MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA INSPECTORES y TECNICOS

de la

AGENCIA DE REGULACiÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

Carlos Zapata Erazo

Ministerio del Ambiente

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

Fondo para el Control de las Especies Invasoras de Galápagos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA INSPECTORES y TECNICOS DE LA AGENCIA DE REGULACiÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

Autor: Carlos Zapata Erazo

Este *Manual* fue realizado *para la Agencia de Regulación y* Control de *la Bioseguridad y Cuarentena para* Galápagos *(ABG), en calidad de ejecutores operativos y técnicos, enmarcada en el convenio Tripartito de Cofinanciamiento* con el Fondo *Ambiental Nacional y la Fundación Charles Darwin.*

Puerto Ayora, Santa Cruz, Islas Galápagos, Ecuador
Febrero de 2015

Registro de Actualizaciones

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre y Unidad	Firma	Fecha
Elaborado por:	Carlos Zapata		Marzo/ 2015
Revisado por:	Mónica Ramos, Directora de Normativa y Prevención para la Bioseguridad		
Aprobado por:	Sandra Pía Marilyn Cruz, Directora Ejecutiva		

CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de Actualización
1.0	Zapata, C.	Causton, C	Falconí, F.	Agosto, 2006
2.0	Zapata, C	Ramos, M	Cruz, SPM.	Marzo, 2015

REGISTRO HISTORICO DE APORTES

(Desde la versión más reciente hasta la más antigua. Aportes directos al documento con comentarios, ediciones, participación relevante en talleres, revisión de borradores)

Versión 1.0		
Charlotte Causton (FCD) David Cruz (FCD) David Arana (SESA) Randy Rivera (SESA)	Mónica Pinto (SESA) Tony Sánchez Barrera (SESA) Verónica Navia (SESA) Jaime Savedra (SESA)	Edgar Tipán (SESA) José Mayorga (SESA) Carlos Escudero (SESA) Franklin Falconí (SESA)

Versión 2.0		
Marilyn Cruz (ABG) Monica Ramos (ABG) Alex Fonseca (ABG) Angeli Hernandez (ABG) Edgar Tipan (ABG) Iván Alvarez (ABG) Rommel Iturbide (ABG) Manuel Mejía (ABG)	Danny Gil (ABG) Juan Vasquez (ABG) Marcelo Montesdeoca (ABG) Carolina Manzaba (ABG) David Arana Arana (ABG) Cynthia Vivas (ABG) Viviana Duque (ABG) Oswaldo Angulo (ABG)	Freddy Villao (ABG) María de Los Angeles Escarabay Catalina Tapia (facilit. Gquil) Bolívar Zapata (Facilit. SCris) Blanca Montaluisa (Facilit. Quito) Marjorie Córdova (Fac. Isabela)

Evaluación de procedimientos de la ABG

Para: Responsable de oficina técnica de _____

De: _____

Fecha: _____

Evaluación:

Procedimiento	Problema sucedido/ recomendación

Conclusiones:	f/
	Nombre: Ci.

Contenido

Registro de Actualizaciones i

Evaluación de procedimientos de la ABG ii

Contenido iii

Esquemas..... x

Lista de anexos xiii

Presentación..... xvi

Introducción xvii

Mejora constante de la eficacia de los procedimientos xx

Abreviaciones y Acrónimos xxi

Glosario xxiii

SECCION 1

P01. INSPECCIÓN CUARENTENARIA EN EL TRANSPORTE AEREO CONTINENTAL 1

P01.1. Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental durante el embarque. ---------- 4

P01.1.1. Inspección de pasajeros y equipaje acompañado y no acompañado durante el embarque. ---------- 5

P01.1.2. Inspección cuarentenaria de carga, en el transporte aéreo continental durante el embarque. ---------- 18

P01.1.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo continental durante el embarque. ---------- 31

P01.2. Inspección en el transporte aéreo continental durante el desembarque. ---------- 36

P01.2.1. Inspección de pasajeros y equipaje acompañado y no acompañado durante el desembarque. ---------- 37

P01.2.2. Inspección cuarentenaria de carga, en el transporte aéreo continental durante el desembarque. ---------- 49

P01.2.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves, durante el transporte aéreo continental en aeropuertos de destino ---------- 57

P02. INSPECCIÓN CUARENTENARIA EN EL TRANSPORTE MARITIMO CONTINENTAL 1

P02.1. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental durante el embarque. ---------- 3

P02.1.1. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo continental durante el embarque ---------- 5

P02.1.2. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo continental durante el embarque ---------- 16

P02.2. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos. ---------- 23

P02.2.1. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos ---------- 24

P02.2.2. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos ---------- 33

P03. INSPECCIÓN CUARENTENARIA EN EL TRANSPORTE AEREO INTERISLAS..... 1

P03.1. Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo interislas durante el embarque. ---------- 4

P03.1.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas durante el embarque. ---------- 6

P03.1.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas durante el embarque. ---------- 10

P03.1.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo interislas durante el embarque. ---------- 14

P03.2. Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo interislas durante el desembarque. ---------- 20

P03.2.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas durante el desembarque. ---------- 21

P03.2.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas durante el desembarque. ---------- 33

P03.2.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo interislas durante el desembarque. ---------- 41

P04. INSPECCIÓN CUARENTENARIA EN EL TRANSPORTE MARITIMO INTERISLAS..... 1

P04.1. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo interislas durante el embarque. ---------- 5

P04.1.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte marítimo interislas durante el embarque ---------- 7

P04.1.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo interislas durante el embarque ----------14

P04.1.3. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el embarque----------24

P04.2. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo interislas durante el desembarque. ----------32

P04.2.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte marítimo interislas durante el desembarque ----------34

P04.2.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo interislas durante el desembarque----------42

P04.2.3. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el desembarque----------49

P04.3. Procedimiento especial para la inspección cuarentenaria de embarcaciones de turismo y pesca ----------50

P05.INSPECCIÓN CUARENTENARIA DE AVIONES PROVENIENTES DEL EXTERIOR 1

P05.1. Inspección cuarentenaria de aeronaves provenientes del exterior.2

P05.2. Inspección cuarentenaria de pasajeros, equipaje acompañado y no acompañado de aeronaves provenientes del exterior.----------10

P05.3. Inspección cuarentenaria de carga de aeronaves provenientes del exterior. ----------17

P06. INSPECCIÓN CUARENTENARIA DE EMBARCACIONES PROVENIENTES DEL EXTERIOR 1

P06.1. Inspección cuarentenaria de embarcaciones provenientes del exterior. ---------- 3

P06.2. Inspección cuarentenaria de carga de embarcaciones provenientes del exterior. ----------15

P06.3. Procedimiento especial para la inspección cuarentenaria de embarcaciones de arribo forzoso o detenidas provenientes del exterior o de la parte continental ---------- 1

P07. INSPECCION DE CASCOS DE EMBARCACIONES 1

P07.1, Inspección cuarentenaria de cascos de embarcaciones. ---------- 3

P07.2. Procedimiento de solicitud de inspección ----------10

SECCION 2

P11. RETENCION DE PRODUCTOS DURANTE LA INSPECCIÓN CUARENTENARIA..... 1

P11.1. Retención de productos durante la inspección de equipaje---------- 4

P11.2. Retención de productos durante la inspección de carga ---------- 7

P11.3. Retención de productos durante la inspección de embarcaciones / aviones provenientes del extranjero ----------11

P11.4. Retención de productos en lugares diferentes a puertos o aeropuertos. ----------13

P11.5. Determinación del destino final de un producto retenido ----------14

P12. INCINERACION DE PRODUCTOS RETENIDOS 1

P12.1. Incineración de productos retenidos---------- 2

P12.2. Aplicación de eutanasia a animales ---------- 5

P12.3. Informe de la incineración ---------- 6

P12.4. Mantenimiento del incinerador ---------- 7

P12.5. Normas de seguridad durante la incineración de productos retenidos---------- 8

P13. TRATAMIENTO CUARENTENARIO DE PRODUCTOS..... 1

P13.1. Selección del método más adecuado de tratamiento de productos. ---------- 4

P13.2. Tratamiento químico de productos---------- 8

P13.3. Tratamiento físico de productos. ----------10

P14. DEVOLUCION AL PUERTO DE ORIGEN DE PRODUCTOS RETENIDOS 1

P14.1. Devolución al puerto de origen de productos retenidos---------- 2

P15. DEVOLUCIÓN AL DUEÑO DE PRODUCTOS RETENIDOS..... 1

P15.1. Devolución al dueño de productos retenidos.---------- 2

P16. RECOLECCION, PREPARACION Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DURANTE LA INSPECCION CUARENTENARIA 1

P16.1. Colecta de intercepciones durante la inspección cuarentenaria. --- 3

P16.2. Preparación de las muestras interceptadas ----------14

P16.3. Colecta de vertebrados grandes y sus partes, productos, subproductos y derivados----------19

P16.4. Envío de las muestras interceptadas a especialistas ----------21

P17. DIAGNOSTICO, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE MUESTRAS 1

P17.1. Diagnóstico primario de muestras colectadas: nivel 1 y nivel 2. ---- 4

P17.2. Registro y envío de muestras para diagnóstico. ---------- 4

P17.3 Comunicación del diagnóstico de muestras---------- 9

P18. USO DE MATERIALES DE SEGURIDAD DURANTE LA INSPECCIÓN CUARENTENARIA..... 1

P18.1. Uso de cintas de embalaje de inspección (CI) y de retención (CR).4

P18.1.1 Uso de cintas de embalaje CI durante la inspección de carga en puertos de origen---------- 6

P18.1.2 Uso de cintas CI durante la verificación de carga en puertos de arribo.---------- 7

P18.1.3. Uso de cintas CI durante la inspección de equipaje en puertos de origen y destino. ---------- 8

P18.1.4. Utilización de Cintas CR durante inspecciones cuarentenarias y el embalaje de muestras. ---------- 9

P18.2. Uso de tarjetas de inspección (TI) y Candados Plásticos de Seguridad (CP) ----------10

P18.3. Utilización de adhesivos de inspección AI durante la inspección cuarentenaria----------12

P18.4. Uso de sellos de tinta (ST) durante la inspección cuarentenaria. -15

P18.5. Uso de marcas escritas durante la inspección cuarentenaria. ----16

P18.6. Uso de otros materiales de sellado durante la inspección cuarentenaria. ---------- 17

P18.7. Uso de materiales alternativos de emergencia, durante la inspección cuarentenaria ---------- 19

P18.7.1. Uso de materiales alternativos a la cinta CI: ---------- 20

P18.7.2. Uso de materiales alternativos a la cinta CR ---------- 21

P18.7.3. Uso de materiales alternativos a la tarjeta TI ---------- 22

P18.7.4. Uso de materiales alternativos a los adhesivos AI ---------- 23

P18.7.5. Uso de materiales alternativos a los sellos de tinta ST ---------- 25

P18.7.6. Uso de materiales alternativos a los candados plásticos de seguridad CP ---------- 26

P18.8. Responsabilidad de los inspectores en el uso de cintas de inspección (CI), Cintas de retención (CR), Tarjetas de inspección (TI), Candados Plásticos de Seguridad (CP) y Adhesivos de inspección (AI). 28

P19. INSPECCIÓN POR MUESTREO 1

P19.1. Inspección cuarentenaria por muestreo de equipaje y personas. -- 6

P19.2. Inspección cuarentenaria por muestreo de carga. ---------- 9

P19.3. Inspección cuarentenaria por muestreo de embarcaciones. -------- 13

P20. USO DE LA LISTA DE PRODUCTOS DE INGRESO A GALAPAGOS E INTER ISLAS 1

P20.1. Aplicación de la Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos y las normas especiales ---------- 3

P20.2. Revisión de la Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos ---------- 6

P20.3. Ingreso excepcional de productos listados como “no permitidos” a Galápagos ---------- 8

P20.4. Categorización de productos no listados en la lista de productos fuera de la revisión anual ---------- 11

P20.5. Administración de Análisis de Riesgos de Plagas (ARP) ---------- 12

P20.5.1. Registro y certificación de analistas de riesgos de plagas -------- 15

P20.5.2. Revisión y aprobación de Análisis de Riesgos de Plagas --------17

SECCION 3

P21. ACCION DE LOS INSPECTORES DURANTE EMERGENCIAS SANITARIAS 1

Comando de decisiones: proceso de toma de decisiones durante una emergencia sanitaria ---------- 5

P21.1. Acciones de los inspectores durante las emergencias sanitarias. - 8

P22. DESINFESTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE EMBARCACIONES DURANTE EL TRANSPORTE MARÍTIMO CONTINENTAL A GALÁPAGOS 1

P22.1. Procedimiento para la certificación de empresas fumigadoras ----- 6

P22.2. Procedimiento de inspección de embarcaciones ---------- 7

P12.3. Procedimiento para la desinfección de embarcaciones con métodos físicos: saneamiento y limpieza ---------- 8

P22.4. Procedimiento para la desinfección de embarcaciones con métodos químicos. ----------11

P22.5. Procedimiento para la fumigación de embarcaciones ----------13

P23. PROCEDIMIENTOS PARA LA DESINSECTACION DE AERONAVES CON DESTINO A LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS E INTERINSLAS 1

P23.1. Procedimiento para el tratamiento residual de área de carga y cabinas de pasajeros ---------- 5

P23.2. Procedimiento para la desinsectación Pre-embarque de vuelos regulares en cabina y área de carga ----------10

P23.3. Procedimiento para la desinsectación Post- embarque de cabina de pasajeros. ----------16

P24. PROCEDIMIENTOS PARA LA DESINSECTACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE PASAJEROS Y CARGA QUE OPERAN DENTRO DE LA RESERVA MARINA DE GALÁPAGOS 1

P24.1. Procedimientos de fumigaciones en las embarcaciones menores y carga ---------- 8

SECCION 4

P31. COMUNICACION CON EL PÚBLICO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL CUARENTENARIO 1

P31.1. Comunicación con el público durante las actividades de control cuarentenario. ---------- 4

P32. USO, EVALUACION CONSTANTE Y ACTUALIZACION DE REGISTROS DE LA ABG..... 1

P32.1. Uso de registros de la ABG. ---------- 2

P32.2. Elaboración, evaluación y actualización de registros de la ABG. -- 5

P33. COMUNICACIÓN INTERNA..... 1

P33.1. Comunicación interna de la ABG. ---------- 3

P33.2 Elaboración de memorandos, oficios y otras comunicaciones. ------ 9

P33.3. Elaboración de informes. ----------13

P34. MANEJO DE ARCHIVOS..... 1

P34.1. Establecimiento del sistema de archivos ---------- 2

de la ABG. ---------- 2

P34.2 Manejo del sistema de archivos de la ABG. ---------- 6

P34.3. Administración de archivos electrónicos: ----------10

P35. OPERATIVO INTERNO DE LOS INSPECTORES DE LA ABG..... 1

P35.1. Administrativo interno de los inspectores de la ABG. ---------- 2

P36. USO DE EQUIPOS ESPECIALES..... 1

P36.1. Uso de equipos especiales. ---------- 2

P37. PLANIFICACION DE ACTIVIDADES DE LOS INSPECTORES 1

P37.1. Planificación de actividades de los inspectores ---------- 2

Esquemas

Esquema 1: Inspección de pasajeros y equipaje acompañado / no acompañado en el embarque durante el transporte aéreo. 7

Esquema 2: Inspección de carga durante el embarque en el transporte aéreo..19

Esquema 3: Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo continental durante el embarque 32

Esquema 4: Inspección de equipaje acompañado y no acompañado durante el desembarque (*aeropuertos de Galápagos*) en el transporte aéreo 38

Esquema 5: Inspección de carga durante el desembarque (*en los aeropuertos de Galápagos*) en el transporte aéreo 51

Esquema 6: Inspección de la carga durante el embarque (*puerto fluvial de Guayaquil*) en el transporte marítimo continental 6

Esquema 8: Inspección de la carga durante el desembarque (*puertos de Galápagos*) en el transporte marítimo continental 25

Esquema 9: Inspección de embarcaciones durante el desembarque (*puertos de Galápagos*) en el transporte marítimo continental 34

Esquema 10: Fortalezas de la capacidad de inspección de la ABG en los aeropuertos del continente y de Galápagos. 5

Esquema 11: Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas en el embarque 7

Esquema 12: Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas en el embarque.....11

Esquema 13: Inspección de aeronaves en el transporte aéreo interislas durante el embarque.....15

Esquema14: Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas durante el desembarque 22

Esquema 15: Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas durante el desembarque.....34

Esquema 16: Estrategia de inspección en el transporte marítimo interislas 5

Esquema 17: Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte marítimo interislas durante el embarque 8

Esquema 18: Inspección cuarentenaria de carga durante el transporte marítimo interislas en embarque. 15

Esquema 19: Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el embarque y desembarque.....25

Esquema 20: Inspección cuarentenaria de personas y equipaje durante el transporte marítimo interislas durante el desembarque.....35

Esquema 21: Inspección cuarentenaria de carga durante el transporte marítimo interislas durante el desembarque.....43

Esquema 22: Inspección cuarentenaria de aeronaves provenientes del exterior.4

Esquema 23: Inspección cuarentenaria pasajeros y equipaje, en aviones provenientes del exterior. 11

Esquema 24: Inspección cuarentenaria de carga de aviones provenientes del exterior 17

Esquema 25: Inspección cuarentenaria de embarcaciones provenientes del exterior 4

Esquema 26: Inspección cuarentenaria de carga de embarcaciones provenientes del exterior. 16

Esquema 27: Niveles de diagnóstico de muestras 3

Esquema 28: Transporte, registro, envío para diagnóstico y comunicación del resultado de muestras recolectadas en el monitoreo y vigilancia o interceptadas por los inspectores de la ABG. 6

Avión 6

Aerolínea 11

Aerolínea 16

Esquema 32: Organigrama del nivel operativo de la ABG.....3

Lista de anexos

Anexo 1 Esquema del filtro de inspección de pasajeros en los aeropuertos de Galápagos
Anexo 2 Esquema del filtro de inspección en los muelles de Galápagos
Anexo 3 Guía para la inspección de los productos más importantes.
Anexo 4 Declaración Juramentada de Mercancías
Anexo 5 Declaración Juramentada de Mercancías para carga
Anexo 6 Declaración Juramentada para Embarcaciones en el transporte interislas
Anexo 7 Declaración Juramentada Unificada para Embarcaciones provenientes del exterior
Anexo 8 Registro de inspección de medios de transporte.
Anexo 9 Compromiso de manejo en cuarentena de animales vivos
Anexo 10 Reporte de novedades en inspección de medios de transporte
Anexo 11 Guía sanitaria
Anexo 12 Acta de inspección de carga
Anexo 13 Solicitud de registro como comerciante
Anexo 14 Registro de transportistas con carga mayor a 20Kg.
Anexo 15 Aviso de inspección-verificación a usuario
Anexo 16 Solicitud de inspección de cascos
Anexo 17 Registro de inspección de casco de embarcaciones
Anexo 18 Resultado de la inspección de barcos
Anexo 19 Informe técnico de inspección de cascos .
Anexo 20 Cintas impresas como sellos de seguridad
Anexo 20 Materiales de seguridad
Anexo 21 Kardex para materiales de seguridad
Anexo 22 Materiales alternativos utilizados como sellos de seguridad
Anexo 23 Devolución de mascota custodiada
Anexo 24 Ficha de plagas
Anexo 25 Tabla de dígitos aleatorios
Anexo 26 Evaluación de productos

Anexo 27 Modelo de ARP
Anexo 28 Normas generales de la Lista de productos
Anexo 29 Lista de Productos
Anexo 30 Lista de Plaguicidas de Uso Agrícola de ingreso permitido a Galápagos
Anexo 31 Registro de Retención-Rechazo
Anexo 32 Identificación de productos retenidos
Anexo 33 Informativo sobre tarifas por inspección
Anexo 34 Acta de incineración
Anexo 35 Informe de incineración
Anexo 36 Incinerador artesanal
Anexo 37 Tratamientos cuarentenarios recomendados para algunos productos
Anexo 38 Certificado de Control de Plagas
Anexo 39 Registro de aerosoles en el transporte marítimo inter islas
Anexo 40 Registro de entrega de materiales de seguridad
Anexo 41 Aceptación de inspección
Anexo 42 Certificado de desinsectación residual
Anexo 43 Certificado de desinsectación pre-embarque
Anexo 44 Registros de aerosoles
Anexo 45 Acta de devolución al puerto de origen
Anexo 46 Acta de devolución al dueño de la carga
Anexo 47 Acta de donación
Anexo 48 Registro de intercepción de malezas insectos y pequeños invertebrados
Anexo 49 Visita a plantas y hoteles para inspección de carga
Anexo 50 Solicitud de análisis
Anexo 51 Protocolo de seguimiento eficacia de desinsectación
Anexo 52 Reporte de validación
Anexo 53 Planificación diaria semanal
Anexo 54 Planificación trimestral
Anexo 55 Informe de actividad interna- externa
Anexo 56 Informe de actividades del inspector
Anexo 57 Perfil del inspector
Anexo 58 Responsabilidad del inspector
Anexo 59 Competencias profesionales
Anexo 60 Horario modelo

Anexo 61 Fichas de equipos
Anexo 62 Normas de equipos
Anexo 63 Catálogo de sanciones
Anexo 64 Registro de infractores

Presentación

Dra. Marilyn Cruz, Directora Ejecutiva de la ABG

La Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG) es un logro para Galápagos que ha buscado desde hace más de una década, cuando fue creado el Sistema de Inspección y Cuarentena para Galápagos. El Gobierno del Ecuador, dando gran importancia a la bioseguridad de las islas, decidió crear en 2012 esta agencia autónoma adscrita al Ministerio de Ambiente del Ecuador, con el fin de garantizar la protección del patrimonio natural, y la base del bienestar de sus habitantes.

El presente Procedimiento para inspectores, es una herramienta que nos permitirá fortalecer la capacidad técnica para seguir mejorando la eficacia de los controles cuarentenarios en todos los puntos de inspección en los que la ABG tiene competencia. Este procedimiento es posible gracias al apoyo del Ministerio de Ambiente, y el convenio tripartito de co-financiamiento del Fondo Ambiental Nacional y la Fundación Charles Darwin.

Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón
Directora Ejecutiva

Introducción

Los manuales de procedimientos son herramientas importantes para el desempeño del equipo humano que conforma una organización. Establece los pasos o pautas que se deben seguir durante las difentes situaciones en que una persona se encuentra en el ejercicio de sus responsabilidades y funciones. Los manuales de procedimientos están alineados a la normativa y política institucional, por lo que bien se puede decir, que el manual de procedimientos son normas específicas que instrumentan los objetivos y políticas institucionales.

Las ventajas de contar con el presente Manual de procedimientos son las siguientes:

1) Permite homologar el desempeño de los inspectores y personal técnico que se encuentra realizando acciones en los diferentes sitios, evitando arbitrariedades y diferencias de eficacia, calidad y servicio.
2) Facilita la evaluación comparativa del desempeño de cada sitio de inspección y control.
3) Ofrece una herramienta para la capacitación del personal nuevo, acelerando el aprendizaje y permitiendo que el nivel de desempeño general no se pierda con el cambio de personal.
4) Aclara las funciones y responsabilidades del personal, estableciéndose claramente el desempeño que la institución espera de la persona
5) Respalda el trabajo del inspector, especialmente durante situaciones difíciles en que el inspector ejerce control al público. El Manual establece que el accionar en el marco de los procedimientos, son acciones institucionales y no personales.

El presente Manual consiste en una actualización y mejora del Manual para inspectores creado en el año 2005. Fue preciso actualizar los procedimientos, debido a que: la normativa evolucionó al crearse la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG); existe nueva experiencia práctica sobre los aspectos que funcionaron y aquellos que no, durante esta última década; y existen nuevos retos ante un entorno cada vez más cambiante y riesgoso, sanitariamente hablando.

El control institucional especializado de especies exóticas inició en el mes de mayo de 1999, con la implementación del Sistema de Inspección y Cuarentena para Galápagos (SICGAL) que fuera creado con la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y el Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos. Los primeros seis inspectores laboraron en el área insular: San Cristóbal, Santa Cruz e Isabela, aunque posteriormente se amplió a Quito y Guayaquil. En Agosto de 2001, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA) asumió la administración del sistema. Con la Creación de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad (AGROCALIDAD) en el año 2009, todas las funciones

La Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG) fue creada el 17 de octubre de 2012, mediante Decreto

Ejecutivo; y fue establecida como “una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio de Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa; con sede en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos” (Decreto 1319, Registro Oficial 811, de 2012).

La competencia general de la ABG es: “controlar, regular, impedir y disminuir el riesgo de la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos, por cualquier medio, que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico del Archipiélago y las actividades agropecuarias; así como contribuir a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad (nativa y endémica) de cada una de las islas del Archipiélago de Galápagos” (Decreto 1319, Registro Oficial 811, de 2012). Galápagos es un área de baja prevalencia de plagas, pero también es considerada un área en peligro, por lo que la área se encuentra reglamentada.

Objetivo del presente Manual:

> *Establecer procedimientos para que los inspectores y técnicos de la* **Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);** *puedan actuar de manera consistente y eficiente, durante las diferentes situaciones en que se encuentran en el ejercicio de sus responsabilidades y funciones.*

Este manual consta de varios procedimientos agrupados en cuatro secciones:

Procedimientos del 1 al 10:	Inspección y control cuarentenario.
Procedimientos del 11 al 20:	Procedimientos de apoyo a la inspección y control cuarentenario.
Procedimientos del 21 al 30:	Procedimientos de control cuarentenario complementarios a la inspección y especiales.
Procedimientos 31 al 40:	Procedimientos de soporte a la gestión del inspector.

Cada uno de los procedimientos tiene a su vez uno o varios sub-procedimientos, clasificados por una numeración jerárquica que permite identificarlos más fácilmente. Se incluyen además, una serie de anexos, algunos de los cuales sólo tienen una referencia corta en el texto, ya que se trata de documentos de gran tamaño que dificultarían el manejo del Manual en sí.

Para facilitar la lectura tiene un formato que permite una asimilación acequible, con esquemas de los procedimientos de inspección más importantes,

especialmente del P1 al P7; y cuadros recordatorios que acompañan paralelamente la lectura.

Cada procedimiento tiene una tabla de contenido, una introducción y los procedimientos específicos.

Este Manual es para ser usado por todos los inspectores y debe estar disponible en los sitios donde ellos realizan su trabajo a fin de que les permita realizar consultas oportunamente.

Entre las facilidades y equipos que se requieren para la operatividad del Manual, encontramos:

- ☞ Centros de operación e inspección: oficinas y filtros, tanto en aeropuertos (**Anexo 1**) como en muelles (**Anexo 2**). En Quito: aeropuerto; Guayaquil: muelle y aeropuerto. Santa Cruz: muelle. Baltra: aeropuerto. San Cristóbal: muelle y aeropuerto. Isabela: muelle y aeropuerto. Floreana: muelle.
- ☞ Sistema de semaforización de azar (luces rojas y verdes).
- ☞ Trampas de luz de colores y atrayentes para insectos en puertos y aeropuertos.
- ☞ Rayos X funcionando en aeropuertos de Quito, Guayaquil y Galápagos.
- ☞ Muelles de carga en Guayaquil y Galápagos con sitios destinados para la inspección y cuarentena.
- ☞ Lista de Productos desde el Ecuador continental, interislas; incluyendo requisitos para productos restringidos.

El conjunto de procedimientos ha sido actualizado con amplia participación de los inspectores de la ABG -SICGAL a través de consultas y un taller de validación. Esta es la primera versión y deberá ser revisada preferible cada año, a fin de ir incorporando nuevos procedimientos y adaptando las acciones a las nuevas situaciones.

Mejora constante de la eficacia de los procedimientos

El mantener y mejorar la eficacia de los procedimientos descritos en el presente documento, requiere las siguientes acciones:

1. **Administración de la aplicación de los procedimientos**. Los procedimientos serán utilizados con propiedad si la Dirección Ejecutiva y los mandos directivos de la ABG da un seguimiento continuo a la aplicación de los mismos por parte de los inspectores. No se debe permitir omisiones de las series de pasos. Los errores en el uso deben ser comunicados a los inspectores que incurren en ellos. La aplicación de sanciones administrativas a los casos de negligencia en el uso de los presentes procedimientos debe ser previsto.

2. **Evaluación constante**. Si algún procedimiento resulta no aplicable parcial o totalmente o, existen maneras más eficientes de realizar ciertas actividades, estas deben ser comunicadas por el inspector al Responsable de la Oficina Técnica, mediante la hoja de **Evaluación de los procedimientos de la ABG** (presentado al inicio del presente Manual). Esta evaluación debe ser enviada en cualquier momento que se encuentre algún inconveniente con el procedimiento y servirá de base para mejoras del mismo. El Responsable de la Oficina Técnica debe archivar todas las sugerencias para que sean consideradas para la próxima versión del Manual. Los cambios serán comunicados por el Responsable de la Oficina Técnica mediante memorando oficial y deberán ser anotados por el inspector en la hoja para actualizaciones que se encuentra al inicio del presente Manual.

3. **Inclusión de nuevos procedimientos**. La inclusión de nuevos procedimientos deberá ser comunicada por el/la Director/a de la ABG a todos los inspectores. Cada inspector incluirá las páginas correspondientes y anotará en la hoja de actualizaciones al inicio del Manual.

4. **Capacitación a transportistas**. El registro de comerciantes y transportistas actualizado anualmente podría incluir como un requisito previo la necesidad de capacitación de los procedimientos de inspección y cuarentena.

5. **Capacitación a inspectores de la ABG**. La formación de los actuales o futuros inspectores sobre el dominio y aplicación del presente Manual es muy importante para mejorar el SICGAL en su conjunto. Por ello, se sugiere seguir el Plan de capacitación para la profesionalización de los inspectores, indicada en el Plan anual de capacitación para inspectores de la ABG.

6. **Actualizar la normativa legal**. Se recomienda revisar y actualizar leyes y normas en general de la ABG, fortaleciendo la aplicación de los procedimientos, en especial la aplicación de sanciones desestimulantes.

Abreviaciones y Acrónimos

ABG	Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos
AGROCALIDAD	Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro
AI	Adhesivo de inspeccionado
ARCSA	Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria
CI	Cinta de inspeccionado
CDR	Certificado de desinsectación residual
CR	Cinta de retenido
D- ABG	Directorio de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos
DGAC	Dirección General de Aviación Civil.
DIRGIN	Dirección Regional de los Espacios Acuáticos y Guardacostas Insular
DIRNEA	Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
DJM, **Declaración**	Declaración Juramentada de Mercancías.
DPNG	Dirección del Parque Nacional Galápagos
ERRE	Equipo de Respuesta Rápida a Emergencias Sanitarias
FAE:	Fuerza Aérea Ecuatoriana.
FCD	Fundación Charles Darwin
Lista de productos	Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos.
LOREG	Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos
MAE	Ministerio de Ambiente del Ecuador
PNG	Parque Nacional Galápagos (el área protegida)
RCTEI	Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la Provincia de Galápagos
RMG	Reserva Marina de Galápagos
SICGAL	Sistema de Inspección y Cuarentena para Galápagos.

SRRE	Sistema de Respuesta Rápida a Emergencias Sanitarias
TI	Tarjeta de inspeccionado

Convenciones:

- Se usa indistintamente las palabras “monitoreo” o “seguimiento” para mencionar las acciones de búsqueda de posibles plagas y enfermedades que afectan la integridad ecológica de la provincia de Galápagos.
- Se usa indistintamente: Directorio. Directorio de la ABG o D-ABG, para referirse al Directorio de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (D-ABG)
- La palabra “puerto” debe entenderse como puerto marítimo o aeropuerto. Se la debe leer y entender en el contexto.

Glosario

acción de emergencia	**Acción fitosanitaria** rápida llevada a cabo ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista [CIMF, 2001]
acción fitosanitaria	Operación **oficial**, tal como **inspección**, **prueba**, **vigilancia** o **tratamiento**, llevada a cabo para aplicar **medidas fitosanitarias** [CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005]
agente de control biológico	**Enemigo natural**, **antagonista** o **competidor** u otro **organismo**, utilizado para el **control de plagas** [NIMF n.º 3, 1996; revisado NIMF n.º 3, 2005]
análisis de riesgo de plagas (interpretación convenida)	Proceso de evaluación de las evidencias biológicas u otras evidencias científicas y económicas para determinar si un **organismo** es una **plaga,** si debería ser reglamentado, y la intensidad de cualesquiera **medidas fitosanitarias** que hayan de adoptarse contra él [FAO, 1995; revisado CIPF, 1997; NIMF n.º 2, 2007]
aprobación (de un **envío**)	Verificación del cumplimiento con las **reglamentaciones fitosanitarias** [FAO, 1995]
área	Un país determinado, parte de un país, países completos o partes de diversos países, que se han definido **oficialmente** [FAO, 1990, revisado FAO, 1995; CEMF, 1999; definición basada en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio]
área bajo cuarentena	Un **área** donde existe una **plaga cuarentenaria** y que está bajo un **control oficial** [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
área controlada	Un **área reglamentada** que la **ONPF** ha determinado como el **área** mínima necesaria para prevenir la **dispersión** de una **plaga** desde un **área cuarentenaria** [CEMF, 1996]
área de baja prevalencia de plagas	Un área identificada por las autoridades competentes, que puede abarcar la totalidad de un país, parte de un país o la totalidad o partes de varios países, en donde una plaga específica se encuentra a niveles bajos y que está sujeta a medidas eficaces de vigilancia, control o

erradicación [CIPF, 1997; aclaración, 2005; anteriormente área de escasa prevalencia de plagas]

área en peligro Un área en donde los factores ecológicos favorecen el establecimiento de una plaga cuya presencia dentro del área dará como resultado pérdidas económicamente importantes (véase el Suplemento n.º 2 del Glosario) [FAO, 1995]

Área Libre de Plagas Un área en donde una plaga específica no está presente, según se ha demostrado con evidencia científica y en la cual, cuando sea apropiado, dicha condición esté siendo mantenida oficialmente [FAO, 1995]

área reglamentada Área en la cual las plantas, productos vegetales y otros productos reglamentados que entran al área, se mueven dentro de ésta y/o provienen de la misma están sujetos a reglamentaciones o procedimientos fitosanitarios con el fin de prevenir la introducción y/o dispersión de las plagas cuarentenarias o limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas (véase el Suplemento n.º 2 del Glosario) [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999; CIMF, 2001]

ARP Análisis de Riesgo de Plagas [FAO, 1995; revisado CIMF, 2001]

artículo reglamentado Cualquier planta, producto vegetal, lugar de almacenamiento, de empacado, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas, que se considere que debe estar sujeto a medidas fitosanitarias, en particular en el transporte internacional [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005]

brote Población de una **plaga** detectada recientemente, incluida una **incursión** o aumento súbito importante de una población de una **plaga** establecida en un **área** [FAO, 1995; revisado CIMF, 2003]

bulbos y tubérculos **Clase de producto básico** correspondiente a las partes subterráneas latentes de las **plantas** destinadas a ser plantadas (incluidos los cormos y rizomas) [FAO,

	1990; revisado CIMF, 2001]
campo	Parcela con límites definidos dentro de un **lugar de producción** en el cual se cultiva un **producto básico** [FAO, 1990]
categorización de plagas	Proceso para determinar si una **plaga** tiene o no tiene las características de **una plaga cuarentenaria** o de una **plaga no cuarentenaria reglamentada** [NIMF n.º 11, 2001, anteriormente **clasificación de plagas**]
certificado fitosanitario	Documento **oficial** en papel o su equivalente electrónico **oficial**, acorde con los modelos de certificados de la **CIPF**, el cual avala que un **envío** cumple con los **requisitos fitosanitarios de importación** [FAO, 1990; revisado CMF, 2012]
condición de una plaga (en un **área**)	Presencia o ausencia actual de una **plaga** en un **área**, incluyendo su distribución donde corresponda, según lo haya determinado **oficialmente** el juicio de expertos basándose en los **registros de plagas** previos y actuales y en otra información pertinente [CEMF, 1997; revisado CIMF, 1998; anteriormente **situación de una plaga (en un área)** y **estatus de una plaga** (en un **área**); revisado, CMF, 2009]
confinamiento (de un **artículo reglamentado**)	Aplicación de **medidas fitosanitarias** a un **artículo reglamentado** para prevenir el escape de **plagas** [CMF, 2012]
contaminación	Presencia de **plagas** u otros **artículos reglamentados** en un **producto básic**o, lugar de almacenamiento, medio de transporte o contenedor, sin que constituya una **infestación** (véase **infestación**) [CEMF, 1997, revisado CEMF, 1999]
contención	Aplicación de **medidas fitosanitarias** dentro de un **área** infestada y alrededor de ella, para prevenir la **dispersión** de una **plaga** [FAO, 1995]
control (de una **plaga**)	**Supresión, contención** o **erradicación** de una población de **plagas** [FAO, 1995]
control oficial	Observancia activa de la **reglamentación fitosanitaria** y aplicación de los procedimientos

	fitosanitarios obligatorios, con el propósito de erradicar o contener las **plagas cuarentenarias** o manejar las **plagas no cuarentenarias reglamentadas** (véase el Suplemento n.º 1 del Glosario) [CIMF, 2001]
corteza	Capa exterior al cámbium de un tronco, una rama o raíz leñosos.
cuarentena	Confinamiento **oficial** de **artículos reglamentados** para observación e investigación, o para **inspección, prueba** y/o **tratamiento** adicional [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CEMF, 1999]
cuarentena posentrada	Cuarentena aplicada a un envìo, despuès de su entrada [FAO, 1995]
cuarentena vegetal	Toda actividad destinada a prevenir la **introducción** y/o **dispersión** de **plagas cuarentenarias** o para asegurar su **control oficial** [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
depredador	**Enemigo natural** que captura otros **organismos** animales y se alimenta de ellos, matando algunos durante su vida [NIMF n.º 3, 1996; anteriormente **predador**]
Detención/ retención	Mantenimiento de un **envío** en custodia o confinamiento **oficial**, como una **medida fitosanitaria** (véase **cuarentena**) [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CEMF, 1999; CIMF, 2005]
diagnóstico de plaga	Proceso de detección e identificación de una **plaga** [NIMF n.º 27, 2006]
dispersión	Expansión de la distribución geográfica de una **plaga** dentro de un **área** [FAO, 1995; anteriormente **diseminación**]
ecosistema	Complejo dinámico de comunidades de **plantas**, animales y microorganismos y su ambiente abiótico, que interactúa como unidad funcional [NIMF n.º 3, 1996; revisado CIMF, 2005]
eficacia (del tratamiento)	Efecto definido, mensurable y reproducible mediante un tratamiento prescrito [NIMF n.º 18, 2003]

embalaje	Material utilizado para sujetar, proteger o transportar un **producto básico** [NIMF n.º 20, 2004]
embalaje de madera	**Madera** o productos de **madera** (excluyendo los productos de papel) utilizados para sujetar, proteger o transportar un **producto básico** (incluye la **madera de estiba**) [NIMF n.º 15, 2002]
enemigo natural	**Organismo** que vive a expensas de otro en su área de origen y que puede contribuir a limitar la población de ese **organismo**. Incluye **parasitoides**, **parásitos**, **depredadores**, organismos fitófagos y **patógenos** [NIMF n.º 3, 1996; revisado NIMF n.º 3, 2005]
entrada (de un **envío**)	Movimiento a través de un **punto de ingreso** hacia el interior de un **área** [FAO, 1995]
entrada (de una **plaga**)	Movimiento de una **plaga** hacia el interior de un **área** donde todavía no está presente, o si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo **control oficial** [FAO, 1995; aclaración CMF, 2012]
envío	Cantidad de **plantas**, **productos vegetales** y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo **Certificado Fitosanitario** (el envío puede estar compuesto por uno o más **productos básicos** o **lotes**) [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
erradicación	Aplicación de **medidas fitosanitarias** para eliminar una **plaga** de un **área** [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente **erradicar**]
espécimen(es) de referencia	Espécimen de una población de un **organismo** específico que se conserva y se mantiene accesible para fines de identificación, verificación o comparación [NIMF n.º 3, 2005; revisado, CMF, 2009]
establecimiento	Perpetuación, para el futuro previsible, de una **plaga** dentro de un **área** después de su **entrada** [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; anteriormente **establecida**]
estación cuarentenaria	Estación **oficial** para mantener **plantas** o **productos vegetales** en **cuarentena** [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente **estación de cuarentena post-**

	entrada]
estatus de una plaga	Véase **condición de una plaga** (en un **área**)
evaluación del riesgo de plagas (para **plagas cuarentenarias**)	Evaluación de la probabilidad de **introducción** y **dispersión** de una **plaga** y de la magnitud de las posibles consecuencias económicas asociadas (véase el Suplemento n.º 2 del Glosario) [FAO, 1995; revisado NIMF n.º 11, 2001; NIMF n.º 2, 2007]
evaluación del riesgo de plagas (para **plagas no cuarentenarias reglamentadas)**	Evaluación de la probabilidad de que una **plaga** en **plantas para plantar** afecte el **uso destinado** de esas **plantas**, con repercusiones económicamente inaceptables (véase el Suplemento n.º 2 del Glosario) [CIMF, 2005]
examen visual	Examen físico de **plantas**, **productos vegetales** u otros artículos reglamentados utilizando solo la vista, una lupa, un estereoscopio o microscopio para detectar plagas o contaminantes sin realizar pruebas ni procesos [NIMF n.º 23, 2005]
flores y ramas cortadas	**Clase de producto básico** correspondiente a las partes frescas de **plantas** destinadas a usos decorativos y no a ser **plantadas** [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
fresco	Vivo, no desecado, congelado o conservado de otra manera [FAO, 1990]
frutas y hortalizas	**Clase de producto básico** correspondiente a las partes **frescas** de **plantas** destinadas al consumo o elaboración y no a ser **plantadas** [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
fumigación	**Tratamiento** con un agente químico que alcanza al **producto básico** en forma total o principalmente en estado gaseoso [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
germoplasma	**Plantas** destinadas para uso en programas de mejoramiento o conservación [FAO, 1990]
grano	**Clase de producto básico** correspondiente a las semillas destinadas a la elaboración o consumo y no a la siembra (véase **semillas**) [FAO, 1990; revisado

	CIMF, 2001]
hábitat	Parte de un **ecosistema** con condiciones en las cuales un **organismo** está presente naturalmente o puede establecerse [CIMF, 2005]
incidencia (de una **plaga**)	Proporción o número de unidades de una muestra, **envío**, **campo** u otra población definida en las que está presente una **plaga** [CMF, 2009]
infestación (de un **producto básico**)	Presencia de una plaga viva en un **producto básico**, la cual constituye una **plaga** de la **planta** o **producto vegetal** de interés. La **infestación** también incluye infección [CEMF, 1997; revisado CEMF, 1999]
inspección	Examen visual **oficial** de **plantas, productos vegetales** u otros **artículos reglamentados** para determinar si hay **plagas** y/o determinar el cumplimiento con las **reglamentaciones fitosanitarias** [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente **inspeccionar**]
inspector	Persona autorizada por una **Organización Nacional de Protección Fitosanitaria** para desempeñar sus funciones [FAO, 1990]
integridad (de un **envío)**	Composición de un **envío** tal como lo describe su **certificado fitosanitario** u otro documento **oficialmente** aceptable, mantenido sin pérdidas, adiciones ni sustituciones [CMF, 2007]
intercepción (de un **envío**)	**Rechazo** o **entrada** controlada de un **envío** importado debido a incumplimiento de las **reglamentaciones fitosanitarias** [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
intercepción (de una **plaga**)	Detección de una **plaga** durante la **inspección** o **pruebas** de un **envío** importado [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996]
introducción	**Entrada** de una **plaga** que resulta en su **establecimiento** [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997]
legislación fitosanitaria	Leyes básicas que conceden la autoridad legal a la **Organización Nacional de Protección Fitosanitaria** a partir de la cual pueden elaborar las **reglamentaciones**

	fitosanitarias [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
lista de plagas de productos básicos	Lista de **plagas** que están **presentes** dentro de un **área** y que pueden estar relacionadas con un **producto básico** específico [CEMF, 1996]
lista de plagas de un hospedante	Lista de **plagas** que infestan a una especie de **planta** en un área o globalmente [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999; anteriormente **lista de plagas de un hospedero**]
lote	Conjunto de unidades de un solo **producto básico**, identificable por su composición homogénea, origen, etc., que forma parte de un **envío** [FAO, 1990]
lugar de producción libre de plagas	**Lugar de producción** en el cual una **plaga** específica no está presente, según se ha demostrado con evidencia científica y en el cual, cuando sea apropiado, esta condición esté siendo mantenida oficialmente por un período definido [NIMF n.º 10, 1999]
madera	**Clase de producto básico** correspondiente a la **madera en rollo**, **madera aserrada**, virutas o **madera para embalajede estiba** con o sin corteza [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
manejo del riesgo de plagas (para **plagas cuarentenarias**)	Evaluación y selección de opciones para disminuir el riesgo de **introducción** y **dispersión** de una **plaga** [FAO, 1995; revisado NIMF n.º 11, 2001]
manejo del riesgo de plagas (para **plagas no cuarentenarias reglamentadas)**	Evaluación y selección de opciones para disminuir el riesgo de que una **plaga** en **plantas para plantar** ocasione repercusiones económicamente inaceptables en el **uso destinado** de esas **plantas** (véase el Suplemento n.º 2 del Glosario) [CIMF, 2005]
medida de emergencia	**Medida fitosanitaria** establecida en caso de urgencia ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista. Una medida de emergencia puede ser o no una **medida provisional** [CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005]
medida fitosanitaria (interpretación convenida)	Cualquier **legislación, reglamento** o procedimiento **oficial** que tenga el propósito de prevenir la **introducción** y/o **dispersión** de **plagas cuarentenarias** o de limitar las repercusiones

económicas de las **plagas no cuarentenarias reglamentadas** [FAO, 1995; revisado CIPF, 1997; CIMF, 2002; aclaración, 2005]
La interpretación convenida del término medida fitosanitaria da cuenta de la relación entre las medidas fitosanitarias y las plagas no cuarentenarias reglamentadas. Esta relación no se refleja de forma adecuada en la definición que ofrece el Artículo II de la CIPF (1997).

medida provisional — **Reglamentación** o **procedimiento fitosanitario** establecido sin una **justificación técnica** completa, debido a la falta de información adecuada en el momento. Una **medida provisional** está sujeta a un examen periódico y a la justificación técnica completa lo antes posible [CIMF, 2001]

monitoreo — Proceso **oficial** continuo para comprobar situaciones fitosanitarias [CEMF, 1996; anteriormente **verificación**]

nivel de tolerancia (de una **plaga**) — **Incidencia** de una **plaga** especificada como umbral de acción para controlar dicha **plaga** o prevenir su **dispersión** o **introducción** [CMF, 2009]

oficial — Establecido, autorizado o ejecutado por una **Organización Nacional de Protección Fitosanitaria** [FAO, 1990]

organismo — Entidad biótica capaz de reproducirse o duplicarse en su forma presente naturalmente [NIMF n.º 3, 1996; revisado NIMF n.º 3, 2005]

Organización Nacional de Protección de las Plantas — Véase **Organización Nacional de Protección Fitosanitaria**

patógeno — **Microorganismo** causante de una enfermedad [NIMF n.º 3, 1996]

permiso de importación — Documento **oficial** que autoriza la importación de un **producto básico** de conformidad con **requisitos fitosanitarios de importación** especificados [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIMF, 2005]

plaga	Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente **patógeno** dañino para las **plantas** o **productos vegetales.** Nota: En la CIPF, el término plaga de plantas en ocasiones se utiliza en lugar del término plaga [FAO 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; revisado CMF, 2012]
plaga contaminante	**Plaga** transportada por un **producto básico** y en el caso de **plantas** y **productos vegetales**, no infesta a dichas **plantas** o **productos vegetales** [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999]
plaga cuarentenaria	**Plaga** de importancia económica potencial para el **área en peligro** aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distriuida y se encuentra bajo **control oficial** [FAO 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005; aclaración CMF, 2012] *Lo arriba mencionado debería ser usado en lugar de la definición en español encontrada en el Artículo II de la CIPF (1997), dado que la definición enmendada expresa de manera más correcta el concepto en relación a "no ampliamente distribuida".*
plaga no cuarentenaria	**Plaga** que no es considerada como **plaga cuarentenaria** para un **área** determinada [FAO, 1995]
plaga no cuarentenaria reglamentada	**Plaga no cuarentenaria** cuya presencia en las **plantas para plantar** afecta el **uso destinado** para esas **plantas** con repercusiones económicamente inaceptables y que, por lo tanto, está reglamentada en el territorio de la parte contratante importadora (véase el Suplemento n.º 2 del Glosario) [CIPF, 1997]
plaga reglamentada	**Plaga cuarentenaria** o **plaga no cuarentenaria reglamentada** [CIPF, 1997]
plantas	Plantas vivas y partes de ellas, incluidas las **semillas** y el **germoplasma** [FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005]
prácticamente libre	Referente a un **envío**, **campo** o **lugar de producción**, sin **plagas** (o una **plaga** específica), en números o cantidades superiores a aquellas que se espera que resulten y estén de acuerdo con las buenas prácticas culturales y de manipulación empleadas en la

producción y comercialización del **producto básico** [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]

precertificación — **Certificación fitosanitaria** y/o **aprobación** en el **país de origen**, realizada por la **Organización Nacional de Protección Fitosanitaria** del país de destino o bajo su supervisión regular [FAO, 1990; revisado FAO 1995]

presencia — La existencia en un **área** de una **plaga oficialmente** reconocida como indígena o **introducida** y no reportada **oficialmente** como que ha sido **erradicada** [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; NIMF n.º 17, 2002; anteriormente **presente**]

procedimiento fitosanitario — Cualquier método **oficial** para la aplicación de **medidas fitosanitarias**, incluida la realización de **inspecciones**, **pruebas**, **vigilancia** o **tratamientos** en relación con las **plagas reglamentadas** [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CEMF, 1999; CIMF, 2001; CIMF, 2005]

producto — Tipo de **planta**, **producto vegetal** u otro artículo que se moviliza con fines comerciales u otros propósitos [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; anteriormente **producto básico**; revisado, CMF, 2009]

productos vegetales — Materiales no manufacturados de origen vegetal (incluyendo los **granos**) y aquellos productos manufacturados que, por su naturaleza o por su elaboración, puedan crear un riesgo de **introducción** y **dispersión** de **plagas** [FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005; anteriormente **producto vegetal**]

prohibición — **Reglamentación fitosanitaria** que veda la importación o movilización de **plagas** o **productos básicos** específicos [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]

prueba — Examen **oficial**, no visual, para determinar la presencia de **plagas** o para identificar tales **plagas** [FAO, 1990]

punto de ingreso — Un aeropuerto, puerto marítimo o punto fronterizo terrestre **oficialmente** designado para la importación de envíos y/o entrada de pasajeros [FAO, 1995; anteriormente **punto de entrada**]

rechazo	**Prohibición** de la **entrada** de un **envío** u otro **artículo reglamentado** cuando éste no cumple la **reglamentación fitosanitaria** [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
registro de una plaga	Documento que proporciona información concerniente a la presencia o ausencia de una **plaga** específica en una ubicación y tiempo dados, dentro de un **área** (generalmente un país), bajo las circunstancias descritas [CEMF, 1997]
restricción	**Reglamentación fitosanitaria** que permite la importación o movilización de **productos básicos** específicos que están sujetos a requisitos específicos [CEMF, 1996, revisado CEMF, 1999]
semillas	**Clase de producto básico** correspondiente a las semillas para **plantar** o destinadas a ser plantadas y no al consumo o elaboración (véase **grano**) [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
supresión	Aplicación de medidas fitosanitarias dentro de un área infestada para disminuir poblaciones de plagas [FAO, 1995; revisado CEMF, 1999]
técnicamente justificado	Justificado basado en conclusiones alcanzadas mediante un Análisis de Riesgo de Plagas apropiado o, cuando proceda, otro examen y evaluación comparable de la información científica disponible [CIPF, 1997; aclaración, 2005]
tratamiento	Procedimiento oficial para matar, inactivar o eliminar plagas o ya sea para esterilizarlas o desvitalizarlas [FAO 1990; revisado FAO, 1995; NIMF n.º 15, 2002; NIMF n.º 18, 2003; CIMF, 2005]
tratamiento térmico	Proceso mediante el cual un producto básico es sometido al calor hasta alcanzar una temperatura mínima, durante un período mínimo, conforme a especificaciones técnicas oficiales [NIMF n.º 15, 2002; revisado CIMF, 2005]
uso previsto	Propósito declarado para el cual se importan, producen o utilizan las plantas, productos vegetales u otros artículos [NIMF n.º 16, 2002; anteriormente uso propuesto y uso destinado; revisado, CMF, 2009]

uso propuesto	Véase uso destinado
verificación	Véase monitoreo
vía	Cualquier medio que permita la entrada o dispersión de una plaga [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
vigilancia	Un proceso oficial mediante el cual se recoge y registra información sobre la presencia o ausencia de una plaga utilizando encuestas, monitoreo u otros procedimientos [CEMF, 1996]

SECCION I

Procedimiento

01

Aéreo continental

P01. INSPECCIÓN CUARENTENARIA EN EL TRANSPORTE AEREO CONTINENTAL

Contenido:

El presente procedimiento (P01) trata los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

☞ Introducción

☞ **P01.1.** Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental durante el embarque.

☞ **P01.1.1.** Inspección cuarentenaria de pasajeros, equipaje acompañado y equipajeno acompañado en el transporte aéreo continental durante el embarque.

☞ **P01.1.2.** Inspección cuarentenaria de carga, en el transporte aéreo continental durante el embarque.

☞ **P01.1.3.** Inspección cuarentenaria de aeronaves, en el transporte aéreo continental durante el embarque.

☞ **P01.2.** Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental durante el desembarque.

☞ **P01.2.1.** Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje acompañado en el transporte aéreo continental durante el desembarque.

☞ **P01.2.2.** Inspección cuarentenaria de carga, en el transporte aéreo continental durante el

desembarque.

☞ **P01.2.3.** Inspección cuarentenaria de aeronaves, durante el transporte aéreo continental en aeropuertos de destino

Introducción:

El transporte aéreo es el medio principal para el ingreso de personas a Galápagos. Casi la totalidad de las personas que llegan a las islas lo hacen utilizando los servicios de compañías aéreas de tráfico regular hacia las islas. En el año 2014 tres líneas aéreas operaban de manera regular (TAME, LAN y AEROGAL-AVIANCA) a dos islas de destino (Baltra y San Cristóbal). Por la vía aérea ingresa también aproximadamente el 20% de la carga orgánica que se consume en Galápagos (ABG, 2014)

En 2014, tres líneas aéreas operan regularmente a Galápagos. Fotografía: autor.

Se considera *Transporte aéreo continental* a todas las aeronaves que se movilizan desde el Ecuador continental hacia cualquier aeropuerto de las islas Galápagos, ya sean comerciales, privadas o militares. Los aviones que ingresan a Galápagos provenientes del exterior del territorio ecuatoriano, son tratados en el P05: Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo proveniente del exterior.

En el transporte aéreo continental se inspecciona:
- Pasajeros
- Equipaje acompañado
- Equipaje no acompañado
- Carga
- Aviones

En este medio de transporte se inspecciona:

Pasajeros: son las personas que utilizan el medio de transporte aéreo para trasladarse a Galápagos. La inspección se la realiza a la vestimenta

de los pasajeros, incluyendo el calzado, en los filtros de inspección (**Anexo 1**).

Equipaje acompañado: son las pertenencias que un pasajero transporta consigo en la cabina del avión.

Equipaje no acompañado: son las pertenencias que los pasajeros transportan consigo en las bodegas de la aeronave. Este equipaje es recibido en el mostrador de la línea aérea y solamente entregado en el puerto de destino.

Carga: son bienes que son transportados en las bodegas de la aeronave. La carga es recibida en las bodegas de carga o centros de acopio de cada aerolínea, ya sea en el aeropuerto o un lugar distante. El dueño de la misma puede o no viajar en el mismo vuelo.

Medio de transporte: es toda la aeronave en sí.

AEREO EMBARQUE

P01.1. Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental durante el embarque.

Los aeropuertos autorizados donde generalmente se realiza embarque de pasajeros, equipaje o carga a las islas Galápagos son Quito y Guayaquil. Excepcionalmente pueden existir otros aeropuertos nacionales de embarque; sin embargo, mientras no exista una frecuencia establecida desde un nuevo aeropuerto, no se abrirá puntos de inspección en aeropuertos de embarque temporal.

Si la inspección se realiza en lugares diferentes a los habituales, por ejemplo: durante la inspección a vuelos militares (aviones logísticos del ejército) u otros vuelos no regulares, o durante cambios temporales de aeropuerto por adecuaciones o cierre temporal; se debe habilitar filtros de inspección y adaptar las facilidades, de tal manera que la inspección cuarentenaria se apegue a los Procedimientos establecidos.

En los puertos de embarque se inspecciona:	
Pasajeros:	Total
Equipaje acompañado	Total
Equipaje no acompañado	Total, sin seguridad
Carga	Total
Aeronave:	Total

En los aeropuertos de embarque se revisará de manera completa el equipaje no acompañado, equipaje acompañado (sin seguridad), pasajeros, carga y aeronaves.

La inspección de equipaje acompañado se considera “sin seguridad” porque tiene objetos personales que pueden ser utilizados durante el viaje, por lo que no se debe sellar. Además, una inspección previa sin sellos no garantiza que la persona pueda transportar en el equipaje productos de riesgo sanitario.

La inspección de las aeronaves se realiza en puerto de origen y una verificación se realiza en los aeropuertos de destino (*Galápagos*).

Lugar de trabajo:

- ⇨ Filtros de inspección en los aeropuertos en Quito y Guayaquil.
- ⇨ Area de inspección de carga.
- ⇨ Plataformas aéreas.
- ⇨ Centros de acopio y hoteles.

PASAJEROS Y EQUIPAJE

P01.1.1. Inspección de pasajeros y equipaje acompañado y no acompañado durante el embarque.

Productos orgánicos pueden ser transportandos en el equipaje acompañado, equipaje no acompañado y en la vestimenta de los pasajeros.

Una de las dificultades de inspeccionar este tipo de equipajes es el gran tiempo que una correcta inspección demanda. Una inspección completa está compuesta, al menos, por:

1) inspección oral,
2) inspección con rayos X, e
3) inspección física.

La utilización de técnicas de muestreo al azar y sanciones desestimulantes son el complemento para una inspección eficaz.

La utilización de equipos de rayos X como herramienta de inspección facilita el trabajo del inspector, aunque no reemplaza la inspección física.

Sólo la inspección física puede identificar exactamente el tipo de producto orgánico y su estado sanitario.

En origen, se colocará sellos de seguridad solamente al **equipaje no acompañado**.

Los pasajeros y su equipaje acompañado son inspeccionados en los aeropuertos de origen, aunque no se coloca sellos de seguridad. En los aeropuertos de Galápagos se realiza una segunda inspección complementaria. Al inspeccionar pasajeros y sus maletas de mano, aún sin colocar sellos de seguridad, se reduce el riesgo de que el pasajero transfiera productos de riesgo sanitario desde su equipaje de mano a su equipaje no acompañado ya inspeccionado. **No se sella el equipaje acompañado, ya que** no se puede evitar que el pasajero abra su equipaje acompañado durante el viaje. Utilizar las Fichas de productos (**Anexo 3**)

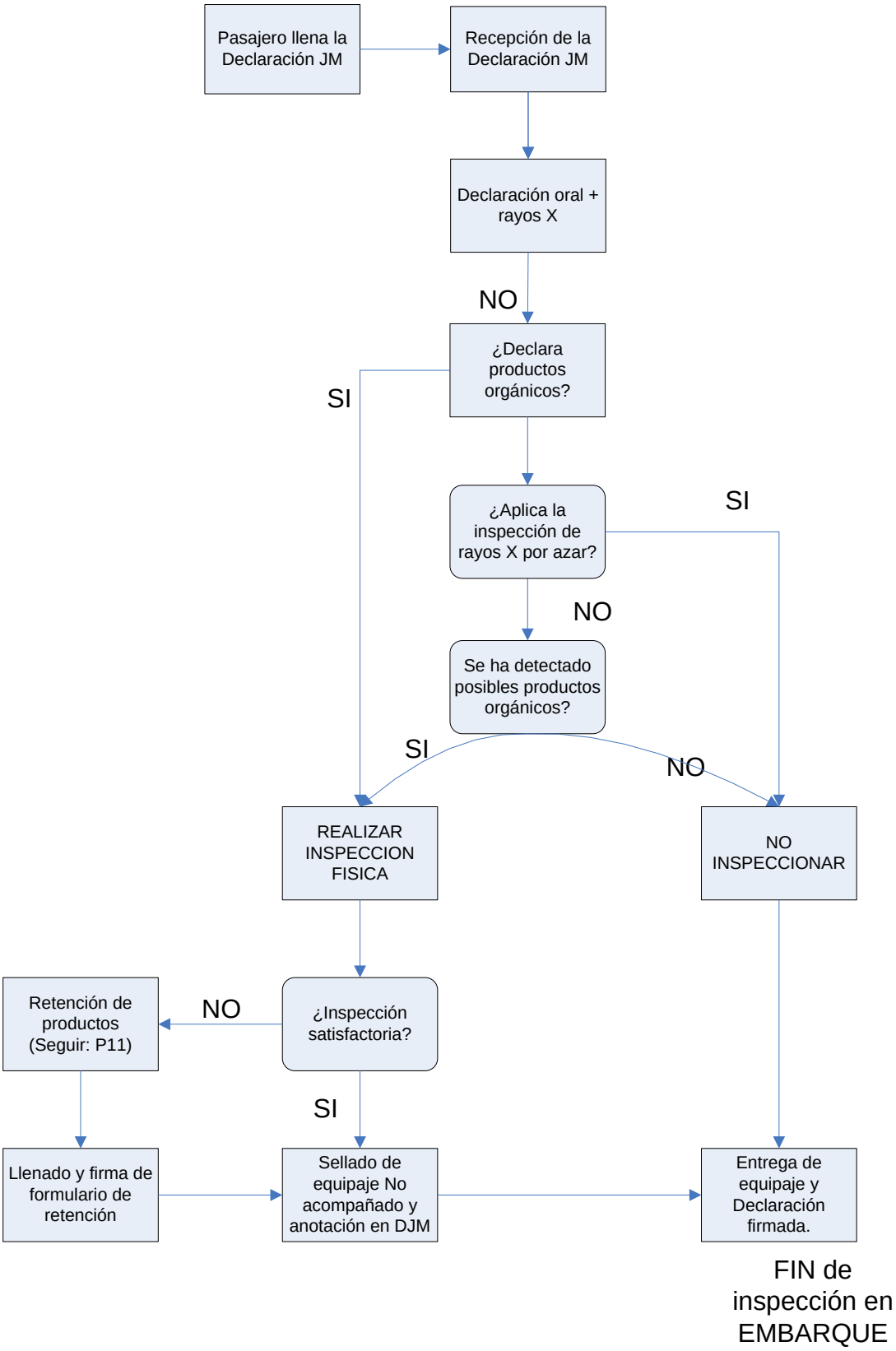

Esquema 1: Inspección de pasajeros y equipaje acompañado / no acompañado en el embarque durante el transporte aéreo.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Guantes de caucho o plástico
- ✓ Cajas petri
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Esferográfico
- ✓ Sello personal dotado por la institución.
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Declaración Juramentada de Mercancías
- ✓ Registros de retención
- ✓ Registros de intercepción
- ✓ Registro de infractores
- ✓ Seguros plásticos
- ✓ Cintas Adhesivos de inspeccionado
- ✓ Cintas Adhesivos de retenido o muestras científicas
- ✓ Alicate, navaja.
- ✓ Radio de comunicación VHF.
- ✓ Equipos de seguridad aeroportuarios.

1. Abrir el filtro de inspección por lo menos 2,5 horas antes del vuelo.
2. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
3. Encender la máquina de rayos X, el televisor y video instructivo.
4. Organizar las vallas exteriores del filtro de acceso.
5. Colocar fuera del filtro, la mesa o sitio específico para las Declaraciones Juramentadas de Mercancías.
6. Colocarse desinfectante antibacterial, los guantes y revisar la pulcritud del uniforme. Colocarse mascarilla.
7. Se necesitan idealmente cuatro inspectores:
   a. Un inspector “organizador”.
   b. Un inspector que recibe las Declaraciones y realiza la inspección oral.
   c. Un inspector que controla la máquina de rayos X.
   d. Un inspector que realiza la inspección física.
8. Lo mínimo funcional son dos inspectores: uno organiza el ingreso de pasajeros, recibe las Declaraciones y administra la máquina de rayos X, mientras el otro, realiza la inspección física.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Inspector organizador:

1. Si se ha designado un *inspector organizador*, este deberá colocarse a la entrada del filtro de inspección.

2. El inspector organizador debe pedir la Declaración llena con la cédula de identidad, antes que los pasajeros ingresen al filtro de inspección. Pregunta: *_Buenos días. ¿Su Declaración por favor?* (**Anexo 4**) Si está llena y firmada, acota: *_Gracias, siga por favor*. Si no dispone de Declaración, está incompleta o sin firmar, indica a la persona: *_Complete la Declaración por favor y luego regrese, gracias*. Sigue con la siguiente persona. Confirmar que el nombre escrito en la Declaración coincida con el de la cédula de identidad.

Las líneas aéreas deberán requerir la **Declaración Juramentada de Mercancías** antes de recibir equipaje de los pasajeros.

3. Deberá observar el movimiento y comportamiento de los pasajeros antes y después de la inspección en el filtro. Debe vigilar que no haya traspaso de productos de un equipaje acompañado a un equipaje no acompañado, o que no se violenten las seguridades de la inspección. El inspector debe tomar medidas inmediatamente y debe requerir una nueva inspección al sospechoso de adulterar seguridades y manipular equipajes.

Los equipos de **rayos X** son una herramienta que ayuda al inspector a visualizar el contenido del equipaje, pero no reemplazan la inspección física

Organizar el ingreso de pasajeros

4. El “inspector organizador” organiza para que cada persona ingrese al filtro con la Declaración correctamente llena y su cédula de identidad o pasaporte. Se pide a cada pasajero que porte su propio equipaje, ya que la responsabilidad es individual. Solamente debe ingresar al filtro la persona o personas que están siendo inspeccionadas, evitando de esta manera aglomeración innecesaria.

5. Una vez en el filtro, pedir la Declaración y un documento de identificación (cédula de identidad o pasaporte) a la persona. Si Declara llevar productos orgánicos, preguntar que productos lleva y enviar directamente a la inspección física. El inspector puede decidir adicionalmente pasar el equipaje por rayos X

si la respuesta es que lleva varios productos o dubita en las respuestas.

Equipo de rayos X en aeropuertos

6. Si en la Declaración indica que no lleva ningún producto orgánico, proceder con la inspección oral.

Inspección oral.

7. La inspección oral se la realiza a TODOS los pasajeros que Declaran no llevar productos orgánicos.

8. Antes de que suba su equipaje a la mesa de inspección o a la banda de los rayos X, preguntarle si trae algún producto de origen orgánico. La pregunta general es:
   _ *¿Trae usted algún producto agropecuario, de origen animal o vegetal?*

9. Si la respuesta es "no", se pregunta por segunda ocasión, siendo esta vez más específico e incluyendo ejemplos:
   _ ¿Está seguro que *no trae carne, frutas, huevos, verduras, semillas, nueces?*

10. Es preciso ser sugestivo al momento de realizar esta primera inspección oral, intentando que la persona declare la veracidad del contenido de su equipaje.

11. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es "SI", proceder directamente a la inspección física, sin pasar necesariamente por los rayos X. El inspector puede decidir que igualmente el equipaje se pase por los rayos X.

12. Si la respuesta a la inspección oral es "No", pero con dubitación, proceder SIEMPRE a la inspección con rayos X.

13. Si la respuesta a la inspección oral es "No", y la persona ha respondido sin dubitaciones, proceder a la inspección por rayos X al azar. La cantidad de equipaje inspeccionado

utilizando rayos X dependerá del tiempo disponible y la aglomeración de personas esperando ser inspeccionadas.

14. Si por azar se decide que no se continuará con la inspección con rayos X, dar por finalizada la inspección.

Utilización de rayos X

15. Pedir a la persona que coloque el equipaje en la banda móvil del equipo de rayos X.

Los rayos X visualizan la forma de los objetos al interior del equipaje, y por su color determinan si su composición es orgánica.

16. Observar el interior del equipaje utilizando las diferentes visualizaciones del equipo. Los rayos X visualizan la forma de los objetos al interior del equipaje, y por su color determinan si su composición es orgánica.

17. Si se observa en la pantalla formas redondeadas de diferentes tamaños o que sugieran partes de plantas u otros productos orgánicos, y que se encuentre asociado a colores orgánicos (amarillos - rojizos), proceder a la inspección física.

Se realiza inspección física cuando los pasajeros:

- Declaran transportar productos orgánicos
- La máquina de rayos X visualiza formas o colores orgánicos
- Son considerados sospechosos
- Son seleccionados por azar (*luz roja*)

18. Si las formas o colores no se distinguen claramente, proceder también a la inspección física.

19. Si no se observa formas o colores asociadas a productos orgánicos, aplicar el sistema de muestreo al azar, que va a determinar si se continúa con la inspección física, o se termina la inspección.

Decidir si inspección física procede

20. La inspección física se puede realizar a todo equipaje acompañado y no acompañado si el inspector lo creyera conveniente, aunque lo usual es la inspección del equipaje se realice a los pasajeros que Declaran transportar productos orgánicos, a los que son considerados sospechosos y los pasajeros seleccionados usando el sistema de azar.

21. Para la aplicación del sistema de azar, pedir al pasajero que aplaste el "botón de azar" (*para otros procedimientos alternativos al sistema de azar por botones, si no se dispone de este sistema, ver P19*).

Tener cuidado con objetos cortantes dentro del equipaje.

22. Si enciende la luz de color rojo, realizar la inspección física.

23. Si la luz encendida es de color verde, no inspeccionar físicamente. Proceder a sellar el equipaje.

Inspección física:

24. Si la inspección física procede, pedir a la persona que suba las maletas a la mesa de inspección, o la pase de los rodillos de la máquina de rayos X directamente a la mesa de inspección.

Inspección física: en el interior de pequeños paquetes se puede transportar productos orgánicos

25. Pedir al pasajero que abra las tapas y bolsillos del equipaje.

26. Con los guantes puestos, revisar sobre todo los pequeños bolsillos y el fondo de la maleta. Pedir a la persona que ella misma saque las cosas. Meter la mano lo menos posible en la ropa personal.

27. En lo posible: equipaje de mujeres debe ser revisado por un inspector mujer y viceversa. Recordar siempre que se está manipulando artículos personales, por lo que la delicadeza y el buen trato es importante durante el proceso de inspección.

28. Si se encuentra bolsas plásticas llenas, cajas, atados, tarros o cualquier pequeño paquete, preguntar sobre su contenido. Si la respuesta es dubitativa o ambigua, o se sospecha por su forma de la presencia de algún producto de riesgo sanitario, pedir a la persona que abra el paquete.

29. Un diálogo típico puede ser:

    a. *_ ¿Que tiene ahí por favor?*
    b. *_Pasta dental*
    c. *_Gracias... y ¿en ese paquete?*
    d. *_Ehhhh.... ropa!!....*
    e. *_¿Podría abrirla por favor?...*

30. Si el paquete está cerrado, el inspector lo puede manipular, sacudir, percibir, escuchar el ruido que genera, mientras indaga más sobre su contenido. Si hay indicios de riesgo sanitario, pedir abrir el paquete.

La **Declaración Juramentada de Mercancías** es entregada al pasajero en el puerto de origen, firmada por el inspector.

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

31. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, sellar el equipaje inspeccionado. Agradecer al pasajero por su colaboración. Terminar la inspección. Completar y firmar en la Declaración. Proceder a devolver la **Declaración Juramentada de Mercancías**.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

32. Se debe retener aquellos productos que presenten algún problema sanitario, que no cumpla las normas generales y sin requisitos especificos, tales como:
    a. no permitidos,
    b. plagados,
    c. en mal estado,
    d. restringidos,
    e. los que no consten en la ista de productos

33. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos** (P20: Uso de la lista de productos. ***Anexo 29***).

34. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Entregar una copia al dueño del equipaje.

35. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

La Declaración Juramentada de Mercancías debe ser completada por el pasajero durante el viaje, y será requerida por los inspectores en los puertos de arribo o desembarque.

36. Si la persona declaró no transportar productos orgánicos y se le encontrara transportando productos, registrarla, tanto en la **Declaración Juramentada de Mercancías** como el **Registro de infractores** (***Anexo 64***); y proceder a ejecutar una SANCION (***Anexo 63***). La sanción no aplica si se trata de intercepciones (p*or ejemplo: cucarachas*) que el pasajero está transportando sin intención.

37. Si la persona habiendo Declarado que no lleva productos orgánicos, se arrepiente durante la inspección oral y Declara verazmente, no aplica una sanción. Una vez que se realiza inspección de rayos X o física, y la persona ha mentido, proceder con la sanción.

Recordar:
CI= Cinta de inspeccionado
CR= Cinta de retenido
CP= Candado Plástico de Seguridad CP
TI= Tarjeta de inspeccionado
AI= Adhesivo de inspeccionado.
Referencia: P18

Sellar equipaje inspeccionado.

38. Una vez terminada la inspección física, sellar el equipaje con **candado plástico C**P, **tarjeta TI** y **cintas CI** y otros materiales de seguridad, según el P18: Uso de materiales de seguridad durante la inspección cuarentenaria.

39. Cuando el equipaje no ha sido inspeccionado físicamente (aún los pasados por rayos X) no debe colocarse ningún material de seguridad.

Inspección de equipaje acompañado

40. El equipaje acompañado puede ser inspeccionado físicamente, si el pasajero se comporta de manera sospechosa. Una persona puede ser considerada **Persona Sospechosa** si:
    a. Actúa con nerviosismo.
    b. Esconde el equipaje.
    c. Dubita en las respuestas de la inspección oral.
    d. Se comporta agresiva e impaciente con el inspector.
    e. Menciona tener muy poco tiempo y apura al inspector.
    f. Se niega a que su equipaje sea inspeccionado.

41. Inspeccionar el equipaje acompañado con mayor detenimiento, si éste presenta **Perfil de riesgo de equipaje** que transporta productos orgánicos; esto es:
    a. Formas redondeadas visibles que sugieren frutas o vegetales.
    b. Olores que sugieran transporte de productos orgánicos.
    c. Humedad del equipaje.
    d. Movimiento en el equipaje (animales vivos).
    e. Sucio.
    f. Condensación por frío.

42. Inspeccionar con detenimiento el equipaje acompañado, si el **equipaje no acompañado** tiene bolsillos o compartimentos que no pueden ser sellados, por lo que podría sacar un producto de su equipo acompañado u esconderlo en el equipo no acompañado luego de la inspección.

43. Inspeccionar también el equipaje acompañado que fue seleccionado al azar conjuntamente con elequipaje no acompañado.

44. Inspeccionar el equipaje acompañado si el pasajero lo solicita; aclarar que por procedimiento no debe ser sellado.

45. La inspección de los pasajeros se realiza a la vestimenta y zapatos, así como a cualquier aditamento que la persona lleve consigo. Pedir a la persona que deposite en la mesa de inspección los abrigos, gorros y otros aditamentos, conjuntamente con su equipaje acompañado.

46. El **equipaje acompañado** no debe ser sellado o marcado como "Inspeccionado", ya que al ser equipaje acompañado contiene elementos de uso personal que pueden ser utilizados en la cabina del avión.

Recordar:
La **Declaración Juramentada de Mercancías**, se entrega antes de entrar al filtro de inspección. El pasajero la presenta llena y firmada junto con su cédula de identidad o pasaporte al ingresar al Filtro; y se devuelve al pasajero una vez finalizada la inspección, ya que le será requerido al ingresar a Galápagos.

Entrega de Declaración al pasajero

47. La **Declaración Juramentada de Mercancías** (***Anexo 4***) se entrega al pasajero antes de ingresar al filtro de inspección y se devuelve una vez que dicha inspección haya terminado.

48. Al devolver la **Declaración**, explicar al pasajero que ésta debe ser entregada en el aeropuerto de desembarque. **Explicar que**: de perder dicho documento, la persona será inspeccionada totalmente en el aeropuerto de destino.

49. El inspector debe registrar los datos de inspección en cada **Declaración** entregada, en la parte denominada "PARA USO OFICIAL".

50. En el aeropuerto de origen sólo llenar en la sección "Aeropuerto de embarque" llenando en los espacios correspondientes con un signo de visto "√" si es positivo, y un signo equis "X" si es negativo, o dejando en blanco si no se realizó determinada acción. Los

criterios a considerar se deben leer de la siguiente manera:

a) **D** = ¿Declara la persona transportar productos orgánicos?
b) **S** = ¿Hubo sospecha sobre la idoneidad sanitaria?
c) **A** = ¿Fue escogido por azar para inspección física?
d) **P** = ¿Existieron problemas sanitarios?
e) **L** = ¿Se sancionó a la persona?
f) **Aco** = ¿Se revisó también el equipaje acompañado?

51. Si no se llega a realizar inspección con rayos X o inspección física, los casilleros correspondientes estarán vacíos.

52. Con un sello personal, colocar el nombre del inspector, el número de acreditación (colocar un número asignado, de no disponer del número de acreditación) y la fecha, en el espacio correspondiente. Firmar el momento de entregar la Declaración.

53. Si el formato de la **Declaración** tiene una sección desprendible, Separar la parte desprendible denominada “SOLO ORIGEN”. Esta parte se queda en el aeropuerto de embarque como registro.

54. Agradecer a la persona por su colaboración durante la inspección, entregar todo el equipaje. Terminar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN:

1. Organizar los registros.
2. Apagar los rayos X, el televisor, video y audio, de estar disponible, a no ser que las normas del aeropuerto indiquen mantenerlos prendidos.
3. Guardar las vallas.
4. Realizar limpieza general del filtro de inspección.

5. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG.
6. Elaborar informes, reportes y notificaciones.

CARGA

P01.1.2. Inspección cuarentenaria de carga, en el transporte aéreo continental durante el embarque.

La carga es inspeccionada en los aeropuertos de embarque y verificada en los puertos de desembarque. Los inspectores deben acoplarse a los horarios de recepción de carga de las empresas. El horario de trabajo del inspector comienza a la misma hora que las empresas aéreas abren su bodega de recepción de carga.

Las empresas aéreas no deberán recibir carga, al menos que esté inspeccionado por la ABG.

En el caso de que los puntos de recepción de carga sean diferentes al aeropuerto, los pasajeros entregan la carga aceptando que será verificada por la ABG y que ésta podría no ser transportada de existir alguna inconformidad.

Para efectos cuarentenarios, podemos clasificar la carga en tres tipos:

a. Carga orgánica.
b. Carga inorgánica.
c. Sobres o correo.

Lugar de trabajo:

☞ Sala de inspección de carga de la ABG en los aeropuertos de origen.
☞ Bodegas de carga de las compañías aéreas.
☞ Bodegas o plantas de procesamiento de las empresas o personas (*inspección a domicilio*)
☞ Hoteles

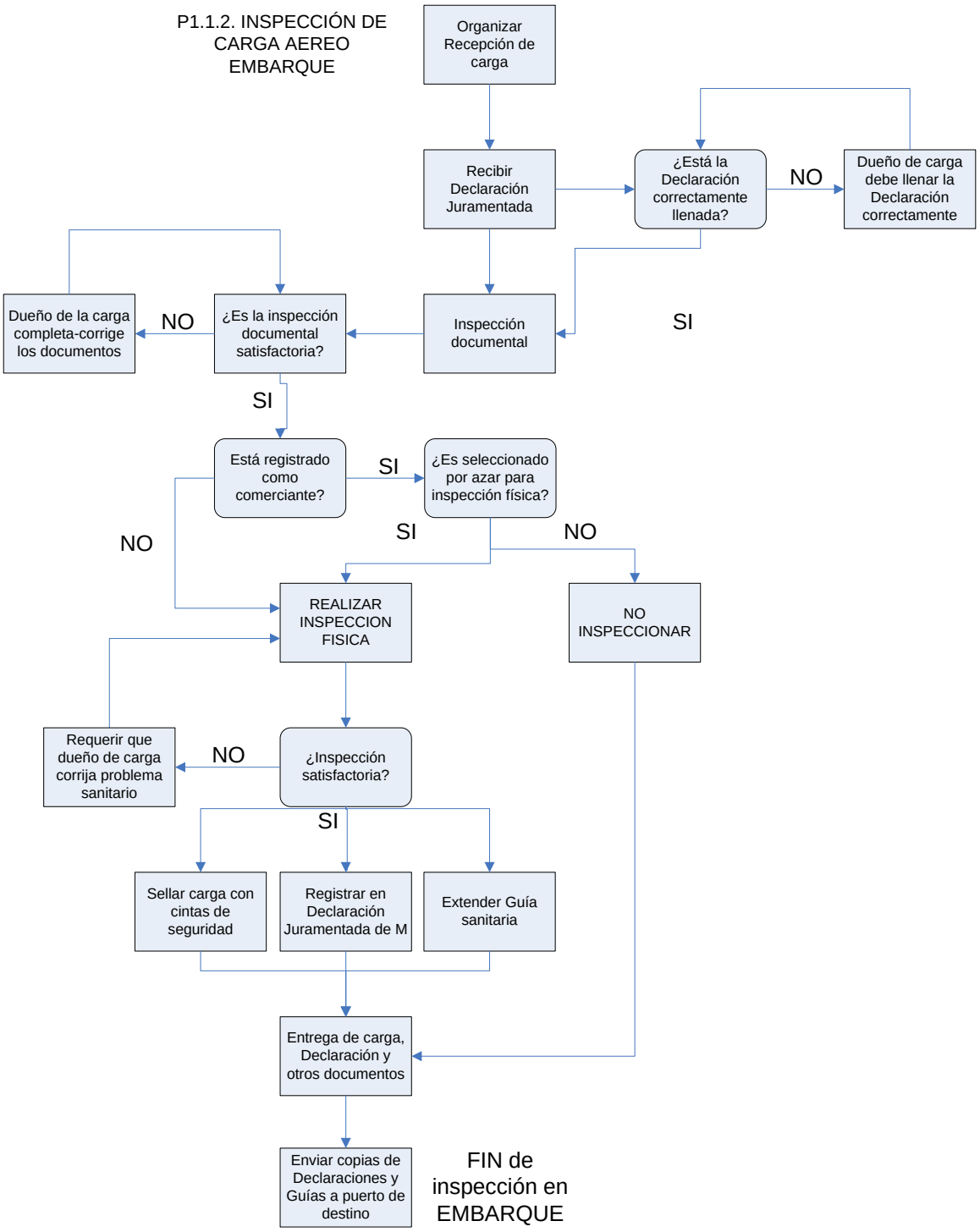

Esquema 2: Inspección de carga durante el embarque en el transporte aéreo.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Balanza
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja
- ✓ Adhesivos de inspección
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Declaración Juramentada de Mercancías
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Registro de transportistas mayor de 20Kg.
- ✓ Guías sanitarias
- ✓ Solicitud para registrarse como transportista
- ✓ Registro de infractores

La **Declaración** se entregará a los operadores y comerciantes frecuentes previamente, a fin de que al momento de la inspección la entreguen llena al inspector para verificar la carga inspeccionada.

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Encender la computadora.
3. Tener actualizado el registro de transportistas de carga mayor a 20 Kg. y lista de infractores.
4. Entregar a los dueños o responsables de la carga, las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías de Carga** (**Anexo 5**).
5. Entregar a las personas datos sobre el pago del servicio, según el tarifario vigente (**Anexo 33**)

DURANTE LA INSPECCIÓN

Organizar la inspección de la carga

1. Organizar el orden de llegada de los pasajeros con carga. Mantener un letrero en un sitio visible solicitando el respeto al orden de llegada.

2. Generalmente puede haber dos grupos de personas: uno con pequeños paquetes y el otro con cargamentos en vehículos.

3. Utilizar el buen criterio para atender a ambos, en el caso de que sólo haya un inspector. Cuando existan dos inspectores, uno puede inspeccionar el cargamento grande, mientras el otro inspecciona la carga pequeña, a fin de que no se acumulen los pasajeros.

4. En el caso excepcional de existir un solo inspector, dar preferencia a los productos agropecuarios.

Recibir Declaración Juramentada de Mercancías.

5. Solicitar al dueño de la carga abrir totalmente los embalajes y entregar la **Declaración Juramentada de Mercancías**. No se puede proceder a realizar la inspección si el propietario del cargamento aún no ha llenado dicha Declaración.

6. Para realizar la inspección, el propietario del cargamento debe estar presente.

Realizar inspección documental

7. La inspección documental consiste en la revisión de:
   a. **Declaración Juramentada de Mercancías**
   b. Comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria (Anexo 11), que es un Certificado fito sanitario.**
   c. Registro de comerciante o transportista, emitido por la ABG.
   d. Requisitos especiales de productos restringidos (certificados, factura de casa comercial, etc.).

No se puede iniciar la inspección, si el dueño de la carga no entrega la Declaración Juramentada de Mercancías.

Criterios para la inspección documental							**Resultado**
1 →	**2 →**	**3 →**	**4 →**	**5 →**	**6 →**	**7 →**	
Tiene Declaración Juramentada de Mercancías	Mayor de 20Kg.	Todos los productos declarados son permitidos o restringidos	Tiene pago de **Guía Fito-Zoo Sanitaria**	Transpor-tista. Habitual	Registrado	Restringido con requisitos	Inspección física al azar
						Restringido sin requisitos	Parar la Inspección
					No registrado	Restringido con requisitos	Inspección física siempre
						Restringido sin requisitos	Parar la Inspección
				Transpor-tista no habitual		Restringido con requisitos	Inspección física siempre
						Restringido sin requisitos	Parar la Inspección
			No tiene pago de **Guía**				Parar la Inspección
No tiene DJM	Menor a 20 Kg	Se declaran productos No permitidos					Parar la Inspección

Todo carga mayor a 20Kg. debe tener una Guía Fito-Zoo Sanitaria. El inspector recibe el comprobante de pago de la Guía, según el peso y el tarifario vigente.

Para que la carga sea inspeccionada, debe estar colocada en los cubículos pintados en el piso con una línea amarilla

8. Solicitar la **Declaración Juramentada de Mercancías**. Revisar que esté firmada y con todos los campos en color gris llenos.

9. Anotar en la Declaración el peso total de la carga de una manera aproximada. Se puede utilizar la balanza cuando hay duda sobre el peso.

10. Si el total de la carga orgánica es mayor a 20Kg. requiere el pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria (certificado fitosanitario)**, según el tarifario vigente. Solicitar adicionalmente los siguientes documentos:
    a. Comprobante del pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**.
    b. Copia del Registro de comerciante o transportista, emitido por la ABG.

11. Todo cargamento orgánico con un peso superior a 20 Kg. debe tener un **comprobante de pago** de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria (Anexo 11). Sin** el comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**, no se puede proceder a la inspección física.

Toda persona que transporte carga mayor a 20Kg. de manera habitual, debe estar registrado como transportista o comerciante.

12. Si la persona no tiene el comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**, no realizar la inspección física.

13. Toda persona que transporta carga de manera habitual, debe estar registrado como transportista o comerciante, de lo contrario, no se puede realizar la inspección.

14. Para cargamentos mayores a 20Kg. evaluar si la persona es un transportista habitual. Si no es habitual, proceder directamente a la inspección. Un transportista habitual es aquel que transporta cargamentos mayores a 20Kg. dos o más veces por mes.

La inspección física debe ser minuciosa en la muestra seleccionada, tanto en el interior como en el exterior de los productos

15. Si la persona es un transportista habitual y no presenta registro, notificar que la próxima ocasión no se realizará la inspección, sin el registro. Entregar a la persona la **Solicitud para registrarse como comerciante o transportista en el SICGAL** (***Anexo 13***).

16. Informar que las personas que presentan la copia del Registro de comerciante o transportista en regla, que su carga está sujeta a un proceso de inspección física al

azar. Quienes no presentan la copia del Registro, serán inspeccionadas minuciosamente o inclusive, no serán inspeccionados, lo que puede provocar que la carga no sea transportada a Galápagos.

17. Si la persona transporta carga ocasionalmente, puede registrarse sin obligación, ya que a las personas no registradas, se les realizará una inspección minuciosa siempre.

18. Los inspectores deben mantener una lista actualizada de todas las personas que transportan carga orgánica durante el último mes (***Anexo 14***).

19. Otros documentos importantes para la inspección documental son aquellos requeridos para el transporte de algunos productos restringidos. Los requisitos especiales se encuentran en la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos** (***Anexo 29***).

20. Solicitar también certificado de tratamiento, cuando el producto así lo requiere, según la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos** (***Anexo 29***).

21. Si los productos restringidos no tienen satisfactoriamente los documentos requeridos, la carga es rechazada y no puede transportarse a Galápagos.

22. Ocasionalmente puede encontrarse productos No permitidos declarados. La inspección será declarada “No satisfactoria”.

Un producto tiene más riesgo de estar en mal estado, entre otras razones, cuando:
Es viejo
Ha sido manipulado varias veces.
Ha viajado de un sitio lejano.
Embalaje previo de mala calidad (cartón, saquillos, etc.).
Embalaje actual en mal estado: aplastado, mojado, roto
Hay suciedad alrededor
Presenta lastimaduras
Ha estado expuesto al sol, aire, lluvia, polvo, etc.
Es un producto bastante perecedero y con alto contenido de agua
La temperatura ambiental es alta
Productos que requieren congelamiento o frío son transportados sin temperatura adecuada

23. La carga que no logra superar la inspección documental satisfactoriamente, debe ser "corregida sanitariamente" por el dueño de la carga, antes de proceder a una segunda inspección. Para la segunda inspección, no se requiere una nueva Declaración Juramentada de mercancías.

Decidir si la inspección física procede.

24. Basados en la inspección documental, decidir si la inspección física procede directamente, sin necesidad de aplicar el sistema de azar. La inspección física procede cuando:
    a. La **Declaración** fue llenada incompleta.
    b. Se declara transportar productos restringidos o no permitidos.
    c. Teniendo un cargamento mayor a 20Kg. no se está registrado como comerciante o transportista.
    d. Se consta en Registro de infractores durante los últimos seis meses.
    e. Existe sospecha que podría transportarse productos con problemas sanitarios.

Algunos productos inorgánicos de riesgo sanitario son:

- Artículos usados
- Llantas de vehículos
- Jabas de cerveza o refrescos
- Gavetas plásticas usadas
- Recipientes / envases de productos orgánicos.
- Objetos que pueden retener agua de lluvia.
- Químicos / agroquímicos

25. La inspección física también se realiza por un sistema al azar. A más de la carga que reúne el perfil, seleccionar el 5 a 10% de la carga al azar escogiendo un número de **Declaraciones** de una manera aleatoria (1 de cada 10, ó 1 de cada 20 **Declaraciones**) (seguir P19: Inspección por muestreo). Si existe tiempo disponible, se puede revisar la mayor cantidad posible, sin disminuir la calidad de la inspección.

26. Separar la carga en la plataforma para la inspección física.

Realizar inspección física

27. Colocar la Declaración en la tabla del inspector y constatar que todos los productos hayan sido correctamente declarados.

28. Aplicar sistemas de muestreo para la inspección, siguiendo el P19: Inspección por muestreo.

29. Al abrir un bulto, tener cuidado de no dañar el contenido interno.

30. Solamente el inspector puede introducir las manos en los bultos.

31. Si sólo hay carga inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos usados, tales como: zapatos usados, llantas, repuestos, electrodomésticos, etc.

32. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes.** ***Anexo 3***). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para la presencia de organismos.

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

33. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, proceder directamente a sellar la carga.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

34. Proceder a la retención-rechazo de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:
    a. no permitidos,
    b. plagados,
    c. en mal estado,
    d. restringidos sin requisitos.

35. Confirmar la categorización del producto a través de la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos** (***Anexo 29***) (P20: Uso de la Lista de productos).

36. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Entregar una copia al dueño del equipaje.

37. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

38. Si el resultado de la inspección indica que se requiere Control de Plagas en el producto, proceder según el P13: Tratamiento de productos retenidos.

39. Si la persona llenó la Declaración de manera falsa, registrarla en el **Registro de infractores** (***Anexo 64***); y proceder a ejecutar una SANCION (***Anexo 63***).

Toda persona que transporte carga mayor a 20Kg. de manera habitual, debe estar registrado como transportista o comerciante.

Sellar la carga inspeccionada satisfactoriamente.

40. Una vez terminada la inspección física, sellar la carga con **cinta CI** y otros materiales de seguridad, según el P18: Uso de materiales de seguridad durante la inspección cuarentenaria.

Finalización de la inspección física y envío de Declaraciones a puerto de destino

41. Al finalizar la inspección física, llenar y firmar el segmento de la **Declaración Juramentada de Mercancías**, denominada: “para uso oficial” en el segmento: “puerto de

embarque". Anotar como "inspección satisfactoria".

42. Llenar la **Guía Fito-Zoo Sanitaria,** cuando procede, según la normativa de la ABG.

43. Entregar una copia de la **Declaración Juramentada de Mercancía** y de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria** a la persona (*si procede*).

44. Agradecer a la persona por su colaboración.

45. Las copias de las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** y las Guías deben ser entregadas a la empresa aérea transportadora. El responsable de la empresa aérea transportadora estará instruido de enviar las Declaraciones conjuntamente con las **Guías de transporte de carga**, las cuáles serán entregadas al inspector de turno en el aeropuerto de desembarque, al igual que las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**.

46. Una copia de las **Declaraciones** y de las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**, se archivan en el puerto de embarque.

El **Receptor de la carga de la aerolínea,** debe adjuntar a la carga:
1. Declaración Juramentada de Mercancías de carga,
2. Comprobante de pago de la Guía Fito-Zoo Sanitaria,
3. Aceptación de inspección

Para proceso de inspección sin la presencia del dueño de la carga

47. Para el caso de carga que es recibido en un sitio de inspección diferente al aeropuerto, como el caso de los centros de acopio de carga de las aerolíneas en la ciudad de Quito, mientras que el aeropuerto está en Tababela, los **receptores de la carga de las líneas áreas** son responsables de hacer cumplir la normativa sanitaria durante la recepción de la carga, y posteriormente, de presentar la carga a la inspección en el aeropuerto de Tababela, previo a su transporte a las islas Galápagos

48. Para el caso de aeropuerto de provincia donde se recepta carga para ser transportada

a Galápagos, los **Receptores de carga de las líneas aéreas** tienen, al igual que los Receptores de carga de Quito, la responsabilidad de informar a los clientes y hacer cumplir la norma sanitaria.

49. Las responsabilidades de los Centros de Acopio **de las líneas aéreas,** son las siguientes:
    a. Identificar si la carga contiene productos de origen orgánico
    b. Explicar e informar las obligaciones sanitarias de quién transporta carga orgánica hacia Galápagos
    c. Recibir la **Declaración Juramentada de Mercancías de carga** y el comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**.
    d. Entregar el formato **Aceptación de inspección sanitaria** (***Anexo 41*** para que sea firmado por el dueño de la carga, y posteriormente recibir dicho formato.
    e. Adjuntar a la carga la: **Declaración Juramentada de Mercancías de carga,** el **Comprobante de pago de la Guía Fito-Zoo Sanitaria**, y la **Aceptación de inspección sanitaria**

50. Una vez que la carga llega al aeropuerto de Quito o Guayaquil, únicos aeropuertos de Ecuador continental autorizados para realizar inspección cuarentenaria, el responsable de la carga de la empresa aérea deberá informar y presentar la carga orgánica no inspeccionada al inspector de turno en el aeropuerto de Tababela o Guayaquil para su inspección. Entregará al inspector los documentos: Declaración, Pago y Aceptación de inspección.

51. Con la presencia del responsable de la carga de la línea aérea, se realizará la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Limpieza general de la sala de inspección de carga.
3. Guardar las retenciones e intercepciones en refrigeración o congelación en la oficina de la ABG en un lugar seguro, mientras se decide el destino final (ver P11).
4. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
5. Alimentar la base de datos de la ABG.
6. Limpiar los materiales utilizados.
7. Apagar equipos.

LA CARGA DEL CENTRO DE ABASTOS DE LAS EMPRESAS TURISTICAS**,** debe adjuntar a la carga:

4. Declaración Juramentada de Mercancías de carga,
5. Comprobante de pago de la Guía Fito-Zoo Sanitaria,
6. Pago del servicio de inspección en bodega, según el tarifario vigente.
7. Aceptación de inspección sanitaria

Para proceso de inspección en centros de abastos de las empresas turísticas o mayoristas

1. Las empresas turísticas o comerciales en general, tienen la posibilidad de solicitar una inspección a domicilio con horas de anticipación a la hora de salida del transporte aéreo.

2. Las empresas turisticas que soliciten la visita de un inspector a domicilio deberán solicitar por lo menos con dos días de anticipación y se registra cada visita (**Anexo 49**).

3. Las responsabilidades de LOS CENTROS DE ABASTOS **de las EMPRESAS TURISTICAS o comerciales,** son las siguientes:
    a. Entregar al inspector previa a la inspección el comprobante de pago de la visita; así como también el pago correspondiente al valor de la guía de acuerdo al tarifario vigente.
    b. Comunicar al inspector el contenido de la carga.
    c. Entregar el firmado la **Aceptación de inspección sanitaria** (***Anexo 41***).
    d. Adjuntar a la carga la: **Declaración Juramentada de Mercancías de**

carga, el **Comprobante de pago de la Guía Fito-Zoo Sanitaria**, y la **Aceptación de inspección sanitaria**

4. Una vez que la carga sea revisada minuciosamente proceder a sellar para su envio al aeropuerto de Quito o Guayaquil, únicos aeropuertos de Ecuador continental autorizados con frecuencias regulares a Galápagos, el responsable de la seguridad de la carga luego de la inspección por parte de un inspector de la ABG, será la empresa turística, si durante el trayecto al aeropuerto, se altera o violenta los sellos de seguridad ubicados por el inspector de la ABG.

5. La empresa turistica sera la unica responsable por la alteracion de los sellos de seguridad durante el trayecto de la carga de sus bodegas al aeropuerto.

AERONAVES

P01.1.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo continental durante el embarque.

Los medios de transporte pueden transportar de manera accidental organismos indeseados, como moscas, mosquitos y otros insectos voladores. Estos organismos pueden hospedarse en el avión el mismo momento del embarque de pasajeros o carga, o durante las horas o días previos al desplazamiento a Galápagos.

La persona responsable de la inspección es un inspector de la ABG. También puede ser un funcionario de la Dirección de Aviación Civil o de la compañía aérea, siempre y cuando estén acreditados por la ABG y existan los acuerdos institucionales necesarios.

Las normas de seguridad y organización aeroportuaria están reguladas por la Dirección de Aviación Civil y los procedimientos de seguridad de la compañía aérea, por lo que las actividades de inspección deben ser coordinadas previamente entre la DAC y la aerolínea.

La inspección de aeronaves se realiza en el **último** aeropuerto de embarque, previo su viaje a cualquier aeropuerto de Galápagos, y consiste básicamente en inspección documental y física.

Lugar:
La plataforma aérea del aeropuerto.

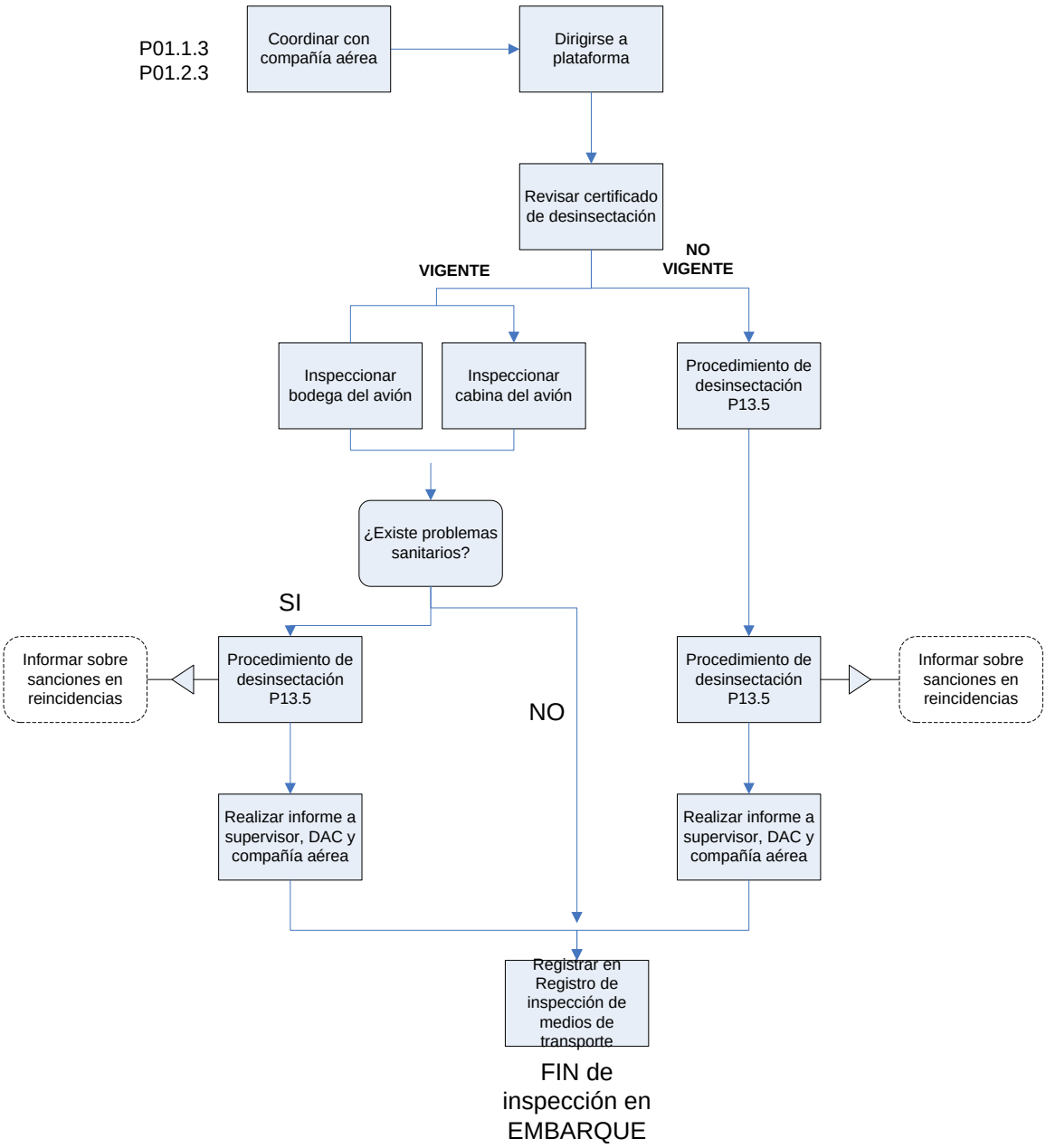

Esquema 3: Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo continental durante el embarque

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros para la inspección.

2. Coordinar con personal de la DGAC y la compañía aérea la inspección al avión.

El mal uso de productos químicos para el control de plagas puede causar daños a la salud.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad industrial: casco, chaleco reflector, orejeras, zapatos punta de acero y suela antideslizante.
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Chalecos de inspección
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja
- ✓ Alicate
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Aspiradores entomológicos
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Registros de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida (similar al i.a. que usan los aviones
- ✓ Reporte de novedades

DURANTE LA INSPECCIÓN

1. Una vez que el avión haya llegado al aeropuerto y se hayan desembarcado la carga y pasajeros, el inspector encargado debe dirigirse hacia la plataforma, antes de que la nueva carga sea ingresada a las bodegas.

2. La inspección se realizara a todos los aviones con destino a la provincia de Galapagos sean estos vuelos comerciales, militares o privados.

Revisar el certificado de desinsectación residual.

3. Revisar que el **certificado de desinsectación residual (CDR)** (*Anexos 43* y *44*) se encuentre vigente. Llenar todos los datos en el **Registro de inspección de medios de transporte** (***Anexo 8***).

4. Verificar los aerosoles que se usarán en cabina durante el vuelo y carga antes de la partida, y registrar los códigos en el **Registro de Aerosoles (Anexo 44)**. Notificar al aeropuerto de destino.

Autorizar el embarque de la carga.

5. El inspector, basado en la revisión de la Certificación de desinsectación, puede autorizar el embarque de la carga y pasajeros, sin necesariamente realizar una inspección física.

Inspeccionar la bodega del avión

6. Si el certificado está vigente, con el **Registro de inspección de medios de transporte** (***Anexo 8***), colocada en una tabla apoyamanos, revisar la bodega del avión. Confirmar que no exista insectos o invertebrados u otros organismos; inspeccionar en las ranuras de la bodega.

Inspeccionar la cabina del avión

7. Revisar la cabina del avión, los basureros, y en el sitio donde se guarda la comida, en los compartimentos destinados para el personal del avión.

Realizar tratamiento si se encuentra problemas sanitarios.

8. Si el certificado no se encuentra vigente, realizar un tratamiento de desinsectación, siguiendo las pautas del P13.5. Este tratamiento lo realiza una empresa certificada o el mismo inspector utilizando aerosoles. Dar el plazo de un día a la aeronave para que proceda a realizar un tratamiento sanitario realizado por una empresa fumigadora certificada por la ABG.

9. Aplicar una SANCION (***Anexo 63***).

10. Si se encontrara un problema sanitario, aún con el Certificado fitosanitario de Control de Plagas vigente, proceder a realizar un tratamiento de desinsectación, según P13.5.

11. La desinsectación emergente en caso de hallar problemas sanitarios realizada por los inspectores no excluye a la que realiza una empresa certificada. **Solamente el tratamiento químico realizado por empresas certificadas son válidas para emitir Certificados de Control de Plagas**.

> Cuando se determina que una aeronave no tiene el Certificado de Control de Plagas vigente:
> 1) Desinsectar emergentemente (P13.5)
> 2) Dar plazo 1 día para que empresas certificadas por la ABG fumiguen
> 3) Aplicar una sanción (**Anexo 63**)

Reportar novedades sanitarias

12. Si se ha encontrado organismos vivos registrarlos en el **Registro de inspedesinsección de medios de transporte** (***Anexo 8***) y reportar cualquier novedad sanitaria en el **Reporte de novedades en inspección de medios de transporte** (***Anexo 10***)

13. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

14. Informar al responsable de operaciones del avión sobre los hallazgos. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción (***Anexo 63***).

15. Un informe sobre problemas sanitarios encontrados en los aviones, debe ser enviado por el Responsable de la Oficina Técnica o el inspector responsable de la ABG, a la compañía aérea y a la Dirección de Aviación Civil, máximo al día siguiente de sucedido el hecho. Este informe será la base legal que determinará una posible reincidencia.

16. Una copia de este informe permanecerá con el inspector. El inspector de turno entregara una copia de este informe a la oficina técnica para archivo

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Elaborar informes y reportes.
3. Limpiar los materiales utilizados.
4. Ingreso de información a la base de datos.

AEREO DESEMBARQUE

P01.2. Inspección en el transporte aéreo continental durante el desembarque.

La presente sección incluye los procedimientos de inspección sanitaria de personas, equipaje, carga y medios de transporte en **aeropuertos de desembarque** (*Baltra, San Cristóbal, Isabela*) en las islas Galápagos.

En los aeropuertos de arribo se realiza una segunda inspección, complemento de la inspección previa o verificación de la eficacia de la inspección previamente realizada en los aeropuertos de embarque (salida). Esta segunda inspección permite mejorar el nivel de eficacia de control de ingreso de especies introducidas.

Si la inspección se realiza en lugares diferentes a los habituales, por ejemplo: durante la inspección a vuelos militares (aviones logísticos del ejército) u otros vuelos no regulares, o durante cambios temporales de aeropuerto por adecuaciones o cierre temporal; se debe habilitar filtros de inspección y adaptar las facilidades, de tal manera que la inspección cuarentenaria se apegue a los Procedimientos establecidos.

En los puertos de desembarque se inspecciona:	
Pasajeros	Total
Equipaje acompañado	Total
Equipaje no acompañado	Parcial. Verificación
Carga	Parcial Verificación
Aeronave:	Parcial Verificación

Lugar de trabajo:

- ⇨ Los filtros de inspección.
- ⇨ Área de llegada de pasajeros y equipaje
- ⇨ Plataforma de desembarque de carga.
- ⇨ Plataforma aérea.

PASAJEROS Y EQUIPAJE

P01.2.1. Inspección de pasajeros y equipaje acompañado y no acompañado durante el desembarque.

Los pasajeros y su equipaje acompañado no fueron inspeccionados en puerto de origen, salvo excepciones establecidas en **P01.1.1**. El equipaje acompañado que fue inspeccionado en origen no tiene sellos de seguridad, por lo que se requiere una nueva inspección. La inspección en los aeropuertos de destino se realizará bajo un sistema al azar. Las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** completamente llenas son un apoyo para los inspectores en el puerto de destino, ya que estos documentos presentan antecedentes de la inspección en los aeropuertos de origen.

Debido a que el pasajero, una vez que pasa por el filtro de inspección en los aeropuertos de destino, lleva consigo tanto equipaje acompañado como no acompañado, el procedimiento de inspección para ambos equipajes es paralelo y similar.

El equipaje no acompañado fue ya inspeccionado en origen, por lo que en los aeropuertos de destino sólo se realiza una verificación de la inspección, que podría ser considerada una segunda inspección.

.

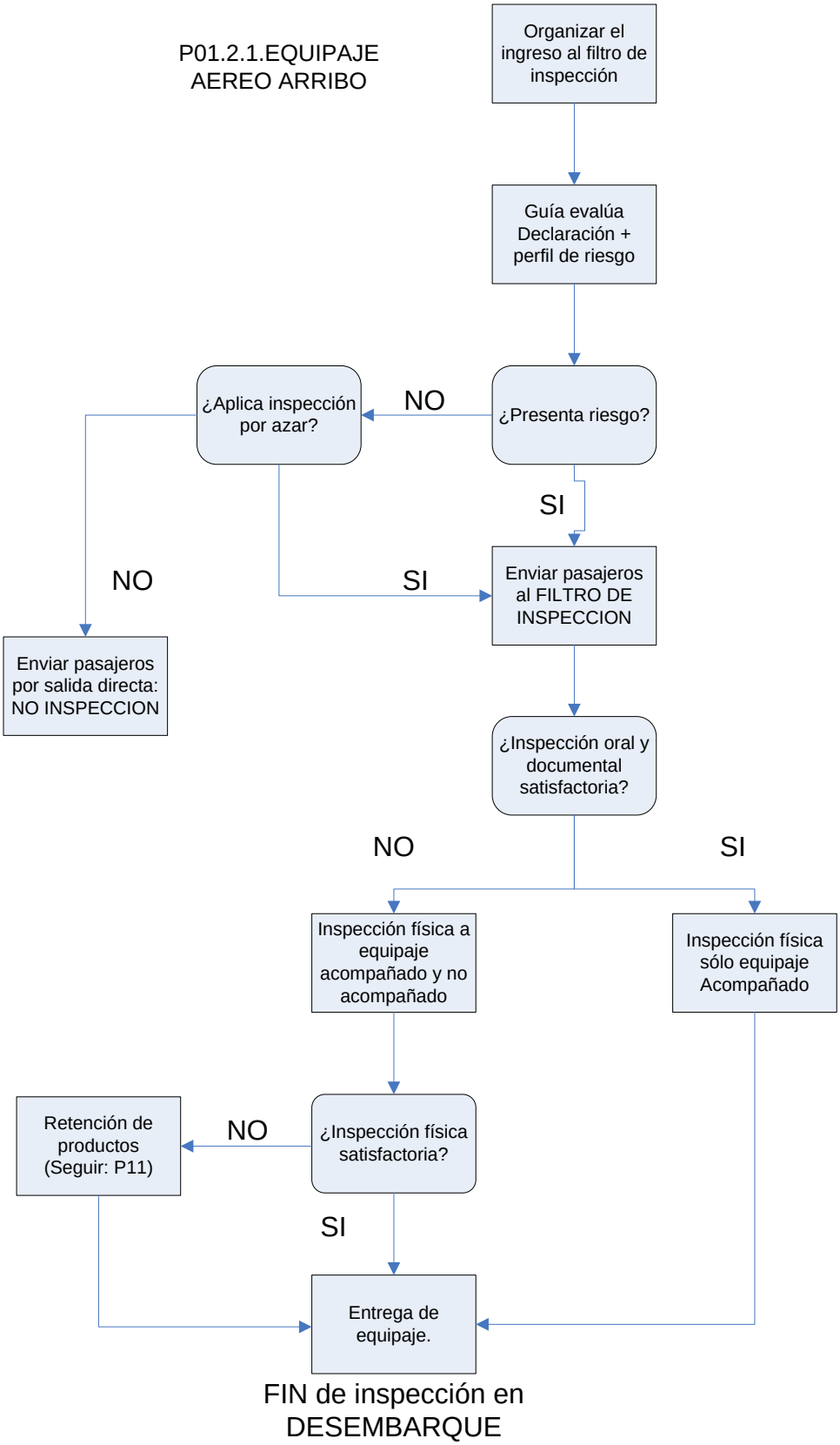

Esquema 4: Inspección de equipaje acompañado y no acompañado durante el desembarque (*aeropuertos de Galápagos*) en el transporte aéreo.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Guantes de caucho o plástico
- ✓ Desinfectante antibacterial
- ✓ Cajas petri
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Esferográfico
- ✓ Sello personal dotado por la institución.
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Declaración Juramentada de Mercancías
- ✓ Registros
- ✓ Seguros plásticos
- ✓ Cintas Adhesivos de inspeccionado
- ✓ Cintas Adhesivos de retenido o muestras científicas
- ✓ Alicate, navaja.
- ✓ Marcador

El inspector Guía debe realizar una evaluación rápida de cada persona y decidir si pasa o no por el filtro de inspección.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Encender la máquina de rayos X, el televisor y video instructivo.
3. Organizar las vallas de acceso al filtro de inspección.
4. Colocar la mesa con las Declaraciones Juramentadas de Mercancías a la entrada.
5. Colocarse desinfectante antibacterial, los guantes y revisar la pulcritud del uniforme.
6. De existir número suficiente de personas, pueda designarse a un inspector como “organizador” del acceso de los pasajeros al filtro.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Organizar el ingreso de pasajeros al filtro

1. Una vez que los pasajeros tengan en su posesión todo su equipaje, tanto acompañado como no acompañado, podrán dirigirse hacia el filtro de inspección.

2. El inspector **Organizador** o **Guía** debe esperar a los pasajeros a la entrada del filtro de inspección, en la mitad de las puertas: una puerta conduce a los sitios de inspección, y otra a la salida directa.

3. El inspector que guía la entrada al filtro, puede ser reemplazado por una persona acreditada por la ABG de alguna institución colaboradora.

4. El Guía del filtro debe mantener organizada la entrada de pasajeros, no permitiendo aglomeraciones ni dentro ni fuera del sitio de inspección. Debe controlar que los pasajeros

no salgan por la puerta directa sin una correcta inspección.

Guía para la evaluación rápida y toma de decisiones en puerto de destino, basado en la **Declaración Juramentada de Mercancías**							
Si es que:					**Tomar la decisión siguiente:**		
a) El pasajero trae desde el puerto de origen la Declaración Juramentada de Mercancías marcada de la siguientes manera:					**¿Inspección?**	**Inspeccionar lo siguiente:**	
Declara	Sospecha	Azar	¿Hubo Problemas?	Acción tomada	Inspección?	Eq. A*	Eq NA
SI	----	----	SI	Retención	SI	X	Azar
SI	----	----	NO	----	SI	X	----
NO	SI	----	SI	Rechazo + sanción	SI	X	Azar
NO	SI	----	NO	----	SI	X	----
NO	NO	SI	SI	Rechazo+ sanción	SI	X	Azar
NO	NO	SI	NO	----	NO →Azar	Azar	----
NO	NO	NO	---	----	NO →Azar	Azar	----
b) El pasajero aplica a algunos de los siguientes perfiles:							
No tiene Declaración firmada correctamente por un inspector desde el puerto de origen					SI	X	X
Existe sospecha/ antecedentes					SI	X	X
Seguridades rotas o inexistentes					SI	X	X
Es elegido por azar para inspección					SI	X	----
No resultó elegido por Azar para inspección					NO	----	----

*Eq. A= Equipaje acompañado; Eq. NA= Equipaje no acompañado.

Preferiblemente: equipaje de mujeres debe ser inspeccionado por un inspector mujer.

Guía: evaluar rápidamente a los pasajeros que pasan al filtro

5. El guía del filtro evalúa a cada persona que pasa y decide si debe ingresar al filtro de inspección o salir por la puerta directa.

6. La evaluación consiste en revisar rápidamente lo siguiente:
   - ☞ La **Declaración Juramentada de Mercancías.**
   - ☞ La seguridad de la persona ante preguntas sobre el contenido de su equipaje.

- ☞ Las características del equipaje y de la persona.
- ☞ La integridad de los sellos de inspección del equipaje.

Evaluar la Declaración Juramentada de Mercancías

El inspector a la entrada del filtro no inspecciona, solamente decide si la persona pasa o no al filtro de inspección

7. A cada persona se le pide la **Declaración Juramentada de Mercancías** debidamente llenada y firmada; y un documento de identificación (cédula de identidad o pasaporte). Un análisis rápido de la Declaración y los antecedentes durante la inspección en el puerto de origen, permite al inspector decidir si lo conduce a la sala de inspección directamente, o si aplica para el sistema de azar (**Tabla anterior**). El inspector Organizador debe tomarse el tiempo suficiente para revisar cada Declaración.

8. Cada persona adulta debe llenar una Declaración. Para el caso de pasajeros menores de edad o con incapacidad intelectual, un adulto debe responsabilizarse. Existen 4 casos en que el pasajero tiene responsabilidad limitada.

Caso de pasajeros de responsabilidad limitada	¿Está presente la persona que hizo la maleta?	¿Se debe llenar y firmar una Declaración independiente?
Menor de edad acompañado por sus padres o un adulto responsable	Si	No llena Declaración. Su equipaje está incluido en el de sus padres
Menor de edad que viaja sólo, cuidado por una azafata	No	Si llena Declaración, se responsabiliza a la azafata
Menor de edad que viaja en un grupo escolar o turístico	No	Si llena Declaración, se responsabiliza al responsable del grupo
Persona con discapacidad mental	No	Si llena Declaración, firma la persona responsable

9. Es importante que todo el equipaje esté cubierto por las Declaraciones. Siempre algún adulto se responsabiliza sobre la Declaración. Aunque el menor de edad no sea responsable, debe llenar una Declaración a no ser que la persona que le preparó las maletas esté presente. Sólo en el caso de niños que viajan con sus padres, todo el equipaje de los menores puede estar incluido en una sola Declaración, bajo el supuesto de que dicho equipaje de los menores pudo ser empacado por sus padres o bajo su vigilancia.

La revisión de la Declaración Juramentada de Mercancías tiene información provista por el inspector del aeropuerto de origen

10. Si la persona se presenta sin la Declaración firmada o la ha perdido, **será inspeccionada** físicamente. Sin embargo, el pasajero debe llenar una nueva Declaración al pasar al filtro de inspección (para efecto de registro).

11. Basado en la evaluación de la Declaración, razones para que el inspector decida pasar al pasajero a la sala de inspección del filtro, son las siguientes:
    - ☞ El pasajero declara traer productos orgánicos.
    - ☞ El pasajero fue sancionado en el aeropuerto de origen por mentir.
    - ☞ El pasajero fue considerado sospechoso por el inspector del aeropuerto de origen.
    - ☞ El pasajero perdió la Declaración o no la tiene sellada/firmada por un inspector del aeropuerto de origen (señal que la llenó en Galápagos o la cambió por una nueva)
    - ☞ El equipaje presenta síntoma de adulteración de sus seguridades

Equipajes con signos de haber sido rotos los sellos, deben ser inspeccionados nuevamente

Evaluar si el pasajero o equipaje puede ser sospechoso

12. Mirar si el equipaje acompañado tiene características que sugirieran transportar

productos orgánicos (*partes del equipaje mojado, movimiento inusual, equipaje protegido por el pasajero, etc.*)

13. Todo este proceso debe realizarse de manera muy rápida. El guía no inspecciona, solamente decide si la persona debe ser inspeccionada.

14. Si se considera necesario, preguntar al pasajero si transporta algún producto de origen orgánico, de origen vegetal o animal (*aunque ya en la Declaración ha contestado*).

Evaluación de la seguridad de los sellos.

15. Verificar la existencia de sellos de inspección, y revisar que estos no hayan sido violentados (para el caso de equipaje no acompañado).

La inspección al azar se puede realizar utilizando el sistema de luces rojas-verdes, o basado en números preseleccionados. Ver el P19

Aplicar inspección al azar

16. Si la persona pasó satisfactoriamente la evaluación rápida, es candidato para no ser inspeccionado, proceder a la inspección al azar.

17. Pedir a la persona que aplaste el "botón de azar". Si se enciende la luz roja, guiar a la persona hacia la sala de inspección del filtro, escribiendo en la **Declaración** la razón por la que la persona pasa al filtro de inspección.
    - ☞ Si la razón fue por azar (luz roja) escribir una A en la esquina superior de la **Declaración**.
    - ☞ Si la razón es la sospecha, escribir una S.
    - ☞ Si la razón son los antecedentes en origen, no escribir nada o colocar una H.
    - ☞ Si la razón es no tener una **Declaración** firmada en origen, no escribir nada o colocar una F.

Quienes han falseado las seguridades del equipaje o son considerados sospechosos por el Guía, deben necesariamente ser inspeccionados

18. Si se enciende la luz verde, completar la parte de la Declaración para uso exclusivo del

inspector en el aeropuerto de arribo y retirar todas las tarjetas de inspeccionado del equipaje. Si existe un inspector adicional disponible, éste puede ayudar al Guía retirando solamente los sellos, con el fin de acelerar el trabajo del inspector Guía.

Es necesario explicar al pasajero que se inspecciona nuevamente su equipaje, aunque ya haya pasado por una inspección en el aeropuerto de origen, como una medida de verificación.

19. Guiar a la persona para que salga por la puerta directa de salida del filtro.

20. A los pasajeros que son sujetos a ser inspeccionadas, guiarles al filtro de inspección.

Realizar inspección oral: doble pregunta

21. La inspección oral se la realiza a TODOS los pasajeros que ingresan al filtro. Así mismo, se revisa TODO el equipaje acompañado, pasándolo primero por rayos X, y de existir algún indicativo o duda, realizar la inspección física. El equipaje No acompañado se revisa al azar si tiene sellos, y se lo revisa totalmente, si no tiene sellos o estos han sido adulterados.

La inspección oral cumple un rol importante para la detección de

22. Cuando una persona ingresa al filtro de inspección, solicitar la Declaración, revisar los sellos del equipaje no acompañado, y decidir según la **Guía para la evaluación rápida y toma de decisiones en aeropuerto de destino, basado en la Declaración Juramentada de Mercancías**.

23. Al ingresar la persona al filtro, saludar a la persona, pedir y revisar la Declaración, revisar la existencia e integridad de los sellos:
_Buenos días señor/ra, me permite su Declaración por favor?
Por favor, pase su equipaje acompañado y abrigo por los rayos X.

24. Revisar la razón por la que el pasajero ha ingresado a la sala de inspección, lo que facilitará la inspección.

25. Preguntar si transporta algún producto de origen orgánico, recordando al pasajero que ha firmado una **Declaración Juramentada** y que puede ser sujeto de sanción si estuviera omitiendo alguna información. La pregunta general es:
    _ *¿Trae usted algún producto agropecuario, de origen animal o vegetal?*

Equipo de rayos X en aeropuertos

26. Si la respuesta es "no", se pregunta por segunda ocasión, siendo esta vez más específico e incluyendo ejemplos:
    _ ¿Está seguro que *no trae carne, frutas huevos, verduras, semillas, nueces? Recuerde que ha firmado una Declaración Juramentada.*

27. Es preciso ser sugestivo al momento de realizar esta primera inspección oral, intentando que la persona declare la veracidad del contenido de su equipaje.

28. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es "SI", proceder a la inspección física del equipaje declarado, ya sea acompañado o no acompañado.

Todo equipaje acompañado que ingrese a la sala de inspección debe ser inspeccionado fisicamente.

29. Si la respuesta a la inspección oral es "No", pero con dubitación, proceder a la inspección física del equipaje acompañado y no acompañado.

30. Si la respuesta a la inspección oral es "No", y la persona ha respondido sin dubitaciones, proceder a la inspección física sólo del equipaje acompañado.

31. Pasajeros que hayan ingresado al filtro de inspección por no tener la **Declaración** firmada en origen, por falsear las seguridades del equipaje, por ser sospechosos ante el Guía, deben necesariamente ser

inspeccionado su equipaje acompañado y no acompañado en su totalidad.

32. Pasajeros que en origen fueron considerados sospechosos o fueron sancionados por mentir en origen, serán inspeccionados nuevamente.

Inspección física: en el interior de pequeños paquetes se puede transportar productos orgánicos

Realizar la inspección física

33. Proceder a la inspección física del equipaje acompañado. La inspección física se realiza en la mesa de inspección.

34. Pedir al pasajero que abra los cierres y los bolsillos del equipaje.

35. Pedir al pasajero que deposite sobre la mesa abrigos, gorras, y cualquier aditamento en donde se podría esconder organismos plaga.

36. Con los guantes puestos, revisar sobre todo los pequeños bolsillos y el fondo de la maleta. Pedir a la persona que ella misma saque las cosas. Meter la mano lo menos posible en la ropa personal.

Inspección física: revisar todos los pequeños bolsillos del equipaje

37. En lo posible: equipaje de mujeres debe ser revisado por un inspector mujer y viceversa. Recordar siempre que se está manipulando artículos personales, por lo que la delicadeza y el buen trato es importante durante el proceso de inspección.

38. Si se encuentra bolsas plásticas llenas, cajas, atados, tarros o cualquier pequeño paquete, preguntar sobre su contenido. Si el paquete está cerrado, el inspector lo puede manipular, sacudir, percibir, escuchar el ruido que genera, mientras indaga más sobre su contenido.

39. Un diálogo típico puede ser:

_ ¿Que tiene ahí por favor?
_Pasta dental

_Gracias... y ¿en ese paquete?
_Ehhhh.... ropa!!....
_¿Podría abrirla por favor?...

El equipaje acompañado inspeccionado en el aeropuerto de destino no es sellado con seguridades.

40. Si la respuesta es dubitativa o ambigua, o se sospecha por su forma de la presencia de algún producto de riesgo sanitario, pedir a la persona que abra el paquete.

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

41. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, cerrar el equipaje inspeccionado. Agradecer al pasajero por su colaboración. Entregar el equipaje.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

42. Proceder a la retención de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:
    1. no permitidos, o que no constan en la Lista
    2. plagados,
    3. en mal estado,
    4. restringidos o permitidos sin requisites específicos.

La **Declaración Juramentada de Mercancías** debe ser completada por el pasajero durante el viaje, y será requerida por los inspectores en los puertos de arribo o desembarque.

43. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos** (***Anexo 29***) (P20: Uso de la Lista de productos).

44. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos. colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje.

45. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

46. Si la persona declaró no transportar productos orgánicos y se le encontrara transportando productos, registrarla, tanto en la **Declaración** como el **Registro de infractores** (***Anexo 64***); y proceder a ejecutar una SANCION (***Anexo 63***).

Entrega de equipaje y declaración al pasajero

47. Terminar el llenado de la **Declaración Juramentada de Mercancías** en la parte designada para el puerto de arribo o desembarque.

48. Agradecer a la persona por su colaboración durante la inspección, entregar todo el equipaje.

49. Todos los sellos de seguridad, como los candados o las Tarjetas TI, deben ser arrancadas por los inspectores.

50. Terminar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN:

1. Organizar los registros.
2. Desconectar los rayos X, apagar el televisor, video y audio, de estar disponible.
3. Guardar las vallas.
4. Realizar limpieza general del filtro de inspección.
5. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG y colocarlas en un lugar seguro.
6. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
7. Ingresar información en la base de datos.

CARGA

P01.2.2. Inspección cuarentenaria de carga, en el transporte aéreo continental durante el desembarque.

La carga fue inspeccionada previamente en los aeropuertos de embarque en Quito y Guayaquil. En los aeropuertos de desembarque se realizará una verificación o segunda inspección, la que se la realiza directamente en el área de desembarque de carga de cada aeropuerto.

Generalmente, la mitad de la carga que llega a Galápagos es considerada orgánica.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Plataforma de carga en Baltra
- ⇨ Plataforma de carga en San Cristóbal
- ⇨ Plataforma de carga en Isabela (aeropuerto)

P1.2.2. CARGA AEREO ARRIBO

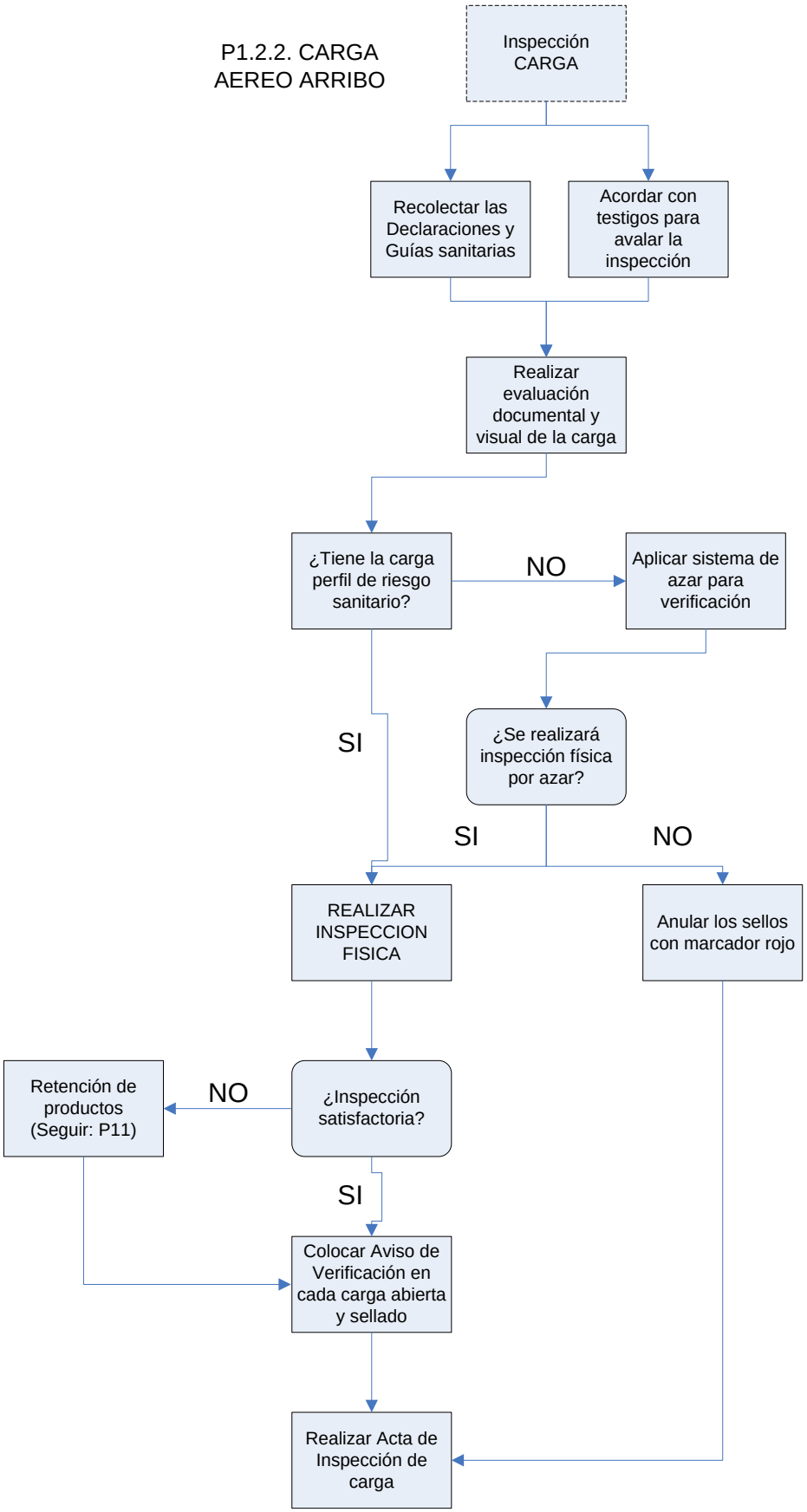

FIN de inspección de carga en DESEMBARQUE

Esquema 5: Inspección de carga durante el desembarque (*en los aeropuertos de Galápagos*) en el transporte aéreo.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesivas
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Registro de transportistas mayor de 20Kg.
- ✓ Acta de inspección de carga
- ✓ Aviso de inspeccionado al usuario

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.

2. Acordar con los testigos para realizar la inspección. Los testigos deben ser invitados a asistir a la inspección con antelación a la llegada del avión y ser escogidos de entre personas de reconocida credibilidad; por ejemplo: personal de la administración del aeropuerto, de la Dirección de Aviación Civil, de una línea aérea, de la Policía Ambiental.

3. Tener actualizado el registro de transportistas de carga y de infractores durante los últimos seis meses.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Recolectar las Declaraciones Juramentadas de Mercancías para carga y las Guías Fito-Zoo Sanitarias.

1. Solicitar a las personas encargadas de la recepción y entrega de carga de la línea aérea, las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías para carga** y las **Guías Fito y zoo sanitarias**. Estas debieron ser enviadas por el Responsable de la Oficina Técnica o inspector responsable de esta actividad desde los aeropuertos de embarque.

Llevar a los testigos al sitio de inspección

2. Durante el proceso de inspección de la carga, debe permanecer uno o dos testigos.

Evitar presencia de extraños durante la inspección.

3. Antes de iniciar la inspección física, solicitar a las personas que no tienen que ver con la carga, salir de la plataforma.

4. Solamente deben estar presentes los testigos, el responsable de la carga (*que puede ser también testigo*) y el inspector.

La inspección de carga debe contar con la presencia de testigos.

Perfil de riesgo: seleccionar la carga para la verificación

5. Ingresar a la plataforma de carga y comparar los bultos con las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** y las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**,

6. Seleccionar para inspección aquellos bultos que tengan el siguiente **perfil de riesgo sanitario**:
    a. No se encuentran registrados en ninguna ***Guía Fito-Zoo Sanitaria***.
    b. No se encuentran registrados en ninguna **Declaración Juramentada de Mercancías.**
    c. No presentan sellos de seguridad.
    d. Las seguridades y sellos parecen haber sido manipulados.
    e. Por antecedentes de infractores conocidos, son sospechosos.
    f. Paquetes sospechosos, aunque hayan sido declarados como inorgánicos.

Dar prioridad e inspeccionar 100% la carga procedente de otros aeropuertos donde no hay sitios de inspección, (Loja, Esmeraldas, Cuenca, Manta, etc).

Seleccionar carga al azar

7. La inspección física se decide también por un sistema al azar. A más de la carga que reúne el perfil seleccionar el 5 a 10% de la carga al azar escogiendo un número de **Declaraciones** de una manera aleatoria (1 de cada 10, ó 1 de cada 20 **Declaraciones**) (seguir P19: Inspección por muestreo).

8. Separar la carga en la plataforma para la inspección física.

9. Dar prioridad e inspeccionar 100% la carga procedente de otros aeropuertos donde no hay sitios de inspección, (Loja, Esmeraldas, Cuenca, Manta, etc).

Anular los sellos de inspeccionado

10. Durante la inspección física visual general, debe anularse los sellos con un marcador rojo, rayando una X sobre el sello, excepto aquellos bultos que han sido seleccionados para ser inspeccionados.

Seleccionar la carga con sellos de seguridad rotos para ser inspeccionados

Llenar el reporte de verificación

11. Si no existe la **Guía Fito-Zoo Sanitaria** o Declaración, llenar el **Reporte de novedades** (***Anexo 10***). Esta será enviada al Director de Prevención en Santa Cruz. Proceder a inspeccionar.

12. El/ la Director/a de Prevención en Santa Cruz verificará las razones por la cual la carga no siguió los procedimientos de inspección en origen y de ser el caso, si el dueño de la carga se encuentra registrado o no como comerciante.

Toda carga en el aeropuerto de destino viene respaldada por una **Declaración Juramentada de Mercancías**, y dependiendo de la tarifaria vigente de la ABG, de una Guía Fito-Zoo Sanitaria.

Realizar inspección física

13. Realizar la inspección física: colocar la **Declaración** en la tabla del inspector, y constatar que todos los productos hayan sido correctamente declarados.

14. Al abrir un bulto, tener cuidado de no dañar el contenido interno.

15. Solamente el inspector puede introducir las manos en los bultos dejando constancia el documento de verificación de carga sea positivo o negativo. Es importante recordar que la inspeccion se realiza con presencia de testigos de la aereolinea y policía (ambiental o antinarcóticos).

16. Si sólo hay carga inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos usados, tales como: zapatos usados, llantas, repuestos, electrodomésticos, etc.

Toda carga en el aeropuerto de destino viene respaldada por una **Declaración Juramentada de Mercancías**, y dependiendo de la tarifaria vigente de la ABG, de una Guía Fito-Zoo Sanitaria.

17. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes.** ***Anexo 3***). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para detectar la presencia de organismos.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

18. Proceder a la retención-rechazo de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:
    a. no permitidos, o que no constan en la Lista.
    b. plagados,
    c. en mal estado,
    d. restringidos o restringidos sin requisites específicos.

19. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos** (***Anexo 29***) (P20: Uso de la Lista de productos).

La inspección física debe ser minuciosa, observando cualquier indicio de presencia de plaga

20. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos. colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje.

21. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

22. Si el resultado de la inspección es que se requiere Control de Plagas del producto, proceder según el P13: Tratamiento de productos retenidos.

Colocar aviso de verificación

23. En todo bulto que sea abierto sin la presencia del dueño, independientemente del resultado, debe colocarse un **Aviso de Verificación** (***Anexo 15***), donde se informa a la persona dueña de la carga, que la misma ha sido abierta e inspeccionada.

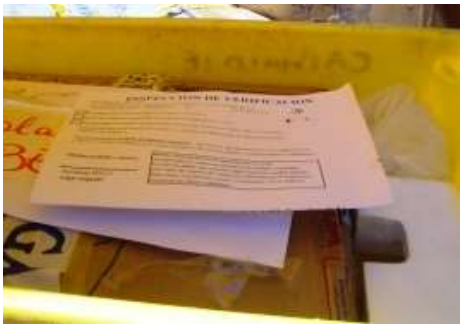

Toda carga inspeccionada en el puerto de destino debe tener un AVISO DE VERIFICACION, antes de sellar

24. Es este **Aviso** también se le informa de manera general el resultado y las razones de la inspección de verificación en el aeropuerto de destino.

25. Es importante que este aviso esté en TODO cargamento abierto, ya que otras personas podrían abrir la carga después de haberla inspeccionado y acusar a los inspectores de la ABG de un posible robo.

26. La cantidad de bultos abiertos, debe ser igual a los **Avisos de verificación**.

La carga abierta debe ser sellada nuevamente con **cinta TI** y cinta normal. También usar otras seguridades de acuerdo a la carga

Sellar carga inspeccionada

27. Cada bulto abierto, debe ser sellado nuevamente con cinta de embalaje común, y luego con Cinta de embalaje “Inspeccionado”. Colocar el sello: “Verificación”.

28. Llenar en la Declaración Juramentada de Mercancías los resultados de la verificación, en la sección que corresponde al aeropuerto de destino.

Realizar Acta de Inspección de carga.

29. Al finalizar la inspección física, la cantidad de bultos abiertos y un reporte total de la inspección de carga en el aeropuerto de destino, debe registrarse en el **Acta de Inspección de Carga (*Anexo 12*)**.

30. Esta Acta debe ser firmada por los dos testigos y por el inspector. Agradecer a los testigos y personal de la empresa aérea. Finalizar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Guardar las retenciones e intercepciones en refrigeración o congelación en la oficina de la ABG, manteniendo seguridades.
3. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
4. Limpiar los materiales utilizados
5. Ingresar información en base de datos.

AERONAVES

P01.2.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves, durante el transporte aéreo continental en aeropuertos de destino

Especies exóticas pueden ingresar a las islas de manera accidental en la cabina o bodega del avión. Al abrirse estos compartimientos, insectos voladores pueden escapar al ambiente. El Control de Plagas preventiva puede reducir el riesgo de invasión de estos organismos indeseados.

Los medios de transporte son inspeccionados en el último aeropuerto de embarque, previo su desplazamiento a las islas Galápagos. En los aeropuertos de destino se realizará básicamente una verificación documental, y en algunos casos, una inspección física.

La persona responsable de la inspección es un inspector de la ABG.

Las normas de seguridad y organización aeroportuaria están reguladas por la Dirección de Aviación Civil y los procedimientos de seguridad de la compañía aérea, por lo que las actividades de inspección deben ser coordinadas previamente entre la DGAC y la aerolínea.

La inspección consiste en la revisión de los certificados de desinsectación vigente y del estado sanitario de la aeronave. La inspección de aviones provenientes del exterior se trata en P5.

Lugar:
La plataforma aérea de los aeropuertos de Baltra, San Cristóbal e Isabela.

Si el avión fue inspeccionado en el origen por la ABG, no ers necesario inspeccionar en el aeropuerto de destino.Se puede realizar verificaciones al azar.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Sello personal dotado por la institucion
- ✓ Fechero
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Reporte de novedades

Procedimientos:

ANTES DE LA INSPECCION

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros para la inspección.

2. Coordinar con personal de la administración del aeropuerto y/o la DAC y la compañía aérea la inspección al avión.

3. Escoger al azar los aviones por inspeccionar de acuerdo a P19: Procedimiento para la inspección por muestreo e incluir en la planificación trimestral. Inspeccionar todos los que no hayan sido inspeccionados por la ABG en origen,

DURANTE LA INSPECCION

Recibir y revisar el Registro de inspección de medios de transporte

1 Las inspecciones de las aeronaves que realizan el transporte aéreo de manera regular son inspeccionados totalmente, ya sea en origen o destino. Si fue inspeccionado en origen, proceder a verificación al azar. Se recomienda una inspección física al azar en el 10% de los aviones, y nunca en menos del 5% (*1 inspección física, por cada 10 a 20 aviones*).

2 Para la inspección, guiarse con el **Registro de inspección de medios de transporte** (***Anexo 8***).

3 **Revisar si el avión ha sido inspeccionado en el último aeropuerto de salida**. Si ya ha sido inspeccionado, no volver a hacerlo en destino. Es necesario considerar las normas de seguridad y organización aeroportuaria,

coordinando las acciones con personal de la Dirección de Aviación Civil y de la aerolínea.

4 Pedir el Certificado de Control de Plagas vigente, el Registro de fumigación diaria, y los recipientes vacíos de los plaguicidas.

El mal uso de productos químicos para el Control de Plagas puede causar daños a la salud.

5 Si el avión no tiene **Certificado de Control de Plagas** y no ha sido desinsectado, solicitar que se cierre las puertas de la cabina lo más pronto, y que las **bodegas** del avión **no** sean abiertas hasta que un inspector esté presente.

6 Informar que se procederá a desinsectar el avión.

7 Si el avión fue desinsectado con un aerosol manual en la cabina durante el viaje, a pesar de no tener el Certificado de Control de Plagas mensual, permitir que los pasajeros desembarquen de la aeronave. El control de Plagas diario con aerosoles manuales, no excluye la responsabilidad de la línea aérea de mantener un Certificado de Control de Plagas vigente, ya que esta fumigación mensual utiliza insecticidas de mayor eficacia y residualidad que los aerosoless diarios, los cuáles son complemento del control de plagas mensual.

Todo avión proveniente del exterior, debe ser inspeccionado de manera minuciosa, según el P05.

Realizar tratamiento si se encuentra problemas sanitarios.

6. Realizar un tratamiento de desinsectación, siguiendo las pautas del P13.5. Este tratamiento lo realiza el mismo inspector utilizando aerosoles. Dar el plazo de un día a la aeronave para que proceda a realizar un tratamiento sanitario realizado por una empresa fumigadora certificada por la ABG.

7. Aplicar una SANCION (***Anexo 63***).

Cuando se determina que una aeronave no tiene el Certificado de Control de Plagas vigente:

- ✓ Desinsectar emergentemente (P13.5)
- ✓ Dar plazo 1 día para que empresas certificadas por el LA ABG fumiguen
- ✓ Aplicar una sanción (**Anexo 63**)

8. Si se encontrara un problema sanitario, aún con el Certificado de Control de Plagas vigente, proceder a realizar un tratamiento de desinsectación, según P13.5.

9. La desinsectación emergente en caso de hallar problemas sanitarios realizada por los inspectores no excluye a la que realiza una empresa certificada. **Solamente el tratamiento químico realizado por empresas certificadas son válidas para emitir Certificados de Control de Plagas**.

10. Una vez que los pasajeros hayan salido del avión, seguir con la inspección de la nave. Seguir los siguientes pasos:

    a. Inspeccionar buscando insectos y animales vivos.

    b. Si se encuentra insectos vivos, fumigar focalizadamente tres veces la dósis inicial del espray, a fin de garantizar su mortalidad y esperar por 10 minutos.

Fumigar bodega.

11. Para fumigar la bodega seguir P13.5.

Seguir las normas de seguridad para movilizarse dentro de un avión y en la plataforma, establecidas por la Dirección de Aviación Civil

12. Cerrar la bodega una vez terminada la desinsectación. Mantener la bodega cerrada por al menos cinco minutos.

13. Se puede realizar una inspección posterior de la bodega del avión buscando posibles insectos que hayan sido eliminados por el insecticida. Inspeccionar buscando insectos y animales vivos.

Registrar novedades en el Registro. Realizar reporte de problemas sanitarios.

12. Si existe alguna novedad sanitaria, registrarla en el **Registro de inspección de aviones** ***(Anexo 8)*** y reportar cualquier novedad

sanitaria en el **Reporte de novedades en inspección de medios de transporte** (***Anexo 10***).

13. Informar al Comandante de la aeronave sobre el particular. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción. (***Anexo 63***).

14. Un informe sobre problemas sanitarios encontrados en los aviones, debe ser enviado por el Responsable de la Oficina Técnica o inspector de la ABG responsable, a la compañía aérea y a la DAC, el mismo día de sucedido el hecho. Este informe será la base legal que determinará una posible sanción.

15. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Elaborar informes y reportes.
3. Limpiar los materiales utilizados.
4. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG.
5. Ingresar información en la base de datos.

FIN

Procedimiento

02

Marítimo continental

P02. INSPECCIÓN CUARENTENARIA EN EL TRANSPORTE MARITIMO CONTINENTAL

Contenido:

En el presente procedimiento (P02) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

Introducción

P02.1. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental durante el embarque

P02.1.1. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo continental durante el embarque

P02.1.2. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo continental durante el embarque

P02.2. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos

P02.2.1. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos

P02.2.2. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos

Introducción:

El transporte a Galápagos de mercancías a través de embarcaciones de carga y abastecimiento de combustible representa un importante medio para la movilización de especies exóticas desde el continente ecuatoriano, estas embarcaciones cada tres semanas cumplen un ciclo completo desde que parten de las ciudades de Guayaquil y La Libertad respectivamente, hasta que llegan nuevamente a puerto, luego de un recorrido por las islas pobladas.

El medio marítimo representa el 79% de la carga orgánica que ingresa a Galápagos (aproximadamente 19.985 Toneladas en el año 2016). Existe también carga inorgánica (maquinaria, materiales de construcción, enseres, etc.) que es transportada por este medio, y que representa la mayoría de la carga. El principal puerto de origen del transporte marítimo es el muelle de embarque autorizado, en la ciudad de Guayaquil. No existe hasta la fecha, embarcaciones cargueras que partan de otros puertos ecuatorianos regularmente. Y en el Puerto La Libertad el caso del abastecimiento de combustible es el terminal autorizado.

Transporte marítimo continental se refiere a todas las embarcaciones que se movilizan desde el Ecuador continental hacia cualquier puerto de las islas Galápagos. Se considera en este procedimiento las embarcaciones cargueras de viajes regulares, buque tanque de abastecimiento combustible, embarcaciones particulares que realizan viajes eventuales (*pesqueras, turísticas, privadas*) y embarcaciones militares.

Las embarcaciones turísticas y pesqueras son aquellas que generalmente han salido a un puerto continental para realizar mantenimientos o arreglos, y que posteriormente retornan a Galápagos. Las embarcaciones privadas están registradas generalmente en un puerto continental y se dirigen a Galápagos de manera ocasional.

Las embarcaciones que llegan a Galápagos desde un puerto de origen en el exterior del territorio ecuatoriano, son tratados en el P06: Inspección cuarentenaria de embarcaciones provenientes del exterior.

En este medio de transporte se inspecciona:

Carga: Son bienes que son transportados por la empresa carguera.

Medio de transporte: Son las embarcaciones en sí.
Contenedor: Recipiente que se usa para transportar o contener mercancías o residuos y que está provisto de unos dispositivos que facilitan su manejo.
Pallets: Es un armazón de madera, plástico u otros materiales empleado en el movimiento de carga ya que facilita el levantamiento y manejo con pequeñas grúas hidráulicas.

MARITIMO EMBARQUE

P02.1. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental durante el embarque.

Los puntos principales de inspección para el medio de transporte marítimo de carga en origen, son los muelles de Store Ocean, Astiesmar y Caraguay en la ciudad de Guayaquil.

Las embarcaciones que salgan desde otros puertos diferentes al muelle de Guayaquil, no están exentos de inspección. Sólo los muelles antes mencionados de Guayaquil son los autorizados como puertos de salida de las embarcaciones de carga hacia Galápagos.

En puerto de origen, en la costa ecuatoriana continental, toda la carga, tanto orgánica como inorgánica, está sujeta a diferentes niveles de control cuarentenario. Las embarcaciones, cualquiera sea su capacidad y ocupación, deberán ser limpiadas, lavadas, fumigadas e inspeccionadas,

además tener el certificado de limpieza de casco, ya sea que lleven carga o no. Todo Contenedor y Pallets que sean usados para la movilización de carga, deberá también ser fumigada e inspeccionada, antes de la consolidación de carga. Las embarcaciones turísticas que llegan a la parte continental ecuatoriana para ser reparadas o arregladas y aquellas que hayan sido construidas en continente, también deben pasar el control de inspección y cuarentena, previo a su zarpe hacia las islas Galápagos.

En el transporte marítimo de carga desde el continente a Galápagos no se considera la inspección de personas, equipaje acompañado o no acompañado, ya que no está permitido que las embarcaciones de carga transporten pasajeros a las islas Galápagos.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Plataforma de inspección en el muelle.
- ⇨ Bodegas almacenamiento de carga.
- ⇨ Muelle de embarque de carga.
- ⇨ Furgón de transporte de carga terrestre (*productos congelados principalmente*).
- ⇨ Embarcación.

CARGA

P02.1.1. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo continental durante el embarque

La carga es inspeccionada en el lugar autorizado para este fin como lo es PUERTOGAL los puertos de origen en su totalidad. En los puertos de destino se realizarán solamente verificaciones.

La inspección total consiste en:

a) una inspección documental y oral y/o

b) una inspección física.

La inspección oral también es útil para entender mejor los riesgos que representa la carga.

Para efectos cuarentenarios, podemos clasificar la carga en tres tipos:

1. Carga orgánica,
2. Carga inorgánica,

En los muelles y en los puntos de recepción se controla tanto la carga orgánica como la inorgánica.

No toda la carga es sujeta de inspección física. La carga inorgánica generalmente solo requiere inspección documental y una inspección física sólo si hay sospechas. La inspección física se lo realiza con especial interés en la carga orgánica.

Las compañías transportistas marítimas estarán instruidas de no transportar carga sin inspección previa. El transporte de carga no inspeccionada será causa de sanción para la empresa.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Patio de consolidación de carga y contenedores.
- ⇨ Bodegas de almacenamiento de carga.
- ⇨ Área de parqueadero.
- ⇨ Muelle de embarque de carga.
- ⇨ Furgón de transporte de carga terrestre (*productos congelados principalmente*).
- ⇨ Embarcación.

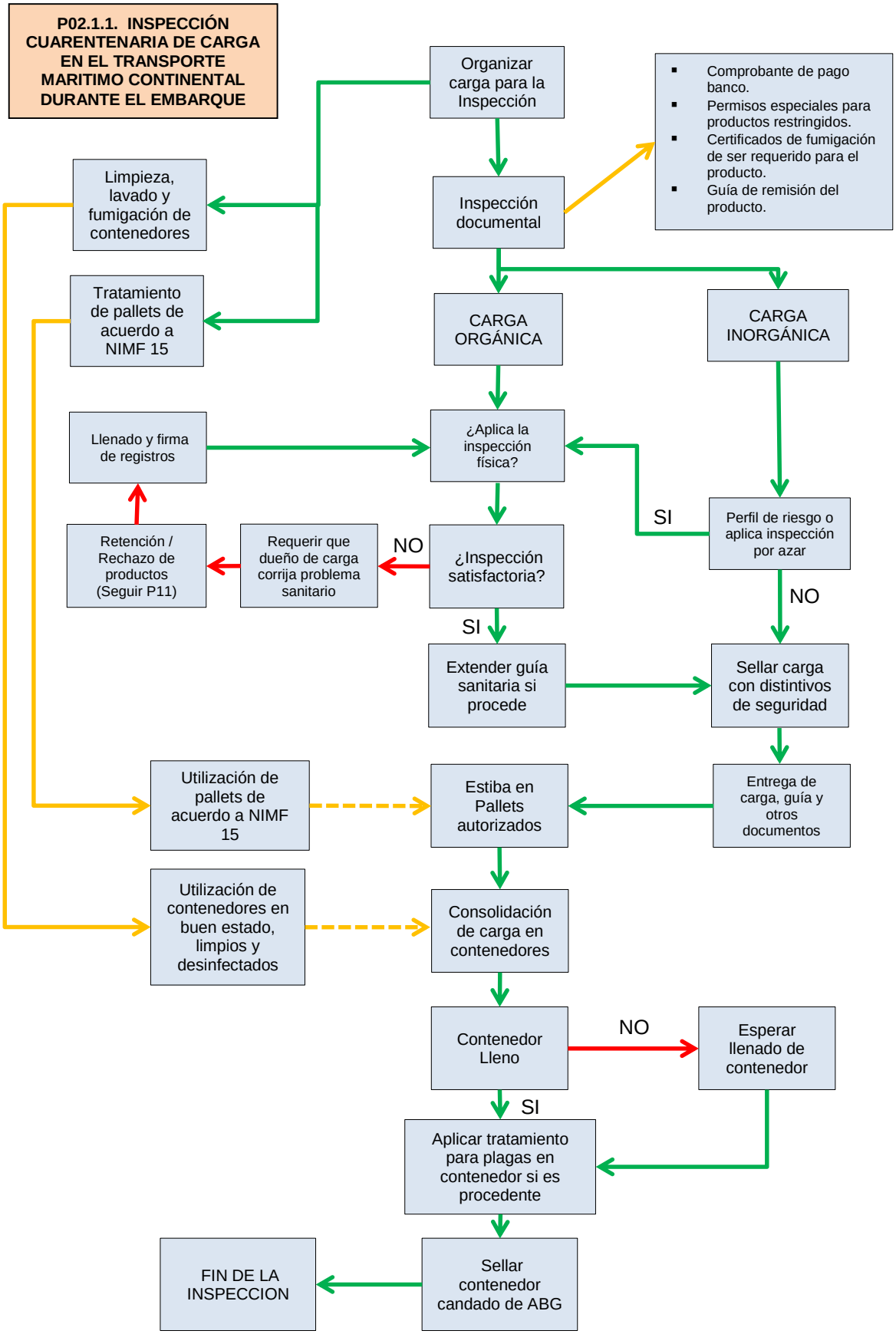
P02.1.1. INSPECCIÓN CUARENTENARIA DE CARGA EN EL TRANSPORTE MARITIMO CONTINENTAL DURANTE EL EMBARQUE
Organizar carga para la Inspección
Comprobante de pago banco.
Permisos especiales para productos restringidos.
Certificados de fumigación de ser requerido para el producto.
Guía de remisión del producto.
Limpieza, lavado y fumigación de contenedores
Inspección documental
Tratamiento de pallets de acuerdo a NIMF 15
CARGA ORGÁNICA
CARGA INORGÁNICA
Llenado y firma de registros
¿Aplica la inspección física?
SI
Perfil de riesgo o aplica inspección por azar
Retención / Rechazo de productos (Seguir P11)
Requerir que dueño de carga corrija problema sanitario
NO
¿Inspección satisfactoria?
NO
SI
Extender guía sanitaria si procede
Sellar carga con distintivos de seguridad
Utilización de pallets de acuerdo a NIMF 15
Estiba en Pallets autorizados
Entrega de carga, guía y otros documentos
Utilización de contenedores en buen estado, limpios y desinfectados
Consolidación de carga en contenedores
Contenedor Lleno
NO
Esperar llenado de contenedor
SI
Aplicar tratamiento para plagas en contenedor si es procedente
FIN DE LA INSPECCION
Sellar contenedor candado de ABG

Esquema 6: Inspección de la carga durante el embarque (*puerto fluvial de Guayaquil*) en el transporte marítimo continental

Para la inspección de la carga, se utiliza principalmente:
- ☞ inspección documental
- ☞ Inspección física.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja
- ✓ Adhesivos de inspección
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoya manos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Guías Sanitarias

Contenedores listos para ser verificados e inspeccionados por Inspectores.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. El Responsable de Inspección de Puerto de la Oficina Técnica de Guayaquil establecerá horarios adecuados a la necesidad institucional y asignara a cada Inspector a un puesto de trabajo.

2. Revisar materiales antes de realizar la inspección.

3. Al momento de iniciar la inspección, la carga a ser inspeccionada debe estar ordenadas por orden de llegada. Si hay productos que no pueden esperar la inspección al ambiente por ser perecederos a temperatura ambiente, debe darse prioridad de inspección antes que la carga inorgánica.

4. En el área de inspección solamente deben estar el responsable de la carga, el personal autorizado para realizar dicha operación.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Inspección de contenedores y pallets.

1. El inspector asignado a esta función tendrá que verificar el cumplimiento de los siguientes parámetros, previo a la utilización del contenedor, el mismo que debe encontrarse en las siguientes condiciones:

   a) El estado externo e interno del contenedor que no debe tener ondulaciones, golpes ni perforaciones en las paredes, no tener óxido, y sus puertas deben estar en perfecto funcionamiento.

b) El panel eléctrico, condensador y compresor de los contenedores refrigerados deben funcionar perfectamente.

Pallets tratados para recibir carga.

c) Deben estar libres de; residuos de tierra, maderas, cartones u otros productos y malos olores, es decir deben estar completamente limpios, en el interior y exterior.

d) Deben someterse a un sistema integro de lavado utilizando agua a presión y desinfectantes en el interior y exterior.

Limpieza de contenedores.

e) Deben someterse a un sistema integro de desinsectación en el interior con productos que garantice la eliminación de insectos y microorganismos, estos productos deben ser piretroides (Deltametrina) recomendados por el MSP.

f) Cumplido el ciclo de limpieza, lavado, desinfección y desinsectación, las puertas del contenedor deben permanecer abiertas por un tiempo no menor de dos horas.

g) Verificar que los pallets de madera a utilizar cumplan con normas NIMF 15.

h) Si hay pallets de plástico verificar que estén completamente limpios y desinfectados.

Fumigación de contenedores.

Organizar la carga orgánica e inorgánica

2. El inspector asignado a esta actividad estará ubicada a la entrada del sitio de recepción de carga en la misma que verificara que los embarcadores cumplan con la inspección documental (papeleta de depósito, permisos especiales para algún producto, certificados de fumigación, guías de remisión de productos, etc).

Basado en los kilogramos de carga que se envía se aplica la normativa vigente para el pago por servicio de inspección, y emitir una Guía Fito-Zoo Sanitaria.
El inspector recibe el comprobante de pago de la Guía, según el peso y el tarifario vigente de la ABG.

3. Realizara una inspección visual de la carga y determinara el paso a seguir.

4. Direccionará que la carga orgánica sea transportada al sitio designado para la inspección física.

5. La carga inorgánica de acuerdo al perfil de riesgo será ubicada donde corresponda para la inspección física.

Realizar inspección documental

6. La inspección documental consiste en la revisión de:
   - ✓ Comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria (Anexo 11).**
   - ✓ Declaración Juramentada de Mercancías en el transporte de carga a Galápagos **(Anexo 5).**
   - ✓ Registro de comerciante o transportista, emitido por la ABG.
   - ✓ Requisitos especiales de productos restringidos (certificados, factura de casa comercial, guías de remisión, etc).

La documentación que los dueños de la carga deben presentar al momento de la inspección son las siguientes:

- Comprobante de pago de Guía Fito zoosanitaria
- Permisos especiales para productos restringidos
- Certificado de tratamiento cuarentenario, de ser requerido para el producto
- Guía de remisión del producto.

7. Otros documentos importantes para la inspección documental son aquellos requeridos para el transporte de algunos productos restringidos (*facturas, certificados de origen, etc.*). Los requisitos especiales se encuentran en la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos** (***Anexo 29***). Solicitar también Certificado de Control de Plagas, cuando el producto así lo requiere.

Inspección documental de productos orgánicos.

8. Evaluar el peso total de la carga de una manera aproximada. El peso nos ayudará a determinar el valor de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**.

9. Basados en la tabla del tarifario vigente todo cargamento, debe tener un comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**. Sin el comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**, no se puede proceder a la inspección física.

10. Comprobado el peso de la carga a transportarse, al usuario o embarcador pedir que se dirija al sitio del recaudador para que registre el pago de la guía de movilización.

La **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos** permiten, restringe o prohíbe el ingreso a Galápagos de los productos orgánicos.

La inspección física debe ser minuciosa en la muestra seleccionada, tanto en el interior como en el exterior de los productos

La carga inorgánica inspeccionada no requiere Guía Fito-Zoo Sanitaria

Realizar inspección física

Inspección de productos orgánicos.

11. Solicitar el comprobante de pago de la guía de movilización para proceder a la inspección física.

12. Realizará una inspección visual completa de toda la carga a enviar.

13. Aplicar sistemas de muestreo para la inspección, siguiendo el P19: Inspección por muestreo.

14. Pedir al responsable de la carga, abrir el bulto seleccionado.

La inspección física de productos inorgánicos.

Muestra seleccionada, luego de la inspección sellar de acuerdo al procedimiento

15. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes** (***Anexo 3***). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para la presencia de organismos, residuos vegetales innecesarios, tierra, semillas extrañas o ajenas al producto.

16. En un tablero colocara la guía de movilización e irá anotando cada producto, cantidades y peso que va inspeccionando.
17. Solamente el inspector puede introducir las manos en los bultos durante la inspección. Tener cuidado de no dañar el contenido interno.

18. Cada bulto que seleccione para la inspección ira sellando correspondientemente con distintivos de inspección (Cinta de Inspección, Adhesivo de Inspección, Candados plásticos)

19. Una vez llenada la **Guía Fito-Zoo Sanitaria,** cuando procede, según la normativa de la ABG. Entregar la original de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria** al usuario o comerciante.

20. Agradecer a la persona por su colaboración.

21. Una copia de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria** deben ser entregada al Capitán o responsable de la empresa transportadora de la embarcación al momento del zarpe, las cuáles serán entregadas al inspector de turno en el puerto de desembarque. Se entregará en sobres separados para cada isla. Por factibilidad de envío se puede también enviar vía aérea mientras la embarcación llegue a Galápagos.

22. Una copia de las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**, se archivan en el puerto de embarque.

Un producto tiene más riesgo de estar en mal estado, entre otras razones, cuando:

- Es Viejo.
- Ha sido usado por muchas veces.
- Ha viajado de un sitio lejano.
- Embalaje previo de mala calidad.
- Embalaje actual en mal estado: aplastado, mojado, roto.
- Hay suciedad alrededor.
- Presenta lastimaduras.
- Ha estado expuesto al sol, aire, lluvia, polvo.
- Es un producto bastante perecedero y con alto contenido de agua.
- La temperatura ambiental es alta.
- Productos que requieren congelamiento o frío son transportados sin temperatura adecuada.

Algunos productos inorgánicos de riesgo sanitario son:

- Artículos usados.
- Llantas de vehículos
- Jabas de cerveza o refrescos
- Gavetas plásticas usadas
- Recipientes / envases de productos orgánicos
- Objetos que pueden retener agua de lluvia.
- Plaguicidas de Uso Agrícola y otros Insumos agropecuarios.
- Contenedores.

23. Una copia de las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**, se archivan para la unidad Financiera de la ABG.

Inspección de productos inorgánicos.

24. Si sólo hay carga inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos usados, tales como: zapatos usados, motores con óxido, llantas, repuestos, electrodomésticos, etc.

En los puertos de embarque se inspecciona:	
Carga	Inspección total.
Embarcación:	Inspección total.

25. Generalmente la inspección documental es suficiente. Si se sospecha que la carga inorgánica no presenta algún riesgo sanitario.
26. Proceder a la inspección física de la carga inorgánica si sospecha de algún riesgo sanitario; por ejemplo: repuestos usados.

27. Ocasionalmente puede encontrarse productos No permitidos declarados. La inspección será declarada “No satisfactoria”.

28. Si los productos permitidos y restringidos no tienen satisfactoriamente los documentos requeridos, la carga es rechazada y no puede transportarse a Galápagos.

29. La carga que no logra superar la inspección documental satisfactoriamente, debe ser "corregida sanitariamente" por el dueño de la carga, antes de proceder a una segunda inspección.

30. En caso de vehículos, maquinaria a transportarse, verificar que antes de embarcar deben estar bien lavados por dentro, por fuera y pulverizados.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

31. Rechazar aquellos productos que presenten algún problema sanitario. Productos con riesgo sanitario son los siguientes:
    a. permitido sin requisitos
    b. restringido sin requisitos
    c. no permitidos,
    d. plagados,
    e. en mal estado,
    f. los que no consten en la lista de productos.

32. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos** (***Anexo 29***) (P20: Uso de la Lista de productos)

Síntomas que indican que la cinta CI o CR ha sido abierta son:
• Tiene pedazos de cartón o papel en la parte adhesiva, • Tiene coloración blanquecina de la pega que ha sido despegada. La cinta debe ser de un solo uso. • Está arrugada. • Está despegada. • Esta sucia por la parte adhesiva.

Algunos factores de sospecha de carga con posibles problemas sanitarios:

- ☞ Malos antecedentes del responsable de la carga
- ☞ Nerviosismo, impaciencia del responsable de la carga
- ☞ Carga húmeda
- ☞ Restos de tierra
- ☞ Malos olores
- ☞ Embalajes de mala calidad o usados, incluido pallets o soportes de madera

Para la inspección de la carga al azar, seguir el P19: Inspección por muestreo

Segunda inspección física más minuciosa para determinar si corrigió el problema sanitario.

33. Llenar el **Registro de Retención-rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria.

34. Entregar una copia de la retención al responsable de la carga. Las intercepciones registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados** (***Anexo 48***) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir P16).

35. Si resultado de la inspección es que se requiere algún método de tratamiento sanitario del producto proceder según el P13: Tratamiento de productos retenidos.

36. Si durante las fases de la inspección ocurriera algún evento relevante como: una persona falta el respeto a un inspector; su declaración oral no es debidamente consecuente a la inspección; trato de evadir los controles de inspección; se retiene un producto fuera de lo común o en cantidades relevantes, etc. Los inspectores deben realizar un Reporte de Sucesos y Novedades (***Anexo 10***); dirigido al jefe inmediato. Y comunicar inmediatamente por medios tecnológicos a los diferentes puntos, para que se tomen las prevenciones del caso al arribo a las islas. El reporte siguiendo el organigrama regular debe enviar a la máxima autoridad para que proceda a ejecutar una SANCION si es el caso. La sanción no aplica si se trata de intercepciones (p*or ejemplo: cucarachas*) que el pasajero está transportando sin intención.

Segunda inspección:

37. Si el cargamento no pasó exitosamente la inspección documental o física en primera instancia, se puede proceder a una segunda

Luego de pasar la inspección satisfactoria paletizar de acuerdo al tipo de carga

Consolidación de carga y cierre de los mismos luego de llenar.

Aplicación de productos de control de plagas en contenedores con carga.

inspección. Para la segunda inspección seguir todos los pasos anteriores.

38. No se puede pasar a la inspección física, sin antes tener una inspección documental exitosa.

Consolidación de contenedores

39. Una vez terminada la inspección física y si ha sido exitosa, sellada la carga con **cinta CI** y otros materiales de seguridad, según el P18: Uso de materiales de seguridad durante la inspección cuarentenaria.

40. Proceder a paletizar carga en pallets que previamente han sido autorizados por el inspector asignado al control de los mismos.

41. Verificar que la carga se paletice de acuerdo al tipo de carga (Orgánicos perecibles, orgánicos no perecibles, inorgánicos, productos químicos, agroquímicos, combustibles, etc. Por separado).

42. Ya la carga separada por tipo de carga en los pallets se consolidara en contenedores diferentes.

43. Si los contenedores no se llena con la carga correspondiente se cerrará con las cerraduras del contenedor herméticamente hasta llenar con más carga del mismo tipo.

44. Ya llenos de carga los contenedores el inspector verificara la aplicación interna de productos para el control de plagas, solo para el caso de contenedores que transporten productos inorgánicos o en el caso que se requiera.

45. Los productos para el control de plagas será proporcionado por la empresa encargada de la consolidación o transporte de carga o una entidad encargada para este fin.

Cierre de contenedor con CP y toma de datos para reporte.

Actualización de registros y elaboración de informes y reportes.

46. Una vez llenados los contenedores con cada tipo de carga, el inspector solicitara al los encargados de la empresa el cierre de los contenedores colocando un candado plástico de inspeccionado.

47. El inspector tomara datos del número de contenedor, tipo de carga, nombre del destinatario y la isla de destino para el reporte que será enviado al punto de control de destino.

Si no hay problemas sanitarios: autorizar el transporte a Galápagos

48. Una vez terminada la inspección física y si ha sido exitosa, contenedores sellados autorizar el embarque.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Actualizar todos los registros e ingresarlos en la base de datos.

2. Elaborar informes, reportes y notificaciones.

3. Limpiar los materiales utilizados.

4. Enviar una lista de todos los productos inspeccionados por correo electrónico a los puertos de destino.

EMBARCACION

P02.1.2. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo continental durante el embarque

Las embarcaciones que parten desde un puerto continental hacia Galápagos podrían transportar accidental o intencionalmente especies plaga. La inspección de las embarcaciones permite determinar su idoneidad sanitaria y la conveniencia de que ésta embarcación pueda trasladarse a Galápagos.

La inspección de la embarcación solamente sirve para constatar que las desinfecciones y fumigaciones han sido realizadas efectivamente y de acuerdo a los cronogramas establecidos. Los responsables de fumigar son casas certificadas por la ABG, ARCSA y AGROCALIDAD, en el marco de sus competencias.

La inspección debe realizarse **antes de que la carga sea embarcada**.

Lugar:

⇨ Embarcaciones.

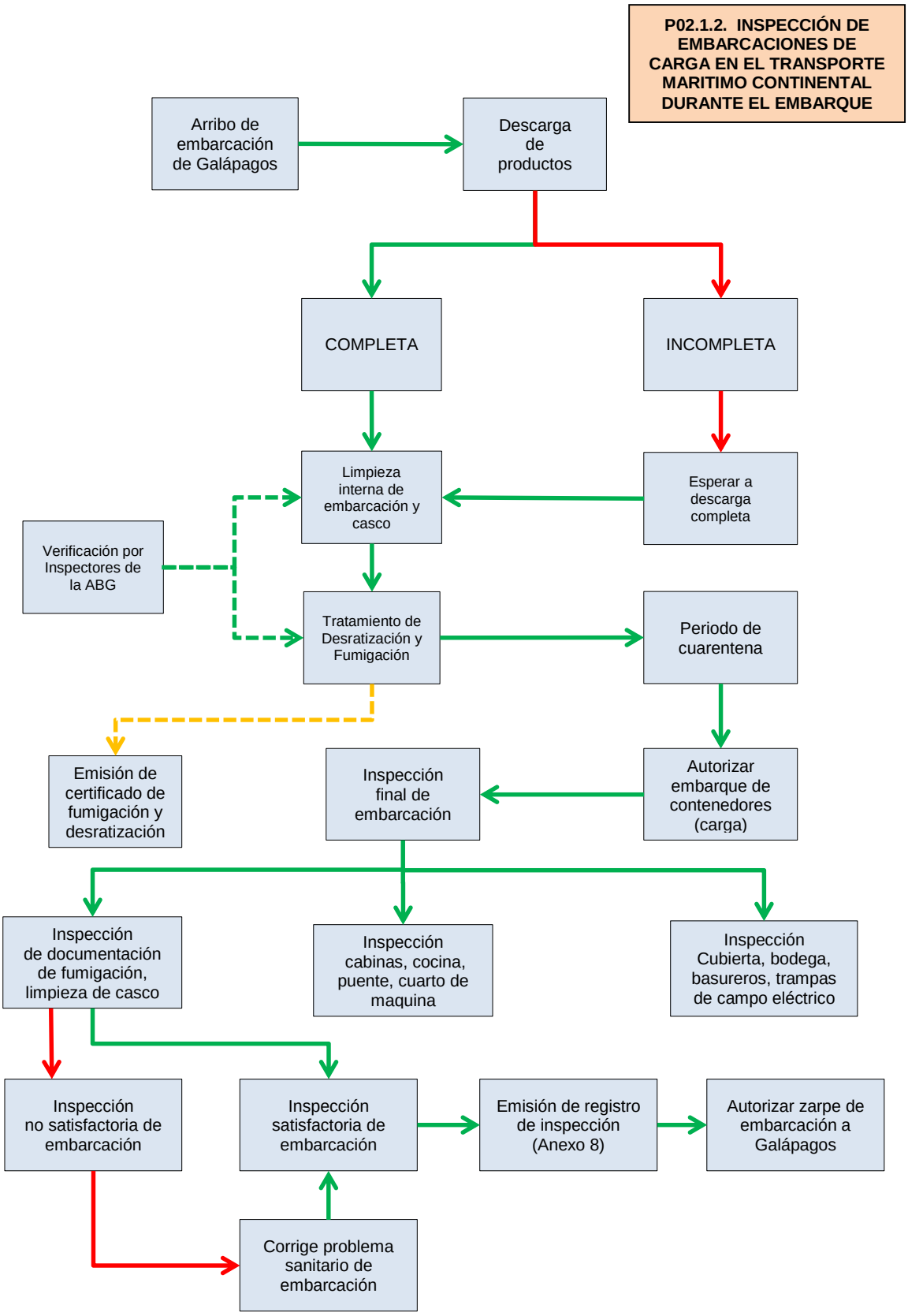

Esquema 7. Inspección de las embarcaciones durante el embarque (*puerto fluvial de Guayaquil*) en el transporte marítimo continental.

Una embarcación no puede trasladarse a Galápagos si no tiene el Certificado de Control de Plagas vigente.

Coordinar con autoridades correspondientes para inspección de embarcación luego de la descarga.

Desembarque de carga procedente de las islas.

Personal de ABG trasladando a realizar inspección de embarcación y verificación de fumigación y buceo.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCION

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros para la inspección.

2. Coordinar con los miembros de la marina, responsables de la empresa de fumigación y limpieza de casco y el representante o capitán de la embarcación antes de proceder con la inspección. Es necesario regirse a las normas de seguridad de la AUTORIDAD MARÍTIMA COMPETENTE y de la misma embarcación.

3. Esperar el arribo de la embarcación procedente de Galápagos en caso de las embarcaciones de carga.

4. Dar el tiempo necesario para que se haga la descarga completa de todos los productos que arriban desde Galápagos.

5. Coordinar con el representante de la embarcación que luego de terminar con la descarga completa, deben proceder inmediatamente a la limpieza y lavado interno de la embarcación y del casco.

DURANTE LA INSPECCION

Inspección con embarcación vacía

1. Una vez que la embarcación ha descargado completamente productos orgánicos e inorgánicos, conjuntamente con miembros de la marina y representantes de las empresas de limpieza de casco y fumigación abordar la embarcación.

2. Coordinar con el capitán para que inmediatamente empiecen la empresa con la limpieza del casco.

Inspección de embarcación con autoridades correspondientes.

Los roedores son hospederos naturales de la bacteria conocida como Leptospira, que produce la Leptospirosis y afecta a humanos y animales y por esto deben usar mascarillas

Colocación de cebos para el control de roedores.

Buzos luego de realizar limpieza de casco de la embarcación de carga.

3. Solicitar al capitán de la embarcación que designe una persona para acompañar al inspector durante la inspección.

4. Comunicarle a la persona designada por el capitán de la embarcación para acompañar al inspector durante la inspección, sobre las actividades que se van a realizar.

5. Durante esta inspección, se identifica el estado sanitario de la embarcación que ya esté completamente limpia y lavada las bodegas y cubierta, que los cabos de amarras todos tengan guardas o protección de roedores.

Constatar desratización.

6. Si se encuentra estiércol fresco de ratas / ratones o algún animal, se debe revisar cuidadosamente ya que será un indicador para el tipo de aplicación y los cebos para roedores que se aplicará. Constatar la presencia de las trampas para ratas / ratones y cebos.

7. Si se encuentra algún otro organismo, realizar la colecta para su posterior identificación.

8. Una vez constatado que la embarcación este completamente limpio autorizar a la empresa fumigadora a que proceda a realizar la desinfección y control de roedores.

Inspección de cascos.

9. Conjuntamente con la inspección de la parte no sumergida de la embarcación, una empresa certificada y calificada debe realizarse una inspección y limpieza del casco (**P07**).

10. El responsable de la empresa de limpieza de casco emitirá el **Certificado de limpieza de casco** adjuntando un video de la limpieza del casco. El inspector revisa el video y la vigencia del certificado, que no debe ser mayor a cuatro meses.

Verificar la dosificación y los productos a utilizarse.

Utilización de termonebulizador en ambientes cerrados.

Buzos luego de realizar limpieza de casco de la embarcación de carga.

11. En caso de estar vigente el certificado de limpieza de casco, o no presentar novedades, no se realizara esta inspección.

12. Si la embarcación está realizando mantenimiento en dique seco el inspector podrá certificar con una inspección en el sitio de mantenimiento que el casco está siendo mantenido, debiendo emitir el informe correspondiente.

Desinfección- fumigación del barco

13. Una empresa certificada por la autoridad competente será la responsable de realizar la desinfección- fumigación. Debiendo utilizar en ambientes cerrados una termonebulizador y en ambientes abiertos una bomba a mochila o a motor o también cebos para el control de las plagas el mismo que debe garantizar su eficacia para el control de las plagas. Un inspector debe verificar el procedimiento que realice correctamente.

14. El Inspector verificará el producto y las dosis correspondientes que debe utilizar.

15. Indicar al responsable de la embarcación, aquellos sitios en donde debe priorizar la aplicación de un plaguicida, ya que durante una segunda inspección, posterior a la desinfección- fumigación, se evaluará el estado sanitario de dichos sectores. Debe hacer una sola inspección y si durante el recorrido se hallare alguna novedad realizar las respectivas sugerencias para evitar la proliferación de plaga.

16. Las áreas donde ya se realizó la aplicación se debe ir cerrando inmediatamente para permitir que el plaguicida actué.

17. Se debe dejar actuar el producto dejándola en cuarentena por el tiempo que determine la

etiqueta o el manual de tratamiento, empleado por la empresa certificadora, con todas las puertas, escotillas, ventanas bien cerradas antes de autorizar el embarque de la carga y/o contenedores.

Autorización de embarque de carga en contenedores en barcos contenerizados.

Emisión del Certificado de Control de Plagas.

18. Solicitar al responsable de la empresa de fumigación que emita el **Certificado de fumigación, desinsectación, desratización,** la misma que debe ser entregada por la empresa certificada al responsable de la embarcación. El inspector revisa el tratamiento realizado y la vigencia del certificado, que no debe ser mayor a un mes.

Embarque de contenedores en embarcación.

Autorizar el embarque de la carga y/o contenedores.

19. El inspector, basado en la verificación de la fumigación, desinsectación y desratización realizadas y cumplidas el plazo de concentración del plaguicida autorizará el embarque de la carga y/o contenedores.

Negar el embarque de la carga y/o contenedores.

20. Si la embarcación no ha cumplido con la limpieza, interna y de casco, la fumigación, desinsectación y desratización no se le podrá autorizar el embarque de carga y/o contenedores ya que sanitariamente podría haber infestaciones.

Autorización de embarque de carga a granel para Isabela y Floreana.

21. El inspector debe informar a la capitanía de puerto que la embarcación no cumple con los requisitos sanitarios estipulados por el Reglamento especial de **Control Total de Especies Introducidas a Galápagos** (***Anexo 00***) y que por lo tanto, no se autoriza sanitariamente el embarque y transporte de carga a Galápagos, y se solicita que no se extienda el zarpe de la embarcación hasta que ha sido desinfectado y tiene el certificado vigente.

Inspección a bordo de la embarcación antes del zarpe.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoya manos
- ✓ Navaja
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Reporte de novedades

Realizar la inspección física antes del zarpe.

22. Luego de haber cumplido con el embarque de carga y/o contenedores antes del zarpe se realizara la última inspección a la embarcación.

23. Conjuntamente y en coordinación con miembros de la marina se procederá a realizar la inspección de zarpe a bordo de la embarcación.

24. Solicitar al capitán de la embarcación que permita la revisión de los certificados correspondientes de limpieza de casco y control de plagas.

25. Solicitar al capitán de la embarcación que designe una persona para acompañar al inspector durante la inspección.

26. Comunicarle a la persona designada por el capitán de la embarcación para acompañar al inspector durante la inspección, sobre las actividades que se van a realizar.

27. Para proceder a la inspección física. Buscar especialmente la presencia de insectos y otros pequeños invertebrados, nidos de ratas, estiércol de animales, vegetales en descomposición.
    Revisar lo siguiente:
    a. buscar reservorios de mosquitos,
    b. cubierta,
    c. sitios de cabos,
    d. pasillos,
    e. camarotes,
    f. baños,
    g. bodegas superiores,
    h. cocina,
    i. basureros,

j. depósitos de alimentos, alacenas, cajones, etc.
k. bodegas de carga,
l. debajo de tablas o contrapisos,
m. en especial en ranuras y rincones,
n. cuarto de máquinas y bodegas internas del barco,
o. pasillos,
p. respiraderos.

Verificación de trampa de campo eléctrico que este en buen funcionamiento.

28. Realizar una inspección minuciosa de bodegas, cuarto de máquinas, cubiertas, puente, camarotes, pasillos, cocina, etc. Identificar donde se encuentra alguna plaga o indicios de plagas.

29. Revisar que la trampa de campo eléctrico este en perfecto funcionamiento e indicar que se debe cumplir con el instructivo de uso de trampa.

Autorización de zarpe de la embarcación luego de la inspección satisfactoria.

Inspección a tripulación y su equipaje.

30. Previo al zarpe, se debe indicar al capitán que requiera a la tripulación que tenga todo su equipaje, camarotes, carga personal y cualquier mueble, abiertos y disponibles para inspección. También se le debe pedir que las provisiones de la embarcación sean puestas a disposición para inspección. Requerir que una persona acompañe y asista.

Autorizar o no el zarpe.

Embarcación de carga zarpando con destino a las Islas.

31. Si la inspección es satisfactoria, se procede a llenar el registro de inspección a medios de transporte (***Anexo 8***) entregando una copia al capitán para que sea presentado en cada puerto de las islas Galápagos durante la inspección de arribo.

32. Si la inspección no fue satisfactoria, se notifica al Capitán de la embarcación la acción correctiva específica que se debe realizar, previa a la aprobación definitiva del zarpe. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción. (***Anexo 63***).

Registrar novedades en el Registro. Realizar reporte de problemas sanitarios.

33. Si existe alguna novedad sanitaria, registrarla en el **Registro de inspección de barcos** (***Anexo 8***) y si durante las fases de la inspección ocurriera algún evento relevante como: una persona falta el respeto a un inspector; su declaración oral no es debidamente consecuente a la inspección; trato de evadir los controles de inspección; se retiene un producto fuera de lo común o en cantidades relevantes, etc. Los inspectores deben realizar un **Reporte de Sucesos y Novedades** (***Anexo 10***); dirigido al jefe inmediato. Y comunicar inmediatamente por medios tecnológicos a los diferentes puntos, para que se tomen las prevenciones del caso al arribo a las islas. El reporte siguiendo el organigrama regular debe enviar a la máxima autoridad para que proceda a ejecutar una SANCION si es el caso. La sanción no aplica si se trata de intercepciones (p*or ejemplo: cucarachas*). Una copia será entregado al capitán del barco para que conjuntamente con las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**, sea entregada a un inspector en el puerto de destino.

Retenciones e Intercepciones reportar siguiendo los manuales de procedimiento correspondientes.

AGROCALIDAD, debe notificarse a AGROCALIDAD cuando se detecte fallas en el desempeño de la empresa. Si es certificada directamente por la ABG, notificarle directamente, tanto advertencias y multas, como retiro de la acreditación.

34. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas,**

insectos e invertebrados (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

Registrar a la empresa fumigadora por inspecciones no exitosas.

35. Inspecciones no satisfactorias, no acordes a la Certificación de la empresa desinsectadora, deben ser registradas.

36. La empresa certificadora debe ser notificada que ha incumplido con su contrato de certificación (ver P13.4) y se seguirá con los procedimientos internos de la ABG para la certificación.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros y registrarlas en la base de datos

2. Elaborar informes y reportes.

3. Limpiar los materiales utilizados.

6. Informar a la empresa fumigadora certificada si ha incumplido con su obligación y a la autoridad marítima competente.

MARITIMO DESEMBARQUE

P02.2. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos.

La presente sección incluye los procedimientos para la inspección sanitaria de carga y embarcaciones en los puertos de Galápagos, donde arriban embarcaciones cargueras principalmente, buque tanque de abastecimiento combustible, turístico, particular o pesqueras; que se originan en el continente.

Existen cinco puertos donde se realizará la inspección cuarentenaria:

1. Santa Cruz
2. San Cristóbal
3. Isabela
4. Floreana
5. Seymour

En los puertos de origen (*costa continental ecuatoriana*) se realiza una inspección total de la carga y embarcaciones; mientras que en los puertos de destino en Galápagos se realiza una verificación de la eficacia de la inspección previamente realizada; así como una inspección de aquello que no haya sido inspeccionado previamente.

El P06: Inspección cuarentenaria de embarcaciones provenientes del exterior aplica para embarcaciones cuyo origen es un puerto del exterior del país. Embarcaciones extranjeros que parten desde el continente ecuatoriano llegan a Galápagos sin inspección previa, deben ser sancionadas y tratadas bajo el P06; excepto aquellas que arriban a Galápagos por arribo forzoso o retenidas.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Barcazas (*eventualmente*).
- ⇨ Embarcación.
- ⇨ Muelle de desembarque de carga.
- ⇨ Patios de desconsolidación de contenedores.

En los puertos de desembarque se inspecciona:	
Carga	Verificación
Embarcación:	Verificación.

EMBARCACION

P02.2.1. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos

En los puertos de Galápagos se realizarán una verificación de la inspección que previamente se lo realizó en el continente ecuatoriano. Embarcaciones de transporte regular y que parten desde un puerto autorizado por la ABG (*embarcaciones de carga*) estarán con sus certificados de fumigación al día vigente para cada viaje y la limpieza del casco tendrá una vigencia de 4 meses, embarcaciones transporte de combustible estarán con sus certificados de fumigación al día vigente para cada viaje y la limpieza del casco tendrá una vigencia de 2 meses. Embarcaciones de movilización no periódica, como turísticas, pesqueras, militares y particulares, deberán presentar el certificado de fumigación y limpieza de casco por cada viaje que realizan hacia las islas, y en el caso que podrían haber partido desde el continente sin inspección previa, por lo que **la inspección documental y física, incluido el casco será siempre necesaria**. Una embarcación que ha llegado sin inspección previa será sancionada (*a excepción de arribos forzosos*). Se siguen las pautas de P06 para la inspección sanitaria en embarcaciones provenientes del exterior.

La inspección de la embarcación de carga y transporte de combustible se realiza al momento del arribo y en cada puerto de las islas Galápagos, y en el caso de las embarcaciones de turismo, pesqueras, militares y particulares se realiza al momento del arribo al primer puerto de arribo a las islas Galápagos.

La inspección de la embarcación se realiza antes de la inspección de la carga.

Lugar:

- Embarcación.

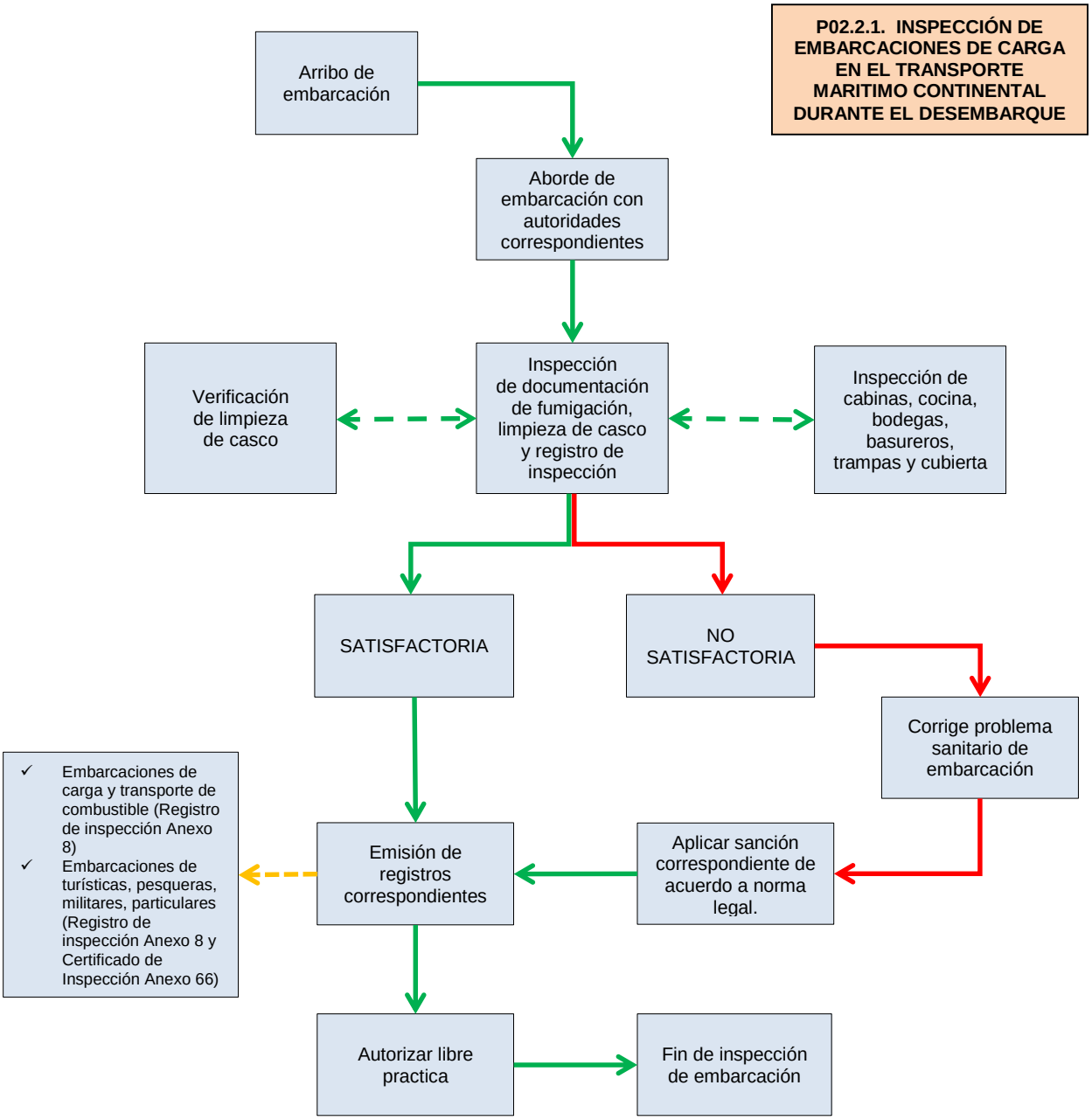

Esquema 9: Inspección de embarcaciones durante el desembarque (*puertos de Galápagos*) en el transporte marítimo continental

Es necesario considerar las normas de seguridad y organización de la embarcación.

Coordinación con las diferentes autoridades para recepción de embarcación.

Abordaje de embarcación siempre con miembros de la Capitanía de Puerto.

Revisión de los documentos de la embarcación.

Procedimientos:

ANTES DE LA INSPECCION

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros para la inspección.

2. Todas las embarcaciones que ingresen a Galápagos serán Inspeccionadas. Utilizar de ser necesario, el P19: Procedimiento para la inspección por muestreo.

3. Tener preparado el bote inflable (zodiac) para trasladarse a la embarcación que se va a realizar la inspección. Si no se dispone acordar con el agente naviero o representante de la embarcación que facilite una fibra/ taxi/ bote inflable, para abordar la embarcación.

4. Coordinar con el Ministerio de Transporte, Capitanía de Puerto, Consejo de Gobierno o Policía Ambiental, de ser posible, para realizar una recepción a la embarcación más eficiente para todos.

DURANTE LA INSPECCION

Recibir y revisar el Registros de inspección de medios de transporte

1. Siempre abordar la embarcación con miembros de la Capitanía de Puerto como autoridad competente.

2. Solicitar en todas las embarcaciones al Capitán copias de **Registro de inspección de medios de transporte** (***Anexo 8***); **Certificado de fumigación, desinsectación, desratización; Certificado de limpieza de casco;** y en el caso de las embarcaciones de carga adicionalmente, **listado de cargamento orgánico del barco y Guías Fito-Zoo Sanitarias**.
3. Revisar la manera como se inspeccionó en origen.

Inspectores buzos listos para la verificación de la limpieza del casco.

Con la persona asignada realizar el recorrido en la embarcación.

Inspección minuciosa de todas las áreas de las embarcaciones.

4. Coordinar con el capitán para que inmediatamente empiecen los buzos la verificación de la limpieza del casco, para lo cual deberá apagar las máquinas de propulsión; tomas de agua de subsión; y equipos de medición de profundidad (ecosonda).

5. Solicitar al Capitán de la embarcación que designe una persona para que acompañe al Inspector durante la inspección en las diferentes áreas de la embarcación.

6. Comunicarle a la persona designada por el capitán de la embarcación para acompañar al inspector durante la inspección, sobre las actividades que se van a realizar.

7. Una correcta inspección (documental y/o física) en origen es generalmente suficiente para lograr un bajo riesgo sanitario de la embarcación.

8. Embarcaciones que no realizan viajes periódicos (turísticas, pesqueras, militares, particulares) siempre se debe inspeccionar la documentación; inspección física; así como verificar la eficacia del Control de Plagas y la limpieza de casco.

9. Embarcaciones que realizan viajes regulares (carga) se debe inspeccionar la documentación; inspección física; así como verificar la eficacia del Control de Plagas y en el caso de la limpieza de casco con una preciosidad de cuatro meses.

10. Embarcaciones que realizan viajes regulares (transporte de combustible) se debe inspeccionar la documentación; inspección física; así como verificar la eficacia del Control de Plagas y en el caso de la limpieza de casco con una preciosidad de dos meses.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Apoya manos
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Tablero apoya manos
- ✓ Navaja
- ✓ Cajas petri
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Esferográfico
- ✓ Linterna, guantes, mascarilla, lupa
- ✓ Sello personal dotado por la institución
- ✓ Registros de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Acta de inspección de carga sin presencia del dueño
- ✓ Aviso de inspeccionado al usuario
- ✓ Certificado de inspección cuarentenaria
- ✓ Registro de Inspección de medios de transporte
- ✓ Aviso de verificación… positiva o negativa.
- ✓ Otros registros

Realizar inspección de verificación.

11. Se debe realizar una verificación de la eficacia del Control de Plagas realizado en el puerto de origen. La verificación debe realizarse en todas las embarcaciones y en cada viaje que realizan a las islas.

Realizar inspección física.

12. Para proceder a la inspección física, obligatoriamente antes de que la carga sea desembarcada el inspector debe revisar la embarcación, con la ayuda de un aspirador entomológico en compañía de una persona de la embarcación. Revisar especialmente insectos y otros pequeños invertebrados, nidos de ratas, estiércol de animales, vegetales en descomposición.
    Revisar en las siguientes partes:
    a. Donde existan cabos que tengan “cubre ratas” (embudos metálicos invertidos),
    b. Buscar reservorios de mosquitos,
    c. Cubierta,
    d. Sitios de cabos,
    e. Puente,
    f. Pasillos,
    g. Camarotes,
    h. Baños,
    i. Bodegas de carga superiores e inferiores,

Usando el Aspirador entomológico para colecta de insectos.

Verificación de trampas de campo eléctrico.

Verificación de basureros con tapas cerradas y clasificadas por el tipo de basura.

j. Cámaras de frío y mantenimiento,
k. Cocina,
l. Basureros,
m. Depósitos de alimentos, alacenas, cajones (dotación de embarcación),
n. Debajo de tablas o contrapisos, en especial en ranuras y rincones,
o. Cuarto de máquinas,
p. Respiraderos.

13. Si se encuentra estiércol fresco de ratas / ratones o algún animal, se debe revisar cuidadosamente que el Certificado de Control de Plagas haya incluido desratización. Constatar la presencia de las trampas para ratas ratones y cebos.

14. Si se encuentra algún otro organismo, realizar una muestra y constatar que ha sido muerto por el desinfectante.

15. Revisar y confirmar que la embarcación no transporte animales vivos, plantas en macetas.

16. Se debe realizar la inspección de las trampas de campo eléctrico para el control de insectos voladores. En caso de encontrar insectos colectar para enviar a laboratorio para su identificación, las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

17. Se debe realizar la inspección de los basureros que estén tapados y mantengan un sistema de reciclaje recomendado por la Autoridad Ambiental. En caso de encontrar insectos en los basureros colectar para enviar a laboratorio para su identificación, las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

Verificación de limpieza de casco.

Inspección de cascos.

18. Conjuntamente con la inspección de la parte no sumergida de la embarcación, Inspectores Buzos realizaran una inspección y verificación de la limpieza del casco. Los mismos que deberán respaldar la verificación con fotografías y videos (**P07**).

19. El Inspector Buzo responsable de la verificación de la limpieza de casco emitirá el **Registro de inspección de casco de embarcaciones (*Anexo 17*); y el Informe técnico de inspección de cascos (*Anexo 19*),** Los mismos que tienen que emitir inmediatamente luego de terminar la verificación de la limpieza de casco.

Registro de Inspección de casco a embarcaciones con ausencia o presencia de organismos.

20. En caso de las embarcaciones de carga y transporte de combustible si está vigente el certificado de limpieza del casco no se realizara la verificación.

21. En caso de que el casco no presente organismos adheridos los informes emitidos por el inspector buzo, archivara el jefe inmediato.

Casco de embarcación que no presenta organismos adheridos luego de venir de dique seco.

22. En caso de que el casco presente organismos adheridos los informes emitidos por el inspector buzo, el jefe inmediato informara del punto de control enviara a la Autoridad

Ambiental para seguir los procesos correspondientes.

Casco con organismos adheridos.

23. Si la embarcación viene realizando mantenimiento en dique seco el informe emitido en origen por el inspector será válido para no realizar una verificación de la limpieza del casco en destino.

Registrar novedades en el Registro. Realizar reporte de problemas sanitarios.

24. Si existe alguna novedad sanitaria, registrarla en el **Registro de inspección de embarcaciones** (***Anexo 8***) y si durante las fases de la inspección ocurriera algún evento relevante como: una persona falta el respeto a un inspector; su declaración oral no es debidamente consecuente a la inspección; se retiene un producto fuera de lo común o en cantidades relevantes, etc. Los inspectores deben realizar un **Reporte de Sucesos y Novedades** (***Anexo 10***); dirigido al jefe inmediato. El reporte siguiendo el organigrama regular debe enviar a la máxima autoridad para que proceda a ejecutar una SANCION si es el caso. La sanción no aplica si se trata de intercepciones (p*or ejemplo: cucarachas*).

Informar al Capitán de la embarcación y miembro de la Capitanía de las novedades encontradas durante la inspección.

25. Informar al Capitán sobre el particular. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción (***Anexo 63***).

26. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

Inicio de maniobra de desembarque luego de una inspección satisfactoria de la embarcación al arribo a las Islas.

Autorizar la libre práctica.

Las embarcaciones de carga y transporte de combustible solo se emiten el Anexo 8.

Si la embarcación tiene problemas sanitarios localizados contaminantes, puede ser desinfectada bajo responsabilidad del Capitán de la embarcación, antes de autorizar el desembarque del cargamento.

Verificación de la fumigación realizada en origen.

Los inspectores deben trasladarse a la embarcación ya sea en una fibra o panga propios de una tercera institución, o incluso alquilado.

27. En caso de las embarcaciones de carga y transporte de combustible y si la inspección es satisfactoria, se procede a llenar el registro de inspección a medios de transporte (***Anexo 8***) entregando una copia al capitán para que sea presentado en el siguiente puerto de las islas Galápagos durante la inspección de arribo.

28. En caso de las embarcaciones de turísticas, pesqueras, militares y particulares, si la inspección es satisfactoria, se procede a llenar el registro de inspección a medios de transporte (***Anexo 8***); y Certificado de Inspección (***Anexo 66***), entregando una copia al capitán para que sea presentado a la Autoridad Ambiental.

29. El desembarque de la carga no será prohibido por un mal estado sanitario de la embarcación a no ser que la plaga encontrada sea de carácter contaminante al cargamento, o se determine que el Tratamiento químico previo fue ineficaz; en cuyo caso, se debería tomar **medidas de emergencia** y realizar nuevamente **Control de Plagas** en el puerto de destino antes de autorizar el desembarque (ver P13).

Registrar a la empresa fumigadora por inspecciones no exitosas.

30. Verificaciones no satisfactorias, no acordes a la Certificación de la empresa desinsectadora, deben ser registradas. La empresa certificadora debe ser notificada que ha incumplido con su contrato de certificación (ver P13) Informar al Director de Prevención y Calidad de la ABG para que proceda con el trámite de sanción, coordinando con Agrocalidad, de ser el caso, o directamente.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros generados
2. Elaborar informes y reportes.

3. Limpiar los materiales utilizados.
4. Informar a la empresa fumigadora certificada si ha incumplido con su obligación.
5. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG.
6. Registrar información en base de datos.

CARGA

P02.2.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos

Toda la carga orgánica e inorgánica debe ser inspeccionada en los puertos de origen, en el continente ecuatoriano. Durante el desembarque se realiza solamente una verificación de la eficacia de la inspección en origen y una inspección a la carga que no haya sido inspeccionada previamente.

Para realizar la verificación, se utiliza los documentos y registros que se generan en el proceso de inspección y el informe de los inspectores enviado desde el puerto de origen con antelación. Los documentos deben ser

entregados por el Capitán de la embarcación al inspector responsable de la inspección a bordo de la embarcación al momento del arribo.

La inspección física se la realiza tanto en la embarcación, como en las barcazas, muelle y patios de desconsolidación de carga.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Muelle de desembarque de carga
- ⇨ Barcazas (eventualmente)
- ⇨ Embarcación.
- ⇨ Patios de desconsolidación de contenedores

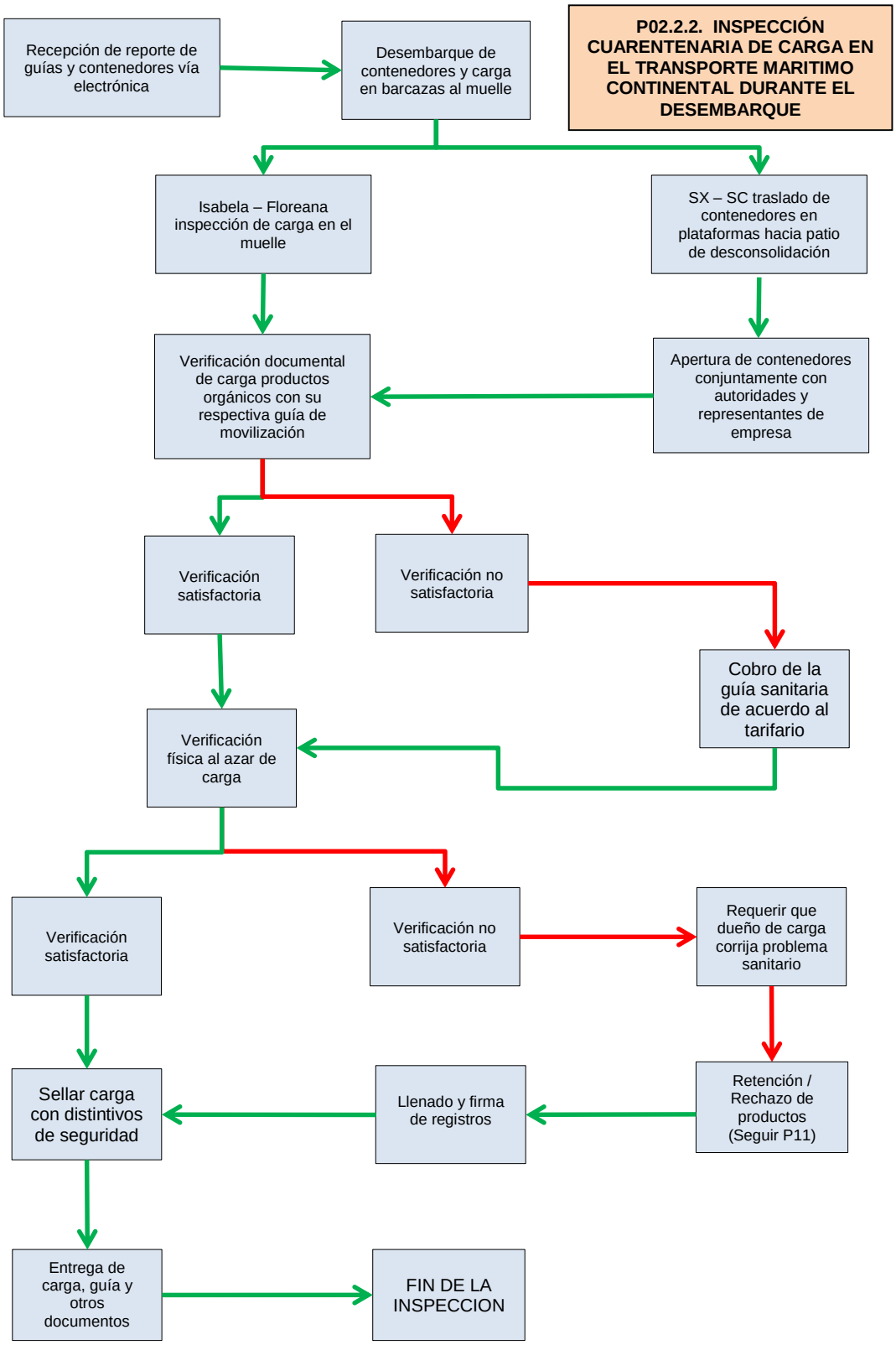

Esquema 8: Inspección de la carga durante el desembarque (*puertos de Galápagos*) en el transporte marítimo continental

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesivas
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Sello personal
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Aviso de verificación positiva y negativa.

Verificación de contenedores con el reporte enviado desde origen.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.

2. Coordinar con el Ministerio de Transporte, Capitanía de Puerto, Consejo de Gobierno o Policía Ambiental, de ser posible, para realizar la apertura de carga o contenedores.

3. Acordar con al menos un testigo que esté presente durante la inspección física, mismos que pueden ser representantes de la empresa desconsolidadora o de las embarcaciones. Los testigos deben ser invitados a asistir a la inspección de verificación para garantizar nuestras labores sabiendo que son personas de reconocida credibilidad; En general puede ser testigo cualquier persona ajena a la institución.

4. Tener actualizado el registro de comerciantes de carga y de infractores durante los últimos seis meses.

5. Recibir los reportes de guías de movilización y reporte de contenedores vía email con antelación enviados del puerto de origen.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Realizar inspección documental

1. Una vez que la embarcación arriba al puerto de destino en Galápagos y que, la Capitanía de Puerto, los inspectores de la ABG y las instituciones de control autoricen el desembarque de carga y/o contenedores.

2. Con los reportes de guías de movilización y reporte de contenedores ya impresos comprobar con las **Guías Fito-Zoo Sanitarias** entregadas por el Capitán de la embarcación el momento de la inspección a bordo, donde

Un producto tiene más riesgo de estar en mal estado, entre otras razones, cuando:

- Es viejo.
- Ha sido usado por muchas veces.
- Ha viajado de un sitio lejano.
- Embalaje previo de mala calidad.
- Embalaje actual en mal estado: aplastado, mojado, roto.
- Hay suciedad alrededor.
- Presenta lastimaduras.
- Ha estado expuesto al sol, aire, lluvia, polvo.
- Es un producto bastante perecedero y con alto contenido de agua.
- La temperatura ambiental es alta.
- Productos que requieren congelamiento o frío son transportados sin temperatura adecuada.

Presencia de Policía Nacional y Administradores para apertura de contenedores.

se verificara todos los productos orgánicos que tiene respaldo de la guía.

3. Comparar el listado de cargamento orgánico de la embarcación entregadas por el Capitán en el momento de la inspección a bordo, con los correspondientes reportes de guías de movilización; y las **Guías Fito-Zoo Sanitarias,** para verificar los comerciantes que traen carga orgánica sin su respectiva **Guías Fito-Zoo Sanitarias.**

4. En el caso que, la carga orgánica no tenga su respectiva **Guía Fito-Zoo Sanitarias** notificar a los representantes de la embarcación y/o empresa desconsolidadora que no podrán desembarcar y/o desconsolidar la carga, ya que el incumplimiento de la normativa que regula el ingreso de los productos permitidos y restringidos a la provincia de Galápagos es considerado una infracción y estará sujeto a sanciones de acuerdo a la ley vigente.

Desconsolidación de contenedores

5. Para la apertura de contenedores deben estar presentes Policía Nacional; CGREG; Municipio y Representante de la Empresa desconsolidadora, los mismos que deberán estar en los horarios establecidos en cada sitio de control.

6. El Inspector tomara datos de la numeración del candado plástico y del contenedor para verificar con el reporte enviado desde origen, los mismos que deben coincidir, ya que la ruptura, retiro o adulteración de los sellos emitidos y colocados por la ABG es considerado una infracción y estará sujeto a sanciones de acuerdo a la ley vigente.

7. El Inspector retira el candado plástico del contenedor cortando con una navaja o estilete.

Retirando el candado plástico de la ABG para apertura contenedor.

Síntomas que indican que la cinta CI ha sido abierta son:

- Tiene pedazos de cartón o papel en la parte adhesiva.
- Tiene una coloración blanquecina de la pega que ha sido despegada. Una cinta no despegada debe ser totalmente transparente.
- Está arrugada.
- Está despegada.
- Esta sucia por la parte adhesiva.

La inspección de carga debe contar con la presencia de testigos.

8. Todos los candados plásticos retirados de los contenedores se debe reciclar.

9. El representante de la empresa desconsolidadora retira el candado de seguridad colocados por personal de la empresa en origen.

10. Las puertas del contenedor debe abrir solo el personal de la empresa desconsolidadora.

11. Ya abierto el contenedor realizar una visualización superficial de la carga determinando las condiciones sanitarias.

12. En caso de encontrar problemas sanitarios solicitar que cierren inmediatamente y tomar acciones inmediatas.

13. En caso de no tener problema sanitario alguno autorizar la desconsolidación de la carga.

Seleccionar carga al azar para inspección física (verificación)

14. Comparar la cantidad de los bultos con los detalles de las **Guías Fito-Zoo Sanitarias** las mismas que deben corresponder al mismo dueño.

15. Tanto en los muelles y/o los patios de contenedores la carga se selecciona al azar para la verificación física, se la hace en base al perfil de riesgo sanitario.

16. Seleccionar para inspección de verificación aquellos bultos que tengan uno o más de los criterios de **perfil de riesgo sanitario**:
    - ✓ No se encuentran registrados en ninguna ***Guía Fito-Zoo Sanitaria***.
    - ✓ No presentan sellos de seguridad.
    - ✓ Las seguridades y sellos parecen haber sido manipulados.
    - ✓ Por antecedentes de infractores conocidos, son sospechosos.

Selección de carga al azar la inspección de verificación.

Inspección de verificación física de carga.

Verificación de carga en la embarcación al arribo a Isabela.

- ✓ Paquetes sospechosos, aunque hayan sido declarados como inorgánicos.
- ✓ Los bultos presentan condensación o humedad en el embalaje.

17. La carga seleccionada es separada en el muelle y/o el patio de contenedores para realizar la inspección de verificación a un costado de la maniobra de desembarque de las barcazas o desconsolidación de la carga en los contenedores. Se notifica a los señores barcaceros y/o representante de la empresa desconsolidadora cuál es la carga seleccionada para la inspección de verificación, y se le pide que informen a los dueños de la carga sobre la verificación que se realizará.

18. La inspección de verificación física se decide también por un sistema al azar. A más de la carga que reúne el perfil de riesgo seleccionar el 5 a 10% al azar de la carga que viene inspeccionada. (1 de cada 10, ó 1 de cada 20 bultos inspeccionados) (seguir P19: Inspección por muestreo).

Anular los sellos de inspeccionado

19. Durante la inspección de verificación física visual general, debe anularse los adhesivos de inspección con un marcador, rayando una X sobre el adhesivo de inspección, excepto aquellos bultos que han sido seleccionados para ser inspeccionados.

Realizar inspección de verificación física

20. Al abrir un bulto, tener cuidado de no dañar el contenido interno.

21. Al abrir el bulto en caso de encontrar el contenido con daños, rotos o manipulados, evidenciar fotográficamente y anotar como observaciones en el aviso de verificación sobre la novedad e informar a los barcaceros

Inspección de verificación solamente el Inspector puede introducir las manos en el contenido.

IMPORTANTE
Toda carga orgánica mayor a 20 Kg viene respaldada de una Guía Fito-Zoo Sanitaria dependiendo del tarifario vigente de la ABG.

Verificación visual de carga inorgánica.

y/o representantes de la empresa desconsolidadora.

22. Solamente el inspector puede introducir las manos en el contenido de los bultos dejando constancia el documento de verificación de carga sea positivo o negativo. Es importante recordar que la inspección se realiza en presencia del dueño, representantes de la empresa desconsolidadora, barcaceros, transportistas, estibadores, miembros de la armada y/o policía (ambiental o antinarcóticos).

23. Si sólo hay carga inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos, tales como: llantas, repuestos, electrodomésticos, postes de alumbrado público, embalajes de madera, etc.

24. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes.** ***Anexo 3***). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para detectar la presencia de microorganismos u organismos vegetales y animales.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

25. Proceder a la retención de aquellos productos que presenten algún problema sanitario. Productos con riesgo sanitario son los siguientes:
    a. permitido sin requisitos
    b. restringido sin requisitos
    c. no permitidos,
    d. plagados,
    e. en mal estado,

Productos no aptos sanitariamente proceder a la retención.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MAE - ABG
AVISO DE VERIFICACIÓN DE CARGA
Resultado positivo
Resultado negativo

Toda carga verificada sin la presencia del dueño tener un AVISO DE VERIFICACION positivo o negativo, antes de sellar.

Colocar el AVISO DE VERIFICACION, antes de sellar el bulto luego de la verificación.

f. los que no consten en la lista de productos.

26. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos** (***Anexo 29***) (P20: Uso de la Lista de productos)

27. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos. colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR.

28. Entregar una copia al dueño de la carga. Las intercepciones registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados** (***Anexo 48***) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir P16).

29. Si el resultado de la inspección es que se requiere algún método de tratamiento cuarentenario del producto, proceder según el P13: Tratamiento de productos retenidos.

Colocar aviso de verificación

30. En todo bulto que sea abierto sin la presencia del dueño, independientemente del resultado, debe colocarse un **Aviso de Verificación** (***Anexo 15***), ya sea positivo o negativo, donde se informa a la persona dueña de la carga, que la misma ha sido abierta e inspeccionada.

31. Es este **Aviso de Verificación** también se le informa de manera general el resultado y las razones de la inspección de verificación en el puerto de destino.

32. Es importante que este **Aviso de Verificación** esté en TODO cargamento abierto, antes de proceder a sellar nuevamente con cinta de inspección; ya que otras personas podrían abrir la carga después de haberla inspeccionado y acusar a los inspectores de la ABG de un posible robo.

Inspector tomando apuntes para reporte de novedades.

33. La cantidad de bultos abiertos, debe ser igual a los **Avisos de verificación**.

34. Si durante las fases de la inspección ocurriera algún evento relevante como: una persona falta el respeto a un inspector; trato de evadir los controles de inspección; se retiene un producto fuera de lo común o en cantidades relevantes; carga no declarada; carga que viene sin la respectiva **Guía Fito-Zoo Sanitaria,** etc. Los inspectores deben realizar un reporte de novedades (***Anexo 10***); dirigido al jefe inmediato. El reporte siguiendo el organigrama regular debe enviar a la máxima autoridad para que proceda a ejecutar una SANCION si es el caso. La sanción no aplica si se trata de intercepciones (p*or ejemplo: cucarachas*) que el pasajero está transportando sin intención.

IMPORTANTE
La carga abierta debe ser sellada nuevamente con **cinta CI** y cinta normal. También usar otras seguridades de acuerdo a la carga.

Sellar carga inspeccionada

35. Cada bulto abierto, debe ser sellado nuevamente con cinta de embalaje común, y luego con Cinta de embalaje “Inspeccionado”. Colocar el aviso de Verificación.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Si se tiene producto retenidos coordinar para llevar a depositar en los lugares de almacenamiento correspondiente.
3. Guardar las retenciones e intercepciones. Si el producto es perecible, guardarla en un refrigerador- congelador.
4. Elaborar informes, reportes y notificaciones.

5. Limpiar los materiales utilizados.
6. Ingresar información en base de datos.

FIN

Procedimiento

03

Aéreo interislas

P03. INSPECCIÓN CUARENTENARIA EN EL TRANSPORTE AEREO INTERISLAS

Contenido:

En el presente procedimiento (P03) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

Introducción

P03.1. Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo interislas durante el embarque

P03.1.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas durante el embarque

P03.1.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas durante el embarque

P03.1.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo interislas durante el embarque

P03.2. Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo interislas durante el desembarque

P03.2.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas durante el desembarque

P03.2.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas durante el desembarque

P03.2.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves en el

transporte aéreo interislas durante desembarque

Introducción:

Fuente: cnh turismo

En el *Transporte aéreo interislas* están consideradas todas las aeronaves que se movilizan desde cualquier aeropuerto de Galápagos hacia otro aeropuerto del archipiélago, ya sea comerciales o particulares. Los aviones que ingresan a Galápagos provenientes del exterior del territorio ecuatoriano, son tratados en el P-05: Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo proveniente del exterior.

En el movimiento interislas también están consideradas avionetas particulares, aviones militares y cualquier aeronave que haya desembarcado en una de las islas, previamente a su paso hacia otra isla. Si la avioneta o avión no desembarcó en una isla, sino que solamente hizo una parada técnica, no se le considera "transporte interislas".

En el transporte aéreo interislas se inspecciona:

- Pasajeros
- Equipaje acompañado
- Equipaje no acompañado
- Carga
- Aviones

La movilización aérea interislas es realizada predominantemente por dos compañías aéreas (EMETEBE y AIR ZAB); las cuales utilizan pequeñas avionetas no mayores de 10 pasajeros. El servicio de estas empresas aéreas es bastante

regular, ya que prácticamente todos los días realizan por lo menos dos vuelos entre alguna de las islas.

Existen avionetas y helicópteros que parten de un aeropuerto en alguna de las islas, sobrevuelan otras islas sin aterrizar, y luego regresan al mismo aeropuerto de salida. Este tipo de recorridos no están incluidos en el transporte aéreo interislas.

En este medio de transporte, al igual que en el transporte aéreo continental, se inspecciona:

- ☞ **Pasajeros**: son las personas que utilizan el medio de transporte para movilizarse. Están categorizadas en tres grupos: extranjeros, nacionales y residentes.

- ☞ **Equipaje acompañado**: son las pertenencias que un pasajero transporta consigo en la avioneta.

- ☞ **Equipaje no acompañado**: son las pertenencias que un pasajero transporte consigo en las bodegas de la avioneta. Este equipaje es recibido en la oficina de la compañía en el mismo aeropuerto, pesado (*la compañía aérea usualmente restringe el peso del equipaje*), etiquetado, transportado a la bodega de la aeronave y entregado en el puerto de destino.

- ☞ **Carga:** son bienes que son transportados por la empresa aérea en las bodegas de la aeronave. El dueño de la carga puede o no viajar en el mismo vuelo. La carga es recibida y entregada en la bodega de recepción- entrega de carga de cada aerolínea.

- ☞ **Medio de transporte**: es toda la aeronave en si.

El objetivo del control cuarentenario en el transporte aéreo interislas, es el siguiente:

Prevenir la dispersión de especies introducidas entre islas pobladas y no pobladas.

INTERISLAS AEREO EMBARQUE

P03.1. Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo interislas durante el embarque.

Los aeropuertos de embarque y desembarque son los mismos, para el caso del transporte aéreo interislas.

En el transporte aéreo interislas la capacidad de control cuarentenario se concentra en los aeropuertos de destino/arribo de Galápagos, a diferencia del transporte aéreo continental, donde la fortaleza de inspección se concentra en los aeropuertos de salida (*Quito y Guayaquil*).

Durante el embarque no existe un contacto directo habitual del inspector de la ABG con los pasajeros, su equipaje y la carga, excepto para el caso de carga orgánica. El personal de las compañías aéreas juega un rol importante al momento de controlar que los pasajeros y dueños de carga no embarquen en la avioneta productos sanitariamente riesgosos.

El uso de las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** y la acreditación del personal de la compañía aérea; es la estrategia general de control en los aeropuertos de embarque, complementado con una aplicación de sanciones. La estrategia de inspección en el transporte aéreo interislas se basa en fortalecer los puntos de entrada.

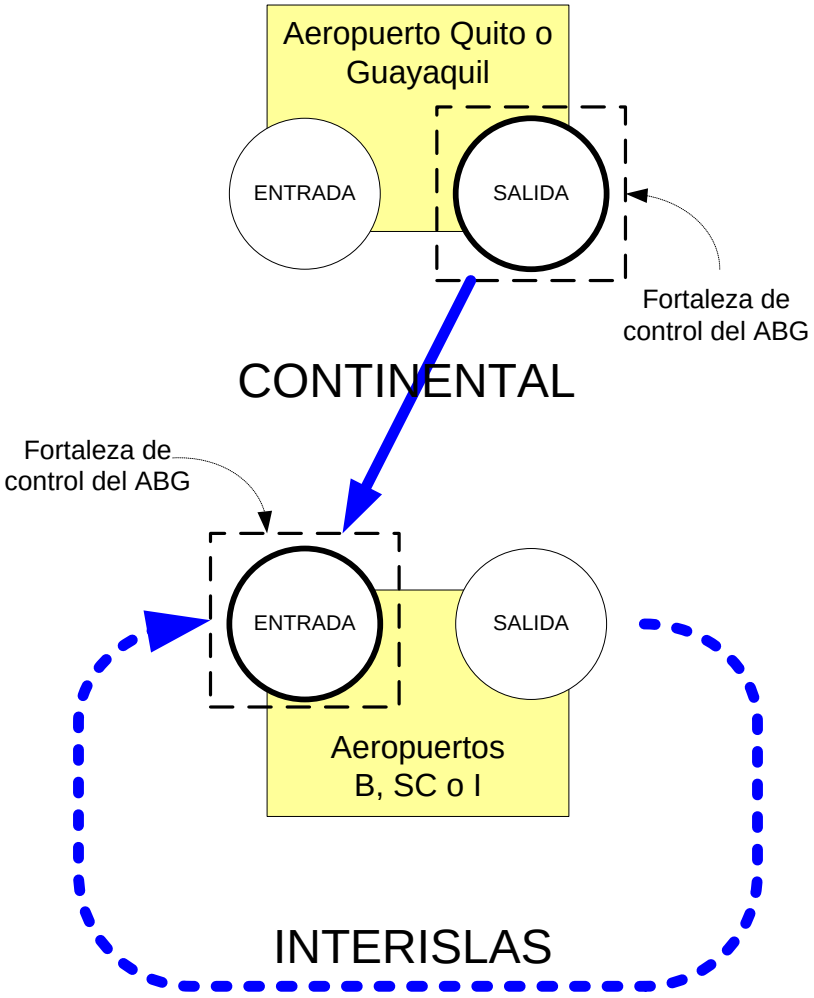

Esquema 10: Fortalezas de la capacidad de inspección de la ABG en los aeropuertos del continente y de Galápagos.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Salas de la compañía aérea de transporte interislas.
- ⇨ Plataforma aérea

EQUIPAJE

P03.1.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas durante el embarque.

Los pasajeros y su equipaje acompañado son inspeccionados básicamente al desembarque. En el embarque, el personal de las compañías aéreas juega un rol muy importante para informar y prevenir el transporte de productos riesgosos sanitariamente.

Lugar de trabajo:

⇨ Salas de la compañía aérea de transporte interislas.

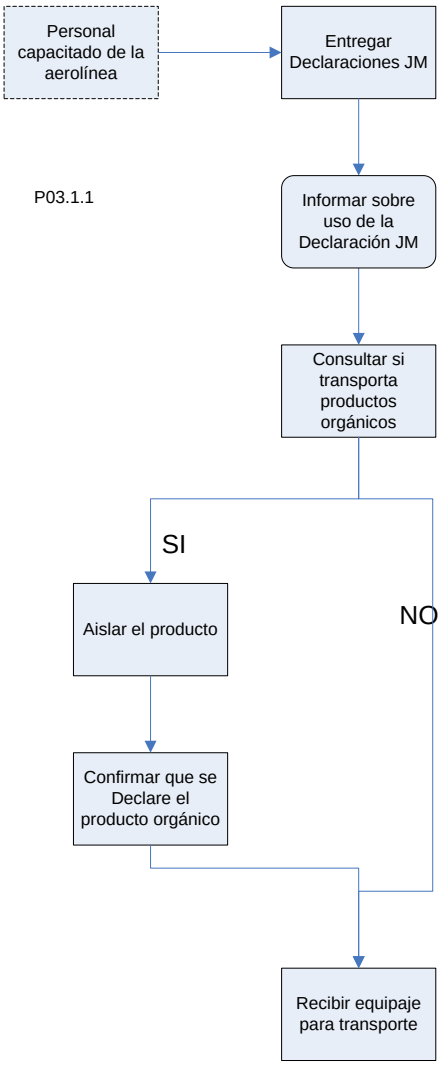

Esquema 11: Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas en el embarque

Procedimiento:

Inducción por personal acreditado de la aerolínea.

1. Si el personal es insuficiente para realizar la inspección durante el transporte aéreo inter islas en origen, la ABG puede acreditar a personal de la empresa aérea para que realice una induncción a los pasajeros, lo que no reemplaza, el trabajo de inspección de los inspectores de la ABG en el aeropuerto de destino.

Si el personal es insuficiente, la inducción en aeropuerto de origen durante el transporte aéreo inter islas puede ser realizado por una persona de la compañía aárea acreditada por la ABG, según el P03.1.1. El pasajero y su equipaje será inspeccionado en destino por inspectores de la ABG

Entregar Declaraciones Juramentadas de Mercancías.

2. El personal de las compañías aéreas capacitado por la ABG para realizar una "inducción cuarentenaria" a los pasajeros, debe entregar las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** a cada persona una vez que lleguen al aeropuerto para embarcarse en la avioneta.

3. Las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** pueden ser entregadas durante la compra del pasaje; pero no obsta que la persona responsable capacitada de la compañía sea quien realice la inducción en el aeropuerto durante el pre-embarque y recepción de equipajes.

La capacitación del personal de las empresas aéreas **permite orientar** a los pasajeros y facilitar el trabajo de inspección; **pero no reemplaza el rol del inspector** la ABG

Informar sobre las implicaciones legales de falsear la Declaración Juramentada de Mercancías.

4. Es importante SIEMPRE informar a los pasajeros sobre las implicaciones legales de falsear la verdad en la declaración. La frase que se puede usar para informar a los pasajeros es la siguiente:

"Esta Declaración es un documento legal que puede ocasionar multas y otras sanciones si es mal declarado.

La Declaración tiene que ser leída y firmada y será retirada por un inspector en el aeropuerto de destino.

Su equipaje puede ser inspeccionado en el aeropuerto de destino"

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Declaración Juramentada de Mercancías
- ✓ Lista de Productos de movilización interislas
- ✓ Cintas y tarjetas de seguridad
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja- alicate
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Sello personal
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Reporte de novedades

Preguntar si transporta productos orgánicos

5. La persona capacitada de la compañía aérea debe preguntar al pasajero si transporta algún producto orgánico. Observar indicios de riesgo de la persona, como nerviosismo, esconder el equipaje, formas u olores que sugieran transporte de productos orgánicos, entre otros.

Aislar productos orgánicos

6. Si la persona está transportando cualquier productos orgánico, revisar la **Lista de Productos** (**Anexo 29**) y confirmar en primera instancia si el producto es permitido o no. Si el producto no es permitido, rechazarlo (ver P11).

7. Si hay productos orgánicos que van a ser transportados deben ser aislados del exterior, mediante embalajes herméticos.

Confirmar que el producto aislado esté declarado.

8. Tiene que colocarse en la **Declaración Juramentada de Mercancías**, la referencia a los productos orgánicos permitidos y restringidos que se transporta en la aeronave.

9. Sumillar en la **Declaración Juramentada de Mercancías** de todos los pasajeros.

Todo producto orgánico permitido debe ser reportado en la **Declaración Juramentada de Mercancías**, para que un inspector de la ABG lo pueda inspeccionar en el aeropuerto de destino.

10. Cada persona lleva su propia Declaración consigo.

Recibir equipaje

11. Recibir el equipaje para transportarlo.

CARGA

P03.1.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas durante el embarque.

La carga, al igual que los pasajeros y su equipaje, serán inspeccionados básicamente en los aeropuertos de arribo de las aeronaves en el transporte aéreo inter islas, ya que la capacidad de control en los aeropuertos de Galápagos está en los puntos de entrada de cada aeropuerto. Cargamento revisado en origen no será normalmente abierto en destino si no se ha declarado productos orgánicos.

El personal de las compañías aéreas cumple el mismo rol que durante la recepción del equipaje de pasajeros. El uso de las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** y la acreditación del personal de la compañía aérea, es la estrategia general de control en los aeropuertos de embarque, tanto para pasajeros y su equipaje, como para la carga.

El funcionamiento de las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** y la acreditación del personal de las compañías aéreas, está fundamentado en la correcta y efectiva aplicación de sanciones y multas.

Este procedimiento es una guía para que el personal de la compañía aérea capacitado por la ABG pueda prevenir el transporte de productos orgánicos sanitariamente riesgosos.

Lugar de trabajo:

⇨ Salas de la compañía aérea de transporte interislas.

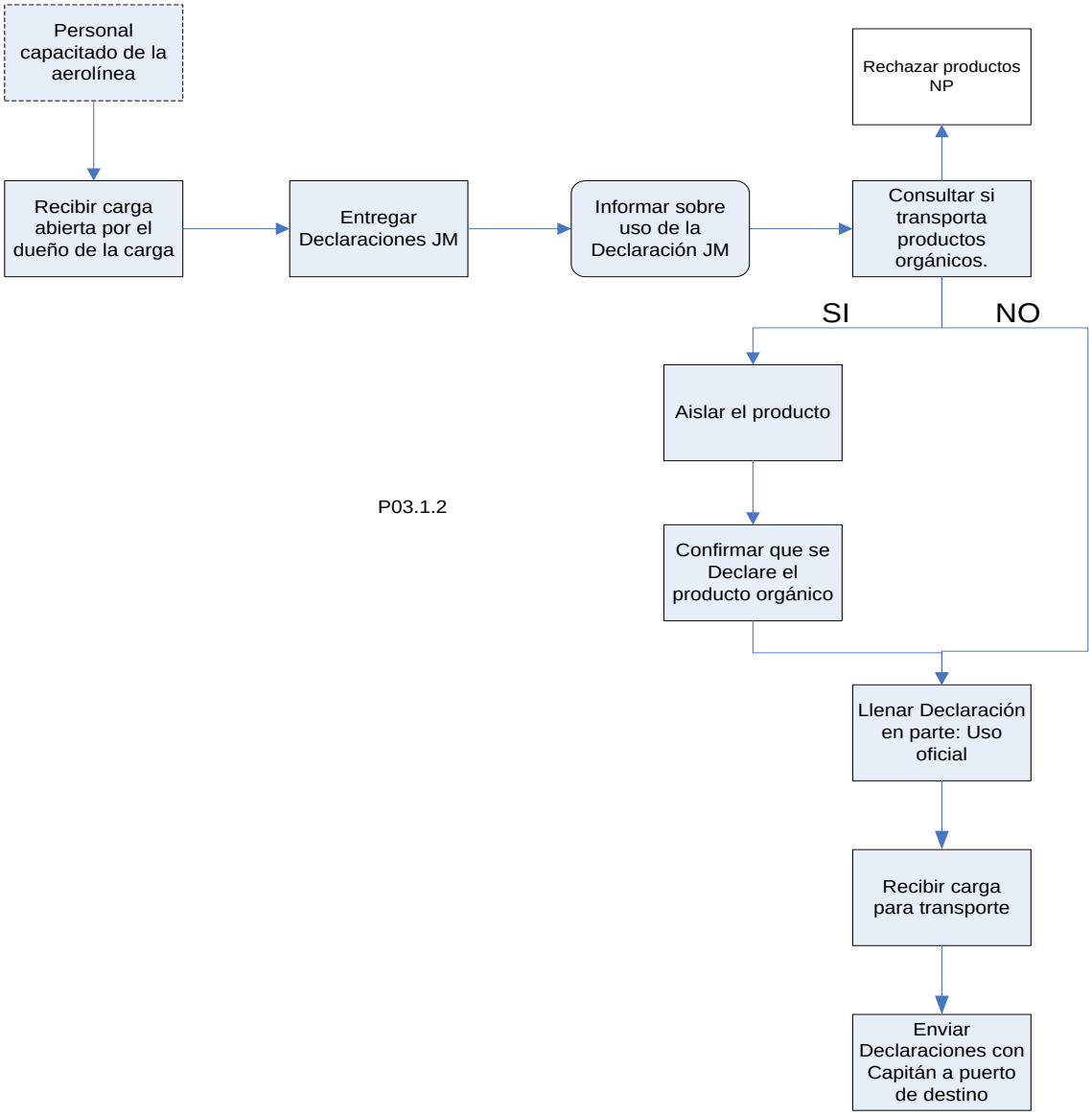

Esquema 12: Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas en el embarque

Procedimiento:

Entregar Declaraciones Juramentadas de Mercancías.

1. La recepción de la carga se lo realiza generalmente en las oficinas de las compañías aéreas en cada una de las tres islas principales pobladas.

Las personas de la compañía aérea acreditados por la ABG, deben seguir en El P03.1.2.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Alicate o navaja
- ✓ Esferográfico
- ✓ Declaración Juramentada de Mercancías
- ✓ Lista de Productos de movilización interislas

2. El personal de las compañías aéreas capacitado por la ABG entrega las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** a cada persona para que sea llenada en el momento. Le pide que declare el contenido de la carga

3. Las personas deben entregar la carga abierta y en presencia de la persona de la compañía aérea, proceder a cerrarla luego que el personal capacitado revise el contenido de la carga.

Informar sobre las implicaciones legales de falsear la Declaración Juramentada de Mercancías.

4. Es importante SIEMPRE informar a los pasajeros sobre las implicaciones legales de falsear la verdad en la declaración. La frase que se puede usar para informar a los pasajeros es la siguiente:

> *"Esta Declaración es un documento legal, que puede ocasionar multas y otras sanciones si es mal declarado.*
>
> *La Declaración tiene que ser leída y firmada, y será enviada conjuntamente con la carga hacia el puerto de destino.*
>
> *En el aeropuerto de destino la carga puede ser inspeccionada por un inspector de la ABG"*

Si una carga que ha sido revisada por el personal de la compañía es encontrada con problemas sanitarios, aplica una sanción para el personal capacitado y para la compañía

Preguntar si transporta productos orgánicos

5. La persona capacitada de la compañía aérea debe preguntar al pasajero si transporta algún producto orgánico. Revisar en el contenido de la carga si efectivamente la persona está transportando productos orgánicos. Hacer referencia a la **Lista de Productos Reglamentados para su Movilización entre las islas de Provincia de Galápagos** (***Anexo 29***).

Si el personal de la compañía aérea identifica productos orgánicos en la carga, debe pedir identificarlo claramente en la **Declaración Juramentada de Mercancías**, para que un inspector de la ABG inspeccione la carga en el puerto de destino (*o de origen*).

6. El inspector de la ABG puede en cualquier momento realizar inspecciones de la carga, ya que el rol del personal capacitado de la aerolínea, no reemplaza el del inspector.

Identificar productos orgánicos

7. Si la persona está transportando cualquier producto orgánico, revisar la **Lista de Productos Reglamentados para su Movilización entre las islas de Provincia de Galápagos** y confirmar en primera instancia si el producto es permitido o no. Si el producto no es permitido o no consta en la **Lista de Productos**, no permitir su transporte.

8. Si hay productos orgánicos que son transportados deben ser aislados del exterior, mediante embalajes herméticos.

Confirmar que el producto aislado esté declarado.

9. Revisar que en la **Declaración Juramentada de Mercancías** se incluya los productos orgánicos.

10. Recibir el cargamento y la **Declaración**.

Llenar Declaración en parte "para uso oficial".

11. Al finalizar la inspección física, llenar y firmar el segmento de la **Declaración Juramentada de Mercancías**, denominada: "para uso oficial", en su segmento: "puerto de embarque".

12. El personal de la compañía aérea es corresponsable del contenido del cargamento declarado.

Enviar Declaraciones a puerto de destino

13. Entregar todas las declaraciones en un sobre al Capitán de la avioneta, para que sea entregada al inspector de turno en el

Síntomas que indican que la cinta CI o CR ha sido abierta son:

- Tiene pedazos de cartón o papel en la parte adhesiva,
- Tiene una coloración blanquecina de la pega que ha sido despegada.
- Una cinta no despegada debe ser totalmente transparente.
- Está arrugada.
- Está despegada.
- Esta sucia por la parte adhesiva.

aeropuerto de desembarque, destacando el cargamento que tiene productos orgánicos, para que éste sea inspeccionado por un inspector de la ABG en destino.

AERONAVES

P03.1.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo interislas durante el embarque.

La inspección de las avionetas se realizará en cualquiera de los aeropuertos, ya sea durante el embarque o desembarque. Se puede usar un sistema al azar.

También se realizará inspección sanitaria de la aeronave, si es que se detecta algún problema sanitario contaminante en algún producto transportado como carga.

Lugar de trabajo:

⇨ Plataforma aérea.

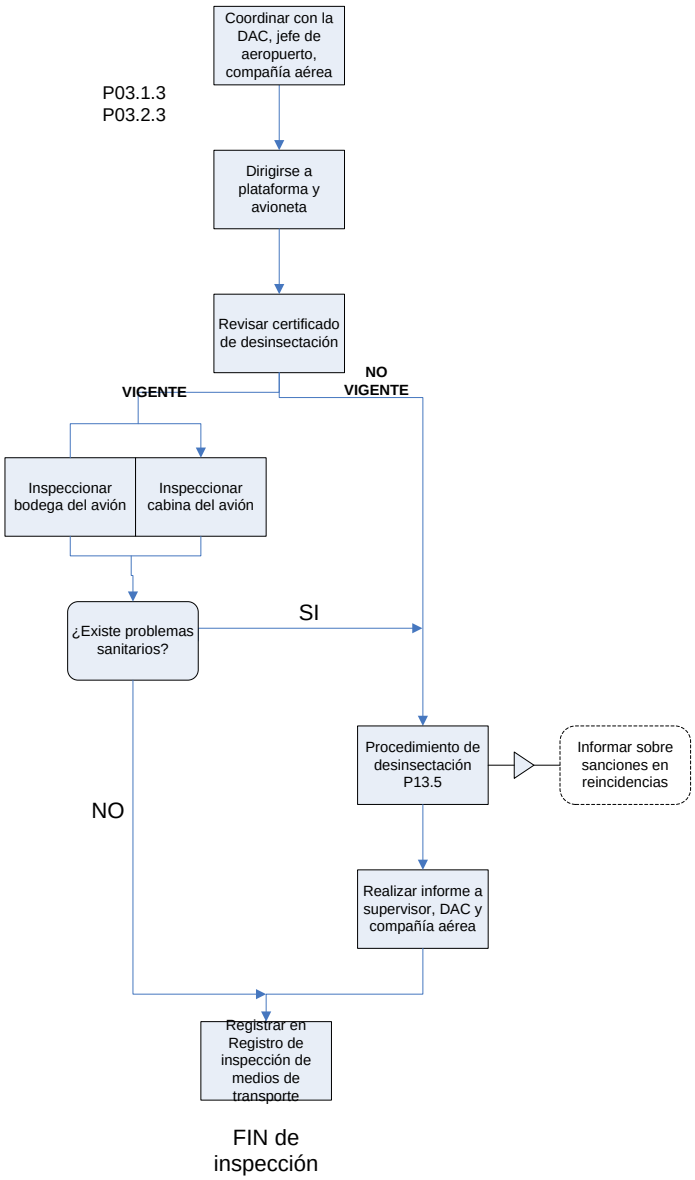

Esquema 13: Inspección de aeronaves en el transporte aéreo interislas durante el embarque.

Procedimiento:

1. La inspección a aeronaves de movilización interislas regulares puede realizarse:
   - ✓ En San Cristóbal o Isabela: una vez al día, a cada aeronave.
   - ✓ En Baltra, Al azar. Se recomienda una inspección física al azar en al menos 10% de los aviones, y nunca en menos del 5%

(*1 inspección física, por cada 10 a 20 aviones*).

- ✓ Cuando se detecte algún problema sanitario contaminante en algún cargamento.

2. Escoger al azar los aviones por inspeccionar de acuerdo a P19: Procedimiento para la inspección por muestreo e incluir en la planificación trimestral.

3. Para realizar la inspección es necesario someterse a las normas de seguridad y organización aeroportuaria, coordinando las acciones con personal de la Jefatura del aeropuerto y de la aerolínea. Informar que se va a realizar la inspección con el debido tiempo de anticipación.

4. El método de inspección es similar al utilizado en aviones del transporte aéreo continental.

Revisar el certificado de desinsectación.

5. Revisar que el certificado de desinsectación (*Anexos 43* y *44*) se encuentre vigente. Llenar todos los datos en el **Registro de inspección de medios de transporte** (***Anexo 8***).

Inspeccionar la bodega del avión

6. Si el certificado es vigente, con el **Registro de inspección de medios de transporte** (***Anexo 8***), colocada en una tabla apoyamanos, revisar la bodega del avión. Confirmar que no exista insectos o invertebrados u otros organismos; inspeccionar en las ranuras de la bodega.

Inspeccionar la cabina del avión

7. Revisar la cabina del avión, los basureros, y en el sitio donde se guarda la comida, en los compartimentos destinados para la tripulación.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja o alicate
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Reporte de novedades

Realizar tratamiento si se encuentra problemas sanitarios.

8. Si el Certificado de Control de Plagas no se encuentra vigente realizar un tratamiento de desinsectación, siguiendo las pautas del P13.5. Este tratamiento lo realiza el mismo inspector de la ABG utilizando aerosoles. Dar el plazo de un día a la aeronave para que proceda a realizar un tratamiento sanitario realizado por una empresa fumigadora certificada por la ABG.

9. Aplicar una SANCION (***Anexo 63***).

10. Si se encontrara un problema sanitario, aún con el Certificado de Control de Plagas vigente, proceder a realizar un tratamiento de desinsectación, emergente según P13.5.

11. La desinsectación emergente en caso de hallar problemas sanitarios realizada por los inspectores de la ABG no excluye a la que realiza una empresa certificada. **Solamente el control químico realizado por empresas certificadas son válidas para emitir Certificados de Control de Plagas**.

> Cuando se determina que una aeronave no tiene el Certificado de Control de Plagas vigente:
> - ✓ Desinsectar emergentemente (P13.5)
> - ✓ Dar plazo 1 día para que las empresas certificadas por la ABG fumiguen
> - ✓ Aplicar una sanción (**Anexo 63**)

Reportar novedades sanitarias

12. Si se ha encontrado organismos vivos registrarla en el **Registro de inspección de medios de transporte** y reportar cualquier novedad sanitaria en el **Reporte de novedades en inspección de medios de transporte** (***Anexo 10***).

13. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

Fumigar aeronave si hay problemas sanitarios o ausencia de Certificado de Control de Plagas.

14. Si se hubiera encontrado un problema sanitario o ausencia de **Certificado de Control de Plagas** actualizado, el inspector de la ABG en el aeropuerto sede de la compañía aérea debe presenciar que se realice un tratamiento de desinsectación de acuerdo a P13.5, el cuál será realizado sin la presencia de pasajeros y siguiendo los procedimientos de seguridad y uso del plaguicida.

15. Si la compañía aérea no fumiga el mismo día, no podrá seguir operando. La falta de fumigación es sujeta a sanciones y multas; así como casos de reincidencia y negligencia (**Catálogo de sanciones**, ***Anexo 63***).

16. Un informe sobre los problemas sanitarios encontrados en los aviones, debe ser enviado por el Responsable de la Oficina Técnica o el inspector responsable de la ABG, a la compañía aérea y a la Dirección de Aviación Civil, máximo al día siguiente de sucedido el hecho. Este informe será la base legal que determinará una posible reincidencia. Informar a la empresa fumigadora responsable.

17. Una copia de este informe permanecerá con el inspector responsable del aeropuerto de embarque.

Enviar el Registro al inspector del aeropuerto de destino

18. El Registro de inspección debidamente llenado, deberá ser entregado al Capitán de la avioneta para que sea enviado al inspector donde la empresa tiene su sede. Si la inspección se realiza en la misma isla sede de la compañía, no será necesario enviar este Registro al aeropuerto de destino.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Elaborar informes y reportes.
3. Limpiar los materiales utilizados.
4. Ingresar la información en la base de datos.

INTERISLAS AEREO DESEMBARQUE

P03.2. Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo interislas durante el desembarque.

La estrategia de inspección interislas se enfoca en realizar las actividades de inspección durante el desembarque de avionetas, tanto de personas y su equipaje, como de la carga.

El aeropuerto utilizado para desembarque es el mismo aeropuerto utilizado para el embarque.

Los aeropuertos de embarque - desembarque en el transporte aéreo interislas son:

- ⇨ Aeropuerto de la isla Baltra
- ⇨ Aeropuerto de la isla San Cristóbal
- ⇨ Aeropuerto de la isla Isabela

El uso de las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** es una herramienta importante para detectar posibles infracciones sanitarias; asociadas a la correcta y efectiva aplicación de sanciones y multas.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Salas de la compañía aérea de transporte interislas.
- ⇨ Filtros de inspección.
- ⇨ Plataforma de desembarque de carga.
- ⇨ Plataforma aérea.

En los aeropuertos de desembarque se inspecciona:	
Pasajeros:	Completo.
Equipaje acompañado:	Completo.
Carga:	Completo.
Aeronave:	Completo.

PASAJEROS Y EQUIPAJE

P03.2.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas durante el desembarque.

Los pasajeros y su equipaje no fueron inspeccionados en el puerto de origen, sin embargo, fueron informados y prevenidos por el personal de la compañía aérea capacitado por la ABG. Los pasajeros llenaron las **Declaraciones Juramentadas de Mercancía**. Estos documentos son un apoyo para los inspectores en el puerto de destino, ya que presentan antecedentes de la revisión en los aeropuertos de origen. Las **Declaraciones** están firmadas por la persona que declara y por la persona acreditada de la compañía aérea.

La inspección en los aeropuertos de destino se realiza tanto a pasajeros, como a su equipaje en los filtros de inspección. La revisión de la **Declaración** es básica para mejorar la eficiencia de la detección de problemas sanitarios.

El proceso de inspección de pasajeros interislas es el mismo que el utilizado para los pasajeros provenientes del continente ecuatoriano en transporte aéreo continental. En algunos casos, estarán mezclados ambos tipos de pasajeros, por llegar a la misma hora. El inspector aplicará los mismos métodos para ambos. El inspector sólo se da cuenta del origen por la **Declaración Juramentada de Mercancías**.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Filtros de inspección los aeropuertos de Baltra, San Cristóbal e Isabela.

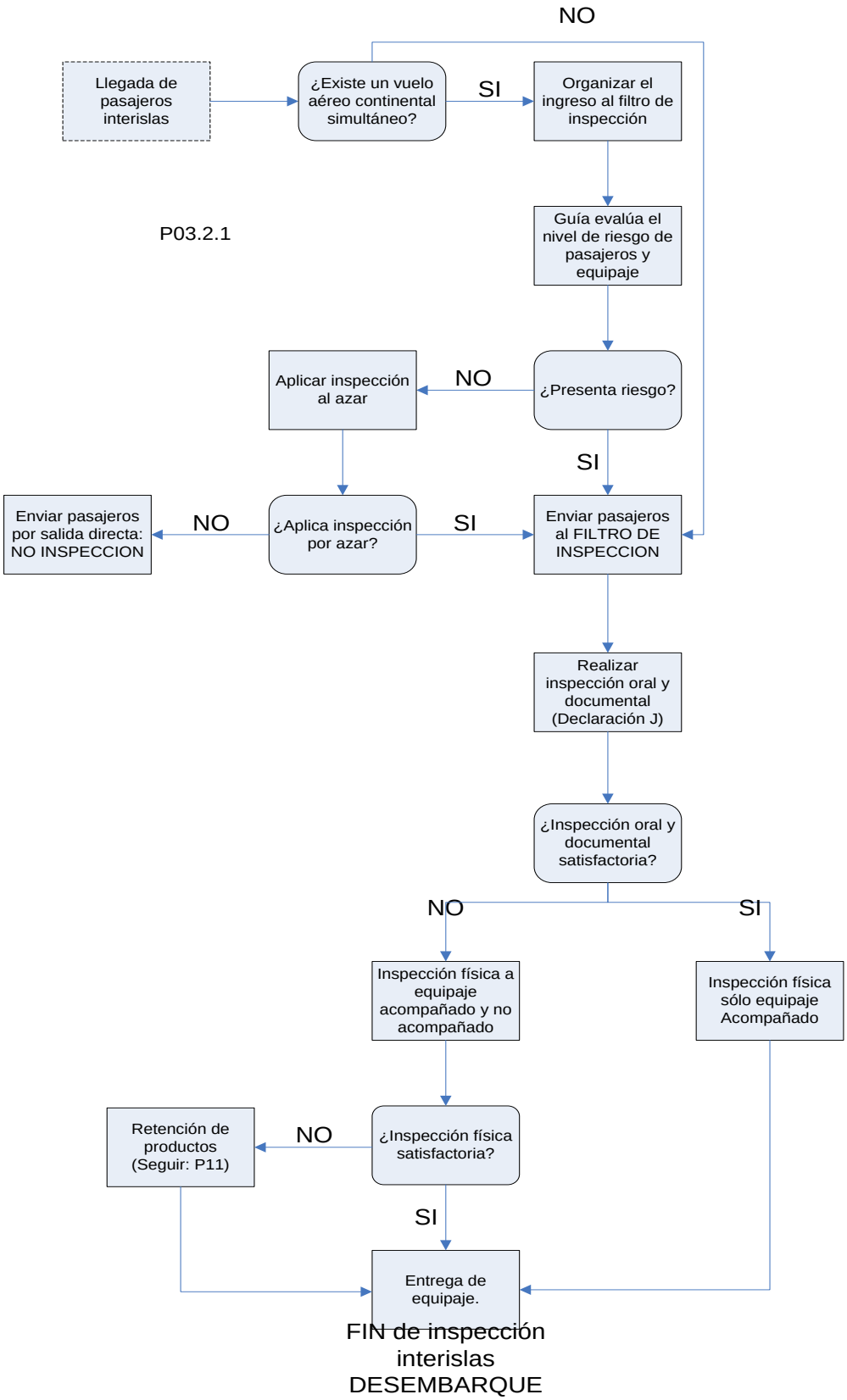

Esquema14: Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas durante el desembarque

.

Procedimiento:

Los pasajeros que desembarcan de una avioneta proveniente de otra isla, deben pasar por el mismo filtro de inspección que los pasajeros provenientes de un vuelo aéreo continental

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Organizar las vallas exteriores del filtro.
3. Colocarse los guantes y mascarillas

DURANTE LA INSPECCIÓN

Organizar el ingreso de pasajeros al filtro

1. Una vez que los pasajeros hayan desembarcado de la avioneta deben dirigirse por el área de entrada de pasajeros RESIDENTES. Esto debe ser indicado claramente por la compañía aérea interislas.

2. El equipaje es transportado por cada persona. Los pasajeros provenientes del vuelo interislas deben hacer fila conjuntamente con los pasajeros de vuelos continentales.

3. El inspector Guía debe esperar a los pasajeros en la entrada al filtro de inspección, en la mitad de las puertas del filtro (*una conduce a la sala de inspección y otra a la salida directa*).

4. El inspector que guía la entrada al filtro, puede ser reemplazado por una persona capacitada de alguna institución colaboradora de la ABG.

5. El guía del filtro debe mantener organizada la salida de pasajeros, no permitiendo aglomeraciones tanto dentro del filtro de inspección como fuera, y cuidando que los pasajeros no salgan por la puerta directa sin una correcta evaluación.

Un producto tiene mas riesgo de estar en mal estado, entre otras razones, cuando:

Es viejo

Ha pasado por muchas manos previamente

Ha viajado de un sitio lejano

Embalaje previo de mala calidad (cartón, saquillos, etc).

Embalaje actual en mal estado: aplastado, mojado, roto

Hay suciedad alrededor

Presenta lastimaduras

Ha estado expuesto al sol, aire, lluvia, polvo

Es un producto bastante perecedero y con alto contenido de agua

La temperatura ambiental es alta

Productos que requieren congelamiento o frío son transportados sin temperatura adecuada

Guía: evaluar rápidamente a los pasajeros que pasan al filtro

6. El guía del filtro evalúa a cada persona que pasa y decide si pasa a la sala de inspección, o sale del aeropuerto por la puerta directa.
7. La evaluación consiste en revisar rápidamente lo siguiente:
   - ☞ La **Declaración Juramentada de Mercancías,** conjuntamente con un documento de identificación: cédula de identidad o pasaporte.
   - ☞ Las características del equipaje y de la persona. Antecedentes.

El Guía del filtro dirige y organiza el acceso de las personas al filtro de inspección, basado en las Declaraciones y perfiles de riesgo sanitario.

Tabla: Guía para la evaluación rápida y toma de decisiones en puerto de destino, basado en la Declaración Juramentada de Mercancías

Evaluación de cada pasajero:	¿Pasa al filtro de inspección?	Si hay problema, ¿hay sanción?
No tiene Declaración o está sin firma desde origen	SI	SI
Declara transporta productos orgánicos	SI	NO
Existe sospecha / antecedentes	SI	SI
Declara no transportar productos orgánicos	Aplicar azar	SI
Azar: inspección	SI	SI
Azar: no inspección	NO	NO

Tabla: Guía para la evaluación rápida y toma de decisiones en puerto de destino, basado en la Declaración Juramentada de Mercancías

Evaluación de cada pasajero:	¿Pasa al filtro de inspección?	Si hay problema, ¿hay sanción?
No tiene Declaración o está sin firma desde origen	SI	SI
Declara transporta productos orgánicos	SI	NO
Existe sospecha / antecedentes	SI	SI
Declara no transportar productos orgánicos	Aplicar azar	SI
Azar: inspección	SI	SI
Azar: no inspección	NO	NO

8. A pasajeros provenientes de vuelos interislas se les **inspecciona generalmente a todos**, excepto si existe un vuelo continental al momento del arribo de los pasajeros. En este último caso, se debe aplicar el sistema de inspección al azar (P19: Inspección por muestreo) y por indagación de pasajeros de mayor riesgo sanitario.

Evaluar la Declaración Juramentada de Mercancías

9. A cada persona se le pide la **Declaración Juramentada de Mercancías** debidamente llenada y firmada. Un análisis rápido de la **Declaración** y los antecedentes durante la

inspección en el puerto de origen, permite al inspector decidir si lo conduce a la sala de inspección directamente, o si aplica para el sistema de azar (*Tabla siguiente*).

10. Cada persona adulta debe llenar una Declaración. Para el caso de pasajeros menores de edad o con incapacidad intelectual, un adulto debe responsabilizarse. Existen 4 casos en que el pasajero tiene responsabilidad limitada.

Caso de pasajeros de responsabilidad limitada	¿Está presente la persona que hizo la maleta?	¿Se debe llenar y firmar una Declaración independiente?
Menor de edad acompañado por sus padres o un adulto responsable	Si	No llena Declaración. Su equipaje está incluido en el de sus padres
Menor de edad que viaja sólo, cuidado por una azafata	No	Si llena Declaración, se responsabiliza a la azafata
Menor de edad que viaja en un grupo escolar o turístico	No	Si llena Declaración, se responsabiliza al responsable del grupo
Persona con discapacidad mental	No	Si llena Declaración, firma la persona responsable

11. Es importante que todo el equipaje esté cubierto por las Declaraciones. Siempre algún adulto se responsabiliza sobre la Declaración. Aunque el menor de edad no sea responsable, debe llenar una Declaración a no ser que la persona que le preparó las maletas esté presente. Sólo en el caso de niños que viajan con sus padres, todo el equipaje de los menores puede estar incluido en una sola Declaración, bajo el supuesto de que dicho equipaje de los menores pudo ser empacado por sus padres o bajo su vigilancia.

12. Si la persona se presenta sin la **Declaración** firmada o la ha perdido se le entrega una nueva y se le solicita amablemente que la llene y firme antes de pasar nuevamente al filtro.

13. Basado en la evaluación de la **Declaración**, razones para que el inspector decida pasar al pasajero a la sala de inspección del filtro, son las siguientes:
    - ☞ El pasajero declara traer productos orgánicos.
    - ☞ El pasajero no tiene la **Declaración** sellada/firmada por el personal de la ABG o la persona capacitada de la compañía aérea, en el aeropuerto de origen

Ya que generalmente el equipaje no es inspeccionado por un inspector la ABG en el aeropuerto de origen, no presenta sellos de seguridad. El personal de la línea aérea revisa el equipaje en origen pero no puede usar sellos de seguridad.

Evaluar si el pasajero o equipaje puede ser sospechoso

14. Observar si el equipaje acompañado tiene características que sugirieran transportar productos orgánicos (*partes del equipaje mojado, movimiento inusual, equipaje protegido por el pasajero, etc.*). Observar si el pasajero se muestra nervioso o impaciente.

15. Todo este proceso debe realizarse de manera muy rápida. El guía no inspecciona, solamente decide si la persona debe ser inspeccionada.

La inspección al azar se puede realizar utilizando el sistema de luces rojas-verdes, basado en números preseleccionados. Ver P19

16. Si se considera necesario, preguntar al pasajero si transporta algún producto de origen orgánico, de origen vegetal o animal (aunque ya en la Declaración ha contestado).

Evaluación de la seguridad de los sellos.

17. Revisar que los sellos de inspección, de existir, no hayan sido violentados.

Aplicar inspección al azar

18. Es estrategia del procedimiento la inspección al azar. El inspector puede decidir que al ser pocos pasajeros, se puede realizar una

inspección al 100% de los pasajeros, siempre y cuando, esto no vaya en perjuicio de la calidad de la inspección.

19. Si existe un flujo alto de personas, aplicar el sistema de azar. Si la persona pasó satisfactoriamente la evaluación rápida, proceder a la inspección al azar.

20. Pedir a la persona que aplaste el "botón de azar". Si se enciende la luz roja, guiar a la persona hacia la sala de inspección del filtro escribiendo una letra A en la esquina superior de la **Declaración**.

Anotar la razón por la que una persona es enviada al filtro de inspección

Las personas que son consideradas sospechosas por el Guía, deben necesariamente ser inspeccionados

21. Escribir en la **Declaración** la razón por la que la persona pasa al filtro de inspección
    - ☞ Si la razón fue por azar (luz roja) escribir una **A** en la esquina superior de la Declaración.
    - ☞ Si la razón es la sospecha, escribir una **S**.
    - ☞ Si la razón son los antecedentes en origen, no escribir nada o colocar una **H**.
    - ☞ Si la razón es no tener una Declaración firmada en origen, no escribir nada o colocar una **F**.

Dirigir a una persona fuera del filtro, sin inspección.

22. Si se enciende la luz verde, completar la parte de la Declaración para uso exclusivo del inspector en el aeropuerto de arribo y retirar todas las tarjetas de inspeccionado del equipaje. Si existe un inspector adicional disponible, éste puede ayudar al Guía retirando solamente los sellos, con el fin de acelerar el trabajo del inspector Guía.

23. Guiar a la persona para que salga por la puerta directa de salida del filtro.

24. A los pasajeros que son sujetos a ser inspeccionadas, guiarles al filtro de inspección.

Realizar inspección oral: doble pregunta

25. A TODOS los pasajeros que ingresan al filtro de inspección, realizar la inspección oral.

26. Cuando una persona ingresa al filtro de inspección solicitar la Declaración y saludar amablemente:

    Buenos días señor/a, me permite su Declaración por favor?
    Por favor suba su equipaje a la mesa y abra los bolsillos de su equipaje.

Todo equipaje acompañado que ingrese a la sala de inspección debe ser inspeccionado físicamente.

27. Revisar la razón por la que el pasajero ha ingresado a la sala de inspección, lo que facilitará la inspección.

28. Preguntar si transporta algún producto de origen orgánico, recordando al pasajero que ha firmado una **Declaración Juramentada** y que puede ser sujeto de sanción si estuviera omitiendo alguna información. La pregunta general es:
    _ *¿Trae usted algún producto agropecuario, de origen animal o vegetal?*

29. Si la respuesta es "no", se pregunta por segunda ocasión, siendo esta vez más específico e incluyendo ejemplos:
    _ ¿Está seguro que *no trae carne, frutas, huevos, verduras, semillas, nueces?* Recuerde que ha firmado una **Declaración.**

30. Es preciso ser sugestivo al momento de realizar esta primera inspección oral, intentando que la persona declare la veracidad del contenido de su equipaje.

31. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es “SI”, proceder a la inspección física del equipaje declarado, ya sea acompañado o no acompañado.

32. Si la respuesta a la inspección oral es “No”, pero con dubitación, proceder a la inspección física del equipaje acompañado y no acompañado.

El inspector puede decidir si inspecciona al 100% de los pasajeros, si son pocos y no existe otro flujo de pasajeros de otra línea, de lo contrario, aplica el sistema de azar, siempre y cuando no vaya en perjuicio de la calidad de la inspección.

33. Si la respuesta a la inspección oral es “No”, y la persona ha respondido sin dubitaciones, proceder a la inspección física de solo su equipaje acompañado.

34. Pasajeros que hayan ingresado al filtro de inspección por no tener la **Declaración** firmada en origen, por falsear las seguridades del equipaje, por ser sospechosos ante el Guía, deben necesariamente ser inspeccionados sus equipajes acompañado y no acompañado en su totalidad.

Realizar la inspección física

35. Proceder a la inspección física del equipaje. La inspección física se realiza en la mesa de inspección.

Inspección física: en el interior de pequeños paquetes se puede transportar productos orgánicos

36. Pedir al pasajero que abra las tapas y bolsillos del equipaje.

37. Pedir al pasajero que deposite sobre la mesa abrigos, gorras, y cualquier aditamento en donde se podría esconder organismos plaga.

38. Con los guantes puestos, revisar sobre todo los pequeños bolsillos y el fondo de la maleta. <u>Pedir a la persona que ella misma saque las cosas.</u> Meter la mano lo menos posible en la ropa personal.

39. En lo posible: equipaje de mujeres debe ser revisado por un inspector mujer y viceversa.

Recordar siempre que se está manipulando artículos personales, por lo que la delicadeza y el buen trato es importante durante el proceso de inspección.

La **Declaración Juramentada de Mercancías** es entregada al pasajero en el puerto de origen, firmada por el personal de la aerolínea entrenado por la ABG

40. Si se encuentra bolsas plásticas llenas, cajas, atados, tarros o cualquier pequeño paquete, preguntar sobre su contenido. Si la respuesta es dubitativa o ambigua, o se sospecha por su forma de la presencia de algún producto de riesgo sanitario, pedir a la persona que abra el paquete.

41. Un diálogo típico puede ser:

    _ ¿Que tiene ahí por favor?
    _Pasta dental
    _Gracias... y ¿en ese paquete?
    _Ehhhh.... ropa!!....
    _ ¿Podría abrirla por favor?...

La **Declaración Juramentada de Mercancías** debe ser completada por el pasajero durante el viaje, y será requerida por los inspectores en los puertos de arribo o desembarque.

42. Si la respuesta es dubitativa o ambigua, o se sospecha por su forma de la presencia de algún producto de riesgo sanitario, pedir a la persona que abra el paquete.

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

43. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, agradecer al pasajero por su colaboración. Entregar su equipaje.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

44. Proceder a la retención de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:
    - ☞ no permitidos,
    - ☞ plagados,
    - ☞ en mal estado,
    - ☞ restringidos o permitidos sin requisites específicos.

45. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos**

Reglamentados para su Movilización entre las islas de Provincia de Galápagos (***Anexo 29***) (P20: Uso de la Lista de productos).

46. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos. colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje.

47. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

48. Si la persona declaró no transportar productos orgánicos y se le encontrara transportando productos, registrarla, tanto en la **Declaración** como el **Registro de infractores** (***Anexo 64***); y proceder a ejecutar una SANCION (***Anexo 63***)

Entrega de equipaje y declaración al pasajero

49. Terminar el llenado de la **Declaración Juramentada de Mercancías** en la parte designada para el puerto de arribo o desembarque.

50. Agradecer a la persona por su colaboración durante la inspección, entregar todo el equipaje.

51. Terminar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN:

1. Organizar los registros.
2. Guardar las vallas

3. Recoger basura dentro y alrededor del filtro, y botarla en un bote externo al filtro.
4. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG.
5. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
6. Actualizar la base de datos.

CARGA

P03.2.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas durante el desembarque.

La carga es inspeccionada en los aeropuertos de arribo. Previamente, y con la ayuda del personal de la compañía aérea capacitado por la ABG, se había realizado una pre-inspección en los puertos de origen de los vuelos interislas. Esta inspección previa es orientadora e informativa, y previene en gran parte el transporte de productos con problemas sanitarios, especialmente de productos no permitidos.

La inspección de carga interislas tiene la misma técnica que para la inspección de carga en el transporte aéreo continental.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Salas de la compañía aérea de transporte interislas.

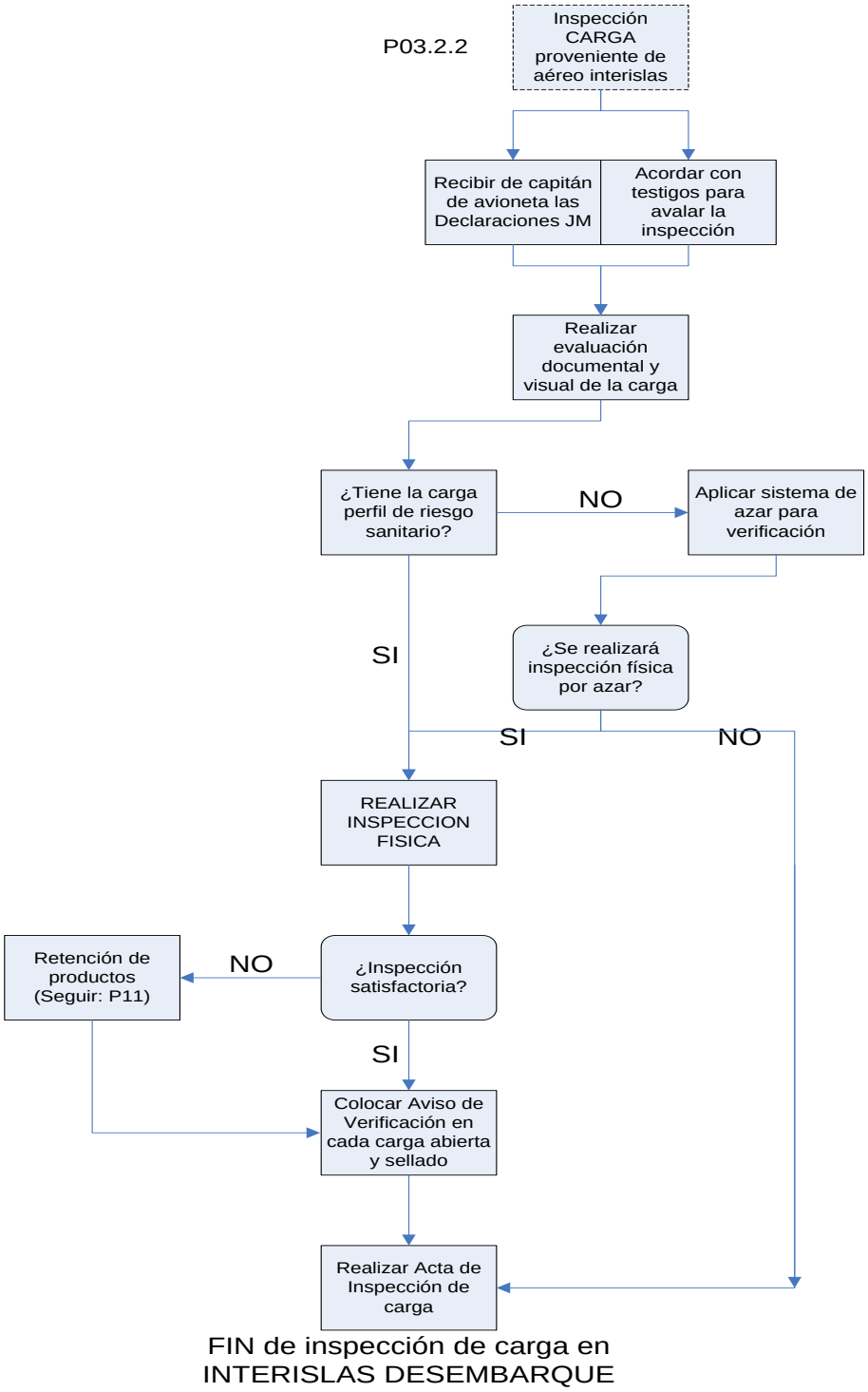

Esquema 15: Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas durante el desembarque

La inspección de la carga en aeropuertos de destino tiene dos partes:
1. Inspección documental
2. Inspección física

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja o alicate
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesivas
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Acta de inspección de carga
- ✓ Aviso de inspeccionado al usuario
- ✓ Lista de productos de movilización interislas

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.

2. Acordar con los testigos para realizar la inspección. Los testigos deben ser invitados a asistir a la inspección con antelación a la llegada del avión y ser escogidos de entre personas de reconocida credibilidad; por ejemplo: personal de la administración del aeropuerto, de la Dirección de Aviación Civil, de una línea aérea, de la Policía Ambiental.

3. Tener actualizado el registro de transportistas de carga y de infractores durante los últimos seis meses.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Recolectar las Declaraciones Juramentadas de Mercancías para carga y Guías Fito-Zoo Sanitarias.

1. El Capitán de la avioneta traerá consigo las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías para carga,** las mismas que fueron entregadas por el personal de la compañía acreditado por la ABG en el puerto de origen. Las **Guías Fito-Zoo Sanitarias** extendidas por inspectores la ABG, también deben ser entregadas junto con las **Declaraciones** al inspector de turno en el aeropuerto de destino.

Llevar a los testigos al sitio de inspección

2. Durante el proceso de inspección de la carga, debe permanecer uno o dos testigos.

Evitar presencia de extraños durante la inspección.

3. Antes de iniciar la inspección física, solicitar a las personas que no tienen que ver con la carga, salir del sitio de inspección.

4. Solamente deben estar presentes los testigos, el responsable de la carga (que puede ser también testigo) y el inspector.

Perfil de riesgo: seleccionar la carga para la verificación

5. Ingresar a la bodega de carga de la avioneta o al sitio donde se encuentra la carga y comparar los bultos con las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías.**

La inspección de carga debe contar con la presencia de testigos.

6. Seleccionar para la inspección los productos registrados como orgánicos en las Declaraciones. Recordar que la carga fue revisada por personal de la aerolínea capacitado, que no está en capacidad de identificar la calidad sanitaria de un producto orgánico permitido o restringido.

7. Seleccionar adicionalmente para inspección aquellos bultos que tengan el siguiente **perfil de riesgo sanitario**:
    a. No se encuentran registrados en ninguna **Declaración Juramentada de Mercancías***.*
    b. Las seguridades y sellos parecen haber sido manipulados en el caso de existir.
    c. Por antecedentes de infractores conocidos, son sospechosos.
    d. Paquetes sospechosos, aunque hayan sido declarados como inorgánicos.

Toda carga **orgánica** debe ser inspeccionada en destino, ya que en origen fue revisado por personal capacitado de la aerolínea, y no necesariamente por un inspector la ABG

Seleccionar carga al azar

8. En el caso que la carga fue inspeccionada en origen por un inspector acreditado la ABG, a más de la carga que reúne el perfil, seleccionar del 5% al 10% de la carga al azar

(1 de cada 10, ó 1 de cada 20) (P19: Inspección por muestreo).

Síntomas que indican que la cinta CI o CR ha sido abierta son:

- ✓ Tiene pedazos de cartón o papel en la parte adhesiva,
- ✓ Tiene una coloración blanquecina de la pega que ha sido despegada. Una cinta no despegada debe ser totalmente transparente.
- ✓ Está arrugada.
- ✓ Está despegada.
- ✓ Esta sucia por la parte adhesiva.

9. Para seleccionar la carga que se va a inspeccionar, escoge el número de Declaraciones de una manera aleatoria (ver P19). Una vez seleccionadas las
10. Declaraciones al azar, se las separa en la bodega de la aerolínea para su inspección física.

Anular los sellos de inspeccionado

11. Durante la inspección física visual general, debe anularse los sellos con un marcador, rayando una X sobre el sello (si es que fueron inspeccionados en origen), excepto aquellos bultos que han sido seleccionados para ser inspeccionados.

Llenar el reporte de verificación

12. Si no existe la **Guía Fito-Zoo Sanitaria** o Declaración, llenar el **Reporte de Verificación** (***Anexo 10***). Una copia será enviada al Director de Prevención en Santa Cruz en Santa Cruz.

La inspección física debe ser minuciosa, observando cualquier indicio de presencia de plaga

13. El/ la Director/a de Prevención en Santa Cruz verificará las razones por la cual la carga no siguió los procedimientos de inspección en origen.

Realizar inspección física

14. Realizar la inspección física: colocar la **Declaración** en la tabla del inspector, y constatar que todos los productos hayan sido correctamente declarados.

15. Al abrir un bulto, tener cuidado de no dañar el contenido interno.

16. Solamente el inspector puede introducir las manos en los bultos. Es importante recordar que si existen pérdidas, será responsabilidad del inspector.

17. Si sólo hay carga inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos usados, tales como: zapatos usados, llantas, repuestos, electrodomésticos, etc

18. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes.** ***Anexo 3***). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para detectar la presencia de organismos.

La carga abierta debe ser sellada con **cinta CI** y cinta normal. También usar otras seguridades de acuerdo a la carga

Acción si se encuentra problemas sanitarios

19. Proceder a la retención-rechazo de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:
    a. no permitidos,
    b. plagados,
    c. en mal estado,
    d. restringidos o permitidos sin requisitos específicos.

20. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos Reglamentados para su Movilización entre las islas de Provincia de Galápagos** (***Anexo 29***) (P20: Uso de la Lista de productos)

21. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos. colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje.

22. Entregar una copia al dueño del equipaje. Las intercepciones registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados** (***Anexo 48***) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir P16).

23. Si el resultado de la inspección es que se requiere fumigación o algún otro método de tratamiento sanitario del producto, proceder según el P13: Tratamiento de productos retenidos.

Colocar aviso de verificación

24. En todo bulto que es abierto sin la presencia del dueño, independientemente del resultado, debe colocarse un **Aviso de Verificación** (***Anexo 15***), donde se informa a la persona dueña de la carga, que la misma ha sido abierta e inspeccionada.

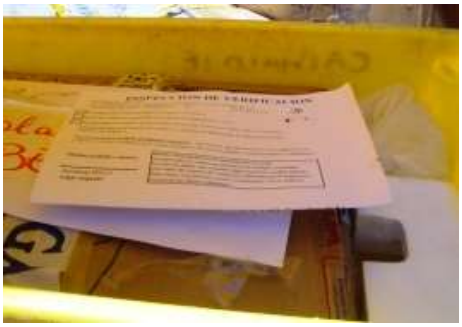

Toda carga inspeccionada en el puerto de destino debe tener un AVISO DE VERIFICACION, antes de sellar

25. Es este Aviso también se le informa de manera general el resultado y las razones de la inspección de verificación en el aeropuerto de destino.

26. Es importante que este aviso este en TODO cargamento abierto, ya que otras personas podrían abrir la carga después de haberla inspeccionado y acusar a los inspectores la ABG de un posible robo.

27. La cantidad de bultos abiertos, debe ser igual a los Avisos de verificación.

Sellar carga inspeccionada

28. Cada bulto abierto, debe ser sellado nuevamente con cinta de embalaje común, y luego con **Cinta de embalaje "Inspeccionado"**. Colocar el sello: "Verificación".

29. Llenar en la **Declaración Juramentada de Mercancías** los **resultados** de la verificación,

en la sección que corresponde al aeropuerto de destino.

Realizar Acta de Inspección de carga.

30. Al finalizar la inspección física, la cantidad de bultos abiertos y un reporte total de la inspección de carga en el aeropuerto de destino, debe registrarse en el **Acta de Inspección de Carga (*Anexo 12*)**.

31. Esta Acta debe ser firmada por los dos testigos y por el inspector. Agradecer a los testigos y personal de la empresa aérea. Finalizar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros e ingresar datos a la base de datos.
2. Guardar las retenciones e intercepciones en refrigeración, en la oficina de la ABG.
3. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
4. Limpiar los materiales utilizados.
5. Actualizar base de datos.

AERONAVES

P03.2.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo interislas durante el desembarque.

Tanto en los aeropuertos de embarque como de desembarque, el procedimiento para inspeccionar aeronaves es prácticamente el mismo.

La inspección de las avionetas en los puertos de origen se lo realizará al azar cada determinado tiempo, en cualquiera de los aeropuertos, ya sea durante el embarque o durante el arribo de la aeronave.

También se realizará inspección sanitaria de la aeronave, si es que se detecta algún problema sanitario contaminante en algún producto transportado como carga.

En la isla sede de la compañía aérea, se realizarán fumigaciones periódicas (*mensualmente*) o emergentes (*en respuesta al hallazgo de organismos plaga contaminantes*).

Lugar de trabajo:

⇨ Plataforma aérea.

Procedimiento:

Ver P03.1.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo interislas durante el embarque.

FIN

Procedimiento

04

Marítimo interislas

P04. INSPECCIÓN CUARENTENARIA EN EL TRANSPORTE MARITIMO INTERISLAS

Contenido:

En el presente procedimiento (P04) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

Introducción

P04.1. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo interislas durante el embarque

P04.1.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte marítimo interislas durante el embarque

P04.1.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo interislas dudante el embarque

P04.1.3. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el embarque

P04.2. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo interislas durante el desembarque

P04.2.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte marítimo interislas durante el desembarque

P04.2.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo interislas durante el desembarque

P04.2.3. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el desembarque

P04.3. Inspección cuarentenaria de embarcaciones de turismo y de pesqueras.

Introducción:

El problema de las especies introducidas no se limita solamente a la importación de productos desde el continente, sino también a la dispersión entre islas de plagas y enfermedades que se encuentren en una isla y no en otra; entonces, el objetivo del control cuarentenario en el transporte de embarcaciones interislas, al igual que en el transporte aéreo interislas, es el siguiente:

Prevenir la dispersión de especies introducidas entre islas pobladas y no pobladas.

El transporte marítimo interislas es realizado por varios tipos de embarcaciones, entre las que podemos encontrar:

1. Embarcaciones de cabotaje regular
2. Embarcaciones cargueras continentales
3. Embarcaciones privadas
4. Embarcaciones del sector público
5. Embarcaciones de turismo
6. Embarcaciones pesqueras

De manera regular, pequeñas embarcaciones que realizan el servicio de cabotaje periódico entre islas. Las embarcaciones utilizan dos o tres motores fuera de borda, son fabricadas de fibra de vidrio y miden entre 8 y 12 m de eslora.

Las embarcaciones de transporte de carga continental, una vez en Galápagos, se movilizan entre islas pobladas y suelen transportar productos entre ellas. Existen también lanchas privadas con rutas establecidas y otras con el sistema de alquiler.

Otro tipo de embarcaciones que se movilizan entre islas pobladas o no, son las embarcaciones de control, tanto de la Dirección Parque Nacional Galápagos como de la Armada del Ecuador o embarcaciones con fines científicos, militares, entre otras.

El movimiento de embarcaciones de turismo y pesqueras a otras islas no pobladas, están reguladas por la Dirección Parque Nacional Galápagos. La ABG, en coordinación con la Dirección Parque Nacional Galápagos, mantiene bajo control sanitario estas embarcaciones.

El problema sanitario de las especies introducidas no se restringe sólo a islas pobladas. Son las áreas no pobladas y áreas del Parque Nacional Galápagos, las que requieren especial interés, por ser áreas menos libres de plagas en algunos casos, y de baja prevalencia de plagas en otros casos.

La estrategia de la ABG para las embarcaciones que se dirigen hacia islas no pobladas, es prevenir la dispersión de especies introducidas mediante regulaciones asociadas a sanciones, y con verificaciones eventuales (ver P04.3: Inspección cuarentenaria de embarcaciones de turismo y de pesqueras).

Las embarcaciones que llegan a Galápagos desde un puerto de origen externo al territorio ecuatoriano, son tratados en el P06: Inspección cuarentenaria de embarcaciones provenientes del exterior.

En el transporte marítimo interislas se inspecciona:

- ✓ Pasajeros
- ✓ Equipaje
- ✓ Carga
- ✓ Embarcaciones

En este medio de transporte se inspecciona:

- **Pasajeros**: son las personas que utilizan el medio de transporte para movilizarse entre islas. No hay una distinción especial en su categoría de residencia al momento de realizar la inspección.
- **Equipaje acompañado**: son las pertenencias que un pasajero transporta consigo en la embarcación.
- **Carga:** son bienes que son transportados por la embarcación en el área o compartimiento de bodega. El dueño de la carga puede o no viajar en la misma embarcación. La carga, en embarcaciones de cabotaje regular es generalmente entregada en la oficina de la embarcación o en algunos casos, en el mismo muelle de embarque.
- **Medio de transporte:** es toda embarcación en sí**.**

En el presente procedimiento se enfatizará en las actividades para la inspección cuarentenaria de embarcaciones que se movilizan entre islas pobladas. La estrategia de la ABG para la inspección cuarentenaria marítima entre islas pobladas es: **realizar la inspección en el puerto de origen o de embarque y realizar una verificación en el puerto de destino o desembarque.**

Esquema 16: Estrategia de inspección en el transporte marítimo interislas

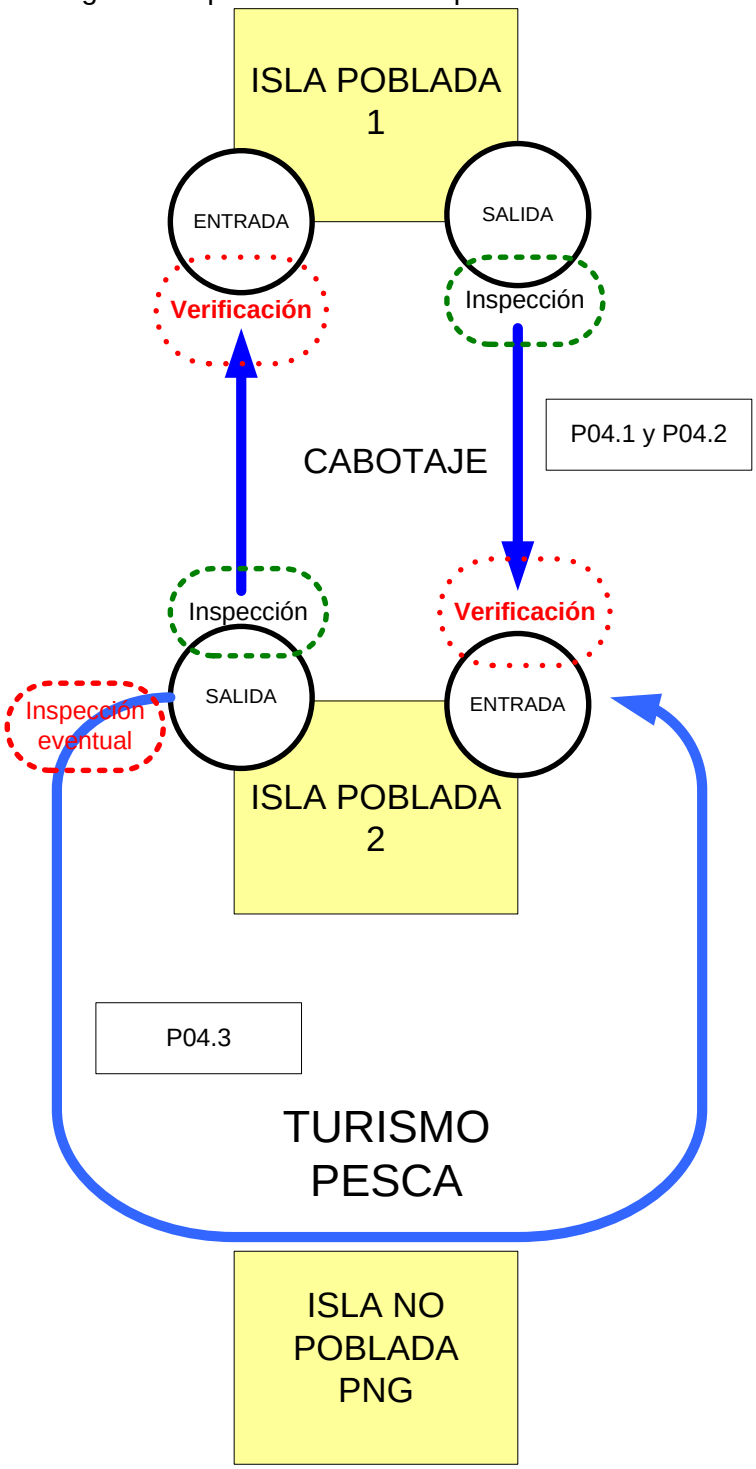

MARITIMO INTERISLAS EMBARQUE

P04.1. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo interislas durante el embarque.

Los puertos de embarque y desembarque en el transporte marítimo interislas son en el mismo lugar en cada muelle de las islas pobladas, por lo que los sitios de trabajo son los mismos tanto en el embarque como en el desembarque.

El embarque se realiza en las cuatro principales islas pobladas, en los siguientes sitios:

- ☞ Santa Cruz: muelle de pasajeros
- ☞ San Cristóbal: muelle de pasajeros
- ☞ Isabela: embarcadero
- ☞ Floreana: muelle embarcadero

La estrategia general de la ABG para la inspección marítima interislas es concentrar la inspección en los puertos de embarque. En los puertos de desembarque se verificará la eficacia de la inspección realizada en los puertos de origen.

La inspección a las embarcaciones se realizará cada viaje.

En los puertos de embarque se inspecciona:	
Pasajeros	Inspección total.
Equipaje	Inspección total.
Carga	Inspección total.
Embarcación	Inspección total.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Filtro de inspección de pasajeros.
- ⇨ Muelle de pasajeros.
- ⇨ Muelle de desembarque de carga.
- ⇨ Taxis acuáticos y barcazas, eventualmente.
- ⇨ Embarcación.

EQUIPAJE

P04.1.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte marítimo interislas durante el embarque

Los pasajeros y su equipaje son inspeccionadas básicamente en los puertos de origen, y se lo realiza en el mismo muelle de embarque de pasajeros. Cada persona pasa con su equipaje por el filtro de inspección de la ABG.

Este procedimiento está concebido para ser utilizado con medios de transporte que realizan cabotaje entre islas pobladas.

No se utilizará las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** para pasajeros en el Transporte Interislas, hasta una nueva evaluación del presente procedimiento. Las embarcaciones deben llenar una declaración Juramentada (**Anexo 6**)

Lugar de trabajo:

- ⇨ Filtro de inspección de la ABG en cada isla.
- ⇨ Muelle de embarque de pasajeros

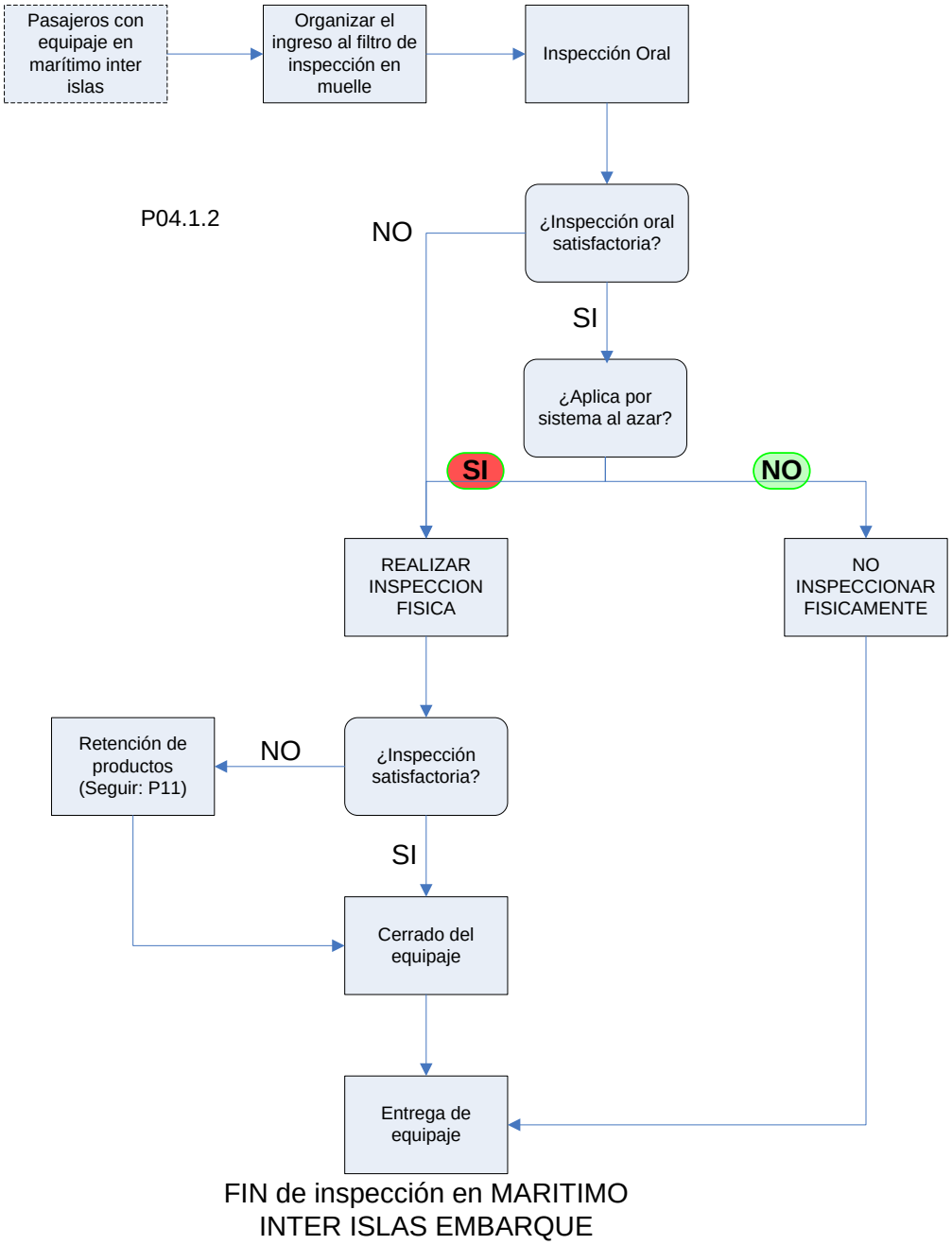

Esquema 17: Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte marítimo interislas durante el embarque

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Los inspectores deben estar en el muelle de los puertos, según los horarios establecidos para cada sitio.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Esferográfico
- ✓ Lista de Productos de movilización entre islas
- ✓ Cintas y tarjetas de seguridad.
- ✓ Guantes de caucho o plástico
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesivas
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registros de retención, intercepción y otros registros

2. Se debe estar atento a la hora declarada de zarpe de la embarcación. Es necesario comenzar con la inspección por lo menos una hora antes. Normalmente, las embarcaciones de cabotaje entre islas salen a las 6h00- 8h00 o 14h00- 15h00, y arriban a las 9h00-10h00 y 16h00 -17h00. Se movilizan diariamente entre las diferentes islas.

3. El inspector debe revisar que dispone de todos los materiales antes de realizar la inspección. Una lista de chequeo previa a la inspección de todos los materiales será necesario.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Organizar el inicio de la inspección.

1. En el filtro de inspección en el muelle organizar las vallas (***Anexo 2***), para que los pasajeros no se aglomeren y respeten la privacidad de las otras personas que están siendo inspeccionadas.

Inspección oral.

2. La inspección oral se la realiza a TODOS los pasajeros que pasan por el filtro de inspección.

3. Cuando una persona ingresa al filtro de inspección, pedirle que suba su equipaje a la mesa de inspección mientras se le pregunta si trae algún producto de origen orgánico. La pregunta general es:

   _ *¿Transporta usted algún producto agropecuario, de origen animal o vegetal?*

La inspección de pasajeros y su equipaje en el transporte marítimo entre islas incluye inspección oral y física.

4. Si la respuesta es "no", se pregunta por segunda ocasión, siendo esta vez más específico e incluyendo ejemplos:

   _ ¿Está seguro que *no trae carne, frutas, huevos, verduras, semillas, nueces?*

5. Es preciso ser sugestivo al momento de realizar esta primera inspección oral, intentando que la persona declare la veracidad del contenido de su equipaje.

6. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es "SI" o un "NO" con dubitación, proceder directamente a la inspección física.

7. Si la respuesta a la inspección oral es "No", y la persona ha respondido sin dubitaciones, proceder a la inspección por azar. La cantidad de equipaje inspeccionado dependerá del tiempo disponible y la aglomeración de personas esperando ser inspeccionadas.

Se realiza inspección física a los pasajeros que:

- ✓ Declaran transportar productos orgánicos
- ✓ Son considerados sospechosos
- ✓ Son seleccionados por azar (luz roja)

Decidir si inspección física procede, por sistema de azar.

8. Para la aplicación del sistema de azar, pedir al pasajero que aplaste el "botón de azar" (*para otros procedimientos alternativos al sistema de azar por botones*, ver P19).

9. Si enciende la luz de color rojo, realizar la inspección física.

10. Si la luz encendida es de color verde, no inspeccionar físicamente. Terminar con la inspección física.

Tener cuidado con objetos cortantes dentro del equipaje.

Inspección física.

11. Si la inspección física procede, pedir a la persona que abra las tapas y bolsillos del equipaje, previamente subido a la mesa.

12. Con los guantes puestos, revisar sobre todo los pequeños bolsillos y el fondo de la maleta. Pedir a la persona que ella misma saque las cosas. Meter la mano lo menos posible en la ropa personal.

13. En lo posible: equipaje de mujeres debe ser revisado por un inspector mujer y viceversa.

Inspección física: revisar todos los pequeños bolsillos del equipaje

Recordar siempre que se está manipulando artículos personales, por lo que la delicadeza y el buen trato en importante durante el proceso de inspección.

14. Si se encuentra bolsas plásticas llenas, cajas, atados, tarros o cualquier pequeño paquete, preguntar sobre su contenido. Si el paquete está cerrado, el inspector lo puede manipular, sacudir, percibir, escuchar el ruido que genera, mientras indaga más sobre su contenido.

15. Un diálogo típico puede ser:

    _ ¿Que tiene ahí por favor?
    _Pasta dental
    _Gracias... y ¿en ese paquete?
    _Ehhhh.... ropa!!....
    _¿Podría abrirla por favor?...

16. Si la respuesta es dubitativa o ambigua, o se sospecha por su forma de la presencia de algún producto de riesgo sanitario, pedir a la persona que abra el paquete.

En el transporte entre islas se utiliza la **Lista de productos de movilización entre islas permitida, restringida y no permitida**

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

17. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, sellar el equipaje inspeccionado según P18. Agradecer al pasajero por su colaboración. Terminar la inspección.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

18. Proceder a la retención de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:
    a. no permitidos,
    b. plagados,
    c. en mal estado,
    d. restringidos que no cumplen requisitos.

e. Permitidos que no complen con normas generales.

19. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de productos de transporte permitido, restringido y no permitido entre islas** (P20: Lista de productos de ingreso a Galápagos e interislas) (***Anexo 29***).

20. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Entregar una copia al dueño del equipaje.

21. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), junto y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir P16).

22. Si la persona declaró que no transportar productos orgánicos y se le encentra transportando productos, registrarla en el **Registro de infractores** (***Anexo 64***), y proceder a ejecutar una SANCION (***Anexo 63***).

Sellar equipaje inspeccionado.

23. Una vez terminada la inspección física, sellar el equipaje con **candados de seguridad**, **tarjeta TI** y **cintas CI** y otros materiales de seguridad, según el P18: Uso de materiales de seguridad durante la inspección cuarentenaria.

24. El equipaje que no ha sido inspeccionado físicamente, NO DEBE ser sellado con materiales de seguridad.

25. Agradecer a la persona por su colaboración durante la inspección, entregar todo el equipaje. Terminar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN:

1. Organizar los registros.
2. Guardar las vallas
3. Recoger basura dentro y alrededor del filtro, y botarla en un bote externo al filtro.
4. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG.
5. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
6. Informar a los inspectores del puerto de destino para que estén preparados para la llegada de la embarcación a la hora aproximada prevista.
7. Pasar información a otra islas por medios digitales
8. Actualizar base de datos.

CARGA

P04.1.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo interislas durante el embarque

La carga se inspecciona en los puertos de origen. En los puertos de destino solamente se realizará una verificación. La inspección total de la carga consiste en una inspección documental y/o en una inspección física. No toda la carga es sujeta a inspección física. El inspector decidirá si una inspección documental es suficiente.

La carga se clasifica en:

- ☞ carga orgánica,
- ☞ carga inorgánica,
- ☞ sobres o correo.

Los inspectores se concentran en la carga orgánica; aunque podrían revisar la carga inorgánica de sospecharse posibles problemas sanitarios.

Las compañías transportistas marítimas estarán instruidas de no transportar carga sin inspección previa. El transporte de carga no inspeccionada será causa de sanción para la embarcación.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Filtro de inspección de la ABG en cada isla
- ⇨ Plataforma de inspección en el muelle
- ⇨ Muelle de embarque de carga
- ⇨ Furgón de transporte de carga terrestre (*productos congelados principalmente*).

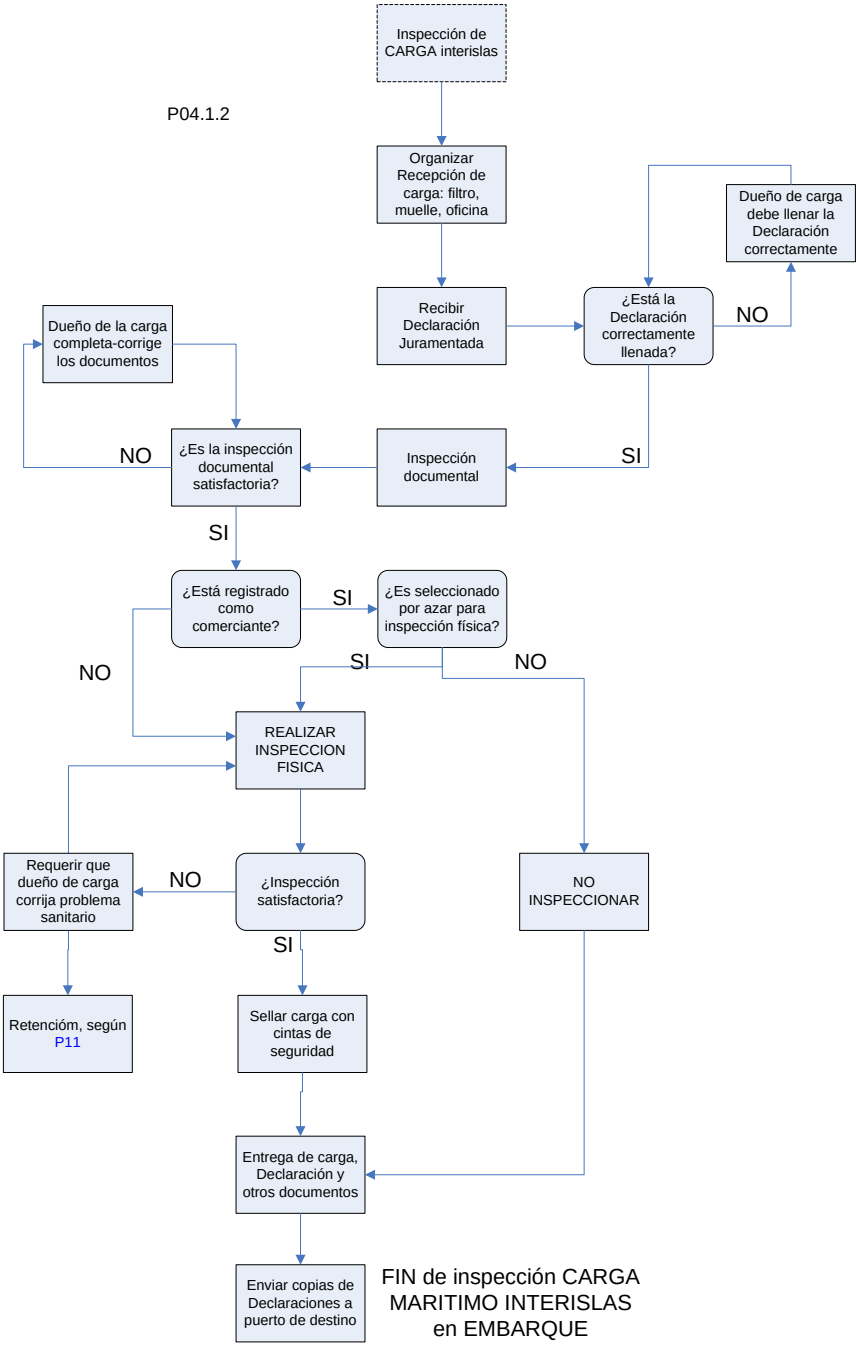

Esquema 18: Inspección cuarentenaria de carga durante el transporte marítimo interislas en embarque.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Al igual que la inspección de pasajeros, los inspectores deben estar en el muelle de los

puertos, según los horarios establecidos para cada sitio.

2. Hay que estar atento a la hora declarada de zarpe de la embarcación. Es necesario comenzar con la inspección por lo menos una antes.

3. Entregar con anticipación las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** para carga; ésta debe entregarse al Capitán de la embarcación para que sean entregadas a los pasajeros que transportan carga. Las **Declaraciones** también pueden ser solicitadas directamente por cualquier persona a un inspector de la ABG.

4. El inspector debe revisar que dispone de todos los materiales antes de realizar la inspección. Una lista de chequeo previa a la inspección de todos los materiales será necesario.

Las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** para carga deben estar disponibles para cualquier persona. Se debe entregar al Capitán de la embarcación para que pueda ser entregada a los pasajeros directamente.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja
- ✓ Adhesivos de inspección
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción

DURANTE LA INSPECCIÓN

Organizar la inspección y a las personas

1. La inspección de la carga se lo puede realizar en el mismo sitio que se inspecciona a los pasajeros: el filtro de inspección. Es posible también que la inspección de la carga se lo realice en el suelo o en una mesa, en el mismo muelle de carga. Sobre todo esto sucede cuando la carga es pesada y abundante.

2. Informar a las personas que deben tener listos los documentos y que sólo puede estar el responsable de la carga presente al momento de la inspección.

3. Pedir a otras personas no relacionadas con la carga, que despejen el lugar. Solicitar la colaboración de los marinos presentes.

La documentación que los dueños de la carga deben presentar al momento de la inspección son las siguientes:
Declaración Juramentada de Mercancías Permisos especiales para productos restringidos
Código del Registro de Comerciantes

Síntomas que indican que la cinta CI o CR ha sido abierta son:
✓ Tiene pedazos de cartón o papel en la parte adhesiva, ✓ Tiene una coloración blanquecina de la pega que ha sido despegada. Una cinta no despegada debe ser totalmente transparente. ✓ Está arrugada. ✓ Está despegada. ✓ Esta sucia por la parte adhesiva.

Toda persona que transporte carga mayor a 20Kg. de manera habitual, debe estar registrado como transportista o comerciante.

Realizar inspección documental

4. Con la presentación de la **Declaración Juramentada de Mercancías**, se inicia la inspección documental.

5. La inspección documental consiste en la revisión de:
   - ☞ Declaración Juramentada de Mercancías
   - ☞ Requisitos especiales de los productos restringidos

6. Revisar primeramente que la **Declaración** esté firmada y con todos los campos en color gris llenos.

7. Toda persona que transporta carga de manera habitual, debe estar registrado como transportista o comerciante, de lo contrario, no se puede realizar la inspección.

8. Un transportista habitual es aquel que transporta cargamentos mayores a 20Kg. dos o más veces por mes.

9. Para cargamentos mayores a 20Kg evaluar si la persona es un transportista habitual. Si no es habitual, proceder directamente a la inspección.

10. Si la persona es un transportista habitual y no presenta registro, notificar que la próxima ocasión no se realizará la inspección, sin el registro. Entregar a la persona la **Solicitud para registrarse como comerciante o transportista en el SICGAL (*Anexo 13*).**

11. Informar que las personas que presentan la copia del Registro de comerciante o transportista en regla, están sujetas a un proceso de inspección física al azar. Quienes no presentan la copia del Registro, serán inspeccionadas minuciosamente o no serán

inspeccionados, lo que puede provocar que la carga no sea transportada a otra isla.

La inspección física debe ser minuciosa en la muestra seleccionada, tanto en el interior como en el exterior de los productos

12. Si la persona transporta carga ocasionalmente, puede registrarse sin obligación, ya que a las personas no registradas, se les realizará una inspección minuciosa siempre.

13. Los inspectores deben mantener una lista actualizada de todas las personas que transportan carga orgánica durante los últimos seis meses (***Anexo 14***).

14. Otros documentos importantes para la inspección documental son aquellos requeridos para el transporte de algunos productos restringidos. Los requisitos especiales se encuentran en la **Lista de productos de transporte permitido, restringido y no permitido entre islas** (***Anexo 29***).

15. Si los productos restringidos no tienen satisfactoriamente los documentos requeridos, la carga es rechazada.

16. Ocasionalmente puede encontrarse productos No permitidos declarados. La inspección será declarada “No satisfactoria”.

17. La carga que no logra superar la inspección documental satisfactoriamente, debe ser “corregida sanitariamente” por el dueño de la carga, antes de proceder a una segunda inspección. Para la segunda inspección, no se requiere una nueva Declaración Juramentada de mercancías.

Algunos productos inorgánicos de riesgo sanitario son:
• Artículos usados • Llantas de vehículos • Jabas de cerveza o refrescos • Gavetas plásticas usadas • Recipientes / envases de productos orgánicos Objetos que pueden retener agua de lluvia. • Agroquímicos / químicos

Inspeccionar carga inorgánica.

18. La carga inorgánica también deberá tener una **Declaración Juramentada de Mercancías**.

19. Generalmente la inspección documental es suficiente. Si se sospecha que la carga inorgánica presenta algún riesgo sanitario, proceder a la inspección física de la carga inorgánica; por ejemplo: repuestos usados.

Decidir si la inspección física procede.

20. Basados en la inspección documental, decidir si la inspección física procede. La inspección física procede cuando:
    - ☞ La **Declaración** fue llenada incompleta
    - ☞ Se declara transportar productos restringidos o no permitidos
    - ☞ Teniendo un cargamento mayor a 20Kg. no está registrado como comerciante o transportista.
    - ☞ Consta en el Registro de infractores durante los últimos seis meses.
    - ☞ Existe sospecha que podría transportarse productos con problemas sanitarios.

Algunos factores de sospecha de carga con posibles problemas sanitarios:

- ☞ Malos antecedentes según el registro de Infractores (**Anexo 64**), del responsable de la carga,
- ☞ Nerviosismo, impaciencia del responsable de la carga
- ☞ Carga húmeda
- ☞ Restos de tierra
- ☞ Malos olores
- ☞ Embalajes de mala calidad o usados

21. Para la carga que no cae en ninguna de las categorías anteriores, aplicar un sistema de inspección al azar. A más de la carga que reúne el perfil, seleccionar el 5 a 10% de la carga al azar escogiendo un número de **Declaraciones** de una manera aleatoria (1 de cada 10, ó 1 de cada 20 **Declaraciones**). Seguir el P19: Inspección por muestreo.

Realizar inspección física

22. Realizar la inspección física: colocar la **Declaración** en la tabla del inspector y constatar físicamente que todos los productos hayan sido correctamente declarados.

23. Aplicar sistemas de muestreo para la inspección, siguiendo el P19: Inspección por muestreo.

24. Al abrir un bulto, tener cuidado de no dañar el contenido interno.

25. Solamente el inspector puede introducir las manos en los bultos.

La **Declaración Juramentada de Mercancías** puede ser entregada al dueño de la carga o capitán de la embarcación, o a los transportistas directamente

26. Si sólo hay carga inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos usados, tales como: zapatos usados, llantas, repuestos, electrodomésticos, etc.

27. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes** (***Anexo 3***). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para la presencia de organismos.

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

28. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, proceder directamente a sellar la carga.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

Para la inspección de la carga al azar, seguir el procedimiento P19: Procedimiento para la inspección por muestreo

29. Rechazar aquellos productos que presenten algún problema sanitario. Productos con riesgo sanitario son los siguientes:
    a) no permitidos,
    b) plagados,
    c) en mal estado,
    d) restringidos que no cumplen requisitos.
    e) Permitidos sin normas generales

30. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de productos de transporte permitido, restringido y no permitido entre islas** (***Anexo 29***) (P20: Uso de la Lista de productos de ingreso a Galápagos e interislas)

31. Llenar el **Registro de Retención- Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Entregar una copia al responsable de la carga.

32. Las intercepciones registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados** (***Anexo 48***) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir P16).

33. Si resultado de la inspección es que se requiere fumigación o algún otro método de tratamiento sanitario del producto, proceder según el P13: Tratamiento de productos retenidos.

34. Si la persona llenó la declaración de manera falsa, registrarla en el **Registro de infractores** (***Anexo 64***); y proceder a ejecutar una SANCION (***Anexo 63***). No autorizar el embarque de la carga hasta que no llene una nueva declaración. Dejar pendiente al dueño de la carga para una segunda inspección.

Segunda inspección:

35. Si el cargamento no pasó exitosamente la inspección documental o física en primera instancia, se puede proceder a una segunda inspección. Para la segunda inspección seguir todos los pasos anteriores.

36. Si la inspección no exitosa en la primera ocasión fue la física, proceder directamente a la inspección.

37. Si no hay problemas sanitarios, autorizar el transporte entre islas.

Sellar la carga inspeccionada satisfactoriamente.

Un producto tiene mas riesgo de estar en mal estado, entre otras razones, cuando:

Es viejo

Ha pasado por muchas manos previamente

Ha viajado de un sitio lejano

Embalaje previo de mala calidad (cartón, saquillos, etc.)

Embalaje actual en mal estado: aplastado, mojado, roto

Hay suciedad alrededor

Presenta lastimaduras

Ha estado expuesto al sol, aire, lluvia, polvo

Es un producto bastante perecedero y con alto contenido de agua

La temperatura ambiental es alta

Productos que requieren congelamiento o frío son transportados sin temperatura adecuada

38. Una vez terminada la inspección física, sellar la carga con **cinta CI** y otros materiales de seguridad, según el P18: Uso de materiales de seguridad durante la inspección cuarentenaria.

Finalización de la inspección física y envío de Declaraciones a puerto de destino

39. Al finalizar la inspección física, llenar y firmar el segmento de la **Declaración Juramentada de Mercancías**, denominada: "para uso oficial", en su segmento: "puerto de embarque". Anotar como "inspección satisfactoria" en el caso de ser así.

40. Entregar una copia de la **Declaración Juramentada de Mercancía** al dueño.

41. Agradecer a la persona por su colaboración.

42. Las copias de las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** y las guías deben ser entregadas a la empresa transportadora. El responsable de la empresa transportadora estará instruido de enviar las Declaraciones, las cuáles serán entregadas al inspector de turno en el puerto de desembarque, al igual que las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**.

43. Una copia de las **Declaraciones** se archivan en el puerto de embarque.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Actualizar el Registro de Comerciantes y Transportistas. Incluir en la base de datos las personas que transportaron en el día sin estar registrados.

2. Actualizar todos los registros

3. Elaborar informes, reportes y notificaciones.

4. Guardar las retenciones e intercepciones en refrigeración o congelación en la oficina de la ABG en un lugar seguro, mientras se decide el destino final (ver P11).

5. Limpiar los materiales utilizados.

6. Entregar al capitán de barco las **Declaraciones** y otros documentos necesarios. Explicar que esos documentos deberán ser entregados al inspector en cada isla al arribo. Si estuviera operativo un sistema digital de información, se puede enviar toda la información digitalmente.

7. Informar a los inspectores en el puerto de destino la hora aproximada de arribo de la embarcación, mediante fax, teléfono, radio, mensajes sms o redes sociales.

EMBARCACIONES

P04.1.3. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el embarque

Las embarcaciones que se movilizan entre islas se inspeccionarán diariamente, ya sea durante el embarque o desembarque e independiente del número de viajes que realice la embarcación. Se lleva un Registro de inspección.

Las embarcaciones que se movilizan entre islas se deben desinfectar y fumigar cada día. Durante la inspección, el inspector evalúa el estado sanitario de la embarcación y revisa el Certificado de Control de Plagas vigente.

Lugar:

⇨ Embarcaciones.

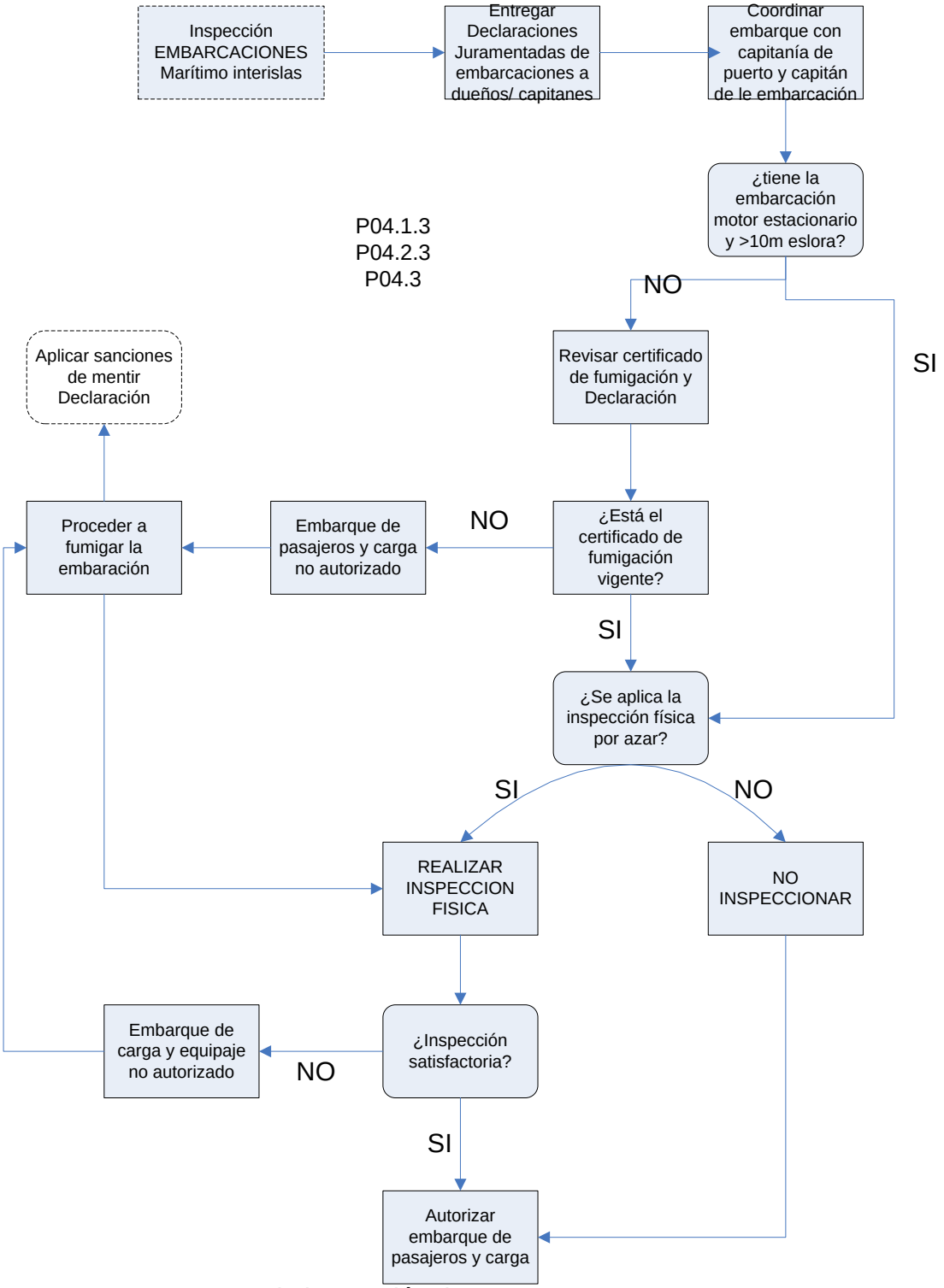

FIN de inspección de EMBARCACIONES en MARITIMO INTERISLAS EMBARQUE/ DESEMBARQUE

Esquema 19: Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el embarque y desembarque.

Sin la **Declaración Juramentada de Embarcaciones**, la capitanía no debería extender el zarpe.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Declaración Juramentada.
- ✓ Reporte de novedades

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCION

1. Los inspectores deben estar en el muelle de los puertos desde las primeras horas de la mañana, en base a la planificación del Jefe técnico de oficina.

2. Hay que estar atento a la hora declarada de zarpe de la embarcación. Es necesario comenzar con la inspección por lo menos una hora antes de la salida de la embarcación, antes de que los pasajeros ingresen a la embarcación.

3. Entregar con anticipación al capitán o dueño de la embarcación la **Declaración Juramentada de Embarcaciones** (**Anexo 6**) a fin de que lo llene con anticipación.

4. La **Declaración Juramentada de Embarcaciones** llenada, debe ser firmada por el inspector

5. La **Declaración Juramentada de Embarcaciones** servirá para que la Capitanía extienda el zarpe respectivo. Una copia de dicha **Declaración** quedará con el inspector.

6. El inspector debe revisar que dispone de todos los materiales antes de realizar la inspección.

7. Si se va a realizar inspecciones al azar a las embarcaciones, seguir el P19: Procedimiento para la inspección por muestreo.

8. Coordinar con los marinos y el capitán de la embarcación antes de proceder con la

inspección. Es necesario regirse a las normas de seguridad de la AUTORIDAD MARÍTIMA COMPETENTE y de la misma embarcación. Pedir al capitán de la embarcación que designe una persona para acompañar al inspector durante la inspección.

Contactar con el responsable designado.

9. Identificar a la persona designada por el capitán de la embarcación para acompañar al inspector durante la inspección. Informarle las actividades que se van a realizar.

La inspección física de embarcaciones se hace de manera diaria, independiente de las veces que arribe a puerto.

DURANTE LA INSPECCIÓN

1. La inspección (documental y física) de las embarcaciones puede realizarse:
   - ☞ A todas las embarcaciones, en principio. Si se decide realizar al azar una vez cada periodo de tiempo determinado, se recomienda una inspección física al azar en el 10% de las embarcaciones, y nunca en menos del 5% (*1 inspección física, por cada 10 a 20 embarcaciones*).
   - ☞ Cuando se detecte algún problema sanitario contaminante en algún cargamento

Revisar el Certificado de Control de Plagas

2. Revisar que el **Certificado de Control de Plagas** mensual se encuentre vigente, cuando la embarcación lo requiere. El **Certificado de Control de Plagas** es requerido solamente a embarcaciones de motor estacionario y de más de 12 metros de eslora.

3. El **Certificado** debe ser firmado por la empresa certificada para la desinfección de la embarcación. El inspector revisa el tratamiento que se dio a la embarcación

4. Todos los datos llenarlos en **el Registro de inspección de medios de transporte** (***Anexo 8***).

5. La desinfección de embarcaciones menores debe ser realizada por el propio dueño de la embarcación, en presencia de un inspector de la ABG. Es importante que el plaguicida utilizado respete las normas de seguridad para aparatos eléctricos y de residualidad (Ver P13.4).

Se requiere Certificado de Control de Plagas para embarcaciones de motor estacionario y mayor de 12 metros de eslora

6. Las fibras de cabotaje entre islas, debe ser tratado con un aerosol de Permetrina 2%. El uso de los aerosoles debe ser registrado (**Anexo 39**).

Notificación a capitanía para negar el zarpe por no tener Certificado de Control de Plagas.

7. Si el responsable de la embarcación no suministra el Certificado de Control de Plagas, el inspector NO debe proceder a la inspección.

8. Debe informar al dueño de la embarcación que el Certificado de Control de Plagas periódica es un requisito indispensable.

Una embarcación no puede trasladarse entre islas si no tiene el Certificado de Control de Plagas vigente.

9. El inspector debe informar a la capitanía de puerto que la embarcación no cumple con los requisitos sanitarios estipulados por el Reglamento especial de **Control Total de Especies Introducidas a Galápagos** (***Anexo 76***) y que por lo tanto, no se autoriza sanitariamente el embarque y transporte de carga entre islas, y se solicita que no se extienda el zarpe de la embarcación hasta que haya sido desinfestado y tiene el certificado vigente.

Realizar la inspección física.

10. Para proceder a la inspección física, el inspector debe revisar la embarcación en compañía de una persona de la embarcación.

Buscar especialmente insectos y otros pequeños invertebrados, nidos de ratas, estiércol de animales, vegetales en descomposición. Revisar::

- ✓ Que existan cabos que tengan "cubre ratas" (embudos metálicos invertidos),
- ✓ buscar reservorios de mosquitos,
- ✓ cubierta,
- ✓ sitios de cabos,
- ✓ pasillos,
- ✓ camarotes,
- ✓ baños,
- ✓ bodegas superiores,
- ✓ cocina,
- ✓ basureros,
- ✓ depósitos de alimentos, alacenas, cajones, etc.
- ✓ bodegas de carga,
- ✓ debajo de tablas o contrapisos,
- ✓ en especial en ranuras y rincones,
- ✓ cuarto de máquinas y bodegas internas del barco,
- ✓ pasillos,
- ✓ respiraderos.

La inspección física de la embarcación debe ser orientada a la búsqueda de posibles plagas en sitios de conocido riesgo.

Constatar desratización.

11. Si se encuentra estiércol de ratas / ratones o algún animal, se debe revisar cuidadosamente que el Certificado de Control de Plagas haya incluido desratización. Constatar la presencia de las trampas de ratas / ratones y cebos.

12. Si se encuentra algún otro organismo, realizar una muestra y constatar que ha sido muerto por el desinfectante.

Requerir fumigación urgente, si existen novedades sanitarias

13. Si existe alguna novedad sanitaria; por ejemplo: *bodega de la embarcación con restos de frutas o insectos,* hacerla constar en

el registro e informar al responsable de la embarcación sobre el particular.

14. La embarcación tiene plazo de 24 horas para tratar la embarcación, Las capitanías serán notificadas para que nieguen el zarpe hasta que no cumplan con el Tratamiento de Control de Plagas. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción (***Anexo 63***).

15. Casos de urgencia sanitaria; por ejemplo: *se encontró un perro enfermo que pretendía ser transportado,* deben ser solucionados el mismo momento. Negar la autorización para obtener el zarpe, mientras no se fumigue la embarcación.

Notificación a capitanía para negar autorizar o negar el zarpe de la embarcación

16. Si la inspección es satisfactoria, se procede a la autorización del embarque y transporte de carga.

La empresa fumigadora debe ser notificada que ha incumplido el contrato, cuando se detecte problemas sanitarios inherentes a una mala fumigación.

17. Si la inspección no fue satisfactoria, se notifica al Capitán de la embarcación la acción correctiva específica que se debe realizar, previa a la autorización definitiva del embarque. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción (*Anexos 74 y 75*).

18. El capitán de puerto debe ser notificado por escrito de cualquier embarcación con problemas sanitarios no enmendados.

Registrar novedades en el Registro. Realizar reporte de problemas sanitarios.

19. Si existe alguna novedad sanitaria, registrarla en el **Registro de inspección de medios de transporte** (***Anexo 8***) y reportar cualquier novedad sanitaria en el **Reporte de novedades en inspección de medios de transporte** (***Anexo 10***). Una copia será

entregado al capitán del barco para que conjuntamente con las **Declaraciones**, sea entregada a un inspector en el puerto de destino. Informar por vía electrónica.

20. Un informe sobre problemas sanitarios encontrados en los barcos, debe ser enviado por el Responsable de la Oficina Técnica o inspector de la ABG responsable, a la compañía de transporte y a la AUTORIDAD MARÍTIMA COMPETENTE, el mismo día de sucedido el hecho. Este informe será la base legal que determinará una posible reincidencia.

21. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

Registrar a la empresa fumigadora por inspecciones no exitosas.

22. Inspecciones no satisfactorias, no acordes a la Certificación de la empresa desinsectadora, deben ser registradas.

23. La empresa certificadora debe ser notificada que ha incumplido con su contrato de certificación (ver P13.4) y se seguirá con los procedimientos internos de la ABG para la certificación.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.

2. Elaborar informes y reportes.

3. Limpiar los materiales utilizados.

4. Informar a la empresa fumigadora certificada si ha incumplido con su obligación.

5. Informar a los inspectores del puerto de destino para que estén preparados para la llegada de la embarcación a la hora aproximada prevista. Informar cualquier novedad ocurrida en el puerto de origen durante la inspección de la embarcación / carga / pasajeros.

6. Ingresar información y actualizar base de datos

MARITIMO INTERISLAS DESEMBARQUE

P04.2. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo interislas durante el desembarque.

Al arribo de las embarcaciones que realizan cabotaje interislas, el inspector realizará una verificación de la eficacia de la inspección. La verificación se la realiza en:

☞ Los pasajeros y su equipaje

☞ La carga

Los puertos de embarque - desembarque en el transporte marítimo interislas son:

- ⇨ Puerto Ayora, Santa Cruz.
- ⇨ Puerto Baquerizo Moreno, San Cristóbal
- ⇨ Puerto Villamil, Isabela
- ⇨ Puerto Velasco Ibarra, Floreana

La embarcación no deberá entregar la carga a las personas, hasta que los inspectores la hayan inspeccionado.

La carga que se transporta con la persona se la trata como si fuera equipaje.

Lugar de trabajo:

- Muelle de desembarque de carga
- Embarcación.

EQUIPAJE

P04.2.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte marítimo interislas durante el desembarque

Los pasajeros y su equipaje fueron previamente inspeccionados en el puerto de origen, por lo que en el puerto de destino sólo se realizará una **verificación.**

Si por alguna razón, los pasajeros y su equipaje no hubieran sido inspeccionados en el puerto de origen, se procederá a inspeccionar detenidamente al arribo.

Lugar de trabajo:

- Muelle de desembarque de pasajeros

P04.2.1

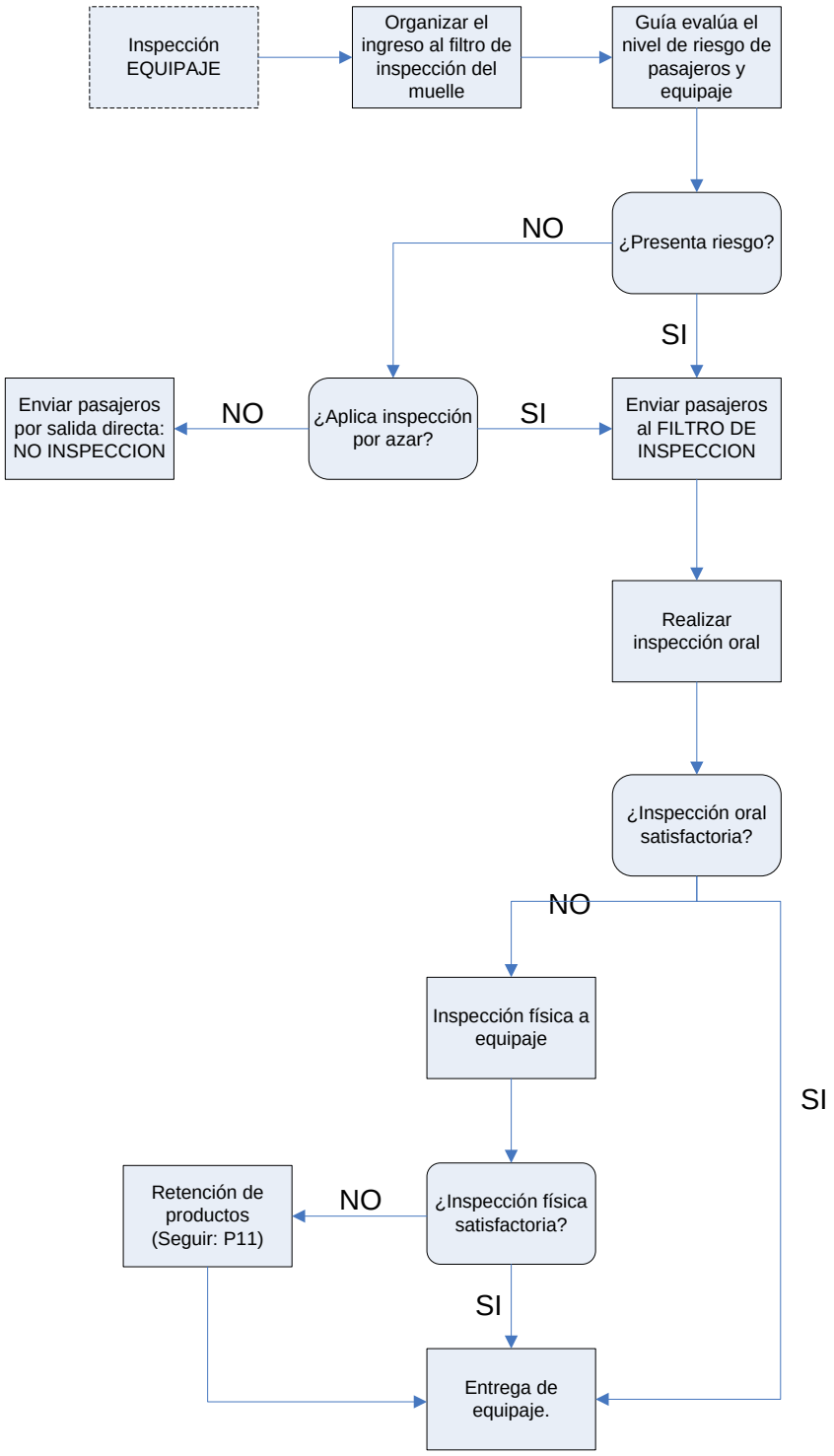

FIN de inspección

Esquema 20: Inspección cuarentenaria de personas y equipaje durante el transporte marítimo interislas durante el desembarque.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Estar atentos a la llegada de la embarcación de la otra isla.
3. Colocarse los guantes.
4. Preparar vallas y mesa de inspección (filtro) en el muelle de pasajeros.

DURANTE LA INSPECCIÓN

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Lista de Productos de movilización entre islas
- ✓ Registros de retención
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Reporte de novedades

Esperar a los pasajeros en el filtro de inspección

1. Una vez que la embarcación haya llegado a la isla de desembarque, los pasajeros pasarán uno a uno ordenadamente por el filtro con su propio equipaje. Se necesita al menos dos inspectores, uno que evalúa los **candados de seguridad**, las **tarjetas TI**, **adhesivos AI** y **cintas CI** y otro que realiza las verificaciones orales y físicas del equipaje.

2. En caso que la situación lo amerite, el inspector que guía la entrada a la mesa de inspección puede ser reemplazado por una persona capacitada por la ABG Galápagos de alguna institución colaboradora.

3. El guía del filtro debe mantener organizada la salida de pasajeros no permitiendo aglomeraciones.

Evaluar si el pasajero o equipaje puede ser sospechoso

4. Mirar si el equipaje acompañado tiene características que sugirieran transportar productos orgánicos (*partes del equipaje mojado, movimiento inusual, equipaje protegido por el pasajero, etc*). Todo este proceso debe realizarse de manera muy rápida.

Evaluación de la seguridad de los sellos.

5. Revisar que los sellos de inspección, de existir, no hayan sido violentados. Si se considera necesario, preguntar si transporta algún producto de origen vegetal o animal.

6. El inspector retira las **tarjetas TI** de todo el equipaje.

Aplicar inspección al azar

7. Si la persona pasó satisfactoriamente la evaluación rápida, proceder a la inspección al azar (P19: Inspección por muestreo).

8. Para la aplicación del sistema de azar, pedir al pasajero que aplaste el "botón de azar" (*para otros procedimientos alternativos al sistema de azar por botones*, ver P19).

9. Si enciende la luz de color rojo, realizar la inspección física.

10. Si la luz encendida es de color verde, no inspeccionar físicamente.

El guía no inspecciona, solamente decide si la persona debe ser inspeccionada.

El guía no inspecciona, solamente decide si la persona debe ser inspeccionada.

Dirigir a pasajeros no seleccionados a la salida

11. Los pasajeros que no son seleccionados para inspección salen directamente del filtro de inspección.

Inicio de la inspección de verificación.

12. A los pasajeros a quienes se realizará una inspección de verificación, el inspector le dará un saludo personalizado. A todo pasajero se deberá decirle:

    _Buenos días/tardes señor/a, procederé a una inspección de verificación de su equipaje.

Inspección oral.

13. La inspección oral se la realiza a TODOS los pasajeros seleccionadas para la verificación.

14. Cuando una persona ingresa al filtro de inspección, pedirle que suba su equipaje a la mesa de inspección mientras se le pregunta si trae algún producto de origen orgánico. La pregunta general es:
    _ *¿Transporta usted algún producto agropecuario, de origen animal o vegetal?*

Se realiza inspección física a los pasajeros que:
Declaran transportar productos orgánicos Son considerados sospechosos Son seleccionados por azar (luz roja)

15. Si la respuesta es "no", se pregunta por segunda ocasión, siendo esta vez más específico e incluyendo ejemplos:
    _ ¿Está seguro que *no trae carne, frutas, huevos, verduras, semillas, nueces?*

16. Es preciso ser sugestivo al momento de realizar esta primera inspección oral, intentando que la persona declare la veracidad del contenido de su equipaje.

17. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es "SI" o un "NO" con dubitación, proceder directamente a la inspección física

18. Si la respuesta a la inspección oral es "No", y la persona ha respondido sin dubitaciones, proceder a la inspección física por azar. La cantidad de equipaje inspeccionado dependerá del tiempo disponible y la aglomeración de personas esperando ser inspeccionadas.

Inspección física.

19. Si la inspección física procede, pedir a la persona que abra las tapas y bolsillos del equipaje, previamente subido a la mesa.

Tener cuidado con objetos cortantes dentro del equipaje.

20. Con los guantes puestos, revisar sobre todo los pequeños bolsillos y el fondo de la maleta. Pedir a la persona que ella misma saque las cosas. Meter la mano lo menos posible en la ropa personal.

21. En lo posible: equipaje de mujeres debe ser revisado por un inspector mujer y viceversa. Recordar siempre que se están manipulando artículos personales, por lo que la delicadeza y el buen trato es importante durante el proceso de inspección.

22. Si se encuentran bolsas plásticas llenas, cajas, atados, tarros o cualquier pequeño paquete, preguntar sobre su contenido. Si el paquete está cerrado, el inspector lo puede manipular, sacudir, percibir, escuchar el ruido que genera, mientras indaga más sobre su contenido.

23. Un diálogo típico puede ser:

    _ ¿Que tiene ahí por favor?
    _Pasta dental
    _Gracias... y ¿en ese paquete?
    _Ehhhh.... ropa!!....
    _ ¿Podría abrirla por favor?...

24. Si la respuesta es dubitativa o ambigua, o se sospecha por su forma de la presencia de algún producto de riesgo sanitario, pedir a la persona que abra el paquete.

En el transporte entre islas se utiliza la **Lista de productos de movilización entre islas permitida, restringida y no permitida**

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

25. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, cerrar el equipaje inspeccionado. Agradecer al pasajero por su colaboración. Terminar la inspección.

Acción si se encuentran problemas sanitarios

26. Proceder a la retención de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:
    a. no permitidos,
    b. plagados,
    c. en mal estado,
    d. restringidos sin requisitos específicos,

e. Permitidos sin normas generales

27. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de productos reglamentados para la movilización entre las islas de la Provincia de Galápágos** (P20: Uso de la Lista de productos de ingreso a Galápagos e interislas) (***Anexo 29***).

28. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos. colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje.

29. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir P16).

30. A los pasajeros que incumplen la normas de la Lista de Productos, registrarla en el **Registro de infractores** (***Anexo 64***); y proceder a ejecutar una SANCION (***Anexo 63***).

31. Pedir a la persona que cierre su equipaje. No colocar sellos de seguridad.

32. Agradecer a la persona por su colaboración durante la inspección, entregar todo el equipaje. Terminar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN:

1. Organizar los registros.

2. Guardar las vallas.

3. Recoger la basura dentro y alrededor del filtro, y botarla en un bote externo al filtro.

4. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG.

5. Elaborar informes, reportes y notificaciones.

6. Ingresar información a la base de datos.

CARGA

P04.2.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo interislas durante el desembarque

La carga, al igual que los pasajeros y su equipaje, fueron inspeccionados en el puerto de origen. En el puerto de destino se realizará una verificación de la eficacia de la inspección en origen.

La carga es inspeccionada siguiendo procedimientos similares a los utilizados en el transporte aéreo

La **Declaración Juramentada de Mercancías** es la base de la inspección cuarentenaria.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Muelle de desembarque de carga
- ⇨ Taxis acuáticos
- ⇨ Barcazas eventualmente
- ⇨ Embarcación.

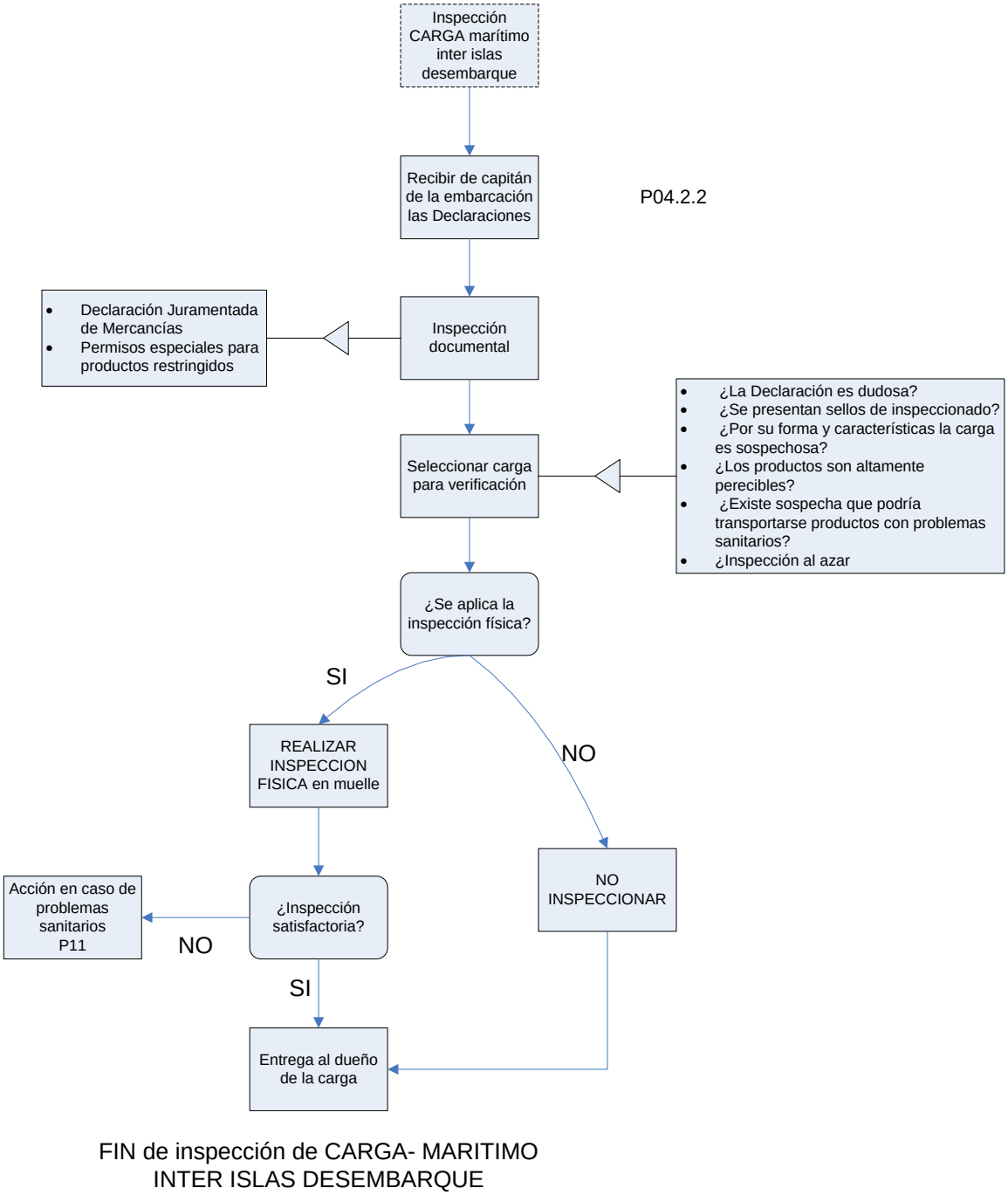

Esquema 21: Inspección cuarentenaria de carga durante el transporte marítimo interislas durante el desembarque.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesivas
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Registro de transportistas mayor de 20Kg.
- ✓ Acta de inspección de carga
- ✓ Aviso de inspeccionado al usuario

Síntomas que indican que la cinta CI o CR ha sido abierta son:

- ✓ Tiene pedazos de cartón o papel en la parte adhesiva,
- ✓ Tiene una coloración blanquecina de la pega que ha sido despegada. Una cinta no despegada debe ser totalmente transparente.
- ✓ Está arrugada.
- ✓ Está despegada.
- ✓ Esta sucia por la parte adhesiva.

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Estar atento a la llegada de la embarcación.
3. Acordar con al menos un testigo que esté presente durante la inspección física.
4. Tener actualizado el registro de transportistas de carga durante los últimos seis meses y de infractores.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Recibir las Declaraciones Juramentadas de Mercancías para carga.

1. Una vez que la embarcación arriba al puerto de destino los inspectores deben contactar con el Capitán de la embarcación para recibir las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías para carga** que fueron entregadas en el puerto de origen por el inspector responsable.

Realizar inspección documental

2. Realizar una inspección documental de lo enviado por los inspectores. Revisar que las declaraciones y permisos no tengan tachones y estén correctamente firmados por un inspector del puerto de origen.

Seleccionar la carga para la verificación

3. Se selecciona para inspección, a más de la carga escogida al azar directamente de las **Declaraciones Juramentadas**, aquella carga que tenga el siguiente perfil de riesgo:
   - ✓ La **Declaración Juramentada de Mercancías** es dudosa.
   - ✓ No presentan sellos de inspeccionado.
   - ✓ Por su forma o antecedentes, es sospechoso.
   - ✓ Transporta productos muy perecibles.
4. La carga que se selecciona por su perfil de riesgo dependerá del criterio del inspector.

Un producto tiene mas riesgo de estar en mal estado, entre otras razones, cuando:

Es viejo

Ha pasado por muchas manos previamente

Ha viajado de un sitio lejano

Embalaje previo de mala calidad (cartón, saquillos, etc).

Embalaje actual en mal estado: aplastado, mojado, roto

Hay suciedad alrededor

Presenta lastimaduras

Ha estado expuesto al sol, aire, lluvia, polvo

Es un producto bastante perecedero y con alto contenido de agua

La temperatura ambiental es alta

Productos que requieren congelamiento o frío son transportados sin temperatura adecuada

5. Seleccionar el cargamento que se va a verificar al azar basado en los documentos. Este cargamento debe ser identificado y será retenido en el muelle para ser inspeccionado.

5. La carga que se selecciona al azar de las **Declaraciones** para verificación, debe representar de entre el 5 o el 10% de las declaraciones totales. Ver P19: Inspección por muestreo.

Anular los sellos de inspeccionado

6. Durante la inspección física visual general, debe irse anulando los sellos con un marcador, rayando una X sobre el sello, excepto aquellos bultos que han sido seleccionados para ser inspeccionados.

Reportar carga no declarada

7. Si no existe la **Declaración** de algún producto, llenar el **Reporte de novedades** (***Anexo 10***). Esta copia será enviada a a su supervisor inmediato. .

8. El Jefe técnico de oficina enviará al Director de Prevención, quién verificará las razones por la cual la carga no siguió los procedimientos de inspección en origen. Se sancionará a la embarcación por transportar productos sin inspección previa.

Organizar a las personas y la inspección física.

9. La carga seleccionada para ser verificada es colocada en el cubículo de inspección en la plataforma de inspección, o de ser poca cantidad, se la realiza en el filtro de inspección del muelle.

10. Pedir a otras personas no relacionadas con la carga que despejen el lugar. Pedir al

La carga que es desembarcada directamente por su dueño, deberá ser tratada como equipaje.

responsable de la carga que colabore con la inspección de su cargamento. Solamente deben estar presentes los testigos, el responsable de la carga (*que puede ser también testigo*) y el inspector.

La selección de la carga a ser verificada al azar debe hacérselo en base de las Declaraciones Juramentadas de Mercancías

Llevar a los testigos al sitio de inspección

11. Durante el proceso de inspección de la carga, debe permanecer uno o dos testigos.

Realizar inspección física

12. Realizar la inspección física: colocar la **Declaración** en la tabla del inspector y constatar que todos los productos hayan sido correctamente declarados. Al abrir un bulto, tener cuidado de no dañar el contenido interno.

13. Solamente el inspector puede introducir las manos en los bultos.

14. Si sólo hay carga inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos usados, tales como: zapatos usados, llantas, repuestos, electrodomésticos, etc

Recordar: A más de inspeccionar la carga orgánica, se puede inspeccionar carga inorgánica sospechosa.

15. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes** (***Anexo 3***). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para detectar la presencia de organismos.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

16. Proceder a la retención de aquellos productos que presenten algún problema sanitario. Productos con riesgo sanitario son los siguientes:
    a) no permitidos,

b) plagados,
c) en mal estado,
d) restringidos sin requisitos específicos.
e) Permitidos sin normas generales

La inspección física debe ser minuciosa, observando cualquier indicio de presencia de plaga

17. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de productos de movilización entre islas permitida, restringida y no permitida entre islas** (***Anexo 29***) (P20: Uso de la Lista de productos de ingreso a Galápagos e interislas).

18. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos. colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje. Entregar una copia al dueño de la carga.

19. Las intercepciones registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados** (***Anexo 48***) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir P16).

20. Si el resultado de la inspección es que se requiere fumigación o algún otro método de tratamiento sanitario del producto, proceder según el P13: Tratamiento de productos retenidos.

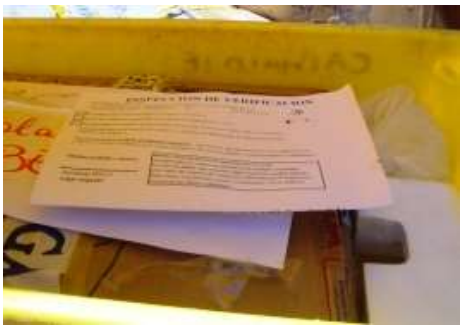

Toda carga inspeccionada en el puerto de destino debe tener un AVISO DE VERIFICACION, antes de sellar

Colocar aviso de verificación

21. En todo bulto que es abierto sin la presencia del dueño, independientemente del resultado, debe colocarse un **Aviso de Verificación** (***Anexo 15***), donde se informa a la persona dueña de la carga que ha sido abierta e inspeccionada.

22. Es este **Aviso** también se le informa de manera general el resultado y las razones de la inspección de verificación.

23. Es importante que este aviso esté en TODO cargamento abierto, ya que otras personas podrían abrir la carga y acusar a los inspectores de la ABG de un posibles pérdidas. La cantidad de bultos abiertos, debe ser igual a los Avisos de verificación. Este aviso se coloca cuando el dueño de la carga no está presente.

Realizar Acta de Inspección de carga.

24. Al finalizar la inspección física, la cantidad de bultos abiertos y un reporte total de la inspección de carga en el puerto de destino, debe registrarse en el **Acta de Inspección de Carga (*Anexo 12*)**.

25. Esta **Acta** debe ser firmada por los dos testigos y por el inspector. Agradecer a los testigos. Finalizar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.

2. Guardar las retenciones e intercepciones en el refrigerador, en la oficina de la ABG.

3. Elaborar informes, reportes y notificaciones y actualizar base de datos.

4. Limpiar los materiales utilizados.

5. Ingresar información y actualizar base de datos

EMBARCACIONES

P04.2.3. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el desembarque

Las embarcaciones son inspeccionadas indistintamente y al azar en cualquiera de los puertos poblados ya sea durante el embarque o durante el desembarque.

Las embarcaciones que se movilizan entre islas deben ser desinfectadas y fumigadas cada viaje. Durante la inspección, el inspector evalúa el estado sanitario de la embarcación y revisa que el **Certificado de Control de Plagas** esté vigente.

Lugar:

⇨ Embarcaciones.

Procedimientos:

(Los procedimientos aquí descritos son los mismos de P04.1.3: Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el embarque)

P04.3. Procedimiento especial para la inspección cuarentenaria de embarcaciones de turismo y pesca

Las embarcaciones de turismo y de pesca parten desde una isla poblada y se movilizan hacia islas no pobladas. Las islas no pobladas son áreas protegidas por el Parque Nacional Galápagos.

La importancia de controlar sanitariamente estas embarcaciones, radica en el menor nivel de contaminación de especies introducidas que tienen las islas no habitadas con respecto a las habitadas.

Especies introducidas que se encuentran ya establecidas en islas pobladas podrían eventualmente dispersarse a otras áreas y causar daños mayores a los que causan en una isla poblada, debido principalmente a la fragilidad de algunas especies de animales y vegetales que han evolucionado sin competidores. Las especies nativas y endémicas son afectadas por depredación, por competencia, por pérdida del hábitat por transmisión de enfermedades, entre otras.

No es necesario que las embarcaciones turísticas o pesqueras tengan contacto directo con el área terrestre para que organismos plaga desciendan a la isla. La sola cercanía de las embarcaciones a las costas facilita que algunos insectos voladores puedan alcanzar el área terrestre y que algunas semillas o enfermedades hospedadas en deshechos de vegetales arrojados al agua, lleguen hasta la orilla y sean trasladadas al interior de la isla a través del intestino o piel de animales. También las personas que desembarcan en las islas, para realizar turismo o campamentos pueden transportar organismos y plagas hasta las islas.

La estrategia de la ABG para reducir los riesgos sanitarios que las embarcaciones de turismo y pesca representan para las áreas protegidas, es la siguiente:

a. Coordinar con la Dirección del Parque Nacional Galápagos en la prevención de transporte de especies plaga.
b. Establecer regulaciones específicas.
c. Inspeccionar eventualmente y al azar que las embarcaciones turísticas y pesqueras cumplan con la normativa sanitaria.
d. Establecer una **Declaración Juramentada** para las embarcaciones, implementada a través de las Capitanías de Puerto.
e. Sancionar a los infractores a través del Parque Nacional Galápagos y las capitanías de puerto.

Lugar:

⇒ Embarcación.

Procedimientos:

ANTES DE LA INSPECCION

Antes de realizar la **inspección** se debe identificar a una persona responsable de la misma embarcación

1. Entregar con anticipación al capitán o dueño de la embarcación la **Declaración Juramentada de Embarcaciones** (***Anexo 6***) a fin de que lo llene con anticipación.

2. La **Declaración Juramentada de Embarcaciones** llenada, debe ser firmada por el inspector

3. La **Declaración Juramentada de Embarcaciones** servirá para que la Capitanía extienda el zarpe respectivo. Una copia de dicha **Declaración** quedará con el inspector.

4. El inspector debe revisar que dispone de todos los materiales antes de realizar la inspección.

5. Escoger al azar las embarcaciones por inspeccionar de acuerdo a P19: Procedimiento para la inspección por muestreo e incluir en la planificación trimestral.

6. Coordinar con los marinos y el capitán de la embarcación antes de proceder con la inspección. Es necesario regirse a las normas de seguridad de la AUTORIDAD MARÍTIMA COMPETENTE y de la misma embarcación. Pedir al capitán de la embarcación que designe una persona para acompañar al inspector durante la inspección.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Reporte de novedades

7. Identificar a la persona designada por el capitán de la embarcación turística o pesquera, para acompañar al inspector durante la inspección. Informarle las actividades que se van a realizar.

DURANTE LA INSPECCION

1. La inspección de las embarcaciones puede realizarse:
    a. Al azar una vez cada periodo de tiempo determinado. Se recomienda una inspección física al azar en el 2%-5% de las embarcaciones, y nunca en menos del 1% (*1 inspección física, por cada 50 a 100 embarcaciones*).
    b. Cuando se tenga información sobre un posible problema sanitario contaminante en la embarcación.

Se requiere Certificado de Control de Plagas para embarcaciones de motor estacionario y mayor de 10 metros de eslora

Revisar el Certificado de Control de Plagas

2. Revisar que el **Certificado de Control de Plagas** mensual se encuentre vigente, cuando la embarcación lo requiere. El **Certificado de Control de Plagas** es requerido solamente a embarcaciones de motor estacionario y de más de 12 metros de eslora.

3. El **Certificado** debe ser firmado por la empresa certificada para la desinfección de la embarcación. El inspector revisa el tratamiento que se dio a la embarcación

4. Todos los datos llenarlos en **el Registro de inspección de medios de transporte** (***Anexo 8***).

5. La desinfección de embarcaciones menores debe ser realizada por el propio dueño de la embarcación, en presencia de un inspector de la ABG. Es importante que el plaguicida utilizado respete las normas de seguridad

para aparatos eléctricos y de residualidad (Ver P13.4).

Notificación a capitanía para negar el zarpe por no tener Certificado de Control de Plagas.

6. Si el responsable de la embarcación no suministra el Certificado de Control de Plagas, el inspector NO debe proceder a la inspección.

7. Debe informar que el Certificado de Control de Plagas periódica es un requisito indispensable.

Una embarcación no puede trasladarse entre islas si no tiene el Certificado de Control de Plagas vigente.

8. El inspector debe informar a la capitanía de puerto que la embarcación no cumple con los requisitos sanitarios estipulados por el Reglamento especial de **Control Total de Especies Introducidas a Galápagos** (***Anexo 76***) y que por lo tanto, no se autoriza sanitariamente el embarque y transporte de carga a Galápagos, y se solicita que no se extienda el zarpe de la embarcación hasta que ha sido desinfectado y tenga el certificado vigente.

Autorizar el embarque de pasajeros.

9. El inspector, basado en la revisión de la Certificación de desinfección, puede autorizar el embarque del los pasajeros o de carga sin necesariamente realizar una inspección física.

Realizar la inspección física.

10. Para proceder a la inspección física, el inspector debe revisar la embarcación en compañía de una persona de la embarcación. Buscar especialmente insectos y otros pequeños invertebrados, nidos de ratas, estiércol de animales, vegetales en descomposición. Revisar en las siguientes partes:

- ✓ Que existan cabos que tengan "cubre ratas" (embudos metálicos invertidos),
- ✓ buscar reservorios de mosquitos,
- ✓ cubierta,
- ✓ sitios de cabos,
- ✓ pasillos,
- ✓ camarotes,
- ✓ baños,
- ✓ bodegas superiores,
- ✓ cocina,
- ✓ basureros,
- ✓ depósitos de alimentos, alacenas, cajones, etc.
- ✓ bodegas de carga,
- ✓ debajo de tablas o contrapisos,
- ✓ en especial en ranuras y rincones,
- ✓ cuarto de máquinas y bodegas internas del barco,
- ✓ pasillos,
- ✓ respiraderos.

Para la inspección de embarcaciones militares, de control, científicas, u otras diferentes a embarcaciones pesqueras y turísticas, revisar los procedimientos especiales específicos.

11. En especial, para las embarcaciones turísticas o pesqueras, debe revisarse la bodega de alimentos. Verificar que los productos que se transporten sean permitidos para la movilización a islas no habitadas.

El Capitán de puerto está en la obligación legal de colaborar con el sistema cuarentenario, y tiene la facultad de negar el zarpe por causas sanitarias, a pedido la ABG

12. Verificar también otras normas sanitarias establecidas por la Dirección Parque Nacional Galápagos.

Constatar desratización.

13. Si se encuentra estiércol de ratas / ratones o algún animal, se debe revisar cuidadosamente que el Certificado de Control de Plagas haya incluido desratización. Constatar la presencia de las trampas de ratas / ratones.

14. Si se encuentra algún otro organismo, realizar una muestra y constatar que ha sido muerto por el desinfectante.

Requerir fumigación urgente, si existen novedades sanitarias

15. Si existe alguna novedad sanitaria; por ejemplo: *bodega de la embarcación con restos de frutas o insectos,* hacerla constar en el registro e informar al responsable de la embarcación sobre el particular.

16. La embarcación tiene plazo de 24 horas para fumigar la embarcación, Las capitanías serán notificadas para que nieguen el zarpe hasta que no cumplan con el Control de Plagas. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción (***Anexo 63***).

La empresa fumigadora debe ser notificada que ha incumplido el contrato, cuando se detecte problemas sanitarios inherentes a un mal Control de Plagas.

17. Casos de urgencia sanitaria; por ejemplo: *se encontró un perro enfermo que pretendía ser transportado*; deben ser solucionados el mismo momento. Negar la autorización para obtener el zarpe, mientras no se fumigue la embarcación.

Notificar a la capitanía para autorizar o negar el zarpe de la embarcación

18. Si la inspección es satisfactoria, se procede a la autorización del embarque y transporte de carga.

19. Si la inspección no fue satisfactoria, se notifica al Capitán de la embarcación la acción correctiva específica que se debe realizar, previa a la autorización definitiva del embarque. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción (*Anexos 74 y 75*).

20. El capitán de puerto debe ser notificado por escrito de cualquier embarcación con problemas sanitarios no enmendados.

Registrar novedades en el Registro. Realizar reporte de problemas sanitarios.

21. Si existe alguna novedad sanitaria, registrarla en el **Registro de inspección de medios de transporte** (***Anexo 8***) y reportar cualquier novedad sanitaria en el **Reporte de novedades en inspección de medios de transporte** (***Anexo 10***). Una copia será entregado al capitán del barco para que conjuntamente con las **Declaraciones**, sea entregada a un inspector en el puerto de destino.

22. Un informe sobre problemas sanitarios encontrados en los barcos, debe ser enviado por el Responsable de la Oficina Técnica o inspector de la ABG, a la compañía de transporte y a la autoridad marítima, el mismo día de sucedido el hecho. Este informe será la base legal que determinará una posible reincidencia.

23. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

Registrar a la empresa fumigadora por inspecciones no exitosas.

24. Inspecciones no satisfactorias, no acordes a la Certificación de la empresa desinsectadora, deben ser registradas.

25. La empresa certificadora debe ser notificada que ha incumplido con su contrato de certificación (ver P13.4) y se seguirá con los procedimientos internos de la ABG para la certificación.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.

2. Elaborar informes y reportes.

3. Limpiar los materiales utilizados.

4. Informar a la empresa fumigadora certificada si ha incumplido con su obligación.

5. Ingresar información y actualizar base de datos

FIN

Procedimiento

05

Aéreo internacional

P05.INSPECCIÓN CUARENTENARIA DE AVIONES PROVENIENTES DEL EXTERIOR

Contenido:

En el presente procedimiento (P05) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos**.**

☞ Introducción

☞ **P05.1.** Inspección cuarentenaria de aeronaves provenientes del exterior.

☞ **P05.2.** Inspección cuarentenaria de pasajeros, equipaje acompañado y no acompañado de aeronaves provenientes del exterior.

☞ **P05.3.** Inspección cuarentenaria de carga de aeronaves provenientes del exterior.

Introducción:

A las islas Galápagos llegan ocasionalmente aviones provenientes del exterior, aunque estos aviones deben previamente pasar por un aeropuerto internacional donde exista control aduanero. Los vuelos internacionales generalmente se realizan en pequeñas aeronaves privadas que llegan con pocas personas

a realizar actividades de turismo. Ocasionalmente podrían llegar otro tipo de aeronaves.

Hay que tener especiales precauciones con los aviones extranjeros ya que aunque hayan estado previamente de tránsito en un aeropuerto nacional, ya que no existe en los aeropuertos continentales hasta el año 2014 un servicio de inspección cuarentenaria riguroso para toda aeronave que llega desde el exterior. El avión podría estar introduciendo, intencionalmente o no, especies exóticas a las islas Galápagos, que inclusive, no existen en el Ecuador continental o en el área andina.

En los aviones provenientes de exterior se inspecciona:
☞ Pasajeros:
☞ Equipaje acompañado
☞ Equipaje no acompañado
☞ Carga
☞ Aeronave:

El procedimiento de inspección de los aviones provenientes del exterior es similar al procedimiento de inspección para aeronaves que ingresan del territorio ecuatoriano en el “transporte aéreo continental”; aunque más rigurosa. Las regulaciones sanitarias aplicadas en Galápagos incluyen las regulaciones sanitarias nacionales para la importación de productos del exterior.

En aviones internacionales se inspecciona:

- ☞ **Pasajeros,** que son las personas que utilizan el medio de transporte para movilizarse.
- ☞ **Equipaje acompañado**, que son las pertenencias que el pasajero transporta consigo en la cabina del avión.
- ☞ **Equipaje no acompañado**: son las pertenencias que el pasajero transporta en las bodegas del avión.
- ☞ **Carga:** son bienes que son transportados por las personas en la bodega de la aeronave.
- ☞ **Medio de transporte**: es toda la aeronave en sí.

P05.1. Inspección cuarentenaria de aeronaves provenientes del exterior.

Los aviones provenientes del exterior pueden transportar en la cabina o bodega organismos exóticos que podrían escapar y convertirse en plagas.

El cuidado sanitario que hay que mantener es mayor en los aviones provenientes del exterior, que los aviones provenientes del área continental ecuatoriana.

La cabina y las bodegas de todo avión internacional deben ser desinsectadas. El control de plagas preventivo reduce el riesgo de escape al ambiente de pequeños insectos voladores.

Lugar:
La plataforma aérea de los aeropuertos de Baltra, San Cristóbal e Isabela

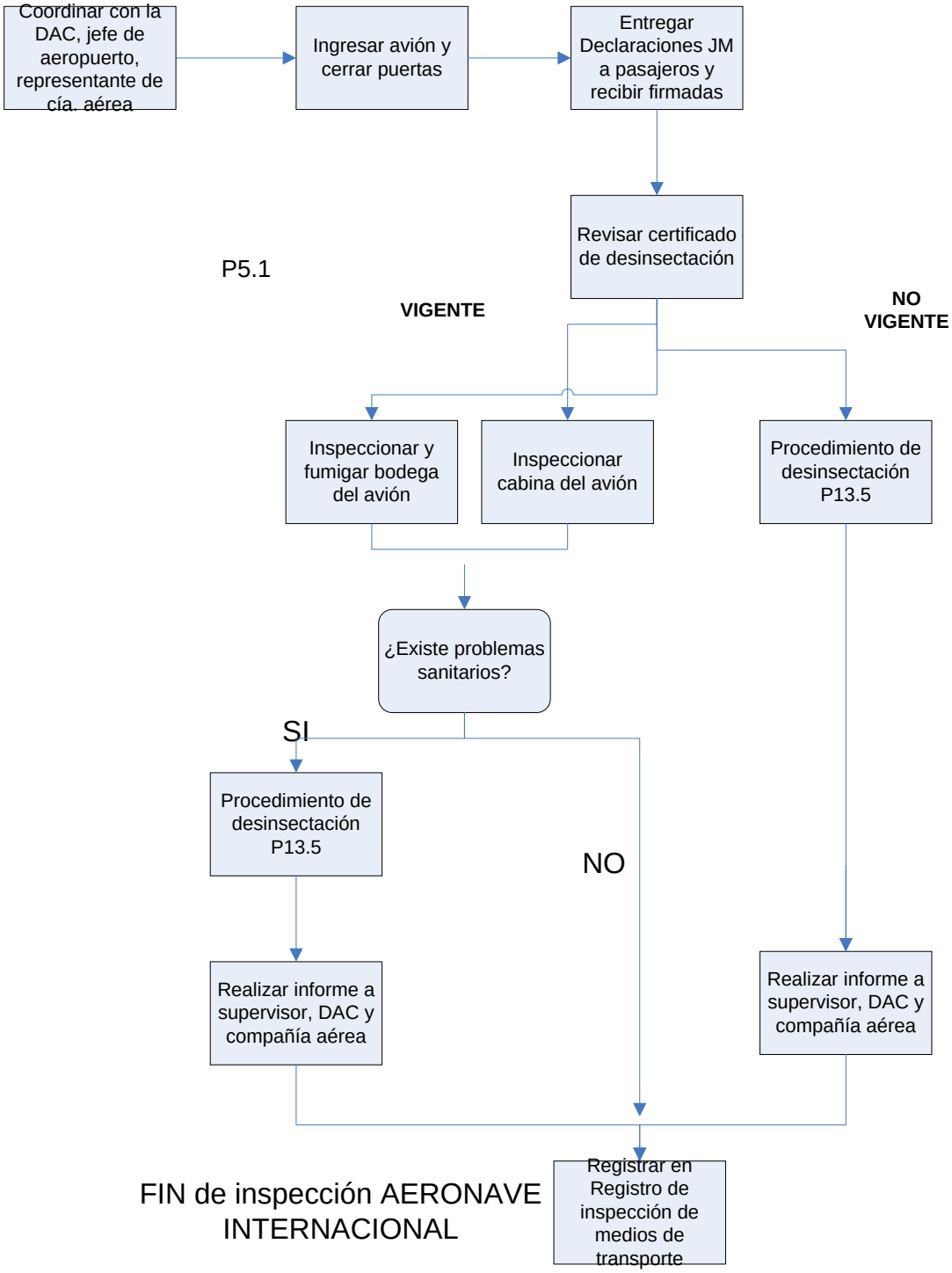

Esquema 22: Inspección cuarentenaria de aeronaves provenientes del exterior.

Procedimientos:

ANTES DE LA INSPECCION

1. Prepararse por lo menos con una hora de anticipación a la llegada de aviones provenientes del exterior.

2. Cada vez que haya un nuevo **jefe de aeropuerto** en alguno de los aeropuertos de Galápagos, solicitar por escrito que informe a los inspectores con anticipación sobre la llegada de vuelos no regulares y enviarle el P05.

3. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros para la inspección, incluyendo el spray para la desinsectación del avión.

4. Coordinar con personal de la DAC para la inspección al avión, solicitando que esté presente una persona durante la inspección.

Tabla: Cantidad de plaguicida por tipo de avión

Modelo de avión	Gramos	
	Cabina	c/ área carga
Airbus A320, pasajero	100	150
Boeing B727, todos modelos	100	150
Boeing B737, todos modelos	100	150
Fokker F28 / F100	100	150
McDonnell Douglas MD80	100	150
Lockheed C130 Hercules	100	150
CASA SN35		150
Islander	<50	<50
Piper 23 / Piper 32	<50	<50
Jets, de 4 a 8 pasajeros	<50	<50
Jets, de 10 a 16 pasajeros	<50	<50

El P13.5 detalla más sobre el Control de Plagas en aviones internacionales

DURANTE LA INSPECCION

Abordar el avión.

1. Abordar el avión tan pronto como las puertas se abran. Es necesario considerar las normas de seguridad y organización aeroportuaria, coordinando las acciones con personal de la Dirección de Aviación Civil.

2. Una vez dentro del avión, solicitar que se cierre las puertas de la cabina lo más pronto, y que las **bodegas** del avión **no** sean abiertas hasta que un inspector esté presente.

3. Informar al Capitán que se va a fumigar la aeronave, a no ser que se disponga de un Certificado de desinsectación residual del último puerto de salida, aunque este puerto haya sido solamente una conexión (generalmente Quito o Guayaquil). Si no se presenta el Certificado, proceder a desinsectar el avión (P13.5).

4. Dar la bienvenida a los pasajeros, entregar y pedir que llenen la **Declaración Juramentada de Mercancía** y explicar sobre las actividades de la ABG.

Las cabinas de todo los aviones provenientes del exterior deberá ser desinsectado, a excepción de:
aquellos que tengan un certificado de desinsectación del último puerto de salida, incluyendo un puerto de conexión (Quito o Guayaquil generalmente)

5. Si los pasajeros no hablan español, preguntar si alguien habla español, y solicitar que ayude a traducir lo que el inspector expone.

6. Preguntar a los pasajeros si han visto insectos volando en el avión y revisar el avión de manera general al entregar las Declaraciones.

Desinsectar cabina en el caso de no tener certificado vigente de Ecuador

7. Informar que se procederá a desinsectar el avión.

8. Utilizando la misma frase que la utilizada para la desinsectación en el transporte aéreo continental, decir:

Para la desinsectación del avión se utiliza insecticidas de muy baja toxicidad a las personas.

"Señores y señoras, para cumplir con las normas sanitarias y fitosanitarios de la provincia de Galápagos, la aeronave será tratada con un producto recomendado por la Organización Mundial de la Salud. Este tratamiento es necesario para prevenir la introducción de plagas dañinas a Galápagos y proteger su biodiversidad. Por favor, sigan sentados y mantengan los pasillos abiertos durante el proceso. Gracias por su colaboración."

El único producto permitido para el Control de Plagas de aviones con pasajeros o la tripulación es un aerosol de d-fenotrina al 2%

En inglés: "Ladies and gentlemen, to conform with the Animal and Plant Health regulations of the Galapagos province, the aircraft cabin will now be sprayed. This procedure, uses a spray recommended by the World Health Organization, and is necessary to prevent the introduction of harmful pests into Galapagos and protect its

biodiversity. Please remain seated and keep the aisles clear while the aircraft is being sprayed. Thank you for your collaboration."

9. Todas las puertas de los porta equipajes deben estar abiertas.
10. El único producto permitido para el Control de Plagas de aviones con pasajeros o la tripulación es un aerosol de d-fenotrina al 2% (*Phenotrin*).

Todo avión proveniente del exterior, debe ser inspeccionado de manera minuciosa, por ser altamente riesgoso.

11. Para realizar la desinsectación proceder según el P13.5.
12. En el lapso que dura la desinsectación ayudar a los pasajeros a llenar las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías**. Informarles de los siguientes pasos. Indicar que su equipaje será inspeccionado en los filtros de inspección.
13. Una vez terminado los 5 minutos, agradecer a los pasajeros y abrir las puertas

Se usa **cinta CR** para la basura, para que éste no pueda ser abierto por ninguna persona que no sea un inspector de la ABG

Inspeccionar a profundidad el avión.

14. Una vez que los pasajeros hayan salido del avión, seguir con la inspección de la nave. Seguir los siguientes pasos:

    a. Inspeccionar buscando insectos y animales vivos.

    b. Si se encuentra insectos vivos, fumigar focalizadamente tres veces la dósis inicial del spray, a fin de garantizar su mortalidad y esperar por 10 minutos.

    c. Colectar la muestra de los insectos hallados y seguir P16.

    d. Colectar cualquier animal, planta o fruta de la cabina de los pasajeros.

Colocar en cuarentena inmediatente y seguir P11 y/o P16.

e. Sellar los basureros: no permitir que se desaloje la basura. Sellarla con varias fundas. Usar la **cinta CR**. Pedir al responsable de la nave que mantenga la basura cerrada hasta su salida de Galápagos.

f. Si el avión fuera a permanecer más de 24 horas, sellar bien la basura para llevarla al incinerador.

El área de carga no debe ser abierto sin la presencia de un inspector de la ABG

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cinta CR
- ✓ Reporte de novedades
- ✓ Materiales listadas en P16 Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Reporte de novedades y otros registros.

Fumigar bodega del avión,

15. El área de carga no debe ser abierta sin la presencia de un inspector de la ABG.

16. Siempre debe ser fumigada aun si existe certificación vigente de Ecuador.

17. Para fumigar la carga se utilizará un aerosol que contiene los ingredientes activos permetrina al 2% y d-fenotrina al 2%.

18. Cada área de carga debe recibir una lata de hasta 150g de aerosol descargada de tal manera para asegurar que todas las partes del área de carga hayan sido tratadas.

19. La dosis requerida es de 40 gramos del producto aerosol por cada 28,3 metros cúbicos (1000 pies cúbicos).

20. El inspector aplicará el aerosol a un ritmo de 3-4 gramos cada segundo, utilizando boquillas horizontales o verticales, por toda el área accesible (ver P13.5 para más detalles).

21. Cerrar la bodega una vez terminada la desinsectación. Mantener la bodega cerrada por al menos cinco minutos.

22. Se puede realizar una inspección posterior de la bodega del avión buscando posibles insectos que hayan sido eliminados por el insecticida. Inspeccionar buscando insectos y animales vivos.

23. Si se encuentra insectos vivos, fumigar focalizadamente tres veces la dósis inicial del espray, a fin de garantizar su mortalidad y esperar por 10 minutos.

24. Colectar la muestra de los insectos hallados y seguir P16.

25. Colectar cualquier animal, planta o fruta de la cabina de los pasajeros. Colocar en cuarantena inmediatamente y seguir P11 y/o P16.

26. Terminar el Control de Plagas e inspección.

Registrar novedades en el Registro de inspección de aviones. Realizar reporte de problemas sanitarios.

27. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

28. Llenar el **Registro de inspección de medios de transporte** (***Anexo 8***) y reportar cualquier novedad sanitaria en el **Reporte de novedades en inspección de medios de transporte** (***Anexo 10***)

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.

2. Elaborar informes y reportes.

3. Limpiar los materiales utilizados.

4. Actualizar la base de datos.

5. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG.

P05.2. Inspección cuarentenaria de pasajeros, equipaje acompañado y no acompañado de aeronaves provenientes del exterior.

En los aeropuertos de Galápagos se realiza una inspección completa a los pasajeros y su equipaje. La inspección se la realiza a pasajeros, equipaje acompañado y equipaje no acompañado.

Los vuelos internacionales pueden llegar a cualquiera de los tres aeropuertos de Galápagos:

- ⇨ Aeropuerto de la isla Baltra
- ⇨ Aeropuerto de la isla San Cristóbal
- ⇨ Aeropuerto de la isla Isabela

.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Los filtros de inspección
- ⇨ Área de llegada de pasajeros y equipaje en los aeropuertos de Baltra, San Cristóbal e Isabela.

El sistema de las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** es una herramienta importante para el sistema, de la que no puede prescindir, aunque ésta no haya podido ser entregada en el aeropuerto de origen.

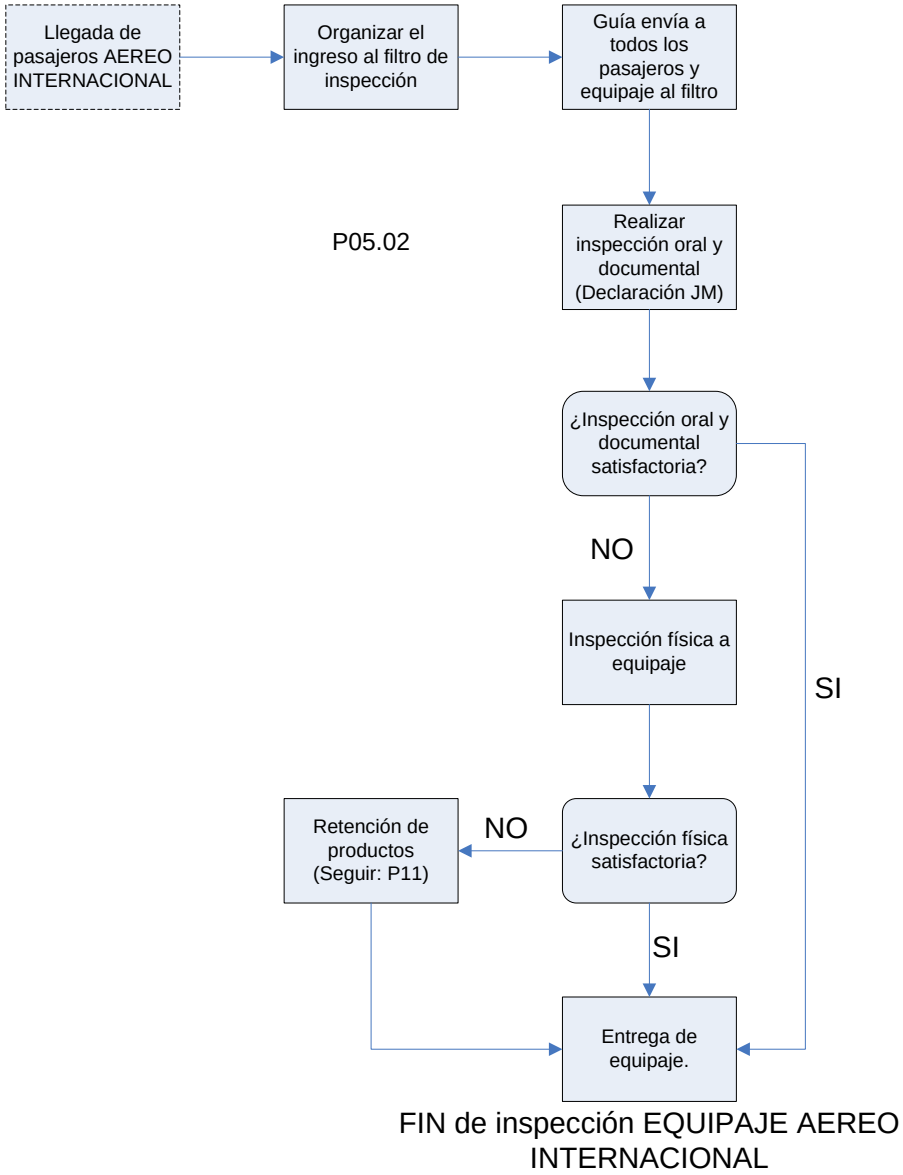

Esquema 23: Inspección cuarentenaria pasajeros y equipaje, en aviones provenientes del exterior.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Organizar las vallas exteriores del filtro.
3. Colocarse los guantes.
4. Coordinar con los funcionarios de la Dirección de Aviación Civil.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Canalizar a los pasajeros hacia el filtro de inspección

1. El inspector debe pedir a los pasajeros que sigan hacia el filtro de inspección con todo su equipaje. La **Declaración Juramentada de Mercancías**, en español o inglés, debe estar llenada y firmada antes de pasar al filtro de inspección. Un inspector permanece fuera del filtro guiando a los pasajeros.

2. Si una o varias personas pretenden salir por un lugar diferente al filtro, pedirles amablemente que deben pasar por el filtro de control cuarentenario. Si hubiera personas locales que guían a los pasajeros para no pasar por el filtro de la ABG, tomar sus datos, llenar un **Reporte de novedades (sucesos)** (***Anexo 10***), y remitir al Jurídico de la ABG para la respectiva sanción. Requerir que pasen por el filtro.

Los pasajeros de vuelos internacionales deben pasar por los filtros de inspección del aeropuerto

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Guantes de caucho o plástico
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Declaración Juramentada de Mercancías
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Materiales listadas en P16

Evaluar la Declaración Juramentada de mercancías

3. Una vez que cada pasajero ha llenado su Declaración, debe pasar hacia el filtro de inspección con todo su equipaje. El inspector en el interior del filtro, pide a cada persona la **Declaración Juramentada de Mercancías**. Verificar que esté correctamente llena y firmada, de lo contrario pide a la persona que complete la **Declaración** antes de proceder a la inspección.

Inspección a los pasajeros y tripulantes

4. La inspección documental, oral y física debe realizarse a TODOS los pasajeros, incluyendo los tripulantes.

Realizar inspección oral: doble pregunta

5. Preguntar si transporta algún producto de origen orgánico, recordando al pasajero que ha firmado una **Declaración Juramentada** y que puede ser sujeto de sanción si estuviera omitiendo alguna información. La pregunta general es:
   _ *¿Trae usted algún producto agropecuario, de origen animal o vegetal?*

6. Si la respuesta es "no", se pregunta por segunda ocasión, siendo esta vez más específico e incluyendo ejemplos:
   _ ¿Está seguro que *no trae carne, frutas huevos, verduras, semillas, nueces? Recuerde que ha firmado una Declaración Juramentada.*

La desinsectación total en cabinas y bodegas de carga es fundamental para reducir el riesgo de ingreso de especies exóticas a Galápagos

7. Es preciso ser sugestivo al momento de realizar esta primera inspección oral, intentando que la persona declare la veracidad del contenido de su equipaje.

8. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es "SI", proceder a la inspección física del equipaje declarado, ya sea acompañado o no acompañado.

9. Si la respuesta a la inspección oral es "No", pero con dubitación, proceder a la inspección física del equipaje acompañado y no acompañado.

10. Si la respuesta a la inspección oral es "No", y la persona ha respondido sin dubitaciones, proceder a la inspección física sólo del equipaje acompañado.

Realizar la inspección física

11. Proceder a la inspección física del equipaje acompañado en la mesa de inspección.

12. Pedir al pasajero que deposite sobre la mesa equipaje, abrigos, gorras, y cualquier

aditamento en donde se podría esconder organismos plaga.

13. Indicar al pasajero que abra las tapas y bolsillos del equipaje.

Inspección física: en el interior de pequeños paquetes se puede transportar productos orgánicos

14. Con los guantes puestos, revisar sobre todo los pequeños bolsillos y el fondo de la maleta. Pedir a la persona que ella misma saque las cosas. Meter la mano lo menos posible en la ropa personal.

15. Revisar la ropa de los pasajeros, en especial los zapatos. Revisar con una lupa que no existan semillas y organismos pegados en ellos.

16. En lo posible: equipaje de mujeres debe ser revisado por un inspector mujer y viceversa. Recordar siempre que se está manipulando artículos personales, por lo que la delicadeza y el buen trato es importante durante el proceso de inspección.

17. Si se encuentra bolsas plásticas llenas, cajas, atados, tarros o cualquier paquete, preguntar sobre su contenido. Si la respuesta es dubitativa o ambigua, o se sospecha por su forma de la presencia de algún producto de riesgo sanitario, pedir a la persona que abra el paquete.

Aunque la aeronave extranjera haya aterrizado en territorio ecuatoriano, previo su arribo a Galápagos, **será tratado como aeronave del exterior**; excepto que haya sido inspeccionada en el continente por la ABG

18. Un diálogo típico puede ser:

    _ ¿Que tiene ahí por favor?
    _Pasta dental
    _Gracias... y ¿en ese paquete?
    _Ehhhh.... ropa!!....
    _¿Podría abrirla por favor?...

19. Si el paquete está cerrado, el inspector lo puede manipular, sacudir, percibir, escuchar el ruido que genera, mientras indaga más

sobre su contenido. Si hay indicios de riesgo sanitario, pedir abrir el paquete.

Acción en el caso de encontrar productos orgánicos.

20. Si se encuentra algún producto orgánico, proceder a retener el producto (P11). El reglamento de la **Ley de Sanidad Vegetal** dice que no se puede importar productos orgánicos sin certificación fitosanitaria oficial del país de origen (***Anexo 76***):

    "*En la revisión de equipajes personales, vehículos y viajeros procedentes del exterior, los Inspectores de Cuarentena Vegetal… verificarán la existencia de semillas, plantas u otra clase de material vegetal para su incautación. De no justificarse la introducción o si el material fuere de importación prohibida, se procederá a la destrucción (Registro de Retención y posterior incineración*)".

No se puede importar productos orgánicos al Ecuador, sin una certificación fitosanitaria oficial del país de origen.

21. Productos orgánicos procesados y en buen estado sanitario pueden ser aceptados para ingresar a las islas, si cumplen con la norma sanitaria de Galápagos.

La Declaración Juramentada de Mercancías debe ser completada por el pasajero durante el viaje, y será requerida por los inspectores en los puertos de arribo o desembarque.

22. Si la persona declaró no transportar productos orgánicos y se le encontrara transportando productos, retener, verificar el estado sanitario y registrarla, tanto en la **Declaración Juramentada de Mercancías** como el **Registro de infractores** (***Anexo 64***); y proceder a ejecutar una SANCION (***Anexo 63***). La sanción no aplica si se trata de intercepciones (p*or ejemplo: cucarachas*) que el pasajero está transportando sin intención.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

23. Retener y llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos.

colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje.

24. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

25. Si el resultado de la inspección indica que se requiere fumigación o algún otro método de tratamiento sanitario del producto, proceder según el P13: Tratamiento de productos retenidos.

Terminar la inspección. Llenar Declaración.

26. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, agradecer a la persona por su colaboración y tiempo. Terminar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN:

1. Organizar los registros.
2. Guardar las vallas
3. Recoger basura dentro y alrededor del filtro, y botarla en un bote externo al filtro.
4. Transportar las retenciones al incinerador.
5. Enviar las intercepciones al laboratorio de diagnóstico.
6. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
7. Alimentar la base de datos de la ABG
8. Informar a los demás puntos vía digital.

P05.3. Inspección cuarentenaria de carga de aeronaves provenientes del exterior.

No se puede importar carga a Galápagos directamente del exterior, pues se requiere que ingrese a través de un puerto autorizado y con servicio de aduanas. Lo contrario se considerará como contrabando.

La **Ley de Sanidad Vegetal** y la **Ley de Sanidad Animal** y sus reglamentos, establecen estrictas normas de seguridad sanitaria para la importación de productos orgánicos.

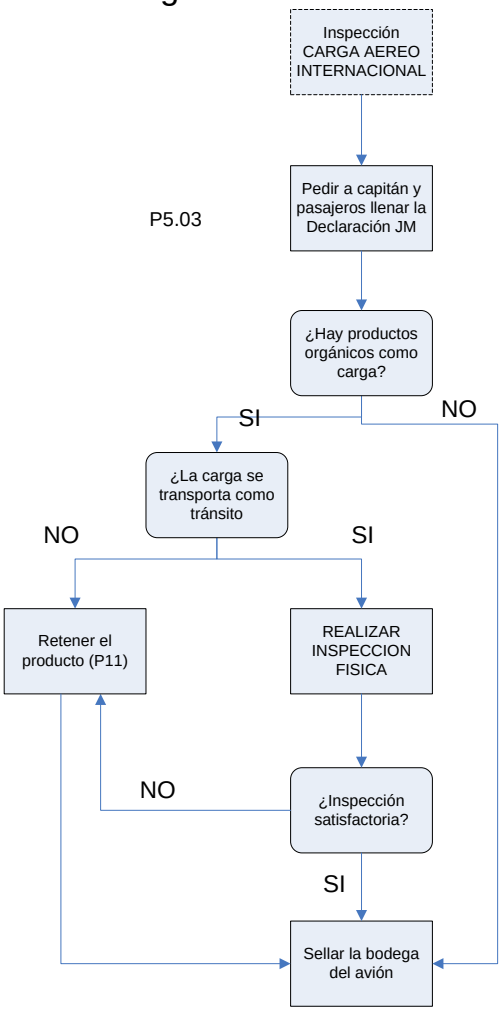

FIN de inspección de CARGA- AEREO INTERNACIONAL

Esquema 24: Inspección cuarentenaria de carga de aviones provenientes del exterior

Lugar de trabajo:

- ⇨ Bodegas del avión.

Procedimiento:

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Navaja
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Materiales listadas en P16

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros necesarios para la inspección.

2. Tener disponible las leyes de Sanidad Vegetal, Sanidad Animal y reglamentos de dichas leyes. Estas son normas que regulan las importaciones de otros países.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Entrega de Declaraciones

1. Los inspectores entregarán al capitán de la aeronave la **Declaración Juramentada de Mercancías** para carga, la misma que deberá ser llenada inmediatamente cuando el avión haya abierto sus puertas. El Capitán declarará por la carga general de la aeronave.

Explicar razones por la que no se puede importar carga a Galápagos.

2. Explicar que no se puede importar cargamento de productos orgánicos a Galápagos, ya que no existen aeropuertos con aduana. Hacer referencia al Art. 2 de la Ley de Sanidad Vegetal y la LOREG

Inspección documental

3. Recibir la **Declaración** firmada por el Capitán de la aeronave y revisarla.

Retener productos agropecuarios

4. Si se encuentra que cargamento orgánico y/o agropecuario está siendo importado a Galápagos, proceder a la retención del producto, según el P11. Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR.

Informar razones para la retención

5. Si los pasajeros insisten en ingresar el producto a Galápagos, comunicar que Galápagos no es puerto acreditado para permitir una importación directa; y que primero debe ingresar al Ecuador continental por los aeropuertos autorizados.

A más de la norma nacional, la norma de Galápagos restringe más la importación de productos a Galápagos desde el exterior.

Retención de un producto

6. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos. colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje.

7. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

8. Si el resultado de la inspección indica que se requiere fumigación o algún otro método de tratamiento sanitario del producto, proceder según el P13: Tratamiento de productos retenidos.

No se puede ingresar cargamento directamente del exterior, pues los aeropuertos de Galápagos, no son puntos de entrada internacional

Sancionar malas declaraciones

9. Si la persona llenó la Declaración de manera falsa, registrarla en el **Registro de infractores** (***Anexo 64***); y proceder a ejecutar una SANCION (***Anexo 63***).

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Actualizar la base de datos de la ABG
3. Guardar las retenciones e intercepciones en el refrigerador- congelador, en la oficina de la ABG, para posteriormente incinerarlas.

4. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
5. Limpiar los materiales utilizados.
6. Ingresar información y actualizar base de datos

FIN

Procedimiento

06

Marítimo

P06. INSPECCIÓN CUARENTENARIA DE EMBARCACIONES PROVENIENTES DEL EXTERIOR

Contenido:

En el presente procedimiento (P06) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

- Introducción
- **P06.1.** Inspección cuarentenaria de embarcaciones provenientes del exterior.
- **P06.2.** Inspección cuarentenaria de carga de embarcaciones provenientes del exterior.
- **P06.3.** Procedimiento especial para la inspección cuarentenaria de embarcaciones de arribo forzoso o detenidas provenientes del exterior.

Introducción:

En el presente procedimiento se analiza las actividades y estrategias que el inspector de la ABG debe seguir para inspeccionar embarcaciones que llegan desde el exterior del territorio ecuatoriano. Estas embarcaciones son generalmente veleros o yates particulares de mediano tamaño que navegan entre varios puertos del océano Pacífico, donde Galápagos es una isla más de tránsito.

Al inspeccionar estas embarcaciones se está también inspeccionado a los pasajeros, sus pertenencias y carga que se transporta con fines de auto consumo.

Otro tipo de embarcaciones que llegan desde el exterior son aquellas que llegan a las islas por razones de fuerza mayor, que puede ser por ejemplo: la enfermedad de uno de sus tripulantes o problemas en los mecanismos de navegación.

Embarcaciones que son detenidas por autoridades de control, también pueden llegar a las islas. Estas tienen un custodio, quien debe facilitar la inspección del inspector, preferiblemente en conjunto con una persona de la tripulación del barco.

Las embarcaciones de carga que llegan desde el territorio ecuatoriano son tratadas en el P02: Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental.

Los procedimientos de inspección de embarcaciones están homologados a la normativa nacional de AGROCALIDAD, especialmente a través de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y su Reglamento; a los convenios internacionales y a los requerimientos y normativa insular.

En este medio de transporte se inspecciona:

☞ **Equipaje**: Son las pertenencias que un pasajero transporta consigo en la embarcación.

En embarcaciones provenientes del exterior se inspecciona:	
Equipaje	Completo
Carga	Completo

Medio de transporte	Completo

☞ **Carga:** Son bienes que son transportados en la embarcación, principalmente en las bodegas.

☞ **Medio de transporte:** Es toda la embarcación en sí.

P06.1. Inspección cuarentenaria de embarcaciones provenientes del exterior.

Las embarcaciones provenientes de otro país como último puerto de origen, sus tripulantes y su equipaje, deben ser inspeccionados al arribo a Galápagos.

Los inspectores deben conocer sobre los convenios internacionales en materia de seguridad marítima; ya que de alguna manera condiciona las características de las embarcaciones.

Convenios que los inspectores deben conocer son:

- ✓ Convención sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y los Protocolos asociados.
- ✓ Convención Internacional sobre Contenedores Seguros (CSC) de 1972 (1977).
- ✓ Prevención de la Contaminación con MARPOL I a MARPOL V.
- ✓ Convenio Interamericano para Facilitar el Transporte Acuático Internacional (Convenio de Mar del Plata)
- ✓ Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES).

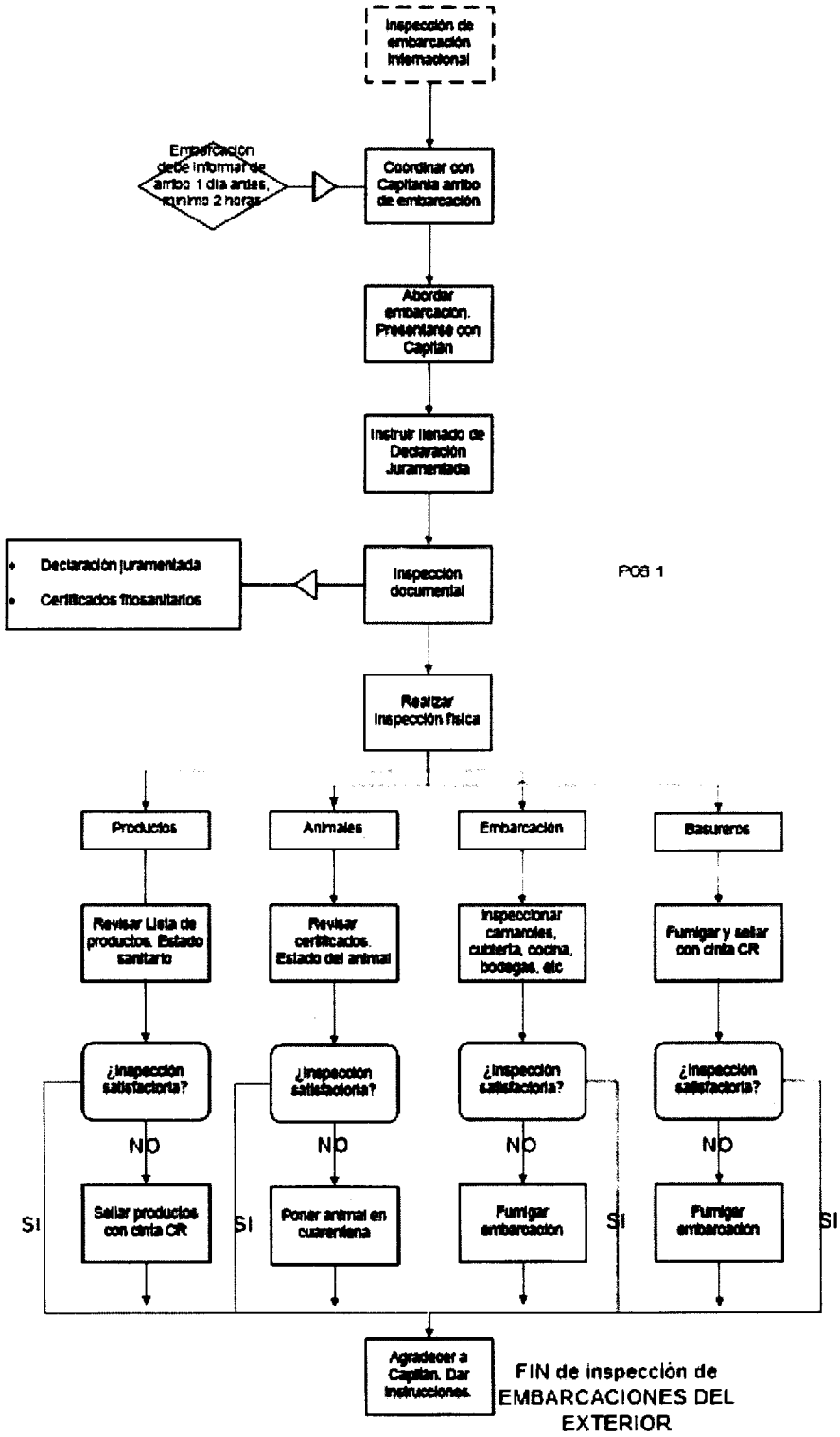

Esquema 25: Inspección cuarentenaria de embarcaciones provenientes del exterior

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Salvavidas
- ✓ Linterna
- ✓ Lupa
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Navaja
- ✓ Adhesivos de inspección
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Fundas plásticas gruesas para basura.
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Declaración Juramentada de Mercancías Unificada
- ✓ Registro de inspección de embarcaciones
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Funda malla fina
- ✓ Cámara digital
- ✓ Jaula para cuarentena de mascotas.
- ✓ Aerosol plaguicida.
- ✓ Casco protector.
- ✓ Certificado de inspección
- ✓ Mascarilla
- ✓ Compromiso de posesión de animales

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Los inspectores de la ABG entregarán a los Agentes navieros, representantes de embarcaciones internacionales toda la información del proceso de inspección a los que serán sometidos previo al ingreso a Galápagos, incluyendo las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** (*Anexo 7*) a fin de que estas sean enviadas al Capitán de la embarcación antes de su llegada a Galápagos.

2. El representante local de las embarcaciones internacionales notificará por escrito con al menos 72 horas de anticipación a la ABG sobre el arribo de la embarcación.

3. La embarcación internacional debe informar por lo menos **dos** horas antes del arribo al puerto, indicando el número de pasajeros. La capitanía de puerto o su representante, informará inmediatamente a los inspectores de la ABG sobre la llegada de la embarcación.

4. Ocasionalmente podría existir limitaciones para comunicar oportunamente a los inspectores de la ABG sobre la llegada de un velero internacional. En ese caso, la Capitanía de Puerto debe avisar a la ABG.

5. Revisar que se dispone de todos los registros y materiales para realizar la inspección.

6. Preparar el transporte hacia la embarcación al momento de llegar la nave internacional.

7. Organizar y gestionar el acompañamiento de un representante de la capitanía de puerto.

8. Mientras la embarcación no haya sido inspeccionada por los inspectores de la ABG, los pasajeros no pueden desembarcar, excepto en casos de emergencias. Esto deberá ser explicado oportunamente con el inspector de la ABG al capitán del barco.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Abordar la embarcación.

1. Abordar la embarcación, conjuntamente con un representante de la autoridad marítima, quién presenta a los inspectores de la ABG. Realizar el abordaje con cuidado, evitando resbalones, es especial, cuando el piso está mojado.

2. Presentarse ante el Capitán de la embarcación, indicar que se va a inspeccionar la embarcación y los procedimientos a seguir, según los procedimientos establecidos para Galápagos y la normativa nacional (***Anexo 76***).

3. Presentar al capitán de la embarcación:

   - ☞ **Declaración Juramentada de Mercancías** unificada.

   - ☞ Registro de inspección de embarcaciones (***Anexo 8***)

El agente de la embarcación internacional debe notificar por escrito al LA ABG por lo menos 72 horas antes del arribo de la embarcación.

4. Asistir al capitán de la embarcación, de ser requerido, para llenar la **Declaración Juramentada**. El capitán debe entregarla llenada y firmada.

Realizar inspección documental.

5. Revisar la lista de productos declarados en la Declaración. Confirmar que la información esté completa y clara.

6. Pedir al capitán certificados fito zoo sanitarios y de fumigación del último país de origen.

7. Revisar la idoneidad de los certificados. Si tiene la información completa y sin son emitidos por el servicio sanitario oficial de otros países o casas certificadas.

Realizar inspección física de productos listados

Para embarcaciones que provienen del exterior, se utiliza la **Lista de productos subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos.**

8. Determinar la categorización de cada producto, según la **Lista de productos permitidos** (***Anexo 29***).

9. Si los productos son restringidos que no cumplen los requisitos especiales, o no listados, deben ser retenidos para luego ser destruido o incinerados.

10. Para inspeccionar los productos, utilizar la lupa y la navaja como herramientas principales.

Se debe indicar a la persona que si desea cocinar en la embarcación, debe adquirir productos localmente.

11. Inspeccionar el producto. Observar la presencia de insectos, huevos o pupas, utilizando la navaja para raspar en las pequeñas protuberancias y la lupa para observar. La navaja se usa también para cortar el producto y observar en su interior.

12. Observar el fondo del compartimiento depósito de los productos, buscando la presencia de invertebrados incluyendo sus estados inmaduros. Utilizar linterna y lupa. Si es que hay tierra extraerla con cuidado con una escobilla y colocarla en una funda plástica para una posterior inspección.

Los productos **orgánicos no procesados** deben ser cuarentenados, para que sean consumidos una vez que la embarcación abandone las islas, excepto los permitidos y restringido que cumplan con las Normas Generales y requisitos específicos.

13. Inspeccionar en el piso y alrededores del compartimiento o depósito de productos/alimentos, donde pudieron esconderse pequeños invertebrados. Utilizar la linterna.

14. Cualquier organismo encontrado debe ser capturado y colocado en un recipiente seguro que previene su escape (seguir P16: Toma, preparación y transporte de muestras).

15. Anotar en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

Recordar:
Productos permitidos
→ Pueden ser utilizados

Productos restringidos
→ Pueden ser utilizados siempre que cumplan con las Normas Generales y los requisitos específicos.

Productos Orgánicos no procesados → Son cuarentenados.

16. Si hay productos que siendo permitidos se encuentran en **mal estado o plagado**, retenerlos para su posterior destrucción o incineración.

17. Los productos procesados o industrializados que necesiten calentamiento en alguna fase de su proceso, deben tener permisos sanitarios del país de origen y haber sido procesados por temperaturas superiores a los 100 grados centígrados, preferiblemente, 121 grados centígrados (temperatura de esterilización).

18. Todo producto retenido debe ser colocado en una funda plástica y envuelto con **cinta CR**. Debe emitirse un **Registro de Retención** (***Anexo 31***) y entregar una copia al capitán de la embarcación.

El inspector debe explicar al capitán de la embarcación los procedimientos para colocar en cuarentena al animal.

El inspector debe explicar al capitán de la embarcación los procedimientos para colocar en cuarentena al animal.

19. Todo producto orgánico **permitido y restringido** que cumplan con las Normas Generales y los requisitos específicos pueden ser consumidos o utilizados por las personas.

20. El compartimiento donde se guarda los alimentos orgánicos no procesados debe ser sellado con una **cinta CR** y asegurado con un sello de inspeccionado, que no debe ser roto bajo ninguna circunstancia.

21. Se debe indicar a la persona que si desea cocinar en la embarcación, debe adquirir productos localmente.

Inspección y cuarentena de animales

22. Si hubiera mascotas vivas en la embarcación, se debe tener un certificado sanitario emitido por la autoridad sanitaria oficial del país de origen del animal. El animal debe permanecer todo el tiempo dentro de la embarcación, y no puede embarcarse en embarcaciones de dotación ni zambullirse en el agua bajo ninguna circunstancia. El incumplimiento será sujeto a sanciones inmediatas.(**Anexo 7**6: LOREG).

Los costos de vigilancia de la mascota en cuarentena deben ser cubiertos por el dueño de la embarcación.

23. Si el capitán no presenta el certificado sanitario del animal, de una autoridad oficial del país de origen de la embarcación, proceder a retenerlo en la misma embarcación y colocarlo en cuarentena. El animal debe ser enjaulado y no podrá salir de su jaula mientras se encuentre en Galápagos.

24. Para colocar al animal en cuarentena, debe estar en un sitio cubierto, separado del acceso de aves. Un sitio recomendado es un camarote interior. Debajo de la jaula colocar una funda plástica que recogerá las heces, orinas y

restos de alimento. Estas deberán ser recogidas diariamente, envueltas completamente y eliminadas. El dueño de la embarcación es responsable de recoger las heces y orinas del animal, entregarlas a un Gestor Ambiental con licencia ambiental acreditado por el Ministerio del Ambiente, quién dará el tratamiento final para finalmente ser incineradas conjuntamente con la basura.

25. El capitán de la embarcación debe firmar un **compromiso que va a cumplir con las reglas sanitarias** para mascotas provenientes del exterior (***Anexo 9***).

26. Un veterinario de la ABG puede tomar muestras de sangre del animal para enviarlas al laboratorio, si se sospecha de enfermedades. El costo de los análisis debe ser asumido por el dueño/ capitán de la embarcación. Los costos del manejo cuarentenario también debe ser asumidos por el capitán de la embarcación. Las tarifas de la ABG determinan el valor de éste servicio.

27. Un animal en cuarentena puede ser inspeccionado en cualquier momento por un inspector de la ABG. El animal no puede salir de su jaula.

Recordar:
Si el capitán no presenta el certificado sanitario del animal, de una autoridad oficial del país de origen de la embarcación, proceder a retenerlo en la misma embarcación y colocarlo en cuarentena.

28. Informar al capitán que si el animal es desembarcado, será retenido; sin perjuicio de las sanciones aplicadas por infracciones a la Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos y la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria.

29. Si por alguna razón la embarcación debe ser fumigada, el animal deberá ser mantenido en la embarcación de dotación sujeta a la embarcación, y permanecer totalmente aislado de otros animales. Fumigar el sitio donde permaneció el animal luego de que este

sea devuelto a la embarcación. El transporte se lo hará en la misma jaula.

Inspección y cuarentena de plantas vivas

30. Si hubiera plantas vivas en la embarcación se debe inspeccionar las hojas, tallos, frutos y suelo por la presencia de invertebrados o señales de enfermedades.

31. Cualquier organismo encontrado debe ser capturado y colocado en un recipiente seguro que previene su escape (seguir P16: Toma, preparación y transporte de muestras).

32. Anotar en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

33. Si hay plantas que se encuentran en **mal estado o plagado**, retenerlos para su posterior incineración.

34. Todo producto retenido debe ser colocado en una funda plástica y envuelto con **cinta CR**. Debe emitirse un **Registro de Retención** (***Anexo 31***) y entregar una copia al Capitán de la embarcación.

35. En el caso de que la planta parece ser sana, se debe aislarlo para asegurar que no puede escapar insectos u otros organismos.

36. Aspergear con aerosol un insecticida residual de amplio espectro.

37. Colocar una funda de malla fina alrededor de la planta con la maceta o recipiente que la contiene, amarrarla y sellarla con **cinta CR**. Colocar un sello de inspeccionado.

38. Pedir al capitán no quitar la funda hasta salir de la Reserva Marina de Galápagos.

Si se encuentra algún problema sanitario en la embarcación, ésta debe ser fumigada, aunque se tenga un Certificado de Control de Plagas vigente de otro país

39. La planta **no puede desembarcar en Galápagos** bajo ninguna circunstancia al menos que esté retenida por la ABG.

Inspeccionar la embarcación

40. Luego de inspeccionar los productos listados, incluyendo a plantas y animales, proceder a inspeccionar la embarcación en búsqueda de organismos plaga, pequeños invertebrados e indicios de roedores.

41. Inspeccionar camarotes, en especial la cocina, compartimientos, baños, bodegas y escondrijos, buscando la presencia de posibles organismos plagas, o indicios de pequeños roedores, murciélagos e invertebrados.

42. Revisar la ropa de los pasajeros, en especial los zapatos. Revisar con una lupa que no existan semillas y organismos pegados en ellos. Durante el proceso de inspección, explicar a los pasajeros el peligro de transportar semillas e insectos a la isla.

El capitán de la embarcación debe clasificar la basura en orgánica e inorgánica. El interés del inspector la ABG es la basura orgánica.

43. Si se encontrara insectos y otros organismos plaga dispersos, la embarcación debe ser fumigada. Los costos del Control de Plagas deben ser cubiertos por el capitán de la embarcación, según la tarifa vigente.

44. Informar sobre las casas certificadas autorizadas para realizar el Control de Plagas. La embarcación debe ser fumigada inmediatamente.

Registrar novedades en el Registro de inspección de embarcaciones. Realizar reporte de problemas sanitarios.

45. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

La embarcación debe tener basurero con tapa

46. Llenar el **Registro de inspección de barcos** (**Anexo 8**) y reportar cualquier novedad sanitaria en el **Reporte de novedades en inspección de medios de transporte** (***Anexo 10***).

Inspeccionar basureros

47. La embarcación debe tener basureros con tapa aislante y segura. Revisar que esté en buen estado y que aísle la basura del exterior. La basura debe ser colocada en doble funda plástica. Las características de un basurero aceptable deben ser:

    a. Seguros y resistentes.
    b. Con tapas aislantes, preferiblemente herméticas
    c. A prueba de goteo de líquidos por el fondo.
    d. Restringido al acceso de animales

48. Preferible, la basura debe ser clasificada: la basura orgánica en una funda plástica y la basura inorgánica en otra. La basura orgánica será de interés prioritario del inspector de la ABG.

49. En Galápagos, toda la basura orgánica que exista en la embarcación debe ser guardada en dos bolsas plásticas. El inspector debe sellarlas con la cinta CR. El capitán o la persona designada por él, debe bajar la basura en presencia del inspector para llevarlas al incinerador. Los costos de la incineración serán cubiertos por el capitán o el representante de la embarcación

El producto permitido para el Control de Plagas de basureros es un insecticida residual cualquiera de baja toxicidad a las personas. Preferible usar: d-fenotrina al 2%

50. Fumigar el basurero con un aerosol por 10 segundos. Dejar sellado el basurero con **cinta CR** y sello de inspección.

Finalizar la inspección

51. Llenar el Registro de inspección de la embarcación (**Anexo 8**), firmar y reportar cualquier novedad sanitaria en el **Reporte de novedades en inspección de medios de transporte** (***Anexo 10***).

52. Si se encontró que la embarcación está transportando productos no registradas en la **Declaración Juramentada de Mercancías** proceder a ejecutar una SANCION (***Anexo 63***). La sanción no aplica si se trata de intercepciones (*por ejemplo: cucarachas*) que el pasajero está transportando sin intención.

53. Agradecer al capitán de la embarcación por las facilidades brindadas.

54. Autorizar el desembarco (*sin perjuicio de que existan otras regulaciones*).

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Inmediatamente transportar los productos retenidos y basura para su disposición final de acuerdo a la normativa aplicable.

2. Inmediatamente enviar las intercepciones al laboratorio.

3. Actualizar todos los registros y base de datos.

4. Elaborar informes, reportes y notificaciones.

5. Limpiar los materiales utilizados.

P06.2. Inspección cuarentenaria de carga de embarcaciones provenientes del exterior.

No se puede importar carga a Galápagos directamente del exterior, pues se requiere que entre a través de un puerto autorizado y con servicio de aduanas. Al contrario, se considerará como contrabando.

La **Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria** y su Reglamento, establecen estrictas normas de seguridad sanitaria para la importación de productos orgánicos.

La inspección se realiza mientras se inspecciona la embarcación, según lo descrito en el P06.1.

Lugar de trabajo:

⇨ Embarcación.

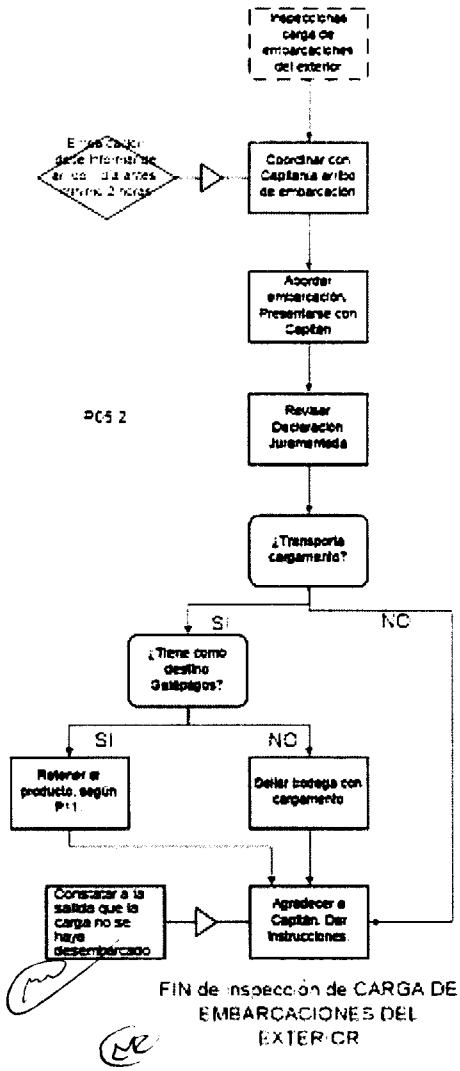

Esquema 26: Inspección cuarentenaria de carga de embarcaciones provenientes del exterior.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.

2. Tener disponible la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y su Reglamento Esta son normas que regulan las importaciones de otros países.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Identificar si se transporta cargamentos de productos orgánicos

1. Al revisar la **Declaración Juramentada de Mercancías Unificada** llenada por el capitán de la embarcación, identificar si se está transportando carga orgánica.

Explicar razones por la que no se puede importar carga a Galápagos.

2. Explicar que no se puede importar cargamento de productos orgánicos a Galápagos, ya que no existen puertos con aduana. Hacer referencia al Art. 275 del Reglamento a la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria.

Retener productos agropecuarios

3. Si se encuentra que cargamento orgánico y/o agropecuario está siendo importado a Galápagos, proceder a la retención del producto, según el P11. Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Navaja
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Materiales listadas en P16

Informar razones para la retención

4. Si los pasajeros insisten en ingresar el producto a Galápagos, comunicar que Galápagos no es puerto acreditado para permitir una importación directa; y que primero debe ingresar al Ecuador continental por los puertos autorizados.

"La inspección de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados importados, solo podrá efectuarse en los puntos de ingreso oficiales, sean estos aéreos, marítimos, terrestres o fluviales y en donde esté presente la Autoridad Aduanera Nacional.

Acción en el caso de negativa a la inspección de la carga.

5. Si la persona responsable de la carga se niega a que un inspector suba la embarcación a inspeccionar, se debe informar que si entorpece las actividades, puede ser sancionado, según la Ley de Galápagos.

Retención de un producto

6. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos. colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al capitán.

A más de la norma nacional, la norma de Galápagos restringe más la importación de productos a Galápagos desde el exterior.

7. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (***Anexo 48***) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

8. Si el resultado de la inspección indica que se requiere fumigación o algún otro método de tratamiento sanitario del producto, proceder según el P13: Tratamiento de productos retenidos.

Inspeccionar carga en tránsito

9. Si las personas que pretenden importar carga desde el exterior, indican que la carga es sólo de tránsito, no se debe permitir bajar de la embarcación.

10. Realizar una inspección **de oficio en la misma embarcación**:

    "...Si en la inspección fitosanitaria que se realice a los medios de transporte, se detecta la presencia de plagas que representen un riesgo fitosanitario, la Agencia podrá dictaminar: 1. Tratamiento total o parcial de las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados infestados..." (*Art. 301 del Reglamento a la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria)*

11. Anotar el contenido de la carga y el número de recipientes en la Declaración.

12. Si la carga inspeccionada en la embarcación no presentó problemas sanitarios, debe ser envuelta con **cinta CR** y debe permanecer en el barco. La puerta de la bodega debe ser **sellada** también con **cinta CR**y **fumigada** por afuera.

13. Llenar el Reporte de novedades y entregar al Responsable de la Oficina Técnica. Incluir la fecha propuesta de salida de la embarcación.

14. Comprobar antes de la salida de la embarcación que todavía están los productos.

Sancionar malas declaraciones

15. Si la persona llenó la Declaración de manera falsa, registrarla en el **Registro de infractores** (***Anexo 64***); y proceder a ejecutar una SANCION (***Anexo 63***).

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Inmediatamente transportar los productos retenidos y basura al incinerador.
2. Inmediatamente enviar las intercepciones al laboratorio.
3. Organizar los registros.
4. Actualizar la base de datos del SICGAL
5. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
6. Limpiar los materiales utilizados.

P06.3. Procedimiento especial para la inspección cuarentenaria de embarcaciones de arribo forzoso o detenidas provenientes del exterior o de la parte continental

Algunas embarcaciones podrían llegar a Galápagos por razones de emergencia o por haber sido retenidos por la Dirección Parque Nacional Galápagos, la Marina del Ecuador o cualquier otra institución del control.

Existen varias convenciones internacionales que regulan la seguridad marítima. Para el equipo de salvamento y la navegabilidad general está la Convención sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y los Protocolos asociados. Para contenedores seguros está la Convención Internacional sobre Contenedores Seguros (CSC). Por último, con respecto a las directivas sobre Prevención de la Contaminación están MARPOL I a MARPOL V.

La llegada de embarcaciones por emergencias o por detención, no excluye la inspección cuarentenaria.

Lugar:

- Embarcación.

Procedimientos:

1. Toda embarcación que arriba a Galápagos por arribo forzoso o detenida, tiene que ser inspeccionada

2. Cuando una embarcación ha llegado a puerto por arribo forzoso el inspector debe dirigirse a la embarcación y contactar con el capitán de la embarcación.

3. Coordinar con la capitanía de puerto para la inspección, a fin de ser acompañado por un marino.

4. Seguir los mismos procedimientos descritos en el P.06.1.

Para abordar una embarcación llegada por arribo forzoso, debe acompañar un marino

FIN

Elaborado por:	**Revisado por:**
Iturbide	Washington Jaya B.
Ing. Zoot. Rommel Iturbide Arias. **Responsables de la Unidad de Inocuidad Alimentaria.**	**Sr. Washington Jaya Bravo.** **Director de Normativa y Prevención para la Bioseguridad.**

Aprobado por:

Dra. Marilyn Cruz Bedón.
Directora Ejecutiva Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

Procedimiento

07

Cascos

P07. INSPECCION DE CASCOS DE EMBARCACIONES

Contenido:

El presente procedimiento (P07) trata los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

☞	Introducción	
☞	**P07.1.**	Inspección cuarentenaria de cascos de embarcaciones.
☞	**P07.2.**	Solicitud de inspección
☞	**Anexos**	Anexos específicos

Introducción:

Existen en el mundo diferentes organismos acuáticos, así como plagas y enfermedades que pueden ser transportadas por peces, moluscos, crustáceos, y otras especies adheridas a los cascos de las embarcaciones, tanto en adultos como estadíos larvarios.

> Una inspección completa de una embarcación incluye, tanto la inspección submarina del casco, como la inspección de la parte no sumergida en donde se inspecciona materiales y productos transportados.

Las embarcaciones que ingresan en la Reserva Marina de Galápagos, ya sea provenientes del territorio ecuatoriano, como del exterior, pueden transportar incidentalmente organismos vivos marinos en el casco y sus partes sumergidas.

Especies exóticas marinas pueden

transformarse en organismos invasores o transmisores de enfermedades, alterando la biodiversidad y ecosistemas marino-costeros.

La inspección de los cascos complementa la inspección de la parte no sumergida, así como de los materiales e insumos que transporta, tanto orgánicos, como inorgánicos.

La inspección de casco incluye tanto la parte sumergida (debajo de la línea de agua) como la parte del casco sobre la línea de agua y hasta la baranda del barco, incluyendo parrillas, escaleras, y otras áreas que podrían estar en contacto parcial con el agua.

Según el Código Sanitario para Animales Acuáticos (OIE, 2012), “las actividades de vigilancia sanitaria pueden llevarse a cabo para alcanzar cualquiera de los objetivos siguientes (entre otros):
a) demostrar la ausencia de enfermedad;
b) identificar los episodios sanitarios que deben ser notificados, de conformidad con lo indicado en el Código Acuático…”

“El tipo de vigilancia ejercida depende de los resultados que se necesiten para tomar decisiones…la vigilancia de las enfermedades (y plagas) endémicas aporta datos valiosos para la gestión cotidiana de la situación sanitaria y puede servir de base para detectar brotes de enfermedades exóticas y demostrar la ausencia de determinadas enfermedades”

“Se considera a veces que la vigilancia sanitaria requiere necesariamente métodos sofisticados, pero un sistema de vigilancia eficaz también puede basarse en observaciones generales y recursos ya disponibles”

Inspección de cascos. Fotografía: O. Angulo.

P07.1, Inspección cuarentenaria de cascos de embarcaciones.

La inspección a los cascos se lo realiza mediante buceo con aire asistido o scuba.

Toda embarcación que ingresa a la Reserva Marina de Galápagos y cuyo último puerto de zarpe es diferente a Galápagos, debe ser inspeccionada; independientemente de que el Puerto de registro sea o no Galápagos.

El proceso inicia una vez que el Coordinador del punto de inspección recibe la instrucción por parte de su supervisor, para realizar la inspección de una embarcación. El coordinador organiza la inspección, tanto del área no sumergida (P06: Inspección de embarcaciones provenientes del exterior) como del área sumergida, de acuerdo al presente procedimiento específico.

Las inspecciones serán diurnas.

Las muestras recolectadas durante el proceso de inspección, deben manejarse con rapidez y de acuerdo al procedimiento P15.

En general, los certificados provenientes de otros servicios oficiales de sanidad agropecuaria, homologados con la ABG, son reconocidos; sin embargo, para el caso de los cascos, se requiere siempre de inspección submarina, toda vez, que otros servicios sanitarios oficiales no emiten certificados de inspección de especies adheridas a los cascos.

Lugar de trabajo:

- ⇨ Puerto de origen en la ciudad de Guayaquil
- ⇨ Otros puertos de origen en el área costera continental, autorizados por la ABG
- ⇨ Área bajo cuarentena en la Reserva Marina de Galápagos

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

El coordinador (responsable de la oficina técnica), debe:

1. Delegar la inspección del casco al menos a dos inspectores buzos, entregando la

EQUIPOS Y MATERIALES

- ✓ Equipo completo de buceo:
  - Tanques
  - Traje
  - Aletas
  - Botines
  - Cinturón de plomo
  - Chaleco compensador
  - Guantes
  - Máscara con snorkell
  - Regulador
  - Computadora de buceo
  - Casco de seguridad submarino
- ✓ Bandera ALFA
- ✓ Espátulas
- ✓ Lupa
- ✓ Cuchillo / navajas
- ✓ Frascos de 500 y 1000 ml, con rosca.
- ✓ Fundas Ziplock
- ✓ Libreta de apunte
- ✓ Tablero para apuntes
- ✓ Lápiz
- ✓ Sacapuntas
- ✓ Borrador
- ✓ Sticker
- ✓ Cooler o recipientes herméticos
- ✓ Registros
- ✓ Botiquín (Alcohol, gasas, vendas, curitas, esparadrapos, aspirinas, etc…).
- ✓ Cámara fotográfica submarina
- ✓ Linterna submarina y linterna de casco
- ✓ Bolsa de malla (chinguillo)
- ✓ Bolso seco
- ✓ Boya de señalización de buzo
- ✓ Cinta con dos mosquetones.

información sobre la embarcación, fecha y hora de la inspección.

2. Delegar un inspector buzo de reemplazo, para el caso de que uno de los dos inspectores buzos tenga algún impedimento de última hora para realizar la inspección del casco. El inspector de reemplazo debe acompañar a los inspectores buzos como apoyo logístico y estar siempre preparado para efectivizar un eventual reemplazo.
3. Delegar a uno de los inspectores para que coordine las actividades de “campo” y las formalidades con la Capitanía, el Capitán del barco y otras instituciones.
4. Informar a la Capitánía de puerto que se realizará la inspección de buceo.
5. Requirir acompañamiento a la Capitanía de Puerto para abordar la embarcación. Si la Capitanía no acompaña, es importante que ésta autorice la actividad comunicándose con la embarcación.
6. Pedir a Capitanía, que informe a otras embarcaciones que se realizará el buceo de inspección

Los inspectores que realizarán la inspección, deben:

7. Comprobar el funcionamiento de los equipos. Cada inspector es responsable de verificar el estado de sus equipos.
8. Verificar que los tanques de aire comprimido están llenos. Si no estuvieran, llenar los tanques
9. Verificar que se dispone de todos los materiales y registros necesarios.
10. Organizar el transporte hacia el sitio de inspección con anticipación necesaria, previendo una alternativa de transporte para el caso de éste falle por cualquier eventualidad. Generalmente, el operador/ interesado/ Agencia Naviera de la embarcación dará el apoyo de movilización hacia el sitio de inspección y retorno.

11. Investigar sobre la embarcación, buscando en internet toda la información existente sobre la embarcación, por lo menos durante media hora.

El Coordinador (responsable de la oficina técnica) debe nombrar:
1) Un delegado para coordinar la inspección tanto del casco como de las cubiertas. Realizará las formalidades y firmará el Resultado de la inspección.
2) Dos inspectores buzos
3) Un inspector buzo de reemplazo

El Operador de la embarcación de apoyo, debe:

12. Revisar previamente el funcionamiento correcto de la embarcación y de equipos de comunicación
13. Acompañar a los buzos durante su inmersión, con atención constante a su ubicación, siguiendo el sitio donde emergen burbujas de aire.
14. Vigilar que no se acerquen otras embarcaciones que pongan en peligro a los buzos
15. Mantener la bandera ALFA visible
16. Dar atención a los requerimientos de los buzos.
17. Asistir a los buzos al terminar la inspección, recibiendo los equipos y las muestras
18. Brindar primeros auxilios a los buzos, de ser necesario.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Arreglo con el capitán de la embarcación

1. Embarcar y presentarse con el Capitán de la Embarcación. Los inspectores que realizan la inspección cuarentenaria de la parte no sumergida, se organizan según el (P06: Inspección de embarcaciones provenientes del exterior). Los inspectores buzos mantienen una primera entrevista con el Capitán, o la persona que éste delegue, donde se le realiza algunas preguntas que son llenadas en el **Registro de Inspección Cuarentenaria de Cascos** (**Anexo 17**).

Existe un Coordinador de la inspección de la ABG, que representa tanto a los inspectores que realizan la inspección del casco, como a los que realizan la inspección de la parte no sumergida (cubiertas)

2. Al Capitán o su delegado, se le requiere lo siguiente:

a. Que mantenga apagadas las máquinas de la embarcación y equipos.
b. Qué designe a una o dos personas para que estén pendientes desde la superficie y asistan el trabajo de los inspectores buzos.
c. Que suministre los cabos necesarios
d. Qué mantenga el bote inflable operando todo el tiempo, mientras se realiza la inspección, si es provisto con el mismo operador.
e. Pedir que ize la bandera ALFA, si no lo ha izado. Si la embarcación no tiene, suministrarle una y registrar la inconformidad.

3. Rodear con la embarcación de dotación, fibra, bote inflable, etc. observando de manera general la condición de la embarcación. Observar el estado general del casco en su parte no sumergida, las corrientes, la turbiedad del agua, la temperatura, la presencia de residuos flotantes o tóxicos, los cabos y cadenas.

Los inspectores buzos inspeccionan de la línea de agua del casco hacia abajo, mientras el inspector buzo de reemplazo inspecciona el casco desde la línea de agua hasta las barandas del barco.

4. Requerir a la embarcación que coloque un cabo guía y de seguridad de popa a proa. De ser necesario, por el tamaño de la embarcación y las corrientes marinas, colocar uno o dos cabos mas de babor a estribor.

5. Colocar la bandera ALFA, la cual advierte a otros navegantes de que hay buzos debajo del agua. La bandera debe ser colocada de manera obligatoria en el bote inflable que acompaña a los buzos, o flotando sobre una boya de arrastre. Lo importante, es que siempre la bandera ALFA sea visible sobre el sitio donde están los buzos realizando su trabajo de inspección. La bandera ALFA es también conocida como bandera de buceadores, buceadores debajo, bandera de submarinismo

Características obligatorias de la Bandera ALFA:
COLORES ESTABLECIDOS. La bandera de buceo ALFA debe tener los colores característicos azul y blanco. Se usa también la bandera DIVE rojo-blanco, aunque ésta indica de manera más general actividades de buceo.
VISIBILIDAD. La bandera Alfa debe ser observable bajo las condiciones imperantes del mar. Las olas del mar no deben ocultarla.
FLOTABILIDAD Y ESTABILIDAD. La boya sobre la cual flota la bandera debe tener buen nivel de flotabilidad, y la estabilidad (con un peso superior en la parte baja) debe permitirle que si se vira, vuelva a su lugar habitual.
ESPECIFICIDAD. Debe estar siempre cerca a los buzos. Cuando la boya se encuentra sobre una embarcación de apoyo, la embarcación debe estar siempre cerca de los buzos

6. Planear la ruta de inspección. Un barco pequeño podría demorar de 20 a 40 minutos. Un barco más grande de 40 a 90 minutos, dependiendo de las condiciones marinas y del casco.

7. Se puede iniciar indistintamente desde la popa o desde la proa. Lo importante es que se debe revisar ambos lados (babor y estribor)de la embarcación. Un criterio para decidir el inicio de la inspección es la dirección de las corrientes marinas. Si la embarcación es grande, puede ser preferible iniciar en contra de la corriente la primera fase de la inspección, y terminar a favor de la corriente al regreso.

Un inspector es generalmente el que realiza la inspección, mientras el otro lo acompaña y lleva la cámara. La inspección del casco debe ser desde la línea flotación hasta la quilla, avanzando a lo largo del barco

8. Equiparse e iniciar la inspección del casco. Seguir siempre las normas de seguridad de buceo.

9. Mientras los inspectores buzos realizan la inspección de la parte sumergida del casco, el buzo de apoyo inspecciona la parte del

casco que se encuentra entre la línea de flotación y las barandas del barco, incluyendo parrillas, escaleras, escotillas, etc.

10. Un inspector es generalmente el que realiza la inspección, mientras el otro lo acompaña y lleva la cámara. La inspección del casco debe ser desde la línea flotación hasta la quilla, avanzando a lo largo del barco.

11. Se debe tener cuidado con no lastimar el casco, lo que no quiere decir, que no se deba realizar el trabajo de inspección con meticulosidad.

12. La inspección es visual. Se debe acercar y concentrar en aquellos sitios donde se mira acumulación de organismos, como algas, organismos incrustantes, crustáceos, etc.

13. Se debe tomar fotografías de cada área inspeccionada, antes y después de la toma de la muestra.

14. Si se encuentra organismos incrustantes, se usa la espátula. Se colecta los organismos en una funda Zip-lock, y estos se colocan a su vez en una bolsa de malla para su transporte mientras se bucea. Se debe tener cuidado de no dejar caer los organismos. La colecta en la funda debe ser cuidadosa, con el fin de que no se generen micro corrientes del agua que expulsen a los organismos.

15. Se inspeccionan todos los orificios (inbornales), las palas, las hélices de popa y la de proa (si la tuviere), las cajas de mar, anclas, rejillas, etc. Los sitios donde se generan rincones o depresiones deben ser inspeccionados de manera especial.

16. Las muestras de organismos deben tomarse de las diferentes partes del casco. La cantidad de muestras debe ser

El Coordinador de la inspección de la ABG, es el responsable de presentar los resultados de la inspección total del barco. Ningún inspector deber anticipar comentarios

representativa, considerando: área, distribución y características diferentes.

17. Una vez culminada la inspección del casco de la embarcación, se reúnen todos los inspectores buzos. Se envía la boya de seguridad inflable que indica el fin de la inspección. Salir a la superficie conjuntamente..

18. En la superficie, trasladar las muestras a frascos de plástico, un cooler o recipientes más sólidos y herméticos, de acuerdo al P16: muestras.

19. Informar al Capitán de la embarcación sobre la finalización de la inspección submarina.

Se debe seguir las normas de seguridad durante el buceo.

20. Completar el Registro de Inspección previamente iniciado.

21. Ningún inspector puede emitir comentarios o anticipar resultados de la inspección, antes de que sea notificado formalmente por el Coordinador al Capitán de la Embarcación.

22. El coordinador llena el formato de **Resultado de la Inspección de Barcos (Anexo 18)**, y presenta el informe al Capitán del barco, que puede ser conforme o inconforme. En caso de inconformidad, se indica las correcciones que se deben realizar antes de una nueva inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN:

1. Limpiar los equipos
2. Bajar la fotografías y archivarlas en una carpeta destinada para cada inspección.
3. Organizar los registros.
4. Elaborar informes (**Anexo 19**), reportes y notificaciones.
5. Llenar los tanques de aire comprimido vacíos

P07.2. Procedimiento de solicitud de inspección

Toda embarcación que ingrese a Galápagos, debe solicitar la inspección del casco por escrito con al menos 8 días de anticipación (**Anexo 16**)

Para algunos casos particulares, la ABG establecerá plazos o condiciones diferentes de acuerdo al **Procedimiento de Normativa**

Lugar de trabajo:

⇨ Oficinas de la ABG

Procedimiento:

Comunicación por parte de los interesados de la embarcación

1. El Agente naviero, el armador, el administrador, o cualquier representante de la embarcación, debe solicitar a la ABG la realización de una inspección cuarentenaria, por lo menos, con ocho días de anticipación a la fecha posible de arribo.

2. Cuando se trata de una embarcación proveniente del exterior, el punto de contacto es el Agente naviero, quién hará las gestiones necesarias con las autoridades competentes en el área de las funciones de cada institución.

3. Se debe comunicar el nombre de la embarcación, fecha y hora estimada de arribo, características de le embarcación, puerto, bandera, recorrido, número de pasajeros, entre otros.

4. Los casos de arribo forzoso deben también ser inspeccionados. Los tiempos y autorizaciones son dispuestos por la competencia de la autoridad marítima.

Aprobación y organización de la inspección

5. El/ la Director/a del proceso de Normativa y Prevención (formalmente el/ la Director/a ejecutivo), notifica al Agente Naviero o representante de la embarcación el sitio, fecha y hora para la inspección, basado en la solicitud, informando que proceda al pago de la inspección, según el tarifario vigente.

6. Una vez que el interesado paga por el servicio, notifica a la ABG el pago, adjuntando el comprobante de depósito.

7. El/ la Director/a de Normativa y Prevención notifica al Coordinador de Cuarentena, así como al Coordinador o jefe técnico del sitio donde se realizará la inspección.

8. Continuar con el Procedimiento P.07.1.

FIN

SECCION II

Procedimiento

11

Retención

P11. RETENCION DE PRODUCTOS DURANTE LA INSPECCIÓN CUARENTENARIA

Contenido:

En el presente procedimiento (P11) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

- Introducción.
- Razones por las que un producto es retenido.
- Alcance.
- **P11.1.** Retención de productos durante la inspección de equipaje.
- **P11.2.** Retención de productos durante la inspección de carga.
- **P11.3.** Retención de productos durante la inspección de embarcaciones / aviones provenientes del extranjero.
- **P11.4.** Retención de productos en lugares diferentes a puertos o aeropuertos.
- **P11.5.** Determinación del destino final de un producto retenido.

Introducción:
Retención se define como: la detención provisional de un producto que ha sido considerado "no apto" sanitariamente.

La retención es la primera acción que un inspector realiza cuando se encuentra ante un problema sanitario. La retención se realiza con el fin de evitar que un producto potencialmente dañino, cause daño a la biodiversidad, las actividades agropecuarias o la salud de los habitantes de Galápagos.

No es lo mismo Retención que decomiso. Un producto que ha sido retenido puede ser posteriormente devuelto a su dueño, si se comprueba, mediante un análisis más meticuloso, que no existían problemas sanitarios.

Un producto con problemas sanitarios no necesariamente tiene que ser retenido, cuando el producto es detectado en los puertos de origen. En este caso el producto es RECHAZADO, es decir, no se permite su transporte al puerto de destino. Este producto queda en posesión de la persona dueña de la carga y puede ser utilizado libremente, siempre y cuando no sea transportado a las islas Galápagos.

Generalmente las retenciones se realizan en los puertos de destino (*desembarque*) y los rechazos en los puertos de origen (*embarque*). Esto no es una regla infalible, ya que existen productos que pueden ser retenidos aún en los puertos de origen. Las razones por las que un producto puede ser retenido en un puerto de origen son:

- ☞ El producto tiene una prohibición a nivel nacional.
- ☞ Pueden causar daño sanitario aún en el puerto de origen.
- ☞ El dueño del producto no desea o no puede devolver el producto en el puerto de origen a una tercera persona

Razones por las que un producto es rechazado o retenido:

Durante la inspección, se puede tener los siguientes escenarios, con respecto a cinco criterios de importancia para la inspección:

PRODUCTO	ESTADO	PLAGA	EMBALAJE	HOSPEDERO Sec*
• Permitido	• Buen estado	• Sin plagas	• Buen estado	• No encontrado
• Restringido con permiso	• Parcialmente en mal estado	• Sospecha de plagas	• Mal estado	• Permitido

• Restringido sin requisitos**	• Mal estado	• Con plagas	• No Permitido	• No Permitido
• No Permitido				

* Hospedero secundario.
** Se marca con rojo las situaciones en las que un producto es Retenido o Rechazado

Es criterio del inspector la determinación de estas situaciones.

En especial, se debe tener cuidado con la situación "Sospecha de plagas". Hay productos que son conocidos como portadores de plagas de importancia cuarentenaria para Galápagos, y existen indicios de que este producto puede estar hospedando la plaga habitual. No se debe abusar de las retenciones por sospecha, sino existe un argumento justificado, como puede ser: daños visibles por plagas.

"Hospederos secundarios", también denominados "Hospederos acompañantes" son productos que acompañan al producto principal, y que generalmente sirven como protección a golpes durante su transporte. El producto principal puede estar libre de problemas sanitarios, pero el producto acompañante, puede ser hospedero conocido de plagas de importancia cuarentenaria. Generalmente estos productos son no permitidos.

Hospederos acompañantes no permitidos son:
- ☞ Arena
- ☞ Aserrín
- ☞ Papel sucio
- ☞ Tierra
- ☞ Y otros productos que se mencionan en las Listas de Productos.

Hospederos acompañantes permitidos son:
- ☞ Espuma flex
- ☞ Plástico
- ☞ Papel limpio
- ☞ Y otros productos inocuos.

Alcance:

Este procedimiento aplica a todas las situaciones en que un producto debe ser retenido durante la inspección en puertos y aeropuertos, de embarque y desembarque, en equipaje y carga, y medios de transporte (embarcaciones y aviones provenientes del continente, en movimiento interislas y provenientes del exterior).

P11.1. Retención de productos durante la inspección de equipaje

Procedimiento:

Se debe rechazar un producto cuando:	
En Origen:	**En Destino**
Existen problemas sanitarios para Galápagos.	No se rechaza, sólo se retiene.

Se debe retener un producto cuando:	
En Origen:	**En Destino**
Prohibición a nivel nacional	En todos los casos que no es apto sanitariamente
Pueden causar daño sanitario en puerto de origen	
El dueño del producto no desea que se rechace.	

1. Si durante la inspección del equipaje se encuentran productos no aptos sanitariamente o que no pueden ser rechazados, este tienen que ser retenidos.

Puerto de origen

2. En el **puerto de origen** el producto es retenido cuando no se puede **rechazar** los productos, debido a que no existe una tercera persona que reciba los productos; si se rechaza un producto y se devuelve al mismo dueño, es posible que trate de llevar el producto en otro equipaje.

3. El producto que es **rechazado** es temporalmente **retenido**, colocado en una bolsa plástica y es sellado con **cinta CR**.

4. Si es necesario, se debe enviar al laboratorio una muestra seguir P16: Toma, preparación y transporte de muestras.

5. Se procede a llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***). Cada Registro debe ser pegado por el exterior al producto retenido mediante cinta adhesiva ó grapado. Se debe colocar el **Registro de Identificación del producto retenido** en cada producto (**Anexo 100**). Nunca colocar el registro en la misma funda plástica del producto.

6. Una vez lleno el registro, pedir a la persona a quién fue retenido el producto, que firme el Registro. Una copia se queda con la persona y otra se adjuntará al producto retenido. Si la persona no quiere firmar, se llena en la parte

que indica: “no quiso firmar”. Siempre hay que dar una copia del registro a la persona dueña de la carga.

7. Indicar a la persona a quién se retiene el producto temporalmente, que con su copia del **Registro de Retención–Rechazo (Anexo 31)**, puede cualquier persona retirar el producto una vez terminada la inspección (*aproximadamente 1 hora después*) y por el plazo máximo de tres días. Si luego de tres días la persona no retira el producto, este será eliminado.

Los productos retenidos deben ser envueltos en una bolsa plástica transparente y sellada con cinta CR y guardados en un lugar seguro.

Retención en puerto de destino

8. En el puerto de destino un producto que no es apto sanitariamente siempre es retenido. Guardarlo inmediatamente para evitar el escape de plagas.

9. Cuando es necesario tomar fotografías del producto antes de guardarlo.

10. Si es necesario, se debe enviar al laboratorio una muestra, a fin de tener un mejor criterio para decidir si debe ser retenido (P16: Toma, preparación y transporte de muestras).

Un producto no apto sanitariamente es **rechazado** en puertos de origen y **retenido** en puertos de destino.

11. Las muestras solamente se deben abrir en **un laboratorio de aislamiento autorizado**. Se debe tener todas las seguridades para evitar escapes de plagas (P16 y P17) durante la toma, preparación, transporte e identificación de las muestras.

12. Colocar el producto en una bolsa plástica fuerte, amarrarla y colocar en otra funda plástica fuerte. Una funda transparente permite observar el contenido sin tener que abrirla, durante procesos posteriores de verificación. Sellar con **cinta CR**. La funda con el producto retenido solamente se debe

abrir en un **laboratorio de aislamiento autorizado**.

13. Proceder a llenar el **Registro de Retención - Rechazo** (***Anexo 31***). Se debe colocar el **Registro de Identificación del producto retenido** (**Anexo 100**) o una copia del Registro que debe ser pegado por el exterior al producto retenido mediante cinta adhesiva ó grapado. Nunca colocar el registro en la funda plástica del producto.

14. Una vez lleno el registro, pedir a la persona a quién fue retenido el producto, que firme el Registro. Una copia se queda con la persona y otra se adjuntará al producto retenido. Si la persona no quiere firmar, se llena en la parte que indica: "no quiso firmar". Siempre hay que dar una copia del registro a la persona dueña de la carga

Un producto no apto sanitariamente es **rechazado** en puertos de origen y **retenido** en puertos de destino.

Transportar productos retenidos a la ABG bajo condiciones de seguridad

15. El producto retenido debe ser guardado en un compartimiento de la mesa de inspección ó en lugar seguro hasta que la inspección termine. Asegurar que el lugar es fresco.

16. Para transportar el producto hasta la oficina, se debe colocar los productos retenidos dentro de un "*cooler*", o dentro de una funda plástica gruesa bien cerrada. Siempre asegurar que no hay riesgo de escape de organismos.

Los productos retenidos deben ser envueltos en dos fundas plásticas y sellados con **cinta CR** y guardados en un lugar seguro.

17. Los productos perecibles o que requieren refrigeración se los debe colocar en el refrigerador en la brevedad posible.

18. Una vez que los productos han llegado a la oficina, se debe decidir el destino final que se dará al producto. El inspector que retuvo el producto es el responsable de tomar esta decisión. En caso de duda, se debe consultar

con los otros compañeros, y en especial, con el Responsable de la Oficina Técnica.

En el caso de retener animales vivos

19. Pueden ser: mamíferos, aves, reptiles y anfibios.

20. Usar guantes protectores fuertes como medidas preventivas y de seguridad a fin de evitar que el animal lastime (muerda o aruñe) al oficial de cuarentena como reacción defensiva o agresividad del animal interceptado.

21. Tomar fotografías de todos los lados del animal para facilitar la identificación.

22. Colocar el animal en recipientes apropiados que garantice aislamiento y que disminuya el riesgo de dispersión de enfermedades que pueda tener consigo. A la vez que se evite el escape del organismo. El recipiente o jaula debe garantizar los funcionamientos vitales del animal interceptado y preservar su vida.

23. Colocar en un cooler o caja grande con el **Registro de Intercepción** y sellarla con **cinta CR**.

24. El inspector que realice la retención debe llevarlo al laboratorio con el respectivo informe y avisar al Responsable de la Oficina Técnica inmediatamente. Mantener aislado.

P11.2. Retención de productos durante la inspección de carga

Procedimientos:

Se debe retener un producto cuando:	
En Origen:	**En Destino**
Prohibición a nivel nacional	En todos los casos que no es apto sanitariamente
Pueden causar daño sanitario en puerto de origen	
El dueño del producto no desea que se rechace.	

Los productos retenidos deben ser envueltos en una bolsa plástica y sellados con cinta CR y guardados en un lugar seguro.

1. Si durante la inspección de la carga se encuentran productos con problemas sanitarios, estos pueden ser retenidos o rechazados, dependiendo del puerto en el que nos encontremos.

Puerto de origen

2. En el **puerto de origen** la carga es rechazada salvo cuando hay prohibición a nivel nacional ó el producto puede causar daño sanitario a nivel nacional, ó que el dueño no acepta que se rechace la carga.

3. Se procede a llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***).

4. Una vez lleno el registro, pedir a la persona a quién fue rechazado o retenido el producto, que firme el Registro. Una copia se queda con la persona y otra se adjuntará al producto retenido. Si la persona no quiere firmar, se llena en la parte que indica: "no quiso firmar". Siempre hay que dar una copia del registro a la persona dueña de la carga.

5. Los productos rechazados en los puertos de origen, deben ser devueltos a su dueño o persona delegada por el dueño.

6. Para la carga retenida el **Registro** debe ser pegado por el exterior al producto retenido mediante cinta adhesiva ó grapado, adicional al **Registro de Identificación del producto retenido (Anexo 100)**. Nunca colocar el registro en la misma funda plástica del producto.

Retención en puerto de destino

7. En el puerto de destino la carga que no es apta sanitariamente siempre es retenida. Guardarlo inmediatamente para evitar el escape de plagas.

8. Cuando es necesario, tomar fotografías de la carga antes de guardarlo.

9. Si es necesario, se debe enviar al laboratorio una muestra, a fin de tener un mejor criterio para decidir si debe ser retenido (P16: Toma, preparación y transporte de muestras).

10. Las muestras solamente se deben abrir en **un laboratorio de aislamiento autorizado**. Se debe tener todas las seguridades para evitar escapes de plagas (P16 y P17) durante la toma, preparación, transporte e identificación de las muestras.

11. Colocar la carga en una funda plástica fuerte, amarrarla y colocar en otra funda plástica fuerte. Sellar con **cinta CR**. La funda con el producto retenido solamente se debe abrir en un **laboratorio de aislamiento autorizado**.

Cuando el producto es retenido sin la presencia del dueño, debe existir la presencia de testigos. En el caso de que sea sólo una parte de la carga, colocar dentro de la carga remanente un **Aviso de Verificación**

12. Si la cantidad de producto retenido es muy grande, como el caso de carga marítima en puertos de destino, se coloca la mayoría de cargamento en fundas plásticas o se lo cubre con una cubierta plástica. Se envuelve visiblemente el producto con **cinta CR** y se cuida que ninguna persona pretenda abrir el cargamento.

13. Proceder a llenar el **Registro de Retención - Rechazo** (***Anexo 31***). Cada Registro debe ser pegado por el exterior al producto retenido mediante cinta adhesiva ó grapado. Nunca colocar el registro en la funda plástica del producto. Colocar un **Registro de Identificación del producto retenido (Anexo 32)**

14. Una vez lleno el registro, pedir a la persona a quién fue retenido el producto, que firme el Registro. Una copia se queda con la persona y otra se adjuntará al producto retenido. Si la persona no quiere firmar, se llena en la parte

que indica: “no quiso firmar”. Siempre hay que dar una copia del registro a la persona dueña de la carga.

15. Cuando el producto es retenido sin la presencia del dueño, debe existir la presencia de testigos. En el caso de que sea sólo una parte de la carga, colocar dentro de la carga remanente un **Aviso de Verificación** (***Anexo 15***) informando las razones por las que el producto fue retenido.

Un producto no apto sanitariamente es **rechazado** en puertos de origen y **retenido** en puertos de destino.

16. Si todo el cargamento es retenido, se entrega el Aviso al personal de la empresa transportista, para que sea entregada al dueño de la carga. La copia de retención debe ser firmada por el testigo y anexada a la Guía de transporte de la carga.

Transportar productos retenidos a la ABG bajo condiciones de seguridad

17. El producto retenido debe ser guardado en un compartimiento de la mesa de inspección ó en lugar seguro hasta que la inspección termine. Asegurar que el lugar es fresco.

Los productos retenidos deben ser envueltos en dos fundas plásticas y sellados con **cinta CR** y guardados en un lugar seguro.

18. Para transportar el producto hasta la oficina, se debe colocar los productos retenidos dentro de un “*cooler*”, o dentro de una funda plástica gruesa bien cerrada. Siempre asegurar que no hay riesgo de escape de organismos.

19. Los productos perecibles o que requieren refrigeración se los debe colocar en el refrigerador en la brevedad posible.

20. Una vez que los productos han llegado a la oficina, se debe decidir el destino final que se dará al producto. El inspector que retuvo el producto es el responsable de tomar esta decisión. En caso de duda, se debe consultar

con los otros compañeros, y en especial, con el Responsable de la Oficina Técnica.

P11.3. Retención de productos durante la inspección de embarcaciones / aviones provenientes del extranjero

Procedimientos:

Los productos retenidos provenientes del exterior del país son **altamente riesgosos sanitariamente**.

1. Si durante el proceso de inspección de embarcaciones o aviones provenientes del exterior, descrito en los procedimientos P05 y P06, se encuentran productos con problemas sanitarios, se procede a la Retención del producto.

2. Los productos retenidos provenientes del exterior del país deben ser tratados con especial cuidado, ya que el riesgo sanitario es elevado.

3. Llenar el **Registro de Retención- Rechazo** (***Anexo 31***). La persona responsable del producto o la carga debe llenar el registro. Una copia se queda con la persona, y otra copia se adjuntará al producto retenido. Si la persona no quiere firmar, se llena en la parte que indica: "no quiso firmar". Siempre hay que dar una copia del registro a la persona dueña de la carga

Los productos retenidos de embarcaciones o aeronaves provenientes del exterior deben ser inmediatamente **colocados en fundas rojas** y **sellados con cinta CR**

4. Cuando es necesario, tomar fotografías antes de guardar el producto retenido.

5. Si es necesario, se debe enviar al laboratorio una muestra, a fin de tener un mejor criterio para decidir si debe ser retenido (P16: Toma, preparación y transporte de muestras).

6. Las muestras solamente se deben abrir en **un laboratorio de aislamiento autorizado**. Se debe tener todas las seguridades para evitar escapes de plagas (P16 y P17)

durante la toma, preparación, transporte e identificación de las muestras.

7. Colocar el producto en una funda plástica fuerte, amarrarla y colocar en otra funda plástica fuerte. Sellar con **cinta CR**. La funda con el producto retenido solamente se debe abrir en un **laboratorio de aislamiento autorizado**.

8. Si la cantidad de producto retenido es muy grande se coloca la mayoría de cargamento en fundas plásticas o se lo cubre con una cubierta plástica. Se envuelve visiblemente el producto con **cinta CR** y se cuida que ninguna persona pretenda abrir el cargamento.

9. Para transportar el producto hasta la oficina, se debe colocar los productos retenidos dentro de un "*cooler*", o dentro de una funda plástica gruesa bien cerrada. Siempre asegurar que no hay riesgo de escape de organismos.

La embarcación con un producto retenido a bordo debe tener la bandera de cuarentena.

10. Los productos perecibles o que requieren refrigeración se los debe colocar en el refrigerador en la brevedad posible.

11. Cuando la cantidad de producto Retenido es alta, o no es fácil transportar de una manera segura hasta las oficinas, es preferible mantener el producto Retenido en la misma embarcación, mientras se toma la decisión final sobre el destino del producto. El producto retenido debe ser protegido por una funda plástica y envuelto con cinta CR. Si se mantiene en la embarcación / avión, debe cerrarse la bodega con la cinta CR.

12. Si la Retención es de animales vivos, estos deben colocarse en una caja jaula plástica, para aislarlos y preferiblemente deben ser mantenido en la misma embarcación, hasta

que se tome una decisión definitiva sobre el destino final.

13. La embarcación que tiene un animal Retenido a bordo, debe tener una bandera de "Cuarentena" Amarilla con colores de la ABG en un sitio visible (P06: Inspección cuarentenaria de embarcaciones provenientes del exterior).

14. Una vez que los productos han llegado a la oficina, decidir el destino final definitivo del producto. El inspector que realizó la retención es el responsable de tomar la decisión en conjunto con el Responsable de la Oficina Técnica.

P11.4. Retención de productos en lugares diferentes a puertos o aeropuertos.

Recordar:
No hay que confundir una Retención con una Intercepción. Según el caso se utilizan registros diferentes.

Procedimientos:

1. Generalmente las retenciones se las realiza en los puntos de inspección, pero ocasionalmente, existen retenciones necesarias fuera de ellos. Para estas retenciones no se utiliza el **Registro de Retención-Rechazo**, sino el **Registro de Retención durante el seguimiento y vigilancia** (***Anexo 32***).

2. Una vez que el producto ha sido retenido debe ser colocado en una funda plástica, generalmente de color transparente o roja. El producto se envuelve con la cinta CR, procurando aislarla totalmente del exterior.

Algunos Lugares de retención diferentes a los puntos de inspección

- ✓ Mercado
- ✓ Comercios
- ✓ Terrenos agropecuarios
- ✓ Granjas pecuarias
- ✓ Ventas en la calle

3. Se llena el **Registro de Retención durante el seguimiento y vigilancia** (***Anexo 32***). Se pide a la persona que firme el registro. Si la persona no quiere firmar, se coloca en el registro, en la parte de observaciones: "no quiso firmar". Una copia del registro se le entrega a la persona y otra copia se adjunta al producto.

4. Para transportar el producto hasta la oficina de inspección, debe guardarse el producto retenido en una "funda plástica aislante" o un "cooler", con los registros de retención adheridos a cada producto retenido.

5. Si el producto está congelado o húmedo, colocar el Registro dentro de una funda plástica para evitar que este se humedezca.

6. Si el producto retenido es perecible, debe ponérselo en refrigeración lo más pronto posible.

7. Una vez que los productos han llegado a la oficina, decidir el destino final definitivo que se dará al producto. El mismo inspector que realizó la retención debe tomar la decisión sobre el destino final del producto.

8. Si es necesario, se debe enviar a laboratorio una muestra, a fin de tener un mejor criterio para decidir (P16: Toma, preparación y transporte de muestras).

9. Las muestras solamente se deben abrir en un lugar aislado. Se debe tener todas las seguridades para evitar escapes de plagas (P16 y P17) durante la toma, preparación, transporte e identificación de las muestras.

P11.5. Determinación del destino final de un producto retenido

Una vez que el producto ha sido retenido y sellado, se puede **tomar la decisión sobre el destino final** del producto.

Los productos retenidos en puertos de destino pueden ser:

- ☞ Eliminados/ muertos
- ☞ Aplicados tratamientos sanitarios
- ☞ Devueltos al puerto de origen
- ☞ Devueltos al dueño.

*****En destino, no aplica ni Rechazo ni la Donación

Procedimientos:

1. Una vez que el producto retenido ha sido sellado y se asegura que no puede causar daño sanitario, se debe decidir sobre el destino final. El producto retenido solamente se debe abrir en un **laboratorio de aislamiento autorizado**.

2. Inicialmente, mientras se llena el **Registro de Retención-Rechazo** (**Anexo 31**), o el **Registro de Retención durante el seguimiento y vigilancia** (**Anexo 32**) se puede anotar el destino final posible, que a criterio del inspector, se debería dar al producto.

3. En el caso que es necesario evaluar el estado sanitario del producto (pej. en el caso de sospecha de plagas) se debe enviar la muestra a un laboratorio diagnostico de la ABG (P16: Toma, preparación y transporte de muestras).

4. Las muestras solamente se deben abrir en **un laboratorio de aislamiento autorizado**. Se debe tener todas las seguridades para evitar escapes de plagas (P16 y P17) durante la toma, preparación, transporte e identificación de las muestras.

5. Generalmente, salvo que los análisis de laboratorio confirmen lo contrario, el destino final anotado por el inspector durante la retención es confirmado.

6. Los productos retenidos pueden ser:
    a. Eliminados / muertos e incinerados.
    b. Aplicados tratamientos sanitarios
    c. Devueltos al puerto de origen
    d. Devueltos al dueño
    e. Donado (*sólo en puertos de origen*) (***Anexo 47***)

f. Rechazado (*sólo en puertos de origen*)

7. Si existiera otros destinos finales excepcionales, escribirlos en la sección para "observaciones" del **Registro de Retención-Rechazo;** por ejemplo: *especies silvestres que serán devueltas a un zoológico o área natural.*

8. Según la razón por la que un producto fue retenido, el destino final del producto podría ser:

Razón para la retención	Destino final						Observaciones
	INC/ MTE	TTO	DEV OR	DEV	REC	DON	
• Restringido sin permiso	X		X		X		La devolución al puerto de origen es sólo si el dueño acepta cancelar los gastos de envío
• No Permitido	X				X		Los rechazos son sólo en los puertos de origen
• Parcialmente en mal estado		X			X		Todos los gastos de tratamiento deben ser cancelados por el dueño de la carga
• Mal estado	X				X		Cuando todo el producto está en mal estado, no es posible recuperarlo
• Sospecha de plagas	X	X		X	X		Los análisis de laboratorio pueden concluir que el producto no tenía problemas sanitarios, por lo que la devolución al dueño aplica
• Con plagas	X	X			X		Todos los gastos de tratamiento deben ser cancelados por el dueño de la carga
• Embalaje en mal estado		X	X		X		El tratamiento más indicado es separar el producto del embalaje.
• Embalaje No Permitido		X	X		X		Cambiar de embalaje
• Hospedero acompañante No Permitido		X	X		X		El tratamiento más fácil es separar el producto del hospedero acompañante

Explicación:
INC/MTE: Incineración o muerte

TTO: Tratamiento
DEV OR: Devolución al puerto de origen
DEV: Devolución al dueño
REC: Rechazo (solo en puerto de origen)
DON: Donación (No se puede realizar sin resolución del Directorio-ABG)

9. No se puede donar el producto retenido en origen ni en destino, excepto cuando el Directorio-ABG lo decida mediante resolución; y siempre y cuando se garantice que no se genera riesgo sanitario (Procedimiento de normativa)

10. El destino final del producto es responsabilidad del inspector que realizó la Retención. Si el inspector tiene alguna duda o no consta en los procedimientos el destino final, puede acudir al personal técnico especializado y al Responsable de la Oficina Técnica, quienes pueden confirmar la idoneidad de la decisión.

11. No se puede tomar más de 72 horas para tener una respuesta sobre el destino final que se dará al producto.

12. Según la decisión final, se sigue con los procedimientos específicos para cada caso:

Incineración o muerte →	P12. Incineración de productos retenidos
Tratamiento →	P13. Tratamiento de productos retenidos
Devolución al puerto de origen →	P14. Devolución al puerto de origen de productos retenidos
Devolución al dueño →	P15. Devolución al dueño de productos retenidos
Rechazo →	P11. Retención de productos durante la inspección cuarentenaria

Casos especiales

13. Los inspectores durante sus labores de control cuarentenario, pueden encontrarse con productos diferentes a los productos orgánicos tradicionales. En algunos casos los productos interceptados pueden tener repercusiones legales para el poseedor del producto que superan las normas sanitarias de Galápagos.

14. La siguiente tabla indica algunos productos especiales que un inspector podría encontrar y el destino final que debe tomar:

Producto	Origen	Destino
☞ Agroquímicos prohibidos para Galápagos	Rechazar	Retener y enviar al continente.
☞ Químicos desconocidos	Rechazar	Retener por sospecha y enviar al continente.
☞ Juegos pirotécnicos	Rechazar e informar a la aerolínea, Policía Nacional y Subsecretaría de Transporte	Retener e informar a Bomberos y Policía Nacional
☞ Explosivos en el transporte aéreo	Rechazar e informar a empresa aérea/policía y Subsecretaría de Transporte	Retener e informar inmediatemente a la empresa aérea / policía
☞ Animales silvestres	Retener e informar al MAE	Retener e informar a la Dirección Parque Nacional Galápagos. Retornar a un zoológico o Area natural
☞ Estupefacientes	Retener e informar a Policía Nacional, o personal de la FAE o marina	Retener e informar a la Policía Nacional, o personal de la FAE o marina
☞ Armas de fuego	Retener e informar a Policía Nacional, o personal de la FAE o marina	Retener e informar a la Policía Nacional, o personal de la FAE o marina

15. Si se encuentra otros productos que se duda el destino que se debe dar, consultar con la Policía Nacional, Marina, Subsecretaría de Transportes, a fin de evitar problemas legales si se retiene productos ilegales, o también, si no se los retiene.

FIN

Procedimiento

12

Incineración

P12. INCINERACION DE PRODUCTOS RETENIDOS

Contenido:

En el presente procedimiento (P12) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

- Introducción
- **P12.1.** Incineración de productos retenidos
- **P12.2.** Aplicación de eutanasia a animales
- **P12.3.** Certificación de la incineración
- **P12.4.** Mantenimiento del incinerador
- **P12.5.** Normas de seguridad durante la incineración de productos retenidos

Introducción:

La incineración, en el contexto cuarentenario, se define como la reducción de un producto a cenizas utilizando altas temperaturas. Se aplica a todos los productos de origen vegetal o animal que deben ser destruidos.

Para incinerar un producto es necesario disponer de un ***incinerador*.** El presente procedimiento es útil tanto para incineradores fabricados artesanalmente o acondicionados, como incineradores eléctricos o de diesel.

El objetivo de la incineración es:

Destruir productos orgánicos peligrosos sanitariamente evitando de esta manera que puedan establecerse en las islas y causar daño.

Teniendo esto claro debemos seguir los siguientes procedimientos que garanticen el cumplimiento de nuestro objetivo de incineración:

P12.1. Incineración de productos retenidos

Procedimiento:

ANTES DE LA INCINERACIÓN:

1. Una vez que ha sido decidida la incineración de un producto (ver P11) comprobar que se tiene todos los materiales y registros necesarios.

2. N**ombrar un responsable de la incineración**. El **Responsable de la Oficina Técnica** de cada sitio es quien nombra el responsable de la incineración. Esta persona debe velar para que la incineración sea adecuada y efectiva.

DURANTE

Materiales y equipos necesarios:

- ✓ Guantes
- ✓ Zapatos de trabajo gruesos
- ✓ Casco de protección
- ✓ Gafas protectoras
- ✓ Máscara contra humo
- ✓ Tablero
- ✓ Esferográfico
- ✓ Actas de incineración
- ✓ Registros de retención
- ✓ Informe de incineración
- ✓ Fundas plásticas transparentes de al menos 15 x 25 pulgadas
- ✓ Extintor de incendios
- ✓ Linterna
- ✓ Combustible y carburante (incineradores manuales).

Los productos que serán incinerados, deben ser **transportados aislados** en fundas plásticas y envueltos en cinta CR

1. El **Responsable de la incineración** reúne todos los REGISTROS DE RETENCION correspondientes a los productos que se van a incinerar y los coloca en una carpeta.

2. Para presenciar la incineración se debe invitar a un testigo, preferiblemente dos. Acordar la hora y el transporte. Los testigos deben ser personas confiables ante el público y no ser personal de la ABG. La presencia de miembros de la Policía Nacional, de la Marina o de la FAE durante la incineración es beneficiosa, pues estas personas cumplen con el perfil de un buen testigo.

3. Bajo ninguna circunstancia realizar la incineración sin al menos un testigo. El **responsable de la incineración** debe garantizar la presencia de los testigos.

4. Es deseable también invitar a las personas dueñas de los productos retenidos a presenciar la incineración.

5. Confirmar que el PRODUCTO RETENIDO se encuentre aislado correctamente por fundas plásticas y cinta CR. Nunca se debe abrir una funda con un producto retenido al momento de la incineración.

6. Transportar el producto retenido hasta el sitio de incineración.

7. Proceder a encender el incinerador. Si el incinerador es artesanal, se puede utilizar madera, cartones, papel y diesel. El **Responsable de la incineración** debe garantizar que haya suficiente material de combustión.

8. Constatar, con la presencia de testigos, que los productos retenidos coinciden con los anotados en los **Registros de Retención**, tanto en el tipo de producto como en la cantidad y peso.

9. Una vez que el incinerador esté funcionando, proceder a quemar los productos retenidos poco a poco. Tratar de quemar todo a la vez puede provocar una mala incineración.

> ☞ **Recordar:**
> Nunca se debe abrir una funda con un producto retenido al momento de la incineración.

10. Recordar las NORMAS DE SEGURIDAD (P12.5) para evitar que las plagas y enfermedades escapen y contaminen el ambiente; y para no causarse daño a la salud personal.

11. Mientras se va colocando cada producto en el incinerador, se va completando el destino final del producto en el **Registro de retención** como INCINERACION / MUERTE. Recordar que el destino final no debe estar llenado mientras no se realice la incineración efectiva.

> En toda incineración se debe **firmar el Acta de incineración** con la presencia de testigos

12. Llenar el **ACTA DE INCINERACION** (***Anexo 34***) del producto. El **inspector responsable** de la incineración firma como representante de la ABG. Se pide a los testigos que constaten que los productos retenidos corresponden a los productos incinerados.

13. Se requieren dos copias del ACTA. Ambas copias se entregarán al Responsable de la Oficina Técnica, quien archivará una en los archivos de la oficina respectiva y enviará la otra a la oficina técnica para que los datos ingresen en el **SISTEMA DE REGISTROS Y EVALUACION DE LA ABG (P32)**.

14. Se toman fotografías de la incineración como prueba que la incineración fue realizada. Al menos dos fotos deben ser impresas (*si son digitales*) y adjuntadas al **Acta de**

incineración. Las restantes fotos se las archiva, según el P34: Manejo de Archivos.

15. El responsable de la incineración revisa el Acta de incineración y llena toda la información adicional requerida.

16. Pedir a los testigos que lean el ACTA por última vez, coloquen su número de cédula y lo firmen.

17. Si una persona tuviera alguna duda sobre el destino final de su producto incinerado, se le entregará una COPIA CERTIFICADA por el **Responsable de la Oficina Técnica** respectivo.

18. Una COPIA CERTIFICADA consiste en una fotocopia con una firma del Responsable de la Oficina Técnica indicando: "Certifico que este documento es fiel copia del original" firmada por el **Responsable de la Oficina Técnica** de cada sitio, timbrada con el sello de la ABG.

El responsable de dar muerte a un animal es un **veterinario acreditado**

19. La ceniza generada durante el proceso de incineración debe ser colocada en bolsas plásticas resistentes y enterrada o arrojada directamente al basurero (*preferible enterrar*).

20. Si por alguna razón se daña el incinerador, no se puede dejar de incinerar: temporalmente realizar la quema de productos retenidos en un incinerador artesanal (***Anexo 36***).

P12.2. Aplicación de eutanasia a animales

Procedimiento:

1. Una mascota u animal vivo que es retenido durante el proceso de inspección, tiene como

destino final prioritario el retorno al puerto de origen.

2. La muerte de un animal es necesaria sólo si el animal se encuentra con alguna enfermedad infectocontagiosa (*enfermedad que se puede transmitir de un organismo a otro por contacto directo o indirecto, generalmente virus o bacterias*) o la persona no se hace responsable por el retorno del animal.

3. Si se trata de mascotas, el responsable de sacrificar un animal es un **veterinario acreditado de la ABG** (***Anexo 33***)**.** El veterinario es la persona que debe determinar y aplicar el método de sacrificio.

4. Para la devolución al puerto de origen seguir el P14: Devolución de productos retenidos al Puerto de origen.

5. El animal sacrificado debe ser incinerado siguiendo el P12.1: Incineración de productos retenidos.

El Informe de incineración es llenada por el **inspector responsable de la incineración.**

P12.3. Informe de la incineración

Procedimiento:

1. El ACTA DE INCINERACION (***Anexo 34***) debe ser llenada por los **testigos** y el **inspector responsable de la incineración**; mientras que el INFORME DE INCINERACION (***Anexo 35***) es llenada por el **inspector responsable de la incineración** como información complementaria al ACTA.

2. El ACTA debe ser llenada en el sitio mismo de incineración. El INFORME DE INCINERACION debe ser iniciado en el sitio y culminado en la oficina, en donde se

adjuntará las fotografías e información complementaria.

3. Al llenar el INFORME DE INCINERACION (***Anexo 35***) contestar TODAS las preguntas (del 1 al 15 necesariamente).

4. Las preguntas del INFORME DE INCINERACION sirven en parte como un recordatorio de las normas de seguridad que se deben cumplir durante la incineración.

5. Es inspector responsable de la incineración debe responder verazmente a las preguntas del ACTA y del INFORME.

P12.4. Mantenimiento del incinerador

Procedimiento:

1. El buen mantenimiento del incinerador permitirá aumentar el tiempo de vida útil del mismo. Para esto se debe seguir un plan de mantenimiento constante.

2. El plan de mantenimiento dependerá del tipo de incinerador utilizado.

   Mantenimiento semanal:

   ☑ Limpiar el incinerador de cenizas residuales

   ☑ Limpiar basura que se encuentre alrededor del incinerador.

   Mantenimiento trimestral:

   ☑ Limpiar a profundidad el incinerador, incluyendo las rendijas, uniones de láminas y sitio de tornillos.

El incinerador debe tener un Plan de mantenimiento con acciones semanales y trimestrales.

- ☑ Lijar partes que se estén oxidando y pintarlas con anticorrosivo y pintura.
- ☑ Colocar aceite en bisagras y partes móviles.

3. El manejo y mantenimiento del incinerador debe tener una ficha especial.

P12.5. Normas de seguridad durante la incineración de productos retenidos

Procedimiento:

Normas para evitar escape de plagas

1. No se debe abrir el embalaje de protección en que se encuentra un producto retenido, excepto en casos especiales para la constatación física de ser requerido por los testigos.

Evitar el contacto con el incinerador, ya que podría ocasionar quemaduras.

Normas de seguridad laboral:

- ☞ No tocar superficies calientes. Puede ocasionar quemaduras.
- ☞ Utilizar mascarilla contra gases.
- ☞ Nunca trabajar solo.
- ☞ El combustible debe mantenerse lejos del incinerador. Una chispa podría hacerla explotar.
- ☞ Tener siempre un extintor de incendios a la mano.
- ☞ En caso de quemaduras, buscar inmediatamente asistencia médica.

2. Para la constatación física del contenido del producto previa la incineración se debe tener mucho cuidado para evitar el escape de una plaga. La funda debe abrirse lo mínimo necesario. Esto sólo para productos no permitidos, restringidos sin requisitos o aquellos en mal estado y **solo** si es necesario. Los productos plagados **no se abren.**

3. Para abrir, utilizar una funda plástica transparente dentro de la cuál se abre los productos retenidos, de ser necesario.

4. El producto no puede dejarse en cualquier lugar ni dejarse expuesto al ambiente. Por ejemplo, abrir un saco de choclos plagado para ir quemando choclo por choclo mientras el saco abierto permanece en el piso es la manera más fácil de permitir que alguna plaga escape.

5. En incineradores automáticos no se debe abrir la puerta hasta que el producto esté totalmente incinerado**.**

6. No regar semillas o jugo podrido, pues se puede estar propagando plantas agresivas, hongos, virus o cualquier enfermedad. De suceder esto accidentalmente, recoger las semillas de manera meticulosa para incinerarlas y fumigar el sitio de caída de líquidos con un desinfectante bactericida-viricida recomendado por los especialistas técnicos de la ABG.

7. Garantizar que se queme el producto totalmente y se reduzca a cenizas. Si es que el producto no llega a cenizas, no se ha incinerado satisfactoriamente.

8. Limpiar regularmente el incinerador. Al sacar las cenizas revisar meticulosamente que no existan semillas no quemadas o restos aún enteros. De ser así volver a quemar los productos.

Normas de seguridad de uso del incinerador

9. Mantener un perímetro de al menos 10 metros libre de material combustible.

No se debe quemar: explosivos, agroquímicos, químicos, materiales inorgánicos.

10. En el caso de utilizar incineradores artesanales, no dejar madera o carbón ardiente a la interperie, pues podría causar un incendio.

11. Nunca quemar productos que podrían dañar el incinerador o a los inspectores. No se debe quemar: explosivos, agroquímicos, químicos, materiales inorgánicos.

12. Las normas de seguridad para el uso del incinerador deben colocarse en una ficha especial.

FIN

Procedimiento

13

Tratamiento

P13. TRATAMIENTO CUARENTENARIO DE PRODUCTOS

Contenido:

En el presente procedimiento (P13) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

- Introducción
- **P13.1.** Selección del método más adecuado de tratamiento de productos
- **P13.2.** Tratamiento químico de productos
- **P13.3.** Tratamiento físico de productos
- **P13.4.** Procedimiento especial para la desinfección de embarcaciones
- **P13.5.** Procedimiento especial para la desinfección de aeronaves

Introducción:

El tratamiento cuarentenario consiste en la aplicación de medidas fito/zoo sanitarias que eliminan una plaga o enfermedad mediante métodos químicos o físicos.

El tratamiento cuarentenario de los productos es de vital importancia para reducir la probabilidad de introducción de plagas. Los productos son

potenciales vectores de diferentes tipos de plagas: virus, bacterias, hongos, semillas, insectos, etc.

Los productos que han sido retenidos durante el proceso de inspección pueden tener varios destinos finales. Una de las opciones que el inspector puede decidir, es el tratamiento cuarentenario. Este procedimiento incluye las consideraciones que el inspector debe tener para decidir cuál alternativa de tratamiento cuarentenario aplica en cada caso.

El tratamiento cuarentenario aplica tanto a los productos importados desde el continente, como aquellos trasladados inter-islas.

El tratamiento cuarentenario se lo realiza principalmente en el continente ecuatoriano, es decir, en el transporte de origen. **La estrategia general de las aplicaciones cuarentenarias es la acreditación de empresas especializadas, quienes realizan esta actividad de una manera tercerizada.** En Galápagos también debe existir capacidad para dar tratamientos cuarentenarios, en especial los tratamientos físicos. Los inspectores de la ABG podrían realizar excepcionalmente estas acciones, si el/ la Director/a de la ABG lo designa; para lo que los inspectores deberán contar con disponibilidad de personal suficiente, respaldo legal (tarifario), facilidades, equipos y entrenamiento.

En general, existen dos tipos de tratamiento: los químicos y los físicos.

Los métodos químicos utilizan plaguicidas comerciales sintetizados por métodos químicos. Debe limitarse su uso a lo necesario y utilizarse sólo

productos permitidos, en dosis indicadas por el fabricante, con normas de seguridad y manejo apropiadas, con equipos y materiales suficientes y en buen estado. Los métodos químicos son empleados por personas entrenadas de las empresas certificadas por la ABG para el Control de Plagas cuarentenario.

Los métodos físicos son los que no utilizan productos químicos durante el tratamiento. El tratamiento físico utiliza técnicas mecánicas, manuales, físicas para eliminar los problemas sanitarios.

Siempre que el método físico garantice eficacia, se lo debe preferir, ya que el método químico presenta problemas ambientales y humanos. La selección adecuada del método de tratamiento es responsabilidad del inspector.

El tratamiento cuarentenario también es importante como medida de prevención del riesgo. También se incluye en este procedimiento el Control de Plagas de embarcaciones y desinsectación de aeronaves.

P13.1. Selección del método más adecuado de tratamiento de productos.

De la selección del método de tratamiento más adecuado depende la eficacia de la eliminación de un problema sanitario identificado o potencial.

El presente procedimiento es una guía para que el inspector analice y evalúe las diferentes opciones de tratamiento y opte por aquella que represente más eficacia de control sanitario y menores efectos colaterales, especialmente ambientales y de salud humana.

Existe productos restringidos que pueden tener como requisitos la aplicación de tratamientos químicos o físicos, previo su embarque a Galápagos (***Anexo 37***). Para verificar el tratamiento realizado, deberá tener un Certificado de Control de Plagas (***Anexo 38***) extendido por una empresa especializada fumigadora certificada por la ABG.

Los productos retenidos pueden ser:

- ☞ Eliminados / muertos
- ☞ **Aplicados tratamientos cuarentenarios.**
- ☞ Devueltos al puerto de origen
- ☞ Devueltos al dueño
- ☞ Rechazados (sólo para puertos de origen)
- ☞ Donados (sólo para puertos de origen)

Procedimiento:

1. Posteriormente a la retención de un producto se debe tomar la decisión del destino final más adecuado para evitar un problema sanitario en Galápagos (P11).

Confirmar si aplica Tratamiento cuarentenario

2. Para confirmar si el método de TRATAMIENTO es la mejor opción sanitaria debemos considerar que solamente es posible dar tratamiento cuarentenario a los siguientes productos (ver P11):
   a. En mal estado parcialmente
   b. Con presencia de organismos plaga
   c. Con sospecha de presencia de organismos plaga
   d. Con embalaje en mal estado
   e. Con embalaje no permitido
   f. Con hospedero acompañante no permitido

3. Los productos que no se pueden dar tratamiento cuarentenario son los siguientes:

a. Restringido sin permiso/certificado
b. No Permitido
c. En mal estado
d. Plagado totalmente

4. El tratamiento cuarentenario se puede realizar tanto en puertos de origen como en puertos de destino dependiendo del caso; sin embargo, debemos hacernos la siguiente pregunta para el caso de los puertos de destino:

   ¿Es factible realizar un tratamiento cuarentenario sin incurrir en riesgos sanitarios?

Las **empresas fumigadoras certificadas** por la ABG aplican los métodos de tratamiento químicos y físicos.

5. Se debe considerar en los puertos de destino los siguientes factores:
   a. Cantidad del producto.
   b. Nivel del problema sanitario.
   c. Disponibilidad de una empresa certificada en el punto de inspección.
   d. Disponibilidad de facilidades y sitios aislados seguros para el tratamiento.

Elegir si aplican métodos químicos o físicos

6. Si se decide que es posible aplicar un método de tratamiento, el siguiente paso es determinar cuál es el más adecuado. Para esto debemos considerar la siguiente tabla:

Razón para la retención del producto	Tipo de tratamiento		Lugar	
	Físico	Químico	Origen	Destino
☞ En mal estado parcialmente	✓		✓	✓
☞ Con presencia de organismos plaga	✓	✓	✓	
☞ Con sospecha de presencia de organismos plaga	✓	✓	✓	✓
☞ Con embalaje en mal estado	✓		✓	✓
☞ Con embalaje no permitido	✓		✓	✓
☞ Con hospedero acompañante no permitido	✓		✓	✓

7. Los métodos químicos y físicos que se pueden utilizar son los siguientes:

Métodos Químicos

1. Fumigación
2. Aspersión
3. Inmersión

Métodos físicos:

1. Tratamiento con frío: congelación.
2. Hidrotérmico
3. Vapor de agua
4. Irradiación
5. Clasificación - separación
6. Lavado
7. Sumergido - ahogado.

Si la ABG aplica algún tratamiento cuarentenario físico, este puede tener un valor según el pliego tarifario de la ABG.

8. Los inspectores podrían aplicar ciertos tratamientos físicos, siempre y cuando, tengan las facilidades de infraestructura, equipo, materiales y conocimiento.

9. Productos que han sido encontrados con presencia de plagas en los puertos de destino, no se pueden aplicar tratamientos cuarentenarios, mientras no se disponga de infraestructura, casas certificadas, áreas de seguridad lejanas al menos 30 metros de presencia humana, entre otros requerimientos de seguridad.

10. La Tabla siguiente indica qué métodos de tratamiento podría aplicar la ABG, si dispone de las facilidades necesarias:

Métodos de tratamiento	**Empresa certificada**	**ABG**
Métodos químicos:		
Fumigación	✓	
Aspersión	✓	
Inmersión	✓	
Desinfección (1)	✓	✓ (1)
Métodos físicos:		
Tratamiento con frío: congelación	✓	✓
Hidrotérmico	✓	
Vapor de agua	✓	
Irradiación	✓	
Clasificación - separación	✓	✓
Lavado	✓	✓
Sumergido - ahogado	✓	✓

(1) La desinfección es el único método químico utilizado por inspectores de la ABG.

El método de tratamiento cuarentenario elegido debe **minimizar los efectos colaterales**, como daños el ambiente y las personas.

11. Los servicios de tratamiento cuarentenario por parte de la ABG puede tener un valor, indicado en el pliego tarifario de la ABG.

12. Para elegir entre tratamiento físico o químico se debe tener claro que la alternativa elegida debe reducir al máximo el riesgo sanitario. En general se debe analizar primero medidas de tratamiento físicas antes de decidir si se opta por medidas químicas. Si los tratamientos físicos no son suficientes para reducir el riesgo, considerar opciones químicas.

13. El único tratamiento químico que pueden los inspectores utilizar es el de desinfección (*método de aspersión que se utiliza por*

aspersión de gotas o aerosol). Los inspectores lo utilizan para desinfecciones de medios de transporte, carga no orgánica o equipaje. Los desinfectantes que se utilizan son principalmente Hipoclorito, bactericidas, viricidas, o aquellos recomendados por los especialistas de la ABG.

P13.2. Tratamiento químico de productos

Los tratamientos químicos son realizados por empresas especializadas certificadas por la ABG Galápagos, y generalmente se lo hace en los puertos de origen continental.

Preferiblemente, las empresas autorizadas deben utilizar los no fumigantes, ya que causan menores impactos colaterales, especialmente ambientales y humanos.

Los métodos químicos fumigantes más usados son la fumigación con bromuro de metilo y con Fosfatina (Fosfina). Estos métodos causan impactos ambientales importantes y se encuentran en proceso de eliminación. Actualmente sólo se puede utilizar con fines cuarentenarios mientras no se encuentre otros métodos eficaces y competitivos.

En este capítulo describiremos generalidades de los tipos de tratamiento químicos más utilizados, para conocimiento del inspector. **Los procedimientos específicos de su utilización los manejarán las empresas especializadas certificadas por la ABG**.

Existe productos restringidos que pueden tener como requisitos la aplicación de tratamientos químicos o físicos, previo su embarque a Galápagos (***Anexo 37***). Para verificar el tratamiento realizado, deberá tener un Certificado de Control de Plagas (***Anexo 38***) extendido por una empresa especializada fumigadora certificada por la ABG.

Los métodos químicos utilizados son:

1.- Fumigación.

Los fumigantes son productos químicos que se aplican en estado gaseoso considerando tiempo, dosis, normas de seguridad y procedimientos de uso. Tienen **un gran poder de difusión y eficiente penetración** entre los

espacios libres y alrededor del producto tratado, así como en hendiduras y grietas de almacenes, bodegas y cualquier otro lugar de almacenaje. Los fumigantes son líquidos o sólidos y forman un gas al contacto con la atmósfera. Se utiliza en productos de origen vegetal y animal para eliminar o inactivar micro y macro organismos, en algunos casos de nivel específico y en otros a nivel general por su poder biocida.

La fumigación no da una protección duradera al producto fumigado y no impide reinfestaciones después del tratamiento, de modo que si el producto está almacenado por largos períodos de tiempo, es conveniente tomar en cuenta medidas adicionales de protección para evitar nuevas infestaciones (aislado, cobertura, sellado de cámaras o bodegas, etc.).

2.- Aspersión:
Es un método de control que mezcla la sustancia activa con agua u otro líquido, para formar suspensiones o emulsiones que permitan colocar el producto uniformemente sobre la superficie deseada en forma de pequeñas gotas. Por el tamaño de la gota en suspensión, la aspersión se la denomina:

1. **Aspersión**.- Las gotas miden entre 100 y 250 micras. Generalmente se utiliza una bomba de mochila con boquillas de diferente caudal, cobertura y tamaño de gota.

2. **Nebulización**: Uso de alta presión (a veces altas temperaturas) para formar gotas de muy pequeño tamaño y peso que forman una nube visible. Las gotas tienen un tamaño entre 0,1 y 50 micras. Generalmente se utilizan dentro de contenedores

3. **Aerosol**: Método químico de control de plagas, donde el ingrediente activo del producto es soluble en solventes del petróleo. La presión es provista por un gas propelente. Cuando el solvente es atomizado, se vapora rápidamente, quedando las partículas del plaguicida suspendidas en el aire. Son conocidos como “spray” y se comercializan listos para ser utilizados. Estos se utilizan en el interior de cabinas de aviones, por ejemplo.

Tres conceptos que se utilizan a menudo durante las aspersiones, para denominar a la eliminación de organismos dañinos son:

1. Desinfestación

- ☞ Procedimiento seguido para destruir cualquier insecto o mamífero contaminante en un ambiente o en un producto; por ejemplo: *uso de veneno de ratas en una embarcación o un insecticida líquido en madera.*

2. Desinfección

- ☞ Procedimiento seguido para destruir cualquier microorganismo contaminante en el producto o en un ambiente; por ejemplo: *uso de Alcohol diluido, bactericidas (VIRKON)*.

3. Desinsectación

- ☞ Procedimiento seguido para destruir insectos; por ejemplo: *uso de Permetrina en spray en cabina y bodegas de aviones.*

3. Inmersión:

Es aplicado a material susceptible a la fumigación y se realiza sumergiéndolo en suspensiones de concentrados emulsificables o polvos solubles de plaguicidas, después de una inspección y retiro de tierra y partes de plantas infestadas o infectadas. Por ejemplo: *inmersión de semillas en un fungicida (Benomyl, 200 gm ia /100 lt de agua)*.

Procedimiento:

1. Los procedimientos químicos son para uso de empresas especializadas certificadas por la ABG.

2. Los inspectores solamente deben revisar la validéz de los certificados de fumigación.

3. Los inspectores pueden realizar ciertos tratamientos químicos menores, que son descritos en P13.4 y p13.5.

P13.3. Tratamiento físico de productos.

Los tratamientos físicos de los productos, también denominados "no químicos", son menos contaminantes que los tratamientos químicos. Incluyen técnicas físicas, mecánicas y manuales.

Los tratamientos físicos deben ser preferidos antes que un tratamiento químico, pues causan menor impacto al ambiente natural y a las personas.

Autorizados para aplicar tratamientos físicos		
Método físico	**Empresa**	**La ABG**
Tratamiento con frío	✓	✓
Hidrotérmico	✓	
Vapor de agua	✓	
Irradiación	✓	
Clasificación-separación	✓	✓
Lavado	✓	✓
Sumergido-ahogado	✓	✓

Existen otros métodos físicos, pero en el presente procedimiento mencionaremos siete.

Los tratamientos físicos descritos en el presente procedimiento son los siguientes:

1. **Tratamiento con frío**: es el uso de temperaturas frías sostenidas para eliminar insectos y otros organismos, incluyendo temperaturas bajo 0 grados centígrados (congelación).
2. **Hidrotérmico**: es la utilización de temperaturas altas para eliminar plagas.
3. **Vapor de agua**: es la utilización de agua calentada a temperaturas sobre los 100 grados centígrados para eliminar plagas.
4. **Irradiación**: es usar rayos gamma o de electrones para eliminar plagas.
5. **Clasificación-separación**: es separar el producto o parte del producto que presenta mal estado sanitario del que se encuentra en buen estado.
6. **Lavado**: es limpiar el producto con agua.
7. **Sumergido-ahogado**: es introducir el producto en agua hasta que la plaga se ahogue.

Los tratamientos físicos, al igual que los tratamientos químicos, son aplicados por **empresas especializadas certificadas por la ABG**. Los inspectores pueden aplicar ciertos tratamientos físicos si tienen las facilidades necesarias (*ver* P13.1. Selección del método más adecuado de tratamiento de productos).

El tratamiento físico se puede dar como una respuesta la retención-rechazo de un producto, aunque también se lo realiza con anticipación a la

inspección por ser parte de los requisitos que se exigen para ciertos productos restringidos.

Las diferentes alternativas de tratamiento físico que se pueden utilizar, según la razón de la retención de un producto, son las siguientes:

Razón para la retención	**Alternativas de tratamiento físico**						
	Frío	**Hidro-térmico**	**Vapor**	**Irradia-ción**	**Clasifi-cación**	**Lavado**	**Sumer-gido**
Restringido sin permiso							
No Permitido							
Parcialmente en mal estado					✓	✓	
Mal estado							
Sospecha de plagas	✓	✓	✓	✓			✓
Con plagas	✓	✓	✓	✓			✓
Embalaje en mal estado					✓		
Embalaje no permitido					✓		
Hospedero acompañante no permitido					✓		

Procedimiento:

A. Tratamiento con Frío

1. Se puede utilizar el tratamiento por frío cuando la razón para retener el producto es la siguiente:
    a. Plagado
    b. Sospecha de plaga

2. Estos tratamientos pueden ser llevados a cabo en bodegas de naves, contenedores refrigerados, o un congelador (dependiendo de las cantidades y el tiempo requerido de congelación).

3. El frío es un tratamiento preventivo que puede estar incluido como requisito especial para algunos productos restringidos.

4. El frío por congelación **no puede** garantizar la eliminación de:
   a. Virus
   b. Algunas bacterias
   c. Semillas de plantas

5. Antes de utilizar el método de congelación (temperaturas inferiores a 0 ºC) se debe considerar que se puede afectar las características físicas y organolépticas de un producto.

6. Cuando se congela un producto por tener plagas, se debe constatar que se haya eliminado todos los organismos. Aislar insectos muertos y observarlos por al menos 24 horas en temperatura cálida dentro de una caja petri.

Ejemplos de tratamientos por fríos autorizados en exportación (USDA-APHIS)	
T-107a: Plaga: Ceratitis capitata o Eutetranychus orientalis	
Temperatura	Tiempo
34°F o menos	14 días
35°F o menos	16 días
36°F o menos	18 días
T-107b: Plaga: *Anastrepha ludens*	
Temperatura	Tiempo
33°F o menos	18 días
34°F o menos	20 días
35°F o menos	22 días
T-107c: Plaga: Anastrepha spp, excepto *Anastrepha ludens*	
Temperatura	Tiempo
32°F o menos	11 días
33°F o menos	13 días
34°F o menos	15 días
35°F o menos	17 días

El tratamiento térmico es la utilización de temperaturas altas para eliminar plagas ✈

B. Tratamiento hidrotérmico

7. Este tratamiento se usa frecuentemente para eliminación de la “Mosca de la Fruta” a nivel internacional. Es un tratamiento costoso que exige ser realizado en sitios especiales. En Guayaquil hay sitios para tratamiento hidrotérmico, ya que son utilizados para la exportación de frutas a los Estados Unidos principalmente y otros países.

8. Este procedimiento es aplicado solamente por empresas especializadas certificadas por la ABG. El personal de la ABG no está en capacidad de utilizarlo.

.

C. Tratamiento por vapor de agua

9. Este tratamiento es utilizado también para fruta de exportación desde Ecuador a otros países.

El tratamiento con vapor de agua es la utilización de agua calentada a temperaturas sobre los 100 grados centígrados para eliminar plagas.

10. La desinfestación de moscas de la fruta y otros insectos que atacan a los vegetales y frutos ha sido generalmente por fumigación o por inmersión en agua caliente. El tratamiento con vapor caliente es un método que puede reemplazar a estos métodos. El sistema de tratamiento con vapor caliente, tipo presión diferencial, fue diseñada para realizar una completa desinfestación, sin deteriorar la calidad de los vegetales y frutas tratadas. La temperatura, humedad, tiempo y otras condiciones óptimas, difieren dependiendo de los lugares de origen, tipos de los vegetales y frutas y de las especies de moscas de la fruta involucradas.

11. Este procedimiento es aplicado solamente por empresas especializadas certificadas por la ABG. El personal de la ABG no está en capacidad de utilizarlo.

D. Tratamiento por irradiación

El tratamiento por irradiación es usar rayos gamma o de electrones para eliminar plagas.

12. Es un método desarrollado para el tratamiento de frutas y hortalizas.

13. La irradiación ha resultado ser efectiva para el control de muchas plagas, sin embargo, los altos costos para el establecimiento de una planta de irradiación, hace que este tratamiento sea poco usado. El tratamiento de irradiación incluye la exposición de la mercancía, bajo condiciones controladas, a rayos gamma (de Cobalto-60 o Cesio-137) o a rayos de electrones (como los producidos por aceleración linear).

14. Los cambios químicos de los alimentos irradiados son similares a los procesados por calor y se expresan usualmente en términos

de las cantidades de sustrato cambiados o nuevos productos formados.

15. El consumo de frutas y vegetales irradiados no constituye un riesgo para los consumidores, debido a que no produce alimentos radioactivos, las diferencias químicas entre los alimentos irradiados a estas dosis y alimentos no irradiados son muy pequeñas para afectar la seguridad de los alimentos, el valor nutricional no disminuye y el balance entre organismos microbianos contaminantes y organismos patogénicos no es afectado adversamente.

16. Este procedimiento es aplicado solamente por empresas especializadas certificadas por la ABG. El personal de la ABG no está en capacidad de utilizarlo.

E. Clasificación

17. Este es el método físico más común utilizado en el Puerto de origen y de destino y consiste básicamente en separar el producto o parte del producto que presenta mal estado sanitario del que se encuentra en buen estado.

El tratamiento por clasificación es separar el producto o parte del producto que presenta mal estado sanitario del que se encuentra en buen estado

18. Se puede utilizar el tratamiento de clasificación cuando la razón para retener el producto es la siguiente:
    a. Parcialmente en mal estado
    b. Embalaje en mal estado
    c. Embalaje no permitido
    d. Hospedero acompañante no permitido

19. Este tratamiento debe ser llevado en un sitio diferente al lugar de inspección.

20. Este tratamiento no requiere certificado y puede realizarlo en puerto de origen la

persona dueña del embarque, según las indicaciones del inspector, antes de proceder a una segunda inspección. Esta alternativa podría tener un costo para el dueño de la carga, según el pliego tarifario de la ABG.

21. El tratamiento por clasificación no debe utilizarse para la eliminación de:
    a. Organismos plaga.
    b. Micro organismos.

    Debido a que no garantiza su eliminación.

22. No siempre será posible aplicar este procedimiento, por lo que a veces hay que recurrir a procedimientos físicos o químicos más seguros

Lavado.

El tratamiento por lavado es limpiar el producto con agua

23. Este es un método físico fácil de usar por los inspectores y consiste básicamente en limpiar el producto con agua; por ejemplo: papa con tierra.

24. Se puede utilizar el tratamiento de lavado en conjunto con la clasificación, cuando la razón para retener el producto es la siguiente:
    a. Parcialmente en mal estado
    b. Se aplica para productos cuya razón de retención es que no cumple normas generales, pues se encuentran con tierra.

25. Esta alternativa podría tener un costo para el dueño de la carga, según el pliego tarifario de la ABG.

26. Este tratamiento debe ser llevado en un sitio diferente al lugar de inspección.

27. Este tratamiento debe realizarlo la persona dueña de la carga, según las indicaciones del inspector, antes de proceder a una segunda inspección.

28. El tratamiento por lavado no puede garantizar la eliminación de:
    a. Organismos plaga.
    b. Micro organismos.
    c. Productos en mal estado

29. No siempre será posible aplicar este procedimiento, por lo que a veces hay que recurrir a procedimientos físicos o químicos más seguros.

Sumergido- ahogado

30. Se puede utilizar el tratamiento de sumergido en conjunto con la clasificación, cuando la razón para retener el producto es la siguiente:
    a. Plagado
    b. Sospecha de plaga.

31. Esta alternativa podría tener un costo para el dueño de la carga, según el pliego tarifario de la ABG.

32. Este tratamiento debe ser llevado en un sitio diferente al lugar de inspección, y **requiere infraestructura, instructivos específicos y destrezas**.

33. Este tratamiento debe realizarlo una empresa certificada, y preferiblementre en puertos de origen.

34. El tratamiento por ahogado es poco seguro y no puede garantizar la eliminación de:
    a. Micro organismos.
    b. Productos en mal estado

35. No siempre será posible aplicar este procedimiento, por lo que a veces hay que recurrir a procedimientos físicos o químicos más seguros.

.

Procedimiento

14

Devolución Origen

P14. DEVOLUCION AL PUERTO DE ORIGEN DE PRODUCTOS RETENIDOS

Contenido:

☞ Introducción:

☞ **P14.1.** Devolución al puerto de origen de productos retenidos

Introducción:

La devolución al puerto de origen de un producto retenido es una medida que trata de minimizar la afectación económica para el dueño de la carga, logrando a la vez controlar el riesgo sanitario.

Otra razón para establecer la devolución al puerto de origen como destino final para un producto retenido, es evitar dar muerte a mascotas y otros animales que son retenidos durante el proceso de inspección. La sanción directa no debe caer en el animal; sino directamente en la persona.

El inspector decide si un producto debe retornar al puerto de origen, basado en el presente procedimiento y en su percepción de la intencionalidad y recurrencia del infractor.

La devolución al puerto de origen debe ser realizada de la manera más segura posible, a fin de evitar que el problema sanitario llegue a causar daño en Galápagos. Debe garantizarse que el producto efectivamente llegue hacia su puerto de origen, y no sea desembarcado por el dueño de la carga de manera fraudulenta.

Beneficio de aplicar: "devolución al puerto de origen"

- ☞ No causa mayor afectación económica al dueño del producto / carga.
- ☞ Considera la condición de mascota, y evita daño emocional a menores de edad relacionados afectivamente con el animal.
- ☞ Protege la vida de animales silvestres o protegidos.

Desventajas de aplicar: "devolución al puerto de origen"

- ☞ No desestimula a infractores reincidentes a continuar importando productos no aptos sanitariamente y les permite intentar nuevamente importar el producto a las islas.
- ☞ Representa un esfuerzo adicional de logística por parte de los inspectores.

La certificación de la devolución al puerto de origen de un producto retenido se lo realiza a través del **Acta de devolución al puerto de origen** (**Anexo 45**)

El **Acta** es un documento que certifica que los firmantes están de acuerdo con el proceso de devolución; y que el producto retenido fue entregado al destinatario final en uno de los puertos marítimos o aéreos del continente ecuatoriano; o en una de las islas de origen del producto en el transporte interislas.

P14.1. Devolución al puerto de origen de productos retenidos

Requisitos para decidir devolver carga al puerto de origen:

- ☑ Se trata de una mascota o animal vivo.
- ☑ Se trata de un animal silvestre.
- ☑ No se genera riesgo sanitario al devolver el producto al puerto de origen.
- ☑ No hay reincidencia de dueño de la carga
- ☑ El dueño de la carga está dispuesto a pagar el retorno de la carga al puerto de origen
- ☑ El dueño de la carga está dispuesto a firmar el Acta correspondiente.
- ☑ El dueño de la carga expresa estar dispuesto a no reincidir en la infracción.

Procedimiento:

Evaluar antecedentes del dueño de la carga y contexto

1. Antes de iniciar el proceso de devolución al puerto de origen del producto el inspector debe revisar los antecedentes sanitarios del dueño de la carga. Las personas que han infringido en el pasado tienen mayores probabilidades de infringir nuevamente la normativa.

2. Acudir a la base de datos de los infractores y verificar si el infractor es reincidente. De ser así no es conveniente devolver la carga al puerto de origen, y es preferible desestimular futuros posibles reincidencias decomisando el producto para su posterior incineración o muerte, con excepción de animales vivos.

3. También se debe evaluar el entorno. Debemos hacernos la pregunta: ¿Devolver el producto al puerto de origen genera algún riesgo sanitario? Hay que evaluar si el producto podría contaminar o escapar antes o durante el transporte, especialmente cuando es un producto plagado.

4. Para evaluar la idoneidad de la decisión, guiarnos en el recuadro adjunto, donde se determina los requerimientos indispensables para que un producto pueda ser devuelto al puerto de origen.

5. Si el producto retenido es un animal silvestre, éste es decomisado al dueño y deja de ser de su propiedad. Deber ser devuelto a su zona de vida a través de los parques nacionales o a un zoológico. Las especies silvestres están protegidas por la Ley Forestal. Para definir donde enviar el animal seguir el protocolo para entrega de animales a la DPNG.

6. Las mascotas y animales domésticos son regresadas a su dueño original o persona designada por el dueño, en el puerto de origen.

Decidir la devolución al puerto de origen:

7. Si el inspector decide retornar el cargamento al puerto de origen, se explica al dueño de la carga sobre los pasos a seguir y sobre el "**Acta de devolución al puerto de origen**" (***Anexo 45***).

Nombrar un responsable para la devolución.

8. El inspector identifica un "**Responsable del transporte**" durante el retorno del producto hacia el puerto de origen.

9. El responsable será generalmente un empleado de la compañía aérea o marítima, quien se compromete a que el producto será efectivamente devuelto al puerto de origen y entregado al "**inspector responsable de la recepción de la carga**" en el puerto de origen.

Cancelar los gastos de envío.

10. Se instruye al dueño de la carga que debe cubrir los gastos del transporte de regreso del producto por anticipado.

11. La aceptación de devolución al puerto de origen de un producto retenido, no exonera de multas y otras sanciones, así como del pago de una tasa de servicio, si estuviera vigente en el pliego tarifario de servicios de la ABG.

Llenar el Acta

12. Explicar al dueño de la carga la razón para llenar el Acta.

Todo producto retenido y que será devuelto al puerto de origen, preferiblemente se lo realizará por la misma vía por la que ingresó a Galápagos.

Destino final de las cuatro copias del Acta:

- ☞ Inspector responsable del envío: original
- ☞ Dueño de la carga
- ☞ Inspector responsable de la recepción
- ☞ Destinatario de la carga.

13. Es importante que la copia final del Acta tenga todas las firmas y todos los campos correctamente llenos (***Anexo 45***).

14. Describir claramente el producto:
    1. Identificar el producto.
    2. Escribir la cantidad de producto retenido y su unidad; por ejemplo: "5 cartones".
    3. Escribir el peso aproximado del producto en Kilogramos.
    4. Escribir el número del **Registro de Retención** correspondiente.

El dueño de la carga retenida que será devuelta al puerto de origen **debe comprometerse a no infringir nuevamente la norma sanitaria**

15. Escribir el nombre de la persona que recibirá el producto en el puerto de origen inicial, el medio de transporte y el puerto en el que será entregada la carga.

16. Una vez llenos los campos del registro, proceder a firmar el Acta en la sección 6. Se debe escribir el nombre, colocar el número de la cédula de identidad y firmar. Los inspectores colocan su número de acreditación en vez del número de la cédula de identidad.

La copia final del Acta debe tener todas las firmas y todos los campos correctamente llenos

17. La firma se lo hace **en cuatro copias**. Una se entrega al dueño de la carga, otra se queda con el inspector responsable del envío y dos copias se adjuntan a la carga.

18. Una vez que el producto llega al puerto de origen inicial, el inspector responsable de la recepción del producto firmará las dos copias en conjunto con el responsable del transporte en la sección 7. Las dos copias se quedan con el inspector.

19. Este sistema de copias, se puede reemplazar con el funcionamiento de un sistema digital. De todos modos, será necesario al menos dos copias, quedándose

la original con el inspector y la copia en físico para el dueño.

Se necesitan cuatro copias del Acta:
1) Para el dueño de la carga
2) Para el inspector en que se origina la devolución
3) Para el inspector en el puerto de destino final
4) Para la persona que recibe el producto en el puerto de destino final

Enviar el producto al puerto de origen.

20. El producto se envía junto a dos copias del Acta. El producto debe estar bien embalado y protegido para evitar problemas sanitarios durante el transporte.

21. Los animales vivos deben ir en una jaula sólida y se debe proveer al animal alimentación y seguridad durante el transporte. Animales vivos deberían ser devueltos preferiblemente por avión, ya que un desplazamiento por barco exige muchos cuidados (ver P11 y P16.3)

Informar al inspector responsable de la recepción.

22. El inspector responsable del envío de la carga debe informar al inspector responsable encargado de la recepción de la misma en el puerto de origen inicial el medio de transporte y la fecha en la que llegará el producto.

23. Enviar el producto al puerto de origen.

La copia final del Acta debe tener todas las firmas y todos los campos correctamente llenos

Entrega de la carga al inspector responsable de la recepción.

24. Una vez que la carga ha llegado al puerto de destino final, el **responsable del transporte** debe entregar el producto al inspector responsable de la recepción del envío. El inspector debe firmar las dos copias de la **Acta** adjuntas en la sección 7

Entrega del producto retenido al destinatario final de la carga.

25. Una vez que el inspector responsable de la recepción entrega la carga al destinatario final deben firmar el inspector responsable de la recepción y el destinatario de la carga

en las dos copias en la sección 8. Una copia con firma original se queda con el inspector, y otra es entregada al destinatario final conjuntamente con la carga

26. Cuando la devolución es una mascota (**Anexo 23**) se debe nombrar un custodio responsable.

FIN

Procedimiento

15

Devolución Dueño

P15. DEVOLUCIÓN AL DUEÑO DE PRODUCTOS RETENIDOS

Contenido:

En el presente procedimiento (P15) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

☞ Introducción

☞ **P15.1.** Devolución al dueño de productos retenidos

Introducción:

Un producto puede ser retenido cuando se sospecha que podría representar algún riesgo sanitario para Galápagos. La sospecha de riesgo es una razón válida, ya que el objetivo del inspector de la ABG es minimizar los riesgos sanitarios que puedan ocasionar los productos. Sin embargo, en ocasiones, la sospecha puede ser equivocada y el producto deberá ser devuelto al dueño.

La determinación del estado sanitario de un producto requiere análisis de laboratorio y procedimientos más especializados. La mejor decisión para un inspector, ante falta de información suficiente y para asegurarse que el producto es sano, es retenerlo provisionalmente.

La justificación para retener un producto por la sospecha que éste pueda representar un riesgo sanitario, es el principio precautelatorio o de precaución. Este principio establece que:

> *"ante la falta de información sobre los posibles problemas de impacto ambiental, se tome la decisión que tenga el mínimo riesgo de causar directa o indirectamente daño al ecosistema*".

El principio precautelatorio está incluido en la Ley de Régimen Especial para la Conservación y el Desarrollo Responsable de la Provincia de Galápagos, por lo que su aplicación es legítima.

El presente procedimiento establece los pasos a seguir para devolver los productos retenidos a su dueño, en el caso de no demostrar riesgos sanitarios.

La certificación de que la devolución al dueño del producto retenido ha sido efectivamente realizada, es a través del **Acta de devolución al dueño de la carga** (***Anexo 46***).

El Acta es un documento que certifica que los firmantes están de acuerdo con el proceso de devolución y que el producto retenido fue finalmente entregado al destinatario elegido por el dueño. Es importante llenar el Acta siempre que se entrega el producto al dueño.

P15.1. Devolución al dueño de productos retenidos.

Procedimiento:

Evaluar la inocuidad del producto.

1. Antes de devolver la carga al dueño, es necesario estar seguro que la carga no representa ningún riesgo sanitario. Si es necesario, se debe enviar a un laboratorio de identificación.

Se debe agradecer al dueño de la carga por su paciencia por esperar que se investigue el estado sanitario del producto

Informar al dueño de la carga los resultados de la investigación sanitaria.

2. El dueño de la carga debe ser informado por escrito sobre los resultados de la evaluación sanitaria de su cargamento.

3. Agradecer al dueño por su comprensión y paciencia para la evaluación de la condición sanitaria de su cargamento.

Llenar el Acta de devolución al dueño:

4. En el caso de que el producto no represente riesgo sanitario alguno, proceder a entregar la carga al dueño, previo llenado del "**Acta de devolución al dueño**" (**Anexo 46**).

5. Explicar al dueño de la carga la razón para llenar el Acta.

6. Es importante que la copia final del Acta tenga todas las firmas y todos los campos correctamente llenos (***Anexo 46***).

7. Escribir todos los datos generales requeridos en la primera parte. La hora es importante para determinar el tiempo real que el producto ha permanecido retenido. Escribir todos los datos requeridos sobre el dueño de la carga.

8. Describir el producto:
    a. Identificar claramente el producto que fue retenido.
    b. Escribir la cantidad de producto retenido y su unidad; por ejemplo: "5 cartones".
    c. Escribir el peso aproximado del producto en Kilogramos.
    d. Escribir el número del Registro de Retención correspondiente.

9. Describir con detalle el estado sanitario en que se encuentra el producto, incluyendo una alusión a su inocuidad con respecto al problema sanitario sospechado. Esto justifica su devolución al dueño.

Firmar el Acta.

10. Una vez llenos los datos del **Acta** del 1 al 4, proceder a firmar el **Acta** en la sección 5. Se

Para entregar el producto retenido a su dueño, se debe firmar el **Acta de devolución al dueño**

Destino final de las dos copias del Acta:
1. Inspector responsable de la entrega de la carga
2. Dueño de la carga

debe escribir el nombre del dueño, colocar el número de la cédula de identidad y pedir que firme. Igual con el testigo. Los inspectores colocan su número de acreditación en vez del número de la cédula de identidad. La firma se debe realizar en **dos** copias. La original se queda con el inspector. Si existe un sistema digital de información, se puede prescindir de muchas copias en físico y proceder, en lo que se refiere a las actas y registros, como el procedimiento digital lo indique.

11. Es preferible que el inspector que entrega la carga sea el mismo que realizó la retención.

FIN

Procedimiento

16

Recolección de muestras

P16. RECOLECCION, PREPARACION Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DURANTE LA INSPECCION CUARENTENARIA

Contenido:

El presente procedimiento (P16) trata de los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

☞ Introducción:

☞ **P16.1.** Colecta de intercepciones y muestras durante la inspección cuarentenaria.

☞ **P16.2.** Preparación de las muestras interceptadas durante el control cuarentenario.

☞ **P16.3.** Colecta de vertebrados grandes y partes, productos, subproductos y derivados de origen animal; durante la inspección cuarentenaria.

☞ **P16.4.** Transporte de las muestras interceptadas durante el control cuarentenario.

Introducción

Durante el proceso de inspección cuarentenaria en puertos y aeropuertos, de origen o de destino, el inspector se encontrará a menudo con organismos o micro organismos en los productos inspeccionados o en los lugares de inspección, entre otros.

Estos organismos deben ser detectados o interceptados oportunamente a fin de evitar que logren ingresar a las islas. Los organismos interceptados deben ser identificados lo más pronto posible, debido a que la falta de un diagnóstico oportuno del organismo identificado a veces puede ocasionar demoras en la decisión y mantener el riesgo sanitario. Además de esto, es importante comunicar rápidamente a los inspectores sobre los productos que están ingresando con plagas para que presten mayor atención a estos productos.

Los organismos interceptados deben ser colectados, preparados y enviados hacia un laboratorio de diagnóstico general o especializado para su confirmación.

El método de recolección del organismo y preparación de la muestra depende del tipo de organismo que se trate. Por ejemplo, para facilitar la identificación algunas muestras necesitan ser colectadas en alcohol y otras en seco.

El transporte de la muestra es un factor importante que debe brindar seguridad. El inspector debe transportar las muestras siguiendo los procedimientos que eviten su escape y aseguren que lleguen en buen estado para facilitar su identificación.Todo el proceso debe ser ágil.

El presente procedimiento está enmarcado en la intercepción de organismos plaga en las diferentes situaciones de control cuarentenario. Los sitios en que puede interceptarse organismos plagas son los siguientes:

- ☞ Inspección de personas y equipajes.

- Inspección de carga.
- Inspección de medios de transporte.
- Inspección de infraestructura de riesgo (filtros de inspección, zonas de carga, casas avícolas, etc).

En cada isla o sitio, hay un responsable del manejo de las muestras, y a nivel general, existe un Coordinador de muestras que es normalmente el responsable de Calidad Técnica (laboratorios) de la ABG en la isla Santa Cruz, u otra persona delegada para el efecto.

Este procedimiento está dirigido para los inspectores de los puntos de inspección en Galápagos.

El manejo de los agentes de control biológico son tratados en un procedimiento especial

P16.1. Colecta de intercepciones durante la inspección cuarentenaria.

En esta sección se incluyen los procedimientos para la recolección de organismos interceptados durante el proceso de inspección cuarentenaria.

Pueden ser interceptados los siguientes organismos:

- Insectos y otros artrópodos adultos
- Insectos inmaduros
- Pequeños vertebrados como lagartijas
- Plantas o sus partes, incluyendo semillas
- Invertebrados y pequeños vertebrados acuáticos
- Microorganismos en plantas (fitopatógenos)

El procedimiento para la intercepción de animales de gran tamaño y la toma de muestras de productos y subproductos de origen animal, incluyendo sangre, se trata en el procedimiento P.16.3: Colecta de vertebrados: partes, productos, subproductos y derivados durante la inspección cuarentenaria.

Los organismos colectados durante las actividades de monitoreo (*seguimiento*) y vigilancia, se tratan en el **Manual General de vigilancia y submanuales**.

La vigilancia participativa, permite que lo ciudadanos denuncien la presencia de un problema. Cuando una persona entrega a la ABG una muestra, se debepromover que llene la Ficha de plagas (**Anexo 24**)

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN

1. Verificar que se dispone de todos los materiales y registros necesarios.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Recolección de insectos y otros artrópodos y pequeños vertebrados.

1. Una vez hallado el organismo se debe colectar, según las técnicas descritas en la siguiente tabla:

Muestra	Material para recolección	Preservación
Larvas de insectos y otros estadíos inmaduros; por ejemplo, gusanos del choclo.	Pinzas o pincel	Colectar con alimento en una caja petri o frasco.
Invertebrados que se sospecha podrían lastimar a las personas; por ejemplo: escorpiones.	Frascos con tapa	Colocar en un tubo ó frasco con alcohol al 75%.
Insectos adultos voladores- Lepidoptera (polillas) y mosquitos.	Frasco o Funda plástica como trampa/ malla entomológica	-Colocar **solo un individuo** por cada frasco o tubo. -**No** colocar en alcohol. -En lo posible colocar en refrigeración.
Insectos adultos voladores- otros grupos	Frasco o Funda plástica como trampa/ malla entomológica	Colocar en un tubo con alcohol al 75%.
Pequeños insectos inmóviles.	Pinza/pincel	Colocar en un tubo con alcohol al 75%.
Pequeños insectos de poca	Aspirador entomológico	Colocar en un tubo con alcohol al 75%.

Muestra	Material para recolección	Preservación
movilidad.		
Invertebrados mayores y pequeños vertebrados	Capturar con una funda plástica o frasco.	Colocar en un frasco de tapa con malla fina.
Organismos muertos por las luces mata-insectos o insecticida.	-Recolección con pinzas.	- Colocar en un tubo con alcohol al 75%. -Colocar trampa en una funda plástica.
Organismos muertos por trampas de pegamentos	-Recolección de las trampas y transporte dentro de una funda plástica.	-Colocar trampa en una funda plástica.

2. Recordar de recolectar parte del hospedero, que representa comida extra para insectos inmaduros.

3. Tomar fotografías del organismo y su daño.

4. Si un insecto esta pegado a una parte de la planta o algo inorgánico, en lo posible cortar alrededor para no hacer daño.

5. Si es posible siempre enviar una muestra del producto en que fue encontrado.

6. Recordar de siempre colocar la hoja de registro.

7. La mayoría de insectos e invertebrados (salvo los lepidópteros y mosquitos) pueden ser colectados directamente en un tubo de ensayo o frasco con alcohol.

8. Si es que el aparato bucal del organismo es masticador (por ejemplo: grillos, hormigas, larvas) NUNCA utilizar la funda plástica para guardarlos.

9. Colocar el frasco o tubo en una funda plástica y amarrarla.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cooler
- ✓ Frasco plástico de 100-500cc con tapa de malla
- ✓ Frasco plástico de 100-500cc con tapa hermética
- ✓ Tubos de ensayo
- ✓ Cernidor
- ✓ Navaja
- ✓ Cajas petri
- ✓ Contenedores plásticos
- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Fundas de papel
- ✓ Redes entomológicas
- ✓ Cintas Retenido
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Fundas plásticas gruesas para basura
- ✓ Guantes de plástico
- ✓ Guantes de tela reforzados
- ✓ Esferográfico/lápiz
- ✓ Alcohol al 75%
- ✓ Piretroide aerosol
- ✓ Mascarilla
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Jaula para mascotas
- ✓ Tubo con lazo
- ✓ Cajas de desarrollo
- ✓ Etiquetas para muestras

10. Seguir pasos 23-26.

Recolección de insectos inmaduros

11. Preferiblemente se utilizarán cajas petri para la preparación de estadíos inmaduros de insectos.

12. Colocar dentro una caja petri un pedazo de papel secante (*que sirve para absorber la humedad del organismo).*

13. Colocar el alimento que estaba consumiendo el organismo en cantidad suficiente (no demasiado para evitar acumulación de humedad) y que asegure que el organismo llegue en buen estado al laboratorio de diagnóstico.

14. Cerrar la caja petri inmediatamente una vez colocado el insecto. Sellar con cinta adhesiva transparente toda la unión entre ambas tapas de la caja. Sobre un pedazo de cinta adhesiva o **cinta CR. C**olocar la etiqueta de la muestra con los datos.

15. Insectos inmaduros, deben tener un suministro adicional de alimento que es colocado en una segunda funda separada del organismo. Esto para lograr criarlo hasta adulto. Ambas fundas (*la del organismo y* la *del alimento de suministro*) se colocan en una tercera funda, donde se colocará también el **Registro de Intercepción** debidamente lleno. Se amarra la funda con **cinta CR**.

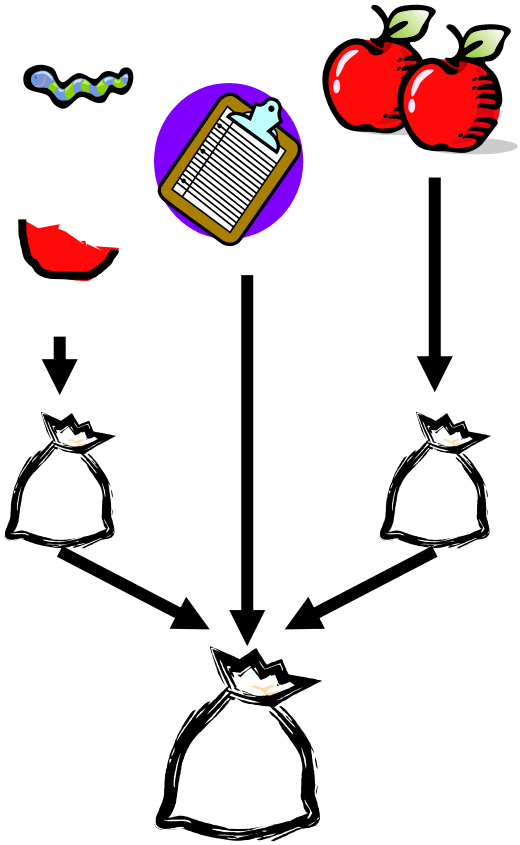

Ejemplo: Se encuentra en manzanas pequeñas larvas blancas. Se colecta las larvas con un pedazo de la fruta en una caja petri. En otra funda plástica, se colecta una manzana que servirá de alimento para criar los pequeños insectos. Ambas fundas, más el **Registro de Intercepción**, se colocarán en una tercera funda que será amarrada.

Recolección de invertebrados mayores

16. La intercepción de invertebrados mayores como moluscos, milpiés, etc; recolectar con un frasco plástico o de vidrio de 100cc-500cc, cuya tapa tendrá perforaciones con una malla protectora o directamente en un frasco con alcohol. Colocar el frasco en una funda plástica y amarrarla.

17. Seguir pasos 23-26.

Recolección de pequeños vertebrados

18. Si la intercepción es de un vertebrado, capturar el animal usando guantes protectores y colocarlo en un frasco de 500cc con tapa de malla fina. Sellar la tapa.

19. En lo posible el organismo interceptado se coloca junto a una muestra pequeña del cuál se alimentaba.

20. Colocar el frasco en un contenedor plástico grande y hermético (para evitar la dispersión de enfermedades) con papel reciclado ó otra material para minimizar el movimiento de la muestra. Sellar la tapa con **cinta CR**. Colocar en un cooler o funda grande con el **Registro de Intercepción** y sellarla con **cinta CR**.

Recolección de insectos de trampas en filtros de inspección

21. También se deben recolectar todos los insectos que han sido interceptados en las trampas amarillas y las luces mata insectos

Los **organismos inmaduros** pueden ser transportados vivos a otra isla, cumpliendo estas tres razones:

- ✓ No existe Unidad de Aislamiento en la isla de intercepción del organismo,
- ✓ Bajo condiciones de extricta seguridad.
- ✓ Siempre y cuando tengan como destino final, una Unidad de Aislamiento.

en los filtros de inspección. Revisar todos los días si se encuentra algo.

> En lo posible el organismo interceptado se coloca junto a una muestra del producto en el que fue transportado o del cuál se alimentaba.

22. Las trampas amarillas con pegamento deben ser puestas en fundas plásticas y reemplazadas. Mientras que los insectos encontrados en las luces deben ser preservados de acuerdo al grupo a que pertenece.

Transporte de muestras a oficinas de la ABG

23. Completar todos los datos requeridos en el **Registro de Intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados** (***Anexo 48***). No confundir con el Registro de recolección de organismos plaga u*tilizado en*: la vigilancia en las áreas urbanas y agrícolas (**Manual de vigilancia General y submanuales**)

> Las muestras deben ser:
>
> 1) Protegidas de ser aplastados o afectadas por temperaturas altas.
>
> 2) Guardadas en un sitio seguro hasta su transporte a la oficina de la ABG más cercana.

24. El **Registro de intercepción** debe ser llenado siempre en dos copias. Cada inspector que intercepte algo debe poner su nombre y su firma.

25. La muestra conjuntamente con el **Registro de intercepción**, se coloca dentro de otra funda plástica. Sellar con **cinta CR**.

26. Mantener las intercepciones en un lugar seguro, protegido y sin temperaturas extremas. Asegurar que no sean dañados o aplastados. Si el inspector se encuentra en una embarcación, colocar todas las intercepciones en una funda plástica más gruesa y grande, o un cooler. Siempre deben envolver la parte superior de la funda o el cooler con **cinta CR**.

Recolección de invertebrados y pequeños vertebrados acuáticos.

27. Una vez hallado el invertebrado o artrópodo tomar fotografías del organismo, el daño y el producto en que fue encontrado.

28. Si la intercepción se lo realiza a organismos acuáticos, proceder de acuerdo a la tabla.

Muestra	Técnica para recolección
Pequeños vertebrados acuáticos, como ranas, reptiles e invertebrados que viven parte del tiempo en el agua.	Capturar con cernidor y colocar en un frasco con tapa de malla.
Peces, invertebrados y vertebrados que viven en el agua.	Capturar con cernidor y colocar en un frasco lleno de agua con tapa hermética.
Insectos que habitan en el fondo del sedimento	Capturar directamente en un frasco sumergido raspando el fondo de un sedimento.
Organismos adheridos a los cascos de los barcos	Raspado con espátula y colecta en frascos.

Cuando se coloca organismos en agua, no debe llenarse más del 75% del frasco.

29. Los organismos acuáticos deben ser capturados en frascos de plástico. Si se trata de ranas u otros vertebrados o invertebrados que viven en el agua, pero no se pueden mantener todo el tiempo sumergidos, colocarlos en un frasco sin agua y de tapa con malla.

30. Organismos que no pueden vivir sin agua, colectarlos en un frasco de 500cc con el agua en un 75% del total de la capacidad del frasco (*los animales necesitan respirar oxígeno*). Cerrar el frasco con una tapa hermética. Colocar en una funda plástica y mantener vertical.

31. Llenar el **Registro de intercepción de malezas, insectos y pequeños vertebrados**, (***Anexo 48***). No omitir ningún dato. No confundir con el Registro de recolección de organismos plaga u*tilizado en*: la vigilancia en las áreas urbanas y agrícolas (**Manual de vigilancia General y submanuales**)

Las muestras deben ser:
1) Protegidas de ser aplastadas o afectadas por temperaturas altas.
2) Guardadas en un sitio seguro hasta su transporte a la oficina de la ABG mas cercana.

32. El **Registro de intercepción** debe ser llenado siempre en dos copias. Cada

inspector que intercepte algo debe poner su nombre y su firma.

33. Los frascos deben colocarse con mucho cuidado dentro de un contenedor plástico en conjunto con el **Registro de intercepción** respectivo. **Mantener vertical**. **Sellar con cinta CR.**

34. Mantener las intercepciones en un lugar seguro, protegido y sin temperaturas extremas. Si el inspector se encuentra en una embarcación, colocar todas las intercepciones en una funda plástica más gruesa y grande, o un cooler. Envolver la parte superior de la funda o el cooler con **cinta CR**

Recolección de plantas y sus partes

35. Una vez hallada la planta tomar fotografías cercanas de las hojas, flores, frutos y semillas.

36. Anotar en el **Registro de Intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados** (***Anexo 48***) el color de las diferentes partes de la planta, si tiene olor, si produce látex y, cuando es conocido, el nombre común, un posible uso y el lugar de procedencia (de origen). Esto ayuda en la identificación de la planta.

37. Las plantas desconocidas o partes de estas, interceptadas durante el proceso de inspección, deben ser colectadas para que un taxónomo vegetal lo identifique posteriormente. Para la colección de la muestra seguir cualquiera de las técnicas siguientes:

Muestra	Técnica para recolección
Cuando la planta es pequeña y puede entrar sin dificultad en una funda plástica de tamaño regular.	Colocar la planta entera en funda de papel y fumigar con un insecticida piretroide en aerosol.

Muestra	Técnica para recolección
Cuando es una planta grande.	Recortar una parte de la planta: incluir siempre flor, frutos y/o semillas. Incluir una rama con hojas. Colocar en funda de papel y fumigar con un insecticida piretroide en aerosol.
Sólo se han interceptado semillas.	Recolección directa en una funda de papel y fumigar con un insecticida piretroide en aerosol.
Semillas pegadas a la ropa de personas.	Colectar con una pinza y colocar en una funda de papel y fumigar con un insecticida piretroide en aerosol.

38. Tener precaución para que no escapen insectos y otros invertebrados que estén asociados a la planta.

39. Colocar la muestra vegetal en una funda de papel y fumigar con Piretrón (en el caso de no tener Piretrón congelar por 3 días). Luego colocar en una funda plástica y amarrarla inmediatamente.

40. Llenar el **Registro de Intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados** (***Anexo 48***). No omitir ningún dato. No confundir con el Registro de recolección de organismos plaga u*tilizado en*: la vigilancia en las áreas urbanas y agrícolas (**Manual de vigilancia General y submanuales**)

Las muestras deben ser:
1) Protegidas de ser aplastadas o afectadas por temperaturas altas.
2) Guardadas en un sitio seguro hasta su transporte a la oficina del la ABG más cercana.

41. El **Registro de intercepción** debe ser llenado en dos copias. Cada inspector que intercepte algo debe poner su nombre y su firma.

42. La muestra vegetal conjuntamente con el **Registro de intercepción**, se coloca dentro de otra funda plástica. Sellar con **cinta CR**.

43. Mantener las intercepciones en un lugar seguro, protegido y sin temperaturas extremas. Tener cuidado de no dañarlas o aplastarlas. Si el inspector se encuentra en

una embarcación, colocar todas las intercepciones en una funda plástica más gruesa y grande, o un cooler. Se debe envolver la parte superior de la funda o el cooler con **cinta CR**.

Recolección de fitopatógenos de plantas

44. Una vez hallado tomar fotografías cercanas de las hojas, flores, frutos y semillas y el daño.

45. Anotar en el **Registro de Intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados** (***Anexo 48***) el color de las diferentes partes de la planta, si tiene olor, si produce látex y, cuando es conocido, el nombre común, un posible uso y el lugar de procedencia (de origen). Esto ayuda en la identificación de la planta, hospedera del fitopatógeno.

46. Las muestras deben ser colectadas para que un fitopatólogo lo identifique posteriormente. Para la colección de la muestra seguir cualquiera de las técnicas siguientes:

Muestra	Técnica para recolección
Cuando la planta es pequeña y puede entrar sin dificultad en una funda plástica de tamaño regular.	Colocar la planta entera en funda de papel y fumigar con un insecticida piretroide en aerosol.
Cuando es una planta grande.	Recortar una parte de la planta: incluir siempre flor, frutos y/o semillas. Incluir una rama con hojas. Colocar en funda de papel y fumigar con un insecticida piretroide en aerosol.

47. Tener precaución para que no escapen insectos y otros invertebrados que estén asociados a la planta.

48. Colocar la muestra vegetal en una funda de papel y fumigar con un insecticida piretroide en aerosol. Luego colocar la funda en una funda plástica y amarrarla inmediatamente.

Las muestras deben ser:
1) Protegidas de ser aplastadas o afectadas por temperaturas altas.
2) Guardadas en un sitio seguro hasta su transporte a la oficina de la ABG mas

49. Llenar el **Registro de Intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados** (***Anexo 48***). No omitir ningún dato. No omitir ningún dato. No confundir con el Registro de recolección de organismos plaga u*tilizado en*: la vigilancia en las áreas urbanas y agrícolas (**Manual de vigilancia General y submanuales**)

50. El **Registro de intercepción** debe ser llenado en dos copias. Cada inspector que intercepte algo debe poner su nombre y su firma.

51. La muestra vegetal conjuntamente con el **Registro de intercepción**, se coloca dentro de otra funda plástica. Sellar con **cinta CR**.

52. Mantener las intercepciones en un lugar seguro, protegido y sin temperaturas extremas. Tener cuidado de no dañarlas o aplastarlas. Si el inspector se encuentra en una embarcación, colocar todas las intercepciones en una bolsa plástica más gruesa y grande, o un cooler. Se debe envolver la parte superior de la funda o el cooler con **cinta CR**.

Para recordar:

- ✓ Un organismo bien preservado es más fácil de identificar.
- ✓ Este procedimiento es utilizado sólo en los puertos y aeropuertos.
- ✓ Un buen inspector es eficiente en la inspección y en la toma de datos para registros.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Revisar que todos las intercepciones tengan sus registros de intercepción y estén bien selladas.

2. Las muestras interceptadas deben ser llevadas lo más pronto posible al **RESPONSABLE DEL LABORATORIO** en el laboratorio básico de la ABG para luego ser preparadas y transportadas al **Coordinador de muestras (Responsable de laboratorios de la ABG en la isla Santa Cruz)** o a los laboratorios especializados.

3. Mientras se traslada las muestras deben ser mantenidas dentro de un “cooler”.

4. Transportar las muestras bajo condiciones de seguridad lo más pronto posible a la oficina asegurando que no sean afectadas por temperaturas extremas y no sean aplastadas.

5. Limpiar los materiales utilizados.

P16.2. Preparación de las muestras interceptadas

La preparación de las muestras, previo el envío a los laboratorios de diagnóstico especializados permite que la muestra sea lo más sana posible, facilitando el trabajo de los especialistas para diagnosticar el organismo, y a la vez, asegura que no hay posibilidades de que el organismo escape. El responsable de realizar este trabajo es el **Responsable del laboratorio** en cada isla.

Muestras de especímenes vivos **solamente pueden ser abiertas o transferidas de recipientes dentro de un laboratorio de aislamiento** (lugar autorizado de alta seguridad). Por lo general, las muestras vivas son organismos inmaduros que requieren ser criados para su identificación.

Los organismos adultos no podrán ser transportados vivos fuera de la isla o fuera de Galápagos, excepto, CON una aprobación escrita del **Responsable de las muestras**, y siempre y cuando, tengan como destino final una UNIDAD DE AISLAMIENTO.

El presente procedimiento se aplica si durante la intercepción no se utilizó los recipientes adecuados (*cajas petri, tubos de vidrio o frascos)* para transportar las muestras hacia el sitio de identificación en Santa Cruz; por ejemplo: masticadores en fundas plásticas, exceso de alimento, varias mariposas en un contenedor, etc.

Para recordar:
Las muestras interceptadas deben ser abiertas en un laboratorio de aislamiento.

Si es necesario pasar un organismo a otro recipiente más seguro para su transporte al sitio de identificación, se debe hacerlo siguiendo las normas de seguridad para evitar posibles escapes.

La preparación de las muestras interceptadas debe ser realizada solamente en los laboratorios básicos siguiendo las normas de seguridad indicadas en el presente procedimiento.

Procedimiento:

ANTES:

1. Verificar que se tiene todos los materiales necesarios.

2. Confirmar que las muestras corresponden a los registros.

DURANTE

Preservación de muestras

1. Siempre se debe matar los organismos adultos antes de enviar a otra isla. Solo se permiten enviar vivas las larvas y estadíos inmaduros que faltan desarrollar para su identificación.

2. Para la preservación de las muestras, seguir las pautas de la tabla siguiente:

Muestra	Preparación de organismos para transporte a laboratorio especializado
Larvas y estados inmaduros de insectos	Con alimento en una caja petri o frasco.
Insectos adultos- Lepidopteros (polillas) y mosquitos	En tubos de ensayo sin alcohol. Uno SOLO individuo por tubo. Deben colocar los tubos en congelación por 3 días.
Insectos adultos- otros grupos	En tubos de ensayo con alcohol al 75%.
Invertebrados mayores	Alcohol al 75% y en frascos.
Vertebrados: ranas, reptiles etc	Colocar en frasco plástico de 500 cc con tapa de malla fina. Luego colocar en un contenedor plástica grande y hermético.
Plantas	Colocar en funda de papel y fumigar con piretroide.
Fitopatógenos	Colocar en funda de papel y fumigar con piretroide.

Insectos adultos no voladores

3. Las muestras deben ser colocadas en tubos de ensayo con alcohol al 75%.

Ejemplo de una etiqueta:
Baltra
16 Febrero 2006
Col: T. Sánchez
En naranjas

4. Colocar en el tubo una etiqueta de cartulina con los datos de recolección escrita con lápiz (ver ejemplo).

5. Sellar la tapa del frasco con cinta y colocar en una funda plástica y luego colocarla en otra funda plástica con el **Registro de intercepción** y sellar con **cinta CR**.

Insectos voladores

6. Si los insectos voladores no se encuentran en el recipiente apropiado es preferible congelarlo por 30 minutos a una hora para minimizar el riesgo que escape antes de pasarlo al contenedor correcto.

7. Adultos de Lepidopteros y mosquitos, deben ser colocados individualmente en tubos de ensayo o cajas petri SIN ALCOHOL, ya que podrían dañarse mutuamente.

8. Colocar en el recipiente una etiqueta de cartulina con los datos de recolección escrita con lápiz (ver ejemplo). Se debe colocar fuera del frasco adherido con cinta adhesiva.

9. Sellar la tapa del frasco con cinta, colocar en una funda plástica y luego colocarla en otra funda plástica con el **Registro de intercepción.** Sellar con **Cinta CR.**

Estadíos inmaduros de insectos

10. Preferiblemente se utilizarán cajas petri para la preparación de estadíos inmaduros de insectos.

11. Colocar dentro una caja petri un pedazo de papel secante (*que sirve para absorber la humedad del organismo*).

12. Colocar el alimento que estaba consumiendo el organismo en cantidad suficiente para asegurar que el organismo llegue en buen estado al laboratorio de diagnóstico.

13. La caja petri debe ser cerrada inmediatamente una vez colocado el insecto. Sellar con cinta adhesiva transparente toda la unión entre ambas tapas de la caja. Sobre un pedazo de cinta adhesiva, colocar la etiqueta de la muestra.

14. Organismos inmaduros deben ser transportados a Santa Cruz, si no existe una Unidad de Aislamiento en la isla donde se colectó la muestra. El transporte de la muestra debe realizarse siguiendo las normas de seguridad.

15. Recordar que para todos los casos, se debe colocar la muestra con un suministro adicional alimento en una funda aparte, más el **Registro de Intercepción** correspondiente. Muestra, alimento y Registro deben colocarse en una sola funda plástica y esto debe ser amarrada. Sellar con **Cinta CR.**

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Frascos 500cc con tapa de malla fina de plástico
- ✓ Tubos de ensayo con tapón
- ✓ Cooler
- ✓ Cintas Retenido
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Esferográfico
- ✓ Alcohol al 75%
- ✓ Tijera
- ✓ Papel secante
- ✓ Alfileres
- ✓ Espuma flex
- ✓ Frascos pequeños
- ✓ Papel periódico
- ✓ Cartulina blanca
- ✓ Etiquetas

Los **organismos adultos** no pueden ser transportados vivos entre islas.

Para cambiar de recipientes organismos voladores o de rápido movimiento, se recomienda congelar los organismos por 30- 60 minutos antes de su traspaso a otro recipiente

Organismos de gran tamaño (ej. vertebrados pequeños)

16. Si la intercepción es de un vertebrado pequeño capturar el animal usando guantes protectoras y colocarlo en un frasco de 500cc con tapa de malla fina. Sellar la tapa.

17. En lo posible el organismo interceptado se coloca junto a una muestra pequeña del cuál se alimentaba.

18. Colocar el frasco en un contenedor plástico grande y hermético (para evitar la dispersión

de enfermedades) con papel reciclado ó otra material para minimizar el movimiento de la muestra. Sellar la tapa con **cinta CR**. Colocar en un cooler o funda grande con el **Registro de Intercepción** y sellarla con **cinta CR**.

Organismos acuáticos

19. Los organismos acuáticos deben ser capturados en frascos de plástico o vidrio. Si se trata de ranas u otros vertebrados o invertebrados que viven en el agua, pero no se pueden mantener todo el tiempo sumergidos, colocarlos en un frasco sin agua y de tapa con malla.

En lo posible el organismo interceptado se coloca junto a una muestra del producto en el que fue transportado o del cuál se alimentaba.

20. Organismos que no pueden vivir sin agua, colectarlos en un frasco de 500cc con el agua en un 75% del total de la capacidad del frasco (*los animales necesitan respirar oxígeno*). Cerrar el frasco con una tapa hermética. Colocar en una funda plástica y mantener vertical. Colocar en un cooler o funda grande con el **Registro de Intercepción** y sellarla con **cinta CR**.

Plantas y sus partes

21. TENER CUIDADO QUE NO ESCAPEN INSECTOS que estén asociados a la planta.

22. Colocar la muestra vegetal en una funda de papel y fumigar con un insecticida piretriode aerosol. Luego colocar la funda de papel en una funda plástica y amarrarla inmediatamente. Luego colocarla en otra funda plástica con el **Registro de intercepción.** Sellar con **Cinta CR.**

Fitopatógenos

23. TENER CUIDADO QUE NO ESCAPEN INSECTOS que estén asociados a la planta.

24. Colocar la muestra vegetal en una funda de papel y fumigar con un insecticida piretriode

aerosol. Luego colocar la funda de papel en una funda plástica y amarrarla inmediatamente. Luego colocarla en otra funda plástica con el **Registro de intercepción.** Sellar con **Cinta CR.**

DESPUÉS

1. Seguir las instrucciones de P16.4: Envio de muestras interceptadas a especialistas.

2. Limpiar los materiales utilizados.

P16.3. Colecta de vertebrados grandes y sus partes, productos, subproductos y derivados

El ingreso a Galápagos, establecimiento y propagación de enfermedades infectocontagiosas para animales silvestres y/o domésticos, así como para personas, puede realizarse a través de animales vivos, partes de animales, productos, subproductos y derivados. Aún productos procesados o industrializados podrían introducir enfermedades.

El diagnóstico de enfermedades de animales, por ser causado generalmente por micro organismos, es difícil de realizar sin la ayuda de laboratorios con un normal nivel de complejidad.

La toma de muestras de sanidad animal debe ser realizada y coordinada por el veterinario de la ABG, de acuerdo a cada necesidad específica.

No se incluyen los procedimientos para la toma, preparación y envío de muestras de origen animal, ya que sus características van a depender del requerimiento específico, el que tendrá que ser determinado por el veterinario.

Los inspectores solamente podrán realizar tomas de muestras generales.

Procedimiento:

Tipos de muestras de origen animal:
✓ sangre
✓ raspados cutáneos
✓ líquido céfalo raquídeo o sinovial
✓ orina
✓ leche
✓ heces
✓ órganos de necropsias
✓ cadáveres
✓ animales vivos
✓ productos procesados
✓ carnes y huesos

MATERIALES

- ✓ Tubos estériles y de cierre hermético: a) sin anticoagulante,b) con heparina
- ✓ Bloque de hielo gel
- ✓ Hisopos
- ✓ Jeringas con agujas estériles
- ✓ Bolsas herméticas
- ✓ Guantes de diagnóstico
- ✓ Guantes protectoras
- ✓ Bata
- ✓ Mascarilla
- ✓ Máscara ocular
- ✓ Cintas Retenido
- ✓ Frascos de vidrio
- ✓ Fundas plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Jaulas
- ✓ Registros
- ✓ Jaula para mascotas
- ✓ Tubo con lazo
- ✓ Etiquetas para muestras

Muestras de animales

1. Si el inspector durante la realización de las actividades de control cuarentenario determina que es necesario realizar tomas de muestras de origen animal, deberá contactarse con el veterinario de la ABG, quién dará las indicaciones específicas sobre el procedimiento a seguir, de acuerdo a cada caso.

2. La muestra debe ser colectada, preparada, conservada y enviada según las indicaciones del veterinario.

3. El responsable de recibir las muestras en la isla Santa Cruz es el **Coordinador de muestras**.

4. Al recibir las muestras, el **Coordinador de muestras** registrará la llegada en la **Forma de procesamiento de muestras** (***Anexo 49***).

5. La muestra debe ser abierta solamente por el técnico del laboratorio veterinario.

6. Las muestras no deberían ser enviadas fuera de Galápagos desde otra isla que no sea Santa Cruz, excepto cuando la muestra sea parte de una **acción de emergencia** fito o zoo sanitaria y con la aprobación del/ la Director/a de la ABG.

7. Si la muestra debe ser enviada directamente fuera de la isla, el Responsable de la Oficina Técnica de la isla debe enviar la información del envío de la muestra al **Coordinador de muestras** para el registro correspondiente.

Animales vivos

8. Pueden ser: mamíferos, aves, reptiles y anfibios que viven libremente y fuera del control del hombre en ambientes naturales.

9. Usar guantes protectores fuertes como medidas preventivas y de seguridad a fin de

evitar que el animal lastime (muerda o aruñe) al oficial de cuarentena como reacción defensiva o agresividad del animal interceptado.

10. Tomar fotografías de todos los lados del animal para facilitar la identificación.

11. Colocar el animal en recipientes apropiados que garantice aislamiento y que disminuya el riesgo de dispersión de enfermedades que pueda tener consigo. A la vez que se evite el escape del organismo.

12. El recipiente o jaula debe garantizar los funcionamientos vitales del animal interceptado y preservar su vida.

13. Colocar en un cooler o funda grande con el **Registro de Intercepción** y sellarla con **cinta CR**.

14. El inspector que realice la intercepción debe llevarlo al laboratorio con el respectivo informe y avisar al Responsable de la Oficina Técnica inmediatamente. Mantener aislado.

15. Cuando se trata de un animal silvestre registrado en CITTES, el Responsable de la Oficina Técnica debe contactar con la DPNG y especialistas sobre la identificación del animal y su destino final.

P16.4. Envío de las muestras interceptadas a especialistas

Las muestras preparadas deben ser enviadas al laboratorio de diagnóstico seleccionado según el nivel de complejidad de la muestra.

El inspector debe garantizar seguridad de la muestra durante todo el proceso de preparación hasta el transporte de la misma.

El responsable del laboratorio de cada isla es la persona que debe asegurar que se cumplan todos los procedimientos de seguridad durante la preparación y transporte de las muestras.

Las muestras de la parte continental no puede enviarse a Galápagos, salvo excepciones establecidas y autorizadas por el/ la Director/a de la ABG; y nunca organismos vivos.

El responsable de enviar las muestras de cada isla es el **Responsable de laboratorio**. Debe enviar las muestras al **Coordinador de muestras** en Santa Cruz (*ver* P17).

Procedimiento:

1. Confirmar que las muestras están correctamente selladas y preparadas y que tienen el **Registro de intercepción**.

2. Colocar todas las muestras en una caja totalmente protegida (*cooler*) y sellarla con **cinta CR**.

3. Elaborar un memorando dirigido al **Coordinador de las muestras** de Santa Cruz.

4. Se debe informar previamente vía telefónica, electrónica o redes sociales que la muestra está siendo enviada, para la oportuna recepción de la misma.

5. Al recibir las muestras, el **Coordinador de muestras** en Santa Cruz registrará la llegada de la muestra en la **Forma de procesamiento de muestras** (***Anexo 49***).

6. Nadie puede abrir las muestras, excepto el **Coordinador de muestras** o la persona delegada por él.

7. El **Coordinador de muestras** es designado por el/ la Director/a **de la ABG.**

FIN

Procedimiento

17

Diagnóstico

P17. DIAGNOSTICO, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE MUESTRAS

Contenido:

El presente procedimiento (P17) trata los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

- Introducción
- **P17.1.** Diagnóstico primario de muestras colectadas: nivel 1 y nivel 2.
- **P17.2.** Envío y registro de muestras para diagnóstico.
- **P17.3.** Comunicación del diagnóstico de muestras.

Introducción

Las intercepciones de organismos y microorganismos durante las inspecciones de control cuarentenario y las actividades de Vigilancia deben ser identificadas correctamente y oportunamente.

El **P16:** Recolección, preparación y transporte de muestras durante la inspección cuarentenaria y el **Manual General de Vigilancia y submanuales**, dan al inspector las directrices para recolectar un organismo, prepararlo y transportarlo hasta el laboratorio general de la

ABG en Santa Cruz, donde el **Coordinador de muestras**, recibe, registra y re-direcciona las muestras hacia laboratorios especializados para obtener la identificación de la muestra.

Un elemento importante del diagnóstico es la "comunicación del diagnóstico". Esto es el retorno de la información de manera oportuna hasta quién originó la cadena de intercepción- preparación- transporte-registro-diagnóstico. También el diagnóstico debe ser conocido por todas las personas interesadas como los inspectores, el dueño de un producto retenido, la persona quien entregó una muestra y a veces la comunidad en general. El responsable de lograr que funcione la "comunicación del diagnóstico" es el **Coordinador de muestras**.

La agilidad del diagnóstico es un factor importante, más aún cuando el inspector retiene un producto por "sospecha de plagas".

Los niveles de diagnóstico son los siguientes:

Nivel 1	Diagnóstico básico	Realizado por los inspectores en el mismo punto de inspección.
Nivel 2	Diagnóstico en laboratorio general	Realizado por los técnicos en el laboratorio general de la ABG en la isla Santa Cruz.
Nivel 3	Diagnóstico en laboratorio especializado local	Realizado por laboratorios con los cuales la ABG tiene convenios en Galápagos.
Nivel 4	Diagnóstico en laboratorio especializado del exterior de Galápagos	Realizado por especialistas en el exterior de Galápagos.

Cada uno de los niveles de diagnóstico tiene diferentes capacidades de diagnóstico, donde el nivel 1 es el nivel más básico y el 4 es el más especializado.

Mientras no se pueda garantizar capacidad técnica para identificar organismos en los niveles 1, las muestras se identificarán en el nivel 2 y niveles en adelante.

La estrategia general por niveles de diagnóstico es la siguiente:

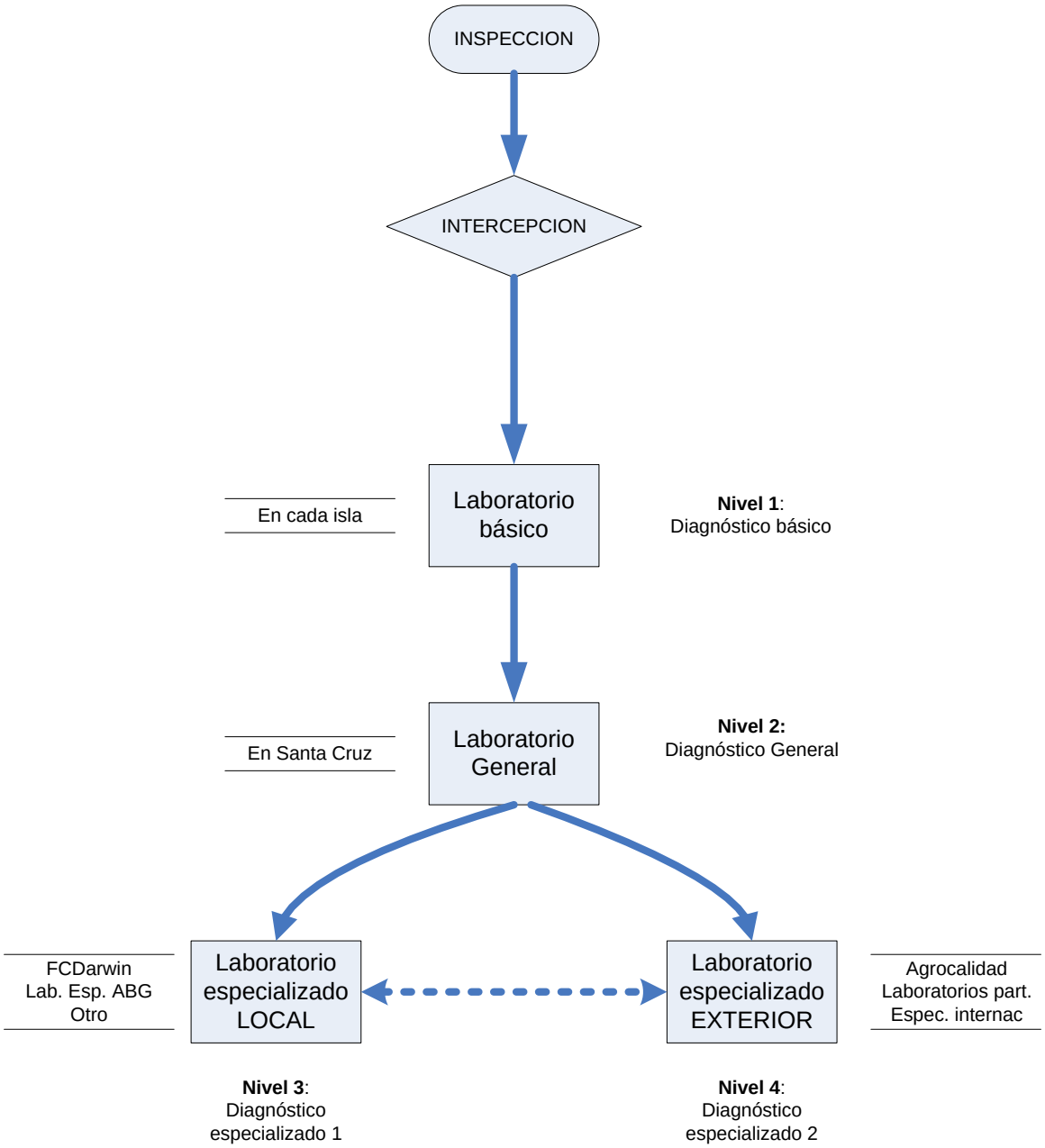

Esquema 27: Niveles de diagnóstico de muestras

P17.1. Diagnóstico primario de muestras colectadas: nivel 1 y nivel 2.

Los inspectores de la ABG Galápagos están en la capacidad de diagnosticar primariamente las muestras que han interceptado durante el proceso de inspección, para confirmar si un producto esta plagado o no. Sin embargo, las muestras deberán ser enviadas siempre al **Coordinador de muestras** en Santa Cruz, quien confirmará el diagnóstico. Si no se puede diagnosticar en este nivel, se enviará a los laboratorios de nivel 3 y/o 4 para la confirmación de la identificación del organismo y para que los organismos interceptados estén incorporados en las colecciones de referencia mantenidas por las instituciones locales competentes.

La capacidad de diagnóstico de los Niveles 1 se limita a especies de organismos más comunes. La determinación exacta de especies vegetales, micro organismos, pequeños vertebrados y otros invertebrados menos comunes, estarán en manos de niveles de diagnóstico superiores.

El **nivel 1** de diagnóstico operará cuando los inspectores tengan capacidad de diagnóstico comprobado.

PROCEDIMIENTO:

El nivel 1 de diagnóstico no será implementado mientras los inspectores de cada isla no tengan el conocimiento y la destreza técnica. Servirán como puente para el diagnóstico en los niveles 2, 3 y 4.

P17.2. Registro y envío de muestras para diagnóstico.

Las intercepciones deben seguir un camino organizado desde su recolección hasta su diagnóstico. Todo este proceso está registrado y la información generada debe ser ingresada en el Sistema de Registros de la ABG.

La información generada sobre las intercepciones, será la base para realizar reportes y entender mejor el comportamiento de la introducción de

especies plagas a Galápagos, por ejemplo en qué productos están llegando con más frecuencia.

El registro del proceso de recolección- diagnóstico también sirve para dar un seguimiento oportuno y eficienciente con la que los inspectores y los laboratorios están desempeñándose en sus diferentes niveles.

Se debe adjuntar fotografías de los organismos interceptados, el daño que estaban causando y el producto. Si son fotografías digitales enviarlas por correo electrónico, redes sociales u otros medios digitales.

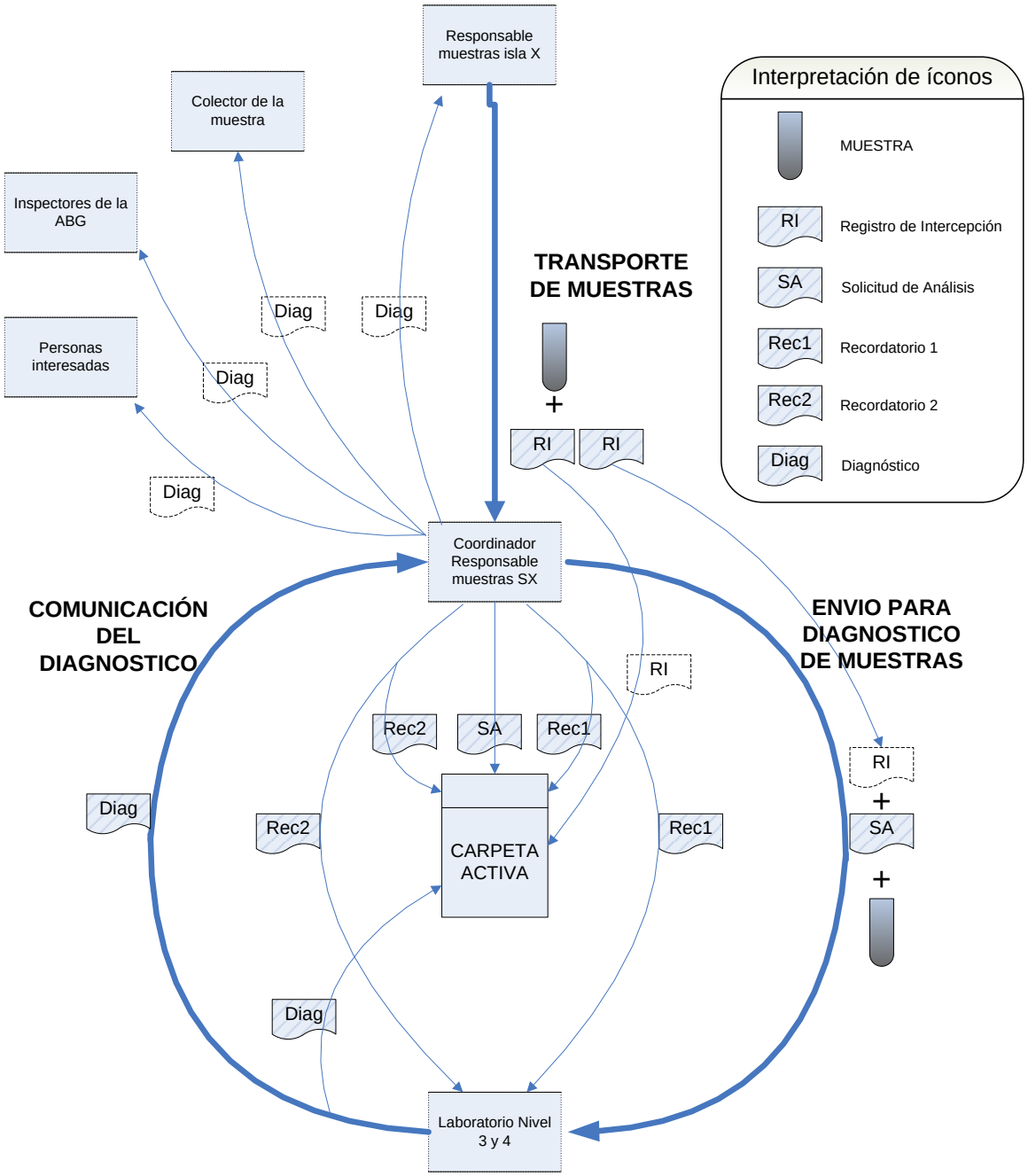

Esquema 28: Transporte, registro, envío para diagnóstico y comunicación del resultado de muestras recolectadas en el monitoreo y vigilancia o interceptadas por los inspectores de la ABG.

Procedimiento:

ANTES

1. Comprobar que se dispone de todos los registros.

RECEPCION DE MUESTRAS

1. En Puerto Ayora, el **Coordinador de muestras** recibe de los inspectores de las otras islas, la muestra u organismo interceptado, junto con el registro de intercepción correspondiente.

2. Las muestras que llegan a Santa Cruz son colocadas en la Bandeja de entrada de muestras aunque no esté presente el **Coordinador de muestras**. La persona que ha transportado la muestra notifica al Responsable de la llegada de una muestra.

El **Coordinador de muestras** tiene como sede la isla Santa Cruz

3. NUNCA deben abrir las muestras, al menos que están en una UNIDAD DE AISLAMIENTO.

4. Las muestras deben ser guardadas en un lugar seguro sin extremos de temperatura. Las muestras deben ser enviadas lo más pronto posible al especialista.

Para el registro de la muestra, el Responsable de la muestra abre una carpeta ACTIVA donde guarda todos los documentos relacionados a la muestra.

5. El Coordinador ingresará la información sobre las muestras que han llegado en la **Forma de procesamiento de muestras** (***Anexo 49***) y en la base de datos de registros.

6. Para el registro de las muestras, el **Coordinador de muestras** retiene uno de los dos **Registros de intercepción** que acompañan a la muestra, y abre una carpeta

ACTIVA de la muestra donde coloca una copia del Registro de intercepción. La otra copia se envía con la muestra, cuando se utilize niveles 3 y 4.

7. Las CARPETAS ACTIVAS son numeradas por orden de llegada. El **Coordinador de muestras** debe mantener siempre organizado el registro de cada muestra.

Siempre enviar muestras a especialistas locales competentes antes de enviar a especialistas del exterior.

8. El **Coordinador de muestras** decide a que nivel envía la muestra, según su experiencia de la capacidad de diagnóstico en el Nivel 2. Para esto debe tener un listado de especialistas locales. Si es necesario y tiene dudas, debe consultar con el/ la Director/a de Prevención de la ABG o con técnicos de la institución; por ejemplo: el veterinario.

9. Pese a que una muestra este identificada debe SIEMPRE ser enviada a las instituciones locales competentes para confirmar la identificación y para que la muestra sea incluida en la colección de referencia y la base de datos de intercepciones

Solicitud	Primer recordatorio	Segundo recordatorio
Normal	7 días	15 días
Urgente	3 días	5 días

Envio a especialistas locales (nivel 3)

10. Llena una **Solicitud de análisis** (***Anexo 50***) en dos copias, y juntar la muestra con el **Registro de intercepción** y enviar al laboratorio pertinente. La copia de la **Solicitud de análisis** con la notificación de "recibido" por el **Receptor de la muestra** en cada laboratorio debe ser guardada en la carpeta ACTIVA de la muestra.

11. Si luego de **7** días que no se ha recibido ninguna respuesta del análisis, o si siendo el diagnóstico URGENTE (porque un cargamento está retenido) no se ha recibido en los **3** días siguientes, preguntar al laboratorio, mediante un correo electrónico.

12. Repetir el **Recordatorio** 5 días después del primer Recordatorio si no se ha recibido respuesta. En el caso de ser urgente hablar personalmente con la persona para pedir una respuesta.

13. Si la respuesta del especialista es hablada, anotar el plazo propuesto en la **Solicitud de análisis**, o en los **Recordatorios**, según el momento de la respuesta.

Todo envío a laboratorios fuera de Galápagos debe tener la autorización del/ la Director/a de Prevención de la ABG.

14. Una vez que se disponga de un **Diagnóstico**, registrar en la **Forma de procesamiento de muestras** y colocar el resultado del diagnostico en la carpeta.

15. Registrar en la base de datos electrónica los resultados.

16. Obtener una copia del resultado para iniciar la "comunicación del diagnóstico", enviando los resultados a los interesados (P17.3).

17. Archivar todos los documentos del diagnóstico de la muestra en un archivo pasivo, a través del sistema de Archivos de la ABG.

Envío a laboratorios de nivel 4

18. Para el envío a laboratorios de nivel 4 se aplica los mismos procedimientos. Solicitar la confirmación de recepción de la solicitud vía correo electrónico.

Recuerden que a veces las muestras enviadas al exterior tardaran en ser identificadas.

19. En los plazos para los recordatorios se debe considerar el tiempo de transporte fuera de Galápagos.

20. Todo envío a laboratorios fuera de Galápagos debe tener la aprobación del/ la Director/a de la ABG. Si la muestra contiene especies nativas/ endémicas de Galápagos, debe además obtenerse el permiso de la Dirección Parque Nacional Galápagos.

21. Las muestras deben ser enviadas de acuerdo a procedimientos especiales para asegurar que no se malogren o contaminen durante el envio. El **Cordinador de las muestras** debe conocer las técnicas para evitar daño de las muestras.

DESPUÉS

1. Elaborar informes, reportes.

2. Pasar los documentos de la muestra al archivo pasivo, luego de registrar en la base de datos.

3. Iniciar “comunicación del diagnóstico”.

P17.3 Comunicación del diagnóstico de muestras

La comunicación de los resultados del diagnóstico es importante para informar a las personas involucradas en la intercepción de la muestra sobre la identificación de la muestra y sus riesgos asociados. Además es información importante para los inspectores, el dueño de un producto retenido, la persona quien entregó una muestra y a veces la comunidad en general.

Puede ser usado para:

1) Alertar a los inspectores de estar pendientes del ingreso de otros individuos parecidos.
2) Alertar a la comunidad sobre el porque de la necesidad de no traer productos no permitidos o plagados etc.

La comunicación del diagnóstico lo realiza el **Coordinador de muestras**, a través de los procedimientos de comunicación internos de la ABG. La comunicación debe ser rápida.

Procedimiento:

El diagnóstico no tiene utilidad en la ABG, si no es comunicado a las personas que requieren la información

ANTES

1. Obtener el diagnóstico de la muestra.

DURANTE

1. Enviar el resultado del diagnóstico lo más pronto posible al inspector de la isla en la que se obtuvo la muestra.

2. Si el diagnóstico es URGENTE, ya que sirve para tomar decisiones en cuanto al destino final de un producto retenido, se puede anticipar la información enviando vía redes sociales o correo electrónico.

3. Adicionalmente a la comunicación con el inspector de la isla donde se originó la muestra, el **Coordinador de las muestras** enviará un comunicado a TODOS los inspectores de los cinco puntos de inspección, reportando TODOS los resultados de los últimos quince días.

4. Esta comunicación quincenal será enviada a TODOS. Los Responsables de la Oficina Técnica, garantizarán a su vez que la información esté en un sitio visible para todos los inspectores. Esta información también deberá ser actualizada en la base de datos de la ABG.

5. La misma información será enviada electrónicamente a las personas interesadas en recibir la información por correo electrónico, aunque no pertenezcan a la ABG. Los interesados deberán solicitar ser incorporados en esta red de distribicón de resultados de diagnóstico. Generalmente los pasajeros interesados son personas vinculadas a los laboratorios de diagnóstico, investigadores, dueños de productos, transportistas y los **Responsables de comunicación**.

6. El Responsable de las muestras debe tener una base de datos de oa quién les interesa recibir la información, la que se envía vía electrónica o escrita.

DESPUES

1. Archivar toda la información generada por la “comunicación del diagnóstico”

FIN

Procedimiento

18

P18. USO DE MATERIALES DE SEGURIDAD DURANTE LA INSPECCIÓN CUARENTENARIA

Contenido:

En el presente procedimiento (P18) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

☞ Introducción

☞ **P18.1.** Uso de cintas de embalaje de inspección (CI) y de retención (CR)

☞ **P18.1.1** Uso de cintas de embalaje CI durante la inspección de carga en puertos de origen

☞ **P18.1.2** Uso de cintas CI durante la verificación de carga en puertos de arribo

☞ **P18.1.3.** Uso de cintas CI durante la inspección de equipaje en puertos de origen y destino.

☞ **P18.1.4** Utilización de Cintas CR durante inspecciones cuarentenarias y el embalaje de muestras.

☞ **P18.2.** Uso de tarjetas de inspección (TI) y Candados Plásticos (CP).

☞ **P18.3.** Uso de Adhesivos de inspección (AI).

☞ **P18.4.** Uso de sellos de tinta durante la inspección cuarentenaria.

☞ **P18.5.** Uso de marcas escritas durante la inspección cuarentenaria.

☞ **P18.6.** Uso de otros materiales de sellado durante la inspección cuarentenaria.

☞ **P18.7.** Uso de materiales alternativos de emergencia, durante la inspección cuarentenaria

☞ **P18.7.1.** Uso de materiales alternativos a la cinta CI

☞ **P18.7.2.** Uso de materiales alternativos a la cinta CR

☞ **P18.7.3.** Uso de materiales alternativos a la tarjeta TI

☞ **P18.7.4.** Uso de materiales alternativos a los adhesivos AI

☞ **P18.7.5.** Uso de materiales alternativos a los sellos de tinta ST

☞ **P18.7.6.** Uso de materiales alternativos a los candados plásticos de Seguridad CP

☞ **P18.8.** Responsabilidad de los inspectores en el uso de cintas de inspección (CI), Cintas de retención (CR), Tarjetas de inspección (TI), Candados Plásticos de Seguridad (CP) y Adhesivos de inspección (AI).

Introducción:

La inspección cuarentenaria sucede en un espacio de tiempo definido, que generalmente, no pasa de unos pocos segundos o pocos minutos por persona. Nuestro objetivo durante la inspección debe ser:

- ☞ Lograr que la carga, equipaje, medios de transporte o cualquier objeto de inspección, estén libres de organismos nocivos.
- ☞ Evitar que los objetos inspeccionados no sean recontaminados luego de la inspección, ya sea accidental o intencionalmente.

La estrategia para lograr productos libres de plagas y enfermedades, es la calidad de la inspección.

La estrategia para evitar contaminación accidental posterior a la inspección es:

1. **Mantener las condiciones sanitarias** en el embarque, transporte y desembarque, y
2. **Mantener en aislamiento** el producto del exterior.

Para mantener adecuadas condiciones sanitarias es necesario al menos:

- ☞ Envases y embalajes adecuados,
- ☞ Limpieza total de los medios de transporte previa al embarque,
- ☞ Control de Plagas total de las bodegas y cabinas de los medios de transporte, así como todas las áreas de contacto con el producto inspeccionado
- ☞ Cuartos fríos para alimentos perecederos y sitios adecuados y limpios para productos en general

Los **Materiales de seguridad** los utilizamos principalmente para evitar las re-infestaciones **intencionales** posteriores a la inspección, y nos protegen mejor de las re-infestaciones no intencionales.

Estos materiales son “sellos de seguridad” que nos indican:

1. Si el objeto ha sido inspeccionado. Información sobre el lugar, inspector que realizó la inspección, día u otra información adicional, dependiendo del material de seguridad.
2. Si el objeto ha sido abierto posteriormente a la inspección, por lo que existe posibilidad de que haya sido re-infestado intencionalmente.

El inspector de la ABG no puede garantizar inocuidad sanitaria en un 100% luego de la inspección, ni garantizar el total aislamiento y seguridad de la carga; pero si puede **reducir de manera altamente significativa** las probabilidades de transporte de organismos plaga y de re-infestaciones posteriores a la inspección. Las inspecciones de verificación al azar permiten evaluar la eficacia de la inspección y del aislamiento de los productos inspeccionados.

Los materiales de seguridad que utilizaremos durante el proceso de inspección son los siguientes:

1. Cintas impresas.
2. Tarjetas impresas.

3. Sellos de tinta.
4. Adhesivos impresos.
5. Marcas escritas.
6. Candados de seguridad

También utilizaremos materiales de bajo nivel de seguridad, pero que mejoran la seguridad de los materiales seguros, estos son entre otros:

1. Cintas adhesivas sin impresión
2. Candados plásticos
3. Cinta de embalaje de zunchadora
4. Cuerdas.

Los materiales tienen colores característicos. La ABG puede determinar colores específicos por sitios de inspección, o marcas diferentes, que pueden ir rotando cada determinado tiempo, con el fin de mejorar la identificación de posibles materiales de seguridad reutilizados con fines dudosos. Los materiales son entregados a cada inspector y el es responsable de su uso (**Anexo 40**).

P18.1. Uso de cintas de embalaje de inspección (CI) y de retención (CR).

Hay para nuestro uso tres tipos de cintas de embalaje (***Anexo 20***):

1) **Cinta Inspeccionado (CI)**.- Su color será de acuerdo a lo establecido para cada estación cuarentenaria. Se usa para sellar un producto que ha sido inspeccionado satisfactoriamente. El color o marcas puede

cambiar por sitios de inspección y rotar entre sitios, siempre y cuando no se use colores que se confundan con productos retenidos o peligrosos.

2) **Cinta Retenido (CR)**.- Su color es amarillo y rojo. Se utiliza para sellar un producto que ha sido retenido o para sellar muestras para su transporte. Productos envueltos con cinta "Retenido" sólo pueden ser abiertos en sitios seguros y por personas autorizadas.

> Una inspección es satisfactoria cuando luego de la inspección, el producto, equipaje o medio de transporte no tiene problemas sanitarios.

3) **Cinta sin impresión**.- Sirve para embalar productos que no han pasado la inspección satisfactoriamente, para economizar cinta impresa o en casos de emergencia ante ausencia temporal de **cintas CI**. No es un material de seguridad, pero complementa el uso de otros materiales de seguridad

La **cinta sin impresión** no es considerada un material de seguridad, pero lo mencionamos en este apartado por su estrecha relación de uso con las cintas impresas.

Usos de las cintas de seguridad:

<u>Cintas CI:</u>

- ⇨ Inspección de carga en todos los medios de transporte y en cierres y partes de equipaje dañado.

<u>Cintas CR:</u>

- ⇨ Retención de productos durante la inspección de equipaje acompañado y no acompañado.
- ⇨ Retención de productos durante la inspección de carga en aeropuertos / puertos de origen/ destino.
- ⇨ Muestras para laboratorio.
- ⇨ Intercepciones de insectos u otros organismos nocivos.

P18.1.1 Uso de cintas de embalaje CI durante la inspección de carga en puertos de origen

Las **cintas de embalaje impresas CI** han sido principalmente diseñadas para ser utilizadas durante la inspección de la carga; sin embargo se utilizan también ocasionalmente para la inspección de equipaje.

Procedimiento:

1. Una vez que la carga ha sido inspeccionada satisfactoriamente, se procede a cerrar el cartón o embalaje y a sellar con la **cinta CI**.

La **cinta CI** se utiliza para sellar la carga inspeccionada satisfactoriamente y ocasionalmente partes rotas o cierres de equipaje

2. Si se requiere mucha cinta para asegurar bien el embalaje se puede utilizar cinta no impresa inicialmente y terminar el sellado con **cinta CI**.

3. El dueño de la carga debería proveer la cinta No impresa para el correcto embalaje.

4. Se debe evitar que la cinta se arrugue al momento de pegar sobre la superficie del embalaje.

5. No se debe pegar sobre la misma cinta, en especial los extremos de la misma, pues esto facilita que ésta sea despegada. La cinta pegada directamente al embalaje es más resistente.

La **cinta CR** se utiliza para sellar productos retenidos, muestras para laboratorio y organismos interceptados

6. Ya pegada la **cinta CI**, se debe aplastar con un suave movimiento, sobre todo en el extremo final. Esto se hace con el propósito de lograr mayor adhesividad de la cinta al embalaje.

7. Una vez colocada la cinta CI, se coloca el Adhesivo AI. Se puede realizar también en un orden diferente: primero el Adhesivo AI y después la cinta CI, siempre y cuanto quede totalmente visible los datos del Adhesivo (sitio, fecha, nombre y firma)

8. NUNCA utilizar **cinta CI** para un producto que no ha cumplido con todas las normas generales y requisitos especiales requeridos para ser transportados a Galápagos.

9. Es responsabilidad del inspector que selló el embalaje el estado sanitario de su contenido, por lo tanto, si un inspector sella un embalaje sin inspeccionar o inspeccionando parcialmente, y luego en los procesos de verificación se determina la mala práctica del inspector, será considerado como irresponsabilidad del inspector. También es una mala práctica del inspector usar sólo la **cinta CI** sin el **Adhesivo AI**.

10. Si hay síntomas de que el dueño de la carga violentó las seguridades del sellado, aplicar una sanción, según el catálogo de sanciones y los procedimientos específicos (***Anexo 63***).

Síntomas que indican que la cinta CI o CR ha sido abierta son:
1. Tiene pedazos de cartón o papel en la parte adhesiva, 2. Tiene coloración blanquecina producto de la pega que ha sido despegada. Una cinta no despegada debe ser totalmente transparente. 3. Está arrugada. 4. Está despegada. 5. Esta sucia por la parte adhesiva. 6. Está rota.

P18.1.2 Uso de cintas CI durante la verificación de carga en puertos de arribo.

En los puertos de arribo se utiliza las **cintas CI** según los procedimientos P01, P02, P03, P04.

Procedimiento:

1. Una vez que el cargamento ha llegado a su puesto de destino, se procede a verificar el estado de las cintas de embalaje y adhesivos. Revisar que no hayan sido alterados o manipulados.

2. La carga que por razones de verificación ha sido abierta en los puertos de destino, debe ser embalada nuevamente con la **cinta CI**, por razones de seguridad, a fin de reducir las posibilidades de que la carga pueda ser abierta sin rastro por una tercera persona e inculpar a los inspectores por cualquier extravío.

P18.1.3. Uso de cintas CI durante la inspección de equipaje en puertos de origen y destino.

Procedimiento:

La cinta CI puede usarse excepcionalmente para sellar cierres, cuando no se dispone de candados plásticos. **Se debe considerer como una acción emergente, porque la cinta CI es de baja seguridad**.

1. En el sellado de equipaje se utiliza normalmente las **tarjetas TI y/o Candados plásticos de seguridad CP;** aunque también se pueden utilizar excepcionalmente otros materiales de seguridad, como son los **adhesivos AI** y las **cintas CI**.

2. Se utiliza **cinta CI** de manera excepcional, cuando no se dispone de ***candados plásticos*** para sellar los bolsillos exteriores del equipaje inspeccionado; y cuando los candados plásticos son inútiles; por ejemplo: para el sellado de cajas de cartón, fundas plásticas, sacos de yute, cajas plásticas, etc.

3. Para utilizar las **cintas CI** en ausencia de candados plásticos, se procede a juntar las agarraderas de los cierres y envolverlos con la cinta. En el cierre principal se utiliza la **tarjeta TI** utilizando el mismo elástico y/o el **Candado Plástico de Seguridad CP**

Los materiales tienen colores característicos. La ABG puede determinar colores específicos por sitios de inspección, o marcas diferentes, que pueden ir rotando cada determinado tiempo, con el fin de mejorar la identificación de posibles materiales de seguridad reutilizados con fines dolosos.

4. Para utilizar las **cintas CI** en equipaje se procede a envolverlo como si se tratara de carga. Se debe evitar que la cinta se arrugue al momento de pegar sobre la superficie del embalaje.

5. Se pone al final el **Adhesivo AI** utilizando la misma cinta para fijarla al equipaje.

6. Durante la inspección de equipaje en puertos de destino, no es necesario utilizar las **cintas CI**, pues esta inspección-verificación se la realiza al final de la línea de inspección, y no se requiere asegurar el contenido del equipaje.

7. La **cinta CI** ofrece bajo nivel de seguridad en cierres, por lo que debe ser usado de manera excepcional cuando los sellos de seguridad específicos se hayan agotado.

P18.1.4. Utilización de Cintas CR durante inspecciones cuarentenarias y el embalaje de muestras.

La **cinta CR** es un sello de seguridad que se utiliza para embalar los productos retenidos o las muestras de laboratorio. Su color característico es el rojo. La presencia de la **cinta CR** nos indica "precaución", "**no abrir**", "riesgo sanitario".

La cinta CR se utiliza para:
- ⇨ Productos retenidos
- ⇨ Muestras para diagnóstico.
- ⇨ Organismos interceptados.

Si se encuentran muestras embaladas con cinta RETENIDO, NO abrirlas. Enviarlas al Responsible de laboratorio de la ABG en la isla Santa Cruz

Procedimiento:

1. Si se encuentra durante el proceso de inspección un producto que debe ser retenido, se cierra el embalaje y se sella con **cinta CR**. Generalmente en los puertos de origen se rechaza la carga y no se retiene (P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria).

2. Para proceder a sellar una muestra o producto con **cinta CR**, primeramente se coloca el producto retenido dentro de una funda plástica o recipiente para muestras que ha seguido procedimientos correctos para preparar y transportar una muestra (ver P11, P15 y P16). Si el producto retenido es de gran volumen, se sella los orificios del recipiente original con la **cinta CR** o cinta común. Lo importante es aislar cualquier problema sanitario de su exterior.

3. Una vez aislado el producto retenido mediante una funda plástica, un recipiente para muestras o sellado con cinta común, se procede envolver completamente el producto retenido con la **cinta CR**.

4. Al utilizar la **cinta CR** se debe evitar que se arrugue al momento de pegarla sobre la superficie del embalaje. Tampoco se debe pegar sobre la misma cinta, en especial los extremos de la misma, pues esto facilita que la cinta sea despegada. La cinta pegada directamente al embalaje es más resistente.

5. Ya pegada la **cinta CR**, se debe aplastar con un suave movimiento, sobre todo en el extremo final. Esto se hace con el propósito de evitar que sea despegada.

6. Recordar que solamente personal autorizado puede abrir la **cinta CR** en sitios con aislamiento (ver P17).

P18.2. Uso de tarjetas de inspección (TI) y Candados Plásticos de Seguridad (CP)

Las **tarjetas de inspección (TI)** y los **Candados Plásticos de Seguridad (CP)** (***Anexo 20***) fueron diseñadas para ser utilizadas principalmente en el equipaje no acompañado de los pasajeros; aunque pueden ser utilizadas, según los procedimientos específicos, en equipaje acompañado. No se utiliza generalmente en equipaje acompañado, ya que este equipaje es inspeccionado en los puertos de destino, al final de la línea de seguridad de inspección.

Las **tarjetas TI** pueden ser utilizadas en reemplazo de los **adhesivos AI**, durante la inspección de la carga, solamente en casos de emergencia (*cuando faltan* ***adhesivos AI***).

La **tarjeta TI** consiste en un cartón con dos secciones, separadas por una línea perforada. En uno de los extremos, tiene un elástico que sirve para unir la tarjeta al equipaje. Este extremo tiene como objetivo indicar que la inspección ha sido realizada, aunque no especifica cuando. El extremo de la tarjeta separable, contiene información específica sobre la fecha, el lugar de inspección, el destino y el inspector que realizó la inspección. En este extremo de la tarjeta que caracteriza a la **tarjeta TI** como un sello de seguridad. En el extremo desprendible de la tarjeta se validan los datos con firma y sello del inspector. **El Candado Plástico de Seguridad (CP)** es un candado plástico prenumerado con mejor seguridad que los

candados plásticos normales, ya que son más difíciles de abrir sin romper el candado.

Procedimiento:

1. Una vez "sellado" el equipaje con candados plásticos normales o **cintas CI**, se coloca una **tarjeta TI** y/o **Candado Plástico de Seguridad CP**

2. Los datos de la tarjeta pueden ser llenados con anterioridad, excepto la firma, que se escribe en el instante mismo de colocar la tarjeta. Tarjetas firmadas en blanco podrán extraviarse y ser mal utilizadas por personas sin escrúpulos.

Nunca se debe tener tarjetas firmadas y selladas con los datos en blanco

3. Nunca se debe tener tarjetas firmadas y selladas con los datos en blanco. NUNCA omitir ningún dato requerido en la tarjeta de inspección: ruta (origen- destino), nombre, número de acreditación / lugar de trabajo, fecha y firma.

Los materiales tienen colores característicos. La ABG puede determinar colores específicos por sitios de inspección, o marcas diferentes, que pueden ir rotando cada determinado tiempo, con el fin de mejorar la identificación de posibles materiales de seguridad reutilizados con fines dolosos.

4. Para colocar la **tarjeta TI,** y evitar que ésta sea cambiada de equipaje, debe realizarse <u>tres amarres sucesivos</u>, en el extremo del elástico en contacto con la maleta. El nudo del amarre debe ser difícil de deshacerse.

5. La **tarjeta TI** también se lo puede colocar en un sitio visible de maleta, si los cierres no se pueden sellar utilizando la **tarjeta TI.**

6. No se debe dejar la **tarjeta TI** solamente colocada en el equipaje sin amarrar o asegurarla, pues facilitaría el movimiento intencional de la tarjeta entre equipajes.

7. La **tarjeta TI** puede ser utilizada en reemplazo de los candados plásticos normales, utilizando el elástico de la tarjeta para juntar las dos solapas de un cierre utilizando los orificios de las solapas.

8. Se puede usar sólo el **Candado Plástico de Seguridad CP** y prescindir de la **Tarjeta TI**, si es que éste candado es de seguridad numerado y provisto al inspector bajo inventario.

9. Si durante el proceso de verificación se encuentra equipaje con **tarjetas TI** con datos incompletos, llenar un **Reporte de verificación** (***Anexo 10***) y remitirlo al Responsable de la Oficina Técnica.

10. Si se encuentra **tarjetas TI** adulteradas u otros sellos de seguridad como cintas de embalaje y candados de inspección rotos, alterados o manipulados (*síntomas de haber sido abierto posterior a la inspección*), se debe proceder según los procedimientos de inspección de cada puerto.

11. En los puertos de destino, al final de la línea de inspección, se debe arrancar todas las **tarjeta TI** y **Candados Plásticos de Seguridad CP**, dejando sólo el extremo sin datos amarrado al equipaje.

12. Los **Candado Plástico de Seguridad CP**, pueden proveer información valiosa durante la verificación de la inspección, si estos: a) están numerados, b)tienen colores o numeración característica a cada sitio de inspección, c)han sido entregados a cada inspector con inventario, es decir, asignándole números conocidos, y d)si el candado tiene un espacio para firmar y presentar más información.

Ramón Iván Alvarez. 1710869247.

P18.3. Utilización de adhesivos de inspección AI durante la inspección cuarentenaria

Los **adhesivos de inspección** (**AI**) (***Anexo 20***) han sido diseñados para ser utilizados durante la inspección de la carga. Los **adhesivos AI** se utilizan en los puertos origen, al inicio de la línea de inspección.

Los **adhesivos AI** consisten en papel con un lado pegajoso. Los adhesivos contienen información específica sobre la fecha, el lugar de inspección y el destino; y el inspector que realizó la inspección. La información contenida en el adhesivo es la misma que la contenida en la **Tarjetas TI**.

Los **adhesivos AI** se utilizan para sellar carga.

Procedimiento:

1. Una vez realizada la inspección satisfactoria de la carga en los puertos de origen, se procede a cerrar el cargamento inspeccionado con el **Adhesivo AI**. Antes de colocar el **Adhesivo AI, se coloca l**a **Cinta CI**.

2. Para usar el **Adhesivo AI**, se llena completamente los datos requeridos en mismo.

3. El **Adhesivo AI** puede ser llenado con anterioridad, excepto la firma, que se coloca al momento de utilizar el adhesivo. Con esto se evita que personas deshonestas utilicen los adhesivos dolosamente. Es recomendable no colocar la fecha tampoco, con el fin de evitar desperdiciar tarjetas que no se llegaron a usar durante el proceso de inspección del día.

4. NUNCA omitir ningún dato requerido en el **adhesivo AI**: ruta, nombre, número de acreditación / lugar de trabajo, fecha y firma.

5. Se coloca el **adhesivo AI** juntando las tapas de embalaje. Esto tiene como objetivo que si el embalaje es abierto, se rompa el **adhesivo AI**.

6. La parte que tiene los datos se pone hacia el lado más visible o superior de la carga. Primero se pone el **adhesivo AI** y luego coloca la cinta de embalaje, siempre dejando visible el lugar donde contiene los datos.

7. Pasar con la mano presionando el adhesivo, a fin de que se pegue correctamente.

8. En el puerto/aeropuerto de destino, una vez que la carga ha sido desembarcada y colocada en la plataforma de carga, se realiza la verificación de la inspección realizada en el puerto/aeropuerto de origen. Según los procedimientos de inspección vigentes en puertos de destino, el inspector revisa que la carga tenga **adhesivos AI** válidos y vigentes.

Los **adhesivos AI** deben ser tachados con un marcador rojo para anularlos.

9. Si se encuentra carga con **adhesivos AI** con datos incompletos, llenar un **Reporte de verificación** (***Anexo 10***) y remitirlo al Responsable de la Oficina Técnica.

10. Si se encuentra sellos adulterados, con síntomas de haber sido abierto posterior a la inspección, se debe re-inspeccionar , según los procedimientos de inspección establecidos.

11. En los puertos de destino, los **adhesivos AI** deben ser tachados con un marcador rojo, para evitar en el futuro confusiones, si el embalaje vuelve a ser utilizado.

P18.4. Uso de sellos de tinta (ST) durante la inspección cuarentenaria.

Los **sellos de tinta ST** (***Anexo 20***) son utilizados durante la inspección de sobres y correspondencia en los puertos de origen. Su uso está restringido a sobres con documentos. Su uso es alternativo, ya que puede ser reemplazado por otros materiales de seguridad.

Los **sellos de tinta** contienen la misma información que las **tarjetas TI** y los **adhesivos AI**, pero son impresas directamente en el sobre. La firma le confiere al sello la característica de "sello de seguridad".

El **sello** se coloca en la parte del sobre donde se juntan las tapas, luego de pegar bien el sobre con pegamento o grapas.

Los **sellos de tinta** sirven para identificar sobres que han sido inspeccionados.

Procedimiento:

1. Una vez que el sobre ha sido inspeccionado satisfactoriamente, según los procedimientos específicos, se procede a sellar el sobre. Para esto se utiliza pegamento normal o grapadora. Es preferible no utilizar **cinta CI** ya que dificulta que la tinta del sello marque el papel del sobre.

2. Se regula la fecha del **sello** – si no se lo ha hecho antes - y se coloca entre la tapa y el sobre.

3. Se estampa la rúbrica sobre el **sello** pintado en el sobre .

4. En el puerto de destino, se verifica que los sobres hayan sido correctamente inspeccionados en los puertos de origen. Si se encuentra **sellos** con datos incompletos, llenar un **Reporte de verificación** (***Anexo 10***) y remitirlo al Responsable de la Oficina Técnica.

5. Si se encuentra **sellos** adulterados, con síntomas de haber sido abierto posterior a la

inspección, se debe inspeccionar el sobre, según los procedimientos de inspección establecidos y llenar un **Reporte de verificación** (***Anexo 10***) y remitirlo al Responsable de la Oficina Técnica.

6. Luego de la verificación, se debe tachar el sello, ya sea con un marcador rojo, o con un sello de "Verificado".

P18.5. Uso de marcas escritas durante la inspección cuarentenaria.

Las marcas escritas son utilizadas durante la inspección de carga o equipaje como una estrategia de apoyo a la inspección, tanto en puertos de origen como de destino.

Las marcas escritas son realizadas generalmente con marcadores de color y sirven para:

1) Anular los sellos de seguridad
2) Seleccionar al azar un porcentaje de bultos del total de cargamento, previo a su inspección
3) Enviar una indicación a otro inspector en puerto de destino

Los sellos de seguridad se anulan tachándolos con un marcador rojo, luego de la verificación, en los puertos de destino

Procedimiento:

Anular sellos anteriores

1. Durante el proceso de verificación de la inspección de carga en puertos de destino, se anula todos los **adhesivos AI** y **sellos de tinta**. Esto se realiza para evitar confusión si el embalaje o sobre es utilizado nuevamente en el futuro.

2. Para anular el **adhesivo** o los **sellos de tinta** de los sobres, se tacha con un marcador de color rojo.

Identificar carga seleccionada al azar

3. Cuando se inspecciona al azar un cargamento, no se inspecciona físicamente TODOS los bultos, sino solamente un porcentaje de ellos. La marca sirve en este

caso para identificar entre todos los bultos de un cargamento, cuáles fueron inspeccionados físicamente (estas marcas pueden ser reemplazadas por adhesivos con la fecha marcada). Se utiliza solamente color verde, azul o negro. No se debe utilizar el marcador rojo, ya que éste indica "anulado". La marca informa a los inspectores en los puertos de destino cuáles fueron los bultos inspeccionados físicamente.

Si se encuentra bultos con otras marcas previas, por una antigua inspección al azar, se utiliza marcador de otro color (verde o negro) y se tacha la anterior marca

4. Si se encuentra bultos con otras marcas previas por una antigua inspección al azar, se utiliza marcador de otro color y se tacha la anterior marca.

5. Dibujar la marca en un extremo de la **Declaración Juramentada de Mercancías**, para que el inspector en puerto de destino no se confunda con el tipo de marca usado por el inspector del puerto de origen.

6. Las marcas dependen de cada inspector, y pueden incluir entre otras: cruces, vistos, una raya, dos rayas, un círculo, etc. La diversidad de marcas y colores permite diferenciar claramente diferentes inspecciones, cuando el bulto se reutiliza más de una vez.

7. Mantener los marcadores cerrados cuando no se los está utilizando para evitar que la tinta se seque.

P18.6. Uso de otros materiales de sellado durante la inspección cuarentenaria.

Durante el proceso de inspección y verificación, tanto de equipaje como de carga, en puertos de origen y destino, se utilizan una serie de materiales que no son considerados "sellos de seguridad" por la facilidad de ser adquiridos o manipulados por los pasajeros y transportistas. Estos materiales, son sin embargo, de gran utilidad para mejorar la eficacia de los sellos de seguridad.

Entre los materiales que utilizamos para el sellado de carga y equipaje, tenemos los siguientes (*Anexos 21 y 23*):

- Cintas adhesivas sin impresión
- Candados plásticos convencionales
- Cinta de embalaje de sunchadora (con sunchadora y anillos)
- Cuerdas
- Pequeño papel adhesivo de color

Procedimiento:

Cintas adhesivas sin impresión

1. Se utilizan como apoyo a las **cintas CI y CR**. Se utilizan para no gastar mucha cinta en embalajes que requieren gran cantidad de cinta, se envuelve primeramente con cinta no impresa. A fin de sellar la carga se termina el sellado con **cinta CI o CR** (*cuando se trata de productos retenidos o muestras*). Esta cinta Transparente debe ser provista por el usuario preferiblemente.

Candados plásticos

2. Son utilizados para sellar los bolsillos y cierres de equipaje. Los candados plásticos (***Anexo 20***) una vez colocados, no pueden ser abiertos, por lo que deben ser cortados. Los candados plásticos son un complemento a las **tarjetas TI**. Los **Candados Plásticos de Seguridad CP**, son diferentes a los candados plásticos convencionales, pues los primeros ofrecen mayor seguridad y son numerados.

Cinta de embalaje de sunchadora

3. Las cintas plásticas estiradas con sunchadora son un embalaje fuerte utilizado generalmente en gavetas, cajas de cartón, “coolers” o grandes embalajes.

4. La cinta de embalaje de sunchadora se usa cuando un bulto embalado por su dueño con este tipo de cinta tuvo que ser abierto para inspección, dejando de esta manera el bulto

en su condición original. La cinta debe ser estirada fuertemente para evitar que sea adulterada.

5. Si la cinta contiene logotipo de la institución, será considerada como material de seguridad, aunque su uso no cambie sustancialmente. Es un indicativo de que el sellado de determinado cargamento fue realizado por un inspector de la ABG.

Cuerdas.

6. Las cuerdas son utilizadas para reemplazar embalajes que previamente hayan tenido cuerda para cerrar un cargamento. Es un material utilizado muy ocasionalmente.

Pequeño papel adhesivo de color verde

7. Los pequeños adhesivos son utilizados para cerrar sobres previamente sellados con pegamento o grapas. Los pequeños adhesivos son de color variado, preferiblemente verde, de aproximadamente 10mm -15mm de diámetro, y se colocan entre la tapa y el sobre. Sobre el adhesivo se coloca un sello de tinta sobre el cual se estampa la rúbrica del inspector que realiza la inspección.

P18.7. Uso de materiales alternativos de emergencia, durante la inspección cuarentenaria

La disponibilidad de los materiales no puede faltar en ningún puerto. Es responsabilidad del Responsable de la Oficina Técnica de cada punto de inspección administrar las existencias de materiales. Los pedidos se realizan generalmente al año, por lo que se debe planificar adecuadamente la cantidad necesaria, basado en la experiencia del año presente más las expectativas del año futuro.

Si por alguna razón, las existencias de un material de seguridad se agotan, las inspecciones no deben paralizarse bajo ninguna circunstancia. En casos de emergencia por falta de estos materiales se utilizarán **Materiales de seguridad alternativos de emergencia**.

Los **materiales de seguridad alternativos de emergencia** son de dos tipos:

1) Papeles recortados de un fotocopiado modelo
2) Intercambio de materiales de seguridad (*usar otros materiales de seguridad que originalmente están diseñados para otro uso*)

Si un punto de inspección tiene aún materiales de seguridad en stock, debería dar en préstamo al sitio donde existe la falencia.

El fotocopiado de los materiales de seguridad (***Anexo 22***) puede ser fotocopiado las veces que sea necesario a un bajo costo. Aunque no es el material de seguridad idóneo, puede reemplazar temporalmente.

En el intercambio de sellos de seguridad utilizamos materiales que normalmente se utilizan para otros medios. Por ejemplo: utilización de **tarjetas TI** en vez de **Adhesivos AI** en la inspección de la carga en puertos de origen.

Si falta*:	**Se puede utilizar temporalmente:**						
	CI	**CR**	**TI**	**AI**	**ST**	**CP**	**Otro**
CI	----	----	----	----	----	----	Cinta sin impresión + AI
CR	----	----	----	----	----	----	Cinta sin impresión + marcador+ registros
TI	----	----	----	Si	----	SI	Fotocopiado + candado plástico + CI
AI	----	----	Si	----	Si	----	Fotocopiado
ST	----	----	----	Si	----	----	Fotocopiado
CP	Si	----	SI	----	----	----	Cinta sin impresión, elásticos

***CI= Cinta de Inspección; CR= Cinta de Retención; TI= Tarjeta de inspección; AI=Adhesivo de inspección; ST= Sello de tinta; CP= Candado plástico.

Procedimiento:

P18.7.1. Uso de materiales alternativos a la cinta CI:

1. Las funciones que cumple la **cinta CI** sólo pueden ser reemplazados por una cinta sin impresión, aunque compelementando con otros materiales.

2. Bajo ninguna circunstancia se puede reemplazar las **cintas CI** con **cintas CR**, ya que cumplen dos funciones muy diferentes. Con el uso de la cinta sin impresión el nivel de seguridad de la inspección baja significativamente.

3. Es necesario acompañar a la cinta sin impresión del **adhesivo AI**, como normalmente se lo hace. El uso de cinta sin impresión con papeles fotocopiados en vez de **adhesivos AI**, ofrecen mínima seguridad, pero es preferible usarlo en casos de emergencia, antes que no tener ninguna alternativa.

P18.7.2. Uso de materiales alternativos a la cinta CR

Cinta CR no se puede reemplazar con cintas CI

1. La **cinta CR** no puede ser reemplazada bajo ninguna circunstancia con la **cinta CI**. Las funciones que cumplen ambas cintas son muy diferentes. La **cinta CR**, al igual que la **cinta CI**, sólo puede ser reemplazada por cinta sin impresión.

2. El **Registro de Retención-Rechazo** (***Anexo 31***) o el **Registro de intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados** (***Anexo 48***), son los que caracterizarán de alguna manera a los productos retenidos o muestras de organismos. Estos son pegados a la muestra con una cinta adhesiva sin impresión.

3. Adicionalmente, a fin de evitar cualquier confusión, sobre la cinta sin impresión que embala los productos retenidos o muestras de laboratorio, se escribe con un marcador de color negro o rojo la palabra: “RETENIDO” o “MUESTRA”, según el contenido del producto. Se debe adjuntar el Registro de movilización de muestra científica.

P18.7.3. Uso de materiales alternativos a la tarjeta TI

Las tarjetas TI pueden ser reemplazadas por Candados Plásticos de Seguridad CP, Adhesivos AI o por papeles fotocopiados

1. Las **tarjetas TI** pueden ser reemplazadas por los **Candados Plásticos de Seguridad CP**, o pueden ser reemplazadas emergentemente por los **adhesivos AI**, o por un papel fotocopiado. Para el uso correcto de los **Candados Plásticos de Seguridad CP** se debe revisar la numeración con el fin de evitar que se usen candados plásticos similares.

2. Como primera opción, debe utilizarse los **adhesivos AI** en reemplazo de las **tarjetas TI**, las cuales se colocan pegadas al **Candado Plástico de Seguridad CP** para completar los datos de la inspección. El candado plástico cumple las funciones del elástico de la **tarjeta TI**, mientras que el adhesivo contiene la información necesaria para que los inspectores puedan verificar la inspección en los puertos de destino. El **Candado Plástico de Seguridad CP** es considerado un material de seguridad que provee información valiosa, si su uso se complemente con un sistema de registro de uso y administración de los números de los candados.

El elástico de una tarjeta TI puede servir como candado plástico, para sellar cierres de equipaje

3. En el caso de no existir tampoco disponibilidad de **adhesivos AI**, se puede reemplazar el adhesivo por papeles fotocopiados de emergencia. Estos papeles se pegan al candado plástico utilizando cinta adhesiva sin impresión o **cinta CI**. Los papeles son muy frágiles, pues se humedecen y se rompen, sin embargo, debe ser utilizado en caso de emergencia.

4. En el caso que no existiera candado plástico, el adhesivo o el papel impreso se lo puede pegar en otro sitio visible. El objetivo de estos dos materiales alternativos de emergencia no es tanto sellar el equipaje, sino ofrecer información sobre la inspección para la

verificación posterior. Es el candado plástico el que sella el equipaje. En la **tarjeta TI**, es el elástico el que cumple la función de sellar el equipaje.

P18.7.4. Uso de materiales alternativos a los adhesivos AI

1. Los **adhesivos AI** pueden ser reemplazados de manera emergente por:
   a. papeles fotocopiados de emergencia,
   b. los **sellos de tinta ST**, o
   c. las **tarjetas TI**.
   d. Candado Plástico de Seguridad CP.

2. La primera opción, en el caso de faltar los **adhesivos AI**, es utilizar **Candado Plástico de Seguridad CP** cuando en gavetas y embalajes donde es posible hacerlo. Se debe mantener el mismo sistema de registro y asignación de números y colores de estos candados. Cuando no se puede usar los **Candados Plásticos de Seguridad CP** se puede usar los papeles fotocopiados de emergencia (***Anexo 22***). Una copia de estos papeles se mantendrá en una carpeta de archivo, por lo que cuando llegue a faltar los **adhesivos AI**, se deberá fotocopiar y recortar los papeles antes de la inspección.

3. Para utilizar estos papeles fotocopiados, se pegará el extremo superior con la cinta de embalaje (*sobre la línea de puntos*), y se llenarán los datos en la parte libre del papel.

Los adhesivos **AI** pueden ser reemplazados por papeles fotocopiados, los sellos de tinta o tarjetas **TI**

4. Los datos requeridos para el papel de emergencia son los MISMOS que se utilizarían en el **adhesivo AI**. La seguridad de este procedimiento alternativo es relativamente buena.

5. La segunda opción, en el caso de no tener los papeles fotocopiados de emergencia (*muy rara eventualidad*), es la utilización de los sellos de tinta ST.

6. Los sellos ST tienen uso limitado a sólo cartones y sobres y brindan poca seguridad, ya que no pueden ser utilizados sobre la **Cinta CI**.

7. Cómo última opción, o en conjunto con la opción anterior, se puede utilizar las **tarjetas TI** en vez de los **adhesivos AI**.

8. Las tarjetas se utilizan al igual que los papeles fotocopiados, en conjunto con la **cinta CI**. La **cinta CI** se pega el extremo que contiene el elástico. Se puede utilizar las **tarjetas TI** conjuntamente con el uso de sellos de tinta ST.

P18.7.5. Uso de materiales alternativos a los sellos de tinta ST

1. Los **sellos de tinta ST** pueden ser reemplazados de manera emergente por:
    a. **Adhesivos AI**,
    b. Papeles fotocopiados de emergencia

2. La primera opción son los **adhesivos AI**. En realidad, los **adhesivos AI** brindan más seguridad que los mismos **sellos ST**, pero estos se utiliza en sobres, por eficiencia económica en uso de materiales y nivel bajo de riesgo sanitario de los sobres en inspección de carga.

3. Para utilizar los **adhesivos AI** se llenan todos los datos requeridos en el adhesivo y se lo coloca sobre la zona de abertura del sobre. Con una suave presión en movimiento de las yemas de los dedos sobre el adhesivo, se logra que este se fije totalmente al sobre.

Los **sellos de tinta ST** pueden ser reemplazados por **Adhesivos AI** o papeles fotocopiados.

4. Cómo segunda opción, en el caso de no tener disponible los **adhesivos AI**, se puede utilizar los papeles fotocopiados de emergencia (***Anexo 22***). Estos papeles deben ser utilizados en conjunto con la **cinta CI**, la cuál, luego de sellar la zona de abertura del sobre, pega uno de los extremos del papel impreso (*sobre la línea de puntos*), dejando libre la zona de los datos. El papel fotocopiado debe tener todos los datos llenos, tal como si se tratase de un **adhesivo AI** o un **sello ST**.

P18.7.6. Uso de materiales alternativos a los candados plásticos de seguridad CP

Los candados plásticos de seguridad CP pueden ser reemplazados por Tarjetas TI, y de manera temporal y emergente por:
a. Elásticos
b. Cinta CI
c. Cinta sin impresión

1. Los **candados plásticos de seguridad CP** pueden ser reemplazados por las **Tarjetas TI**, y de manera temporal y emergente por:
    a. Elásticos
    b. Cinta CI
    c. Cinta sin impression
    d. Adhesivos

2. La primera opción será utilizar elásticos. Estos son del mismo tipo que se utiliza amarrados a las **tarjetas TI**. Los elásticos deben tener una longitud entre 10 cm y 15 cm.

3. Para colocar los elásticos se junta las solapas del cierre y como si se tratara de un candado plástico, se cruza el elástico por los agujeros. Se realiza entonces un nudo, el cuál se lo repite por tres ocasiones.

4. Cuando la maleta no cuente con cierres de seguridad, colocar una tarjeta TI en el lugar visible, verificando que al realizar los nudos debe jalarse los extremos con fuerza, a fin de que éste se ajuste. Un nudo con tres amarres brinda una seguridad relativamente buena.

5. Como segunda opción, se puede utilizar las **cintas CI**. Para esto se juntan las solapas de los cierres y se envuelven con la cinta.

6. Las **cintas CI** brindan una baja seguridad, ya que fácilmente se puede despegar el adhesivo, colocar algún producto no inspeccionado, y volver a sellar con la cinta, sin que visiblemente sea posible detectar éste hecho.

7. Como última opción se puede utilizar los **Adhesivos AI**, Para esto se juntan las solapas de los cierres y se envuelven con la cinta.

P18.8. Responsabilidad de los inspectores en el uso de cintas de inspección (CI), Cintas de retención (CR), Tarjetas de inspección (TI), Candados Plásticos de Seguridad (CP) y Adhesivos de inspección (AI).

Las **cintas adhesivas CI** y **CR** y los **adhesivos AI, Tarjetas de Inspección TI, y los Candados Plásticos de Seguridad CP,** son materiales de uso restringido sólo para personal de la ABG. Es responsabilidad del inspector cuidar que las cintas y adhesivos no lleguen a manos de terceras personas. Para evitar el mal uso de estas cintas debemos seguir los siguientes requerimientos:

Responsabilidad del responsable de la Oficina técnica:

1. Suministrar los materiales necesarios a cada inspector (es recomendable que cada inspector tenga sólo la cantidad de cintas que va a utilizar (una o dos cintas y una cantidad moderada de tarjetas y adhesivos).
2. Administrar el inventario de los materiales..
3. Tener todas las cintas adhesivas enteras o en ruedas vacías.
4. Llevar un registro de uso de las cintas y de los Candados Plásticos de Seguridad CP (***Anexo 21***)
5. Mantener un “stock” mínimo que garantice siempre materiales impresos por al menos **un mes**. Si se llega a la cantidad mínima, el Responsable de la Oficina Técnica debe informar, según los procedimientos establecidos vigentes, a la coordinación para los suministros necesarios.

Responsabilidad de los inspectores:

1. No llevar al sitio de inspección material en cantidades excesivas.
2. Reportar cualquier pérdida inmediatamente al Responsable de la Oficina Técnica, quien reportará a la coordinación técnica para conocimiento de todos los inspectores.
3. Utilizar toda la cinta.
4. Devolver las ruedas de cartón vacías al inspector Responsable de la Oficina Técnica.
5. Responsabilizarse sobre su dotación de materiales.
6. NUNCA tener tarjetas y adhesivos de INSPECCIONADO firmados. La firma y datos se lo realizan el momento de la inspección. Si por alguna razón se firmara un adhesivo que luego no se utiliza, tacharlos y romperlos inmediatamente. El aparecimiento de un adhesivo firmado por un inspector que fuera mal utilizado por una tercera persona será considerado como un acto de

IRRESPONSABILIDAD Y NEGLIGENCIA grave. Es como firmar cheques en blanco.

FIN

Procedimiento

19

Muestreo

P19. INSPECCIÓN POR MUESTREO

Contenido:

En el presente procedimiento (P19) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

- ☞ Introducción
- ☞ La técnica de muestreo cuarentenario
- ☞ **P19.1.** Inspección cuarentenaria por muestreo de equipaje y personas.
- ☞ **P19.2.** Inspección cuarentenaria por muestreo de carga.
- ☞ **P19.3.** Inspección cuarentenaria por muestreo de embarcaciones.

Introducción:

El control cuarentenario tiene a la inspección como herramienta fundamental para detectar productos y organismos plaga o enfermedades que podrían causar impacto sanitario negativo de llegar a Galápagos o entre islas.

Una inspección minuciosa y a profundidad no siempre es posible, ya que el volumen de carga y equipaje, el tamaño del medio de transporte, el tiempo limitado, la limitada disponibilidad de inspectores, y las condiciones en general de los sitios de inpección, no permite una inspección eficiente de la totalidad.

La aplicación de técnicas de inspección por muestreo es entonces una estrategia importante para el inspector, ya que correctamente aplicada, puede determinar con bastante seguridad el estado sanitario de un producto sin necesariamente realizar una inspección de toda la carga, equipaje o medio de transporte.

Ventajas de la Inspección por Muestreo

- ☞ Menor tiempo necesario para inspeccionar todo el “universo de inspección”.
- ☞ Reducción de daños por manipulación de la inspección, especialmente productos perecibles y delicados.
- ☞ Menor molestia para los pasajeros, dueños de la carga o transportistas.
- ☞ Más eficacia en la detección de problemas sanitarios al poder realizar inspecciones más minuciosas.
- ☞ Menor número de inspectores necesarios para realizar la inspección del “universo de inspección”

Desventajas de la Inspección por Muestreo

- ☞ Riesgo de no inspeccionar unidades con problemas sanitarios. No es 100% seguro.
- ☞ Se requiere de organización y planificación previa.

- ☞ Es más inseguro si el sistema de sanciones no funciona correctamente, ya que no desestimula a las personas a cumplir con las normas sanitarias.

La técnica del muestreo cuarentenario:

El muestreo es el proceso mediante el cual se elige una proporción de la totalidad del objeto a ser inspeccionado. La totalidad del objeto de inspección lo denominamos también el "universo de inspección".

A manera de ejemplo, un universo de inspección pueden ser los siguientes:

- ☞ La totalidad del equipaje no acompañado en el vuelo 191 el día X.
- ☞ La totalidad de la carga que serán transportados a Galápagos por la embarcación EMBARCAZON el día X.
- ☞ La totalidad del cargamento de arroz que el señor Juan Pérez transporta en el avión logístico del ejército el día X.
- ☞ La totalidad de las fumigaciones que la empresa fumigadora FUMIGON ha realizado a las embarcaciones de carga antes de su partida hacia Galápagos.
- ☞ La totalidad de las veces que aviones comerciales llegan a Galápagos en un año.

Un "universo de inspección "es un conjunto de elementos que se repiten y que tienen un criterio en común que se los puede caracterizar. Para que se puedan obtener conclusiones confiables para un "universo de inspección" es importante que tanto el tamaño como la manera de seleccionar la muestra sean correctamente realizadas.

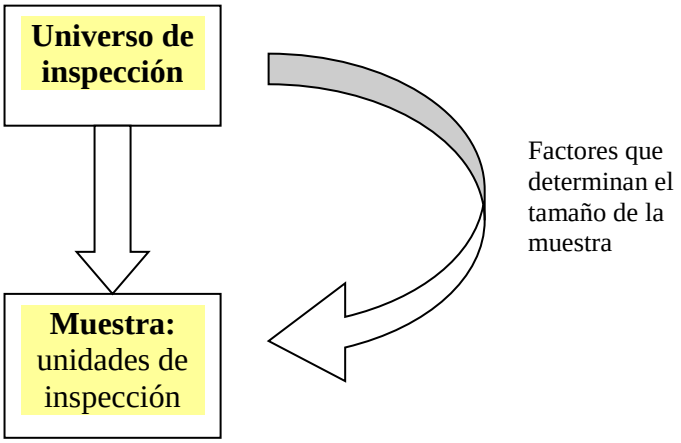

El tamaño de la muestra, es decir, la proporción de elementos seleccionados para ser inspeccionados del "universo de inspección", depende de varios factores:

Factores que determinan el tamaño de la muestra de inspección

1. El nivel de precisión que se quiere obtener
2. El tamaño del "universo de inspección"
3. La uniformidad del "universo de inspección"
4. La disponibilidad de tiempo para realizar la inspección
5. La disponibilidad de inspectores para realizar la inspección.
6. El riesgo sanitario del producto

El nivel de precisión del muestreo depende del nivel de confianza que se quiera dar al muestreo, es decir, mientras más confiable mayor debe ser el número de muestras, pero también son mayores los recursos utilizados.

Para calcular el nivel de precisión se requiere de conocimiento de técnicas estadísticas. Para efectos prácticos, en la gran mayoría de los casos se muestreará con precisiones sobre el 90%.

Determinación de la unidad de inspección:

Es importante determinar cuál es la unidad de inspección final. Existen casos en que la unidad de inspección es en realidad un conjunto de la verdadera unidad de inspección; por ejemplo:

Un cargamento de 200 cajas de manzanas. Cada caja de manzanas tiene 40 unidades.

Para el caso anterior, tomamos como **unidad de inspección secundaria** las cajas de manzanas; y como **unidad de inspección primaria o principal**, las manzanas de por sí.

Siguiendo con el ejemplo anterior, si escogemos un 10% de las unidades de inspección secundarias, y un 20% de las unidades de inspección primarias; la muestra consistiría en: 20 cajas de manzanas, y en cada caja de manzanas 8 unidades.

Esta diferencia entre unidades secundarias y primarias es importante en la práctica de la inspección por lo siguiente:

1. Puede existir riesgo sanitario inherente a cada unidad de inspección; considerando el ejemplo de las manzanas: el riesgo de las unidades secundarias (*cajas*) puede estar en el embalaje, en la estructura de la caja (*si es de madera*), etc.; mientras el riesgo de las unidades secundarias (*manzanas*) está en su posibilidad de ser hospedero de organismos plaga.

2. Facilita la selección de la muestra.

Determinación de la muestra al azar

La muestra debe ser el resultado de una selección aleatoria. Aleatorio quiere decir al azar. Cada elemento debe tener la misma probabilidad de ser tomado durante el muestreo. Para esto se usan Tablas de Números Aleatorios que se confeccionan en la computadora o se cuenta cada determinado número de personas o cargamento al azar (***Anexo 25***).

Las Tablas están formadas por dígitos de 0 a 9, llamados dígitos aleatorios (*tienen la misma probabilidad de ocurrencia y la ocurrencia o no de cualquier dígito es independiente de la ocurrencia o no de cualquier otro*). Los dígitos se combinan para formar números de más de un dígito.

Vamos a utilizar dos tipos de muestreo:
1. Aleatorio simple
2. Aleatorio estratificado (con asignación proporcional)

1. Aleatorio simple:
Para seleccionar las “unidades de inspección” se deben escoger las unidades al azar, es decir de manera aleatoria. Se procede como si se tratara de un sorteo. Este muestreo se llama **aleatorio simple o irrestrictamente aleatorio**.

2. Aleatorio estratificado:
También se puede seleccionar por estratos. Esto se aplica cuando nuestro "universo de inspección" tiene diferencias en su conformación interior y es posible determinarlas; por ejemplo:

> *Un cargamento de 80 sacos de arroz tiene dos estratos, 50 sacos de arroz grano extra blanco y 30 sacos de arroz partido.*

En este ejemplo: cada tipo de arroz son estratos del "universo de inspección": cargamento de arroz.

Recordar: Para determinar el tamaño óptimo de la muestra debemos considerar:

- ☞ El nivel de precisión
- ☞ El tamaño del "universo de inspección"
- ☞ La uniformidad del "universo de inspección"
- ☞ La disponibilidad de tiempo
- ☞ La disponibilidad de inspectores.
- ☞ Riesgo sanitario del producto.

La muestra debe ser proporcional para cada estrato; es decir, si se selecciona como muestra un **10%** de los sacos, se debe seleccionar al azar:

- ⇨ 5 sacos de arroz *extra blanco*, correspondientes al 10% de 50 sacos
- ⇨ 3 sacos de *arroz partido,* correspondientes al 10% de 30 sacos.

Este tipo de muestreo por estratos se denomina **aleatorio estratificado con asignación proporcional**.

Un concepto importante es el **error de muestreo**, que se define como el error causado por una mala selección de las muestras, generalmente causado por sesgo al seleccionar la muestra.

P19.1. Inspección cuarentenaria por muestreo de equipaje y personas.

Procedimiento:

Calcular el tiempo que demora cada inspección:

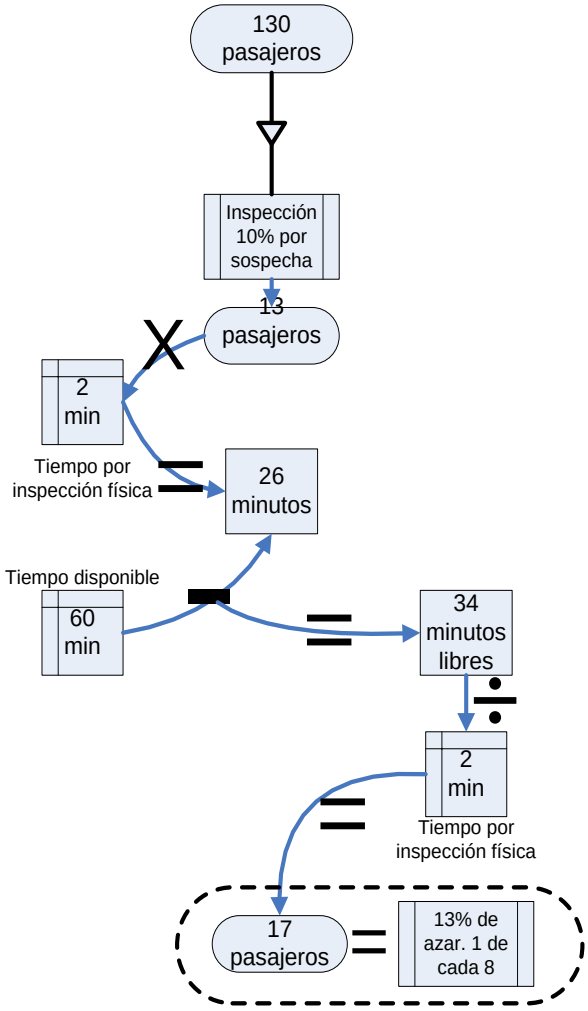

26: Cálculo del porcentaje de inspección al azar para pasajeros (ejemplo)

1. Bajo la rigurosidad elegida, la inspección debería ser por persona, por lo que incluiría todo su equipaje no acompañado. Generalmente los pasajeros transportan dos equipajes no acompañados.

2. Calcular el tiempo que demora la inspección bajo la rigurosidad elegida. Se debe calcular el tiempo promedio para realizar una inspección física. Una inspección muy minuciosa puede demorar hasta cinco minutos, mientras una inspección rápida puede demorar un minuto. Dos minutos es un tiempo aceptable para inspeccionar con eficacia.

3. A todos los pasajeros se les debe realizar inspección oral y documental. Generalmente ésta demora 20 segundos en promedio, aunque se debe calcular el tiempo real que demora cada inspector.

Calcular el número de personas que pueden ser inspeccionados al azar (el tamaño de la muestra).

4. Para calcular el tamaño de la muestra de inspección, se debe considerar:

a) Tiempo promedio de cada inspección
b) Número de pasajeros total (*universo*)
c) Tiempo disponible total para inspección física.
d) Porcentaje aproximado de inspección física por declaración o sospecha (*se debe calcular el promedio de éste tipo de inspecciones de la práctica)*
e) Cantidad de inspectores disponibles para **inspección física**.

5. Para efecto del cálculo del porcentaje de inspección al azar, no se considera el tiempo de inspección oral, ya que ésta la hace un **inspector diferente** al que realiza la inspección física.

   Un ejemplo de éste cálculo sería:
   - *Tiempo promedio de cada inspección física*: 2 minutos
   - *Número de pasajeros*: 130
   - *Tiempo disponible total*: 60 minutos
   - *Porcentaje de inspección física por declaración o sospecha*: 10%.
   - *Cantidad de inspectores para inspección física*: 1

   Resultado: Se puede inspeccionar **al azar** al 13% de los pasajeros (es decir uno de cada 8 aproximadamente), lo que representa 17 pasajeros de los 130 (ver esquema 26).

   Lógica del cálculo: el objetivo es conocer cuantos pasajeros podemos inspeccionar al azar en el tiempo que tenemos disponible, luego de haber inspeccionado al 10% de los pasajeros por declaración o sospecha (ver los cálculos en el esquema 26)

Tendencias de riesgo sanitario y tamaño de la muestra:
- ⇨ A mayor cantidad del cargamento, menor será la proporción de la muestra.
- ⇨ A mayor uniformidad del cargamento, será menor la proporción de la muestra.
- ⇨ A mayor riesgo sanitario, será mayor la proporción de la muestra.

Aplicar la selección aleatoria.

6. Seleccionar a los pasajeros, según el porcentaje definido para la inspección al azar. Se puede utilizar los siguientes métodos:
   a. Luces rojas y verdes alternas, calibradas según el porcentaje de selección calculado.
   b. Tabla de números aleatorios (***Anexo 25***).
   c. Contar a los pasajeros y seleccionarlas según el porcentaje definido; por ejemplo: *escoger los pasajeros que ingresan en un múltiplo de 8 al filtro de inspección (basado en el ejemplo anterior)*.

P19.2. Inspección cuarentenaria por muestreo de carga.

Procedimiento:

Determinar el tamaño de la muestra:

1. La carga orgánica, a diferencia de los pasajeros y sus equipajes, representan cada cargamento de por sí un "universo de inspección" particular. El conjunto de todos los cargamentos del día en un sitio específico puede ser considerado un "universo de inspección" que debe ser estratificado.

2. Hay dos decisiones que el inspector debe tomar:
   a. Cantidad de cargamentos que se puede inspeccionar del total de cargamentos.
   b. Tamaño de la muestra a inspeccionar de cada cargamento.

3. Para determinar el tamaño óptimo de la muestra de una manera práctica y efectiva, existen tres factores (criterios) que son fundamentales. Estos son:
   a. Cantidad del cargamento.
   b. Uniformidad del cargamento.
   c. Riesgo sanitario del cargamento.
   d. Número de inspectores disponibles
   e. Tiempo disponible

4. Para determinar el número de cargamentos que se puede inspeccionar al azar, los inspectores deben también considerar: la disponibilidad de tiempo y el número de inspectores disponibles. Estos son factores limitantes que afectan la cantidad de cargamentos que se pueden inspeccionar y que no deberían afectar la eficacia de la inspección de cada cargamento.

Recordar: Para determinar el tamaño óptimo de la muestra debemos considerar:

- ☞ El tamaño del "universo de inspección" (cantidad de carga)
- ☞ La uniformidad del "universo de inspección"
- ☞ Riesgo sanitario del producto.
- ☞ La disponibilidad de tiempo
- ☞ La disponibilidad de inspectores.
- ☞ El nivel de precisión

Ejemplos de calificaciones de uniformidad para algunos cargamentos:

Algunos productos	Uniformi-dad
Granos secos y harinas	Alta
Frutas frescas	Media
Hortalizas y verduras frescas	Baja
Semillas	Alta
Tubérculos y raíces.	Media
Madera	Baja
Productos procesados	Alta
Lácteos	Alta
Carnes	Baja
Huevos	Alta
Cartones vacíos	Medio
Cartones y jabas	Alta
Pollitos BB	Alta
Dulces, galletas, chocolate y procesados en serie.	Alta

Ejemplos de calificaciones de riesgo sanitario para algunos cargamentos:

Algunos productos	Riesgo
Granos secos y harinas	Bajo
Frutas frescas	Alto
Hortalizas y verduras frescas	Alto
Semillas	Medio
Tubérculos y raíces.	Alto
Madera	Alto
Productos procesados	Bajo
Lácteos	Medio
Carnes	Medio
Huevos	Bajo
Cartones vacíos	Bajo
Cartones y jabas	Bajo
Pollitos BB	Alto
Dulces, galletas, chocolate y procesados en serie.	Bajo

5. El nivel de precisión es un criterio que afecta también el tamaño de la muestra. Si queremos aumentar el nivel de precisión, el tamaño de la muestra debería aumentar.

Tamaño de la muestra

6. Para calcular de manera práctica:
   a. a mayor cantidad del cargamento, menor será la proporción de la muestra,
   b. a mayor uniformidad del cargamento, será menor la proporción de la muestra,
   c. a mayor riesgo sanitario, será mayor la proporción de la muestra.

7. Para calcular el tamaño de la muestra, se puede utilizar la tabla TUR: (**Tamaño- Uniformidad- Riesgo**). Con este sistema, se puede determinar el porcentaje de la muestra con respecto al "universo de inspección". Los cargamentos pueden tener porcentajes de inspección al azar de entre un 3% hasta un 20% de tamaño de la muestra, según cantidad, uniformidad y riesgo sanitario.

Tabla TUR (Tamaño- Uniformidad- Riesgo)

Calificación	Tamaño	Uniformidad	Riesgo
Alto	1% del universo	1% del universo	5% del universo
Medio	3% del universo	5% del universo	3% del universo
bajo	5% del universo	10% del universo	1% del universo

Uso de la tabla TUR: (Tamaño- Uniformidad- Riesgo)

8. Cada uno de los tres criterios (TUR) tienen una calificación de ALTO, MEDIO y BAJO, con sus respectivos puntajes (*ver la tabla*).

9. Para calificar el **tamaño**, para efectos prácticos, se consideran los siguientes valores:*:*
   Alto: mayor a 100 bultos

Medio: de 30 a 100 bultos
Bajo: menor a 30 bultos

10. En caso que el tamaño del "universo de inspección" sea muy grande (más de 500 bultos), se puede reducir el tamaño de la muestra a la mitad del valor calculado con la tabla anterior, pues estadísticamente hay más confianza en un conjunto grande de un solo elemento; por ejemplo: *un cargamento de 600 sacos de papas, según la tabla TUR, debe ser inspeccionado al azar en un 11% del total del cargamento, pero como hay más de 500 sacos, se inspecciona el 6%, es decir, 36 sacos.*

11. Para calificar la **uniformidad**, se considera que tan similares son cada una de los elementos del cargamento. Cargamentos con diferentes especies deben estratificarse, es decir, considerar cada producto como si fuera un cargamento independiente.

12. Para calificar el **riesgo sanitario**, se utiliza también los tres criterios (*alto, medio, bajo*). El nivel de riesgo sanitario se lo determina a través de Análisis de Riesgos de Plagas (ver P20), y se lo calcula para la tabla TUR sobre la base de:
    a. los hallazgos del pasado,
    b. la dificultad de inspeccionar,
    c. las plagas de importancia cuarentenaria asociadas,
    d. el número de plagas que puede albergar el producto, entre otras.

13. Los productos restringidos son en principio productos de alto riesgo.

14. Para el cálculo del porcentaje de inspección al azar que aplica, se califica los tres criterios y se suma las tres calificaciones; por ejemplo:

¿Qué porcentaje se debe inspeccionar por azar para un cargamento de 70 cajas de manzana?

Respuesta:
La calificación según la tabla TUR es la siguiente:

Algunos productos	**Tamaño: 1- 5%**	**Unifor-midad**	**Riesgo**	**% universo**
Calificación	Medio	Media	Alto	
Valor:	3	5	5	13%

El 13% del universo equivale a 9 cajas de manzana.

Cálculo del número de cajas de manzana:

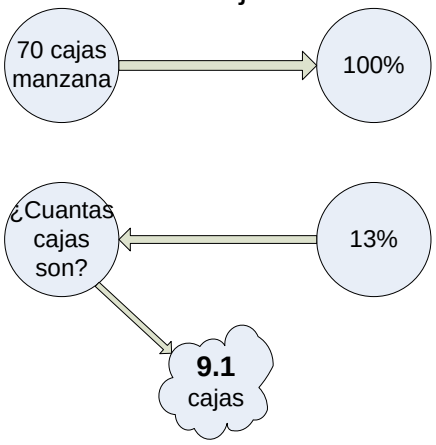

Aplicar la selección aleatoria.

15. Seleccionar la carga, según el porcentaje definido para la inspección al azar. Se puede utilizar:
    a. la **Tabla de números aleatorios** (***Anexo 25***) para seleccionar la carga específica a ser inspeccionada.
    b. Contar carga y seleccionarlas según el porcentaje definido; por ejemplo: *escoger 1 de cada 8 bultos al azar (para un azar del 13%, basado en el ejemplo de las cajas de manzanas)*.

P19.3. Inspección cuarentenaria por muestreo de embarcaciones.

La inspección por muestreo sólo aplica para medios de transporte que realizan viajes regulares. Existe cierto nivel de uniformidad entre los viajes, lo que permite implementar un sistema de inspección por muestras.

En embarcaciones o aviones que llegan ocasionalmente a las islas, es difícil implementar un sistema de inspección muestral, ya que por un lado el tamaño del "universo de inspección" es muy reducido como para darnos un nivel de confianza significativo; y por otro, existe muy poca uniformidad entre las "unidades de inspección".

Procedimiento:

Determinar el tamaño de la muestra:

2. El "universo de inspección" en las embarcaciones es el número total de embarcaciones arribando o saliendo de un puerto aéreo o marino, por un año. La muestra nos indica el número de veces que debemos inspeccionar por año.

3. Para determinar el tamaño de la muestra, consideramos los siguientes porcentajes:

Medio de transporte	% muestra
Aviones de pasajeros continentales	2 - 3
Avionetas interislas.	2 - 3
Barcos cargueros continentales	5 - 10
Embarcaciones interislas.	5 - 10

4. Los porcentajes son la cantidad de embarques o desembarques por cada medio de transporte o por el total de medios de transporte.

Aplicar la selección aleatoria.

5. Para seleccionar cuales medios de transporte para muestrear se puede usar:
   a) la **Tabla de números aleatorios** (***Anexo 25***).
   b) Contar los viajes y seleccionar según el porcentaje definido; por

ejemplo: *escoger 1 de cada 10 viajes del Barco X*.

FIN

Procedimiento

20

Lista de Productos

P20. USO DE LA LISTA DE PRODUCTOS DE INGRESO A GALAPAGOS E INTER ISLAS

Contenido:

En el presente procedimiento (P20) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

P20.1.	Aplicación de la Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos y las normas especiales
P20.2.	Revisión de la Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos
P20.3.	Ingreso excepcional de productos listados como “no permitidos” a Galápagos
P20.4.	Categorización de productos no listados en la Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos
P20.5.	Administración de análisis de riesgos de plagas
P20.5.1.	Registro y certificación de analistas de riesgos de plagas
P20.5.2.	Revisión y aprobación de análisis de riesgos de plagas

Introducción:

La **Lista de Productos de Ingreso Permitido, Restringido y No Permitido su ingreso a Galápagos,** actualmente denominada: **Lista de**

Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos fue elaborada participativamente en septiembre de 1999, ha sido revisada y actualizada sobre la base de análisis de riesgos y de las resoluciones 449 y 451 de la Comunidad Andina de Naciones y el RCTEI. Ha mantenido varias actualizaciones desde entonces. La última fue aprobada por el Directorio de la ABG en julio del 2013.

Un Análisis de Riesgos (ARP para el caso fito sanitario) es una evaluación del nivel de riesgo sanitario o fitosanitario de un producto al ser transportado a Galápagos o movilizado entre islas, mediante un análisis integral, estadístico y de alternativas (ver P20.5). El procedimiento se basa en la metodología de ARP para riesgos de plagas de plantas; sin embargo, los riesgos zoo pueden ser abordados según el método de Análisis de Riesgos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (anteriormente Organización Internacional de las epizootias), o adaptando el presente procedimiento

La Lista de Productos es una herramienta muy útil, ya que permite que tanto a los inspectores como a las personas que transportan productos orgánicos a Galápagos, conozcan sobre las restricciones que se aplican para algunos de los artículos reglamentados.

La Lista de Productos se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 92 del 1 de octubre de 2013.

La Lista de Productos está dividida en tres secciones:

- ⇨ Normas generales (***Anexo 28***)
- ⇨ Categorización de los productos (***Anexo 29***)
- ⇨ Requisitos específicos

Categorización

☺ Productos Permitidos

😐 Productos Restringidos

☹ Productos No permitidos.

Las normas generales establecen normas que deben cumplir todos los productos que ingresan a Galápagos, independientemente de su categorización.

Existe al menos dos Listas de productos:

1. Para la introducción de productos desde el Ecuador continental a Galápagos, publicada en el Registro Oficial No. 92 del 1 de octubre de 2013, según acuerdo del Directorio de la ABG No. D-ABG-004-07-2013
2. Para la movilización de productos entre islas, publicada en el Registro Oficial No. 92 del 1 de octubre de 2013, según acuerdo del Directorio de la ABG No. D-ABG-005-07-2013

Los productos están categorizados en tres grupos:

1) **Productos permitidos**: Estos productos pueden ingresar a Galápagos cumpliendo con las normas generales y requisitos específicos establecidos de la Lista de Productos. Están asociados con el color verde.

2) **Productos restringidos**: Estos productos pueden ingresar a Galápagos cumpliendo las normas generales de la Lista de Productos, y los requisitos específicos establecidos que mitiguen el riesgo sanitario que el producto representa o pueda tener relacionado. Están asociados con el color amarillo.

3) **Productos no permitidos**: Estos productos no pueden ingresar a Galápagos por su alto riesgo sanitario. Están asociados al color rojo.

P20.1. Aplicación de la Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos y las normas especiales

El inspector debe **conocer y dominar la categorización** de los productos de la Lista de productos

Procedimiento:

ANTES:

1. Leer detenidamente la Lista de Productos. Es necesario que el inspector conozca y domine la categorización de todos los productos, los requisitos específicos y las normas generales.

2. Si el inspector tiene alguna duda sobre la aplicación, debe consultar con suficiente antelación con el Responsable de Oficina técnica de la ABG.

3. El inspector debe aprender los nombres de los productos en inglés. El 70% de los pasajeros turistas que visitan Galápagos entienden este idioma.

Todo **producto no listado** en la Lista de Productos, es considerado en la categoría "Limbo", y **su ingreso NO es Permitido** a Galápagos

4. El inspector debe aprender el nombre científico de los productos y principales riesgos de plagas asociadas.

5. El inspector debe investigar más sobre los productos de la Lista de Productos. La capacidad de investigar y aprender más, es una cualidad que permite al inspector ser muy eficaz durante el proceso de inspección.

DURANTE

Identificar el producto:

1. Identificar correctamente el producto y su estado o presentación.

2. Si no se conoce el producto, consultar con otros inspectores su nombre y buscar el producto en la **Guía de referencia**. Un mismo producto puede encontrarse en más de un lugar de la Lista de Productos, según su estado. Por ejemplo: jalea de naranja es un producto procesado y no una fruta.

Productos **no listados deben ser comunicados al Director de Prevención** para iniciar un proceso de actualización de la Lista de Productos

Identificar la categoría del producto:

3. El producto será categorizado en una de las tres categorías establecidas:
    a. Permitidos
    b. Restringidos
    c. No permitidos

4. Si el producto no se encuentra listado, se lo considera como un producto **No Permitido**; acogiendo lo establecido en el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas.

Revisar las normas generales:

5. Verificar que las normas generales de la Lista de Productos sean cumplidas por el producto; en caso contrario el inspector puede rechazar o retener el producto.

Verificar el cumplimiento de los requisitos especiales de los productos restringidos:

6. Los productos categorizados como Restringidos pueden ingresar a Galápagos luego de cumplir con los requisitos especiales.

7. Los requisitos especiales consisten generalmente en limitación del origen del producto, permisos especiales sanitarios, certificación de fumigación, tratamientos especiales, etc. En la misma Lista de Productos se especifica los requisitos especiales de los productos restringidos (***Anexo 29*** *y* ***Anexo 37***)

Autorizar la importación a Galápagos o negarla:

8. Si el producto es Permitido o Restringido y ha cumplido con todos los requisitos especiales, y con las normas generales de la Lista, se debe autorizar su ingreso a Galápagos, previo la correspondiente inspección.

Los productos Permitidos y Restringidos con los requisitos cumplidos, **deben aún aprobar la inspección sanitaria** antes de ser autorizados para ingresar a Galápagos

9. Si el producto es categorizado como No Permitido, éste no podrá ingresar a Galápagos (seguir P11)

10. Los productos no categorizados también son rechazados, ya que se considerarán como No Permitidos (seguir P11).

DESPUES

Informar al Responsable de Oficina Técnica problemas en la aplicación de la Lista de Productos:

1. Cualquier novedad encontrada en cuanto a la aplicación de Lista de Productos, informar al Responsable de Oficina Técnica de la ABG (***Anexo 26***); por ejemplo: los requisitos no son aplicables, hay nuevas presentaciones, hay productos no listados, productos permitidos presentan problemas sanitarios, etc.

2. Un producto que es rechazado o retenido por no estar incluido en la Lista de Productos, debe ser comunicado al Director de Prevención, para que éste puede incluirlo en un proceso de evaluación para la actualización de dicha Lista (***Anexo 26***).

P20.2. Revisión de la Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos

La revisión de la Lista se realiza idealmente cada año. Este procedimiento se diferencia del P20.4, en que la evaluación es un proceso constante en que cada inspector envía evaluaciones sobre imperfecciones de la Lista, y que son analizadas cada año; mientras que el P20.4 responde a necesidades de categorización de un producto específico, sin necesariamente esperar a que se realice la evaluación integral de la Lista (ver P20.4)

La revisión de la Lista de Productos deberá realizarse cada año, y es impulsada por la ABG

Procedimiento:

ANTES

1. El sistema para recibir información de los inspectores sobre la eficacia de la utilización de la Lista de Productos debe estar operando continuamente.

DURANTE

Identificar los productos de investigación prioritaria:

1. La actualización de la Lista de Productos se realizará cada año.

Para determinar o reconsiderar la categorización de un producto, se debe realizar **Análisis de Riesgo de Plagas**

2. Una vez decidido actualizar la Lista de Productos, el/ la Director/a de Prevención debe establecer una lista priorizada de productos a ser revisados, basado en los siguientes criterios:
   a. Las evaluaciones de productos realizadas por los inspectores y enviadas hacia la oficina de Santa Cruz.
   b. Solicitudes de personas.
   c. Registros de Retención-Rechazo.

Realizar Análisis de Riesgos de Plagas:

3. El proceso para evaluar los productos son los Análisis de Riesgos de Plagas (ARP) o Análisis de Riesgos (para el caso zoo). Se debe realizar ARP para cada producto que se desea evaluar. Los ARP deben ser realizados por técnicos especializados (P20.5).

Revisar participativamente con miembros del Directorio de la ABG

4. Los resultados de los ARP deben incluir espacios de participación de los miembros del Directorio de la ABG.

Los ARP deben ser entendidos como una propuesta técnica que debe ser evaluada desde una visión de política sanitaria por el Directorio.

Aprobar las actualizaciones de la Lista de Productos:

5. La actualización de la Lista de Productos y la aprobación de cambio de categorización o inclusión de nuevos productos, debe ser realizada por el Directorio de la ABG.

6. A la reunión del Directorio de la ABG para la revisión de los ARP pueden asistir otras personas adicionales a los miembros del Comité y los asesores. La aprobación legal será responsabilidad de los miembros, en conformidad al *Decreto Ejecutivo 1319 del 17 de octubre de 2012.*

Los inspectores deben revisar los cambios de la Lista de Productos y memorizarlos, a fin de realizar un trabajo eficiente en sus actividades de control cuarentenario

7. Los ARP deben ser entendidos como una propuesta técnica que debe ser evaluada

desde una visión de política sanitaria por el Directorio de la ABG.

Comunicar los cambios de la Lista de Productos:

8. La Lista de Productos actualizada debe ser comunicada a todos los inspectores, a la población local, empresas turísticas, transportistas, comerciantes, etc., tanto en Galápagos como en el Ecuador continental. La Lista debe publicarse también en la página web de la ABG.

9. También los inspectores deben revisar los cambios y memorizarlos, a fin de realizar un trabajo eficiente en sus actividades de control cuarentenario.

P20.3. Ingreso excepcional de productos listados como "no permitidos" a Galápagos

La entrada excepcional de un producto No Permitido es el ingreso temporal de un producto que genera un beneficio superior al riesgo inherente a su importación. La autorización excepcional no genera de por sí, cambios en la Lista de Productos.

El ingreso excepcional de un producto se puede dar para productos que están considerados no permitidos.

Criterios para autorizar una importación excepcional

- ⇨ La importación es una **acción de emergencia** fito o zoo sanitaria, o emergencias de otro índole
- ⇨ Cumple con todos los requisitos incluido en el Análisis de Riesgos de Plagas
- ⇨ No representa un riesgo sanitario significativo.
- ⇨ Solicitante sin antecedentes de incumplido de las normas sanitarias.
- ⇨ Otros que el Comité considere apropiados par el caso específico.

Requisitos para que el Directorio de la ABG evalúe la factibilidad de aprobar la importación excepcional de un producto.

- ☞ Solicitud dirigida al Secretario del Directorio, firmada por el solicitante.
- ☞ Justificación en una página.
- ☞ Descripción del producto: origen, cantidades, periodicidad de importaciones proyectado, presentación, destino final.
- ☞ Análisis de Riesgos de Plagas

Procedimiento:

Solicitar la importación excepcional de un producto No Permitido:

1. Si una persona desea importar un producto de manera excepcional, aunque esté considerado como No Permitido, debe solicitar la autorización al Director/a de la ABG.

2. El/ la Director/a de la ABG debe asegurarse de que no existe prohibiciones expresas sobre el producto, a nivel de Ley.

3. Si no existe prohibiciones legales expresas, acepta que se **evalúe** la factibilidad de que el producto se pueda importar a Galápagos excepcionalmente.

4. El/ la Director/ade la ABG debe entregar los requisitos para iniciar el proceso de evaluación del riesgo de plagas del producto al solicitante.

5. Antes de autorizar una importación excepcional, el Directorio debe estar consiente de que un ARP puede mostrar un bajo nivel de riesgo sanitario, que podría incentivar una re-categorización del producto, transformándose la autorización excepcional en permanente; y viceversa

Realizar ARP y compilar otra información:

6. El costo de realización de los ARP es responsabilidad de la persona interesada en la importación excepcional del producto, quién debe, además, completar toda la información solicitada y enviar al Directorio de la ABG

7. El Directorio de la ABG invita a los analistas de riesgo certificados por la ABG para que elaboren el estudio (P20.5).

Evaluar los riesgos de la importación excepcional de un producto no permitido

Es el Directorio de la ABG el que **autoriza o niega la importación excepcional** de un producto de ingreso No Permitido

8. El Directorio de la ABG evalúa la solicitud y los resultados del ARP y autoriza o niega la importación excepcional del producto.

9. A esta reunión de análisis de los resultados del ARP pueden asistir otras personas adicionales a los miembros del Directorio de la ABG y los asesores; pero la aprobación legal será responsabilidad de los miembros.

10. Los ARP deben ser entendidos como una propuesta técnica que debe ser evaluada desde una visión de política sanitaria por el Directorio de la ABG.

Comunicar la aprobación o negación de la importación excepcional:

11. La aprobación o negación de importación excepcional de un producto debe ser informada al interesado por escrito.

Las autorizaciones de importación excepcional es para productos que están listados como No Permitidos y que se desea importar de manera no permanente.

12. La información escrita será necesaria para que los inspectores aprueben en los puntos de inspección la importación excepcional a Galápagos.

13. La aprobación deberá ser publicada en la página web de la ABG (ver P33)

P20.4. Categorización de productos no listados en la lista de productos fuera de la revisión anual

Procedimiento:

Solicitar la categorización de un producto no listado:

1. Personas que tengan algún interés particular en que un producto sea categorizado pueden solicitar al Directorio de la ABG que evalúe la posibilidad de categorizarlo como Permitido o Restringido; sin necesariamente esperar que se convoque un proceso de actualización de la Lista de Productos cada año.

2. El interesado debe solicitar al Director/a de la ABG), informando su interés en categorizar el producto.

3. El/ la Director/a de la ABG evalúa que no exista impedimentos explícitos a nivel de Ley; e informa al interesado que es procedente iniciar un proceso de evaluación sanitaria del producto de interés.

4. El/ la Director/a de la ABG debe entregar los requisitos para iniciar el proceso de evaluación del riesgo de plagas del producto al solicitante.

Requisitos para que el Comité evalúe la factibilidad de categorizar un producto como P o R.

- ☞ Solicitud dirigida al Directorio de la ABG, firmada por el responsable de la solicitud.
- ☞ Justificación en una página.
- ☞ Descripción del producto
- ☞ Análisis de Riesgos de Plagas

Realizar ARP y compilar otra información:

5. El costo de realización de los ARP es responsabilidad de la persona interesada en categorizar el producto. Además, debe completar toda la información solicitada y enviar al Secretario del Directorio de la ABG (Director/a de la ABG).

6. El/ la Director/a de la ABG invita a los analistas de riesgos certificados por la ABG para que elaboren el estudio. El Directorio es el responsable de escoger a quien elabore el estudio (P20.5).

La categorización de un nuevo producto es solicitada por una persona interesada en importar el producto.
La categorización **es permanente y modifica la Lista de Productos**.

Aprobar las actualizaciones de la Lista de Productos:

7. Directorio de la ABG, con toda la información clave suministrada por el interesado, evalúa la solicitud y los resultados del ARP y categoriza al producto como Permitido, Restringido o No Permitido.

8. A esta reunión de análisis de los ARP pueden asistir otras personas adicionales a los cinco miembros del Directorio de la ABG y los asesores; pero la aprobación legal será responsabilidad de los cinco miembros.

Comunicar la categorización del producto:

9. El resultado de la categorización de un producto debe ser informada al interesado por escrito en un plazo máximo de cinco días laborables posteriores a la decisión.

10. La categorización del nuevo producto debe ser comunicada a todos los inspectores, la población local, empresas turísticas, transportistas, comerciantes, etc., tanto en Galápagos como en el Ecuador continental. La Lista debe publicarse en la página web de la ABG

11. También los inspectores deben revisar los cambios y memorizarlos, a fin de realizar un trabajo eficiente en sus actividades de control cuarentenario.

El **costo de realización** de los ARP es **responsabilidad de la persona interesada** en categorizar el producto

Beneficios del análisis de riesgo:

- ☞ Justifica y defiende decisiones.
- ☞ Evita los peligros asociados con la importación del producto.
- ☞ Ahorra costos.
- ☞ Prioriza recursos.
- ☞ Enfoca el riesgo objetivamente y de manera realista.
- ☞ Identifica necesidades de investigación e información.

P20.5. Administración de Análisis de Riesgos de Plagas (ARP)

El **Análisis de Riesgos de Plagas (ARP)** es un método utilizado por los servicios sanitarios de cada país. Es un método sistemático y amplio, elaborado por un equipo multi-disciplinario, y cuyo resultado técnico sirve a los decidores de

políticas para tomar decisiones sanitarias en la restricción del movimiento de productos.

La calidad y nivel de confianza del Análisis de Riesgos de Plagas va a depender de la calidad de la información recolectada y generada.

El Análisis de Riesgos de Plagas, ha sido definido como:
"*una forma organizada de recolectar, evaluar, y registrar información que nos sirva para tomar una posición o acción en respuesta a un peligro identificado*"

Los Análisis de Riesgos de Plagas consideran dos tipos de riesgos:

1. La capacidad de causar daño por sí mismos; por ejemplo: la mora puede ser una maleza agresiva
2. La capacidad de hospedar organismos plaga; por ejemplo: naranjas pueden hospedar mosca de la fruta.

Existen varios productos y especies que presentan ambos tipos de riesgo; por ejemplo: la rata: es plaga en sí misma, pero también es hospedera de enfermedades como la leptospirosis, rabia, etc.

El análisis de riesgo debe:

- ☞ Identificar peligros
- ☞ Caracterizar riesgos
- ☞ Reconocer incertidumbre
- ☞ Resumir conclusiones
- ☞ Recomendar opciones
- ☞ Documentar bases para decisiones

En Galápagos, el riesgo incluye peligros a la biodiversidad nativa / endémica, a las actividades agropecuarias y a la salud humana.

Los análisis de riesgos pueden ser de dos tipos:

- ☞ Cualitativos.
- ☞ Cuantitativos.

Los **análisis cualitativos** tienen una base subjetiva. El riesgo es valorado generalmente por el criterio de especialistas. A los criterios cualitativos se los puede asignar un valor

cuantificable, denominándose métodos semi cuantitativos.

Los **análisis cuantitativos** exigen mucha mayor información cuantificable, es un proceso un poco más complejo, pero genera resultados más fidedignos y objetivos.

Inicialmente, con la cantidad de información existente en Galápagos, se procura realizar análisis cualitativos, y en la medida de lo posible, análisis cuantitativos. La generación de información específica es la base para afinar los ARP.

Componentes de un ARP:

El documento de ARP debe contener al menos:

1) **Propósito/Objetivo**. ¿Cuál es la meta del ARP?

2) **Antecedentes**. Toda la información sobre el producto, su contexto y plagas asociadas al producto.

3) **Pasos** para el Análisis del riesgo de plagas:

Paso 1. Iniciación del ARP.
Paso 2. Análisis del riesgo:
1. De causar daño por sí misma
2. De causar daño como hospedero de plagas.

Paso 3. Manejo de Riesgo de Plagas.
Paso 4. Comunicación del riesgo.

4) **Conclusión**:

5) **Literatura**.

6) **Anexos**.

Un modelo más detallado de ARP se puede

revisar en el ***Anexo 27***

Los ARP son elaborados por especialistas externos a la ABG certificados. La responsabilidad de la aprobación de los ARP es del Directorio de la ABG.

P20.5.1. Registro y certificación de analistas de riesgos de plagas

Todo analista de ARP en Galápagos debe ser aprobado por el Directorio de la ABG

Procedimientos:

Acreditar a especialistas en ARP.

1. Para que un ARP sea válido, debe ser realizado por un especialista aprobado por el Directorio de la ABG

2. Los requisitos para ser aprobado por el Directorio de la ABG son:
   - ☞ Profesional en una carrera de ciencias afines.
   - ☞ Experiencia en análisis de riesgos / estudios de impacto ambiental.
   - ☞ Conocimiento formal sobre Análisis de Riesgos de Plagas, ARP.
   - ☞ Conocimiento sobre sanidad agropecuaria.
   - ☞ Conocimiento sobre la biodiversidad en Galápagos.

Mantener un registro de especialistas.

3. Los especialistas aprobados por Directorio de la ABG deben ser registrados. La ABG mantendrá una lista de los especialistas, que entregará a los interesados en elaborar ARP.

Evaluar el desempeño de los especialistas.

4. El analista de ARP tiene la obligación de realizar una evaluación imparcial del riesgo del producto. Si se comprueba que el analista

de ARP no ha elaborado un análisis imparcial, será cancelada la certificación del Directorio de la ABG.

P20.5.2. Revisión y aprobación de Análisis de Riesgos de Plagas

Los ARP son informes técnicos sobre el riesgo sanitario que representa un producto. El Directorio de la ABG debe evaluar la pertinencia y calidad del informe y acogerse o no a las recomendaciones del estudio. A fin de evitar evaluaciones subjetivas sobre la calidad del ARP, se establece el presente procedimiento de revisión del ARP para su posterior aprobación.

Lista para revisión de idoneidad de ARP:

- ☑ ¿Cumple con el formato básico exigido? (***Anexo 27***)
- ☑ ¿Describe adecuadamente el producto?
- ☑ ¿Identifica peligros/ impactos?
- ☑ ¿Evalua los riesgos?
- ☑ ¿Establece el riesgo del producto a ser plaga por sí mismo?
- ☑ ¿Identifica plagas asociadas al producto y su nivel de riesgo?
- ☑ ¿Identifica plagas de importancia cuarentenaria asociadas al producto?
- ☑ ¿Determina probabilidades de ocurrencia de los peligros?
- ☑ ¿Analiza la incertidumbre?
- ☑ ¿Establece un claro manejo del riesgo?
- ☑ ¿Determina alternativas factibles para manejar el riesgo?
- ☑ ¿Establece una estrategia para comunicar el riesgo?
- ☑ ¿Establece claramente recomendaciones?
- ☑ ¿Se ha consultado con especialistas reconocidos?
- ☑ ¿Tiene el documento respaldos bibliográficos?

Procedimiento:

Revisar el documento con anticipación:

1. Los miembros del Directorio de la ABG deben recibir el ARP y la información complementaria por lo menos con 14 días de anticipación a la reunión del Directorio, a fin de poder leer el documento y evaluar su idoneidad.

Revisión de la calidad del informe:

2. Para revisar la calidad del informe de ARP, se debe usar la **Lista para revisión de idoneidad de ARP**, adjunta a la izquierda del presente texto.

Aceptar el informe de ARP

3. Si el documento cumple con las características de idoneidad, el Directorio de la ABG debe aceptar el ARP y discutirlo. La información contenida en el estudio servirá para decidir como categorizar los productos según la recomendación del estudio.

4. Los ARP deben ser entendidos como una propuesta técnica que debe ser evaluada desde una visión de política sanitaria por el Directorio de la ABG.

5. Ya que un ARP modifica las Listas, estás modificaciones deben ser aprobadas por resolución del Directorio

FIN

SECCION III

Procedimiento

21

Emergencias sanitarias

P21. ACCION DE LOS INSPECTORES DURANTE EMERGENCIAS SANITARIAS

Contenido:

En el presente procedimiento (P21) trata los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

☞ Introducción

☞ **P21.1.** Acción de los inspectores durante medidas de emergencias sanitarias

Introducción:

La respuesta a emergencias sanitarias involucra a los inspectores de la ABG. La respuesta es dirigida según el **PLAN GENERAL PARA EL SISTEMA DE RESPUESTA RÁPIDA A EMERGENCIAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE GALÁPAGOS**, y los planes de contingencia específicos que existan para plagas o enfermedades priorizados:

El presente procedimiento extrae textos relevantes del **Plan general de emergencias V1** (2014), por lo que debe revisarse dicho documento para conocer en detalle el accionar de los inspectores durante **acciones de emergencia**.

Contexto de una emergencia: la estrategia general de la bioseguridad de Galápagos se basa en medidas fitosanitarias/ sanitarias de tres barreras para el ingreso de especies exóticas (plantas, animales o microorganismos): la primera Barrera es el control e inspección en puertos y aeropuertos, la Segunda la vigilancia vegetal/ animal en zonas rurales y urbanas y la tercera es el sistema de respuestas a emergencias. La respuesta rápida a emergencias, es una estrategia fundamental para controlar la eventual amenaza de una plaga o enfermedad que haya logrado vulnerar las dos primeras barreras, es decir, no fue detectada durante la inspección al ingreso por puertos o aeropuertos; y tampoco fue identificada por la vigilancia en las zonas urbanas y rurales, puertos y sus alrededores. La autoridad competente toma medidas de emergencia ante el eventual ataque de una plaga o enfermedad.

Galápagos, al ser una zona aislada, se puede considerar un área libre de plagas y enfermedades con respecto al territorio ecuatoriano. Las plagas y enfermedades no cuarentenarias para el territorio ecuatoriano en general, pueden ser consideradas plagas cuarentenarias en las islas Galápagos. Aunque ciertas enfermedades de animales domésticos existan en el territorio ecuatoriano con una alta prevalencia, Galápagos puede ser considerada zona libre de dicha enfermedad, y algunas enfermedades son declaradas como enfermedades de declaración obligatoria (Plan General de Emergencias Sanitarias, 2014)

Durante una emergencia sanitaria o fitosanitaria los inspectores son los ejecutores de medidas cuarentenarias tomas por el Directorio de la ABG y la ABG misma, tanto intensificando o concentrando las actividades que realizan tradicionalmente, como implementando nuevas medidas fitosanitarias.

Existe un Plan general de respuesta rápida ante emergencias fito y zoo sanitarias, y planes de contingencia específicos para algunos de los casos que

generan problemas sanitarios y fitosanitarios. Dichos documentos organizan las acciones de manera general. El presente procedimiento establece las pautas que los inspectores deben seguir durante una emergencia sanitaria.

El Plan general para el sistema de respuesta rápida a emergencias sanitarias y fitosanitarias de Galápagos, establece de manera sintética lo siguiente:

Objetivos del Plan:

General:

Disponer de un Plan general de respuesta rápida ante emergencias fito y zoo sanitarias que permita controlar eficaz y oportunamente cualquier amenaza para Galápagos.

Específicos:

1) Identificar y caracterizar los riesgos.
2) Establecer la estructura organizacional del Sistema de Respuesta Rápida a Emergencias y definir las funciones y responsabilidades institucionales.
3) Identificar los requerimientos humanos, materiales y presupuestarios para realizar acciones de emergencia y las capacidades existentes.
4) Programar las acciones de respuesta a una emergencia; antes, durante y después.
5) Identificar otras estrategias y acciones complementarias que potencien la eficacia y eficiencia de las respuestas a emergencias.

Los actores durante una emergencia sanitaria:

La responsabilidad y competencia sobre la operación y ejecución de acciones de emergencia fitosanitarias y zoosanitarias a nivel de la provincia de Galápagos le corresponde a la ABG, como autoridad sanitaria en las islas Galápagos. Tiene competencia en el territorio insular, así como en los puntos de inspección y control en los puertos y aeropuertos en el Ecuador continental.

Durante medidas de emergencias sanitarias participan una serie de actores públicos y privados con diferentes niveles de competencias y capacidades que se complementan.

El actor que toma decisiones durante una alerta u emergencia sanitaria es el Directorio de la ABG

El Directorio se activa por petición de la ABG, si considera que existe evidencia suficiente para determinar que existe una amenaza **(**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**)**.

Nivel político estratégico
1. Directorio de la ABG.
2. Director/a ejecutivo/a de la ABG.
3. Grupo Asesor Técnico.

Nivel táctico- operativo: Equipo de Respuesta Rápida a Emergencias (ERRE)
4. Coordinador/a de la ERRE.
5. Comité de Vigilancia.
6. Responsable de Apoyo logístico.
7. Responsable de Apoyo operativo.
8. Responsable de Apoyo de comunicación y educación.
9. Responsable de Apoyo de laboratorios.
10. Responsable de Apoyo administrativo financiero.
11. Responsable de Apoyo de evaluación económica.
12. Responsable de Apoyo de evaluación ambiental.
13. Responsable de Apoyo jurídico.
14. Responsables de Instituciones y organizaciones involucradas.

El Directorio de la ABG está conformado por:
1. Ministerio de Ambiente del Ecuador, quién lo preside
2. Ministerio de Salud Pública del Ecuador
3. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ecuador
4. Consejo de Gobierno de Galápagos
5. ABG (como secretario)

Gráfico 1. Estructura organizacional durante la Fase II: Emergencia fito/zoo sanitaria.

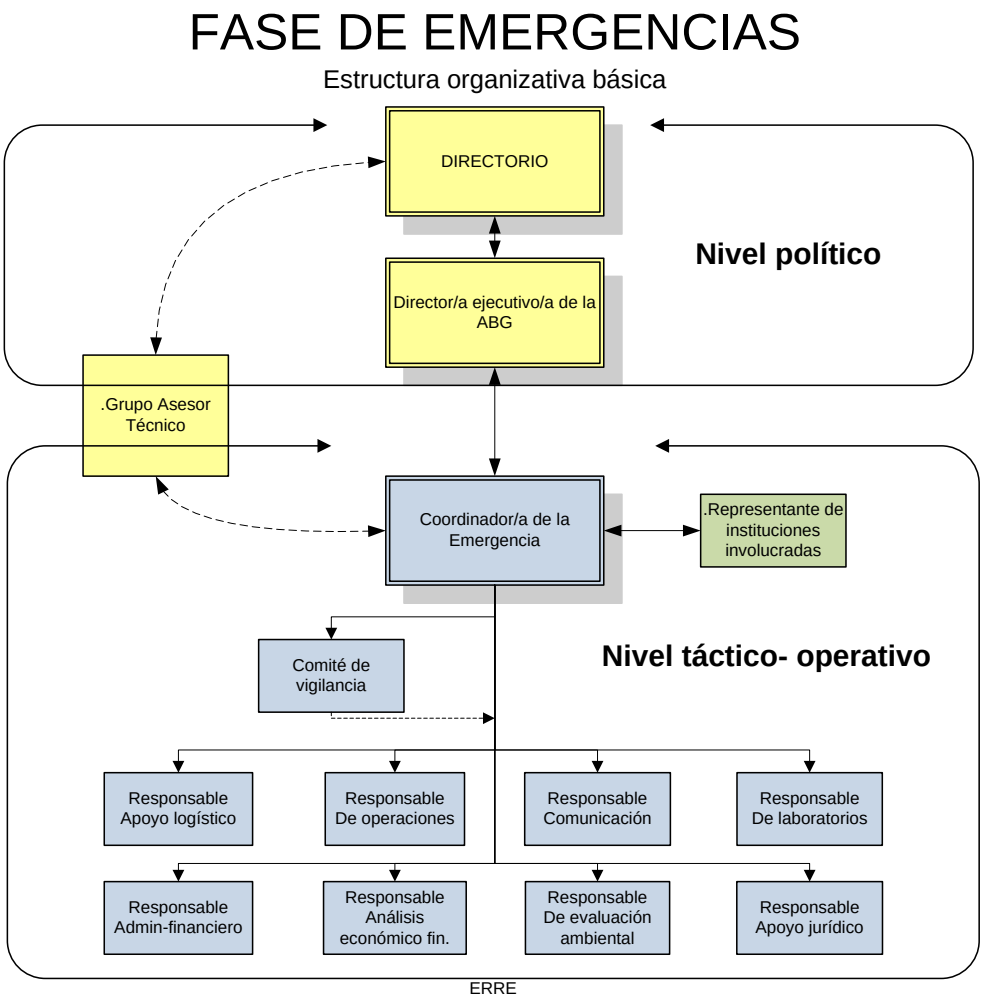

Fuente: Plan de emergencias sanitarias de la ABG, 2015

Comando de decisiones: proceso de toma de decisiones durante una emergencia sanitaria

Cada emergencia sanitaria puede tener su propia particularidad, dependiendo del agente que la causa, el sitio, del grado de seguridad que existe de la posible amenaza. Un proceso normal general de decisiones **(**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**)** es el siguiente**:**

Durante las acciones de vigilancia y con la recepción de notificaciones y denuncias, se estableció la sospecha de un posible foco o brote. Se debe realizar una visita de verificación inmediata, donde basado en signos clínicos de la posible enfermedad o identificación preliminar de la plaga, se puede establecer medidas preventivas (FAO, 2011). El informe Técnico de Verificación de Sospecha justifica las medidas. La muestra debe enviarse a laboratorio, quienes confirmarán o descartarán la presencia de una plaga o enfermedad. Con la confirmación, inicia la fase 2: de emergencia.

Un proceso normal general de decisiones es el siguiente**:**

1) Una vez que ha sido confirmado la plaga o enfermedad como parte de las actividades de Vigilancia, la Dirección de Gestión de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad de la ABG notifica a la Dirección Ejecutiva.
2) La Dirección Ejecutiva aplica medidas de contención del foco de enfermedad o brote, y se determina un área bajo cuarentena animal o vegetal; y realiza informe técnico del caso.
3) La Dirección Ejecutiva presenta Informe Técnico Sustentado, el Plan de Contingencia al MAE y un presupuesto para la acción.
4) MAE convoca al Directorio de la ABG.
5) El Directorio de la ABG declara “Emergencia fito/zoo sanitaria”, en base al informe técnico, las recomendaciones de la ABG y los asesores convocados.
6) El Directorio aprueba el Plan de contingencia fito/ zoo sanitaria.
7) El Directorio aprueba el uso de los fondos para la emergencia fito/ zoosanitaria.
8) La ABG convoca a una reunión amplia con otros actores, dependiendo de la amenaza, para socializar la estrategia de acción y tomar medidas de cuarentena vegetal o animal adicionales, de ser necesario.
9) La ABG ejecuta y coordina las medidas fito/ zoo sanitarias en campo en el área controlada, organizando las responsabilidades según los actores.
10) Una vez contenido el foco o brote, la ABG realiza Informe Técnico de Emergencia Controlada y notifica al Directorio.
11) El Directorio da por terminada la Emergencia fito/zoo sanitaria
12) La ABG fortalece las medidas de cuarentena interna y cuarentena externa.

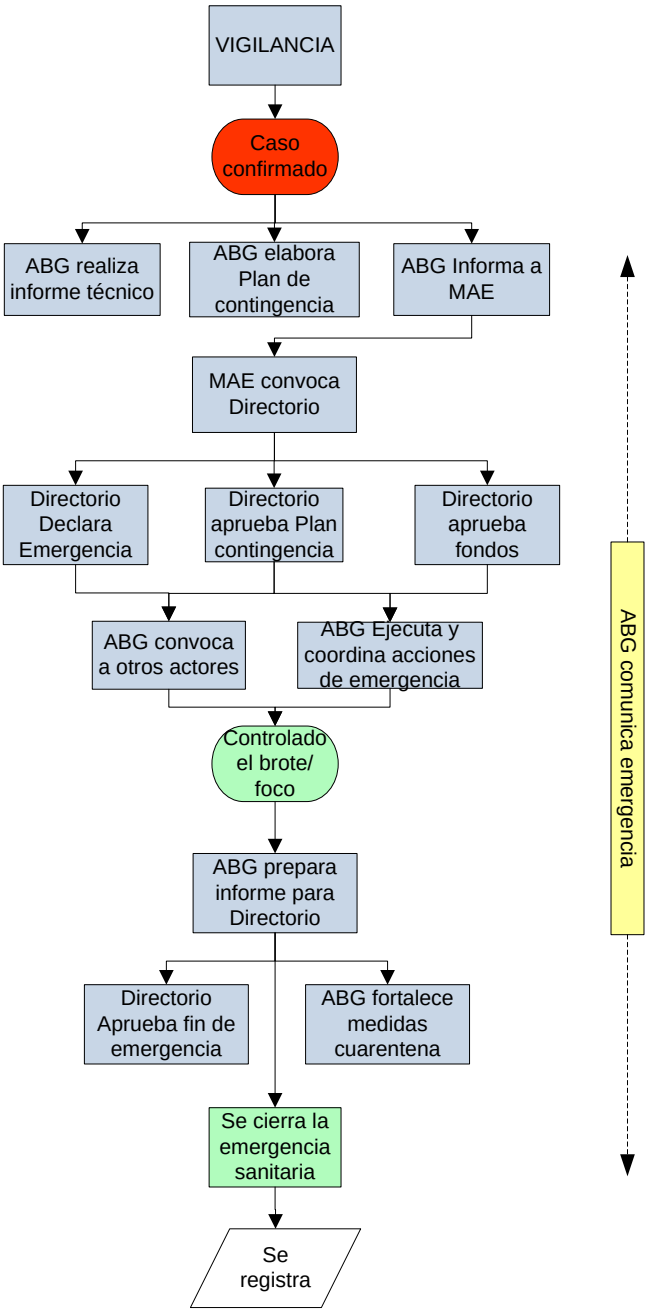

Fuente: Plan de Emergencias, 2015

Gráfico 2. Proceso de decisiones durante una posible emergencia sanitaria

Tipo de emergencias:

Las emergencias sanitarias pueden ser diferentes, dependiendo de las condiciones específicas de cada brote. Estas diferencias de alguna manera caracterizan las emergencias y las clasifican, logrando una mejor respuesta específica y movilización oportuna y eficiente de recursos. De manera general,

los agentes causantes (peligros) que pueden ocasionar daños (impactos negativos) y provocar emergencias sanitarias en Galápagos, los podemos clasificar de la siguiente manera:

1) Por su origen:
    a) nueva plaga
    b) rebrote
2) Por su agente:
    a) Animal
    b) Vegetal
    c) Viral
    d) Bacterial
    e) Fungoso
    f) Insectil/ invertebrados
3) Por su vector:
    a) vectorial
    b) no vectorial
4) Por su impacto:
    a) Agrícola
    b) Pecuario
    c) Salud humana
    d) Ecológico
5) Por su localización:
    a) Localizada
    b) Replicada
    c) Dispersa
6) Por su ubicación:
    a) Urbana
    b) Rural
    c) Parque nacional terrestre
    d) Reserva Marina (especies marinas)
7) Por su clasificación sanitaria:
    a) Plaga o enfermedad de importancia cuarentenaria
    b) Plaga no clasificada como cuarentenaria

.

.

P21.1. Acciones de los inspectores durante las emergencias sanitarias.

1. Los inspectores juegan un rol importante para el éxito de una emergencia sanitaria, ya que son los encargados de hacer cumplir las

Los inspectores de la ABG deben actuar activamente durante una emergencia sanitaria, y realizar las acciones no habituales que le sean responsabilizadas.

regulaciones cuarentenaria emergentes determinadas por el Directorio de la ABG a nivel operativo. Su participación es importante durante:

a. El fortalecimiento del control cuarentenario en puertos y aeropuertos, a fin de controlar un posible foco infeccioso.
b. Formar parte del Equipo de Respuesta Rápida a Emergencias (ERRE)
c. Formar parte del equipo de Monitoreo y Vigilancia.

2. Las acciones que realicen dependerá de las acciones de cuarentena decididas por el Comité.

3. El Plan general de respuesta rápida ante emergencias fito y zoo sanitarias, y planes de contingencia específicos, son las directrices que la ABG considerará al momento de planificar la participación de los inspectores en la respuesta a la emergencia.

4. Durante las acciones de emergencia sanitaria, el inspector modificará su horario habitual de trabajo a las necesidades de la emergencia.

5. El Coordinador de la Emergencia y el Responsable de la oficina técnica en donde se realice la emergencia, planificará conjuntamente <u>el mejor horario para que los inspectores puedan actuar durante las emergencias sanitarias</u>, sin descuidar las actividades de control cuarentenario.

6. Cuando los inspectores, durante la aplicación de medidas de emergencia sanitaria, forman parte del ERRE, deberán estar preparados para realizar las siguientes actividades:

- ☞ Realizar visitas de inspección a los predios de emergencias (ubicados en zonas agrícola, urbanas o del PNG Realizar seguimiento y toma de muestras a animales de interés económico o mascotas, plantas, o especies afectadas dentro del territorio previamente asignado; según procedimiento indicado en el respectivo Plan de contingencia.
- ☞ Implementar los procedimientos cuarentenarios y barreras sanitarias designados por el Directorio de la ABG en los lugares infectados, según la emergencia que esté presente.
- ☞ Emitir las autorizaciones para movimientos de personas, vehículos, animales, productos y subproductos según corresponda.
- ☞ Evaluar el riesgo de los predios bajo su jurisdicción.
- ☞ Reportar diariamente las actividades al sistema de información según flujograma.
- ☞ Establecer y mantener estaciones de aseo o desinfección apropiadas para camiones, autos y otros vehículos.
- ☞ Supervisar la instalación de las barreras en las áreas de trabajo y asegurar su correcto funcionamiento.
- ☞ Cooperar con la unidad de Apoyo Técnico entregando todos los informes requeridos en forma oportuna.
- ☞ Reportar al Coordinador de la Emergencia Sanitaria.
- ☞ Realizar exterminio de plantíos agrícolas afectados por plagas, erradicación de especies vegetales invasoras en áreas urbanas y rurales o sacrifico e incineración de animales enfermos, según sea la emergencia, orden dada por

el Coordinador de la campaña de control cuarentenario y emergencia sanitaria o fitosanitaria. Deberá coordinar fecha y hora del procedimiento y dirigir el mismo con las respectivas medidas de bioseguridad, inspección, desinfección.

- ☞ Recopilar información documental de la acción y requerir equipo necesario (*lo que sea requerido para eliminación de la causa del problema emergencial*).
- ☞ Poseer conocimiento de los desinfectantes aprobados, procedimientos de seguridad y métodos de aplicación.
- ☞ Realizar informe técnico operativo.
- ☞ Comprobar la ausencia de la plaga o el agente infeccioso productor de la enfermedad con medidas que técnicamente se indiquen según la causa del problema emergencial.
- ☞ Participar en acciones de repoblamiento de los lugares afectados (zonas rurales y urbanas responsabilidad de cada dueño)
- ☞ Programar e implementar equipamiento y actividades para garantizar la seguridad biológica de los funcionarios, vestuarios, infraestructura y equipos del ERRE.
- ☞ Hacer efectivo el lavado y la esterilización de overoles, trajes de goma, botas y otros.
- ☞ Desinfectar vehículos y personas participantes de la campaña.
- ☞ Mantener en operación la cámara de desinfección
- ☞ Otras actividades que estime conveniente el Directorio de la ABG.

FIN

Procedimiento

22

Fumigación barcos

P22. DESINFESTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE EMBARCACIONES DURANTE EL TRANSPORTE MARÍTIMO CONTINENTAL A GALÁPAGOS

Introducción

El presente procedimiento específico fue aprobado por el Directorio de la ABG mediante resolución 011.

Este procedimiento es útil conocer para:

1. Las empresas especializadas fumigadoras certificadas por la ABG
2. Los transportistas
3. Los inspectores de la ABG

La utilidad de conocer este procedimiento radica en que:

1. Incluye procedimientos para inspeccionar la embarcación
2. Se puede dar información a cualquier persona que lo requiera

El procedimiento de Control de Plagas de embarcaciones es dirigido a empresas certificadas, aunque incluye procedimientos de inspección que deben ser utilizados por los inspectores durante la inspección de la embarcación (ver P2, P4, P6).

La desinfección de barcos se la realiza con el objetivo de evitar que estos sean transportadores directos de plagas o transmisores de plagas a los productos que transporta. Un barco podría ser contaminado por productos en mal estado sanitario transportados durante un viaje previo, o por traslado de plagas del muelle o sitios cercanos hacia el barco.

Existe dos métodos de desinfección de las embarcaciones que serán utilizados en la ABG: métodos físicos y métodos químicos.

Las empresas certificadas entienden un Certificado de Control de Plagas (**Anexo 38**).

Métodos físicos:
Lavado: Tratamiento con agua
Limpieza: Recolección de basura y deshechos producidos durante el viaje de transporte de carga previo.

Métodos químicos:
Aerosol: Método químico de control de plagas, donde el ingrediente activo del producto es soluble en solventes del petróleo. La presión es provista por un gas propelente. Cuando el solvente es atomizado, se vapora rápidamente, quedando las partículas del plaguicida suspendidas en el aire. Estos se utilizan principalmente en el interior de cabinas de personas y tripulantes. Son conocidos como “spray” y se comercializan listos APRA ser utilizados.

Aspersión: Método de control que mezcla la sustancia activa con agua u otro líquido, para formar suspensiones o emulsiones que permitan colocar el producto uniformemente sobre la superficie deseada en forma de pequeñas gotas. Las gotas miden entre 100 y 250 micras. Generalmente se utiliza una bomba de mochila con boquillas de diferente caudal, cobertura y tamaño de gota.

Nebulización: Uso de alta presión (a veces altas temperaturas) para formar gotas de muy pequeño tamaño y peso que forman una nube visible. Las gotas tienen un tamaño entre 0,1 y 50 micras. Generalmente se utilizan dentro de contenedores

Fumigación: Uso de un producto químico en estado gaseoso en un espacio confinado. Se emplea un fumigante en dosis, temperatura y tiempo de exposición determinados en manuales aprobados. Los fumigantes son líquidos o sólidos y forman un gas al contacto con la atmósfera. Se utiliza en productos de origen vegetal y animal para eliminar o inactivar micro y macro organismos, en algunos casos de nivel específico y en otros a nivel general por su poder biocida.

Ambito:

El presente procedimiento aplica para todos los puertos marítimos o fluviales del territorio ecuatoriano desde donde parten embarcaciones a las islas Galápagos.

¿Donde desinfectar?

Se desinfectará en los cinco sectores de un barco:

1. Cubierta
2. Bodegas de carga
3. Camarotes, habitaciones, bodegas y pasillos
4. Partes interiores del casco, incluyendo cuarto de máquinas, bodegas. Bodega de lastre.
5. Casco

Síntomas generales de intoxicación con órgano fosforados y carbamatos (en Aspersión):
1. Mareos
2. Náuseas
3. Visión borrosa
4. Confusión
5. Dolor abdominal
6. Diarrea
7. edema bronquial
8. movimientos involuntarios
9. Pérdida de equilibrio
10. Coma

Lugar y periodicidad de la desinfección:

Existen dos tipos de desinfección para los barcos, con diferentes requerimientos:

1. Desinfección- fumigación completa: una vez al año
2. Desinfección periódica: antes de cada viaje

Adicional:

3. Desinfección- fumigación dirigida (en caso de reportarse la presencia de un organismo plaga): cualquier momento.

La desinfección de un barco carguero se lo realizará en el puerto de origen continental. La fumigación completa se lo realizará una vez al año. La desinfección periódica se lo realiza antes cada embarque del cargamento que se transportará a Galápagos. La Desinfección-fumigación dirigida, se lo realiza también antes del embarque de productos a Galápagos, en el caso de que el inspector haya identificado la presencia de organismos plaga de importancia cuarentenaria durante el proceso de inspección de las embarcaciones.

Precauciones:

Las precauciones generales que se deben considerar para la desinfección de barcos son:

- La desinfección por métodos físicos, puede ser realizado por personal de la tripulación de los barcos. La desinfección con métodos químicos, incluyendo la fumigación, debe ser realizada <u>sólo</u> por personal calificado y entrenado, perteneciente a una empresa certificada por la autoridad competente o un técnico acreditado por la ABG.
- Se debe utilizar el equipo de protección adecuado para cada caso
- Se debe seguir todas las normas de seguridad de movilizarse en una embarcación, manteniendo cuidado al subir y bajar por

escaleras, caminar en pisos húmedos, acercarse a objetos cortantes o que por su movimiento pueden causar golpes, etc.

Precauciones que deben tener los inspectores para la inspección-verificación de la desinfección de mas embarcaciones.

- Revisar en el Certificado de Fumigación los sitios y los plaguicidas utilizados.
- Usar uniforme para inspección del barco, y llevar adicional: lentes protectores, guantes, casco protector, y mascarillas para polvo y para plaguicidas cuando sean necesarias).
- No cometer actos que impliquen inseguridad física, como saltar, uso de escaleras peligrosas, etc.
- Mantener durante el proceso de inspección, la compañía de una persona de la tripulación, que abra las puertas y bodegas.
- Chequear la presencia de residuos de plaguicidas antes de entrar a las bodegas o habitaciones. La observación de residuos de polvo (residuos de fosfina), olor penetrante a cloropicrina (Bromuro de Metilo) o envases de fumigantes son indicadores de uso de plaguicidas.

Precauciones para la desinfección de embarcaciones utilizando aspersiones y aerosoles

Los productos químicos que se utiliza para desinfectar por aspersión o aerosoles, son productos altamente tóxicos, que pueden ocasionar inclusive la muerte en las personas. Estos productos químicos deben ser utilizados por personas especializadas. Las precauciones que se deben tomar son las siguientes:

- Prohibir el acceso de personas no autorizadas al área de desinfección.
- Utilizar las dosis según lo recomendado por la etiqueta del producto.
- Utilizar los equipos de seguridad necesarios, como mandil, guantes, botas, gafas, cascarilla, guantes, gorro, etc.
- No fumar, beber agua o comer durante el proceso de desinfección
- Lavarse con abundante agua y cambiarse ropa una vez terminada la desinfección.
- Conocer perfectamente el producto químico, precauciones, y medidas de primeros auxilios.
- Disponer del equipo adecuado de primeros auxilios, respiradores auto-contenidos y otros equipos de seguridad.

- Hablar con el oficial a cargo del barco para obtener información y acceso a las áreas donde se realizará la desinfección.

Síntomas generales de intoxicación con bromuro de metilo:

- Náuseas
- Fiebre
- Mareo
- Confusión
- Delirio
- Pérdida de equilibrio
- Visión borrosa
- Dolor abdominal
- Miedo
- Edema pulmonar
- Convulsiones
- Coma

Precauciones para la fumigación de embarcaciones

Los fumigantes son productos altamente tóxicos, que deben ser manejados con mucho cuidado, y ser administrados por personas especializadas. El peligro para la salud humana es alto. El personal que aplique el fumigante debe tomar las siguientes precauciones:

- Prohibir el acceso de personas no autorizada
- s al área fumigada. Mantener al menos una distancia de al menos 30 metros desde el área que se fumiga de la presencia de personas.
- Efectuar la fumigación en forma correcta para que el tratamiento sea efectivo.
- Extraer el gas y airear los espacios fumigados al terminar la fumigación.
- Verificar con un detector de haluros la ausencia de bromuro en todas las áreas a bordo antes de permitir el acceso a la tripulación.
- Conocer perfectamente el uso del fumigante, precauciones, y medidas de primeros auxilios.
- Disponer del equipo adecuado de primeros auxilios, respiradores auto-contenidos y otros equipos de seguridad.
- Verificar con un detector de gases todas las áreas del barco antes de permitir el acceso a la tripulación.
- Prestar particular atención a todas las áreas fumigadas, habitaciones de la tripulación y salas de máquinas.
- Hablar con el oficial a cargo del barco para obtener información y acceso a las áreas donde se realizará la fumigación.

Síntomas generales de intoxicación con Fosfina:

- Dolor de pecho
- Dolor de cabeza
- Agitación
- Vómito
- Diarrea
- Convulsiones
- Coma
- Parálisis
- Baja presión sanguínea

P22.1. Procedimiento para la certificación de empresas fumigadoras

1 Las personas o empresas que realicen el servicio de fumigación, tienen que estar certificados por Agrocalidad y reconocidos por la ABG. Es recomendable que al menos existan tres empresas que ofrezcan el servicio de desinfección y fumigación. Para que una empresa se certifique, debe seguir los siguientes procedimientos. Las empresas en Galápagos se pueden registrar con la ABG. En el continente ecuatoriano se registran con la autoridad competente nacional y son reconocidos por la ABG.

2 Solicitar por escrito al Director/a de la ABG en Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos, el interés por certificarse como "Unidad certificada para tratamientos cuarentenarios en la ABG". En la solicitud debe anexarse la siguiente información:

- ☞ Nombre de la empresa
- ☞ Dirección y datos generales de la empresa.
- ☞ Acta de constitución de la empresa, o certificación de que la empresa se encuentra en trámite de legalización (Nota: la empresa no puede operar, mientras no esté legalizada)
- ☞ Personal con el que cuenta y nivel de capacitación
- ☞ Acreditaciones y reconocimientos que tiene la empresa.
- ☞ Experiencia de la empresa
- ☞ Infraestructura y equipos que posee
- ☞ Equipos de seguridad que posee
- ☞ Tipos de desinfección que puede ofrecer
- ☞ Nombre del representante legal.
- ☞ Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del representante legal
- ☞ Información adicional que respalde su capacidad técnica y operativa.

3 El Director/a de la ABG en el plazo máximo de quince días, dará contestación a la solicitud, y enviará un técnico para que realice una inspección de la empresa y verificación de los datos.

4 El técnico Llena un Registro de inspección de la Unidad certificada para tratamientos cuarentenarios en la ABG, y remite al Director/a de la ABG.

a) La ABG informa a la empresa que ha sido calificada, y solicita, a fin de proceder a la Certificación de la empresa, realizar los siguientes pasos:
b) Enviar el acta de constitución legalmente reconocido de la empresa
c) Depositar valores en la cuenta de la ABG según el tarifario vigente
d) Firmar el contrato de **Certificación de "Unidad certificada para tratamientos cuarentenarios en la ABG"**

4. Una vez que la ABG recibe los documentos finales por parte de la empresa, procede a Registrarla en su Registro de "Unidades certificadas para tratamientos cuarentenarios en la ABG", y extiende el Certificado a la empresa.

5. La ABG notifica a las embarcaciones de carga, y comerciantes registrados, la certificación de la nueva empresa.

6. La certificación tiene una duración de dos años, y puede darse por terminada antes de tiempo, si la empresa falta en sus responsabilidades asumidas en el Contrato de Certificación.

7. Para la renovación de la certificación, la empresa debe enviar una solicitud pidiendo la renovación de la Certificación con dos meses de anticipación a la fecha de terminación del plazo. La ABG contestará en el plazo máximo de quince días confirmando la renovación. La empresa deberá entonces cancelar por la nueva certificación.

8. La ABG puede requerir una nueva inspección de la infraestructura y equipo, así como del personal y otras facilidades.

P22.2. Procedimiento de inspección de embarcaciones

Antes de iniciar el embarque de nueva carga, y después de la Desinfección periódica de la embarcación, el inspector debe verificar el estado sanitario de la embarcación y su idoneidad para transportar carga a Galápagos. El procedimiento a seguir es:

1. Contactar con un responsable de la embarcación, quien acompañará al inspector durante la inspección.

2. Solicitar al responsable de la embarcación, la **Certificación de desinfección**, la misma que debía ser entregada por la empresa certificada para la desinfección de la embarcación al responsable de la embarcación carguera. El inspector revisa el tratamiento que se dio a la embarcación.

3. Seguir los procedimientos descritos en el **P02.2.2**. Si el responsable de la embarcación no suministra el Certificado de desinfección, el inspector NO puede proceder a la inspección. Debe informar que el Certificado de desinfección periódica es un requisito indispensable para autorizar el embarque de carga. El inspector debe informar a la capitanía de puerto, que la embarcación no cumple con los requisitos sanitarios estipulados por el Reglamento especial de control total de especies introducidas a Galápagos, y que por lo tanto, no se autoriza sanitariamente el embarque y transporte de carga a Galápagos, y se solicita, no se extienda el zarpe de la embarcación.

4. Si en el corto plazo, el responsable de la embarcación procede a realizar la desinfección correspondiente, el inspector puede proceder a realizar la inspección, para posteriormente autorizar el embarque y transporte de carga a Galápagos.

Materiales y equipos necesarios para el inspector:

- ✓ Uniforme de trabajo
- ✓ Zapatos de trabajo gruesos
- ✓ Casco de protección
- ✓ Guantes
- ✓ Gafas protectoras
- ✓ Máscara de seguridad
- ✓ Tabla
- ✓ Registro de inspección.
- ✓ Cajas petri
- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Registros de intercepción
- ✓ Lupa
- ✓ Linterna
- ✓ Puntero (raspar bajo mesas)

5. El inspector, basado en la revisión de la **Certificación de desinfección**, puede autorizar el embarque de la carga, sin necesariamente realizar una inspección física. Se puede aplicar azar (**P19**).

P12.3. Procedimiento para la desinfección de embarcaciones con métodos físicos: saneamiento y limpieza

1. La desinfección del barco por métodos físicos puede ser realizado por los tripulantes. El primer paso consiste en extraer toda la basura de las habitaciones, baños, bodegas, cubierta, etc.

2. La limpieza con agua, detergentes y desinfectantes vuelve muy resbaloso el piso, por lo que se debe tener cuidado al desplazarse, evitando peligrosas caídas. Las botas de caucho son recomendables para mejorar la adherencia al piso y mantener secos los pies.

3. La limpieza y saneamiento de las paredes y superficies de los barcos, en especial del área de almacenamiento o bodegas se debe realizar luego de cada viaje realizado a Galápagos y normalmente involucran los siguientes pasos:

    1. Limpieza en seco (eliminación de basura y partículas grandes);
    2. Pre-enjuague (breve);
    3. Aplicación de detergente y fregado fregado;
    4. Post-enjuague; y,
    5. Aplicación de desinfectante.

4. La limpieza en seco se realiza usando una escoba, un cepillo o una escobilla para barrer restos de productos orgánicos y suciedades de las superficies del barco. En este paso no es recomendable usar chorros de agua para empujar las partículas grandes, debido a que aumenta significativamente el consumo de agua, suele ocasionar atasco de los desagües del barco, dificultades en la manipulación de basuras sólidas mojadas y también tiende a dispersar la suciedad y microorganismos a otras zonas del barco.

5. Para el pre-enjuague se utiliza agua, que remueve partículas pequeñas que no fueron retiradas en la etapa de limpieza en seco y prepara (moja) las superficies para la aplicación del detergente. No es necesario, sin embargo, la remoción meticulosa de las partículas antes de la aplicación del detergente.

6. La aplicación del detergente ayuda a desprender la suciedad y las películas bacterianas y las mantienen en suspensión o en solución para su eliminación por los desagües del barco.

7. Durante el post-enjuague, se usa el agua para retirar el detergente y soltar la suciedad de las superficies de contacto. Este proceso prepara las superficies limpiadas para ser desinfectadas

posteriormente. Todo el detergente deberá ser retirado para que el agente desinfectante sea eficaz.

8. Después que las superficies de contacto con los productos estén limpias, deben ser desinfectadas para eliminar o por lo menos disminuir las bacterias o plagas potencialmente dañinas. Generalmente un mal programa de limpieza y saneamiento permite la formación de residuos proteicos y otros materiales estáticos que actúan como atrayentes para las plagas.

9. El agua utilizada en la limpieza “No” debe provenir del río Guayas. El agua del río contiene muchas impurezas, con muchos sólidos en suspensión, alta dureza (concentración elevada de sales de calcio y magnesio), posiblemente una gran carga bacteriana y muchos organismos que pueden sobrevivir al agente desinfectante y contaminar nuevamente las superficies del barco. Para la limpieza del barco se debe utilizar el agua del suministro municipal que ya ha sido tratada y desinfectada previamente.

10. Los detergentes de propósito general son suficientemente suaves y seguros para poder ser usados en superficies pintadas o corrosivas. Además, actualmente en el mercado ya existen detergentes de acción enzimática de propósito general que son muy eficaces para suciedades grasas. No es recomendable utilizar detergentes alcalinos ya que son muy corrosivos y gradualmente pueden dañar las superficies metálicas de los barcos. Como regla general la efectividad de cualquier tipo de detergente dependerá del tiempo de contacto (a mayor tiempo de contacto, mayor efectividad); de la acción mecánica utilizada (fregado); de la temperatura (el incremento de la temperatura, aumenta la eficacia del detergente) y de la dureza del agua (el agua dura contiene sales de calcio y magnesio que reaccionan con las sustancias limpiadoras y disminuye la efectividad del detergente)

11. Los desinfectante se encuentran disponibles en el mercado en varias presentaciones, aunque el más conveniente de usar es aquel que en su formulación contiene amonio cuaternario, muy estable y de tiempo de acción superior a la mayoría de desinfectantes. El cloro que es el desinfectante mas utilizado en el país, tiene el inconveniente de ser corrosivo y puede dañar las superficies metálicas de los barcos a largo plazo. Como regla se establece que nunca se deben mezclar desinfectantes clorados con aquellos que contienen amoniaco, pues su mezcla genera un producto altamente tóxico.

P22.4. Procedimiento para la desinfección de embarcaciones con métodos químicos.

1. La desinfección de embarcación con métodos químicos se realizará posterior a la limpieza y lavado (desinfección con métodos físicos)

2. La desinfección de las embarcaciones con aspersiones y aerosoles utilizan productos altamente tóxicos para las personas, por lo que su aplicación debe ser realizado sólo por personal especializado perteneciente a la una empresa certificada por la ABG.

3. La persona que realiza las desinfecciones químicas debe tener un equipo de seguridad completo y en buen estado.

4. Durante el proceso de desinfección química, una persona de la embarcación debe facilitar la apertura de puertas y permanecer atento a una eventual ayuda al fumigador. La persona de la embarcación debe llevar consigo una mascarilla y guantes, que podrán ser utilizados para una eventual ayuda al fumigador.

5. Antes de realizar la desinfección, el fumigador debe recorrer la embarcación y realizar una evaluación del estado sanitario de la misma, en compañía de la persona responsable de la embarcación. El fumigador debe entonces planificar la desinfección, calculando el plaguicida a ser utilizado, las dosis y la cantidad requerida para cada situación.

6. La colocación de sebos, trampas y venenos puede realizarse antes de la desinfección, pero protegiendo de tal manera al sebo/ trampa/ veneno que no sea aspergeada directamente con un plaguicida, ya que sus características organolépticas pueden modificarse y perder efectividad como atrayente. Si se sospecha que los sebos/ trampas/ venenos, pueden ser contaminados con un plaguicida durante la aspersión, es preferible colocarlos después de que la aspersión haya sido realizada.

7. Para la desinfección, primero se debe proceder con las cabinas de tripulantes y habitaciones de la parte superior de la cubierta. El mejor método para la desinfección de estos sitios es el aerosol. La persona responsable de la embarcación debe abrir todas las puertas paulatinamente, según el requerimiento del fumigador, y debe garantizar que estén preparadas para la fumigación.

8. Para la desinfección con aerosoles, el fumigador ingresa al compartimento/ habitación, y con ayuda del responsable de la embarcación revisa que no haya ventanas abiertas, y abre cajas y puertas internas. El ayudante (responsable del barco) deja la habitación. El fumigador procede a aspergiar el aerosol uniformemente debajo de mesas y camas, dentro de compartimentos y en todos los rincones de la habitación. El fumigador sale entonces de la habitación. Se coloca una cinta adhesiva de color amarillo con rojo con los símbolos de advertencia: “Peligro: compartimento fumigado”

9. A la cocina hay que dar un tratamiento especial, utilizando aerosoles más concentrados el algunos casos (partes donde habitan cucarachas y otros pequeños invertebrados) y plaguicidas menos peligrosos a la salud humana –como los plaguicidas basados en piretroides- en otros lugares donde estarán en contacto alimentos. Los baños y bodegas de alimentos deben ser tratados también con meticulosidad. Una vez terminada la desinfección con aerosoles el fumigador debe sellar el acceso a los sitios fumigados por lo menos por dos horas.

10. La desinfección de algunos sitios del casco, y las bodegas de carga internas, se lo realiza por el método de aspersión y de nebulización. Antes de iniciar la desinfección es necesario calibrar los equipos. Ya se traten de bombas de mochila con motor de dos tiempos (recomendable), bombas de mochila manuales o bombas de suelo móviles, se debe calcular correctamente el tipo de boquilla, caudal, velocidad de aspersión, ángulos de aspersión y cobertura

11. El ángulo de la boquilla en un aspersor con lanza impulsado por aire (motor de mochila) puede ajustarse en relación con las corrientes de aire y cercanía del sitio. La altura de la boquilla sobre el objetivo debe ser ajustada en el sitio mismo de aspersión. Es difícil para un operario de aspersor de mochila mantener una altura constante de la boquilla de manera que una cadena colgante trasera de bajo peso o un alambre pueden usarse como indicadores de altura. Al usar un rociador manual de tamaño de gota controlado, la cabeza del atomizador debería estar aproximadamente a 20 a 30 cm sobre la superficie, y cargada en el ángulo exacto para asegurar que el producto fluya correctamente.

12. Se debe tener especial cuidado en las superficies que puedan corroerse por el uso de plaguicidas, especialmente las metálicas y eléctricas. Estas partes preferiblemente deberían ser desinfectadas

por métodos físicos. En la fumigación completa anual, estas partes serán fumigadas con un gas tóxico.

13. Una vez terminada la desinfección por aspersión/ nebulización el fumigador debe sellar el acceso a los sitios fumigados por lo menos por dos horas.

14. Al cabo de dos horas, se procederá a abrir todas las habitaciones, compartimentos y bodegas y permitir que el aire circule y la humedad se evapore. Cerrar nuevamente las bodegas para evitar la llegada de insectos.

15. El fumigador debe extender el Certificado de desinfección correspondiente, y entregarlo al responsable de la embarcación.

P22.5. Procedimiento para la fumigación de embarcaciones

1. La fumigación de embarcaciones se la realiza una vez al año, como parte de una Desinfección completa, o en el caso de encontrarse una plaga de importancia cuarentenaria que no puede ser eliminada por métodos de desinfección por aspersión o nebulización. La fumigación utiliza productos altamente tóxicos a la salud humana, por lo que por lo que su aplicación debe ser realizado sólo por personal especializado perteneciente a la una empresa certificada por la ABG. Se utiliza principalmente Bromuro de metilo o fosfina. Existen otros fumigantes, cuya utilización será decidida por la empresa de fumigación certificada por la ABG.

2. El equipo mínimo que la empresa certificada debe tener para realizar la fumigación de los barcos consiste en:
    a. Equipo de respiración
    b. Tubos colorimétricos graduados
    c. Abanico extractor
    d. Abanicos de circulación
    e. Conductos de extracción de gas
    f. Letreros de peligro
    g. Cinta de separación con señales de peligro
    h. Manguera para suplir el gas
    i. Manguera para muestrear el gas
    j. Filtros de dióxido de Carbono
    k. Termómetro
    l. Detector de escape de gas Halide

m. Fumiscopio
n. Cinta selladora
o. Cinta métrica
p. Generador electrico auxiliar con extensiones
q. Lonas impermeables al gas.

3. Es importante el total sellado de aberturas y áreas que representan riesgo de fugas de gas. Se debe lograr hermetismo total. Para esto hay que encontrar todas las aberturas (tubos de drenaje, salida de las sentinas, ductos de aireación) y sellarlas. Para este efecto, seguir las recomendaciones siguientes (Fax 2001):
    a. No excluir de la fumigación, al sellar o hacer impermeables al gas, áreas escondidas, ductos u otras áreas que puedan proteger las plagas. En algunos casos es mejor sellar los puntos de fuga desde el exterior del área a fumigar.
    b. Calafatear las grietas pequeñas o cubrir con cinta adhesiva. Para sellar áreas grandes, utilizar película de polietileno adherida con cinta adhesiva o sellador.
    c. El sellado de puertas y otras aberturas puede hacerse utilizando polietileno o aerosol sellador de vinilo. Si es práctico, sellar los ductos de ventilación desde el exterior del espacio a fumigar, de manera que la cinta pueda ser desprendida cuando se quiera evacuar el gas y ventilar. Las aberturas grandes, como puertas de escotillas, deben cubrirse con polietileno firmemente fijado con cinta adhesiva.
    d. De ser necesario, enlazar cuerdas cruzadas sobre la cubierta plástica, para evitar el papaloteo en caso de vientos fuertes. Durante los preparativos para la fumigación de un barco, separar áreas que no se van a tratar, sellando las divisiones y aperturas siguientes:
        i. Láminas de las paredes, aberturas de aireación y drenajes.
        ii. Tubos y otros ductos a través de cubiertas y mamparas.
        iii. Sistemas de calentamiento, aire acondicionado y ventilación de bodegas y sala de máquinas, habitaciones de la tripulación, almacenes u otros espacios que comunican con el sistema de ventilación de las bodegas.
        iv. Sala de máquinas — sistemas de recirculación del aire controlados y compartidos con la sala de máquinas — especialmente en los barcos más nuevos; verificar la presencia de orificios de taladro u otras aberturas en mamparas delanteras y traseras, sistemas de

ventilación de la sala de máquinas y cubiertas que se comuniquen con el área a fumigar.

v. Conducciones eléctricas de pasillos, sala de máquinas y otras áreas destinadas a la tripulación u otros ductos que comuniquen con las bodegas.
vi. Tubos acústicos y sistemas de detección de fuego y humo de las áreas fumigadas.
vii. Escotillas de salida de emergencia que llegan a la chimenea o a las bodegas.
viii. Tubos de bióxido de carbono a todas las bodegas; sistemas de degasificación (barcos más viejos) que generalmente pasan de una bodega a otra.
ix. Ventilas en ductos de flechas y transmisión, escotillas de escape, etc.
x. Sistemas de ventilación de sentinas y pozos de drenaje y ductos de drenajes que lleguen a las bodegas, a veces comunes a varias bodegas y sentinas de la sala de máquinas.
xi. Trampas de vapor entre bodegas.
xii. Cubiertas de los tanques de fondo, que deben estar cerradas antes de la fumigación.
xiii. Sistemas de entrada y salida de aire de las galeras, que pueden ser comunes con los de algunas bodegas.

4. Las dosis, tiempos y procedimientos específicos, deber ser decididos por la empresa certificada. A manera de guía, exponemos las concentraciones generales para bodegas de embarcaciones:

Producto y concentración	**Dosis general media**
CH3Br sin Cloropicrina 2%.	4 lb. x 1.000 p3 x 24 horas
Fosfuro de Aluminio (PH3)	8 Tab. x cada 10 m3 x 72 horas

5. Durante el proceso de fumigación se debe controlar que no exista fugas de gas. Al finalizar, la empresa fumigadora certificada, debe extraer todo el gas. Soplando aire por los ductos se facilita la extracción del gas. También se puede usar mangueras con aire forzado por un compresor. Hay que tener cuidado que el gas no se dirija hacia lugares donde hay personas. Hay que tener cuidado que el gas no se expulse hacia la parte superior, pues podría caer nuevamente sobre la cubierta del barco. Preferible expulsar el gas hacia la zona de la ría. Se debe abrir compuertas, ventanas, escotillas, y áreas cerradas. Se puede utilizar ventiladores con capacidad mínima 100 m3/min.)

DOSIS RECOMENDADAS PARA EL TRATAMIENTO CUARENTENARIO CON FUMIGANTES

Tratamiento con Bromuro de Metilo (CH3Br).

Es empleado para el control de plagas que afectan los productos y subproductos agrícolas almacenados. Para tratamientos cuarentenarios de vegetales y frutas frescas a granel debe usarse CH3Br en dosis y tiempo mínimo de exposición, a como se detalla en el Cuadro 1, recomendándose usar formulaciones de CH3Br sin Cloropicrina 2%, ya que es una sustancia fitotóxica y corrosiva.

Las dosis y tiempo de exposición mínimo de CH3Br sin Cloropicrina 2% es el siguiente:

Vegetales	**Dosis** y Tiempo mínimo de exposición
Granos	1.5 lb. x 1.000 p3 x 12-24 horas
Frutas	1.5-2 lb. x 1.000 p3 x 2-6 horas
Flores	1.5 lb. x 1.000 p3 x 2 horas
Especies	1.5 lb. x 1.000 p3 x 12 horas
Bulbos	2 lb. x 1.000 p3 x 2 horas
Fibras	4 lb. x 1.000 p3 x 24 horas
Hortalizas	1.5 – 2.5 lb. x 1.000 p3 x 2-4 horas
Maderas	3.5 lb. x 1.000 p3 x 24 horas
Tubérculos	1.5 - 2 lb. x 1.000 p3 x 3 horas
Nueces	4 lb. x 1.000 p3 x 4 horas
Café	2.5 lb. x 1.000 p3 x 12 horas
Sacos Vacíos	1.5 lb. x 1.000 p3 x 24 horas
Camiones, furgones y barcos vacíos	4 lb. x 1.000 p3 x 24 horas

Tratamiento con Fosfuro de Aluminio (PH3).

Después que el gas ha comenzado a quedar libre, pueden fumigarse productos alimenticios, forrajes, semillas, tabaco, harina, frutas secas, granos de cacao, té, café, embalajes etc. El período mínimo de exposición no debe de ser menor de 72 horas. Las dosis a emplearse se presentan a continuación:

Dosis y Tiempo de exposición mínimo de Fosfuro de Aluminio (PH3).

Vegetales	Dosis y Tiempo mínimo de exposición
Granos	1-2 Tab. x m3 x 72 horas
Semillas	1 Tab. x m3 x 72 horas
Harinas	1 Tab. x m3 x 72 horas
Especies	1-2 Tab. x m3 x 72 horas
Tabaco	0.50 - 1 Tab. x m3 x 96 horas
Cacao	1 Tab. x m3 x 72 horas
Camiones, furgones y barcos vacíos	8 Tab. x cada 10 m3 x 72 horas
Silos	2 –4 Tab. por tonelada x 72 horas
Fumigación bajo lona	½ a 1 Tab. x m3
Espacios vacíos	½ a 1½ Tab. x m3

Fuente: Norma técnica obligatoria nicaraguense de procedimientos y requisitos para la prestación de servicios de tratamientos cuarentenarios.2000

LETRERO DE ADVERTENCIA EN CASO DE FUMIGACION

* Insértense los datos procedentes

El marcado será de color negro sobre un fondo blanco, con letras y números de a lo menos 25 mm. de altura.

P23. PROCEDIMIENTOS PARA LA DESINSECTACION DE AERONAVES CON DESTINO LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS E INTERINSLAS

La desinsectación de aviones fue aprobado por Resolución de Directorio de la ABG Nro. D-ABG-011 -12-2013 y publicado en el Registro Oficial.

La utilidad de conocer este procedimiento radica en:

- Incluir procedimientos que el inspector debe utilizar para inspeccionar un medio de transporte aéreo y realizar fumigaciones con aerosol, de ser necesario.
- Brindar información a cualquier persona que lo requiera

Los tratamientos químicos son realizados por empresas especializadas de aplicación terrestre certificadas por la ABG; sin embargo como una excepción, los inspectores pueden realizar tratamiento cuarentenario con aerosoles en aviones y embarcaciones menores, siguiendo los procedimientos establecidos.

El procedimiento de inspección de aviones se encuentra en los procedimientos: P1, P3 y P5, y están acorde al procedimiento de desinsectación de aviones, el cual se incluye en los anexos para conocimiento de los inspectores:

Introducción

La desinsectación de aviones es una acción muy importante para prevenir la presencia de insectos vivos. La palabra "desinsectación" significa un tratamiento con insecticidas para eliminar la presencia de insectos.

Es un requisito establecido en el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas, el cumplimiento obligatorio en cada viaje del territorio continental a las islas, la limpieza total y desinfestación de los medios de transporte aéreo y marítimo civil o militar, público o privado en el último aeropuerto de salida a Galápagos o en el arribo a Galápagos, previo el desembarque. Este requisito se aplicará a todos los medios de transporte inter islas[1].

La desinsectación de aeronaves es importante para evitar el arribo de insectos exógenos a la Provincia de Galápagos protegiendo de esta manera la biodiversidad y la comunidad Galapagueña de los efectos negativos de tales especies introducidas. Estudios realizados en otros países han demostrado con efectividad que plagas presentes comúnmente en aeronaves, son fuentes de brotes epidemiológicos entre personas, animales y cultivos.

[1] Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la Provincia de Galápagos. Decreto Ejecutivo No. 3516, 31 de marzo de 2003, artículo 32

Los insectos pueden ser portadores de enfermedades que afectan a plantas, animales y personas. A manera de ejemplo, durante los últimos años el Virus del Oeste del Nilo (West Nile Virus, en inglés) se ha expandido por casi todo el norte de América y parte de centro América. Su llegada a Ecuador podría suceder en los próximos años si no se toman medidas sanitarias preventivas. Sus efectos son devastadores en aves, reptiles y seres humanos. Las desinsectaciones disminuyen el riesgo de arribo de este virus y otros a través de sus vectores (mosquitos).

Métodos de desinsectación aprobados

El método de desinsectación de aviones está basado en:

1. Tratamiento con insecticida residual con periodo de duración de cuatro semanas
2. Tratamiento con insecticida residual pre-embarque con periodo de duración de un día, tanto en Quito y/o Guayaquil.
3. Tratamiento de insecticida de contacto post-embarque, con un periodo de duración inferior a una hora.

El **tratamiento residual** se realiza en todas las áreas de cabina y de carga. Es realizado por una organización autorizada y acreditada por la institución del estado responsable de la acreditación de estas empresas (ARCSA), y que la ABG reconoce y vigila. La desinsectación debe ser parte del mantenimiento de rutina del avión. Cada aeronave con destino a la provincia de Galápagos debe tener un Certificado de Desinsectación vigente, expedido por la organización autorizada por la ABG.

El **tratamiento residual- de contacto diario**, puede ser realizado por el personal de la aeronave, por personal una empresa certificada o por personal de la ABG. Se lo realiza sin la presencia de pasajeros, antes del vuelo. Esta aplicación de insecticida tiene como objeto reducir el riesgo de contaminación en aeronaves que visitan otros países o zonas en donde pueden existir insectos de importancia cuarentenaria para Galápagos. Para el caso de la carga, se lo realiza con la bodega vacía, antes de iniciar el vuelo. Si la puerta es abierta luego en otro aeropuerto; generalmente Guayaquil, se debe aplicar nuevamente, con la carga ya en bodega. Lo realiza el personal de la aeronave.

El **tratamiento de contacto** post-embarque es realizado por personal de la aerolínea durante el vuelo y se lo realiza en cabina de pasajeros. Puede también realizarse al arribo a Galápagos, previo el desembarque de pasajeros. En este caso, el tratamiento es realizado por los inspectores de la ABG.

El término "post-embarque" se refiera al embarque de pasajeros, no al de carga. Se debe entender también como: posterior al embarque de pasajeros y previo al desembarque de los mismos en el aeropuerto de destino.

Tabla: Métodos de aplicación de insecticida en aeronaves con destino a Galápagos.

Lugar para la aplicación de insecticida:	Mensual (4 semanas)	Pre-embarque UIO	Pre-embarque Gquil	Post - embarque
	Residual	Residual-contacto	Residual-contacto	Contacto
	Dura 30 días	Dura 1 día	Dura 1 día	Dura 1 hora
Cabina de pasajeros	6-9 litros	1 lata de 100gr	0	1 lata de 100gr
Bodegas de carga	1-2 litros	1 lata de 150 gr. en bodega vacía	1 lata de 150gr. en bodega llena	0
Carreta de equipaje	0	1 lata de 150 gr	1 lata de 150gr	0

Fuente: autor, 2014.

Nota: Cantidades descritas en la tabla anterior representan una aproximación ya que se debe aplicar de acuerdo al área de metros cúbicos.

Base de datos de desinsectación de aeronaves

Las aerolíneas son responsables por mantener activos los registros de desinsectación de las aeronaves; con lo que la ABG mantendrá actualizada una base de datos que incluye todos los aviones activos, privados y militares, que vuelen a la provincia de Galápagos, con la fechas de vencimiento de los Certificados de Desinsectación y los datos correspondientes a los tratamientos (dosis, productos, empresa fumigadora, inspector que supervisa, responsable de la aerolínea, etc.).

Residualidad en los insecticidas

La residualidad en un insecticida se refiere al tiempo que el producto aplicado es capaz de mantenerse activo y con efecto sobre los insectos que entran en contacto con él. Un insecticida residual puede permanecer varias semanas activo, dependiendo de varios factores. Los insecticidas de contacto sólo actúan en el corto plazo, generalmente menor a una hora, pues se inactivan rápidamente con el ambiente.

Los piretroites son generalmente residuales. Productos como la Cipermetrina, Permetrina, Deltametrina poseen un efecto residual que va hasta los 90 días para las formulaciones EC (concentrados emulsionables) y hasta 120 días o más para las formulaciones PM (Polvos mojables) para el control de mosquitos (OMS).

El efecto residual depende no sólo del producto y de la formulación, sino también de las condiciones climáticas, la limpieza, la cantidad de materia orgánica, el contacto con otras superficies que podrías limpiarla, etc. Debido a la exposición de las superficies tratadas con insecticida residual, con los materiales de limpieza, equipaje y personas, el tiempo que puede durar en insecticida piretroide normalmente es entre 4 y 8 semanas.

Seguridad

Aunque los productos que se utilizan tienen una baja toxicidad a las personas, podría haber individuos con mayor sensibilidad especialmente a los medios inertes en el que el ingrediente activo se mantiene. Especialmente las personas que realizan fumigaciones a diario de insecticidas residuales, deben seguir normas de seguridad (**P13**) y utilizar el equipo de seguridad exigido para el caso, como es: mascarilla, gafas, guantes, botas, mandil de manga larga. Luego de la aplicación lavarse las manos y cara con abundante agua. No fumar ni comer durante la aplicación. Leer bien la etiqueta de cada producto. Si tuviera alguna reacción alérgica, reportar rápidamente con un médico. Para mayor detalle, leer el procedimiento **P13.**

Eficacia

Se debe realizar un monitoreo de la eficacia de la aplicación del plaguicida (**Anexo 51**), utilizando mosca doméstica viva en jaulas.

Autorización

Las personas y organizaciones autorizadas para realizar desinsectaciones son:

1. Inspectores acreditados por la ABG
2. Empresas de aplicación terrestre acreditadas
3. Personal de la compañía aérea

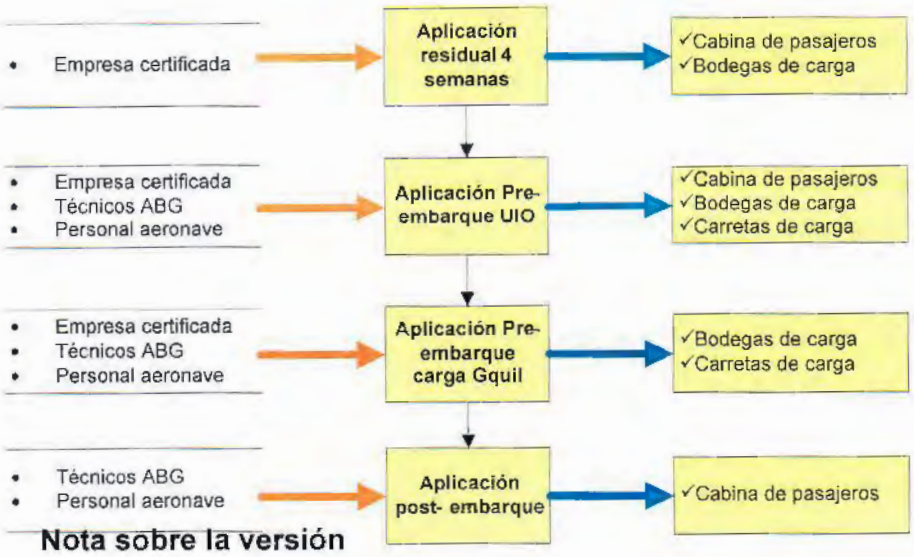

Nota sobre la versión

Nota sobre la versión

El presente Procedimiento fue actualizado en el año 2019y consiste en la versión 2.1.

P23.1. Procedimiento para el tratamiento residual de área de carga y cabinas de pasajeros

Toda aeronave que viaja a Galápagos debe ser tratada con insecticida residual y de contacto. Para vuelos regulares, debe existir una periodicidad en la aplicación de este tratamiento. Las fumigaciones deben realizarse por una empresa certificada por la ABG. Los aviones tratados con insecticida recibirán un CERTIFICADO de desinsectación que debería cubrir un periodo de 4 semanas.

CERTIFICADO INTERNACIONAL

Se reconocerá y aceptará un certificado internacional en vigencia siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los procedimientos de desinsectación residual realizados en otros países deben ser equivalentes a los procedimientos aprobados por la ABG y la periodicidad no mayor a 8 semanas. De acuerdo a los métodos y productos aprobados por la OMS.

- La aerolínea tendrá la obligación de presentar el certificado original vigente de desinsectación emitido internacionalmente, y continuar con los tratamientos requeridos (Desinsectación pre-embarque y post-embarque), para el viaje hacia la provincia de Galápagos.

Los aviones que **NO** tienen un Certificado de Desinsectación vigente nacional o un certificado reconocido internacionalmente y en vigencia, pueden ser permitidos viajar a Galápagos por una sola ocasión en el año fiscal, condicionada al cumplimiento de una de las dos opciones siguientes:

1. Un tratamiento de pre-embarque residual en Quito o Guayaquil con aerosoles aprobados, realizados por la organización acreditada o eventualmente, por los inspectores de la ABG + el tratamiento de contacto post-embarque y previo el desembarque, con aerosoles aprobados, antes de permitir la bajada de pasajeros y carga.

2. Realizar el tratamiento residual con una empresa certificada (en este caso, el certificado tiene una duración de 4 semanas).

¿Qué aviones deben fumigarse con insecticida residual?

- Aeronaves de transporte periódico a Galápagos,
- Aeronaves con viajes eventuales o únicos.

Formulación y cantidad

La formulación base recomendada para el tratamiento residual es una emulsión al 2% del ingrediente activo, permetrina con la proporción 25/75 cis-trans.
Se lo puede preparar mezclando 2 partes con 85 concentrado emulsionable (CE) en 83 partes de agua destilada o 2 partes de 50% EC en 48 partes de agua destilada. (OMS)

La empresa certificada puede ofrecer otra molécula activa, siempre y cuando, cumpla con los requerimientos de eficacia y seguridad.

Nota: No se puede sustituir polvos mojables y concentrados en suspensión por el concentrado emulsionable.

La cantidad aproximada del producto residual requerido por cada tipo de avión para tratar las superficies del interior de la cabina y área de carga son las siguientes:

Avión	**Cantidad aproximada de disolvente requerido**
Airbus A320	7-10 litros
Boeing 727	7-10 litros
Boeing 737	7-10 litros
Casa SN35	7-10 litros
Fokker F28	7-10 litros
Fokker F100	7-10 litros
Lockheed C130 Hercules	7-10 litros
McDonnell Douglas MD80	7-10 litros
Islander	1 litro
Piper 23 y Piper 32	1 litro
Jets, de 4 a 8 pasajeros	1 litro
Jets, de 10 a 16 pasajeros	1 litro

* De ingresar otro modelo de aeronave, la cantidad de disolvente y producto deberá ser ajustada de acuerdo al presente instrumento.

La formulación, cantidad y dosis del producto a utilizarse en la desinsectación, deberá basarse en la recomendación OMS y la ficha técnica del producto de acuerdo al área de aplicación metros cuadrados o metros cúbicos, además deberá cumplir con los requerimientos de eficacia y seguridad establecidos por la ABG.

Método de aplicación

La aplicación del producto deberá ser por aspersión con una bomba que asegure una impulsión constante, para el tratamiento de áreas no sensibles, se puede utilizar aerosoles aprobados (2% permetrina) para tratar áreas sensibles eléctricamente, por ejemplo la cabina del piloto.

La bomba debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Poseer una boquilla tipo abanico con el propósito de lograr un patrón de gotas uniforme en todas las superficies, evitando goteos por acumulación.
- Bomba con capacidad mínima de 5 lts.

Dosis

La dosis requerida es 0.2 g de permetrina por cada metro cuadrado de superficie interior, excepto las alfombras y el área de carga que necesita 0.5 g por cada metro cuadrado. El resultado del tratamiento es una concentración de 0.5 g/m^2 del producto. El propósito es lograr un patrón de gotas uniforme en **todas** las superficies, evitando goteos por acumulación.

Procedimiento:

El Control de Plagas realizado por una empresa certificada con validez del certificado de cuatro semanas:

1. Este tratamiento es realizado por las empresas acreditadas por el ente competente solamente en los aeropuertos de origen. (Ecuador continental)
2. Las empresas acreditadas deben estar presentes en la hora y lugar programados, en caso de retraso mayor a 15 minutos el inspector se retirará de lugar para continuar con sus actividades de inspección, debiéndose reprogramar la desinsectación.
3. La aplicación del insecticida residual es parte del mantenimiento de rutina del avión. Se aplica el insecticida después de la limpieza, cuando el avión esté vacío; las empresas deben verificar que tengan todos sus equipos, registros e insumos completos y funcionando.

La aplicación de un insecticida residual debe aplicarse cada 4 semanas, en toda aeronave que viaje hacia Galápagos.

La desinsectación residual la realiza una empresa acreditada.

4. El tratamiento químico se la realiza después de la inspección de la aeronave (**P01**)

5. Durante la desinsectación residual debe estar presente un inspector, quién verifica que la empresa fumigadora realice correctamente su trabajo. Si existiera alguna novedad, o mala práctica, reportarla al Director/a de Normativa y Prevención de la ABG, utilizando Reporte de Novedades (**Anexo 10**).
6. El Director/a de Normativa y Prevención puede decidir realizar verificaciones aleatorias (P19). Siempre y cuando los inspectores constaten que habitualmente una empresa fumigadora realiza bien su trabajo (producto aprobado por ARCSA de uso en salud pública, dosis, forma de aplicación, uso de EPPs).
7. Además las aerolíneas deben cumplir con los siguientes actividades:
    a. Enviar el cronograma de planificación de fumigación mensual.
    b. Dar seguimiento y velar el cumplimiento del horario solicitado para la fumigación, con un tiempo de espera de la presencia de la empresa acreditada, máximo de 15 minutos para iniciar la desinsectación, caso contrario deberá ser reprograma con el Responsable de la Oficina Técnica de Guayaquil o Quito.
    c. De existir un cambio de hora o cancelación de la fumigación de la aeronave se debe notificar de inmediato a la ABG para su reprogramación.

Cabina de pasajeros

8. Es importante abrir y vaciar todos los portaequipajes, cajones, armarios, y otros compartimientos disponibles. Abrir todas las puertas dentro del avión.

9. Todas las cortinas de tela deben estar desplegadas y las persianas de las ventanas extendidas (bajadas)

No confundir la desinsectación residual que se realiza cada 4 semanas con la aplicación de insecticida de contacto, que puede o no estar fortalecida con insecticida residual, que se realiza cada viaje.

10. Quitar los protectores de las alfombras, si están presentes.
11. El tratamiento será aplicado a todas las superficies, incluyendo techos, paredes, cortinas, detrás de las cortinas, dentro de portaequipajes, armarios, baños y otros compartimientos, pisos, la cabina del piloto y las cocinas; las alfombras deben recibir dos aplicaciones del insecticida.
12. Se deben tratar ambos lados de las puertas de los portaequipajes y otros compartimientos.
13. Esperar un tiempo de ventilación de acuerdo a la ficha técnica del producto antes de embarcar pasajeros.

Área de carga

14. Se debe verificar que los compartimentos del área de carga estén abiertos y accesibles para el insecticida. Realizar una limpieza general si existiera residuos sólidos. Preguntar si existe alguna otra área de carga adicional al área principal, especialmente si el modelo del avión es diferente a los habituales

Las empresas fumigadoras son certificadas por un autoridad competente nacional. El Director/a de la ABG notificará a la institución de control el incumplimiento de la empresafumigadora para que sea sancionada..

15. Aplicar el insecticida según las dosis recomendadas, con la bodega de carga vacía.
16. El tratamiento será aplicado a todos los techos, paredes y pisos.
17. Al finalizar la desinsectación cerrar las puertas de bodega.
18. Esperar un tiempo de ventilación de acuerdo a la ficha técnica del producto.

Procedimiento de certificación

19. La desinsectación residual debería ser aplicada únicamente por empresas acreditadas por la autoridad competente, y supervisadas por la ABG. También puede ser realizada por personal de la ABG eventualmente.

20. Las compañías fumigadoras deben obtener varios permisos y autorizaciones para funcionar. Las empresas son certificadas por el ARCSA u organismo competente que lo reemplace ante cambios legales. Sin embargo, la ABG tiene la autoridad de vigilar el desempeño y cumplimiento de las empresas certificadas. Si la empresa incumple con la normativa pone en peligro el estado sanitario de Galápagos, por lo que el inspector de la ABG que identifica una mala práctica debe reportar inmediatamente (**Anexo 10**) a su inmediato superior y este a su vez a la Dirección de Normativa y Prevención de la ABG. El Director/a Ejecutivo/a de la ABG notificará a la institución de control el incumplimiento de la empresa fumigadora para que sea sancionada . El Director/a Ejecutivo/a de la ABG informará tanto a la institución de control como a las aerolíneas, que no reconocerá los Certificados emitidos por las empresas fumigadoras infractoras, sobre la base de los reportes previamente recibidos.

21. La empresa certificada debe emitir el Certificado de Desinsectación con la información mínima requerida por la ABG (**Anexo 42**) a la aerolínea, anotando el producto usado, dosis, fecha de tratamiento, el responsable de la aplicación, y la identificación del avión.

22. Después de recibir el tratamiento, la aerolínea (civil o militar, pública o privada) es responsable de tener disponible el certificado, mantener el registro e historia de las fumigaciones e informar a la ABG para que actualice la base de datos de desinsectación de aeronaves.

23. Cada aeronave deberá llevar consigo el respetivo certificado de desinsectación vigente y deberá ser accesible al oficial de cuarentena acreditado.

24. Modificaciones sustanciales de la infraestructura o mobiliario de la aeronave invalida el Certificado de Desinsectación, por lo que se deberá realizar una nueva desinsectación, aunque el periodo del Certificado aún no haya vencido.

25. La ABG debe mantener en la base de datos el listado de los aviones y las fechas de vencimiento de los certificados.

P23.2. Procedimiento para la desinsectación Pre-embarque de vuelos regulares en cabina y área de carga

El procedimiento de desinsectación con un insecticida residual descrito en el **P23.1**. Reduce el riesgo sanitario de manera importante; sin embargo, las áreas de cabina de pasajeros y bodega de carga pueden ser re-contaminadas aún en el periodo de duración del insecticida residual. Por esta razón, es necesario realizar a más del tratamiento residual, un tratamiento periódico durante cada vuelo a Galápagos, con un insecticida de contacto, o una mezcla contacto-residual.

Las razones para realizar este tratamiento pre-embarque son:

1. Las áreas tienen mucho movimiento que puede limpiar el insecticida residual.
2. Algunos insectos pueden adherirse al equipaje y personas y no entrar en contacto con el área aplicada con insecticida residual.
3. Los aviones visitan otros países o regiones en donde existen insectos de importancia cuarentenaria para Galápagos.

El tratamiento se lo realiza en las ciudades de Quito y Guayaquil. En ocasiones, menos habituales, únicamente en Quito o en Guayaquil, cuando el vuelo se realiza de forma directa a Galápagos, sin escalas.

Para el caso del área de cabina de pasajeros, una aplicación sin pasajeros en Quito únicamente.

Para el caso de las bodegas de carga, una aplicación previo el embarque en Quito, y una aplicación después del embarque en Guayaquil.

Para el caso de las carretas con carga (orgánica e inorgánica), una aplicación en Quito y Guayaquil.

El tratamiento post-embarque se realiza en presencia de los pasajeros en la cabina utilizando un insecticida de contacto aprobado por la OMS.

Método de aplicación

La aplicación del producto deberá ser por aspersión con una bomba de presión o aerosol. El ritmo de emisión de la boquilla debe ser 1 gramo de aerosol cada segundo y debe distribuir uniformemente aproximadamente 10 gramos del producto del aerosol por cada 28.3 metros cúbicos (1000 pies cúbicos) del espacio de la cabina.

En el caso de utilizar aerosoles este deberá ser de eyección manual o con eyector bloqueable dependiendo del área a tratar.

Dosis

El producto aprobado es un aerosol de permetrina al 2% en una formulación que debe cumplir con los siguientes requisitos con relación al tamaño de las gotas:

a. El diámetro de la gota deberá ser de 30um o menor el 20% del peso del aerosol; o
b. El diámetro de la gota deberá ser de 50um o menor el 1% del peso del aerosol.

Las dosis a utilizar son las siguientes:

- **Área cabina pre-embarque:** un aerosol de 100g. de permetrina al 2%.
- **Área cabina pre-desembarque:** un aerosol de 100g. de d-phenothrin al 2%.
- **Área bodega:** un aerosol de 150g. por cada bodega de d-phenothrin al 2% y de permetrina al 2%.
- **Carretas de carga:** un aerosol de 150g. por cada cuatro carretas de d-phenothrin al 2% y de permetrina al 2%.

Modelo de avión	Cantidad aproximada de Gramos requerido	
	Cabina	Área carga
Airbus A320, pasajero	100	150
Boeing B727, todos modelos	100	150
Boeing B737, todos modelos	100	150
Fokker F28 / F100	100	150
McDonnell Douglas MD80	100	150
Lockheed C130 Hercules	100	150
CASA SN35		150
Islander	<50	<50
Piper 23 / Piper 32	<50	<50
Jets, de 4 a 8 pasajeros	<50	<50
Jets, de 10 a 16 pasajeros	<50	<50

Procedimiento:

Pre-embarque de pasajeros

1. Este tratamiento de desinsectación se realiza sin la presencia de pasajeros. Sólo se lo realiza en el primer aeropuerto de embarque. En las escalas posteriores, no será posible realizar, debido a que los pasajeros ya están embarcados.

2. Las cantidades dependen del tamaño de la aeronave. La tabla adjunta describe la cantidad aproximada que se necesitará del producto por cada modelo de avión.

3. El avión debe estar listo para el abordaje de pasajeros (catered) y con las puertas de servicio cerradas. La puerta de entrada principal puede estar abierta;

4. Se apaga el sistema de aire acondicionado durante y por 5 minutos después del tratamiento. Ventiladores de recirculación del aire esenciales pueden estar funcionando pero al mínimo setting;

5. Los portaequipajes, armarios y otros compartimientos deben estar abiertos;

6. El personal de la empresa certificada, los inspectores o el personal de la aeronave certificados, caminarán a lo largo de la cabina con una velocidad de una fila de asientos o un paso cada segundo, con los aerosoles dirigidos a los portaequipajes abiertos;

7. Cada baño será tratado por 2 segundos;

8. El área donde descansa la tripulación y la cabina del piloto serán tratadas por 3 segundos;

9. El avión debe decolar máximo 60 minutos después del tratamiento. De lo contrario se aplicará nuevamente el tratamiento.

Área de carga

10. Se realizará una aplicación en Quito, y otra en Guayaquil. La aplicación en Quito se realizará con la bodega vacía, previo el embarque de carga. La aplicación en la ciudad de Guayaquil o posteriores escalas, se lo realizará con bodega llena, previo el cierre de bodegas.

11. Si el avión realiza un vuelo directo sin escalas, ya sea partiendo desde Quito, o desde Guayaquil (sin hacer escala desde Quito) aplicar tanto con bodega vacía, como con bodega llena.

12. Se debe aplicar en todas las bodegas que hayan sido abiertas, excepto aquella bodega que recibió una aplicación en Quito y que no haya sido abierta (sólo para el caso de Guayaquil)

13. Para el caso de Quito, se utiliza un aerosol de eyección manual, mientras para el caso de Guayaquil o bodegas ya llenas de equipaje, se utiliza una lata de eyector bloqueable.

14. Para el caso de la bodega de carga, el eyector se bloquea después de la primera presión manual, y descarga todo el insecticida sin necesidad de mantenerle presionado. Existen aviones que por

normativa de seguridad no usan insecticidas con eyector auto-bloqueado, por lo que se debería utilizar eyector manual aún para el área de bodega. Lo importante es que una lata de insecticida debe ser aplicada completamente en cada bodega.

15. Verificar que el eyector quede bloqueado antes del cierre de la bodega.

16. Cuando la aplicación sea con un aerosol manual, la persona responsable de la aplicación lo hará esparciendo el insecticida en toda el área hasta que la lata quede completamente vacía.

17. En áreas de carga el producto autorizado es un aerosol que contiene los ingredientes activos permetrina al 2% y d-fenothrina al 2%.

La aplicación en carretas se realizará con la carga colocada en las carretas y las cortinas cerradas

18. Para el caso de la carga, la dosis requerida es de 35 gramos del producto aerosol por cada 100metros cúbicos (1000 pies cúbicos.)

Carretas de carga

19. Se realizará la aplicación en las carretas de carga tanto en Quito como en Guayaquil.

20. La aplicación se realizará con la carga colocada en las carretas y con las cortinas cerradas.

21. Se utiliza un aerosol de eyección manual. La persona responsable de la aplicación lo hará esparciendo el insecticida en toda el área accesible desde los dos lados de la carreta. Una lata de 150gr. de aerosol debe alcanzar hasta cuatro carretas. Si hay más, debe utilizarse una segunda lata.

22. La lata debe quedar completamente vacía luego de la aplicación.

23. El producto autorizado es un aerosol que contiene los ingredientes activos permetrina al 2% y d-fenothrina al 2%.

24. Para el caso de carga, la dosis recomendada por la OMS del producto aerosol es 35 gramos por cada 100 metros cúbicos.

Posterior a la desinsectación

25. Es responsabilidad del personal de la aerolínea que realizó la desinsectación, guardar la lata de aerosol vacía, hasta entregarlas a un gestor ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente para su disposición final.

26. El inspector de ABG que verifica la desinsectación en el aeropuerto de origen, verificará el código de los aerosoles y notificará a los diferentes puntos de control de los aeropuertos de destino para que pueda comprobar que las latas fueron efectivamente utilizadas.

    El inspector llenará todos los datos del **Certificado de Desinsectación Pre-embarque** (**Anexo 43**) de la aeronave.

Se debe registrar los aerosoles en la base de datos.

27. Los aerosoles vacíos serán registrados en el Registro de uso de aerosoles (**Anexo 44**).

Certificado de desinsectación pre-embarque

28. Realizado el tratamiento pre-embarque por una empresa certificada, el personal de la aerolínea o por el inspector de ABG, este último emitirá el Certificado de desinsectación pre-embarque anotando el producto usado, la dosis, la fecha de tratamiento, el supervisor, y la identificación del avión. (**Anexo 43**).

Monitoreo del cumplimiento de la obligación de desinsectación.

29. Con el fin de garantizar que la eficacia del sistema se mantenga, es importante que el personal de las aerolíneas reciban capacitación permanente. La capacitación debe garantizar cubrir los recambios de personal. Se debe explicar el presente procedimiento.

30. Es importante también, mantener al menos una vez al año, una reunión de evaluación con inspectores, empresas certificadas y personal acreditado de las aerolíneas, con el fin de evaluar la eficacia del sistema. El responsable de la Oficina Técnica de Quito y Guayaquil deberán convocar la reunión en su respectiva ciudad.

Es importante también, mantener al menos una vez al año, una reunión de evaluación con inspectores, empresas certificadas y personal acreditado de las aerolíneas, con el fin de evaluar la eficacia del sistema

31. El monitoreo o seguimiento de la eficacia de los tratamientos, también deben ser constantes. Utilizar el método aleatorio descrito en el procedimiento **P19.3. Inspección cuarentenaria por muestreo de embarcaciones**, y especificado para el caso de los aviones, en el procedimiento **P01.2.4. Inspección cuarentenaria de aeronaves, durante el transporte aéreo continental en aeropuertos de destino.**

P23.3. Procedimiento para la desinsectación Post-embarque de cabina de pasajeros.

El tratamiento con insecticida de contacto, se realiza posterior al embarque de pasajeros y previo a su desembarque en Galápagos, utilizando un insecticida recomendado por la OMS por su bajo nivel de toxicidad a las personas.

Esta aplicación tiene como fin eliminar cualquier insecto que haya ingresado a la cabina del avión durante el proceso de salida de pasajeros y embarque de nuevos pasajeros hacia Galápagos, así como la apertura de las puertas para limpieza y logística.

Para el caso de cabinas de pasajeros, es preferible usar la lata de insecticida con eyector de presión manual, es decir, que expide insecticida mientras se mantiene presionado.

Modelo de avión	**Cantidad aproximada de gramos requerido**	
	Cabina	Area carga
Airbus A320, pasajero	100	150
Boeing B727, todos modelos	100	150
Boeing B737, todos modelos	100	150
Fokker F28 / F100	100	150
McDonnell Douglas MD80	100	150
Lockheed C130 Hercules	100	150
CASA SN35		150
Islander	<50	<50
Piper 23 / Piper 32	<50	<50
Jets, de 4 a 8 pasajeros	<50	<50
Jets, de 10 a 16 pasajeros	<50	<50

Procedimiento:

Tratamiento durante el viaje (post-embarque) o pre-desembarque

1. Este tratamiento debe realizarse durante el viaje, quince minutos antes del arribo, ejecutado por personal de la aeronave. También puede ser realizado por un inspector, una vez que la aeronave llega a su destino en Galápagos, antes de que se permita desembarcar a los pasajeros.

2. Para la aplicación del aerosol, todas las puertas de los portaequipajes deben estar abiertas;

3. La tripulación del avión anuncia, en inglés y español lo siguiente:

"

"Señores y señoras, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos "ABG" cumple con las normas sanitarias y fitosanitarias para prevenir la introducción de plagas y enfermedades, con el objetivo de proteger la biodiversidad de las Islas Galápagos. Por lo cual la aeronave será tratada con un producto recomendado por la Organización Mundial de la Salud. Por favor, permanecer sentados durante el proceso de fumigación, así como también llenar la Declaración Juramentada.
Gracias por su colaboración."

a. "Ladies and gentlemen, the Agency for Regulation and Control of Biosafety and Quarantine for Galapagos" ABG "complies with sanitary and phytosanitary standards to prevent the introduction of pests and diseases, with the objective of protecting the biodiversity of the Galapagos Islands. Therefore, the aircraft will be treated with a product recommended by the World Health Organization. Please remain seated during the fumigation process, as well as fill out the Affidavit.

Thank you for your cooperation."

4. El tripulante encargado caminará a lo largo de la cabina con una velocidad de una fila de asientos o un paso cada segundo, con los aerosoles dirigidos a los portaequipajes abiertos.

5. Se debe mantener abiertos los portaequipajes al menos 10 segundos, tiempo suficiente para que el insecticida se disperse fuera del área.

La aplicación post-embarque se realiza con la presencia de los pasajeros, por lo menos quince minutos antes del arribo, dirigido a los porta equipajes, a velocidad de un paso por segundo, con un insecticida de contacto.

6. Cada baño de la aeronave será tratado por 2 segundos.

7. El área donde descansa la tripulación serán tratados por 3 segundos.

8. Para el caso en el que se realiza el tratamiento al arribo, el inspector de la ABG es la primera persona para entrar a la aeronave. Se cerrará la puerta luego del ingreso del inspector. Todas las puertas externas deben estar cerradas.

9. Una vez realizada la desinsectación por parte del inspector, las puertas deben permanecer cerradas por cinco minutos, antes de permitir su apertura.

Posterior a la desinsectación

10. Es responsabilidad del personal de la aerolínea que realizó la desinsectación, guardar la lata de aerosol vacía, para su posterior disposición final con un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental nacional.

11. El inspector registrará todos los datos en el **Registro de aerosoles** (**Anexo 44**).

12. El inspector responsable de verificar la desinsectación en el aeropuerto de destino, debe verificar el código de los aerosoles.

Constatación de Certificados

13. El inspector de la ABG, verificará en destino el Certificado Residual y el Certificado de Desinsectación Pre-embarque emitido en los aeropuertos de origen.

14. El inspector además anotará todos los datos en el Registro de verificación de aeronaves (**Anexo 65**).

15. En los casos de que la desinsectación sea en destino el inspector emitirá un certificado de Desinsectación.

FIN

Elaborado por:			
Blga. Nancy Duran Responsable de la Oficina Técnica de Guayaquil.	**Ing. Stefany Coronel Responsable de la Oficina Técnica de Quito.**	**Lcdo. Dalton Solis Responsable de Inspección y Cuarentena**	**Ing. Lizzeth Lozada Responsable de inspección en aeropuerto de la Oficina Técnica de Guayaquil.**

Revisado por:
Sr. Washington Jaya Bravo. **Director de Normativa y Prevención para la Bioseguridad.**

Aprobado por:

Dra. Marilyn Cruz Bedón.
Directora Ejecutiva Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

Procedimiento

24

Fumigación interislas

P24. PROCEDIMIENTOS PARA LA DESINSECTACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE PASAJEROS Y CARGA QUE OPERAN DENTRO DE LA RESERVA MARINA DE GALÁPAGOS

Introducción

El creciente número de especies invasoras que ocupan los nichos ecológicos en las Galápagos, constituyen la principal causa de amenaza de pérdida de la biodiversidad. En modo directo para aquello, es por el desplazamiento de especies nativas y endémicas e indirectamente, a través de especies asociadas a los productos destinados a la alimentación, que contribuyen a la afección sitios de reproducción y de anidación de especies endémicas, a la degradación del hábitat, y consecuentemente a la interrupción de los procesos ecológicos y evolutivos.

El incremento poblacional, por natalidad o por migración (legal e ilegal) lleva consigo el aumento de la importación de productos agropecuarios para el consumo, y con ellos la introducción de organismos dañinos, letales, para la flora y la fauna local. Esto representa un aumento dramático de la demanda de bienes y servicios y una mayor dependencia de las islas, al abastecimiento de productos traídos desde el continente, en cuanto la producción local resulta ineficiente para satisfacer las nuevas demandas. Con el abandono de las tierras agrícolas y la elección de los agricultores de nuevas actividades más rentables como el comercio, el turismo o la pesca, se genera una explosión de especies invasivas, lo que profundiza aún más la crisis del sector.

Frente a los veloces cambios en las Galápagos y a los nuevos y emergentes desafíos, entre las estrategias de conservación y de protección de estas islas, una de las actividades prioritarias, es la creación de barreras sanitarias que impidan el ingreso y la dispersión de especies exóticas y dañinas a la conservación de la biodiversidad endémica del archipiélago y al proceso evolutivo natural.

Justificación:

Algunas de estas especies, ante la falta de enemigos naturales o falta de control se han convertido en verdaderas plagas, llegando a constituirse en uno de los problemas más graves para este Archipiélago. Las

especies introducidas, entre ellas insectos, mamíferos, plantas y enfermedades, son la principal amenaza para la diversidad de Galápagos (Bensted-Smith *et al*., 2000), Así como también para el sector agrícola y la salud humana.

De estos grupos, los insectos y plantas han presentado un incremento exorbitante en los últimos años. Así, en 1998 en estas Islas se registraron 292 especies de insectos introducidos, en tanto que para el 2004 esta cifra aumentó a 456 especies (Causton *et al.*, en prep; Peck *et al*., 1998).

Muchas de estas especies se están dispersando y tienen el potencial de invadir un amplio rango de hábitat y tener impactos graves. Por ejemplo las dos especies de hormiga son depredadoras agresivas que afectan seriamente a los invertebrados nativos (Roque *et al*., 1999; Roque *et al*., 2000). Así como también afectan a las actividades agrícolas tanto como al rendimiento del cultivo.

Además de esto el abandono de algunas fincas agudiza aún más el problema y deja a estos sitios como focos de dispersión de estas especies. Haciendo que exista un peligro latente para las áreas del Parque Nacional Galápagos.

En los últimos años, las especies de invertebrados introducidos a más de poner en riesgo la diversidad biológica, han puesto en serio riesgo el bienestar y la salud humana.

Algunas especies transmisoras de enfermedades ya se encuentran en Galápagos, tal es el caso de la mosca chupa sangre (*Simulium ochraceum*) cuyos parientes del mismo género son vectores del nematodo *Onchocerca volvulus*, que causa ceguera en los humanos (Shelley *et al*., 1997).

También se encuentra presente el mosquito vector del dengue (*Aedes aegypti*), el cual provocó un impacto negativo entre el 2003 y 2010, en las islas San Cristóbal y Santa Cruz.

Actualmente se realizan en promedio mensual de 500 a 600 movilizaciones de fibras que transportan pasajeros entre las islas, lo cual aumenta el riesgo de dispersión de plagas, especialmente insectos de una isla a otra.

La desinfección de fibras se la realiza con el objetivo de evitar que las plagas y enfermedades usen un vehículo o medio de transporte de forma indirecta para su dispersión entre las islas del archipiélago.

Objetivo:

El objetivo de este documento es indicar y describir las actividades que deben ser desarrolladas en las embarcaciones menores de pasajeros y carga que operan dentro de la Reserva Marina de Galápagos.

Alcance:

El Manual indica las acciones que deben ser desempeñadas obligatoriamente por los Inspectores Cuarentenarios de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos "ABG", Ministerio de Transporte y Obras Públicas MTOP, Dirección Nacional de Espacios Acuáticos, personal de las Capitanías de Puertos, Armadores de embarcaciones menores, tripulantes y pasajeros, del servicio de transporte marítimo de pasajeros y carga, de modalidad puerto a puerto, tour de buceo diario y tour diario de turismo.

Aplicación:

El presente procedimiento aplica para todos los puertos marítimos de las islas Galápagos desde donde zarpan embarcaciones para tráfico regular entre islas; (puertos/muelles) y que han sido autorizados por la autoridad competente para el embarque y desembarque de carga, y personas; residentes, turistas nacionales y extranjeros.

Este procedimiento se enmarca en lo establecido en el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas, 2003, Capítulo V, Art. 32, literales a, b y c. y es de cumplimiento obligatorio, para todas las embarcaciones públicas o privadas civiles y militares sin excepción que operen entre las islas Galápagos.

Estos Procedimientos de desinfección marítima, es parte de las Regulaciones de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA), para su respectivo cumplimiento y control.

Para las embarcaciones militares, el Ministerio de Defensa elaborará una directriz Interna que permita regular, controlar y aplicar correctamente estos Procedimientos para Galápagos.

Síntomas generales de intoxicación con órgano fosforados y carbamatos (en Aspersión):
1. Mareos
2. Náuseas
3. Visión borrosa
4. Confusión
5. Dolor abdominal
6. Diarrea
7. Edema bronquial
8. Movimientos involuntarios
9. Pérdida de equilibrio
10. Coma

Donde desinsectar

La desinsectación de estas embarcaciones debe ser básicamente en las áreas donde se almacenan los equipajes y la carga, así como también la cabina de pasajeros,

a. Bodegas de carga

Periodicidad de la desinfección:

a) La desinsectación deberá realizarse antes de la salida de las embarcaciones menores en cada puerto habitado en Galápagos para lo cual se ubicara en la hoja de zarpe, un sello que certifique que la embarcación ha sido tratada por los inspectores de la ABG. Cabe mencionar que este certificado será vigente únicamente para la ruta solicitada y autorizada en el zarpe correspondiente.

Precauciones para la desinsectación de embarcaciones

Los productos químicos que se utiliza para la desinsectación de las embarcaciones son productos que por la concentración del ingrediente activo, 2%, no son nocivos para la salud, sin embargo, siempre existe riesgos de contaminación, para el efecto se debe tener las siguientes precauciones.

a. Prohibir el acceso de personas no autorizadas al área de desinsectación, mientras se realiza el tratamiento.
b. Utilizar la cantidad adecuada según lo recomendado por la etiqueta del producto, o de acuerdo a lo técnicamente especificado por la ABG.
c. Utilizar los equipos de seguridad necesarios sin ninguna excepción, como guantes, y mascarillas, para evitar el contacto directo con el producto.
d. No fumar, beber agua o comer durante el proceso de desinsectación.
e. Lavarse con abundante agua vez terminada la desinsectación.
f. Conocer perfectamente el producto químico, precauciones y medidas de primeros auxilios.
g. Disponer del equipo adecuado de primeros auxilios, respiradores auto-contenidos y otros equipos de seguridad.
h. Hablar con el capitán de la embarcación para obtener información y acceso a las áreas donde se realizará la desinfección.
i. Rotar al personal de inspectores fitosanitarios en la actividad de desinsectación.

6. Aerosol: Método químico de control de plagas, donde el ingrediente activo del producto es soluble en solventes de petróleo. La presión es provista por un gas propelente. Cuando el solvente es atomizado, se vapora rápidamente, quedando las partículas del plaguicida suspendidas en el aire. Estos se utilizan principalmente en el interior de cabinas de personas y tripulantes. Son conocidos como “spray” y se comercializan listos para ser utilizados, para el caso de Galápagos, se aplicará el

aerosol recomendado por la OMS, para desinsectación aérea o en atomizadores con la mescla que técnicamente la ABG recomiende.

Base legal

La Constitución de la República del Ecuador establece en el art. 258, que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Según la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, las actividades cuarentenarias realizadas en la provincia de Galápagos se regirán por los principios de mantener el aislamiento de los sistemas ecológicos entre islas, y entre las islas y el continente; y la reducción de los riesgos de introducción de enfermedades, plagas, especies de plantas y animales exógenos a la provincia de Galápagos.

La ley antes citada, en su art. 54 establece que las acciones de inspección y cuarentena en los puertos y aeropuertos de embarque y desembarque están a cargo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, SESA (*ahora Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG)*, en coordinación con las entidades establecidas en el artículo 3 del Reglamento Especial de Sanidad y Cuarentena Agropecuaria y de Áreas Naturales para la provincia de Galápagos.

A su vez, el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas, RCTEI, en los artículos 12 y 13 establece que el Sistema de Inspección y Cuarentena de la Provincia de Galápagos (*SICGAL*) es un programa integral de la ABG destinado a prevenir la introducción de nuevas especies y organismos a las Islas Galápagos.

Y en el art. 32 *establece como requisito de cumplimiento obligatorio en cada viaje del territorio continental a las islas la limpieza total y desinfestación (en el presente identificado como "desinsectación") de los medios de transporte aéreo y marítimo, civil o militar, público o privado en el último aeropuerto de salida a Galápagos o en el arribo a Galápagos, previo el desembarque, este requisito se aplicará a todos los medios de transporte interistas.*

La fumigación y desinfección del cargamento debe realizarse antes de su embarque o previo a su desembarque. Que la fumigación y/o desinfección puede ser realizada por empresas privadas aprobadas por la ABG.

Consecuentemente el Decreto Ejecutivo 1319, establece que la ABG será competente para controlar, regular, impedir y disminuir el riesgo de la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos, por cualquier medio, que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico del Archipiélago y las actividades agropecuarias; así como contribuir a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad (nativa y endémica) de cada una de las islas del Archipiélago de Galápagos.

El procedimiento para cumplir con esta actividad en las embarcaciones, se ha establecido, aplicando los estándares internacionales aprobado por la OMS, los que garantizan 100% de efectividad.

Responsabilidades

Para la implementación de este procedimiento, se asumirán responsabilidades interinstitucionales y de las embarcaciones civiles o militares, públicas o privadas.

ABG

a. Realizar la desinsectación con los aerosoles o con atomizadores a todas las embarcaciones menores (fibras), que realizan trafico regular entre islas,

b. Poner el sello de desinsectado con su número de acreditación y firma en la hoja de zarpe una vez realizado el tratamiento.

c. Transferir información teórico práctico mediante actividades de capacitación a todo el personal relacionado con operaciones marítimas entre islas.

d. En caso de incumplimiento de estos procedimientos, reportar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas MTOP, a la Dirección Regional de Espacios Acuáticos, y a la Dirección del Parque Nacional Galápagos como autoridad ambiental.

e. Coordinar la creación y mantenimiento de una base de datos actualizada de la desinsectación de embarcaciones menores.

f. Elaborar informes mensuales sobre las desinsectaciones a las embarcaciones menores (fibras) que operan dentro de la Reserva Marina de Galápagos. RMG. (anexando formatos de procedimiento).

MTOP

a. En coordinación con la ABG y las capitanías de puertos de Galápagos, hacer cumplir de manera obligatoria este procedimiento dentro de la Reserva Marina de Galápagos.

b. Considerar como infracción marítima el incumplimiento de estos procedimientos de desinsectación y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa en vigencia; en el caso que no contemplare sanciones por no cumplir con procedimiento para la desinsectación de embarcaciones, gestionar ante las autoridades competentes la creación de este cuerpo legal.

La Dirección Regional de Espacios Acuáticos (DIRNEA).

a. Coordinar con ABG y otras instituciones de apoyo técnico, la implementación de este procedimiento.

b. Incorporar el presente procedimiento a las Regulaciones de la Dirección Regional de Espacios Acuáticos DIRNEA.

c. Cumplir y hacer cumplir los procedimientos contenidos en este documento a través de las Capitanías de Puertos de Galápagos.

d. Informar a través de las Capitanías de Puertos en las islas a los armadores de embarcaciones menores carga/pasajeros el acoderamiento de la embarcación para la desinsectación en la cabina de las fibras 60 minutos antes de la salida de las embarcaciones menores.

e. Informar el cumplimiento estricto de este procedimiento a las Capitanías de Puerto de la Provincia de Galápagos.

f. Considerar el sello de desinsectación emitido por los inspectores como un documento obligatorio para autorizar el zarpe respectivo a entre las islas.

g. Permitir el acceso a los puertos marítimos y a bordo de las embarcaciones y colaborar con los funcionarios de ABG u otras instituciones de apoyo técnico, a fin de realizar eficientemente la desinsectación y los monitoreos regulares e inspecciones en las embarcaciones.

h. Las capitanías de puertos en la Provincia de Galápagos, no emitirán el zarpe a las embarcaciones de pasajeros y/o carga que no presenten la hoja de zarpe sellado por la ABG donde se indique que la desinsectación fue realizada.

La Dirección del Parque Nacional Galápagos.

a. Apoyar a ABG en los proceso de capacitación de inspectores fitosanitarios.

b. Actualizar en conjunto con ABG este procedimiento.

c. Realizar las coordinaciones necesarias con las instituciones encargadas de hacer cumplir este procedimiento.

d. Sancionar como autoridad ambiental el incumplimiento de este procedimiento

Embarcaciones

a. Permitir que los inspectores de la ABG realicen el tratamiento con los aerosoles o con atomizadores antes de la salida de cada embarcación de un puerto a otro, como lo enmarca el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la Provincia de Galápagos.

b. Utilizar el formato establecido que permita mantener un registro de la desinsectación diaria, realizada, documento que será válido en las capitanías de puerto previo al zarpe.

c. Permitir el acceso y colaborar con los funcionarios de la ABG u otras instituciones de apoyo técnico, a fin de realizar eficientemente la desinsectación, los monitoreos, e inspecciones regulares en las embarcaciones, para verificar la efectividad del tratamiento.

d. Llevar consigo el registro diario de control para la desinsectación con aerosol o atomizador de embarcaciones que se movilizan entre islas (fibras), para el seguimiento respectivo

P24.1. Procedimientos de fumigaciones en las embarcaciones menores y carga

Procedimiento.

1. El Delegado de Capitanía de Puerto autorizará a la tripulación de la embarcación menor acoderar en el muelle 60 minutos antes de cada salida de puerto y revisará la documentación de autorización de zarpe, lista de nombres de pasajeros y tripulación.
2. El Inspector de la ABG responsable de la aplicación de la desinsectación abordará a la embarcación menor y aplicará la desinsectación dentro del área de almacenamiento de carga y cabina de pasajero con el aerosol o el atomizador según las especificaciones sobre su uso, sin la presencia de personas, dejando al menos 20 minutos para la dispersión del producto aplicado dentro de la cabina de la

embarcación, se deberá cerrar la puerta una vez aplicado este procedimiento.

3. El Inspector de la ABG una vez aplicado la desinsectación colocará el sello de desinsectado con su número de acreditación y firma en la hoja de zarpe de salida de la embarcación
4. El Delegado de Capitanía de Puerto una vez comprobado el sello de desinsectado en la hoja de zarpe autorizará a la tripulación y pasajeros ingresar a la embarcación.

Supervisión, evaluación y seguimiento

5. Cada embarcación deberá llevar consigo la respectiva hoja de zarpe y el certificado de desinsectación emitido por la ABG, y deberá ser presentado al responsable de la capitanía de puerto correspondiente al momento de movilizarse entre islas.
6. Para complementar el seguimiento a las desinsectaciones, una vez realizado el tratamiento el inspector responsable pondrá el sello y firma en el documento de zarpe, lo cual certificara a las capitanías de puertos, que la embarcación ha cumplido el procedimiento, con lo cual procederá al autorizar el zarpe respectivo. Además elaborará un registro diario de control para la desinsectación con aerosol a embarcaciones que se movilizan entre islas (fibras).
7. La desinsectación a las embarcaciones se realizaran 60 minutos antes de la salida de la embarcación, sin pasajeros específicamente en todos los lugares específicos o indicados en el acápite correspondiente, para el efecto el capitán o un responsable de la embarcación supervisara el tratamiento realizado por los inspectores de la ABG.

SECCION IV

Procedimiento

31

Comunicación

P31. COMUNICACION CON EL PÚBLICO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL CUARENTENARIO

Contenido:

En el presente procedimiento (P31) se trata los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

☞ Introducción

☞ Características de una confrontación adecuada

☞ **P31.1.** Comunicación con el público durante las actividades de control cuarentenario.

Introducción:

Durante la realización de las actividades de control cuarentenario los inspectores se encuentran en constante contacto con el público y deben saber cómo comportarse bajo diferentes situaciones.

El inspector debe tener la capacidad de transmitir mensajes claramente a las personas con las que interactúa, informándoles y guiándoles sobre los aspectos cuarentenarios. En ocasiones pueden encontrarse con situaciones conflictivas, que deben ser confrontadas.

Es importante que el inspector confronte adecuadamente cualquier situación, no cayendo en una escalada de conflicto que no beneficia a la situación específica ni al funcionamiento de la ABG en su totalidad.

Confrontación es la capacidad de ser parte activa de la comunicación, facilitando que los mensajes sean emitidos y recibidos claramente

El objetivo del inspector en su relación con el público deberá ser:

- Comunicar sobre los procedimientos y normas de la ABG.
- Migrar de una situación conflictiva a una situación colaborativa.

Pero esto no es un objetivo aislado, sino integrado a lograr minimizar el riesgo sanitario de introducción de especies exóticas a través de la aplicación efectiva de los procedimientos y normas cuarentenarias.

El objetivo de lograr migrar de una situación conflictiva a una colaborativa no es diferente al objetivo global de minimización de riesgo sanitario, ya que las personas que colaboran con el sistema facilitarán el trabajo del inspector a largo plazo y serán replicadores positivos de comportamientos del público adecuado a los objetivos cuarentenarios.

No sólo es importante entonces, lograr un cambio en el plazo inmediato en la actitud de la persona, sino lograr un cambio más sostenido y a largo plazo, que permita una mejora constante de la eficiencia de la ABG y por ende, una mejor protección sanitaria de las islas.

Parte de la estrategia durante una situación conflictiva, es que aún en medio del conflicto, se puede avanzar constructivamente, si mantenemos una actitud de confrontación adecuada, y seguimos ciertos procedimientos y principios básicos de la buena confrontación.

Es importante durante la confrontación transmitir el mensaje cuarentenario adecuado. La persona debe entender porque el inspector realiza ciertas acciones que pueden afectar al pasajero. La explicación de un beneficio de mayorías y de largo plazo, limitando las libertades particulares es a veces difícil de aceptar por algunas personas.

Tres frases adecuadas que explican el beneficio global de la ABG , y que de alguna manera han sido utilizadas como parte de campañas de difusión de la ABG, son:

- La ABG trabaja por toda la comunidad de Galápagos y su “estilo de vida”. Por su salud y su economía.
- La ABG trabaja por la conservación de los ecosistemas naturales y las especies nativas y endémicas “únicas en el mundo”.
- La ABG trabaja por la sanidad de las actividades agrícolas y pecuarias de las islas.

Características de una confrontación adecuada:

La confrontación adecuada del inspector con la persona con quien interactúa tiene algunas características:

1.- Es empática.
2.- Es de “escucha activa”.
3.- Es respetuosa.
4.- Es concreta.
5.- Es genuina.

La **empatía** se refiere a la capacidad de ponerse en el puesto de la otra persona. A comprender la profundidad de su mensaje.

La **escucha activa** se refiere a una comunicación atenta y concentrada, con retroalimentación constante a través de gestos, aceptaciones, etc.

El **respeto** se refiere al valor que damos a la otra persona de sus derechos y su valor como persona.

La **concreción** se refiere a la capacidad de enfocarse directamente en el tema tratado, evitando generalizaciones, especulaciones, teorizaciones inútiles.

La **genuinidad** se refiere a la capacidad de mostrarnos transparentes y abiertos.

P31.1. Comunicación con el público durante las actividades de control cuarentenario.

Procedimientos:

Informar al público sobre la ABG y sus normas.

1. Un inspector debe informar sobre las normas y procedimientos de la ABG en todo momento. La eficiencia de intercepción de organismos plaga aumenta cuando el inspector se comunica fluidamente.

2. El inspector debe comunicar la razón e importancia por la que existe la ABG; explicando que existen plagas y enfermedades que podrían arribar a Galápagos y que pueden causar gran daño a, a la salud de las personas, la base agropecuaria y la biodiversidad nativa de las islas

El **objetivo** del inspector es comunicar a las personas sobre los procedimientos y normas de la ABG.

3. Es importante que el inspector tenga un buen nivel de comunicación en el idioma inglés, que hablan al menos el 70% de los turistas que ingresan a Galápagos.

Confrontar con pasajeros

4. Durante la ejecución de actividades de control cuarentenario, al igual que en todas las actividades laborales en que se encuentre en contacto con personas, el inspector debe ser comunicativo, amable y respetuoso. Emitir mensajes claros son características de la buena confrontación.

En situaciones de conflicto, el inspector debe migrar de una situación conflictiva a una situación colaborativa.

Entender razón de la situación durante conflictos.

5. Los objetivos que un inspector debe buscar, ante una situación conflictiva con una

persona durante las actividades de control cuarentenario, son los siguientes:

a. El control cuarentenario es eficaz. Las normas y procedimientos cuarentenarios son cumplidos.
b. La persona ha sido informada y ha entendido sobre la razón por la que el inspector realiza la actividad de control cuarentenario que le causó molestia.
c. La persona ha reducido su nivel de conflictividad, migrando de un comportamiento conflictivo a un comportamiento colaborativo.

Principios generales de la buena confrontación:

1. La actitud del pasajero es entendible.
2. La actitud del pasajero no es personal contra el inspector.
3. Es responsabilidad del inspector confrontar adecuadamente.
4. El inspector debe mantener la calma.
5. No permitir violencia física.

6. El inspector debe buscar que los tres objetivos sean cumplidos totalmente durante cada situación conflictiva.

7. Las situaciones conflictivas más comunes y sus posibles causas desde la perspectiva de la persona que genera el conflicto se presentan en la tabla siguiente:

Situación	Posible causa del conflicto desde la percepción de la persona
Se elige a una persona para inspeccionar su equipaje.	✓ Tiene poco tiempo. ✓ Es injusta la selección. ✓ Considera que al ser autoridad no debe ser inspeccionado. ✓ Le disgusta que desordenen su maleta. ✓ Se está dudando de su honestidad al declarar. ✓ Transporta algún producto no apto sanitariamente ✓ Transporta algún producto no permitido o restringido ✓ Considera que tiene más conocimientos. ✓ Es una persona con problemas de salud y está cansada.
Se inspecciona el equipaje y las pertenencias de una persona.	✓ Tiene poco tiempo. ✓ Le disgusta que desordenen su maleta. ✓ Tiene ropa o artículos privados que no desea que otra persona las vea. ✓ Transporta algún producto no apto sanitariamente. ✓ Transporta algún producto no permitido o restringido
Se retiene un producto no permitido, restringido o, no listado o en mal estado sanitario.	✓ Es una pérdida económica perder el producto. ✓ Era un regalo o un encargo y tiene peso afectivo. ✓ No considera que el producto sea riesgo sanitariamente: no está de acuerdo con la Lista de productos. ✓ Considera que el producto puede ser consumido por el inspector.
Se aplica una sanción a	✓ Es una pérdida económica perder el producto

Situación	Posible causa del conflicto desde la percepción de la persona
una infracción. .	✓ Podría ser registrado como infractor ✓ No está de acuerdo con la sanción. ✓ Se lo está reprendiendo.
Se demora la fila para la inspección.	✓ Tiene poco tiempo ✓ Considera que al ser autoridad no debe esperar en una misma fila. ✓ Le disgusta hacer filas ✓ Considera que los inspectores son muy lentos o no les interesa el tiempo de las personas.
Se ha decidido inspeccionar el cargamento.	✓ Tiene poco tiempo. ✓ Es injusta la selección. ✓ Considera que al ser autoridad o importante no debe ser inspeccionado. ✓ Le disgusta que desordenen el embalaje de su carga. ✓ Se está dudando de su honestidad al declarar. ✓ Transporta algún producto no apto sanitariamente
No se ha llenado correctamente la **Declaración Juramentada de Mercancías**. Se pide que vuelva a llenarla.	✓ No tiene tiempo ✓ No considera que sea importante la **Declaración**. ✓ Tiene duda de que firmar la **Declaración** puede ocasionarle problemas legales. ✓ Es injusta la petición, pues el inspector lo hace sólo con él. Es algo personal. ✓ Se lo está reprendiendo. Transporta algún producto no permitido, restringido, no listado o en mal estado sanitario
Se inspecciona un equipaje pre inspeccionado por **verificación**.	✓ Tiene poco tiempo. ✓ No está de acuerdo con que haya que inspeccionar dos veces. Ya fue inspeccionado en origen. ✓ Es injusta la selección al azar. ✓ Es injusta la petición, pues el inspector lo hace sólo con él. Es algo personal. ✓ Considera que al ser autoridad no debe ser inspeccionado. ✓ Le disgusta que desordenen su maleta. ✓ Se está dudando de su honestidad al declarar. Transporta algún producto no permitido, restringido, no listado o en mal estado sanitario
Se desinsecta la cabina del avión.	✓ El plaguicida usado puede ser peligroso para su salud o de su familia. ✓ No está de acuerdo con que exista un riesgo real en el transporte de insectos en la cabina del avión. ✓ No considera que la medida tenga un verdadero impacto en reducir el riesgo sanitario global.
Se inspecciona la carga pre inspeccionada para **verificación.**	✓ Tiene poco tiempo. ✓ No está de acuerdo con que haya que inspeccionar dos veces. Ya fue inspeccionado en origen. ✓ Es injusta la selección al azar. ✓ Es injusta la petición, pues el inspector lo hace sólo con él. Es algo personal. ✓ Considera que al ser autoridad no debe ser inspeccionado. ✓ Le disgusta que rompan los embalajes y manipulen los productos. ✓ Se está dudando de su honestidad al declarar. ✓ Transporta algún producto no permitido, restringido, no listado o en

Situación	Posible causa del conflicto desde la percepción de la persona
	mal estado sanitario ✓ Duda de la honestidad del inspector al revisar la carga porque piensa que hay riesgo de sustracción de la mercadería.
Se inspecciona una infraestructura de riesgo..	✓ Tiene poco tiempo. ✓ Es injusta la inspección, pues el inspector lo hace sólo con él. Es algo personal. ✓ Considera que al ser una persona importante no debe ser inspeccionado. ✓ Le disgusta que ingresen a su propiedad. ✓ Se está dudando de su honestidad al declarar. ✓ Tiene algún problema sanitario.

Para **mantener una buena comunicación**, debemos seguir las siguientes pautas:

- ☞ Mirar directa y francamente a la cara de nuestro interlocutor, manteniendo un buen contacto visual.
- ☞ Adoptar una posición natural y relajada, expresando físicamente nuestra acogida y apertura.
- ☞ Asentir periódicamente en forma natural.
- ☞ Suspender otra actividad que pudiera distraer la atención al otro.
- ☞ Utilizar el tono y los gestos adecuados al mensaje.

Respuesta del inspector ante un conflicto: la estrategia de respuesta:

8. Los principios generales de una buena confrontación del inspector con la persona son:
    a. La actitud del pasajero es entendible y es legítima. Es una reacción desde la perspectiva subjetiva de la realidad por parte del pasajero.
    b. La actitud del pasajero no es personal contra el inspector. Cualquiera fuera el inspector - salvando pequeñas diferencias - la reacción del pasajero sería similar.
    c. Es responsabilidad del inspector confrontar adecuadamente, buscando migrar la situación conflictiva hacia una situación colaborativa.
    d. El inspector debe mantener siempre la calma. Tiene que ser parte de la solución del problema y no parte del problema. No puede caer en el conflicto. No hay ninguna razón que justifique el enojo descontrolado del inspector.
    e. No permitir la violencia física por parte de la persona.

El inspector con un **buen nivel de confrontación** mantiene durante una situación conflictiva, una tranquilidad no forzada, comprensión y empatía hacia la persona

9. Disponernos física y sicológicamente a prestar atención al mensaje que nos transmite la persona. Observar atentamente la expresión corporal como son: el nivel de tensión, de resistencia y de aceptación.

10. Cuando un inspector se encuentra ante una situación conflictiva, debe primeramente tratar de entender cuales son las posibles causas que generan el comportamiento en la persona, para establecer rápidamente la estrategia de migración del conflicto hacia la colaboración.

El mensaje que debemos transmitir, **aclarando las razones y motivaciones** de nuestra acción con el pasajero es:

- ☞ No es una decisión dirigida sólo a la persona.
- ☞ Comprendemos lo que nos está diciendo.
- ☞ Hay procedimientos que cumplir para prevenir el ingreso de plagas a Galápagos.
- ☞ Sentimos tener que tomar esa decisión, pero es necesario para el bien de las islas y la colectividad.

11. Permanecer cordiales. No evadir los temas importantes que la persona dice. Seguirle en su pensar y transmitirle con nuestra atención que estamos dispuestos a escuchar y conversar.

12. Entender el mensaje. Observar los movimientos del cuerpo, gestos y expresiones del rostro. Atender al tono y volumen de la voz del interlocutor, notando sus pausas, énfasis, etc., intentando reconocer las preocupaciones, deseos, sentimientos y la significación emocional que tiene la conversación para el otro.

13. Explicar a la persona las razones por las que actuamos de determinada forma. Informar nuestras motivaciones.

14. Evaluar si la persona recibe el mensaje que estamos dando. Considerar sus señas corporales que confirman o niegan la exactitud de nuestro entendimiento del mensaje.

15. En todo momento cuidarse de no evaluar, juzgar o descalificar a nuestro interlocutor. Se busca comprenderlo poniéndonos en su lugar

para ver la situación desde su perspectiva y entenderla (actitud empática).

Para **comunicar que entendimos el mensaje** del pasajero, debemos seguir las siguientes pautas:

- ☞ Resumir con sus propias palabras el mensaje.
- ☞ Asentir o repetir una palabra significativa que el otro acaba de decir.
- ☞ No interrumpir abruptamente a la persona.
- ☞ No contestar ni dar opiniones contrarias sin haber antes escuchado el mensaje que la persona nos está transmitiendo.

16. Demostrar honesta preocupación e interés en la posición expresada por el pasajero.

17. Si la persona se pone agresiva con las palabras, mostrar serenidad y autocontrol. No participar en la escalada agresiva que busca el interlocutor. Siempre se tiene posibilidades que la persona cambie su actitud, aunque no sea en el mismo momento, posiblemente recapacitará con más tranquilidad una vez haya pasado la euforia del momento; y muy posiblemente no actuará de manera similar en ocasiones futuras.

18. El verdadero autocontrol no nace forzado, sino de una comprensión real de la situación. Un inspector que no logra confrontar adecuadamente, aunque se mantenga tranquilo, puede tener actitudes de ironía, revanchismo, poca afinidad, etc. El inspector con un buen nivel de confrontación mantiene una honesta tranquilidad, comprensión en una situación conflictiva y empatía hacia la persona.

19. Nuestro autocontrol es importante como efecto transformador del comportamiento y actitud de las personas hacia el inspector y la ABG, aún más allá del instante mismo del conflicto. Aunque parezca que no hay transformación posible de la situación conflictiva a una situación colaborativa en el episodio actual, hay que ver en perspectiva global y pensar en el largo plazo.

Si el pasajero se pone violento, el inspector debe acudir a la autoridad competente del sitio de inspección: Policía Nacional, Marina o FAE.

20. Ante la agresividad y la violencia de un pasajero, el inspector debe acudir con toda tranquilidad a una autoridad competente que respalda su trabajo. La autoridad protegerá al inspector de una posible agresión o

sancionará según las leyes vigentes a la persona.

21. No siempre el inspector tiene tiempo suficiente para dedicar a una persona en una situación de conflicto. La persona tiene que saber que el tiempo del inspector es limitado, y que aún así lo dedica a escucharlo.

FIN

Procedimiento

32

Registros

P32. USO, EVALUACION CONSTANTE Y ACTUALIZACION DE REGISTROS DE LA ABG

Contenido:

En el presente procedimiento (P32) se trata los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

Introducción

☞ **P32.1.** Uso de registros de la ABG.

☞ **P32.2.** Elaboración, evaluación y actualización de registros de la ABG.

Introducción:

El sistema de registros de la ABG es un sistema integrado de recolección y procesamiento de datos para generar información importante para la gestión cuarentenaria.

Los registros son también en sí mismo una herramienta que utiliza el inspector para mejorar la eficacia del control cuarentenario; así por ejemplo: las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** al ser un documento firmado por el pasajero o transportista de la carga lo desestimula a incumplir la norma sanitaria.

La recolección de información debe ser realizada de una manera sistemática y organizada, a través de los diferentes Registros impresos o digitales, que son mencionados a través de los diferentes procedimientos.

El sistema de registros es importante porque:

- ☞ Permite mantener una base de datos sobre el comportamiento de los diferentes aspectos de la ABG a través del tiempo; lo que nos permitirá conocer puntos críticos, tendencias nocivas y buscar estrategias para realizar cambios favorables al sistema.
- ☞ Brinda información al público externo del comportamiento de la ABG. El Sistema de registros permite accesos diferenciados que permiten obtener reportes con diferentes niveles de complejidad e información.
- ☞ Permite que los inspectores puedan obtener información de manera oportuna para mejorar la eficacia de la inspección a corto plazo; por ejemplo: registro de infractores, registro de comerciantes, registro de casas certificadas, entre otras.
- ☞ Genera documentos que se transforman en documentos legales y de respaldo para el trabajo de los inspectores.
- ☞ Permite evaluar el desempeño de los inspectores y de los puntos de inspección de una manera comparativa e histórica.
- ☞ Provee información para la toma de decisiones técnicas y administrativas.

Todo inspector de la ABG debe conocer perfectamente el funcionamiento del sistema de registros e información ya que es responsabilidad de cada inspector usar los registros y alimentar la base de datos.

La automatización del sistema de registros permite a los inspectores alimentar la base de datos de una manera ágil, y a la vez, obtener y elaborar reportes actualizados.

P32.1. Uso de registros de la ABG.

Es **responsabilidad** de los inspectores garantizar disponibilidad de registros en todo momento.

Procedimientos:

1. Es responsabilidad de los inspectores garantizar disponibilidad de registros en todo momento. Antes de iniciar una actividad se debe verificar si se dispone de los registros necesarios y en cantidad suficiente. Si es insuficiente, se debe obtener fotocopias de emergencia, aunque el formato original del registro sea impreso en boletines.

2. El inspector debe familiarizarse con la utilización de los registros, entendiendo que tipo de información se debe llenar en cada campo. Si se tiene dudas sobre la información que debe contener cada registro, comunicarse con el/ la Director/a de Prevención.

Los registros deben ser **llenados con esferográfico**

3. Se deben completar todos los campos de cada registro. Los registros incompletos generan errores en los reportes de la base de datos. Si no existe información para un caso, colocar una raya o N/A (*no aplica*).

4. Todos los registros, sobre todo las actas y documentos que tengan una implicación legal / de respaldo para las actividades que el inspector realiza, **se deben llenar con esferográfico**.

5. Todos los campos que requieren firmas deben ser completadas, ya que validan un documento como respaldo de la actividad cuarentenaria del inspector.

Las firmas en los registros **validan** el documento. Nunca dejar espacios sin firmar.

6. Todos los registros escritos en papel deben ser ingresados a la base de datos de la ABG. La organización para el ingreso de los datos **es responsabilidad del supervisor de cada isla/ciudad**. El supervisor debe organizar el ingreso de datos oportunamente, distribuyendo el trabajo equilibradamente entre todos los inspectores.

La base de datos **debe ser actualizada por lo menos cada semana** en cada sitio y a la vez debe alimentar la base de datos principal.

7. Se debe registrar los datos en las bases digitales, preferiblemente el mismo día en que se generaron.

8. Una vez ingresada la información en una computadora en cada sitio, se debe enviar la información por internet, siguiendo el procedimiento de ingreso de información de la base de datos.

9. Si está disponible un sistema digital de registro utilizando dispositivos móviles conectados a un servidor a través de una red interconectada, se debe priorizar el llenado en tiempo real.

10. Si la base de datos no está ligada al Internet en una isla/ciudad, se debe enviar la información a través de correo electrónico al Comunicador (P33); o si no se dispone de acceso a correo electrónico, enviarla en uno o varios CDs, pendrive o cualquier tipo de memoria externa.

P32.2. Elaboración, evaluación y actualización de registros de la ABG.

Procedimientos:

1. Cuando los procedimientos sean actualizados, los registros también podrían ser actualizados. Si se requiere que un registro contenga más información de la existente, o se elimine campos inútiles, el registro puede ser rediseñado.

Los registros deben ser **actualizados por Director/a de Prevención y Normativa y aprobados por el/ la Director/a de la ABG**

2. La responsabilidad de la actualización de los registros es del/ la Director/a de Prevención y del Comunicador.

3. Cada vez que los registros son actualizados se debe enviar una copia a cada uno de los Responsables técnicos de oficina, pidiendo que evalúen el registro en la práctica.

4. La evaluación del registro se la hace utilizando el registro como si normalmente fuera el registro oficial vigente. La evaluación debe incluir suficiente número de repeticiones para conocer la verdadera efectividad del registro. Un periodo de repetición de un mes puede ser suficiente.

Antes de usar un nuevo registro, éste debe ser **validado en la práctica** en todos los sitios en que será utilizado

5. La validación de los registros debe ser reportada por escrito al Responsable Técnico de oficina, y este a su vez, al Director de Prevención, usando en el "Reporte de validación del registros" (***Anexo 52***).

6. El/ la Director/a de Prevención con las personas que considere apropiado, revisarán los reportes de validación y mejorarán el formato y tipo de información.

7. Cada nueva versión del registro deberá ser aprobado por el/ la Director/a de Prevención y Normativa y al ser actualización de los procedimientos, por el/ la Director/a de la ABG.

8. Elaborar la “explicación de uso del registro”.

9. Actualizar los campos de la base de datos a fin de que el nuevo registro continúe suministrando información a la base de datos y no se pierda la secuencia histórica.

10. Repartir el nuevo registro a todos los inspectores instruyéndolos sobre su uso.

FIN

Procedimiento

33

Comunicación interna

P33. COMUNICACIÓN INTERNA

Contenido:

En el presente procedimiento (P33) se trata los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

- Introducción
- **P33.1.** Comunicación interna de la ABG.
- **P33.2.** Elaboración de memorandos, oficios y otras comunicaciones.
- **P33.3.** Elaboración de informes.

Introducción:

La ABG es un sistema “socio-técnico”, es decir, de personas y conocimientos operando en búsqueda de un objetivo común. Sin una adecuada comunicación, los elementos del sistema no podrían actuar de manera coordinada y grupal, generándose caos y desorden.

Al ser la ABG una institución pública, debe seguir las normas y métodos de comunicación del sector estatal. Este procedimiento complementa las normas estatales, no las reemplaza.

La comunicación es la base de las relaciones humanas en el ámbito personal y profesional y está muy relacionada con el proceso de toma de decisiones oportunas.

La comunicación efectiva **está relacionada con una buena planificación** de las actividades responsabilizadas a cada persona. En el P37 se incluye una guía para la planificación de actividades como medio para hacer más fluida la comunicación.

Un buen sistema de comunicación debe ser organizado y utilizado sistemáticamente por todos los inspectores. Es necesario tener un protocolo o procedimiento de comunicación que permita unificar los criterios de comunicación, permitiendo el flujo de información rápido. El presente Procedimiento busca establecer un patrón de normas mínimas para la comunicación interna de los inspectores de la ABG.

Este Procedimiento privilegia la **comunicación formal** entre inspectores. La comunicación informal no está normada, pero se reconoce su importancia en las relaciones interpersonales.

La **estrategia general** de la **comunicación** de los inspectores es utilizar la comunicación formal como prioridad organizacional y, utilizar la comunicación **informal positiva** para los casos que los procedimientos de comunicación formal no alcancen o que el sentido común lo habiliten.

Mantener un buen nivel de comunicación institucional y personal es importante por las siguientes razones:

- Se mejora las relaciones interpersonales entre los inspectores, superando las relaciones conflictivas.
- Se mejora la comunicación interna entre todos los puntos de la ABG.
- El inspector podrá dar respuestas más efectivas a las personas externas que así lo requieren.

La comunicación informal:

☞ **Positiva**, ayuda a la cohesión del grupo y a brindar comunicación veraz sobre diferentes aspectos del trabajo realizado.

☞ **Negativa** (rumor o chisme), es un distorsionador de la información, la productividad y solo demora y perjudica a las personas y a la organización.

Ámbito de acción

El presente procedimiento debe ser utilizado por:

⇨ Todas las personas que laboren en la ABG: inspectores, técnicos y personal administrativo.

- ⇨ Voluntarios y pasantes.
- ⇨ Personal que trabaje con la ABG como consultor.

Algunos conceptos importantes:

Comunicación: Es el proceso de transmitir un mensaje entendible desde un emisor hasta un receptor y tener un respuesta de retorno.

Comunicador: Es la persona encargada de garantizar que la comunicación se realice. Esta persona revisa las bandejas de salida y se encarga de los archivos y seguimiento de las actividades planificadas.

Acuse recibo: Es la confirmación o respuesta que se da a la persona o emisor que ha iniciado una comunicación, cerrando de esta manera el ciclo completo de la comunicación.

P33.1. Comunicación interna de la ABG.

El sistema de comunicación interno de la ABG tendrá las siguientes características:

a. Manejo del sistema de comunicación interno basado en un Comunicador responsable de la comunicación.
b. Uso de un sistema de comunicación de bandejas.
c. Comunicación basada en la planificación de actividades.
d. Comunicación basada en el Sistema de registros de la ABG.

Existe un Comunicador responsable del sistema; y en cada sitio se debe delegar un Comunicador responsable.

Procedimientos:

1. El/ la Director/a de prevención, con la asesoría del Jefe Técnico de Oficina de cada sitio en donde la ABG opera, nombran a los “Comunicadores responsables”.

2. Debe existir un Comunicador de todo el sistema que estará ubicado en la sede

principal en la isla Santa Cruz; y seis Comunicadores zonales en cada uno de los seis puertos de inspección.

3. El Comunicador Coordinador, que puede ser del área administrativa, coordina la comunicación entre todos los puntos de inspección y oficinas. Los seis Comunicadores zonales, uno por cada isla / ciudad: Santa Cruz, San Cristóbal, Isabela, Floreana Guayaquil y Quito, manejan el sistema de comunicación interno.

4. El Comunicador Coordinador puede ser también el Comunicador zonal de Santa Cruz.

En el sistema de bandejas, **TODA persona** de la ABG **tiene una bandeja** de tres pisos

Uso de la bandeja de tres pisos:

5. Para transmitir los mensajes, se debe utilizar las bandejas.

6. La bandeja tiene tres pisos: El piso de abajo es “Entrada”. El piso del medio es “en procesamiento”. El piso de arriba es “Salida”.

7. Mensajes colocados fuera de la bandeja de entrada de la persona que recibe el mensaje, pueden que no sean leídos y la comunicación habrá fallado.

8. Cada persona debe revisar su bandeja de “entrada”. Se debe revisar documento por documento y tomar una decisión de acción concreta.

9. Es responsabilidad de cada persona tener la bandeja de entrada vacía (*revisada*).

10. No es deseable leer un documento y no tomar una decisión sobre la acción a realizarse.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Bandeja de tres pisos
- ✓ Carpetas de archivo
- ✓ Registros de mensajes
- ✓ Plan de trabajo diario
- ✓ Agenda
- ✓ Forma: Memorando
- ✓ Esferográfico
- ✓ Computadora: correo electrónico

11. Los documentos que van a ser procesados se los coloca en la bandeja intermedia.

12. Los documentos colocados en la bandeja "intermedia" deben ser monitoreados. Una vez por semana, el primer día de planificación, debe revisarse nuevamente la bandeja de "procesamiento" y dar trámite a los documentos que están rezagándose.

13. Para asegurar la ejecución de los documentos que se encuentran en la bandeja de "procesamiento" se colocan las actividades escritas en el plan de trabajo semanal.

14. Si el documento debe ser archivado o enviado a otra persona se lo coloca en la bandeja de "salida" con la indicación del destinatario.

15. Para enviar un documento para archivo, se coloca en el documento con lápiz en la esquina superior la letra "A". Se puede poner también un papel adhesivo para no manchar el documento.

16. El Comunicador es el encargado del archivo. Se encarga de archivar correctamente los documentos "A".

17. Si se quiere enviar a otra persona el documento con algún mensaje, se utiliza un papel adhesivo donde se coloca el nombre de la persona. Si existe una tarea concreta, se llena un **Registro de comunicaciones internas/externas** (***Anexo 55***) y se anexa al documento.

18. Las actividades concretas a realizarse se escriben en el mismo documento ya sea directamente o utilizando un papel adhesivo.

Es **responsabilidad** de cada persona mantener la bandeja de entrada vacía (*revisada*) y es responsabilidad del Comunicador mantener vacías todas las bandejas de salida de su oficina.

19. En todas las comunicaciones se debe colocar la fecha y la rúbrica.

20. Las bandejas no se utilizan para colocar materiales de oficina u otros materiales que no sean los documentos de comunicación con sus adjuntos.

21. El Comunicador se encarga de revisar las bandejas de "Salida" de todas las personas del sitio y enviarlas a donde corresponda.

22. Es responsabilidad del Comunicador siempre revisar las bandejas de "salida" del sitio. Al final del día antes de terminar su día laborable, las bandejas de salida deben estar vacías.

Responsabilidad del Comunicador:
1. Asegurar el funcionamiento del sistema de comunicación interno.
2. Capacitar a cada nueva persona en los presentes procedimientos.
3. Administrar el sistema de archivos.

Manejo de comunicaciones basado en un Comunicador:

23. El principio básico de este procedimiento es "si no está escrito, no existe". Si la comunicación es realizada verbalmente, esta deberá ser anotada en el "plan" o registro correspondiente.

24. Cada persona maneja su comunicación. El Comunicador facilita el flujo de información.

25. Los espacios que requieren comunicación son los siguientes:
    A. Comunicaciones telefónicas
    B. Comunicaciones desde el exterior (*visitantes*)
    C. Comunicaciones internas
    D. Otros tipos de comunicación

A. Comunicaciones telefónicas.

26. Las comunicaciones telefónicas deben escribirse en el "**Registro de comunicaciones internas/externas**" (***Anexo 55***). Si se requiere más espacio, se escribe en una hoja adjunta y se le grapa al registro.

El 90% de la comunicación debe ser escrita. Comunicaciones orales deben ser registradas por escrito y pueden ser complementadas –aunque NO reemplaza- por una explicación oral

27. El registro de las comunicaciones telefónicas deben explicar el contenido de la llamada, el nombre de la persona que originó la llamada y datos de fecha y hora. Si es necesario, se explicará más sobre la comunicación telefónica de manera verbal.

B. Comunicaciones desde el exterior.

28. Las comunicaciones desde el exterior, iniciada por visitantes a la oficina debe llenarse en el mismo "**Registro de comunicaciones internas/externas**" (***Anexo 55***). Llenar todos los datos requeridos. El mensaje escrito se puede complementar con la explicación verbal.

C. Comunicaciones internas.

29. Las comunicaciones internas son las comunicaciones entre el personal de la ABG. Se llenan en el mismo "**Registro de comunicaciones internas/externas**" (***Anexo 55***). Si es una comunicación directa o tarea, se debe registrar en el registro de "Planificación semanal" (***Anexo 53***).

D. Otros tipos de comunicación.

30. Otros tipos de comunicación como correos electrónicos, que sean importantes, deben imprimirse, ya que funcionan como comunicaciones formales o semiformales.

Es responsabilidad del comunicador registrar los memorandos y oficios que entran y salen al sitio al que el inspector se encuentra asignado.

Registro de memorandos y oficios.

31. Los memorandos y oficios utilizan el sistema público QUIPUX para registrar las comunicaciones. El Comunicador debe mantener un registro de los memorandos y oficios que entran y salen de su sitio asignado, y que no son registrados formalmente.

32. El registro de los memorandos y oficios se lo debe realizar en un cuaderno, donde se raya en cada hoja cinco columnas:
    a) Fecha.
    b) De (originario).
    c) Para (destinatario).
    d) Tema (en máximo cinco palabras).
    e) Contestación (marcando un visto cuando el comunicado ha recibido un acuse recibo).

33. Si el receptor del memorando no ha recibido una contestación luego de una semana, se debe enviar una nota recordando que no ha contestado aún el memorando.

El sistema de **comunicación** entre sitios está **basado en el sistema de registros**

34. Si luego de una semana más, aún no se recibe contestación, se debe enviar un memorando recordándole nuevamente que no ha contestado el memorando, con copia al Coordinador de comunicación.

35. El Coordinador Comunicador conversará con la persona para conocer las razones por las que corta el flujo de comunicación, y evitar de ésta manera sanciones por incumplimiento del P33.

Comunicación alimentando el Sistema de Registros.

36. Las comunicaciones entre puntos de inspección e inspectores deben operar utilizando los registros de la ABG, que están justamente diseñados para alimentar una base de información del sistema y facilitar el flujo de información.

Toda comunicación entra y sale a través de las bandejas de cada persona que labora en e la ABG

37. La información que no se pueda incluir en los registros, será realizada utilizando memorandos en papel y electrónicos. Si el tema amerita, se usará el Quipux.

38. El Comunicador facilitará que la información de los registros, una vez utilizada por los inspectores, sea ingresada en la base de datos y archivada.

Uso del sistema QUIPUX

39. El sistema público privilegia la comunicación por el sistema QUIPUX, que un programa de comunicación electrónica.

40. Existe en el mismo sistema Quipux un manual detallado de uso. Es importante que cada inspector lo revise y se familiarice con el sistema

P33.2 Elaboración de memorandos, oficios y otras comunicaciones.

Los documentos que sirven para transmitir información internamente en la ABG deben ser manejados por todas las personas: técnicos y administrativos. La comunicación oral debe ser fortalecida con comunicación escrita a través de uno de los cinco principales tipos de documentos de transmisión de comunicación.

Todo el personal que trabaja en la ABG puede originar memorandos, informes y registros.

Sólo el/ la Director/a de la ABG, o a quién delegue, puede originar oficios

son:

- ✓ Memorandos en papel
- ✓ Memorandos electrónicos
- ✓ Informes
- ✓ Registros
- ✓ Oficios

Procedimiento:

Determinar el tipo de comunicación, según el caso.

1. Los memorandos son documentos de comunicación interna de la ABG; mientras que los oficios son documentos para comunicación con el exterior. El memorando oficial es a través del sistema Quipux.

2. Los memorandos pueden elaborar todos los inspectores y personal de la ABG; mientras que los oficios son firmados solamente por el/ la Director/a de la ABG.

Elaboración de memorandos:

3. Privilegiar el sistema Quipux, que numera automáticamente los memorandos. Cuando no amerite el caso, por su relevancia, usar los otros formatos, que igualmente deben ser registrados por el comunicador..

4. Los memorandos pueden ser dirigidos a varias personas.

5. Los memorandos realizados en el sistema quipux son generalmente para comunicaciones más importantes o con varios destinatarios.

6. Los memorandos semi formales se los denomina: "Registro de comunicación interna" ya que registran varios tipos de comunicaciones, incluyendo orales y telefónicas. Estos son utilizados para:
   - ☞ Delegar tareas específicas.
   - ☞ Recordar actividades.
   - ☞ Acompañar el envío de otros documentos u materiales.
   - ☞ Registrar conversaciones presenciales y telefónicas.
   - ☞ Entregar recados.
   - ☞ Comunicarse de manera rápida y oportuna, aún sin estar cerca de una computadora; por ejemplo: desde el filtro de inspección.

7. Para el número correlativo, cada inspector debe tener su código y su propia numeración ordenada en números ascendentes. El código básico es:

   Mem.# Ini- aaa-bb-cc

Donde:

Mem.# = Indica que es un memorando numerado.

Ini=. Iniciales del nombre (nombre y dos apellidos)

Todo memorando (*formal y semiformal*) debe incluir la siguiente información:

1. Número correlativo y código
2. Fecha y ubicación de origen
3. Destinatario (*incluyendo cargo y ubicación de destino*)
4. Tema
5. Copias (*si las hubiere*)
6. Desarrollo
7. Remitente y Firma del remitente
8. Contestación.

aa= Número de memorando del año
bb= Número del mes del año
cc= Número del año

8. Para dar seguimiento al número de los memorandos, cada persona debe imprimir una tabla de números que serán tachados a medida que se utilizan. La tabla debe incluir el código como recordatorio e identificación de la tabla.

Números de Memorandos: Julio Barragán									
Mem.# Ini- aaa-bb-cc									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	Etc.

9. Esta información es necesaria para los memorandos semiformales. Los que son registrados por el Quipux tienen su propia numeración.

10. Los memorandos se hace en al menos 2 copias. Una copia queda con el remitente y otra con el destinatario.

Los **memorandos** son utilizados para la **comunicación interna**

11. Los memorandos son enviados utilizando el sistema de comunicación de las bandejas. El Comunicador lleva un registro de las comunicaciones y da seguimiento a las contestaciones.

12. Todo memorando debe tener un “acuse recibo”. De lo contrario, la comunicación queda incompleta. El acuse recibo es la “firma de recibido”.

13. Los registros numerados no reemplazan la numeración de un memorando u oficio.

Elaboración de oficios:

14. Los oficios son elaborados por el/ la Director/a de la ABG o sus delegados, bajo un sistema formal público.

15. Los oficios son utilizados para:
    - ☞ Comunicaciones con el exterior.

16. El/ la Director/a de la ABG puede decidir cuáles oficios pueden ser enviados por los Responsables técnicos de oficina en cualquier momento.

17. Los oficios son documentos que comunican a la ABG con el exterior. Pueden ser dirigidos a una o varias personas (*oficios circulares*).

Los **oficios** son utilizados para la comunicación con **personas o instituciones del exterior**

Elaboración de otras comunicaciones:

18. La comunicación verbal es una comunicación que -si es relevante- y relacionada a la ABG, debe ingresar al sistema de comunicación interno formal, y por ende, al sistema de archivos de la ABG.

19. La manera de ingresar asistencias técnicas, reuniones, entrevistas y cualquier actividad específica, es a través de los **Registro de actividad / comunicación interna-externa** (***Anexo 55***). Estos se pueden llenar a mano.

20. Cuando se trata de reuniones de trabajo o acciones que merecen ser comunicadas más formalmente, se debe elaborar informes escritos en computadora denominados: MEMORIA DE REUNION

21. Otras formas de comunicarse es a través del correo electrónico. Los correos oficiales

Para registrar otras comunicaciones verbales, se utiliza el **Registro de actividad/ comunicación interna-externa**

deben ser impresos e ingresados al sistema de archivos de la ABG a través del sistema de bandejas.

22. Estas comunicaciones son enviadas utilizando el sistema de comunicación de las bandejas. El Comunicador lleva un registro de las comunicaciones y da seguimiento a las contestaciones.

23. Toda comunicación debe tener un "acuse recibo". De lo contrario, la comunicación queda incompleta. El acuse recibo es la "firma de recibido" o la contestación del.

P33.3. Elaboración de informes.

Procedimiento:

1. Los informes de actividades deben ser elaborados por los inspectores según el formato de informes establecido (***Anexo 56***).

2. Para elaborar el informe, se debe utilizar la planificación realizada (P37), los registros generados, anotaciones y análisis personal.

3. Los informes son individuales y deben estar firmados por la persona que elaboró el informe.

4. El informe debe ser escrito en computadora. Los inspectores deben tener la plantilla electrónica de los informes actualizada.

5. Los informes son recibidos por el supervisor en cada isla/ciudad y enviados al Coordinador técnico los cinco primeros días de cada mes.

6. Cada persona debe quedarse con una copia del informe.

Los **informes de actividades** deben ser elaborados por los inspectores **mensualmente**, siguiendo el formato establecido

FIN

Procedimiento

34

Archivos

P34. MANEJO DE ARCHIVOS

Contenido:

En el presente procedimiento (P34) se trata los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

☞ Introducción

☞ **P34.1.** Establecimiento del sistema de archivos de la ABG

☞ **P34.2.** Manejo de archivos de la ABG

☞ **P34.3.** Manejo de archivos electrónicos de la ABG

Introducción:

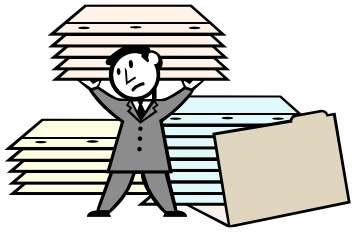

El Sistema de Archivos de la ABG es la preservación ordenada de todos documentos generados y recibidos por la Institución a lo largo de su período de existencia.

La importancia de tener un sistema de archivos eficiente y ordenado es que:

☞ Mantiene la memoria histórica de la organización, que sirve para entender el funcionamiento mejorar su eficiencia.

☞ Es un centro de información al que pueden acceder agilmente todos los inspectores y personas.

- ☞ Es una fuente de referencia para público externo que requiere información sobre la Institución.
- ☞ Uniformiza en todas las islas/ciudades los criterios de archivo de la información.
- ☞ Mejora la comunicación interna

Cada inspector de la ABG debe conocer el procedimiento para el manejo de la información a través de los archivos, ya que se constituye en un alimentador del sistema, y a la vez, en un usuario que puede requerir información. Es responsabilidad de cada inspector y persona de la ABG seguir los procedimientos para el archivo de documentos.

Todo archivo público debe estar disponible para acceso a personas externas a la institución, a través del Responsable de Archivos. La *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública* establece la obligatoriedad de facilitar el acceso a la información a cualquier persona que lo requiera. Cumpliendo el procedimiento, interesado debería enviar un oficio solicitando la información y deberá cubrir el costo de las copias.

El sistema de archivos de la ABG:

El sistema de archivos de la ABG debe proporcionar la máxima velocidad posible la obtención de los documentos y la información que se requiera. Es necesario, entre otras, que el archivo esté organizado de manera eficiente en lo que respecta a los préstamos de documentos, a los registros relativos a la naturaleza de los papeles prestados y al nombre de quién es responsable de su conservación.

Un objetivo de la ABG es minimizar el uso de papeles, privilengiando la información digital. El Archivo central de la ABG cumple la función importante de recibir documentos, digitalizarlos, archivarlos y canalizarlos, reduciendo el consumo de papel e insumos de impresión.

El sistema de archivos de la ABG tiene un sistema público, por lo que su uso debe sujetarse a dichas normas.

P34.1. Establecimiento del sistema de archivos de la ABG.

Procedimientos:

1. Evaluar la cantidad de espacio que se requerirá para el nuevo sistema de archivos. Generalmente ya existe un archivo funcionando que será organizado al sistema de archivos presente.

El archivo es administrado por el **Responsable de Archivos** de cada isla/ciudad.

2. En cada isla/ciudad funcionará una **Unidad de archivo**. El Archivo principal se encuentra en la sede de la ABG, en la isla Santa Cruz.

3. El Archivo es administrado por el **Responsable de Archivos**; quien es una persona designada en cada isla/ciudad para facilitar todo el sistema de comunicación interno del de la ABG y de archivos (ver P33).

4. Revisar que se disponga de todos materiales que serán necesarios para establecer los archivos físicos.

MATERIAL PARA ESTABLECER LOS ARCHIVOS

- ✓ Archivador.
- ✓ Carpetas porta archivos
- ✓ Carpetas para archivos
- ✓ Grapadora
- ✓ Esferográfico/ marcador
- ✓ Fechero

5. Elaborar los códigos para los archivos. Los archivos se divide en grupos. Cada grupo de archivo debería coincidir con una unidad del Orgánico Funcional de la ABG. Se puede crear tantos grupos como sean fácil agrupar documentos, aunque es preferible no manejar mas de 10 grupos. Cada grupo se codifica con tres letras. Por ejemplo:

1. Dirección:	Dir
2. Administrativos:	Adm
3. Biblioteca:	Bib

6. Par cada archivo, asignar un código. El código tiene tres partes:
   1) asignación del grupo;
   2) número del archivo con al menos tres números; y
   3) una asignación en dos letras de la isla/ciudad:

   ABG-UIO-2014
   ABG- GYE- 2014
   ABG-SX -2014
   ABG- SYC-2014

ABG-ISA-2014
ABG-FLO-2014
ABG-DNPB-2014
ABG-DE-2014-001

Dir-122-SX

Las carpetas del archivo tienen un **código** que las identifica en uno de **cinco grupos**

7. El código está asignado en un orden de .Acuerdo a la oficina técnica . pertenencia a uno de los seis grupos anteriormente indicados no afecta el orden alfabético de clasificación.

8. Cualquier archivo nuevo que se abra posterior a la asignación del código, tomará el número siguiente disponible, sin considerar el orden alfabético por nombre.

9. La importancia de agrupar es que cada "Grupo" puede formar un bloque físico que facilita la búsqueda posterior.

10. Elaborar una lista de los códigos de los archivos.

BG-SX –ARET-2014-001
ABG-SX-GMOV-2014-001
ABG-SX-AINC-2014-001
ABG-SX-ADEV-2014-001

11. Crear una carpeta para cada código creado. Colocar el Código y el nombre de la carpeta de archivo en la solapa de la carpeta.

12. Asignar los códigos a cada documento. Eliminar los documentos repetidos o inútilmente archivados.

Todo documento enviado al archivo debe tener una **fecha** y un **originario**.

13. Confirmar que todo documento tenga fecha de elaboración o de finalización de alguna actividad. Si no hay fecha buscar indicios que nos muestren una fecha en el mismo documento o aproximarla al menos al mes.

La fecha será útil para búsquedas posteriores. Colocar la fecha en el documento en la parte superior de la primera página.

14. Revisar que todo documento tenga un originario. Si no lo tiene, buscar indicios que nos muestren el nombre de la persona, el cargo, el autor de un documento o el origen en sí mismo. Si no es posible determinar el originario del documento, asignarlo como “desconocido”.

15. Crear un registro digital basado en palabras claves y los datos del archivo. Para esto se va escribiendo en el registro los datos de cada documento antes de archivarlos físicamente.

La carpeta física consiste en un fólder de cartón con una bincha para sujetar los documentos

16. Archivar los documentos físicamente en las carpetas creadas anteriormente. Se inicia desde los archivos más antiguos (*el documento más nuevo estará adelante*) y basadas en los códigos. Las carpetas pueden ser de cartón y se utilizará binchas para mantener los documentos sujetos.

17. Distribuir los códigos de los archivos (*carpetas*) a todas las personas que alimentan una Unidad de archivo en una isla/ciudad.

18. El archivo central es físico, aunque los documentos que se usan son mayoritariamente digitales.

P34.2 Manejo del sistema de archivos de la ABG.

Los documentos se envían al archivo a través del sistema de bandejas. Los documentos son colocados en la bandeja de "Salida" de cada persona que envía el documento al archivo con una letra A marcada en la esquina superior

El Responsable de Archivos es el responsable del sistema de archivos de la ABG

Tipos de documentos para archivar:

- ☞ Oficios
- ☞ Documento generales
- ☞ Correos electrónicos
- ☞ Fax
- ☞ Fotografías
- ☞ Publicaciones

Procedimientos:

Administración de los archivos

1. **Todas las personas que trabajan en la ABG pueden generar documentos** para alimentar el Sistema Central de Archivos. El envío de los archivos se lo realiza a través del "sistema de bandejas" (*P33*) y es el Responsable de Archivos quien recepta los nuevos documentos.

2. Todo documento enviado para archivo debe tener la siguiente información:
   - ☞ Fecha
   - ☞ Originario (*basta una rúbrica o iniciales*)
   - ☞ Asunto *(Este aspecto tiene importancia cuando se archivan documentos relacionados a temas específicos. Por ejemplo: Desinsectación de aeronaves)*

3. La persona que envíe un documento a Archivo puede sugerir un código para archivar. De lo contrario, el Responsable de Archivos asignará el código.

4. La información sobre el documento se colocará con fechero y/o lápiz en la esquina inferior derecha (donde no cubra la información del texto del documento) del documento. Si el documento es importante y no puede ser manchado, escribir en la parte de atrás de la primera página. Todo documento debe tener la información que lo identifique en el sistema de archivos.

5. El Responsable de Archivos debe recolectar todos los documentos para archivo y revisar que tengan toda la información. Si tiene

alguna duda, consultarlo con el Originario. Asignar a un código de carpeta.

6. Ingresar los datos del documento en el REGISTRO digital identificando las palabras clave. Es importante colocar el número de hojas que contiene en documento, y el tipo de documento.

Nunca debe salir una carpeta o documento del archivo por **más de quince** días.

7. Digitalizar el archivo y ordenarlo en una carpeta similar a la física

8. Archivar físicamente el documento en la carpeta asignada. El Responsable de Archivos es el único responsable de archivar los documentos.

9. Si es necesario crear una nueva carpeta, crear el código correspondiente, actualizar la Hoja de códigos del Archivo, crear la carpeta física y colocarla en su sitio.

10. Si es necesario guardar el documento en más de un archivo, el originario debe indicar al Responsable de Archivos que se obtenga copias del documento y se las archive en más de una carpeta indicada.

El archivo es administrado por el Responsable de Archivos de cada

Préstamo de carpetas del archivo

11. Si una persona requiere un documento o carpeta, debe solicitar al Responsable de Archivos.

12. Nunca una carpeta o documento debe salir más de quince días del Archivo o fuera de la institución. Si así fuera necesario, se sacará copia del documento o carpeta.

13. Las carpetas o documentos prestados a una persona no pueden ser cedidos a un tercero. Es responsabilidad ABSOLUTA de la persona que prestó el documento devolverlos al Responsable de Archivos o informarle ANTES de prestar.

Todo documento prestado por el Responsable de Archivos **debe ser registrado** en el REGISTRO DE PRESTAMOS DE ARCHIVO.

14. Si se va a consultar de tres documentos de una carpeta el Responsable de Archivos puede decidir no entregar toda la carpeta, entregar solo los documentos solicitados

15. El sistema oficial para intercambio de archivos a través de comunicados, es el Quipux

16. Los archivos deben estar protegidos del acceso de terceras personas bajo llave. Colocar un mensaje en los cajones del Archivo que diga: "PROHIBIDO EL ACCESO A PERSONAS NO AUTORIZADAS".

17. Todo documento o carpeta que salga del archivo debe ser registrado en el REGISTRO DE PRESTAMOS DE ARCHIVO (***Anexo 66***). Aunque sólo se preste el documento / carpeta por breves minutos, se deberá registrar su salida.

18. El pedido de préstamo puede realizarse por escrito, por teléfono o personalmente. El registro efectivo del préstamo es el REGISTRO DE PRESTAMOS.

19. Si se trata de documentos importantes, sólo se prestará para uso en horarios de oficina.

Toda información incluida en los archivos de la ABG es de carácter público y puede ser entregado a cualquier persona que lo solicite a través de un Requerimiento de información (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

Préstamo de archivos a personas externas.

20. Si una persona externa solicita alguna información del Sistema de archivos de la ABG, se la debe suministrar en el plazo máximo de 15 días revisar cuantos es el tiempo para contestar en la ley de transparencia. No se debe dar en préstamo JAMAS un archivo o carpeta orginal. .

21. El/ la Director/a o Coordinador o la persona que haya recibido el oficio con el "requerimiento de información" debe pedir al Responsable de Archivos para que éste a su

vez entregue la información requerida. El Responsable de Archivos recibe el comunicado y canaliza la acción.

No se deberá entregar carpetas originales a personas externas.

22. No se deberá entregar carpetas originales a personas externas. Se entregará copias certificadas de la información requerida.

23. El costo de obtener las copias debe ser cubierto por la persona que requiere la información. Se debe usar el Quipux o correo electrónico para entregar la información digital.

Manejo de archivos activos

24. Toda persona puede tener archivos ACTIVOS que son enviados al sistema de archivos PASIVOS.

Archivo activo son los documentos que cada persona tiene en uso o va generando, antes de ser enviados al archivo Pasivo.

25. Ningún documento de los archivos ACTIVOS debería permanecer más de tres meses. Una vez que ya no se use el documento, debería ser enviado al sistema de ARCHIVOS PASIVOS.

26. La hoja electrónica de registro de los documentos de Archivo estará disponible para TODAS las personas; aunque el acceso al documento en sí puede estar restringido si es de carácter RESERVADO.

27. Los Responsable de archivo en cada sitio de cada isla/sitio deberán enviar al Responsable de Archivos principal la hoja electrónica con los registros de entrada de los documentos de cada mes, junto con el Informe de actividades que cada persona entrega mensualmente. El Responsable de Archivos principal mantendrá actualizado los registros de todas las islas/ sitios.

P34.3. Administración de archivos electrónicos:

Procedimientos:

1. Todo documento que llegue en físico debe ser digitalizado

2. Se transmite la información desde el archivo central a través del Quipux

3. Los documentos electrónicos también estarán ordenados en un sistema de archivos electrónico. El Responsable de Archivos es el responsable de que éste archivo electrónico funcione.

4. Toda persona que maneje una computadora, debe tener al menos dos carpetas:
   a) entrada de documentos y,
   b) archivo pasivo

5. La carpeta de entrada de documentos comúnmente denominada "Mis documentos" funciona como un Archivo Activo. Los documentos no deberían permanecer más de tres meses allí.

6. En el archivo pasivo sólo se archivan documentos de la ABG. Documentos personales archivarlos en otro lugar.

7. El orden de los archivos debe corresponder a los códigos del Sistema de Archivos. Las carpetas digitales son entregadas por el Responsable de Archivos a cada persona. Solamente se entrega los códigos del Grupo de carpetas. Cada persona puede crear subcarpetas dentro de una misma carpeta.

8. Actualizar las carpetas electrónicas continuamente. Si las computadoras están en red, grabar en la carpeta asignada para cada persona. Cada carpeta en el servidor

Cada persona que usa computadora, **tiene dos archivos digitales**:
1) Archivo activo: "Mis documentos
2) Archivo Pasivo: Carpeta creada de acuerdo a códigos establecidos por el Responsable de

Los archivos digitales deben ser respaldados cada mes por lo menos.

de respaldos tendrá un código de acceso particular.

9. Respaldar los archivos cada mes. También se debe respaldar por las siguientes razones:
   - ☞ Se tiene una computadora portatil y se utilizará fuera de la isla/ciudad (comisión de servicios).
   - ☞ Se está elaborando documentos muy importantes.
   - ☞ Hay sospecha de ataque de virus.
   - ☞ Deja de prestar sus servicios a la institución.

10. El acceso a las carpetas electrónicas está restringido por códigos de protección.

11. El sistema de archivos de la ABG es básicamente físico; por lo que **todo documento debe ser impreso en papel.** Debe existir sin embargo, un respaldo digital de todo el archivo. Los documentos electrónicos no excluyen el documento en papel, salvo excepciones como: fotografías digitales, archivos de audio y video. Los archivos electrónicos son respaldos digitales.

12. Los correos electrónicos deben ser impresos y administrados a través del sistema de archivos de la ABG.

FIN

Procedimiento

35

Operativo interno

P35. OPERATIVO INTERNO DE LOS INSPECTORES DE LA ABG

Contenido:

En el presente procedimiento (P35) se trata los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

☞ Introducción

☞ **P35.1.** Administrativo interno de los inspectores de la ABG

Introducción:

La organización de las actividades que realizan los inspectores es importante para mejorar el desempeño de cada inspector y por lo tanto, mejorar la eficacia de la ABG en general.

Es importante que la asignación de horarios, la planificación del trabajo, las ausencias, las asignación de responsabilidades, las líneas de comunicación entre el personal de la ABG, etc. sean bien planificadas y consistentes con los requerimientos para el control cuarentenario efectivo.

La ABG tiene los procedimientos que se derivan de la administración pública: procedimiento administrativo interno de la ABG, que incluye un componente administrativo institucional. El presente procedimiento establece las normas operativas organizativas para el personal técnico de

inspectores de la ABG y se debe considerar como un procedimiento operativo que no reemplaza ni compite con las normas de administración generales.

El procedimiento operativo interno de los inspectores de la ABG incluye los siguientes componentes:

- ☞ El perfil del inspector.
- ☞ Responsabilidades del inspector.
- ☞ Responsabilidades especiales.
- ☞ Líneas de reporte.
- ☞ Planificación del trabajo.
- ☞ Horarios de trabajo.
- ☞ Permisos.
- ☞ Evaluación de desempeño.
- ☞ Sanciones.

P35.1. Administrativo interno de los inspectores de la ABG.

Procedimientos:

El **perfil del inspector** debe ser colocado en un sitio visible de la sala de inspección y del filtro de inspección a fin de recordar siempre a los inspectores sobre su formación

Contratación de inspectores.

1. Todo inspector que trabaje en la ABG debe seguir el procedimiento de acreditación de la ABG, siguiendo los procedimientos legales de contratación.

2. Para ser acreditado, el inspector debe cumplir con el Perfil del inspector (***Anexo 57***) y las responsabilidades propias de su cargo (***Anexo 58***). Debe capacitarse según el **Manual de Capacitación de Inspectores** y siguiendo un proceso de capacitación constante, para adquirir las destrezas profesionales (***Anexo 59***) necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Línea de reporte.

1. El principal responsable operativo de la ABG es el/ la Director/a de Prevención y Normativa de la ABG. Todos los reportes importantes deben ser de su conocimiento o de la persona por él delegado.

Esquema 32: Organigrama del nivel operativo de la ABG

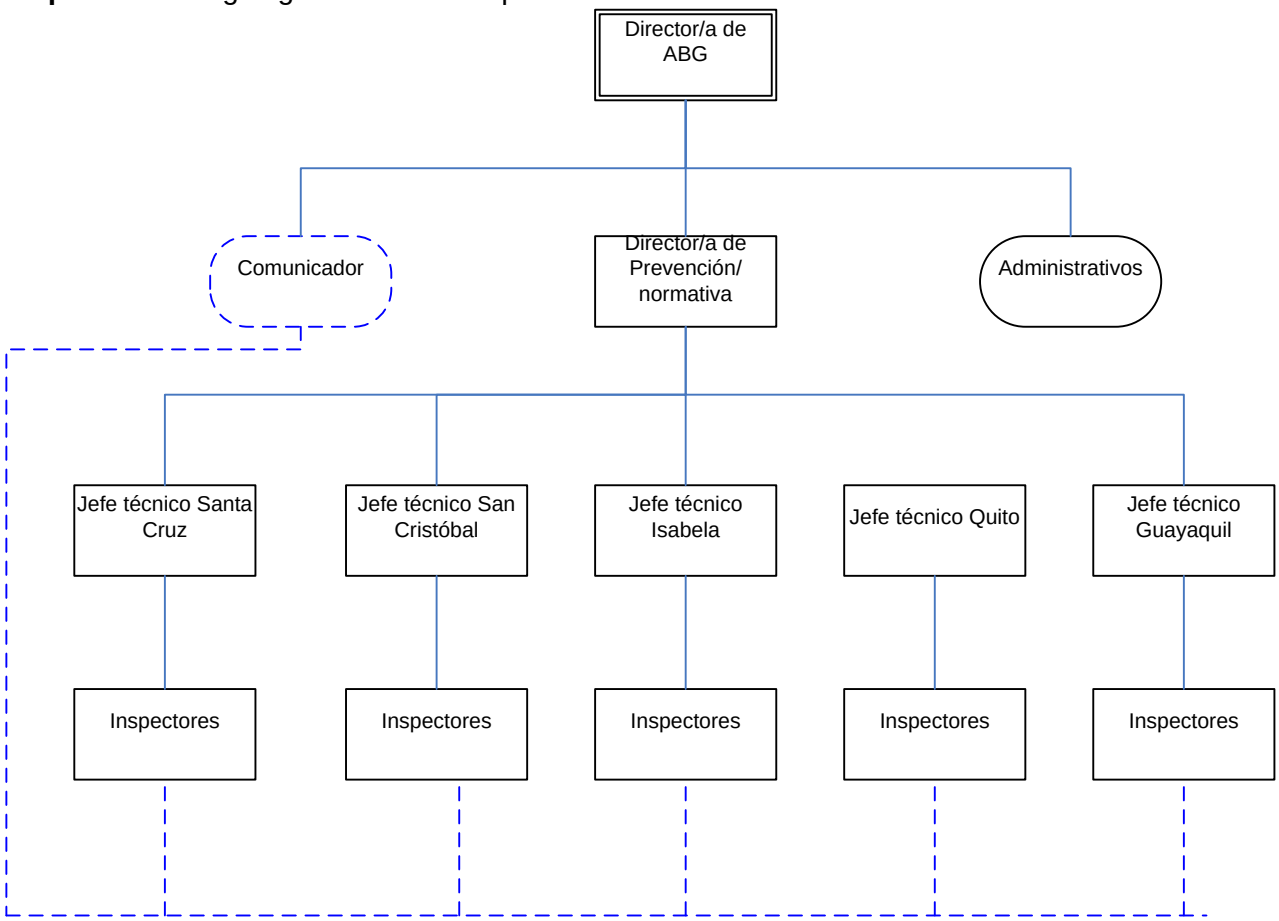

2. A nivel operativo, es el/ la Director/a **de prevención y normativa** el mayor responsable de las actividades de control cuarentenario. El Coordinador reporta al Coordinador provincial de la ABG.

3. Los Jefe técnicoes reportan al Director/a de prevención y normativa y los inspectores al Jefe técnico directamente asignado.

4. Quienes tienes responsabilidades especiales reportan también al Coordinador de la responsabilidad especial.

Planificación del trabajo

Los **inspectores no tienen un horario de oficina**, ya que las características del trabajo obligan a trabajar en horas y días no compatibles con horarios de oficinas convencionales

1. El horario de trabajo de los inspectores debe acoplarse a las necesidades del sistema. Los inspectores deben estar dispuestos a trabajar desde las primeras horas de la mañana, noche, fines de semana y feriados.

2. Para que la distribución del trabajo sea justa y equilibrada para todos los inspectores, el/ la Director/a de prevención y normativa con los Jefe técnicoes son los responsables de planificar el horario de trabajo.

3. El horario de trabajo se realiza mensualmente, y es puesto a conocimiento de los inspectores por lo menos una semana antes de que el horario del mes correspondiente aplique.

El/ la Director/a **de la ABG** es el responsable máximo, mientras el/ la Director/a de Prevención y Normativa es el responsable de los aspectos operativos de los inspectores. Los **Jefe técnicoCoordinadores o jefes de oficina** técnica son los responsables operativos de cada isla/sitio asignados.

técnicoJefes técnicos de

4. En este periodo, los inspectores pueden cambiar y hacer alguna modificación al horario, cambiando la hora asignada con otro inspector.

5. El horario de trabajo (***Anexo 60***) debe ser colocado en la cartelera interna de la oficina de cada isla/sitio para que todos los inspectores estén claros de sus horas asignadas. Esto es independiente de que cada inspector recibe una copia del horario.

6. Es preferible colocar las cuatro o cinco semanas del mes en la cartelera o sitio visible; pero si por razones de espacio no se puede, colocar al menos dos hojas de horarios: *una de la semana vigente y otra de la semana por venir*. Los inspectores deben conocer las actividades para todo el mes, a fin de poder planificar sus actividades.

Las **responsabilidades especiales** son asignadas sólo a ciertos inspectores

7. Cada inspector es responsable de planificar sus actividades asignadas como responsabilidades especiales, más las actividades generales de inspección y control.

8. Los inspectores de cada sitio deben reunirse semanalmente (*por ejemplo: viernes en la tarde o lunes en la mañana*) para tratar las actividades previstas para la semana y evaluar las actividades de la semana pasada.

Responsabilidades especiales

1. Un inspector puede tener, a más de sus responsabilidades generales como inspector, responsabilidades especiales.

2. Las responsabilidades especiales son asignadas por el Jefe técnico directo en cada isla/ciudad en el caso de un inspector; y por el/ la Director/a **de Prevención** para el caso de los Jefe técnicos.

3. Las responsabilidades especiales deben ser asignadas por escrito, a través de un memorando, explicando el contenido y alcance de la responsabilidad.

4. El inspector que tiene una responsabilidad especial asignada tiene el deber de reportar en su informe mensual sobre el desarrollo de su actividad especial asignada.

5. El cambio de responsable de una actividad especial debe ser realizado por escrito por el Jefe técnico, tanto para el nuevo responsable, como para el responsable saliente.

Algunas responsabilidades especiales son:

- ☞ Comunicador
- ☞ Responsable de equipos especiales y generales
- ☞ Monitoreador responsable
- ☞ Responsable de laboratorio
- ☞ Responsable del sistema de archivos
- ☞ Responsable de materiales
- ☞ Responsable de incineración

Permisos

6. Los permisos pasa ausentarse del trabajo temporalmente (*por unas horas*) o por varios días, estará sujeto a los procedimientos

administrativos internos de la institución y las leyes laborales vigentes en el país.

Los **permisos de trabajo** de los inspectores **por horas son administrados por los Jefe técnicos** . Permisos por **más de un día, son autorizados por el/ la Director/a de Prevención**

7. Todo permiso para ausentar de trabajo debe ser canalizado a través del Jefe técnico de cada isla/ciudad. Si el permiso es temporal (horas de un día) puede ser otorgado directamente por el Jefe técnico.

8. Permisos mayores a un día deben ser conocidos y autorizados previamente por el/ la Director/a de prevención y normativa, y canalizados a través de *Recursos Humanos* (*por el/ la Director/a* **de Prevención**) salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados.

9. Cuando un inspector se ausente de trabajo debe acordar con un compañero para que lo reemplace en su horario, y comunicar esta información al Jefe técnico.

Los permisos legalmente reconocidos mediante Ley son:

- ☞ Por descanso pre y post-natal
- ☞ Por período de lactancia
- ☞ Por enfermedad o accidente de trabajo
- ☞ Por el goce de vacaciones
- ☞ Por calamidad doméstica hasta tres días

10. Todo el personal está obligado a presentar los certificados o documentos que justifique su ausencia. La comunicación de aviso podrá ser en forma escrita o telefónicamente en los casos de emergencia.

11. La Ley determina permisos especiales a los que un empleado tiene derecho. Estos permisos deben ser administrados por el Jefe técnico y autorizados por el/ la Director/a de prevención y normativa. Estos son autorizados por el Coordinador provincial.

12. Se entenderá como calamidad doméstica los siguientes hechos:
    a. Muerte de parientes comprendidos dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
    b. Accidentes o enfermedades graves que requieran de hospitalización de los parientes comprendidos dentro del

tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

c. Todo hecho que requiera la presencia urgente y necesaria del inspector en su domicilio a fin de evitar un desastre.
d. Eventos de fuerza mayor debidamente comprobados.
e. Enfermedades graves del cónyuge o hijos que requieran de la compañía del empleado.

Evaluación de desempeño

13. Los inspectores serán evaluados en su desempeño anualmente.

14. La evaluación de los inspectores será realizada por el/ la Director/a de prevención y normativa con la asistencia del Jefe técnico de cada isla/ciudad.

15. La evaluación de los Jefe técnicoes será realizada por el/ la Director/a de prevención y normativa, con la asistencia de los inspectores de cada isla/ciudad.

16. La evaluación del desempeño será en cuatro aspectos:
    - ☞ Competencias profesionales:
    - ☞ Responsabilidad.
    - ☞ Confrontación.
    - ☞ Compromiso y actitud interna.

La evaluación de desempeño debe ser realizada anualmente

Las **competencias profesionales** están medidas en función del nivel de conocimiento, destreza y capacidades que el inspector tenga con respecto a las competencias profesionales y el Perfil de inspector.

La **responsabilidad** se mide en función del cumplimiento de las obligaciones que tiene el inspector y las responsabilidades especiales asignadas.

La **confrontación** se mide en función a la capacidad que tiene el inspector de relacionarse con las personas externas a la institución durante la realización de sus actividades de control cuarentenario.

El **compromiso y actitud interno** se mide en función de la iniciativa, resolución de conflictos internos, capacidad de trabajar en equipo, nivel de motivación, actitud pro activa, etc.

Sanciones

Las amonestaciones a los inspectores deben realizarse siguiendo los procedimientos legales.

17. Las amonestaciones y sanciones para los inspectores que incumplan con sus responsabilidades, son establecidas de acuerdo a las leyes vigentes y los procedimientos internos de la institución.

18. De manera general y dependiendo de la reincidencia, las amonestaciones son de tres tipos,:
    1. Amonestarlo verbalmente o por escrito.
    2. Imponerle una multa de acuerdo con la Ley, que en ningún caso será mayor al 10 por ciento de su remuneración.
    3. Terminación del contrato de trabajo y del convenio de acreditación.

FIN

Procedimiento

36

Equipos especiales

P36. USO DE EQUIPOS ESPECIALES

Contenido:

En el presente procedimiento (P36) se trata los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

- Introducción
- **P36.1.** Uso de equipos especiales

Introducción:

La ABG utiliza algunos equipos especiales para la realización de sus actividades cuarentenarias.

Los beneficios del conocimiento y aplicación de los inspectores de procedimientos de uso de equipos especiales son los siguientes:

- Mejora la eficacia del equipo para dar respuesta a las necesidades cuarentenarias.
- Aumenta el tiempo de vida útil del equipo, al ser manejado correctamente.
- Brinda seguridad a los inspectores que manipulan el equipo regularmente.
- Explica las normas de mantenimiento periódico.

Los equipos especiales son herramientas muy útiles para los inspectores, pero generalmente de alto costo, por lo que es necesario establecer un

procedimiento de utilización del equipo y un plan de mantenimiento periódico.

En el presente procedimiento se incluye normas generales; mientras que las normas específicas para cada equipo se incluyen como anexos. Las normas de utilización del equipo y mantenimiento dependerán de cada fabricante.

A medida que nuevos equipos especiales se vayan incorporando al uso de los inspectores de la ABG, se deberá incluir una Ficha para cada nuevo equipo (***Anexo 61***).

Equipos especiales que se deben considerar de manera prioritaria para elaborar las Fichas, son los siguientes:

1. Rayos X.
2. Embarcación inflable de apoyo y su motor fuera de borda
3. Vehículo (*camioneta*).
4. Motocicleta.
5. Bomba de fumigar a motor.
6. Computador y anexos.
7. Equipo de Rayos X.

Los equipos especiales deben tener un plan de mantenimiento periódico y normas de uso.

P36.1. Uso de equipos especiales.

Procedimientos:

1. Antes de utilizar cualquier equipo especial, el inspector debe leer todo el manual de uso que entrega el fabricante a fin de familiarizarse con las partes y uso del mismo.

Todo equipo especial debe tener una Ficha de Uso, que debe ser plastificada y puesta en un lugar visible y cercano al equipo.

2. Los equipos especiales deben ser asignados a un inspector <u>como una responsabilidad especial</u>. Este inspector será el responsable de su correcto uso y mantenimiento correspondiente.

3. Algunos equipos, como el caso de los incineradores, pueden ser **peligrosos** si no se usa adecuadamente. El inspector debe

leer bien las **normas de seguridad** antes de utilizar el equipo y cumplir todos los procedimientos indicados (***Anexo 62***).

4. Los equipos especiales **no pueden ser utilizados por personas no autorizadas**. Si un inspector autoriza a otra persona a utilizar un equipo especial, será considerado como negligencia, ya que puede ocasionarle un accidente grave o dañar el equipo.

Algunos equipos especiales pueden ser **asignados a un inspector** como una RESPONSABILIDAD ESPECIAL.

5. Si otra persona requiere un equipo especial, el único que puede autorizarlo es el supervisor de cada isla/ciudad.

6. En el ***Anexo 61*** se presenta una "Ficha para el uso de equipos especiales". Esta ficha deberá ser elaborada en base a los manuales del fabricante del equipo y a la experiencia de manejo del mismo. El debe buscar a las personas preparadas para llenar la ficha.

7. Es responsabilidad del/ la Director/a de Prevención y Normativa asegurar que los equipos especiales tengan Fichas elaboradas.

8. La Ficha una vez elaborada, debe ser protegida por un plástico y enviada una copia a cada sitio donde se encuentre el equipo especial.

Cada equipo especial debe tener su "Manual de Usuario" suministrado por el proveedor, disponible por cada sitio donde se use el equipo. Este Manual es la base de la **Ficha de Uso** y un complemento de información

9. La ficha de uso del equipo especial debe ser colocada en un lugar visible para todos los inspectores.

10. Cada ficha debe complementarse con el "Manual del usuario" que cada proveedor suministra con el equipo. Si falta este Manual, se debe obtener del internet e imprimir o sacar copias a este Manual para cada punto donde se use el equipo y mantenerse en una carpeta especial de

"Manuales de equipos", incluyendo los Discos compactos que a veces son suministrados.

11. La ficha es un resumen de la información sobre un equipo, por lo que no debe ser mayor de dos caras escritas de una página. Mayor cantidad de páginas dificultará la revisión rápida de las normas de uso y seguridad de cada equipo especial.

FIN

Procedimiento

37

Planificación

P37. PLANIFICACION DE ACTIVIDADES DE LOS INSPECTORES

Contenido:

En el presente procedimiento (P37) se trata los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

☞ Introducción:

☞ **P37.1** Planificación de actividades de los inspectores de la ABG

Introducción:

Todas las instituciones públicas en el Ecuador tienen procedimientos homologados y normas que los rigen. La Planificación central está a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador-SENPLADES, y cada institución tiene la responsabilidad de realizar planes operativos, presupuestos y cumplir con las obligaciones y normas derivadas. El presente procedimiento soporta actividades de planificación de los inspectores que no abarca el sistema público, facilitando la organización de los inspectores durante su trabajo diario.

La planificación de las actividades por parte de los inspectores es importante para asegurar el cumplimiento de acciones necesarias para el funcionamiento de la ABG. Un trabajo sin planificación es un trabajo desorganizado y poco eficiente, que se ocupará de situaciones coyunturales sin que necesariamente sean las más importantes.

La planificación permite anticipar los recursos necesarios para alcanzar los objetivos planteados, en un lapso de tiempo definido. Es una guía para realizar actividades de manera priorizada.

Existen cuatro niveles de planificación según el horizonte de tiempo:

a. anual,
b. mensual,
c. semanal,
d. diaria.

P37.1. Planificación de actividades de los inspectores

Procedimiento.

Planificación de actividades:

1. Cada inspector debe planificar las actividades según las responsabilidades establecidas en sus respectivos contratos, las delegaciones e instrucciones recibidas por sus supervisores, y en el marco de las atribuciones y planes de la ABG.

2. La planificación mensual está basada en el Plan Operativo Anual (POA) que la ABG realiza una vez al año. La planificación diaria se basa en la planificación mensual.

3. La planificación debe basarse en los objetivos y metas planteados.

Planificación anual.

4. La planificación anual se la realiza una vez al año, preferiblemente durante el último trimestre del año o cuando las directrices de la SENPLADES y la normativa legal lo indiquen

5. La planificación anual es dirigida, en lo que compete al área de Prevención y Normativa, por el/ la Director/a de Prevención y

Normativa, con la asistencia directa del responsable de Planificación de la ABG. La participación de los jefes técnicos e inspectores que tienen responsabilidades especiales es muy recomendable. Se requiere de al menos dos días de trabajo concentrado en un solo sitio, para elaborar el Plan anual.

6. La planificación anual debe incluir al menos: objetivos, resultados, actividades, cronograma de realización, recursos necesarios, responsable, indicadores de logro, verificadores (***Anexo 54***).

7. La planificación anual es la base para planificaciones mensuales, semanales o aún diarias. Para lograr dar seguimiento a estas actividades es necesario utilizar la agenda de planificación y el planificador mensual.

8. El plan anual debe ser distribuido a todas las personas que laboran en la ABG.

Planificación mensual.

9. La planificación mensual se lo realiza al final de cada mes, y contiene las actividades previstas para el mes siguiente. La planificación mensual se basa en la planificación anual.

10. **Los inspectores** que laboran en la ABG deben planificar sus actividades de manera mensual, tomando como referencia el Plan anual.

11. Para realizar la planificación mensual, se debe:
    a. Extraer las actividades previstas para el mes venidero, según el POA.
    b. Detallar las actividades anuales tomadas del Plan anual (generalmente, el Plan anual tiene actividades más generales, que para

su ejecución deben ser detalladas en más pasos; por ejemplo: en el Plan anual la actividad puede ser "realizar censo de aves en Santa Cruz"; el Plan mensual debería detallar los pasos que se necesitan para realizar este censo).

c. Incluir las actividades que por cualquier razón se encuentran retrazadas o han demorado más de lo previsto.

d. Incluir actividades no planificadas en el Plan anual, pero que por cambios en el momento, son necesario realizarlas; por ejemplo: "Control de la nueva especie encontrada en el monitoreo del mes pasado".

12. La planificación mensual debe incluir al menos: Actividades, cronograma de realización a nivel de semana, recursos necesarios, según su nivel de responsabilidad.

Planificación semanal.

La **planificación semanal** es la base de la planificación de las actividades de los inspectores

13. La planificación semanal es la base del trabajo diario. Los inspectores la ABG deben realizar la planificación semanal.

14. La planificación semanal se soporta tanto en la planificación mensual, como en el sistema de comunicación de la ABG (***Anexo 53***).

15. La planificación semanal se realiza los días lunes en la mañana o viernes en la tarde. El supervisor de cada sitio debe coordinar la planificación de las actividades con los inspectores y personal de cada punto de inspección. El/ la Director/a de Prevención y Normativa puede establecer plazos diferentes, por ejemplo: cada 15 días; sin embargo, es preferible no hacer excepciones

16. Para la planificación semanal, se debe revisar todas las fuentes donde se planifiquen actividades, que son al menos: los planes anuales y mensuales, incluyendo la agenda (manejo personal) y planificador mensual , para saber si durante la semana presente, se tiene previsto realizar alguna actividad. Hay que revisar inclusive semanas venideras, ya que muchas actividades preparatorias pueden comenzar con semanas de anticipación. Se coloca las actividades pendientes de la semana anterior.

17. El Jefe técnico de cada sitio planifica las actividades incluyendo todos los sitios de inspección.

18. Antes de planificar la semana, se realiza una evaluación de la semana anterior. Se pone un visto en las actividades cumplidas y se destaca aquellas actividades que no se cumplieron.

La **planificación diaria** es un referente útil **para preparar los informes mensuales** de actividades

19. El supervisor debe revisar las planificaciones de la semana pasada el día lunes.

20. La planificación semanal incluye al menos: actividades, fuente de la actividad y día planeado por realizarse.

La **planificación diaria** se puede realizar en un cuaderno destinado solamente la planificación.

Planificación diaria.

21. La planificación diaria se realiza al inicio del día. Se utiliza la planificación semanal como referente. En esta planificación diaria se escriben todas las actividades por realizarse incluyendo las no planificadas. Esta actividad es la micro planificación de las actividades ya delegadas por el jefe técnico respectivo o el/ la Director/a de Prevención y Normativa.

22. El plan diario sirve como una especie de registro de las actividades realizadas cada día.

23. La planificación diaria se lo puede realizar en un cuaderno destinado para el efecto o en una agenda.

24. Las actividades que se indican como tareas en el "**Registro de comunicaciones internas/externas**" (***Anexo 55***) deben transcribirse el mismo día a la planificación. diaria.

25. El plan diario debe contener al menos una lista de las actividades a realizarse en el día

FIN

ANEXOS